

# Proceso integral de la actividad comercial

Pedro J. Rayo Álvarez  
M.ª Carmen Cuesta Brasero  
Ángel M.ª Ayensa Esparza  
Joan Antoni Roncal Borrego



# Proceso integral de la actividad comercial

Pedro Rayo Álvarez  
M.<sup>a</sup> Carmen Cuesta Brasero  
Ángel M.<sup>a</sup> Ayensa Esparza  
Joan Antoni Roncal Borrego

**Revisión técnica**  
Víctor Manuel Rayo Álvarez



MADRID - BARCELONA - BOGOTÁ - BUENOS AIRES - CARACAS - GUATEMALA - MÉXICO  
NUEVA YORK - PANAMÁ - SAN JUAN - SANTIAGO - SÃO PAULO  
AUCKLAND - HAMBURGO - LONDRES - MILÁN - MONTREAL - NUEVA DELHI - PARÍS  
SAN FRANCISCO - SIDNEY - SINGAPUR - ST. LOUIS - TOKIO - TORONTO

## **Proceso integral de la actividad comercial · Ciclo Formativo Grado Superior**

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Derechos reservados © 2013, respecto a la primera edición en español, por:

McGraw-Hill/Interamericana de España, S.L.  
Edificio Valrealty, 1.ª planta  
Basauri, 17  
28023 Aravaca (Madrid)

**ISBN:** 978-84-481-8543-5

Obra original: *Proceso integral de la actividad comercial* © 2012,  
respecto a la primera edición en español, por McGraw-Hill Interamericana de España, S.L.

ISBN edición original: 978-84-481-7571-9

**Equipo editorial:** Montserrat Bosque Hernández, Miguel Montanyà Revuelto

**Diseño de cubierta:** reprotel.com

**Diseño interior:** reprotel.com

**Fotografías:** Getty Images, Corbis, QuickImage, Archivo McGraw-Hill

**Ilustraciones:** Pablo Vázquez Rodríguez

**Composición:** Artedís Producción Gráfica, S.L.L.

# Presentación

La presente obra es un recurso para utilizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje por alumnos y profesores de los ciclos formativos de Administración y Finanzas y de Secretariado de Dirección. Se desarrolla en ella el currículo del módulo de Proceso integral de la actividad comercial, establecido en los decretos curriculares correspondientes a estos títulos.

A lo largo de estas unidades se pretende ofrecer al alumno una visión integral de la actividad comercial de la empresa, relacionándola con las áreas contable, fiscal y gestión comercial. Ese ha sido el eje vertebrador de la obra, que se ha estructurado en 13 unidades, diseñadas de forma que el alumno integre la gestión administrativa derivada de la actividad comercial y que permitan al profesor temporalizar y organizar los contenidos con la flexibilidad que exige el variado público al que va dirigida.

Esta obra busca atender, por un lado, las necesidades de los alumnos matriculados en la formación profesional reglada, cuya diferencia viene provocada por sus edades, motivaciones e intereses y la vía de acceso al ciclo formativo. A través del diseño de contenidos teóricos, casos prácticos y actividades que tienen aplicaciones profesionales inmediatas se busca atender no solo a las expectativas de los alumnos que han superado el Bachillerato recientemente, sino también de trabajadores en activo que quieren ampliar su formación para superarse profesionalmente, así como de lectores autodidactas y alumnos de la formación profesional no reglada.

El desarrollo de cada unidad sigue un criterio secuencial en cuanto a nivel de dificultad, ofreciendo una visión integral de la empresa en todo momento y siguiendo el mismo orden que las tareas profesionales que se explican en ella. Para realizar este recorrido se han planteado junto a los contenidos numerosos casos prácticos y actividades que reproducen situaciones reales del entorno profesional y que permitirán la percepción, el análisis, la síntesis y la aplicación de los contenidos, asimilando estos mucho mejor. Además, con el fin de hacer más atractivo el desarrollo de cada unidad se han planteado una serie de recuadros laterales que amenizan el estudio y lo aproximan a la práctica profesional. Al finalizar el desarrollo de los contenidos aparece una *Síntesis* que ofrece una visión global y completa de la unidad. Con el fin de que el alumno consolide e interiorice el desarrollo de los contenidos se propone al final de cada unidad un conjunto de actividades (sección *Comprueba tu aprendizaje*), clasificadas según los criterios de evaluación exigidos para cada unidad, y un *Test de repaso* que sirve como autoevaluación.

La obra se cierra con un *Anexo* que comprende tres supuestos de simulación, relativos a los ámbitos de facturación, gestión de tesorería y contabilidad, acompañados de propuestas a desarrollar por el alumno, para utilizar a discreción del profesor. En este anexo se enseña a trabajar con los programas FacturaPlus y ContaPlus, y se programa una hoja de cálculo.

Deseamos que disfruten tanto con la obra como nosotros lo hemos hecho al elaborarla y agradecemos las observaciones, críticas y sugerencias que puedan realizarnos para mejorar.

Los autores

1 La actividad empresarial, el patrimonio y la función comercial	
1. La actividad empresarial.....	8
2. El ciclo de actividad de la empresa .....	10
3. La función comercial de la empresa .....	13
4. El patrimonio de la empresa.....	15
5. La actividad empresarial y las normas.....	18
Síntesis.....	19
Test de repaso .....	20
Comprueba tu aprendizaje .....	21

2 La contabilidad	
1. Las operaciones mercantiles desde la perspectiva contable.....	24
2. Normalización contable. El Plan General de Contabilidad .....	31
3. Las cuentas anuales .....	35
Síntesis.....	39
Test de repaso .....	40
Comprueba tu aprendizaje .....	41

3 El marco fiscal de la actividad comercial	
1. Marco tributario español. Justificación del sistema tributario.....	44
2. Impuestos, tasas y contribuciones especiales .....	46
3. Clasificación de los impuestos directos e indirectos .....	47
4. Elementos tributarios del IS, IRPF e IVA .....	50
Síntesis.....	59
Test de repaso .....	60
Comprueba tu aprendizaje .....	61

4 Documentación administrativa de la compraventa	
1. Contrato de compraventa .....	64
2. El presupuesto .....	74
3. El pedido.....	75
4. El albarán o nota de entrega.....	78
5. Documentos de transporte: la carta de porte.....	80
Síntesis.....	83
Test de repaso .....	84
Comprueba tu aprendizaje .....	85

5 La factura	
1. El proceso de facturación .....	88
2. Valoración de la factura.....	94
3. Modelos de factura .....	97
4. Casos especiales de facturación.....	101
5. Registro de facturas emitidas.....	104
Síntesis.....	105
Test de repaso .....	106
Comprueba tu aprendizaje .....	107

6 El IVA	
1. El Impuesto sobre el Valor Añadido .....	110
2. Tipos de gravamen del IVA.....	115
3. Declaración de IVA en el Régimen General .....	116
4. Requisitos para la deducción del IVA .....	117
5. Regímenes especiales de IVA.....	118
6. La regla de la prorata.....	124
Síntesis.....	127
Test de repaso .....	128
Comprueba de aprendizaje.....	129

7 Cobros y pagos al contado	
1. Productos y servicios financieros básicos.....	132
2. Normativa mercantil.....	135
3. Documentos de cobro y pago .....	137
4. Domiciliación bancaria .....	143
Síntesis.....	145
Test de repaso .....	146
Comprueba de aprendizaje.....	147

8

## Cobros y pagos aplazados

1. Capitalización simple.....	150
2. Cálculo del descuento simple.....	153
3. Capitalización compuesta .....	154
4. Equivalencia financiera .....	157
5. Documentos de cobro y pago.....	159
6. Operaciones financieras básicas en la gestión de cobros y pagos .....	164
Síntesis.....	167
Test de repaso .....	168
Comprueba tu aprendizaje .....	169

9

## Gestión de tesorería

1. Libros registro de tesorería: Caja y Banco .....	172
2. Operaciones de cobro y pago con las administraciones públicas .....	176
3. Presupuesto de tesorería .....	179
4. Herramientas informáticas específicas. Hoja de cálculo .	182
Síntesis.....	183
Test de repaso .....	184
Comprueba tu aprendizaje .....	185

10

## Contabilización de operaciones de compras y pagos

1. Las compras en el Plan General de Contabilidad .....	188
2. Registro contable de las compras.....	192
3. Registro contable de operaciones relacionadas con las compras .....	196
4. Otros registros relacionados con las compras de mercaderías .....	202
Síntesis.....	203
Test de repaso .....	204
Comprueba tu aprendizaje .....	205

11

## Contabilización de operaciones de ventas y cobros

1. Las ventas en el Plan General de Contabilidad .....	208
2. Registro contable de las ventas.....	209
3. Registro contable de las operaciones relacionadas con las ventas .....	211
4. Problemática contable de los derechos de cobro .....	215
5. Registro contable de la declaración-liquidación de IVA.....	222
Síntesis.....	225
Test de repaso .....	226
Comprueba tu aprendizaje .....	227

12

## Gestión de almacenes

1. La gestión del stock en la empresa.....	230
2. Gestión de inventarios .....	235
3. El tratamiento contable de las mercaderías .....	240
Síntesis.....	245
Test de repaso .....	246
Comprueba tu aprendizaje .....	247

13

## Contabilización de las operaciones de fin de ejercicio

1. El ciclo contable .....	250
2. El Impuesto de Sociedades .....	261
Síntesis.....	265
Test de repaso .....	266
Comprueba tu aprendizaje .....	267

A

## Anexos

1. Gestión de documentos de compraventa en FacturaPlus y ContaPlus .....	270
2. Gestión de tesorería mediante hoja de cálculo .....	276
3. La contabilidad y la actividad comercial en ContaPlus ...	281



# Unidad 1

## La actividad empresarial, el patrimonio y la función comercial



### En esta unidad aprenderemos a:

- Identificar los sectores y las fases del ciclo económico de la actividad empresarial.
- Diferenciar entre inversión/financiación, inversión/gasto, gasto/pago e ingreso/cobro.
- Definir los conceptos de patrimonio, elemento patrimonial y masa patrimonial.
- Identificar las masas patrimoniales que integran el Activo, el Pasivo y el Patrimonio Neto.
- Clasificar un conjunto de elementos en masas patrimoniales.

### Y estudiaremos:

- La actividad empresarial y los distintos sectores en que puede englobarse.
- El ciclo de actividad de la empresa y los flujos que genera.
- El departamento comercial y su función en la empresa.
- El patrimonio empresarial, los elementos y masas patrimoniales, la contabilidad y la ecuación fundamental del patrimonio.
- Las normas que afectan a la actividad comercial de la empresa.



## 1. La actividad empresarial

Si miramos a nuestro alrededor podemos observar multitud de personas y entidades que desarrollan una actividad empresarial, que son titulares de una empresa. Y estas empresas nos van acompañando prácticamente en cada paso que damos. Cada vez que comemos, detrás de cada producto hay una empresa que ha fabricado o comercializado el producto; cuando nos trasladamos de un sitio a otro intervienen también empresas: si es en transporte público, es una empresa la que nos presta ese servicio, y si es en vehículo particular, detrás del mismo hay una o varias empresas; cuando disfrutamos de nuestro ocio, consumimos bienes o servicios que ponen a nuestra disposición distintas empresas.

Pero además, la gran mayoría de nosotros tendremos un contacto directo y desde dentro con la empresa como trabajadores, ya sea por cuenta propia o ajena.

Por tanto, la actividad empresarial es un hecho presente en nuestra vida.

La empresa de alimentación, de transporte o de ocio a las que hemos hecho mención anteriormente tienen varios aspectos en común (Fig. 1.1):

1. En todas ellas, sus promotores han asumido un **riesgo**, ya que a priori no se conoce si con la actividad que generan obtendrán beneficios o pérdidas.
2. Se han fijado una serie de **objetivos**, que marcarán el camino a seguir para los empleados. El principal de esos objetivos será la obtención de **beneficios**, pero no será el único. Las empresas se plantean también objetivos de crecimiento, adaptación al entorno y de responsabilidad social (con el medio ambiente, con la zona donde están instaladas y con los empleados).
3. En su actividad se ha definido qué **bienes** o **servicios** producen. Esos bienes o servicios pretenden **satisfacer** distintas **necesidades** existentes en el mercado.
4. Existen una serie de **bienes** materiales y personales que son coordinados y **organizados** por la figura del **empresario**, que tendrá que tomar una serie de decisiones, analizar posibilidades de futuro y descubrir oportunidades.

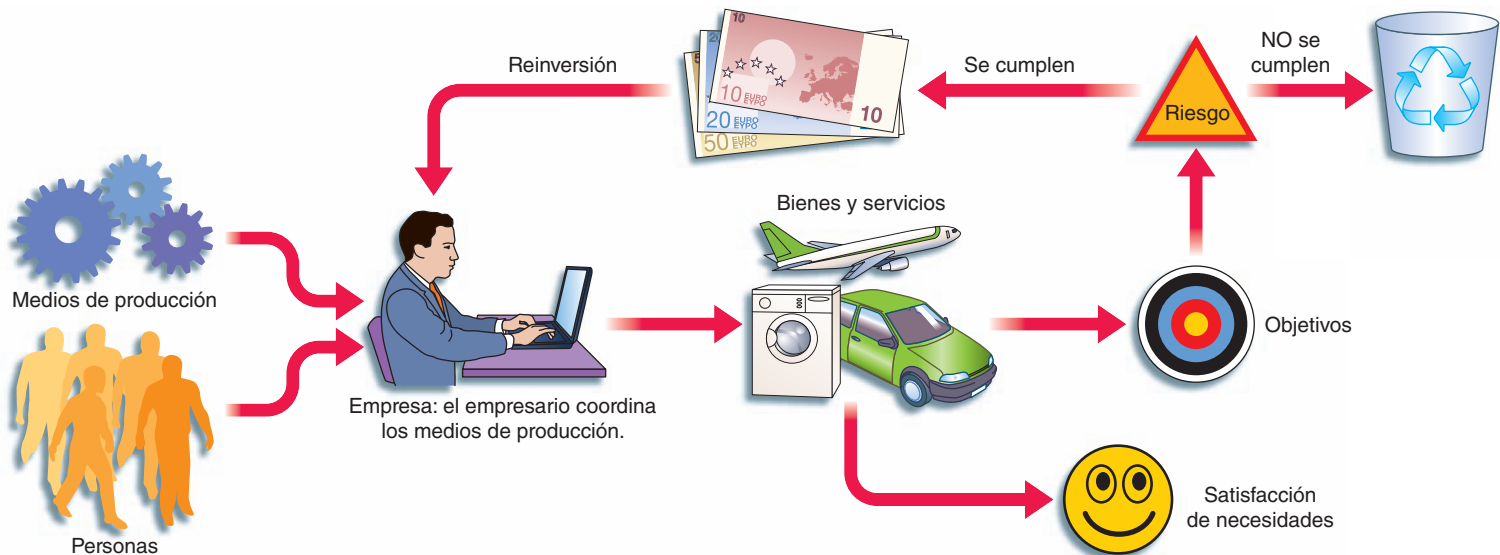


Fig. 1.1. Esquema de la actividad empresarial.

Por tanto, se puede definir la **actividad empresarial** como el conjunto de esfuerzos materiales, económicos y humanos que, organizados por el empresario, ponen a disposición de los consumidores una serie de bienes y servicios con la finalidad de conseguir una serie de objetivos, principalmente maximizar el beneficio, para lo cual se asume un riesgo.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

Las actividades empresariales con características comunes pueden agruparse en tres grandes sectores económicos:

<p><b>Sector primario</b></p>		<p>Incluye el conjunto de actividades relacionadas con la extracción de recursos naturales, ya sean agrícolas, ganaderos, pesqueros o extractivos (minería), así como el aprovechamiento y gestión de los mismos. Suele tener menor importancia en la economía de un país, cuando tiene un mayor crecimiento económico y un mayor estado de bienestar.</p>
<p><b>Sector secundario</b></p>		<p>Engloba todas las actividades dedicadas a la transformación y elaboración de bienes. Tradicionalmente se incluye también la construcción en este sector. Suele tener un auge importante en las sociedades que experimentan un proceso de desarrollo económico.</p>
<p><b>Sector terciario</b></p>		<p>Incluye las actividades exclusivamente comerciales o de servicios, donde no hay ninguna transformación de materiales. Son empresas que, o bien se dedican a comprar y vender sin transformar los productos, o bien venden algo que no es tangible: prestan un servicio, como transporte, educación, turismo o sanidad. Este sector tiene mucha importancia en las sociedades donde hay un alto nivel económico. Actualmente se habla, en nuestra sociedad, de una <i>terciarización</i> de la economía, ya que las actividades empresariales de este sector han adquirido mucha importancia.</p>

### Caso Práctico 1



Manuel Sánchez y María Martínez han terminado sus estudios de contabilidad y quieren iniciar una actividad empresarial. En concreto, pretenden abrir una asesoría contable.

Identifica los elementos de la actividad empresarial, tal y como los hemos estudiado en este Epígrafe, y determina a qué sector de actividad pertenece esta empresa.

#### Solución

1. Los promotores de la empresa, Manuel y María, están asumiendo un **riesgo**, ya que no conocen con exactitud si van a tener clientes o no y si obtendrán recursos suficientes.

2. Se plantearán entre sus **objetivos**, además de obtener beneficios, prestar un servicio de asesoría, crear riqueza en la zona donde trabajen y, probablemente, el generar empleo (en principio para los promotores, y en un futuro para otros cuando la empresa crezca).

3. Ofrecen al mercado un **servicio** concreto: la asesoría contable.

4. Todo este complejo entramado debe estar **organizado** y **coordinado**.

El sector de actividad en el que se engloba esta empresa es el sector terciario o sector servicios.

### Actividades



1. Determina el sector de actividad al que pertenecen las siguientes empresas:

- Hulleras del Norte, S.A., dedicada a la extracción de carbón.
- Centro de Estudios Informáticos S.L., dedicada a impartir cursos de informática.
- CEMEX España, S.A., dedicada a la fabricación de cementos y otros materiales de construcción.
- Zapatería Don Tacón, dedicada a la comercialización de zapatos, bolsos y complementos.

e) Tubacex, S.A., dedicada a la fabricación de tubos de acero.

f) Peluquería El Peinado, dedicada a prestar servicios de peluquería.

g) Bar La Pausa, dedicado a prestar servicios de restauración.

2. Localiza cinco empresas de tu entorno y determina a qué sector pertenecen.

3. Elige una de las empresas de la actividad anterior e identifica cómo se concretan los elementos comunes de la actividad empresarial.

## 2. El ciclo de actividad de la empresa

Al igual que hemos visto anteriormente que cualquier tipo de empresa, a pesar de sus características diferenciadoras, tienen una serie de elementos comunes, podemos decir también que el ciclo general de la empresa es también muy similar para cualquier empresa.

En definitiva toda actividad empresarial consiste básicamente en adquirir una serie de *inputs* (insumos o elementos de entrada en la empresa) y lanzar al mercado una serie de *outputs* (bienes o servicios finales) (Fig. 1.2).

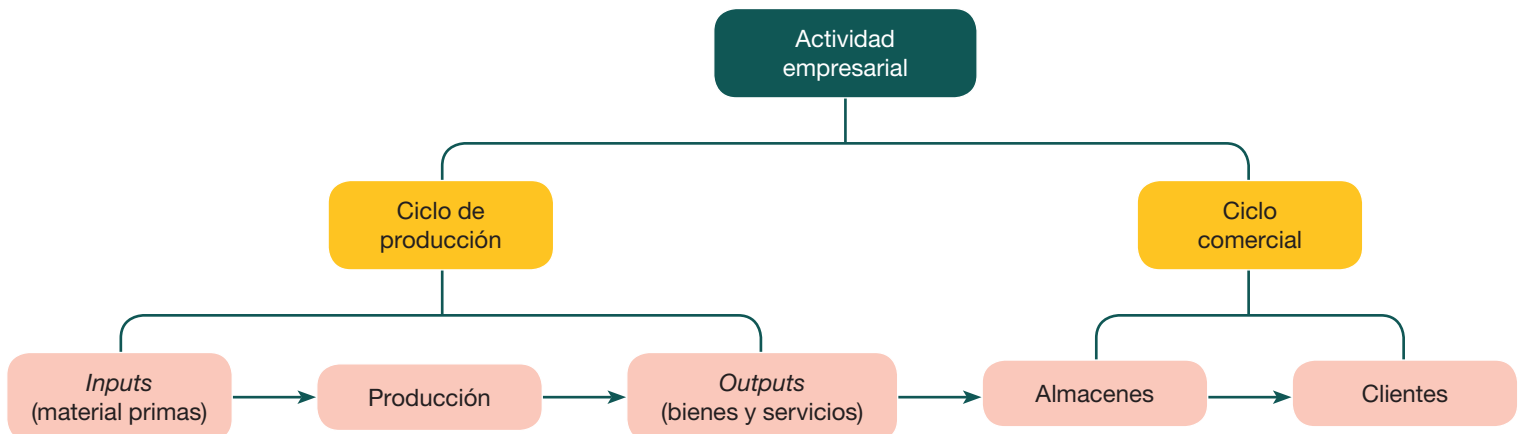


Fig. 1.2. Fases de la actividad empresarial: el ciclo de producción y el ciclo comercial.

Las empresas comerciales, son meros intermediarios entre el fabricante y el consumidor o cliente. Su modo de funcionamiento se reduce al ciclo comercial (Fig. 1.3):

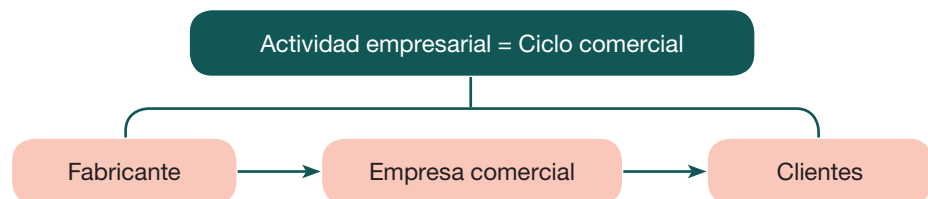


Fig. 1.3. Ciclo de actividad de una empresa comercial.

Al hablar de *inputs* se hace referencia:

- A las materias primas en el caso de actividades empresariales transformadoras.
- A productos finales en el caso de actividades empresariales de comercialización.
- A materiales y productos auxiliares necesarios en el caso de actividades empresariales de prestación de servicios.

Este conjunto de *inputs* y *outputs* evidencia que en la actividad empresarial existe una corriente de productos (bienes o servicios).

Desde que entran en la empresa los *inputs* hasta que salen los *outputs* se genera un ciclo. Este comienza cuando la empresa adquiere materias primas, productos auxiliares, material diverso y otras materias que son transformadas. Con ellas se elabora un producto que pasará a los almacenes de la empresa. A esta primera fase se le puede denominar **ciclo de producción**.

Una vez están los productos en almacén, se distribuyen y se venden a los clientes. A esta segunda fase se le denomina **ciclo comercial**. En cuanto se cobre a los clientes se podrá pagar a los proveedores. Podrá así volver a repetirse todo este ciclo, conocido como **ciclo de explotación**.

Esta corriente de bienes y servicios tiene su reflejo en un ciclo de ingresos y gastos, que constituye el **ciclo económico** de la empresa.

### Importante



En las empresas comerciales no se da el ciclo de producción: el ciclo de actividad coincide con el ciclo comercial.

## 2.1. El ejercicio económico de la empresa

El ciclo de explotación de la empresa se circunscribe a un periodo concreto de tiempo que varía en función de la actividad que realiza la misma. Así, por ejemplo, el ciclo de explotación de una empresa constructora dura más que el de una peluquería. Por ello, para poder comparar el rendimiento de empresas diferentes se utiliza el concepto de *ejercicio económico*.

El **ejercicio económico** es cada uno de los periodos de igual duración en que se fracciona a efectos contables el desarrollo de la actividad de una empresa.

Normalmente dura 12 meses y coincide con el año natural. Al final de cada ejercicio se realiza una evaluación económica de los resultados la empresa (patrimonio, beneficios).

En ese ejercicio económico se generan una serie de ingresos, derivados de las ventas o las prestaciones de servicios que realiza la empresa, y una serie de gastos, constituidos principalmente por las compras realizadas, el pago al personal de la empresa y otros factores (Fig. 1.4).



**Fig. 1.4.** La actividad empresarial supone corrientes de bienes y servicios y, al mismo tiempo, corrientes monetarias.

Estos flujos de compras y ventas determinan la ecuación del *beneficio* empresarial:

$$\text{Beneficio} = \text{Ingresos} - \text{Gastos}$$

Como ya se mencionó anteriormente, el objetivo principal de la empresa es la maximización de ese beneficio. Pero además de la corriente de bienes y servicios analizada anteriormente, y asociada a la generación de ingresos y gastos, existe una corriente monetaria, de cobros y pagos. Esta corriente es la que nos determina la *tesorería* (o saldo de tesorería) de la empresa.

$$\text{Tesorería} = \text{Cobros} - \text{Pagos}$$

Este aspecto es fundamental para una buena gestión de la empresa, ya que no solo basta vender, sino que hay que cobrar esa venta a la mayor brevedad posible. Y si es posible, sería conveniente aplazar los pagos siempre que no generen ningún coste.

Por tanto, conviene diferenciar entre gasto y pago, y entre ingreso y cobro. El gasto y el ingreso vienen determinados por la corriente real de bienes y servicios, y el pago y el cobro están determinados por la corriente monetaria.

### Importante !

Cuando la empresa realiza una compra siempre se genera un gasto, independientemente que lo pague en ese momento, antes o después. Y cuando la empresa realiza una venta siempre se genera un ingreso, independientemente que lo cobre en ese momento, antes o después.

La corriente generada con la entrega de bienes y servicios se denomina **corriente real** y la que se genera con los cobros y los pagos **corriente monetaria**.

Es por tanto, frecuente encontrar empresas cuyo resultado económico arroja beneficios pero que en la tesorería de la empresa no disponen de efectivo.

A lo largo de este módulo estudiaremos la importancia de una buena gestión de tesorería en la empresa.

### Caso Práctico 2

La empresa Cisneros Sayago, S.A. tuvo ingresos y gastos por valor de 3 000 y 1 000 €, respectivamente. Los gastos fueron pagados íntegramente al contado, pero la empresa solo cobró la mitad de los ingresos, ya que el resto de las operaciones fueron realizadas a crédito. Determina el beneficio empresarial y la tesorería de la empresa.

#### Solución

El beneficio viene determinado por la diferencia entre los ingresos y los gastos. En este caso:

$$\text{Beneficio} = \text{Ingresos} - \text{Gastos} = 3\,000 - 1\,000 = 2\,000 \text{ €}$$

La tesorería está determinada por la diferencia entre los cobros y los pagos. En este caso:

$$\text{Tesorería} = \text{Cobros} - \text{Pagos} = 1\,500 - 1\,000 = 500 \text{ €}$$

Este sencillo ejemplo pone de manifiesto cómo no siempre coinciden beneficio y tesorería. Se trata de un aspecto importantísimo a tener en cuenta: dentro de la empresa se debe llevar una buena gestión de la tesorería para no tener problemas de liquidez (disponibilidad de dinero en efectivo).

### Visión integral

La dirección de la empresa suele estar muy interesada en conocer con claridad cuáles son sus gastos y sus costes, para intentar eliminar aquellos que son innecesarios, es decir, que no añaden valor a la actividad de la empresa. La contabilidad de costes y de gestión es el área encargada de este análisis.

De la misma manera que hemos diferenciado entre gasto y pago, y entre ingreso y cobro, conviene diferenciar también entre *inversión* y gasto, así como entre gasto y *coste*.

Hablamos de **gasto** cuando el horizonte temporal del mismo coincide con el ejercicio económico, y se habla de **inversión** cuando ese horizonte temporal supera el ejercicio económico.

Así, por ejemplo, una furgoneta de reparto estará en la empresa varios ejercicios económicos, por lo que se trata de una inversión, mientras que la gasolina que consume la misma supone un gasto, ya que se agota antes de finalizar el ejercicio económico.

La diferencia entre gasto y coste viene provocada por un aspecto económico, que solo considera coste a aquel sacrificio de recursos necesario para desarrollar la actividad empresarial. En este sentido hay una serie de gastos que podrían omitirse y que no constituirían coste.

De la misma manera podrían existir una serie de costes que no suponen gasto ni pago. Es el caso de los **costes de oportunidad**. Estos vienen determinados por la cantidad de dinero que se deja de obtener por utilizar un determinado recurso y renunciar a otro uso que podría dársele. Por ejemplo, si un empresario dispone de un local en propiedad y decide instalar en él su empresa, económicamente habría que atribuirle un coste de oportunidad, lo que supone alquilarlo o lo que recibiría si lo alquila a un tercero.

### Caso Práctico 3

Dolores Álvarez ha decidido instalar una tienda de artículos de bisutería y complementos en un local de su propiedad que posee en el centro de su localidad.

Para acondicionar el local ha comprado unas estanterías por 2 000 € y un ordenador y caja registradora por 1 000 €.

Durante el primer trimestre de su actividad ha tenido, entre otros, los siguientes gastos:

- Facturas de luz, agua y teléfono: 250 €.
- Anuncio publicitario en la radio local: 50 €.
- Salario de la persona que ha contratado: 2 600 €.

Se plantea Dolores cuál ha sido su inversión, sus gastos y sus costes en este primer trimestre.

### Solución

Las estanterías, el ordenador y la caja registradora suponen una **inversión** para Dolores, ya que van a permanecer en su empresa más de un ejercicio económico.

El resto de los datos que refleja la información anterior (luz, agua y teléfono, anuncio publicitario y salario) suponen **gastos** para Dolores.

Además, todos esos gastos van a suponer un **coste**, ya que se consideran necesarios para desarrollar la actividad.

Hay que considerar también el coste de oportunidad que supone el local donde se ha instalado, traducido en lo que está dejando de percibir al no alquilar el local a otra persona, o cuánto tendría que pagar si el local no fuese suyo.

### Actividades

4. En las siguientes operaciones de la actividad empresarial, determina si hay pago, gasto, inversión, cobro o ingreso, tanto para el comprador como para el vendedor:

- a) Un taxista recibe la factura del taller que le ha reparado el coche, y que aún no ha abonado, por 420 €.
- b) El propietario de un pequeño negocio compra una furgoneta para el reparto que le cuesta 15 000 €, y que abona mediante un cheque bancario.
- c) Un comerciante vende a un cliente géneros por valor de 2 000 €, que quedan pendientes de cobro.
- d) El cliente anterior abona su deuda al comerciante.
- e) Se venden géneros por 1 500 €, que se cobran en efectivo.

f) Un comerciante paga en efectivo géneros que debía de una compra anterior por valor de 1 000 €.

g) Un propietario de un bar abona por banco el recibo del teléfono, que asciende a 94 €.

5. Representa el ciclo de actividad de la empresa, identificando las corrientes que se producen en el mismo.

6. Un empresario decide no fijarse un sueldo mensual, sino que irá tomando de la caja de la empresa aquello que necesite en cada momento, y al final del año determinará si ha tenido o no beneficios, con lo que podrá saber lo que gana sin necesidad de fijar un sueldo de inicio. ¿Está actuando correctamente? Razona la respuesta teniendo en cuenta el concepto de coste de oportunidad.

### 3. La función comercial de la empresa

La finalidad última de la empresa es satisfacer necesidades de los clientes, para lo cual tendrá que poner al alcance de estos los bienes o servicios producidos. Es aquí donde surge la *función comercial* de la empresa.

La **función comercial** cumple dos objetivos fundamentales de la empresa: por un lado facilita a los clientes la satisfacción de sus necesidades, pero por otro viene a responder al objetivo principal de la empresa, que es la obtención de beneficios.

Es, por tanto, una función muy importante en la empresa. Por ello habrá que cuidarla, por un lado, desde la organización en su estructura interna (teniendo una buena organización y manteniendo coordinación con otras áreas de la empresa) y, por otro lado, en su relación con el exterior (que presenta una doble vertiente: el aprovisionamiento o compras y las ventas).

Para que el departamento comercial de la empresa funcione de manera óptima es necesario que exista una buena organización dentro del mismo. En este sentido, existen distintas formas de organización del departamento:

<b>Organización funcional</b>	Consiste en organizar el departamento según las distintas actividades o funciones que se llevan a cabo (por ejemplo, compras y ventas).
<b>Organización por productos</b>	Consiste en organizar el departamento según los distintos productos o gamas de productos que comercializa la empresa, siempre que entre ellos haya diferencias que justifiquen esta división (por el sistema de almacenamiento, de ventas o de control).
<b>Organización por clientes</b>	Consiste en organizar el departamento en los distintos grupos de clientes que existan en función de la segmentación que del mercado se haya hecho. Así, por ejemplo, podemos encontrar una empresa de confección que tenga distintos públicos objetivo: niños, jóvenes chicos, jóvenes chicas, hombres y mujeres.
<b>Organización geográfica</b>	Consiste en organizar el departamento según los distintos territorios donde actúa. Así dentro de España, se puede dividir en distintas áreas o regiones.
<b>Organización mixta</b>	Consiste en organizar el departamento realizando una combinación de las organizaciones anteriores. Es la que se da en la mayoría de las empresas, donde se combina una organización por productos, clientes o geográficas con una organización funcional.

Si nos centramos en las funciones principales del departamento comercial, es importante destacar algunos aspectos de cada una de ellas.

- **Aprovisionamiento:** la gestión del aprovisionamiento se lleva a cabo para que no se interrumpa el proceso productivo o de ventas. Va más allá de la mera acción de comprar: lo que se pretende es sostener el ritmo de producción y venta de la empresa, manteniendo las existencias óptimas en el almacén y minimizando los costes. La gestión de aprovisionamiento incluye las siguientes tareas:
  - Selección de proveedores.
  - Ejecución de compras.
  - Gestión de almacenes.
- **Ventas:** a través de ella se pone en manos del cliente el producto o servicio de la empresa. Para desarrollar esta función es necesario tener un buen equipo humano, organizado y con una serie de objetivos y líneas de actuación. Esta función engloba las siguientes tareas:
  - Marketing.
  - Ejecución de ventas.
  - Atención al cliente y servicio posterior a la venta.

Este departamento comercial no actúa de manera aislada en la empresa, sino que está directamente relacionado con el resto de departamentos o áreas funcionales de la empresa. De manera particular va a relacionarse con los siguientes departamentos:

#### ¿Sabías que...?

En las últimas décadas, la actividad comercial ha evolucionado de manera espectacular. Las mejoras en los medios de transporte y en las comunicaciones ha permitido ampliar el mercado e incrementar el número de transacciones. Esta importancia de la actividad comercial se refleja en su contribución al Producto Interior Bruto y en el empleo que genera.

#### Recuerda

Las empresas están poniendo un énfasis especial en el cliente y en la atención al mismo. A esto se debe la importancia que este adquiere en el ámbito comercial, y la preocupación por satisfacer sus necesidades.

- **Departamento financiero:** habrá una estrecha relación con este departamento, ya que tendrá que dotar económicamente las actividades que se realicen. Además tendrá que acordar de manera conjunta la política de cobros y pagos que se va a realizar en la empresa.
- **Departamento de administración:** el aspecto contable y fiscal de las operaciones mercantiles de compra y venta deberán ajustarse en todo momento a la legislación vigente, y se deberán realizar los trámites administrativos contables y fiscales derivados de las mismas. Este departamento tendrá que estar informado puntualmente de las operaciones que realiza el departamento comercial, y requerirá los documentos administrativos generados en dicho proceso para realizar los registros correspondientes.

Así, por ejemplo, en una compra el departamento comercial decide y ejecuta la compra, recibiendo y comprobando la mercancía y generando la documentación correspondiente. Parte de esta documentación la envía al departamento de administración, que generará nueva documentación que será enviada a quien proceda, y después será archivada. Por último, el departamento financiero, tras recibir la documentación, pagará al proveedor y lo notificará al departamento comercial y al departamento de administración.

En el caso de las ventas ocurre también un proceso similar, en el que el departamento comercial envía la mercancía solicitada generando documentación y enviándola al departamento de administración para que genere también la documentación correspondiente. Por último, el departamento financiero gestionará el cobro de esa venta, trasladando la información a los otros departamentos.

A lo largo de este módulo vamos a estudiar la función comercial de la empresa, principalmente en lo que afecta a la gestión administrativa derivada de la misma, en sus aspectos mercantil, contable, fiscal y financiero.

#### Caso Práctico 4



Fruta Fresca, S.A. se dedica a la comercialización de frutas y hortalizas en Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Madrid. Tiene dos tipos de clientes: mayoristas que distribuyen a otras empresas y detallistas que venden directamente al consumidor final. Fruta Fresca, S.A. compra directamente a pequeños agricultores.

¿Cómo podría organizar su departamento comercial?

#### Solución

La forma de organización del departamento podría ser geográfica, en función de las distintas regiones españolas donde comercializa o por clientes, diferenciando mayoristas y detallistas. No obstante, cabe la posibilidad de una organización mixta, donde se mezclen ambos criterios y se incluya la organización por funciones. Se diferenciaría así el aprovisionamiento, donde se realizan las tareas de selección de proveedores y gestión de almacenes, de la venta, relacionada directamente con los mercados y con los clientes.

La actividad comercial se materializa en el comercio. Las formas de comercio han evolucionado significativamente en las últimas décadas. Aunque seguimos encontrando mercados y comercios tradicionales junto con ellos conviven los centros comerciales. Se trata de grandes edificios que albergan multitud de locales y oficinas de venta que permiten compartir una serie de gastos comunes y tener una mayor atracción comercial. Además están pensados como espacios públicos para el ocio y esparcimiento, que integran una gran variedad de actividades.

#### Actividades



7. Determina la importancia que tiene en cada una de las siguientes empresas la función de aprovisionamiento, en relación con otras funciones:

- a) Un bar.                      b) Una academia de enseñanza.  
c) Una asesoría.                d) Una fabrica de muebles.

8. ¿Cuál es el objetivo principal del departamento comercial?  
¿Qué funciones engloba y qué tareas integra cada una de ellas?

## 4. El patrimonio de la empresa

Al definir la actividad empresarial en el Apartado 1 de esta unidad hacíamos referencia a que son necesarios una serie de elementos materiales y humanos. Cuando cuantificamos económicamente esos elementos materiales estamos hablando del *patrimonio*.

Pero si nos quedamos aquí estamos dando una visión incompleta del patrimonio, que puede llevarnos a confundir la noción de patrimonio con la de riqueza. El patrimonio empresarial incluye, además de los bienes, los derechos de cobro que tenga la empresa, así como las deudas y las obligaciones de pago. Podemos dividir el patrimonio en tres grandes grupos:

- **Bienes:** son todos los elementos propiedad de la empresa, como edificios, vehículos, materias primas, productos terminados o dinero en efectivo.
- **Derechos:** incluye todos los créditos a favor de la empresa pendientes de cobro, por ejemplo, de clientes.
- **Obligaciones:** engloba todas las deudas pendientes de pago con los proveedores, con entidades financieras, con administraciones públicas, etc.

Por tanto, el **patrimonio empresarial** es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la empresa.

El patrimonio empresarial constituye el objeto de estudio de la contabilidad de la empresa.

En el apartado anterior hemos analizado cómo el ciclo económico de la empresa genera una corriente de ingresos y de gastos. Al igual que cada uno de nosotros y cada familia lleva un control sobre sus ingresos y sus gastos, la empresa también tiene que realizar ese control.

El objeto de estudio de la contabilidad es el patrimonio de la empresa. Pero la valoración del mismo es algo estático, que se hace en un momento concreto, por lo que además de esa valoración hay que tener en cuenta cómo evolucionan esos bienes, derechos y obligaciones en el tiempo. Por ello es necesario también valorar los gastos e ingresos que se producen en la empresa, como consecuencia de las distintas operaciones que realiza.

La **contabilidad** es un sistema de información que pretende registrar y valorar el patrimonio que tiene una empresa en un momento concreto, así como las variaciones que se producen en el mismo (incrementos o disminuciones) para reflejar fielmente su situación económica y financiera.

### 4.1. Elementos patrimoniales

A cada uno de los bienes, derechos y obligaciones de la empresa se le denomina **elemento patrimonial**.

De este modo, a título de ejemplo podemos encontrar algunos elementos patrimoniales en cada grupo (Tabla 1.1):

Grupo	Ejemplos
<b>Bienes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinero en efectivo.</li> <li>• Productos con los que la empresa comercializa, por ejemplo, zapatos en una zapatería.</li> <li>• Local donde está instalada la empresa, si es propiedad de la misma.</li> <li>• Equipos informáticos.</li> </ul>
<b>Derechos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturas pendientes de cobro a clientes.</li> <li>• Dinero depositado en el banco.</li> </ul>
<b>Obligaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturas pendientes de pago a proveedores.</li> <li>• Facturas pendientes de pago a la empresa que nos ha vendido el mobiliario.</li> <li>• Préstamo solicitado al banco, pendiente de pago.</li> </ul>

**Tabla 1.1.** Ejemplos de elementos patrimoniales clasificados en bienes, derechos y obligaciones.



## ■ 4.2. Masas patrimoniales

Entre algunos elementos patrimoniales existen características comunes, por lo que suelen agruparse en masas patrimoniales. En las masas patrimoniales se agrupan elementos que tienen la misma funcionalidad económica y financiera.

Se pueden identificar tres grandes masas patrimoniales, que posteriormente pueden dividirse en otras: Activo, Pasivo y Patrimonio Neto (Tabla 1.2).

<b>Activo:</b> incluye elementos patrimoniales que sean bienes y derechos de cobro de la empresa	<b>Patrimonio neto:</b> incluye recursos propios de la empresa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Activo no corriente:</b> elementos que permanecerán en la empresa varios ejercicios, como mobiliario, construcciones, ordenadores, maquinaria, etc. Dentro de él encontramos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Inmovilizado intangible:</b> derechos fijos de la empresa (como patentes y marcas).</li> <li>– <b>Inmovilizado material:</b> bienes tangibles de la empresa (como mobiliario o maquinaria).</li> <li>– <b>Inmovilizado financiero:</b> inversiones que ha hecho la empresa a plazo superior a los 12 meses.</li> </ul> </li> <li>• <b>Activo corriente:</b> elementos que se renuevan una o varias veces a lo largo de un ejercicio económico como, por ejemplo, la cantidad de dinero en caja o las facturas pendientes de cobro. Incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Existencias:</b> elementos objeto de la actividad de la empresa, como materias primas, productos terminados y mercaderías.</li> <li>– <b>Realizable:</b> elementos capaces de ser convertidos en dinero mediante un proceso distinto al objeto de la empresa, como clientes.</li> <li>– <b>Disponible:</b> efectivo metálico, como dinero depositado en las cajas de la empresa, las cuentas bancarias a su nombre, etc.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capital:</b> patrimonio del empresario individual o aportaciones realizadas a la empresa por los socios que la constituyen.</li> <li>• <b>Reservas:</b> beneficios generados por la empresa y no distribuidos</li> </ul>
	<p><b>Pasivo:</b> incluye elementos patrimoniales que constituyen obligaciones o deudas de la empresa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pasivo no corriente:</b> son los recursos ajenos a la empresa, o las deudas y las obligaciones con el exterior como, por ejemplo, un préstamo concedido por un banco, con vencimiento superior a 12 meses.</li> <li>• <b>Pasivo corriente:</b> son los recursos ajenos a la empresa, o las deudas y las obligaciones con el exterior como, por ejemplo, un préstamo concedido por un banco, con vencimiento a un año o periodo inferior.</li> </ul>

**Tabla 1.2.** Clases de masas patrimoniales.

### Visión integral



El patrimonio empresarial es el objeto de estudio de la contabilidad. Por tanto, el área contable será la encargada de valorar y registrar los bienes, derechos y obligaciones de la empresa y su evolución, formando una imagen de empresa con la estructura que se recoge en esta tabla.

En definitiva, las masas patrimoniales pueden relacionarse con el funcionamiento mismo de la empresa. Para poder funcionar, esta necesita de una serie de elementos materiales, que constituyen el Activo, pero para poder adquirirlos necesita financiación. En ocasiones esta es propia (y constituye el Patrimonio Neto), y a veces es ajena (y constituye el Pasivo). Por este motivo se dice que el Activo representa la estructura económica de la empresa, mientras el Pasivo y Neto representan la estructura financiera. Por la misma razón se denomina «aplicaciones» al Activo, y «orígenes» al Pasivo y Neto.

El **equilibrio patrimonial** de la empresa viene dado al comparar su estructura económica con su estructura financiera. Ambas deben coincidir. Así:

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Neto Patrimonial}$$

De esta ecuación puede despejarse el Neto, con lo que se obtiene la **ecuación fundamental del patrimonio empresarial**:

$$\text{Neto patrimonial} = \text{Activo} - \text{Pasivo}$$

Al Neto patrimonial en ocasiones se denomina capital líquido.

Por tanto, aunque al principio de este epígrafe decíamos que el patrimonio era el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de una empresa, para determinar el patrimonio neto los bienes y derechos tendrán signo positivo, pero las obligaciones signo negativo. Así:

$$\text{Patrimonio Neto} = \text{Bienes} + \text{Derechos} - \text{Obligaciones}$$

## Caso Práctico 5



Baltasar Rey ha decidido abrir una tienda de regalos. Para ello ha dispuesto de 6 000 € que tenía y ha pedido prestados otros 5 000 € al banco.

Ha alquilado un local, y ha comprado una serie de estanterías y mobiliario para el mismo por valor de 4 000 €.

Los regalos que ha comprado a un mayorista para vender en su tienda han ascendido a 7 000 €, de los que ha pagado 5 000 € y debe 2 000 €.

Ha comprado un ordenador que le ha costado 1 500 € y que ha pagado en su totalidad.

En la caja registradora de la empresa dispone de 500 €.

Se nos pide determinar qué elementos integran el patrimonio de esta empresa y a cuánto asciende su activo, su pasivo y su neto patrimonial.

**Solución**

Dentro del **Activo** se encuentran:

- Estanterías y mobiliario: 4 000 €.
- Regalos para la venta: 7 000 €.
- Ordenador: 1 500 €.
- Dinero en la caja de la empresa: 500 €.

En el **Pasivo** están:

- Deuda con el banco: 5 000 €.
- Deuda con proveedores: 2 000 €.

En el **Neto** patrimonial encontramos:

- Aportación del empresario: 6 000 €.

Por tanto, el Activo asciende a 13 000 €, el Pasivo a 7 000 € y el Neto patrimonial a 6 000 €, con lo que se cumple la ecuación fundamental del patrimonio:

$$\text{Patrimonio Neto} = \text{Activo} - \text{Pasivo} = 13\,000 \text{ €} - 7\,000 \text{ €} = 6\,000 \text{ €}$$

## Actividades



9. Clasifica los siguientes elementos patrimoniales en Activo, Pasivo o Neto.

- Dinero en la caja de la empresa.
- Edificios.
- Préstamo concedido a la empresa.
- Capital aportado por el propietario.
- Deuda por la compra de una máquina.
- Derecho de cobro por la venta de un camión.

10. D.<sup>a</sup> Susana Morán Cabezas comienza un negocio aportando:

- Dinero en efectivo: 800 €
- Dinero depositado en cuenta corriente: 2 500 €
- Existencias valoradas en: 4 000 €
- Mesas y sillas valoradas en: 1 300 €
- Un coche para realizar visitas comerciales: 18 000 €
- Debe de las existencias: 1 500 €
- Debe del coche: 3 000 €

A partir de esta información, realiza las siguientes tareas:

- Indica qué elementos representan bienes, cuáles derechos y cuáles obligaciones.
- Clasifica los elementos en masas patrimoniales.
- Determinar el patrimonio neto de la empresa.

## 5. La actividad empresarial y las normas

Las empresas ejercen su actividad en medio de una sociedad que está regulada por una serie de normas que les afectan de manera directa. En este sentido, y en el objeto de estudio de este módulo, a la empresa le afectan las siguientes normas:

- **Normas contables:** en materia contable, el **Plan General de Contabilidad** es la norma que rige en España. La existencia de un plan contable viene determinada por la necesidad de comparar información entre las distintas empresas y establecer sistemas homogéneos de registro de la información, que incluye: documentos homogéneos, denominaciones comunes para los elementos, clasificaciones semejantes y criterios de valoración universales.

A lo largo de este módulo vamos a analizar la metodología contable y los registros contables que se producen en la empresa, principalmente en todo aquello relacionado con la actividad comercial de la empresa.

- **Normas fiscales:** las empresas españolas desarrollan su actividad en una sociedad desarrollada, con intervención del Estado en la economía. Además, la existencia de un estado de bienestar que proporciona una serie de servicios a todos los ciudadanos (educación, la sanidad, infraestructuras, etc.) supone un elevado coste que el Estado tiene que sufragar. La forma de financiarlo es conseguir ingresos públicos, muchos de ellos a través de los impuestos. Algunos de estos afectan de manera directa a las empresas.

A lo largo de este módulo abordaremos los rasgos generales del sistema fiscal español, incidiendo en aquellos impuestos que afectan de manera directa a la empresa y particularmente a la actividad comercial de la misma.

- **Normas mercantiles:** hablar de empresa y actividad empresarial conlleva de manera implícita hablar de derecho mercantil. Esta rama del derecho regula los actos que integran la actividad profesional del empresario y el tráfico organizado en la empresa, por lo que regirá sobre toda actividad económica organizada en la empresa dentro del mercado. La principal norma en materia mercantil es el **Código de Comercio**. No obstante, existen muchas disposiciones mercantiles que se encuentran en leyes especiales, ya que la empresa y sus actividades evolucionan muy rápidamente y son cambiantes.

A lo largo de este módulo vamos a estudiar los aspectos mercantiles que están relacionados con la actividad comercial de la empresa.

### Caso Práctico 6



Víctor y Pedro son unos hermanos que deciden poner en marcha una librería. Para ello realizan los trámites necesarios para su constitución, recibiendo el asesoramiento de una empresa especializada. Para realizar su actividad diaria quieren informarse sobre las distintas normas y leyes que les afectan. ¿Cuáles son estas normas?

#### Solución

Por un lado, les afectarán las normas mercantiles que regulan los aspectos relacionados de forma directa con la compra-

venta de los productos, principalmente los contratos y los documentos administrativos generados.

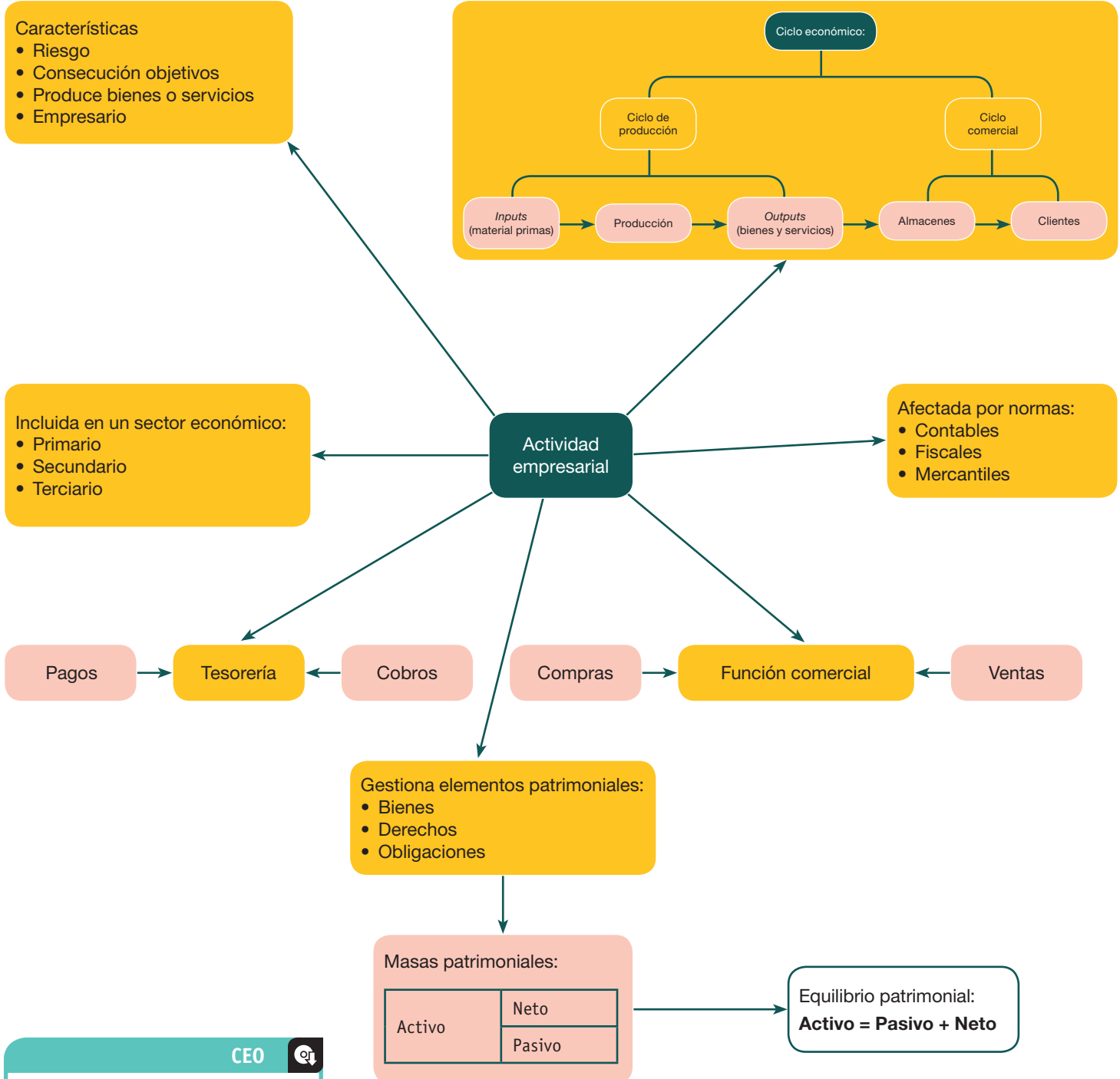
Por otro lado, les afectarán las normas fiscales, ya que hay impuestos que inciden directamente en la actividad comercial, como el Impuesto sobre el Valor Añadido.


También les afectará la normativa contable, ya que hay exigencias legales sobre la forma de registrar las operaciones comerciales desde un punto de vista contable.

### Actividades



11. Justifica la necesidad de la existencia de las normas.
12. Localiza en Internet los aspectos generales que regula el Código de Comercio.
13. Entra en la página web de la Agencia Tributaria y analiza la información sobre los impuestos que afectan a la empresa.



**CEO** 

En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.

## Test de repaso



1. En toda actividad empresarial:
  - a) Se fija el único objetivo de maximizar el beneficio.
  - b) El empresario tiene que asumir un riesgo.
  - c) Se transforman materias primas en productos finales.
2. Dentro del sector secundario:
  - a) Están las actividades relacionadas con la extracción de recursos naturales.
  - b) Están las actividades comerciales o de servicios.
  - c) Están las actividades dedicadas a la transformación y elaboración de productos.
3. Al hablar de *inputs*:
  - a) Se hace referencia a los elementos de entrada en la empresa, tales como materias primas.
  - b) Nos referimos a los productos con los que comercializa la empresa.
  - c) Hacemos referencia a los clientes de la empresa.
4. En el ciclo económico de la empresa:
  - a) Puede identificarse un ciclo de producción y otro comercial.
  - b) Se dan etapas de crecimiento y de recesión.
  - c) Coincide para cualquier actividad empresarial.
5. ¿Cómo se determina la tesorería de la empresa?
  - a) Mediante el flujo de compras y ventas en la empresa, a través de los ingresos y los gastos generados.
  - b) Mediante la corriente monetaria, a través de los cobros y los pagos.
  - c) A partir del beneficio empresarial.
6. ¿En qué se diferencian gasto y coste?
  - a) Son la misma cosa.
  - b) El gasto siempre es coste, pero no al contrario.
  - c) El gasto será coste cuando suponga un sacrificio de recursos necesario para llevar a cabo la actividad de la empresa.
7. La diferencia principal entre gasto e inversión:
  - a) Viene determinada por el horizonte temporal que abarca.
  - b) Es la misma que existe entre gasto y cobro.
  - c) Es la misma que existe entre gasto y coste.
8. Para determinar la tesorería de la empresa utilizamos la siguiente ecuación:
  - a) Tesorería = Ingresos – Gastos
  - b) Tesorería = Pagos – Cobros
  - c) Tesorería = Cobros – Pagos
9. Son funciones del área comercial de la empresa:
  - a) La gestión de la tesorería.
  - b) El aprovisionamiento y la venta.
  - c) La contratación de los administrativos.
10. ¿Cuál es el objetivo principal de la actividad comercial de la empresa?
  - a) Cumplir los plazos de entrega de los productos.
  - b) Satisfacer las necesidades de los clientes, poniendo a su disposición los bienes o servicios de la empresa para así obtener beneficios.
  - c) Realizar una buena selección de proveedores.
11. En la política de cobros y pagos en la empresa estarán implicados el departamento comercial con:
  - a) El departamento de recursos humanos.
  - b) El departamento de administración.
  - c) El departamento financiero.
12. El patrimonio empresarial:
  - a) Es el objeto de estudio de la contabilidad.
  - b) Está formado por la suma de derechos y obligaciones de la empresa.
  - c) Integra todos los gastos e ingresos de la empresa.
13. ¿Qué diferencia existe entre un elemento patrimonial y una masa patrimonial?
  - a) El elemento es más amplio: incluye varias masas.
  - b) La masa incluye un conjunto de elementos con características comunes.
  - c) Cada masa patrimonial integra cinco elementos.
14. ¿Cuál es la ecuación fundamental del patrimonio?
  - a) Neto patrimonial = Activo – Pasivo
  - b) Pasivo = Activo + Neto patrimonial
  - c) Neto patrimonial = Activo + Pasivo
15. Con respecto a las normas que afectan a la empresa:
  - a) Las normas contables hacen referencia a los impuestos que tiene que pagar la empresa.
  - b) Las normas mercantiles regulan los actos que conlleva la actividad profesional del empresario y el tráfico organizado en la empresa.
  - c) La principal norma fiscal es el Código de Comercio.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

**Identificar los sectores y el ciclo económico de la actividad empresarial, diferenciando entre inversión/financiación, inversión/gasto, gasto/pago e ingreso/cobro y su relación con los diversos tipos de patrimonio de la empresa.**

1. Describe cuál es el proceso que se da en las siguientes empresas, desde que se ponen en contacto con el proveedor hasta que se realiza la venta de sus productos o servicios:

- En una fábrica de muebles.
- En una tienda de ropas.
- En un colegio privado.
- En un supermercado.

Identifica también la duración de su ciclo económico y la corriente de productos y monetaria que se produce.

2. Refleja el beneficio y el resultado de tesorería de las siguientes empresas, a partir de los siguientes datos:

	Ingreso	Cobro	Gasto	Pago
Empresa A	8000	0	4000	3000
Empresa B	50000	50000	47000	45000
Empresa C	50000	50000	40000	40000
Empresa D	23455	18000	8990	0

3. El 5 de marzo de 201\_, una bodega de Almendralejo compró al contado una furgoneta al concesionario de automóviles en dicha localidad, la cual fue a su vez vendida a una cooperativa de uva a crédito a 60 días el 12 de abril. La bodega recibió el importe por la venta efectuada a la cooperativa el 12 de julio. El 7 de julio, una cooperativa de aceite compró a crédito la furgoneta a la cooperativa de uva. El 23 de agosto un pequeño empresario de Almendralejo adquirió la furgoneta, desembolsando el importe correspondiente con cheque bancario. La cooperativa de aceite pagó a la de uva el importe pendiente el 2 de septiembre.

En lo que se refiere a la compraventa de la furgoneta, determina en qué fechas se produjo la inversión, el gasto, el pago, el ingreso y el cobro para cada una de las empresas.

4. Determina en qué sector económico estarían encuadradas las siguientes empresas:
- a) Una editorial de libros.
  - b) Una empresa de nutrición que prepara dietas personalizadas.
  - c) Una empresa que se dedica a recolectar fruta para su venta posterior.

- d) Un colegio concertado.
- e) Una empresa que comercializa artículos de bisutería.
- f) Una empresa embotelladora de vino.
- g) Una agencia de viajes.
- h) Una empresa pesquera.

5. Establece cuál es la relación entre los siguientes conceptos:

- a) Patrimonio empresarial.
- b) Elemento patrimonial.
- c) Masa patrimonial.

6. Enumera diez ejemplos de elementos patrimoniales que puedan encontrarse en una empresa, entre los que se encuentren bienes, derechos y obligaciones.

7. Clasifica en masas patrimoniales los elementos anteriores.

8. Formula la ecuación fundamental del patrimonio, y calcúlalo en el ejemplo anterior, suponiendo que a cada elemento patrimonial se le asigna un valor de 5 000€.

9. Realiza un esquema donde se identifiquen las distintas masas patrimoniales que componen el activo, el pasivo y el neto.

10. Agrupa los siguientes elementos en masas patrimoniales e indica si dichas masas son de Activo, de Pasivo o de Neto:

- Dinero en la empresa: 700 €.
- Deuda por mobiliario: 2 000 €.
- Dinero depositado en una cuenta bancaria: 1 600 €.
- Máquinas: 2 300 €.
- Deudas con proveedores, materializadas en un efecto comercial: 700 €.
- Materias primas para producir: 4 200 €.
- Mobiliario: 5 700 €.
- Derecho de cobro a clientes: 2 300 €.
- Deuda con proveedores: 1 500 €.

11. Calcula el Neto patrimonial de la empresa del ejercicio anterior.

12. Identifica los elementos patrimoniales que se ven afectados con los siguientes hechos económicos que se dan en una empresa.

- a) La empresa adquiere nuevo mobiliario por 3 000 € que paga con dinero de caja.
- b) Los clientes nos entregan 5 000 € en efectivo como pago de parte de su deuda.
- c) El dinero recibido de los clientes lo ingresamos en el banco en nuestra cuenta corriente.

## Comprueba tu aprendizaje

- d) Recibimos a crédito nuevo material deportivo de nuestro proveedor valorado en 10 000 €.
- e) Llegado el vencimiento de una letra de 2 000 €, ordenamos al banco que la pague con cargo a nuestra cuenta corriente.

**13.** D.<sup>a</sup> Cielo Pimienta quiere iniciar una actividad empresarial consistente en la compra-venta de artículos de bisutería y complementos. Para ello, aporta al negocio, de su patrimonio personal, los siguientes elementos:

- Un local destinado a almacén y venta de los productos, sito en la calle Cruz, 3 de Vitoria. El valor de la construcción se estima en 62 000 €, y el del terreno sobre el que se asienta se valora en 25 000 €.
- Mobiliario diverso, valorado en 2 100 €.
- El dinero que tiene depositado en Caja Agraria, que asciende a 3 200 €, y en Caja del Norte, que asciende a 2 700 €.
- Su amigo D. Antonio Díaz Diestro le debe 1 300 €, por operaciones relativas al negocio.
- El mobiliario se compró a plazos, y quedan pendientes de pago 900 €.
- Debe también 40 000 € a Caja Agraria, de un préstamo que recibió para pagar el local.

A partir de estos datos, calcula el Activo, el Pasivo y el Neto patrimonial.

**14.** Clasifica los siguientes elementos patrimoniales en masas patrimoniales:

- a) Dinero en la cuenta bancaria de la empresa.
- b) Mobiliario.
- c) Beneficios no distribuidos.
- d) Existencias.
- e) Dinero depositado en el banco a plazo fijo por 8 meses.
- f) Deuda por la compra de un terreno.
- g) Maquinaria.
- h) Acciones de otras empresas.
- i) Derecho de cobro por la venta de muebles.
- j) Anticipo a cuenta de una futura compra.
- k) Ordenador de la oficina.
- l) Anticipo a cuenta de una futura venta.
- m) Letras de cambio pendientes de pago.
- n) Vehículo de la empresa.
- o) Letras de cambio pendientes de cobro.

**15.** La empresa Productos del Mar tiene los siguientes elementos patrimoniales a 1 de enero:

- a) Deudas con entidades de crédito: 70 000 €.

- b) Deudores: 25 000 €.
- c) Elementos de transporte: 50 000 €.
- d) Equipos para proceso de información: 12 000 €.
- e) Maquinaria: 95 000 €.
- f) Mercaderías: 22 000 €.
- g) Mobiliario: 30 000 €.
- h) Proveedores: 7 000 €.
- i) Proveedores de inmovilizado: 40 000 €.
- j) Proveedores, efectos comerciales a pagar: 3 000 €.
- k) Terrenos: 42 000 €.
- l) Bancos c/c: 13 000 €.
- m) Caja: 7 000 €.
- n) Clientes: 24 000 €.
- o) Clientes, efectos comerciales a cobrar: 8 000 €.
- p) Construcciones: 110 000 €.

A partir de estos datos:

- a) Clasifica los elementos anteriores en masas patrimoniales, indicando previamente cuáles son bienes, cuáles derechos y cuáles obligaciones.
- b) Determina el neto patrimonial de esta empresa.

**16.** Carolina Sánchez es la dueña de una empresa que se dedica a la comercialización de material escolar. Ha preguntado a Rogelio Díez, el administrativo que tiene contratado para realizar las tareas administrativas, cuáles han sido los gastos y los ingresos que la empresa ha tenido durante el ejercicio económico, y le ha proporcionado la siguiente información:

- Ingresos: 12 500 €.
- Gastos: 21 000 €.

Sin embargo estos datos no le cuadran a Carolina, ya que el último día del ejercicio económico tenía 1 000 € en la caja y 3 000 € en el banco. ¿Cómo podrías justificar esta situación?

**17.** Verónica Sánchez y Juana Retama han aportado 2 000 € cada una en la cuenta de la empresa para iniciar una actividad empresarial. Además han solicitado un préstamo para la empresa por importe de 5 000 €, que el banco ha ingresado en su cuenta. Ambas socias están realizando un curso de gestión empresarial en el que les han explicado qué es el patrimonio de la empresa. Verónica le comenta a Juana que el patrimonio empresarial es de 9 000 €, ya que es lo que tienen en la cuenta bancaria, pero Juana no está de acuerdo, ya que piensa que son solo 4 000 €. ¿Qué explicación les darías a ambas para que entiendan claramente cuál es el patrimonio de esa empresa?

# Unidad 2

## La contabilidad



### En esta unidad aprenderemos a:

- Conocer los tipos de cuentas.
- Identificar las necesidades de la aplicación de una normativa global en el terreno de la contabilidad.
- Utilizar el sistema de la partida doble.
- Cumplir los diferentes principios contables de obligado cumplimiento.
- Aplicar las normas de valoración.

### Y estudiaremos:

- La tipología de las cuentas.
- El Plan General Contable (PGC) y su estructura.
- El funcionamiento del libro Mayor.
- El concepto y la estructura de las cuentas anuales.
- El cuadro de cuentas desplegado por el Plan General de Contabilidad.



## 1. Las operaciones mercantiles desde la perspectiva contable

Cuando se crea una empresa es necesario definir su actividad. Tenemos un objetivo de negocio que puede ser de diferentes ámbitos, pero globalmente consiste en producir un bien o servicio que después se colocará en el mercado.

En esta situación la empresa no es un elemento aislado: tiene relación con diferentes entidades, proveedores de bienes y servicios, clientes cuyas necesidades atenderá con sus productos y servicios, entidades financieras (que ayudaran en la obtención de fondos y en la gestión de cobros y pagos) y entidades públicas con las que también tiene obligaciones.

Todas estas relaciones generan documentación, así que se hace necesario crear un sistema eficiente para procesarla y que ayude en la toma de decisiones, tanto operativas como estratégicas.

La **contabilidad** es un medio de información dinámico que ocupa recursos humanos y materiales y genera costes, pero que contribuye a dar a la cúpula directiva una visión clara de la situación en cada momento. Según sea la dimensión de la empresa será necesario crear un sistema interno de la información para que esta llegue de forma clara y rápida.

### 1.1. El hecho contable y las cuentas

Entenderemos como **hecho contable** cualquier modificación o cambio que se produzca en la empresa y que afecte o pueda afectar a su patrimonio.

Todos los hechos contables deben quedar recogidos en la contabilidad. Según las modificaciones que producen podemos diferenciar entre:

- **Hechos permutativos:** son los que alteran el Activo, el Pasivo o el Capital pero sin modificar la cuantía del Neto. Son cambios que no implican pérdidas ni ganancias.
- **Hechos modificativos:** representan ingresos o gastos que modifican el Patrimonio Neto.
- **Hechos mixtos:** son los que están formados de elementos permutativos y elementos modificativos. A su vez pueden ser aumentativos o disminutivos.

Por **cuenta** entenderemos la descripción cada uno de los elementos que forman la empresa, y su objetivo es el de conocer todos los movimientos que tiene.

Dependerá de nuestro nivel de exigencia, pero es habitual que cada uno de los elementos de la empresa tenga su propia cuenta. El dinero líquido que hay en la caja, la cuenta corriente del banco, los vehículos que tiene la empresa, etc., serán de diferentes cuentas y tendrán un tratamiento individual. En definitiva, las cuentas nos muestran todos los movimientos que se han realizado en un periodo de tiempo.

Inicialmente, diferenciaremos estos tipos de cuentas:

- Cuentas de **Activo:** son el conjunto de bienes y derechos que tiene la empresa.
- Cuentas de **Pasivo:** son el conjunto de obligaciones que tiene la empresa.
- Cuentas de **Patrimonio Neto:** son aquellas que recogen el origen de las fuentes financieras permanentes de la empresa. Nos indican quién aportó esa cantidad a la empresa.

Más adelante incluiremos las cuentas de **gestión**, que son aquellas que recogen las compras o gastos y los ingresos o ventas que tiene la empresa. Por ahora nos centraremos en las de *Activo*, *Pasivo* y *Patrimonio Neto*. Es muy importante reconocer las características de cada una:

#### Visión integral



Las **decisiones estratégicas** son las que se toman en la empresa a largo plazo, mientras que las **operativas** son las de corto plazo. Las decisiones operativas nos ayudan a alcanzar las estratégicas.

La contabilidad, como generadora de información ordenada y clasificada, ayuda en la toma de decisiones tanto estratégicas como operativas.

#### Web



El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (**ICAC**) es la principal institución española en materia de contabilidad. Es un organismo autónomo que está adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, y a través de su página ([www.icac.meh.es](http://www.icac.meh.es)) podrás acceder a toda la normativa contable, así como a las novedades que se vayan produciendo en esta materia.

#### CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

- **Bienes:** lo forman por el conjunto de elementos de los que dispone la empresa.
- **Derechos:** hace referencia a los derechos de cobro.
- **Obligaciones:** recoge las obligaciones de pago que tiene la empresa.

Más adelante entraremos y profundizaremos en los contenidos de las cuentas de compras y gastos, así como las de ventas e ingresos.

El **libro Mayor** recoge los movimientos que ha tenido cada cuenta. Esta información viene relacionada por orden cronológico. Una forma fácil y habitual de representar las cuentas es en forma de T (Fig. 2.1), aunque los programas informáticos a menudo la muestran de otra manera.

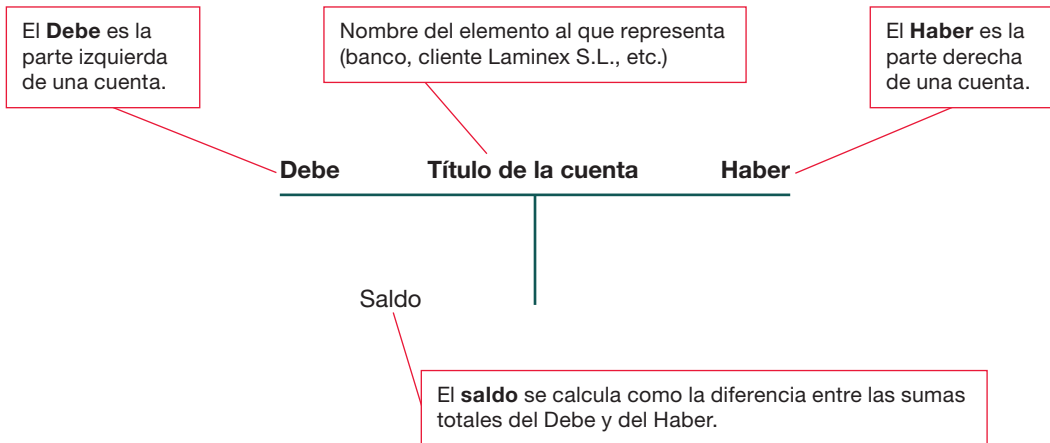


Fig. 2.1. Representación de una cuenta en el libro Mayor.

Diremos que la cuenta tiene un **saldo deudor** si la suma del Debe es superior a la del Haber, **saldo acreedor** si la suma del Haber es superior a la del Debe, y **saldo nulo** o **saldo cero** si las sumas del Debe y del Haber coinciden.

Para hacer una anotación hay que realizar la siguiente secuencia:

1. Identificar si se trata de una cuenta de Activo, Pasivo o Patrimonio Neto.
2. Identificar si se trata de un aumento o una disminución de esa cuenta.
3. A partir de ahí se realizará la anotación en la cuenta según sea su naturaleza y si se da un incremento o decremento (Fig. 2.2.):

Cuentas de Activo			Cuentas de Pasivo o de Patrimonio Neto		
Debe	Título de la cuenta	Haber	Debe	Título de la cuenta	Haber
<b>Valor inicial</b>		▼ Disminuciones ▼ Salidas	▼ Disminuciones ▼ Salidas		<b>Valor inicial</b>
▲ Aumentos ▲ Entradas					▲ Aumentos ▲ Entradas

Fig. 2.2. Normas de anotación en las cuentas.

Dos conceptos fundamentales relacionados con la anotación en cuentas son el *cargo* y el *abono*:

- El **cargo** consiste en realizar una anotación en el Debe.
- El **abono** en una anotación en el Haber.

**Importante !**

Son ejemplo de **bienes:** maquinaria, inmuebles, ordenadores, elementos de transporte, mercancías para su venta, primeras materias o productos que ya han sido elaborados. También incluiremos el dinero de que dispone la empresa, ya sea en efectivo o en cuentas bancarias.

Los **derechos** de cobro sobre los clientes son los más habituales en la empresa. Si se vende un producto a un cliente y se pacta el pago dentro de 60 días, la contabilidad recogerá ese hecho como un derecho a cobrar durante ese periodo de tiempo.

Las **obligaciones** tienen dos precedencias habituales: los proveedores (de materias primas o servicios) y las entidades financieras.

## Caso Práctico 1



La empresa Garden Grove se dedica al mantenimiento de jardines y comercialización de plantas en general. Su negocio está ubicado en las afueras de una ciudad: necesita un gran espacio de terreno para dedicarlo a vivero de plantas.

Para realizar los cuidados en los jardines de sus clientes adquiere tres máquinas cortacésped a un precio unitario de 250 €. Se nos pide que reflejemos esta operación en la cuenta de Maquinaria de la empresa.

**Solución**

Se trata de movimientos en una cuenta de Activo y sabemos que estas se incrementan anotando en el Debe, y disminuyen anotando en el Haber. Para indicar esta compra haremos el siguiente proceso:

- Las máquinas son elementos de Activo lo englobaríamos en la categoría de bienes.
- Se ha incorporado a la empresa, luego implica un incremento (antes no teníamos ninguna máquina y ahora hay

tres) como el activo incrementa anotando en el Debe, la cuenta quedará:

Debe	Maquinaria	Haber
10-Oct	250 €	
10-Oct	250 €	
10-Oct	250 €	

- Si calculamos el saldo, será la diferencia entre la suma del Debe y la suma del Haber:  $750 \text{ €} - 0 \text{ €} = 750 \text{ €}$ . Diremos, por tanto, que la cuenta tiene un saldo deudor de 750 €.

Diremos que hemos *cargado* tres movimientos en la cuenta de Maquinaria, lo que en términos contables se entiende como que hemos anotado tres movimientos en el Debe de la cuenta de Maquinaria. También diremos que, la cuenta de Maquinaria tiene un saldo deudor de 750 €.

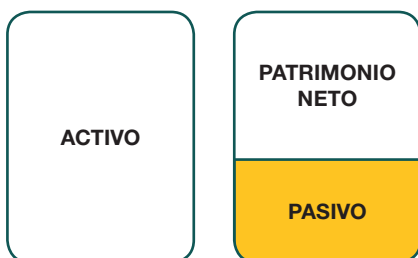
En contabilidad se utiliza una terminología específica para los elementos de la empresa, con el objetivo de usar elementos comunes independientemente del tipo de empresa de que se trate. Veamos ahora algunas definiciones de cuentas que hay que conocer:

<b>Caja</b>	Dinero líquido del que dispone la empresa.	<b>Cientes</b>	Ventas realizadas pero pendientes de cobro.
<b>Existencias</b>	Productos que se utilizarán para la producción o para su venta.	<b>Elementos de transporte</b>	Vehículos de todo tipo usados para el transporte.
<b>Banco</b>	Dinero depositado en cuentas bancarias.	<b>Proveedores</b>	Dinero pendiente de pago que aun no ha vencido.
<b>Préstamo</b>	Cesión de dinero que alguien hace a nuestra empresa.	<b>Mobiliario</b>	Conjunto muebles materiales y de oficina.
<b>Capital</b>	Aportación que realizan los socios y que ceden a la empresa.	<b>Maquinaria</b>	Conjunto de elementos de producción.

## ■ 1.2. La ecuación patrimonial

La situación en la empresa siempre ha de respetar la siguiente ecuación:

$$\text{Total Activo} = \text{Total Pasivo} + \text{Total Patrimonio Neto}$$



**Fig. 2.3.** El Balance como expresión de la ecuación patrimonial de la empresa.

Gráficamente, lo podemos representar como se recoge en la Figura 2.3.

A esta estructura se le denomina **Balance**, y se puede interpretar en los siguientes términos: todos los bienes y derechos que tiene la empresa (Activo) han de ser igual a sus obligaciones (Pasivo) más los recursos propios que tiene la empresa (capital y otras aportaciones de socios).

En definitiva, lo que muestra el Pasivo es cuál es el origen de los recursos económicos que tiene la empresa. Los divide en dos grandes bloques: los que proceden de la propia empresa y los que proceden de obligaciones con personas o entidades ajenas a ella.

Los que proceden de la propia empresa son los que englobamos en el apartado de **Patrimonio Neto**. Llegan a la empresa en forma de:

- **Capital** aportado por los socios en el momento de la creación, o bien por ampliaciones de este capital que se pueden haber producido en periodos posteriores.
- **Reservas:** son fondos que se han generado con los beneficios de años anteriores y que permanecieron en la empresa.

Lo que muestra el **Pasivo** son las obligaciones que tenemos con terceras personas. Estas, a su vez, se dividen en:

- **Obligaciones a corto plazo:** son aquellas que tienen un vencimiento inferior a un año, como las deudas con proveedores.
- **Obligaciones a largo plazo:** tienen un vencimiento superior al año, y generalmente se contraen con entidades financieras por préstamos recibidos.

Lo que nos muestra el Activo es en qué hemos materializado esos recursos que obtiene la empresa de fuentes propias (Patrimonio Neto) y ajenas (Pasivo).

Esta ecuación fundamental de la contabilidad es el punto de partida de la contabilidad moderna por partida doble.

### 1.3. La partida doble

La partida doble se basa en el principio de que cualquier movimiento que se realiza en la empresa afecta por lo menos a dos elementos (cuentas). El método de la partida doble es la esencia de la contabilidad actual, y pretende mantener la ecuación patrimonial indicada anteriormente ( $\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Patrimonio Neto}$ ).

La partida doble data del siglo xv, y estos son algunos de sus principios:

- No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor. Esto quiere decir que cada operación afecta y se ha de registrar como mínimo en dos cuentas.
- Quien recibe es deudor, quien entrega es acreedor. Indica que la persona que recibe se anota en el debe y la persona que entrega en el haber (siempre que no hayan recibido una compensación económica).

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

#### Caso Práctico 2



La empresa CULVER S.L. se dedica a la fabricación e instalación de puertas blindadas. Sus clientes son mayoritariamente empresas, pero ha decidido crear una línea de negocio pensada en los particulares. Veamos diferentes operaciones que realiza: debemos saber a qué partidas contables afectan y cómo, con vistas a contabilizarlas correctamente por el método de partida doble.

- Para ofrecer un servicio diferenciado, decide adquirir una furgoneta. El pago se realiza al contado.
- Un cliente nos comunica que ha realizado una transferencia bancaria a la cuenta corriente de la empresa. Con ello nos paga su deuda.
- Finalmente, decidimos darle un aire nuevo a nuestra oficina adquiriendo nuevo mobiliario. En la compra pactamos que pagaremos ahora la mitad de su importe y el resto dentro de sesenta días.

#### Solución

Las cuentas afectadas por los hechos contables anteriores serían:

- En terminología contable, los vehículos reciben el nombre de elementos de transporte. Así pues, a partir de la compra observamos que se produce un movimiento en dos cuentas:
  - Elementos de transporte: tenemos una furgoneta más.
  - Caja: tenemos menos dinero en la caja.
- Los elementos que cambian son:
  - Bancos: el importe que hay en nuestro banco es superior gracias a la transferencia.
  - Clientes: el importe que tenemos ahora pendiente de cobro es inferior.
- Las modificaciones se dan en las siguientes cuentas:
  - Mobiliario: tenemos un conjunto de muebles nuevos.
  - Caja: hay menos dinero disponible después de realizar el pago.
  - Proveedor: debemos más dinero a nuestro proveedor de mobiliario, que tendremos que pagar dentro de dos meses.

## 1.4. El libro Diario

### Importante



Un asiento estará **cuadrado** cuando la suma de las anotaciones realizadas en el Debe coincida con las sumas de las anotaciones del Haber.

El **libro Diario** es el registro donde se anotan todos los movimientos contables ordenados por la fecha de realización. Consta de dos grandes bloques, denominados Debe y Haber, que coinciden con los bloques definidos en las cuentas.

Cada una de las anotaciones que se realizan en él recibe el nombre de **asiento**. El asiento deberá tener una fecha y una pequeña explicación del movimiento realizado, y deberá estar cuadrado. El primer asiento que se realiza en el libro Diario se denomina **asiento de apertura** de la contabilidad, y recoge el valor del patrimonio de la empresa al comienzo del ejercicio contable. Durante este ejercicio se anotarán en él todas las operaciones que la empresa realice, y al finalizar el ejercicio se procederá a determinar el resultado de la gestión y el cierre contable. La representación del libro Diario más habitual es la siguiente:

Número de operación	Debe		Haber
	X	[Fecha de la operación]	
		Contenido de las operaciones	

Fig. 2.4. Representación del libro Diario.

### Caso Práctico 3



La empresa Lukinait S.L., de instalación y venta de sistemas de climatización, realiza estas operaciones durante el mes de enero, y se nos pide que las recojamos en el libro Diario.

- a) Día 4 de enero: cobra 1280 € de su cliente Benito Gómez con un cheque.
- b) Día 10 de enero: paga en efectivo 310 € a su proveedor ClimaFlex, S.A.
- c) Día 16 de enero: compra diferente utillaje a ClimaFlex, S.A. por un valor de 2400 € y paga 1000 € en efectivo; el resto lo pagará dentro de 30 días.
- d) Día 22 de enero: compra una furgoneta con matrícula 9999-AAA, valorada en 18900 €. Paga 1000 € en efectivo, y el resto lo pagará con un préstamo a 2 años.

### Solución

Debe		Haber
1280,00	1 ----- 4 de enero ----- <b>(572) Bancos e instituciones de crédito</b> a <b>(430) Clientes</b> <i>Cobro del cliente Benito Gómez</i>	1280,00
310,00	2 ----- 10 de enero ----- <b>(400) Proveedores</b> a <b>(570) Caja, euros</b> <i>Pago al proveedor ClimaFlex, S.A.</i>	310,00
2400,00	3 ----- 16 de enero ----- <b>(214) Utillaje</b> a <b>(570) Caja, euros</b> <b>(400) Proveedores</b> <i>Compra de utillaje al proveedor ClimaFlex, S.A.</i>	1000,00 1400,00
18900,00	4 ----- 22 de enero ----- <b>(218) Elementos de transporte</b> a <b>(572) Bancos e Inst. de crédito</b> <b>(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito</b> <i>Compra de furgoneta matricula 9999-AAA</i>	2500,00 16400,00

## 1.5. El libro Mayor

Este libro está íntimamente ligado al libro Diario, ya que es una transcripción de toda la información que se registra en él. El libro **Mayor** esta ordenado por elementos o cuentas, y recoge todos los movimientos de cada cuenta por orden cronológico. Cada una de las hojas del libro Mayor representa un elemento patrimonial diferente.

Tradicionalmente, las cuentas en el libro Mayor se representan en forma de T, tal y como se ha indicado en el Apartado 1.1.

### ¿Sabías que...?

Si bien originariamente el Mayor era un libro en papel, actualmente todo este proceso está informatizado, brindándose la misma información, y el libro físico ya no existe como tal.

### Caso Práctico 4



Lukinait, S.L. se dedica a la instalación y venta de sistemas de climatización. A comienzos de año, los saldos de algunas de sus cuentas son los siguientes:

- 100. Capital social: 15 000 €
- 170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito: 3 000 €
- 217. Equipos para proceso de información: 3 100 €
- 300. Mercaderías: 4 500 €
- 440. Deudores: 1 150 €
- 572. Bancos e instituciones de crédito: 2900 €

Se nos pide que anotemos esta información, junto con los movimientos registrados en el Caso práctico 3, en las páginas correspondientes del libro Mayor.

#### Solución

Las anotaciones de esta información en las páginas del libro Mayor quedarían del modo siguiente:

Debe	100. Capital social	Haber
	15 000 €	01-ene
0 €	15 000 €	

Debe	170. Deudas largo plazo con entidades de crédito	Haber
	3 000 €	01-ene
	16 400,00 €	22-ene
0 €	19 400 €	

Debe	217. Equipos para proceso de información	Haber
01-ene	3 100 €	
	3 100 €	0 €

Debe	300. Mercaderías	Haber
01-ene	4 500 €	01-ene
	4 500 €	0 €

Debe	440. Deudores	Haber
01-ene	1 150 €	01-ene
	1 150 €	0 €

Debe	572. Bancos e instituciones de crédito	Haber
01-ene	2 900 €	25 00,00 €
04-ene	1 280 €	
	4 180 €	2 500 €

### Actividades



1. Además de la información expuesta en el Caso práctico 4, Lukinait, S.L. presenta los saldos siguientes en varias cuentas a comienzos de año:

- 213. Maquinaria: 2 810 €
- 214. Utillaje: 2 400 €
- 218. Elementos de transporte: 18 900 €
- 400. Proveedores: 2 200 €

- 410. Acreedores por prestaciones de servicios: 970 €
- 430. Clientes: 3 800 €
- 520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito: 970 €
- 570. Caja, euros: 2 260 €

Recoge esta información, junto con la que se refleja sobre estas cuentas en el libro Diario del Caso práctico 3, y rellena las páginas correspondientes del libro Mayor.

## 1.6. El Balance de Sumas y Saldos

El **Balance de Sumas y Saldos** (también llamado **Balance de Comprobación**) es un documento contable que recoge las operaciones realizadas durante el periodo analizado. Su finalidad es comprobar que todos los asientos anotados en el libro diario están cuadrados.

Para su elaboración no es necesario proceder al cierre de la contabilidad: se suele realizar de forma trimestral o bien cuando se crea necesario.

Para su confección realizaremos la siguiente secuencia: a partir de las anotaciones del Debe y Haber de cada cuenta, determinamos su saldo que, como hemos visto, puede ser deudor o acreedor. Para confeccionar el Balance de Comprobación, anotaremos las sumas y los saldos que hemos obtenido para cada cuenta.

### Caso Práctico 5



La empresa Lukinait S.L., de instalación y venta de sistemas de climatización, debe realizar su Balance de Sumas y Saldos al final del mes de enero, con toda la información expuesta hasta el momento.

#### Solución

Recopilando la información contenida en los Casos prácticos 3 y 4 y en la Actividad 1, se obtiene el siguiente Balance de Comprobación:

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo Debe	Saldo Haber
213. Maquinaria	2 810 €	0 €	2 810 €	
216. Mobiliario	2 580 €	0 €	2 580 €	
214. Utillaje	2 400 €	0 €	2 400 €	
217. Equipos para procesos de información	3 100 €	0 €	3 100 €	
218. Elementos de transporte	18 900 €	0 €	18 900 €	
300. Mercaderías	4 500 €	0 €	4 500 €	
430. Clientes	3 800 €	1 280 €	2 520 €	
440. Deudores	1 150 €	0 €	1 150 €	
570. Caja, euros	2 260 €	1 310 €	950 €	
572. Bancos e instituciones de crédito	4 180 €	2 500 €	1 680 €	
100. Capital social	0 €	15 000 €		15 000 €
170. Deudas l/p entidades de crédito	0 €	19 400 €		19 400 €
520. Deudasc/p entidades de crédito	0 €	970 €		970 €
400. Proveedores	310 €	3 600 €		3 290 €
410. Acreedores por prestaciones de servicios	0 €	1 930 €		1 930 €
<b>TOTALES</b>	<b>45 990 €</b>	<b>45 990 €</b>	<b>40 590 €</b>	<b>40 590 €</b>

### Actividades



- Indica si las cuentas indicadas en el Apartado 1.2 son de Activo, Pasivo o Patrimonio Neto.
- Trabaja de manera conjunta con un compañero de clase: indicad diferentes elementos que incluirán en la cuenta de utillaje dos empresas de sectores tan dispares como una empresa de venta de productos cárnicos y una peluquería.
- Una empresa cobra 250 € de un cliente en efectivo. Indica qué cuentas se verían afectadas y cómo.
- ¿Cómo crees que se registraría la anotación de la actividad anterior en el libro diario?
- Compramos el mobiliario de oficina nuevo a una empresa y pactamos que pagaremos ahora la mitad de su importe y el resto dentro de sesenta días. Indica las cuentas que sufren alguna modificación, si son de Activo, Patrimonio Neto o Pasivo, y describe su variación.
- ¿Cómo definirías una fuente de financiación propia?
- Busca en Internet las definiciones de proveedor y acreedor y explica las diferencias que existe entre uno y otro. Indica un ejemplo de cada uno de ellos.

## 2. Normalización contable. El Plan General de Contabilidad

El objetivo de la contabilidad es dar una imagen fiel de la situación de la empresa, es decir que la persona o personas que interpreten la contabilidad de la misma puedan hacerse una idea real del estado en el que se encuentra. Esta información es valiosa para la cúpula directiva de la empresa, pero también para terceras personas, como por ejemplo posibles nuevos accionistas, entidades financieras, proveedores y acreedores y entidades públicas.

Si cada empresa utilizase un sistema contable propio sería muy difícil cumplir estos objetivos. Es por eso que se hace necesaria una normalización contable.

Por **normalización contable** entenderemos las normas generales que son comunes a todas las empresas e independientes de su actividad.

El plan general de contabilidad (PGC) viene regulado en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. En su primera parte, esta norma recoge diferentes apartados sobre el marco conceptual de la contabilidad:

### 2.1. Imagen fiel

Las empresas deben formar una unidad con los diferentes documentos contables:

- Balance.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

Por **imagen fiel** entenderemos que las cuentas anuales deben realizarse con claridad y de forma que la información sea comprensible y útil para los usuarios ya que debe ajustarse a la realidad.

Debe mostrar una imagen fiel del patrimonio, de la de la situación financiera y de los resultados de la empresa, y para ello aplicará los criterios de valoración que indica el propio plan. Dictamina también que, cuando estos criterios no sean suficientes para garantizar esa imagen fiel, la empresa deberá incluir información suficiente en la Memoria con el objetivo de conseguirlo.

Por último, indica que el sujeto contable que informa como persona jurídica individual deberá hacerlo de forma independiente incluso si la empresa pertenece a un grupo.

### 2.2. Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales

Indica que debe ser **relevante** y fiable, lo que implica que debe ser útil para la toma de decisiones económicas, o bien para confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. La información será **fiable** cuando sea íntegra, no presente errores materiales, esté libre de sesgos y sin omisión de información significativa. Además, la información incluida en la contabilidad debe ser clara. Entenderemos que las cuentas anuales han sido redactadas con **claridad** si, junto con el conocimiento de las actividades empresariales y la situación financiera de la empresa, estas nos facilitan la toma de decisiones.

#### Importante

La normalización contable permite crear cuadros macroeconómicos a la autoridad económica, hacer previsiones y estudios de su evolución, así como comparaciones intersectoriales y entre empresas. La incorporación de España a la Unión Europea obligó a diferentes modificaciones de la ley para ajustarse a las normativas comunitarias.

#### Recuerda

No será obligatorio llevar el estado de flujos de efectivo para aquellas empresas que puedan formular su Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria de forma abreviada.



### ■ 2.3. Principios contables

La contabilidad de la empresa y, en especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales, se desarrollarán aplicando obligatoriamente los **principios contables** que se indican a continuación:

<b>1. Empresa en funcionamiento</b>	Se considerará, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su venta, ni tampoco el importe resultante en caso de liquidación.
<b>2. Devengo</b>	Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, independientemente de la fecha en la que se realice su pago o cobro.
<b>3. Uniformidad</b>	Una vez la empresa haya adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, este se deberá mantener en el tiempo y aplicar de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, hasta que no se alteren los supuestos que motivaron su elección. Caso de producirse esta alteración el criterio podrá ser modificado, ahora bien, estas circunstancias deberán de constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.
<b>4. Prudencia</b>	Indica que se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que estas se formulen, en ese caso, esta información figurará en la memoria.
<b>5. No compensación</b>	No está permitida la compensación entre las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.
<b>6. Importancia relativa</b>	Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

### ■ 2.4. Elementos de las cuentas anuales

Los elementos que se registran en el **Balance** son los de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto.

Los elementos que, se registran en la **Cuenta de Pérdidas y Ganancias** o, en su caso, directamente en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, son:

<b>Elementos de ingreso</b>	Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que procedan de la actividad de la empresa y no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios. <b>Ejemplos:</b> los ingresos por ventas del bien o servicio que realiza la empresa.
<b>Elementos de gasto</b>	Decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que procedan de la actividad de la empresa y no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales. <b>Ejemplos:</b> Las compras realizadas a proveedores, los gastos en concepto de nóminas y los suministros.

## ■ 2.5. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales

El **registro** o **reconocimiento contable** es el proceso por el que se incorporan al Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto los elementos de las cuentas anuales. Se deben seguir los siguientes criterios:

- Los **activos** deben reconocerse en el Balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.
- Los **pasivos** deben reconocerse en el balance cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.  
Por ejemplo, la adquisición de un equipo informático (activo) se contabilizará por su precio de adquisición, y en el caso de que no se pague totalmente y se genere una obligación con el proveedor, deberemos contabilizar este pasivo.
- El reconocimiento de un **ingreso** tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo o el incremento de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo y, en ocasiones, el reconocimiento de un gasto.  
Por ejemplo, en la realización de una venta a un cliente, al recibir el dinero correspondiente se produce un aumento de activo.
- El reconocimiento de un **gasto** tiene lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía pueda valorarse o estimarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo o el incremento de un pasivo, o la desaparición o disminución de un activo y, en ocasiones, el reconocimiento de un ingreso o de una partida de patrimonio neto.  
Por ejemplo, cuando una empresa compra un material a un proveedor y no realiza el pago, provoca el nacimiento de una obligación (aumento de pasivo). Cuando realiza el pago se produce un decremento de activo.

Para la confección de las cuentas anuales se contabilizarán los ingresos y gastos devengados en el periodo, así como los activos y pasivos que sean generados por estos.

## ■ 2.6. Criterios de valoración

La empresa adquiere y cede bienes, activos financieros como obligaciones, acciones, etc., durante su vida. En este apartado se indican los criterios aplicables a la hora de determinar un valor.

Imaginemos diferentes situaciones:

- La empresa compra un programa informático. Parece claro que se contabilizará por su precio de adquisición: se aplicará entonces su *coste histórico*.
- La empresa crea por sí misma un programa informático, y debe determinar su valor para proceder a su contabilización. Un criterio sería por el precio al que se podría vender a un tercero: se aplicaría entonces su *valor razonable*.
- El valor de una máquina que ha estado en funcionamiento y que se ha deteriorado no será su precio de adquisición, ya que se debe reducir en la parte correspondiente: se aplica entonces su *valor contable* o *valor en libros*.

El Plan General de Contabilidad, en su Parte 1.ª Punto 6.º, dicta sobre las normas de valoración. Por **norma de valoración** entenderemos el criterio que utiliza la empresa para incluir en la contabilidad el valor monetario de los elementos que la forman.

El Plan General de Contabilidad establece, entre otros, los siguientes criterios o normas de valoración:

### Recuerda



El reconocimiento contable de un Activo implica también el reconocimiento simultáneo de un Pasivo, la disminución de otro Activo o el reconocimiento de un ingreso u otros incrementos en el Patrimonio Neto.

Del mismo modo, el reconocimiento contable de un pasivo implica el reconocimiento simultáneo de un activo, la disminución de otro pasivo o el reconocimiento de un gasto u otros decrementos en el Patrimonio Neto.

<b>1. Coste histórico o coste</b>	Se trata de su <i>coste de adquisición</i> o <i>coste de producción</i> : <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Coste de adquisición:</b> es el importe pagado (o que se acabará pagando, en el caso de pago aplazado), incluyendo todos los gastos necesarios para su puesta en marcha.</li> <li>• <b>Coste de producción:</b> es el precio de adquisición de las materias primas empleadas y otros materiales consumibles necesarios para la puesta en marcha del activo en condiciones operativas.</li> </ul>
<b>2. Valor razonable</b>	Es el valor por el que el bien puede ser intercambiado entre dos partes interesadas en la transacción. El valor razonable se calculará por referencia al valor de mercado, en el caso de que exista.
<b>3 Valor neto realizable</b>	Es el importe que la empresa podría obtener de su venta en el mercado, deduciendo los costes estimados necesarios para realizarla así como los costes de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para finalizar su producción o fabricación si fuese necesario.
<b>4 Valor actual</b>	Importe de los flujos de efectivo a recibir actualizados a un tipo de descuento adecuado.
<b>5 Valor en uso</b>	Es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados por su utilización en el curso normal del negocio, actualizado a un tipo de interés de mercado sin riesgo.
<b>6 Costes de venta</b>	Son los costes incrementales atribuibles a la venta de un activo en los que la empresa no habría incurrido de no haber tomado la decisión de vender.
<b>7. Coste amortizado</b>	Se aplica a los activos o pasivos financieros, y consiste en minusvalorar el importe del elemento financiero con los desembolsos del principal más (o menos, según proceda) la parte asignada a Pérdidas y Ganancias, o la reducción del valor por deterioro.
<b>8. Costes de transacción</b>	Son los costes incrementales atribuibles a la compra, emisión, enajenación u otra forma de disposición de un activo financiero, o a la emisión o asunción de un pasivo financiero, en los que no se habría incurrido si la empresa no hubiera realizado la transacción.
<b>9. Valor contable o en libros</b>	Es el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en balance una vez deducida, en el caso de los activos, su amortización acumulada y cualquier corrección valorativa por deterioro acumulada que se haya registrado.
<b>10. Valor residual</b>	Es el importe que la empresa estima que podría obtener un activo en el momento actual por su venta u otra forma de disposición, una vez deducidos los costes de venta, tomando en consideración que el activo hubiese alcanzado la antigüedad y demás condiciones que se espera que tenga al final de su vida útil.

**Vocabulario****A**

**Vida útil:** número de unidades de producción que espera obtener del bien o el periodo durante el cual la empresa espera utilizar el activo amortizable en cuestión.

## 2.7. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

Se considerarán principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los que se establecen en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
- El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Aquella legislación española que sea específicamente aplicable.

**Actividades**

- Entre los principios de la información contable está el de la imagen fiel. Indica en qué consiste.
- La empresa de limpieza Total-Net, S.L. compra sus artículos a un proveedor de materiales químicos. Esta empresa, a su vez, nos solicita que realicemos un servicio en sus instalaciones. Los importes de las compras realizadas al proveedor ascienden a 830 € en este mes, y el servicio realizado es de 520 €. El departamento de contabilidad decide contabilizar las compras por un importe de 310 €. ¿Se están respetando los principios contables?
- Trata de explicar con tus propias palabras qué es el principio de devengo.
- Total-Net, S.L. decide instalar una máquina de limpieza de vehículos en sus instalaciones. El valor de la máquina es de 8690 €, pero para su puesta en marcha es necesario realizar un acondicionamiento del terreno por un importe de 1450 € y la participación de varios técnicos, que nos presentan una factura por sus servicios de 1800 €. ¿Cuál será el valor contable de la máquina?
- Busca en un diccionario económico-financiero la definición de amortización.

## ■ 3. Las cuentas anuales

Las **cuentas anuales** engloban el **Balance**, la **Cuenta de Pérdidas y Ganancias**, el **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto** y la **Memoria**. Estos documentos forman en su conjunto una unidad, y por ello deben estar redactados de conformidad con la ley vigente (el Código de Comercio, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, válido para Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada y en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas). Todo ello tiene la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Las empresas podrán incluir también en sus cuentas anuales un **Estado de Flujos de Efectivo**, que se elaborará y presentará de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad.

### ■ 3.1. Formulación de cuentas anuales

Para su formulación, las empresas deberán seguir las siguientes normas:

1. Las cuentas anuales se elaborarán con una **periodicidad de doce meses**, salvo en los casos de constitución, modificación de la fecha de cierre del ejercicio social o disolución.
2. Las cuentas anuales deberán ser **formuladas por el empresario o los administradores**, quienes serán los responsables de su veracidad, en el **plazo máximo de tres meses**, a contar **desde el cierre del ejercicio**. A estos efectos, las cuentas anuales expresarán la fecha en que se hubieran formulado y deberán ser firmadas por el empresario, por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales, o por todos los administradores de la sociedad, en el caso de que faltase la firma de alguno de ellos se hará indicación expresa de la causa.
3. El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria deberán estar **identificados**, indicándose de forma clara y en cada uno de dichos documentos su **denominación**, la **empresa** a que corresponden y el **ejercicio contable** al que se refieren.
4. Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus **valores en euros (€)**.

### ■ 3.2. Estructura de las cuentas anuales

Para la realización de las cuentas anuales de las empresas que apliquen este Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas se adaptarán a los modelos específicos para pequeñas y medianas empresas.

Según indica la norma, el contenido de la **memoria** que tiene carácter de información mínima a cumplimentar por las empresas que puedan utilizarla. Adicionalmente, siempre que dichas empresas realicen operaciones cuya información en memoria esté regulada en los modelos normal o abreviado de las cuentas anuales incluidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad, habrán de incluir dicha información en su memoria. Entre estas operaciones pueden mencionarse: coberturas contables, combinaciones de negocios e información sobre el medio ambiente, entre otras.

### ■ 3.3. Normas comunes al Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto se formularán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, se deberá adaptar el ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello detalladamente en la memoria.

### Recuerda

La diferencia entre activos corrientes y no corrientes es el tiempo de vinculación a la empresa.

2. No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.
3. No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.
4. Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos recogidos en este Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas, si su contenido no se contemple en las existentes.
5. Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos.
6. Podrán agruparse las partidas en el Balance y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, solo si representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.
7. Cuando proceda, cada partida contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de la memoria.
8. Los créditos y deudas con empresas del grupo y asociadas, así como los ingresos y gastos derivados de ellos, figurarán en las partidas correspondientes, con separación de las que no correspondan a empresas del grupo o asociadas, respectivamente.
9. Las empresas que participen en uno o varios negocios conjuntos que no tengan personalidad jurídica (Uniones Temporales de Empresas, Comunidades de Bienes, etc.) deberán presentar esta información, atendiendo a lo dispuesto en la norma de registro y valoración relativa a negocios conjuntos, integrando en cada partida de los modelos de los distintos estados financieros las cantidades correspondientes a los negocios conjuntos en los que participen, e informando sobre su desglose en la Memoria.

### ■ 3.4. Criterios en la confección del Balance

El Balance, que comprende el Activo, el Pasivo y el Patrimonio Neto de la empresa, se formulará teniendo en cuenta, entre otros criterios, los siguientes:

1. La **clasificación entre partidas corrientes y no corrientes** se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Activo corriente	Pasivo corriente
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos vinculados al ciclo normal de explotación que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del mismo. Con carácter general, el ciclo normal de explotación no excederá de un año.</li> <li>• Aquellos activos, diferentes de los anteriores, cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, los activos financieros no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.</li> <li>• Activos financieros clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.</li> <li>• Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiados o usados para cancelar un pasivo al menos dentro del año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio.</li> <li>• Todos los demás elementos del activo se clasificarán como no corrientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación, es decir, que la empresa espera liquidar en el transcurso del mismo.</li> <li>• Obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, los pasivos no corrientes se reclasificarán en corrientes en la parte que corresponda.</li> <li>• Pasivos financieros clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior a un año.</li> <li>• Los demás elementos del pasivo se clasificarán como no corrientes.</li> </ul>

**Importante** !

La **corrección valorativa** consiste en contabilizar los cambios de valor de algunos elementos patrimoniales. Estas depreciaciones se suelen estimar al final del ejercicio contable y deben tener un carácter reversible.

2. Las **correcciones valorativas** por deterioro, así como las amortizaciones acumuladas, minorarán la partida del activo en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.
3. Los **terrenos o construcciones** que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el *Epígrafe A.III: Inversiones inmobiliarias* del activo.
4. Si la empresa tuviera **créditos con clientes** por ventas y prestaciones de servicios **con vencimiento superior a un año**, se desglosará para recoger separadamente los clientes a largo plazo y a corto plazo.

### ■ 3.5. Criterios en la confección de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

La **Cuenta de Pérdidas y Ganancias** recoge el resultado del ejercicio, formado por los **ingresos** y los **gastos** del mismo. La cuenta de pérdidas y ganancias se formulará teniendo en cuenta, entre otros elementos, que:

1. Los **ingresos y gastos se clasificarán** de acuerdo con su naturaleza.
2. El importe correspondiente a las **ventas**, prestaciones de servicios y otros ingresos de explotación se reflejará en la cuenta de pérdidas y ganancias por su **importe neto** de devoluciones y descuentos.
3. La Partida 4: «Aprovisionamientos» engloba, entre otros, los importes correspondientes a actividades realizadas por otras empresas en el proceso productivo.
4. La Partida 10: «Excesos de provisiones» recoge las reversiones de provisiones en el ejercicio, con la excepción de las correspondientes al personal que se reflejan en la Partida 6: «Gastos de personal» y las derivadas de operaciones comerciales que se reflejan en la Partida 7: «Otros gastos de explotación».
5. En caso de que la empresa presente ingresos o gastos de carácter excepcional y cuantía significativa, como por ejemplo los producidos por inundaciones, incendios, multas o sanciones, se creará una partida con la denominación «Otros resultados», que formará parte del resultado de explotación, y se informará de ello detalladamente en la memoria.

**Recuerda** !

Los gastos que proceda imputar directamente al Patrimonio Neto de la empresa, de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración, no se recogerán en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

### ■ 3.6. Criterios para la confección del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Este documento informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:

- a) El **resultado del ejercicio** de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- b) El importe de los **ingresos o gastos reconocidos en patrimonio neto**. En particular, el importe, neto del efecto impositivo, de los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto de la empresa, relacionados con subvenciones, donaciones o legados no reintegrables otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios.
- c) En caso de que la empresa tenga **ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios** se incorporará la correspondiente fila y columna con la denominación apropiada y con un contenido similar al establecido en el apartado anterior.
- d) Las variaciones originadas en el Patrimonio Neto por **operaciones con los socios** o propietarios de la empresa cuando actúen como tales.
- e) Las **restantes variaciones** que se produzcan en el Patrimonio Neto.
- f) También se informará de los ajustes al Patrimonio Neto debidos a **cambios en criterios contables y correcciones de errores**.

**Importante**

El número medio de trabajadores también deberá figurar en la memoria, y para su cálculo se considerarán todas aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la empresa durante el ejercicio, promediadas según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.

**Actividades**

14. Indica algún elemento que podríamos en el apartado de aprovisionamientos.
15. Indica las diferencias entre los activos no corrientes y los corrientes, ejemplifica tu exposición con dos casos particulares.
16. Busca en Internet una definición de amortización acumulada de un inmovilizado no corriente. Explícalo en tus propios términos.

**3.7. Criterios en la confección de la Memoria**

La **Memoria** completa amplía y comenta la información que contienen los otros documentos que integran las cuentas anuales. Se formulará teniendo en cuenta principalmente que:

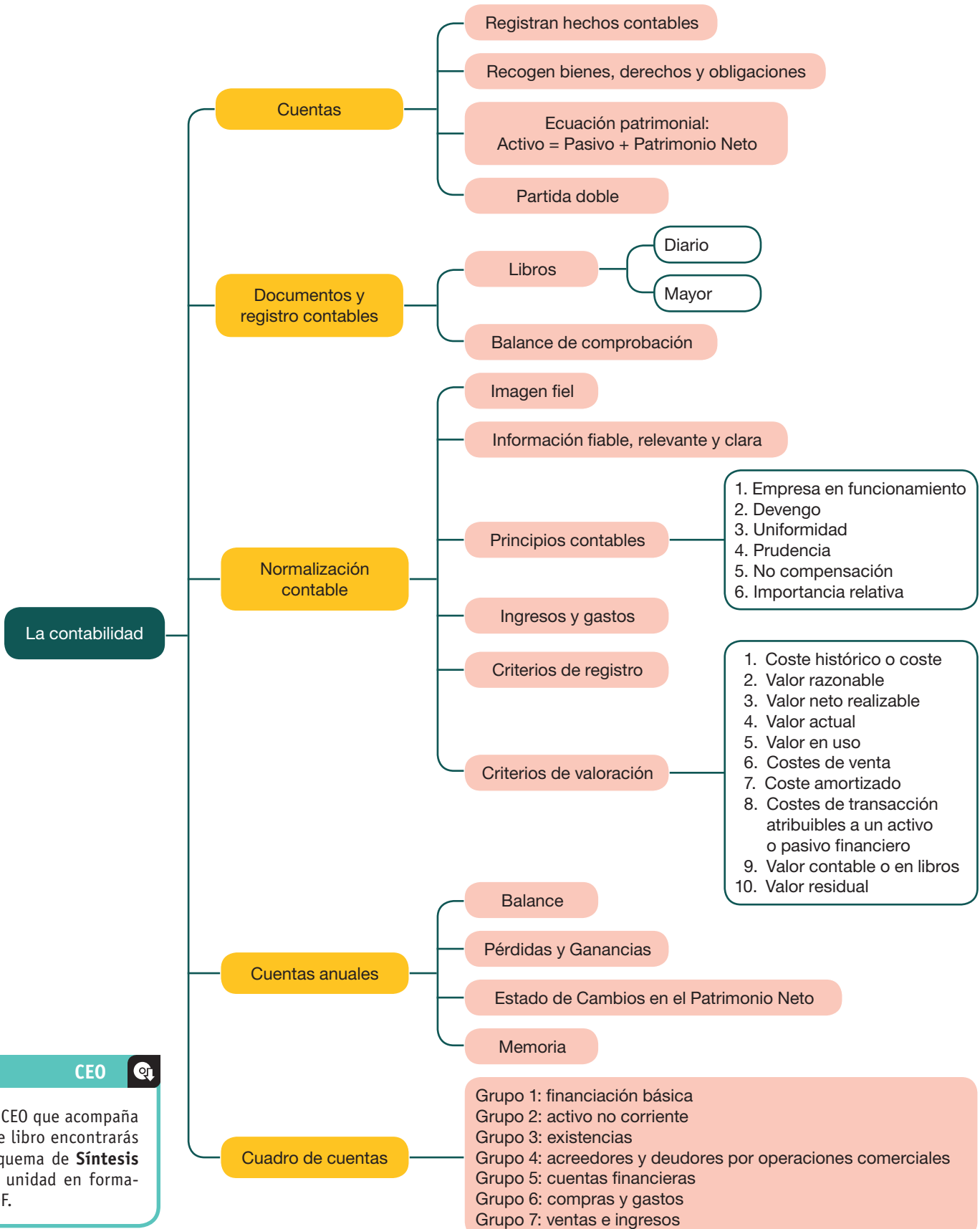
1. El modelo de la Memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.
2. Se indicará cualquier otra información no incluida en el modelo de la Memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la empresa en el ejercicio, para que reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa; en particular, se incluirán datos cualitativos correspondientes a la situación del ejercicio anterior cuando ello sea significativo.
3. La información cuantitativa requerida en la Memoria deberá referirse al ejercicio al que corresponden las cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa.

Para la determinación del importe neto de la cifra anual de negocios se deducirá del importe de las ventas de los productos y de las prestaciones de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de cualquier descuento (bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas) y el del impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con las mismas.

**3.8. Cuadro de cuentas**

El Plan General de Contabilidad está dividido en diferentes **grupos**, cada uno de ellos subdividido en **apartados** y en **cuentas** debidamente codificadas en clasificación decimal. Es de gran ayuda conocer los títulos de los grupos ya que ayudan a la hora de hallar la cuenta que se desea utilizar. Los bloques que presenta son:

<b>Grupo 1: financiación básica</b>	Comprende el Patrimonio Neto y la financiación ajena a largo plazo destinados, en general, a financiar el activo no corriente y a cubrir un margen razonable del corriente. <b>Ejemplos:</b> 100. Capital social, 112. Reserva legal, 170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.
<b>Grupo 2: activo no corriente</b>	Comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluidas las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización tendrá lugar en un plazo superior a un año. <b>Ejemplos:</b> 213. Maquinaria, 214. Utillaje, 215. Otras instalaciones, 216. Mobiliario, 217. Equipos para procesos de información.
<b>Grupo 3: existencias</b>	Activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios. <b>Ejemplos:</b> 310. Materias primas A, 350. Productos terminados.
<b>Grupo 4: acreedores y deudores por operaciones comerciales</b>	Instrumentos financieros y cuentas que tengan su origen en la actividad de la empresa, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, incluso las que correspondan a saldos con vencimiento superior a un año. <b>Ejemplos:</b> 400. Proveedores, 410. Acreedores por prestación de servicios, 430. Clientes.
<b>Grupo 5: cuentas financieras</b>	Instrumentos financieros por operaciones no comerciales cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera en un plazo no superior a un año. <b>Ejemplos:</b> 570. Caja, euros, 572. Bancos e instituciones de crédito a la vista.
<b>Grupo 6: compras y gastos</b>	Aprovisionamientos de mercaderías y demás bienes adquiridos por la empresa para revenderlos, o previo sometimiento a procesos de transformación. Comprende también todos los gastos del ejercicio, incluidas las adquisiciones de servicios y de materiales consumibles. <b>Ejemplos:</b> 600. Compras. 621. Arrendamientos y cánones, 640. Sueldos y salarios.
<b>Grupo 7: ventas e ingresos</b>	Enajenación de bienes y prestación de servicios que son objeto del tráfico de la empresa. Comprende también otros ingresos, variación de existencias y beneficios del ejercicio. <b>Ejemplos:</b> 700 Ventas. 754. Ingresos por comisiones.



**CEO**

En el CEO que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.



## Test de repaso



1. Una cuenta es:
  - a) La representación de los movimientos de un elemento patrimonial.
  - b) Una forma de conocer las masas patrimoniales de la empresa.
  - c) Una anotación en el libro Diario.
2. Los hechos permutativos son los que:
  - a) Modifican el Patrimonio Neto.
  - b) Están formados por elementos disminutivos y elementos aumentativos a la vez.
  - c) Alteran el Activo, el Pasivo o el Capital, pero sin modificar la cuantía del Neto. No implican pérdidas ni ganancias.
3. La ecuación patrimonial indica que:
  - a) El total del Pasivo ha de coincidir con la suma del Activo y el Neto Patrimonial.
  - b) El total del Patrimonio Neto ha de coincidir con la suma del Activo y el Pasivo.
  - c) El total Pasivo más el total del Patrimonio Neto ha de coincidir con el total del Activo.
4. Por *abonar* una cuenta entendemos:
  - a) Proceder al cálculo de las sumas del Debe.
  - b) Realizar una anotación en el Haber.
  - c) Que tiene un saldo acreedor.
5. Las cuentas de Patrimonio Neto son aquellas que:
  - a) Son el conjunto de bienes que tiene la empresa.
  - b) Recogen el origen de las fuentes financieras permanentes de la empresa.
  - c) Recogen el conjunto de derechos que tiene la empresa.
6. Las cuentas de Pasivo:
  - a) Aumentan por el Debe y disminuyen por el Haber.
  - b) No forman parte del balance.
  - c) Aumentan por el Haber y disminuyen por el Debe.
7. Entendemos por asiento:
  - a) Una anotación en el libro Diario.
  - b) Una anotación en el libro Mayor.
  - c) Una anotación en el Balance.
8. Entre las intenciones de la aplicación del Plan General de Contabilidad está:
  - a) Conseguir una herramienta homogénea para todas las empresas, independientemente de su actividad.
  - b) Facilitar la gestión empresarial.
  - c) Incrementar la presión fiscal.
9. El libro mayor:
  - a) Lo forman en conjunto de asientos propios de la actividad empresarial ordenado por fechas.
  - b) Recoge la situación y movimientos de cada uno de los elementos patrimoniales.
  - c) Está formado por los elementos patrimoniales del Activo.
10. El principio de la importancia relativa implica:
  - a) Que es obligatorio incluir toda la información en las cuentas anuales.
  - b) Que se admite la no aplicación de algún criterio contable si esta omisión no altera significativamente la imagen fiel de la información.
  - c) Que no podemos compensar movimientos patrimoniales para así respetar el principio de la imagen fiel.
11. Las cuentas anuales:
  - a) Son responsabilidad de los administradores de la sociedad.
  - b) Se deberán realizar como mínimo una vez al año.
  - c) Todas las respuestas anteriores son ciertas.
12. Son pasivos corrientes:
  - a) Los préstamos a largo plazo con entidades financieras.
  - b) Las deudas con los proveedores de primeras materias.
  - c) Las aportaciones de capital de los socios.
13. En el cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad, la cuenta de Clientes estará incluida:
  - a) En el grupo 1.
  - b) En el grupo 3.
  - c) En el grupo 4.
14. En el cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad, la cuenta de Capital estará incluida:
  - a) En el grupo 1.
  - b) En el grupo 3.
  - c) En el grupo 4.
15. El Balance de sumas y saldos se utiliza para:
  - a) Anotar los movimientos contables ordenados por fechas.
  - b) Anotar los movimientos contables ordenados por cuentas.
  - c) Determinar errores en los asientos.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

**Conocer y aplicar la normativa global en el terreno de la contabilidad, especialmente los principios contables, las cuentas, el método de partida doble y las normas de valoración.**

1. Responde las siguientes preguntas:

- Indica cuál es el objetivo del libro Diario.
- Si el Balance de Sumas y Saldos está correcto, ¿quiere decir que la contabilidad es correcta o bien puede haber algún error?
- Define el Patrimonio Neto de la empresa, e indica alguna cuenta de ese bloque.

2. Tres amigas deciden montar TotPrint S.L., un negocio de diseño de ropa y estampación. Cada una de ellas aporta 3 000 € el día 1 de diciembre. La mitad del importe total se ingresa en una cuenta bancaria y el resto lo mantienen en efectivo. Realizan las siguientes operaciones durante el mes:

- El día 3 de diciembre compran diferente mobiliario para la oficina por 3 500 €, que abonan en efectivo.
- El día 5 de diciembre adquieren un equipo informático valorado en 2 800 €, de los que pagan 800 € con un cheque, y el resto el día 20 de este mes.
- El día 12 compran maquinaria de estampación por un valor de 6 200 €. El proveedor de la maquinaria cobra

3 000 € con un cheque, y el resto lo percibirá el próximo día 12 de enero con una transferencia bancaria.

- Su banco les concede un préstamo a seis meses el día 16 de diciembre por importe de 8 000 €.
- El día 18 compran un vehículo por un importe de 15 900 €. El concesionario financia el 70 % del valor del vehículo a 2 años, y el resto se paga con una transferencia.
- El día 19 de diciembre retiran de la cuenta bancaria 1 500 €.
- El día 20 de diciembre realizan el pago a la empresa de informática con un pago en efectivo de la operación del día 5 de enero.
- El día 27 de diciembre adquieren una máquina de envasado automático por un valor de 4 600 €. Para atender al pago se extiende un cheque por 2 000 €, y el resto queda a pagar dentro de tres meses.

A partir de esta información:

- Realiza todos los asientos contables correspondientes a las operaciones del mes de diciembre.
- Indica cuánto dinero tienen en efectivo y en la cuenta bancaria.

3. La empresa SOLTAN S.A. se dedica a la explotación de salones de belleza y bronceado. el día 15 de noviembre presenta el siguiente Balance de Sumas y Saldos, pero está incompleto. Calcula los datos que faltan.

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo Debe	Saldo Haber
212. Instalaciones técnicas	18 900 €	0 €	18 900 €	
213. Maquinaria	27 570 €	3 900 €	23 670 €	
214. Utillaje	2 910 €	0 €		
216. Mobiliario	3 980 €	0 €		
217. Equipos para procesos de información	4 500 €	0 €		
218. Elementos de transporte	17 900 €	0 €	17 900 €	
300. Mercaderías	1 500 €	0 €	1 500 €	
350. Productos terminados	3 850 €	0 €	3 850 €	
430. Clientes	4 600 €			200 €
440. Deudores	180 €	180 €		
570. Caja, euros	12 210 €	9 400 €		
572. Bancos e instituciones de crédito		19 250 €		10 670 €
217. Equipos para procesos de información	1 600 €	0 €	1 600 €	
100. Capital social	0 €	52 000 €		52 000 €
112. Reserva legal	0 €	11 000 €		
170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0 €	8 150 €		
520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito	350 €	1 860 €		
400. Proveedores	9 100 €	7 190 €	1 910 €	
<b>TOTALES</b>	<b>117 730 €</b>	<b>117 730 €</b>	<b>83 530 €</b>	<b>83 530 €</b>

## Comprueba tu aprendizaje

4. La empresa Loli-Pop S.L. se dedica a la producción y venta de dulces y caramelos. Su Balance a día 1 de noviembre es el siguiente:

Activo	
212. Instalaciones técnicas	18 900 €
213. Maquinaria	8 670 €
214. Utillaje	2 910 €
216. Mobiliario	3 980 €
217. Equipos para procesos de información	4 500 €
218. Elementos de transporte	17 900 €
300. Mercaderías	17 900 €
350. Productos terminados	3 850 €
430. Clientes	4 600 €
440. Deudores	180 €
570. Caja, euros	3 510 €
572. Bancos e instituciones de crédito	8 400 €
<b>Total Activo</b>	<b>78 900 €</b>

Neto Patrimonial y Pasivo	
100. Capital social	52 000 €
112. Reserva legal	11 000 €
170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	8 150 €
520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito	1 860 €
400. Proveedores	5 890 €
<b>Total Neto Patrimonial y Pasivo</b>	<b>78 900 €</b>

Durante el mes de noviembre realiza las siguientes operaciones:

- El día 5 de noviembre paga 2 500 € en efectivo a un proveedor.
- El día 8 de noviembre compra una máquina de mezclar por un importe de 890 €. Paga al proveedor con un cheque.
- El día 15 cobra 2 890 € de un cliente en efectivo.
- Vende una impresora que ya no usa por 85 €. El cobro es al contado el día 19 de noviembre.
- El día 22 de noviembre devuelve 350 € del préstamo a corto plazo que tiene con su entidad bancaria. El movimiento se realiza a través de la cuenta bancaria.
- El día 25 de noviembre compra un servidor nuevo valorado en 1 600 €. Sese realiza un pago en efectivo por 300 €, y el resto se pagará dentro de 3 meses.
- El día 30 de noviembre cobra con un cheque todo el saldo que le debía el deudor que indica el Balance.
- El día 30 de noviembre paga con una transferencia bancaria 600 € a un proveedor.

A partir de estas informaciones, confecciona el libro Mayor, el libro Diario y el Balance de Sumas y Saldos de la empresa Loli-Pop, S.L. a 30 de noviembre.

5. Calcula el saldo de las cuentas siguientes, indicando si es deudor o acreedor en cada caso.

Debe	570. Caja, euros		Haber
01-ene	4 892 €	3 356 €	11-oct
12-abr	1 835 €	956 €	22-dic
16-sept	226 €		

Debe	570. Bancos e instituciones de crédito		Haber
01-ene	6 221 €	3 659 €	04-jul
03-may	1 562 €	1 551 €	01-nov
		2 513 €	17-dic

Debe	400. Proveedores		Haber
10-ene	1 600 €	4 890 €	01-ene
25-ene	3 560 €	1 586 €	10-sep
04-jun	2 556 €	6 689 €	15-nov
17-dic	158 €		

# Unidad **3**

## El marco fiscal de la actividad comercial



### En esta unidad aprenderemos a:

- Conocer el marco tributario español y la justificación del mismo.
- Identificar los impuestos, tasas y las contribuciones especiales.
- Clasificar los impuestos en directos e indirectos.
- Identificar los diferentes elementos tributarios del Impuesto sobre Sociedades, IRPF e IVA.

### Y estudiaremos:

- El marco tributario español y su finalidad.
- La diferencia entre impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- La clasificación de los impuestos en directos e indirectos.
- Los elementos tributarios del Impuesto sobre Sociedades, el IRPF y el IVA.

## 1. Marco tributario español. Justificación del sistema tributario

La recaudación de tributos es el medio por el cual el Estado junto con las Administraciones Públicas, obtienen recursos para hacer frente y financiar el gasto público, es decir, satisfacer el bien común: la sanidad, la educación, la justicia, las inversiones estatales, etc.

El **impuesto** es una clase de **tributo** (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario).

Podemos definir el **sistema tributario español** como el conjunto de tributos recogidos por las diferentes administraciones públicas, a los sujetos obligados por ello.

Las empresas son una parte importante de esta aportación, ya que el mero desarrollo de la actividad empresarial se ve gravado de diferentes maneras, como veremos a lo largo de esta unidad.

El sistema tributario español se basa en los siguientes **principios**:

1. **Igualdad y generalidad:** todos los españoles somos iguales a la hora de pagar los tributos.
2. **Capacidad económica:** es la cantidad de ingresos o riqueza que un ciudadano posee, por lo tanto, los tributos son abonados en función de la capacidad del sujeto pasivo.
3. **Progresividad:** cuanta más capacidad económica se tenga o se haya generado, más tributos se pagarán y este pago será progresivo.
4. **Principio de no exceso:** la tributación no podrá ser superior a la renta o patrimonio gravado.
5. **Principio de legalidad:** el Artículo 133 de la Constitución establece que el único que tiene poder para establecer los tributos es el Estado mediante Ley.

El marco legal que define el sistema tributario, está compuesto por la siguiente legislación:

- Constitución Española del 1978.
- Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre).
- Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre).
- Las leyes que regulan cada tributo.
- Los reglamentos que desarrollan las leyes tributarias.

En el sistema tributario español, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, se distinguen tres subsistemas tributarios: el estatal, el autonómico y el local.

**La legislación estatal** está representada principalmente por la **Ley General Tributaria**. Por medio de esta Ley se desarrollan conceptos básicos para la comprensión de los distintos impuestos, los procedimientos para su gestión (recaudación, presentación y liquidación) y la estructura del impuesto.

Los principales **objetivos** que pretende conseguir la Ley General Tributaria son los siguientes:

- Reforzar las garantías de los contribuyentes y la seguridad jurídica.
- Impulsar la unificación de criterios en la actuación administrativa.
- Posibilitar la utilización de las nuevas tecnologías y modernizar los procedimientos tributarios.
- Establecer mecanismos que refuercen la lucha contra el fraude, el control tributario y el cobro de las deudas tributarias.
- Disminuir los niveles actuales de litigios en materia tributaria.

Web



En la páginas del Ministerio de Economía y Hacienda ([www.meh.es](http://www.meh.es)) y de la Agencia Tributaria ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)) puedes encontrar información sobre tributos, estadísticas y recaudación de los mismos en los últimos ejercicios económicos.

**La legislación autonómica** está regulada por la **Ley Orgánica 8/1980**, de 22 de septiembre, de **Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)**.

Según el Artículo 6 de la LOFCA, las comunidades autónomas pueden establecer y exigir sus propios tributos, siempre y cuando estos no recaigan sobre hechos impositivos gravados por el Estado, ni sobre hechos impositivos gravados por los tributos locales.

Existe una serie de impuestos estatales cuya gestión y recaudación ha sido cedida por completo a las comunidades autónomas. Son los siguientes:

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- Tributos sobre el Juego.

Hay otra serie de tributos que, a pesar de estar gestionados por el Estado, este cede un porcentaje determinado de la recaudación a las autonomías. Estos tributos son:

- Una parte de del IRPF y del IVA.
- Los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas.
- Productos Intermedios.
- El Alcohol y Bebidas Derivadas.
- Labores del Tabaco y sobre Hidrocarburos.
- Impuesto sobre la Electricidad.

**La legislación local**, o legislación de Haciendas Locales, establece que los municipios que posean más de 75 000 habitantes se beneficiarán de la cesión de la recaudación algunos impuestos estatales, como ocurre con las comunidades autónomas.

Hay impuestos que obligatoriamente son recaudados por los municipios:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y, por último, otros que se pueden recaudar voluntariamente, y entre ellos se encuentran:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
- Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

### ¿Sabías que...? ?

La Constitución, en su Artículo 158.2, con el fin de corregir desequilibrios económicos entre las diferentes comunidades autónomas y bajo el principio de solidaridad, estableció las bases para la creación del **Fondo de Compensación** con destino a gastos de inversión, cuyos recursos son distribuidos por las Cortes Generales entre las comunidades autónomas y provincias más desfavorecidas económicamente.

### Actividades



1. Entra en la web del Ayuntamiento de tu municipio y confecciona una lista de los tributos que gestiona dicho Ayuntamiento.
2. Busca la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, Reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. Realiza un esquema, según establece el Artículo 4, sobre los criterios de distribución del Fondo de Compensación.
3. La Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) establecía en su Artículo 11 las bases para la cesión de impuestos a las comunidades autónomas.

Realiza un esquema de las variaciones porcentuales de esta cesión, según el Artículo 11 de la Ley 7/2001 y en el apartado IV del Preámbulo de la Ley Orgánica 3/2009, de financiación de las comunidades autónomas.

## 2. Impuestos, tasas y contribuciones especiales

### Vocabulario **A**

**Hecho imponible:** concepto utilizado en el derecho tributario que marca el nacimiento de una obligación tributaria.

### Importante **!**

Hay que distinguir entre tasa y precio público por la diferencia entre los requisitos, para modificar uno u otro. Un precio público es aquel que se paga por un servicio que presta el estado en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de derecho privado. El ejemplo clásico es el transporte público.

Las principales fuentes de financiación de las Administraciones Públicas son los ingresos públicos. El marco legal que regula el desarrollo de los diferentes tributos y normas tributarias es la Ley General Tributaria. En el Artículo 2 de esta ley encontramos una definición de lo que son los tributos.

Los **tributos** son ingresos públicos que consisten en una prestación económica exigida por una Administración Pública, como consecuencia de la realización de un hecho imponible vinculado al deber de contribuir, con el fin de aportar ingresos para sostener el gasto público.

Los tributos se clasifican en: **tasas, contribuciones especiales e impuestos:**

- **Las tasas** son los tributos que se exige a los ciudadanos, y que gravan la realización de alguno de los siguientes hechos imponibles:
  - La utilización o aprovechamiento personal del dominio público, como la entrada a una exposición pública.
  - La prestación de servicios públicos, como la tasa que se paga por la recogida de basuras.
  - La realización de actividades en régimen de derecho público por las que se beneficie de modo particular el obligado tributario. Serían en este caso las tasas que se abonan cuando se paga una matrícula para cursar estudios en una universidad pública.

- **Las contribuciones especiales** son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención de un beneficio o aumento de valor de un bien del contribuyente, como consecuencia de la realización de obras públicas, establecimiento o ampliación de servicios públicos. Por ejemplo, el pago exigido por la pavimentación de una calzada o por la instalación del alumbrado público es una contribución especial (Fig. 3.1).

Una característica de las contribuciones especiales, es que toda la colectividad va a beneficiarse, aunque el pago haya sido de unos pocos.

**Los impuestos**, a diferencia de los anteriores, son tributos exigidos sin contraprestación alguna a cambio. Es una obligación de pago directa, ya que el hecho imponible está formado por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.

Un ejemplo es el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), o el Impuesto sobre Sociedades, gravan al sujeto pasivo por obtención de una renta.



**Fig. 3.1.** A menudo se recurre a las contribuciones especiales para costear la realización de obras civiles por parte de ayuntamientos.

### Actividades

4. Juan Sánchez acude a la oficina de la Policía Nacional y tiene que pagar 10,50 € para renovar su DNI. Explica en concepto de qué se está realizando este pago.
5. Almacenes de pinturas, S.A. amplía su actividad empresarial y por la apertura del local comercial, en una zona nueva de la ciudad, debe pagar:
  - El primer pavimento de la calzada.
  - Abastecimiento de agua potable.

Explica y justifica en concepto de qué está realizando estos pagos a su Ayuntamiento.

6. El Ayuntamiento de Matacán de Lienzo ha realizado obras de pavimentación. Comunica a Almacenes de Pinturas, S.A. el pago de las obras de reposición de la pavimentación de las aceras, que están delante del local donde ejerce su actividad empresarial.

Explica qué tipo de pago ha de realizar Almacenes de Pinturas, S.A. a su Ayuntamiento.

## 3. Clasificación de los impuestos directos e indirectos

El sistema tributario español realiza una diferenciación entre sus impuestos, clasificándolos en **directos** e **indirectos**. Esta clasificación se realiza en función de si se ve incrementado un patrimonio o si el hecho imponible es el consumo.

Por tanto, podemos definir los **impuestos directos** como el conjunto de tributos que recaen directamente sobre las personas, bien sean físicas o jurídicas, para gravar el incremento u obtención de renta o el uso de un bien. Esta calificación se debe a que, para gravar el impuesto, se tiene en cuenta las circunstancias personales y familiares del sujeto pasivo.

Los **impuestos indirectos**, en contraposición con los impuestos directos, no tienen en cuenta las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Estos impuestos recaen sobre el consumo, que es un indicador indirecto de la capacidad adquisitiva del sujeto pasivo.

Podemos clasificar los principales impuestos españoles en función del criterio que acabamos de exponer:

Impuestos directos	Impuestos indirectos
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
Impuesto sobre Sociedades (IS)	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD)
Impuesto sobre el Patrimonio	Impuestos Especiales
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	Impuesto sobre las Primas de Seguros
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)	Tributos sobre el Juego

A continuación vamos a estudiar cuál es la regulación específica y qué se ve gravado por los impuestos más representativos para la actividad empresarial.

### 3.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

El **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** es un tributo directo, personal y progresivo, que grava la renta obtenida en un año natural de una persona física, de acuerdo con su naturaleza y circunstancias personales y familiares.

La normativa aplicable a este impuesto es la **Ley 35/2006**, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como su correspondiente Reglamento, aprobado por el **Real Decreto 439/2007**, de 30 de marzo. El IRPF se aplica en todo el territorio español, a las rentas obtenidas objeto del impuesto. Dichas rentas incluyen:

- Rendimientos del trabajo.
- Rendimientos de capital inmobiliario.
- Rendimientos de capital mobiliario.
- Rendimientos de actividades económicas.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales.
- Imputaciones de renta.
- Integración y compensación de rentas.

### 3.2. Impuesto sobre Sociedades (IS)

El **Impuesto sobre Sociedades (IS)** es un tributo de carácter directo y de naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas.

Este IS está regulado por el **Real Decreto Legislativo 4/2004** por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) y por el Real Decreto **1777/2004**, que contiene el reglamento del impuesto, publicado en el BOE del 6 de agosto.

#### ¿Sabías que...?

Los impuestos también se pueden clasificar en función de su comportamiento al variar la base imponible. Así, pueden ser:

- **Progresivos:** aumenta el pago del impuesto cuando aumenta la base imponible.
- **Regresivos:** aumenta el pago del impuesto cuando disminuye la base imponible.
- **Proporcionales:** el pago se realiza en proporción a la base imponible del impuesto.



El IS se exigirá en todo el territorio español sin perjuicio de los regímenes tributarios forales y de los tratados y convenios internacionales suscritos por España. Estarán sujetas al impuesto las rentas cualesquiera que fuere su fuente u origen, por parte de la sociedad y demás entidades jurídicas obligadas por el impuesto.

### ■ 3.3. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Este tributo es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo y grava:

- Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales.
- Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.
- Las importaciones de bienes.

La norma principal que regula este impuesto es la **Ley 37/1992**, de 28 de diciembre (LIVA) y el reglamento, que ha sido aprobado por **Real Decreto 1624/1992**, de 29 de diciembre, (RIVA), complementándose con diversas normas que recogen aquellos aspectos de especial importancia del impuesto, como el **Real Decreto 1496/2003**, de 28 de noviembre, en el que se regulan las normas sobre de facturación, entre otras.

### ■ 3.4. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD)

Este tributo de carácter indirecto, en el cual podríamos decir que son tres impuestos diferentes en uno, ya que grava:

- Las transmisiones patrimoniales onerosas, realizadas en territorio español, o en territorio extranjero si el obligado al pago del impuesto es residente en España.
- Las operaciones societarias.
- Los actos jurídicos documentados que se formalicen en territorio español o en el extranjero si surten efectos económicos o jurídicos en España.

Este impuesto se está regulado por el **Real Decreto Legislativo 1/1993**, de 24 de septiembre y por el **Real Decreto 828/1995**, de 29 de mayo (que contiene el reglamento del impuesto).

### ■ 3.5. Otros impuestos

Además de los que acabamos de detallar, existen otros impuestos que revisten importancia en el ámbito empresarial, aunque dicha importancia variará mucho en función de cuál sea la actividad concreta de la empresa. Son los siguientes:

- **Impuesto sobre la Renta de No Residentes:** es un tributo de carácter directo, regulado por el **Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo**, que grava las rentas de cualquier naturaleza obtenidas en territorio español por las personas físicas y entidades no residentes.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD):** tributo directo, regulado por la **Ley 29/1987**, de 18 de diciembre y el **Real Decreto 1629/1991** (reglamento), de 8 de noviembre. Este impuesto grava los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por personas físicas, es decir:
  - La adquisición de bienes y derechos por herencia, donación, en forma de legado, cedido, o negocio jurídico a título gratuito, *inter vivos*.
  - La percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario, salvo que estas cantidades deban tributar como rendimientos del trabajo en el IRPF.

Los incrementos de patrimonio obtenidos por personas jurídicas no están sujetos a este impuesto, ya que se someterán al Impuesto sobre Sociedades.

#### ¿Sabías que...? ?

Estarán gravadas por el ITPyAJD las operaciones societarias de entidades que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Que tengan su sede social en España.
- Que tengan su domicilio social en España, siempre que la sede de dirección no la tengan en otro estado de la UE.
- Que realicen en España actividades comerciales, siempre que su domicilio social no se halle en otro país de la UE.

#### Claves y consejos 🔑

No se puede gravar una misma renta por los dos impuestos. Por tanto, en cuanto a las relaciones del ISD con otros impuestos, debemos decir que, en cuanto al IRPF, la relación con el ISD es de total incompatibilidad.

- **Impuestos especiales:** son tributos indirectos que recaen sobre consumos específicos, y gravan, en fase única, la fabricación, importación y, en su caso, introducción en el ámbito territorial interno de determinados bienes.

Tienen la consideración de impuestos especiales:

- Los Impuestos Especiales de Fabricación:
  - Impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas.
  - El Impuesto sobre Hidrocarburos (Fig. 3.2).
  - El Impuesto sobre las Labores del Tabaco.
  - El Impuesto sobre la Electricidad.
- El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- El Impuesto Especial sobre el Carbón.

El consumo de estos productos se ven gravados además, por el IVA como impuesto general por el hecho de ser consumidos. Los impuestos especiales de fabricación se exigirán en todo el territorio español salvo Canarias, Ceuta y Melilla, con las siguientes excepciones:

- Los Impuestos sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios y sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas serán exigibles en las islas Canarias.
- El Impuesto sobre la Electricidad será exigible en las islas Canarias, Ceuta y Melilla.



**Fig. 3.2.** El objetivo de los impuestos especiales suele ser moderar el consumo de ciertos productos que pueden resultar perjudiciales para la salud (alcohol) o para el medio ambiente (hidrocarburos).

Los impuestos especiales se regulan en España, por la **Ley 38/1992**, de 28 de diciembre, que tiene su desarrollo reglamentario en el **Real Decreto 1165/1995**, de 7 de julio.

- **Impuesto sobre las Primas de Seguros:** es un tributo indirecto que grava las operaciones de seguro y capitalización que se realicen en territorio español. Este impuesto fue creado a partir del artículo 12 de la **Ley 13/1996**, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, con efectos a partir del 1 de enero de 1997.
- **Tributos sobre el Juego:** tienen la consideración de indirectos y gravan el importe total de las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en los juegos, entendiéndose como tales los realizados en casinos, bingos, máquinas recreativas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar. Está regulado por la **Ley 8/2004**, de 28 de diciembre, de Medidas Administrativas, Tributarias, de tasas y de Función Pública, y la **Ley 13/2009**, de 23 de diciembre.
- **Impuesto sobre el Patrimonio:** es un tributo directo que se aplica individualmente, no sobre los ingresos o actividades comerciales, sino sobre el valor del patrimonio personal de las personas físicas.

Está regulado por la **Ley 19/1991**, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, y ha sido modificado sustancialmente por el Artículo 3 y Disposición Final 5.<sup>a</sup> de la **Ley 4/2008**, de 23 de diciembre. Esta modificación ha supuesto que, desde el ejercicio 2008, sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio se aplicará una bonificación del 100 % a todos los sujetos pasivos, ya lo sean por obligación personal o real de contribuir, lo que supone la supresión del gravamen por este impuesto. Se suprime también la obligación de presentar declaración por este impuesto.

#### Actividades



7. Jaime Serrano y Pedro Calle son empresarios que tienen constituida una Comunidad de Bienes. Ejercen su actividad de venta de muebles en Zamora. Indica qué tipo de impuestos gravan su actividad empresarial.
8. ¿Qué cambios a nivel tributario deberán realizar los empresarios de la actividad anterior, si su empresa se constituye como persona jurídica? Justifica tu respuesta.

## 4. Elementos tributarios del IS, IRPF e IVA

Para determinar las cuotas o tarifas de los impuestos, debemos definir primero los diferentes elementos tributarios que lo componen. Con carácter general, estos elementos son (Fig. 3.3):

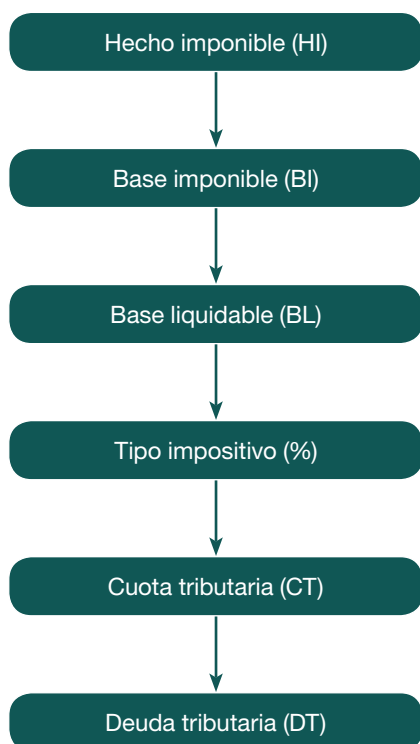


Fig. 3.3. Elementos de un impuesto.

- **Hecho imponible:** es una acción que marca el nacimiento de una obligación tributaria. Por ejemplo, la obtención de rentas derivadas de la actividad comercial.
- **Base imponible:** es la cantidad que resulta del cálculo del hecho imponible, y sobre la que aplicaremos el tipo impositivo que grava el impuesto. Un ejemplo es la cantidad que reflejamos en una factura, antes del IVA.
- **Base liquidable:** es el resultado de aplicar sobre la base imponible, las deducciones propias de cada impuesto, si las hubiera. De no ser así, la base imponible y liquidable serían iguales.
- **Tipo impositivo:** es el porcentaje que se aplica sobre la base imponible o liquidable del impuesto. Este tipo puede ser fijo, como el que aplicamos en el IVA, o variable y progresivo en función del incremento de la base imponible, como ocurre en el IRPF.
- **Cuota tributaria:** es el resultado de aplicar el tipo impositivo a la base del impuesto. Según el impuesto de que se trate, es el momento de aplicar deducciones y bonificaciones a la cuota a fin de obtener la cantidad resultante del impuesto.
- **Deuda tributaria:** es la cantidad a ingresar en el caso de que esta fuera a favor del acreedor tributario.

Estos elementos tributarios se aplican sobre dos figuras: el contribuyente o el sujeto pasivo.

- **Contribuyente:** es aquella persona física o jurídica en la que recae el pago del impuesto o tributo y, por tanto, está obligada a cumplir y hacer cumplir las obligaciones tributarias.
- **Sujeto pasivo:** es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, bien como contribuyente o como responsable.

La diferencia entre ambos radica en la naturaleza del impuesto, es decir, si es directo o indirecto. Por tanto, el contribuyente es la persona llamada a soportar el tributo sobre su capacidad económica, quien soporta la carga económica; por otro lado, el sujeto pasivo es el deudor del tributo.

Para liquidar los diferentes impuestos, debemos conocer:

- El **devengo**: se trata del momento en que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria. Por ejemplo, en la adquisición de un servicio se devengará el IVA en el momento en que se preste o se ejecute la operación gravada. En el IRPF el impuesto se devenga el 31 de diciembre de cada año, aunque no se procede a su **liquidación** hasta el 1 de mayo del año siguiente, plazo de inicio de la liquidación del impuesto.
- Las **exenciones**: es necesario diferenciar el concepto de exención del de no sujeción. Ambos conceptos van a provocar un mismo resultado: que no se pague el tributo. Sin embargo, en esencia son conceptos jurídicamente distintos. La exención supone:
- La existencia de una norma impositiva en la que se define un hecho imponible, que normalmente da origen, al realizarse, al nacimiento de una obligación tributaria.

Por otra parte, supone la existencia de una norma de exención que ordena que, en ciertos casos, la obligación tributaria no se produzca, a pesar de la realización del hecho imponible previsto en la norma de imposición. Por ejemplo, impartir enseñanza en un Instituto privado está exento del IVA, pero no las clases de deporte prestadas al margen del centro docente.

En cambio, la **no sujeción** implica que los supuestos por ella contemplados no están contenidos en la norma delimitadora del hecho imponible, es decir, la no sujeción delimita negativamente el hecho imponible. Por ejemplo, el suministro de agua por parte del ayuntamiento está exento de IVA, aunque se paga una tasa como contraprestación por el servicio.

Siguiendo este esquema, veamos a continuación cómo se definen estos elementos, para los principales impuestos que recaen sobre la actividad comercial.

## ■ 4.1. Impuesto sobre Sociedades (IS)

El **hecho imponible** de este impuesto es la obtención de renta por parte del sujeto pasivo, cualquiera que sea su fuente u origen.

El **sujeto pasivo** son las personas jurídicas, excepto las sociedades civiles. Esto también incluye, entre otras entidades:

- Las uniones temporales de empresas (UTE).
- Los fondos de inversión mobiliaria (FIM), los fondos de capital de riesgo o de pensiones, los fondos de regulación del mercado hipotecario, de titulización hipotecaria, de titulización y de garantía de inversiones.
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común reguladas por la Ley 55/80.

La **base imponible** estará constituida por la renta obtenida en el periodo de la imposición, minorada por la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores. Se podrá determinar por los siguientes regímenes:

- **Estimación directa:** consiste en corregir, mediante los preceptos establecidos en la Ley del IS, el resultado contable determinado de acuerdo con las normas del Código de Comercio y demás leyes relativas a dicha determinación.
- **Estimación objetiva:** será aplicable cuando la Ley del IS lo determine de forma expresa.
- **Estimación indirecta:** es un procedimiento subsidiario que se empleará, según lo dispuesto en la Ley General Tributaria, cuando la base imponible no pueda determinarse por el método de estimación directa.

En cuanto al **tipo impositivo**, el impuesto establece diferentes tipos en función de la clase de empresa y actividad, según vemos en la Tabla 3.1:

<b>30 % (Art. 28.1 TRLIS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo general.</li> </ul>
<b>25 %: entidades de Reducida Dimensión (ERD) (Art. 114 TRLIS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BI hasta 300 000 € (resto de la BI al 30 %).</li> <li>• Importe cifra de negocios 10 millones €.</li> </ul>
<b>20 %: microempresas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BI hasta 300 000 € (resto al 25 %).</li> <li>• Importe de la cifra de negocios inferior a 5 millones de €.</li> <li>• Plantilla media inferior a 25 empleados.</li> </ul>
<b>25 % (Art.28.2 TRLIS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Mutuas de seguros, Mutualidades de Previsión Social, Sociedades de Garantía, Cooperativas de Crédito, Cajas Rurales, Colegios Profesionales, Entidades sin fines lucrativos, fondos de promoción de empleo de la Ley 27/1984 y las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.</li> </ul>
<b>20 % (Art. 28.3 TRLIS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperativas fiscalmente protegidas.</li> </ul>
<b>10 % (Art. 28.4 TRLIS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades sin ánimo de lucro.</li> </ul>
<b>1 % (Art.28.5 TRLIS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SICAV, Fondos de Inversión financieros, Sociedades y fondos de inversión inmobiliaria.</li> </ul>
<b>0 % (Art.28.6 TRLIS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondos de pensiones.</li> </ul>
<b>35 %: tipo incrementado (Art. 28.7 TRLIS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exploración de hidrocarburos.</li> </ul>

Tabla 3.1. Tipos impositivos del IS.

### Vocabulario **A**

**SICAV:** sociedades de inversión de cartera de activos variable. Es una figura de inversión colectiva en la que los aportantes pueden abandonar su participación en cualquier momento.

La **cuota tributaria** de este impuesto se obtiene multiplicando la base imponible por el tipo de gravamen correspondiente.

La **deuda tributaria** del IS es el resultado que se obtiene después de aplicar las deducciones sobre la cuota tributaria y las retenciones, pagos a cuenta y pagos fraccionados. La cantidad resultante constituye el líquido a ingresar o a devolver.

Según establece el Art. 29, el **devengo** del impuesto de producirá el último día del periodo impositivo (que no excederá de 12 meses), entendiéndose con tal el que coincida con el ejercicio económico de la actividad.

La declaración del impuesto se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo. Al margen de esta declaración anual, se realizarán pagos fraccionados a cuenta, en los primeros 20 días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre.

Las **exenciones** a este impuesto se recogen en la Tabla 3.2:

Art. 9.1 totalmente exentos del impuesto	Art. 9.2 y 9.3 exentos parcialmente
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.</li> <li>• Los Organismos Autónomos de carácter administrativo, comercial e industrial del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.</li> <li>• El Banco de España, los Fondos de Garantía de Depósitos y los fondos de Garantía de Inversiones.</li> <li>• Las entidades públicas encargadas de la gestión de la Seguridad Social.</li> <li>• Los restantes organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales 9.ª y 10.ª Apdo. 1 de la Ley 6/1997, así como los entes públicos análogos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.</li> <li>• El Instituto de España y las Reales Academias Oficiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las entidades e instituciones sin ánimo de lucro.</li> <li>• Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.</li> <li>• Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.</li> <li>• Los fondos de promoción de empleo constituidos al amparo del Art. 22 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización.</li> <li>• Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que cumplan los requisitos establecidos por su normativa reguladora.</li> <li>• La entidad de derecho público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.</li> </ul>

**Tabla 3.2.** Exenciones al IS.

La **liquidación** del IS responde al siguiente esquema:

<b>Resultado contable antes de impuestos</b>
+/- Ajustes al resultado contable (diferencias permanentes y temporales)
<b>Resultado fiscal</b>
- Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores
<b>Base imponible</b>
× Tipo impositivo
<b>Cuota íntegra</b>
- Bonificaciones (por situación geográfica y por la realización de determinadas actividades)
- Deducciones
<b>Cuota líquida</b>
- Retenciones
- Ingresos a cuenta
- Pagos fraccionados
<b>Cuota diferencial</b>

## Caso Práctico 1



Calcula la cuota del Impuesto sobre Sociedades de una empresa del sector de la construcción, con 23 trabajadores en plantilla y una cifra de negocios de 4 millones de €, si tiene el siguiente resultado a final del ejercicio:

- Venta de mercaderías: 100 000 €
- Compras: 37 000 €
- Sueldos y salarios: 20 000 €
- Gastos financieros: 3 000 €
- Ingresos financieros: 2 100 €

**Solución**

Primero calcularemos si la empresa ha obtenido beneficio:

- Ingresos: ventas + ingresos financieros  
Ingresos = 100 000 + 2 100 = 102 100 €
- Gastos: compras + sueldos y salarios + gastos financieros  
Gastos = 37 000 + 20 000 + 3 000 = 60 000 €
- El beneficio de la empresa antes de impuestos será igual a  
102 100 - 60 000 = 42 100 €

El beneficio es la base imponible sobre la que hay que aplicar el tipo impositivo, y este es del 20 % para esta empresa, dadas sus características:

$42\,100 \cdot 20\% = 8\,420$  € cantidad a ingresar a la Agencia Tributaria.

## Actividad



9. Cafés de Castilla, S.A. es una empresa que se dedica a elaboración de cafés, tes y sucedáneos (epígrafe de la actividad 423.1). Calcula la cuota del Impuesto sobre sociedades, sabiendo que:

- Es una empresa que tiene la consideración de reducida dimensión.

- Tiene actualmente una plantilla de 26 trabajadores.
- El volumen de la cifra de negocios es de 7 millones de €.
- La BI para calcular la cuota del Impuesto sobre sociedades es de 368 000 €.

## 4.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

El **hecho imponible** de este impuesto es la renta del contribuyente, entendida como la totalidad de sus rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta que se establezcan por la ley, con independencia del lugar donde se hubiesen producido y cualquiera que sea la residencia del pagador.

Serán **sujeto pasivo** de este impuesto:

- Las personas físicas con residencia habitual en territorio español.
- Las personas físicas con residencia habitual fuera de España, como funcionarios españoles en activo que desempeñan en el extranjero cargo o empleo oficial, el cónyuge no separado legalmente y los hijos menores que dependan de él.
- Las personas físicas de nacionalidad española que acrediten un cambio de residencia a un paraíso fiscal (no pierden la condición de contribuyentes ni en el año del cambio ni en los cuatro siguientes).

A efectos de la determinación de la **base imponible** y del cálculo del impuesto, la renta se clasificará en general y del ahorro.

La **renta general** la constituyen:

- Todos los rendimientos del trabajo.
- Todos los rendimientos del capital inmobiliario.
- Todos los rendimientos de las actividades económicas.
- Rendimientos del capital mobiliario (solo los regulados en el Art. 25.4 de la Ley):
  - Propiedad intelectual e industrial.
  - Prestaciones asistencia técnica.

## Importante



Según la normativa del IRPF, serán personas físicas con residencia habitual en territorio español las que cumplan alguna de estas características:

- Pasar más de 183 días al año en territorio español.
- Tener en España el núcleo principal o la base de sus actividades o intereses económicos.
- Tener cónyuge o hijos menores que dependen de él residentes en España.

- Arrendamientos de bienes muebles, negocios, minas o subarrendamientos.
- Cesión del derecho a la explotación de la imagen.
- Ganancia o pérdida patrimonial que *no* derive de transmisiones.

Bajo la denominación de **regímenes especiales**, la Ley del IRPF incorpora las categorías de imputación y atribución de rentas a:

- Rendimientos del trabajo.
- Rendimientos del capital inmobiliario.
- Rendimientos del capital mobiliario.
- Rendimientos de actividades económicas.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales.
- Imputación y atribución de rentas.

Las rentas derivadas del ahorro están formadas por:

- Rendimientos de capital mobiliario: participación en fondos propios (Patrimonio Neto) de entidades, cesión a terceros de capitales propios, operaciones de capitalización, contratos de seguro de vida o invalidez y rentas que tengan por causa la imposición de capitales.
- Ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones.

Para **empresarios y profesionales**, la determinación de los **rendimientos de actividades económicas** se realiza en función de la actividad desarrollada y de los regímenes que determinen el rendimiento. estos pueden ser:

- **Estimación Directa**, con dos modalidades:
  - **Normal:** este régimen se aplica, con carácter general, a los empresarios y profesionales salvo que estén acogidos a la Modalidad Simplificada o al Régimen de Estimación Objetiva. El cálculo del **rendimiento neto** se realiza por diferencia entre los ingresos computables y los gastos deducibles.

### Importante



El Régimen de Estimación Directa Normal se aplicará siempre que el importe de la cifra de negocios del conjunto de actividades ejercidas por el contribuyente supere los 600 000 € anuales en el año inmediatamente anterior, o cuando se hubiera renunciado a la estimación directa simplificada.

### Caso Práctico 2



Se nos pide calcular el rendimiento neto del IRPF de Carmen Martínez López, empresaria en el régimen de estimación directa normal, que tiene una fábrica de pinturas, barnices y lacas (epígrafe 253.3) y presenta al final del ejercicio los siguientes resultados:

- Ingresos explotación: 200 000 €
- Consumo explotación: 80 000 €
- Sueldos y salarios: 50 000 €
- Seguros sociales empresario (autónomo): 3 600 €
- Arrendamientos: 10 000 €
- Reparaciones y conservación: 1 000 €

- Servicios profesionales independientes: 500 €
- Gastos financieros: 200 €
- Otros gastos deducibles: 500 €

#### Solución

Ingresos: 200 000 €

Gastos: 145 800 €, ya que:

$$80\,000 + 50\,000 + 3\,600 + 10\,000 + 1\,000 + 500 + 200 + 500 = 145\,800$$

$$\text{Rendimiento Neto} = 200\,000 - 145\,800 = \mathbf{54\,200\ €}$$

- **Simplificada:** este régimen se aplica a los empresarios y profesionales cuando concurren las siguientes circunstancias.
  - Que sus actividades no estén acogidas al régimen de estimación objetiva.
  - Que, en el año anterior, el importe neto de la cifra de negocios para el conjunto de actividades desarrolladas por el contribuyente no supere los 600 000 €.
  - Que no se haya renunciado a su aplicación.
  - Que ninguna actividad que ejerza el contribuyente se encuentre en la modalidad normal del régimen de estimación directa.

El cálculo del **rendimiento neto** se realizará conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

- **Estimación objetiva:** se aplica exclusivamente a empresarios y profesionales que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Que cada una de sus actividades estén incluidas en la Orden del Ministro de Economía y Hacienda que desarrolla el Régimen de Estimación Objetiva y no rebasen los límites establecidos en la misma para cada actividad.
  - b) Que el volumen de ingresos no supere los siguientes importes: 300 000 € para las actividades agrarias y 450 000 € para el conjunto de las actividades económicas, incluidas en su caso las agrarias.
  - c) Que el volumen de compras en bienes y servicios en el ejercicio anterior, excluidas las adquisiciones de inmovilizado, no supere la cantidad de 300 000 € anuales. Si se inició la actividad en el año inmediatamente anterior, el volumen de compras se elevará al año.
  - d) Que las actividades económicas no sean desarrolladas, total o parcialmente, fuera del ámbito de aplicación del IRPF.
  - e) Que no hayan renunciado expresa o tácitamente a la aplicación de este régimen.
  - f) Que no hayan renunciado ni estén excluidos del Régimen Simplificado del IVA y del Régimen Especial Simplificado del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Que no hayan renunciado al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del IVA ni al régimen especial de la agricultura y ganadería del IGIC.
  - g) Que ninguna actividad ejercida por el contribuyente se encuentre en estimación directa, en cualquiera de sus modalidades.

El cálculo del **rendimiento neto** se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden que desarrolla este régimen, multiplicando los importes fijados para los módulos, por el número de unidades del mismo empleadas, o bien multiplicando el volumen total de ingresos por el índice de rendimiento neto que corresponda cuando se trate de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

La **base liquidable** del IRPF será el resultado de aplicar las siguientes reducciones a la base imponible:

- Reducción por tributación conjunta.
- Reducciones por aportaciones y contribuciones a: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, seguros privados de dependencia, contribuciones a planes de previsión del cónyuge, planes de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad y a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.
- Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos.
- Cuotas de afiliación a sindicatos, cámaras oficiales, colegios profesionales y a partidos políticos.
- Reducciones por aportaciones y contribuciones a mutualidades de previsión social de deportistas profesionales y de alto nivel.

El **tipo impositivo** evoluciona con frecuencia, por lo que es imprescindible consultar la última legislación disponible para calcular correctamente el impuesto. La Ley 35/2006 del IRPF redujo a cuatro los tramos de la tarifa.

En cuanto a la **cuota tributaria**, en el momento de aplicar el tipo impositivo, este impuesto diferencia las cuotas aplicar sobre la **base imponible general** y la **base imponible del ahorro**. Y a su vez, dentro de los cálculos de las bases imponibles hay que diferenciar entre **cuotas estatales** y **autonómicas**. En el Caso Práctico 3 se encuentran las tablas que se utilizaron para calcular la cuota líquida del impuesto correspondiente al año 2009.

La **deuda tributaria** es el resultado de la declaración, positivo (a pagar), negativo (a devolver) o deuda cero.

Web



En la página de la Agencia Tributaria ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)) puedes descargar todos los programas que te permiten realizar por ordenador la declaración del IRPF y presentarla telemáticamente:

- La aplicación para el cálculo de las retenciones IRPF, para las nóminas del ejercicio.
- La aplicación para realizar la declaración del impuesto, programa PADRE.



En cuanto al **devengo**, la Ley del IRPF establece que el periodo impositivo es el año natural y el Impuesto se devenga el 31 de diciembre de cada año.

La ley contempla una serie de **exenciones**, por lo que no es preciso declarar ni tributar por las rentas que se obtengan por los siguientes conceptos:

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Las prestaciones recibidas por <b>actos de terrorismo</b> y las <b>indemnizaciones satisfechas por las Administraciones públicas</b> por daños personales como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y pensiones de personas que sufrieron lesiones o mutilaciones con ocasión o como consecuencia de la <b>Guerra Civil</b>.</li> <li>Las ayudas percibidas por los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (<b>VIH</b>).</li> <li>Las indemnizaciones como consecuencia de <b>responsabilidad civil por daños personales</b>.</li> <li>Las <b>indemnizaciones por despido</b> o cese del trabajador y las prestaciones por <b>desempleo</b> cuando se perciban en la modalidad de <b>pago único</b>.</li> <li>Las prestaciones como consecuencia de <b>incapacidad permanente absoluta o gran invalidez</b> y las pensiones por <b>inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas</b>.</li> <li>Las <b>becas públicas</b>.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Prestaciones recibidas por <b>maternidad</b>, por <b>nacimiento, parto o adopción</b> múltiple, adopción, hijos a cargo y orfandad.</li> <li>Las prestaciones por <b>acogimiento de personas con discapacidad</b>, mayores de 65 años o menores y las ayudas económicas a personas con <b>discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 65 % o mayores de 65 años</b>.</li> <li>Las <b>anualidades por alimentos</b> percibidas de los padres en virtud de decisión judicial.</li> <li>Los <b>premios literarios, artísticos o científicos relevantes</b> y los <b>premios de las loterías y apuestas</b>.</li> <li>Las ayudas de contenido económico a los <b>deportistas de alto nivel</b>.</li> <li>Las gratificaciones extraordinarias satisfechas por el Estado español por la participación en <b>misiones internacionales de paz o humanitarias</b>.</li> <li>Algunos rendimientos del trabajo percibidos por <b>trabajos realizados en el extranjero</b>.</li> <li>Las prestaciones percibidas por <b>entierro o sepelio</b>.</li> </ul> |
|--|---|

El IRPF tiene el siguiente esquema de **liquidación**:

Rendimientos de la renta general		Rendimientos de la renta del ahorro	
Base imponible general		Base imponible del ahorro	
Reducciones por: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tributación conjunta.</li> <li>Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.</li> <li>Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social a favor de personas con discapacidad.</li> <li>Pensiones compensatorias y anualidades por alimentos.</li> <li>Cuotas de afiliación y restantes aportaciones a partidos políticos.</li> <li>Aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales.</li> </ul>		Se minorará la base imponible del ahorro en el remanente no aplicado, si lo hay: <ul style="list-style-type: none"> <li>De reducciones por tributación conjunta.</li> <li>Por pensión compensatoria y anualidades por alimentos.</li> <li>Por cuotas de afiliación y aportación a partidos políticos, etc.</li> </ul>	
Base liquidable general		Base liquidables del ahorro	
Cuota estatal + Cuota autonómica		Cuota estatal + Cuota autonómica	
Reducciones por: <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades económicas.</li> <li>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.</li> <li>Donativos.</li> <li>Cuenta ahorro empresa.</li> <li>Alquilar de vivienda habitual.</li> <li>Autonómicas.</li> <li>Actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.</li> </ul>			
Cuota líquida estatal + Cuota líquida autonómica		Cuota líquida estatal + Cuota líquida autonómica	
Cuota líquida			
Deducciones y compensaciones fiscales por:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Doble imposición de dividendos pendientes de ejercicios anteriores.</li> <li>Obtener rendimientos del trabajo o de actividades económicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Doble imposición internacional.</li> <li>Doble imposición internacional en el régimen de transparencia fiscal internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Doble imposición en el régimen especial de imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen.</li> <li>Compensaciones fiscales.</li> </ul>	
Cuota resultante de la autoliquidación			
Retenciones y demás pagos a cuenta			
Cuota diferencial			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Deducción por maternidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deducción por nacimiento de hijo o adopción.</li> </ul>		
Resultado de la declaración: ingreso/devolución			

## Caso Práctico 3

Eva Cortés pagó a Hacienda 9 000 € en concepto de IRPF de 2009 (cuota líquida) cuando su base liquidable general era de 20 800 €, y desde Hacienda le notifican que no realizó correctamente el pago del impuesto correspondiente a aquel año. ¿Están en lo cierto?

Para el año 2009, los tramos de la tarifa del IRPF se establecieron del modo siguiente:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto de la base	Tipo
0	0	17 707,20	24 %
17 707,20	4 249,73	15 300	28 %
33 007,20	8 533,73	20 400	37 %
53 407,20	16 081,73	En adelante	43 %

Por otro lado, las cuotas aplicables a las Base Liquidable General fueron estas:

Escala de gravamen estatal			
BL general	Cuota íntegra	Resto de la base liquidable	Tipo aplicable
0	0	17 707,20	15,66 %
17 707,20	4 249,73	15 300	18,27 %
33 007,20	8 533,73	20 400	24,14 %
53 407,20	16 081,73	En adelante	27,13 %
Escala de gravamen autonómica			
BL general	Cuota íntegra	Resto de la base liquidable	Tipo aplicable
0	0	17 707,20	8,34 %
17 707,20	4 249,73	15 300	9,73 %
33 007,20	8 533,73	20 400	12,86 %
53 407,20	16 081,73	En adelante	15,87 %

Por último, las cuotas aplicables a la base liquidable del ahorro fueron las siguientes:

Parte de la BL	Tramo estatal	Tramo autonómico	Total
Hasta 6 000 €	11,72 %	7,28 %	19 %
Desde 6 000,01 en adelante	12,95 %	8,05 %	21 %

## Solución

Para resolverlo debemos consultar las tablas y calcular por tramos.

En el **tramo estatal**, a una base de 17 707,20 € le corresponde una cuota de 4 249,73 €.

El resto se calcula por la diferencia de bases al tipo que le corresponde:

$$20\,800 - 17\,707,20 = 3\,092,80 \cdot 18,27\% = 564,69 \text{ €}$$

Se suman ambas partes y se obtiene la cuota estatal:

$$4\,249,73 + 564,69 = \mathbf{4\,814,42 \text{ €}}$$

En el **tramo autonómico**, a una base de 17 707,20 le corresponde una cuota de 4 249,73 €.

El resto se calcula por la diferencia de bases al tipo que le corresponde:

$$20\,800 - 17\,707,20 = 3\,092,80 \cdot 9,73\% = 300,93 \text{ €}$$

Se suman ambas partes y se obtiene la cuota autonómica:

$$4\,249,73 + 300,93 = \mathbf{4\,550,66 \text{ €}}$$

Finalmente, se suman ambos tramos y se obtiene la **cuota líquida**:  $4\,814,42 + 4\,550,66 = \mathbf{9\,365,08 \text{ €}}$

Como puede verse, Eva Cortés pagó 365,08 € menos de lo que correspondía.

## Actividades

- Carlos Sánchez, se dispone a realizar su declaración anual de IRPF y tiene una Base Liquidable General de 35 400 €, y una Base Liquidable del ahorro de 6 720 €. Calcula la cuota líquida resultante del impuesto.
- Rafael González Benítez es un empresario autónomo en régimen de estimación directa normal, que desarrolla su actividad con el epígrafe 415.3 de limpieza, clasificación y envasado de frutas. Tiene los siguientes resultados al final del ejercicio económico:
  - Ingresos explotación: 145 000 €
  - Consumo explotación: 125 000 €

- Sueldos y salarios: 20 000 €
- Seguros sociales empresario (autónomo): 3 600 €
- Arrendamientos: 12 000 €
- Reparaciones y conservación: 700 €
- Servicios profesionales independientes: 800 €
- Gastos financieros: 4 000 €
- Otros gastos deducibles: 1 200 €

Calcula el rendimiento neto su actividad, para poder calcular la base imponible del IRPF.

**Importante** !

En la Unidad 6, dedicada completamente al IVA, podrás ampliar toda tu información sobre este impuesto.

**Web** @

A través de la web de Hacienda ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)) se puede obtener más información sobre este impuesto, y las aplicaciones que permiten realizar su liquidación por medios telemáticos.

### ■ 4.3. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

En el Impuesto sobre el Valor añadido existe un **Régimen General** y diversos **Regímenes Especiales**. Se aplicará el Régimen General cuando no proceda la aplicación de ninguno de los Especiales, se renuncie a ellos o se quede excluido.

Estos Regímenes Especiales son los siguientes:

- Régimen Simplificado.
- Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Régimen Especial de los Bienes Usados, Objetos de Arte, Antigüedades y Objetos de Colección.
- Régimen Especial de las Operaciones con Oro de Inversión.
- Régimen Especial de las Agencias de Viajes.
- Régimen Especial del Recargo de Equivalencia.
- Régimen Especial a los Servicios Prestados por Vía Electrónica.
- Régimen Especial del Grupo de Entidades.

**De manera resumida**, los elementos del impuesto son:

<b>Sujeto pasivo</b>	Empresario o profesional cuya actividad esté sujeta al impuesto.
<b>Hecho imponible</b>	Entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones de bienes. Hay operaciones que no están sujetas al impuesto.
<b>Exenciones</b>	Son operaciones exentas aquellas que, estando sujetas al IVA por su propia naturaleza, no se repercute este al adquirente de la entrega del bien o prestación del servicio en determinadas circunstancias. La exención es un beneficio fiscal que se concede sobre determinadas operaciones, y no sobre sujetos pasivos.
<b>Base imponible</b>	Importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas, incluidos los gastos derivados de la operación y minorada por los descuentos e indemnizaciones de la misma.
<b>Tipo impositivo</b>	18 %, 8 % o 4 %, aplicado en función del bien o servicio.
<b>Cuota tributaria</b>	Es el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo.
<b>Deuda tributaria</b>	Cantidad a pagar, a devolver o a compensar resultado de la liquidación del impuesto.
<b>Devengo</b>	Para la entrega de bienes, cuando se realiza la transmisión del bien. Para la prestación de servicios, en el momento en el que se considere prestado el servicio.

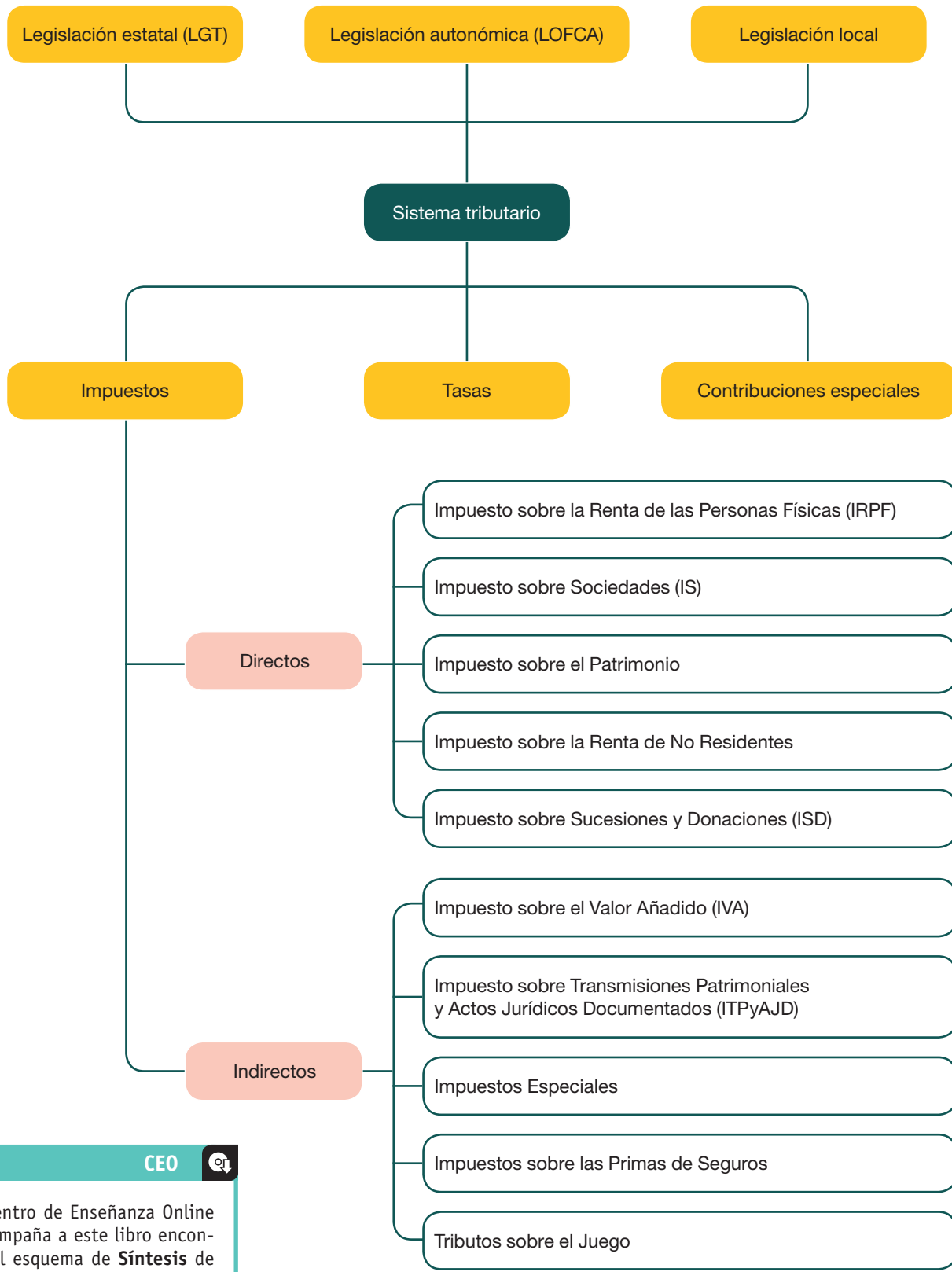
El IVA de un bien o servicio se calcula del modo siguiente:


	<b>Precio del bien o servicio</b>
+	Gastos, comisiones, envases, embalajes, portes, etc.
	<b>Base imponible</b>
×	Tipo impositivo
	<b>Cuota tributaria</b>

La **liquidación** del impuesto se realiza partiendo del IVA total repercutido de las operaciones empresariales o profesionales, al que se restará el IVA total soportado de las operaciones empresariales o profesionales. El resultado, si es positivo, será la **deuda tributaria**.

**Actividad** 

**12.** Autos de Ocasión, S.A. realiza una actividad de venta de vehículos. Está acogida al Régimen General del IVA y al Régimen General del Impuesto sobre Sociedades. Analiza y explica los elementos de los impuestos a los que está sujeto, en función de la actividad que desarrolla.



**CEO** 

En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.

## Test de repaso



1. ¿Qué impuestos estatales cuya gestión y recaudación ha sido cedida por completo a las comunidades autónomas?
  - a) El Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
  - b) El Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones.
  - c) Ambas son ciertas
2. ¿Qué impuestos, a pesar de tener una gestión estatal, ceden un porcentaje determinado de recaudación a las comunidades autónomas?
  - a) El Impuesto Sobre la Renta de la Personas Físicas.
  - b) El Impuesto Sobre el Valor Añadido.
  - c) Ambas son ciertas.
3. ¿Qué tipo impositivo tiene una empresa en el Impuesto sobre Sociedades si su base imponible es de 300 000, el importe de la cifra de negocios es inferior a 5 millones de € y su plantilla media no llega a 25 trabajadores?
  - a) 25 %.
  - b) 30 %.
  - c) 20 %.
4. ¿Qué tipo impositivo tiene una empresa en el Impuesto sobre Sociedades, si su base imponible es de 300 010 €, el importe de la cifra de negocios es inferior a 5 millones de € y su plantilla media es inferior a 25 trabajadores?
  - a) Hasta 300 000 de la base imponible tributa al 20 %, el resto al 25 %.
  - b) Como supera la base imponible los 300 000 €, el tipo es el 25 %.
  - c) Como supera la base imponible lo 300 000 €, el tipo es el 30 %.
5. ¿Qué tipo impositivo tiene en el Impuesto sobre Sociedades una empresa dedicada a la explotación de hidrocarburos?
  - a) Está exenta.
  - b) Tributa al 35 %.
  - c) Tributa al 30 %.
6. La cuota tributaria de un impuesto es:
  - a) El resultado a ingresar a la Hacienda Pública.
  - b) El resultado de aplicar el tipo impositivo a la base del impuesto.
  - c) El resultado de aplicar el tipo impositivo a la base el impuesto antes de realizar las deducciones.
7. Los impuestos indirectos son:
  - a) Los que recaen sobre las personas físicas, para gravar el incremento u obtención de renta o el uso de un bien.
  - b) Los que recaen sobre las personas jurídicas, para gravar el incremento u obtención de renta o el uso de un bien.
  - c) Ambas son falsas.
8. La base imponible del IRPF la forman:
  - a) Las rentas del ahorro más las rentas generales del contribuyente.
  - b) La diferencia entre las rentas del ahorro y las rentas generales del contribuyente.
  - c) Los rendimientos del trabajo del contribuyente.
9. El IRPF es un impuesto:
  - a) Proporcional.
  - b) Progresivo.
  - c) Regresivo.
10. El Impuesto sobre el Patrimonio:
  - a) Es un impuesto directo que grava el valor del patrimonio de las personas físicas.
  - b) Es un impuesto indirecto que grava el valor del patrimonio de las personas físicas.
  - c) Es un impuesto directo que grava el valor del patrimonio de las personas jurídicas.
11. El hecho imponible del IVA son:
  - a) Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales.
  - b) Las adquisiciones intracomunitarias y las importaciones de bienes realizadas por empresarios o profesionales.
  - c) Ambas son ciertas.
12. Los tipos impositivos del IVA son:
  - a) 18, 7 y 4 %.
  - b) 16, 8 y 4 %.
  - c) 18, 8 y 4 %.
13. La deuda tributaria del IVA:
  - a) Es la cantidad a pagar resultado de la liquidación del impuesto.
  - b) Es la cantidad a compensar resultado de la liquidación del impuesto.
  - c) Es la cantidad a pagar, a devolver o a compensar resultado de la liquidación del impuesto.
14. La cuota tributaria del IVA:
  - a) Es el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo.
  - b) Es la diferencia entre el IVA soportado y el repercutido.
  - c) Es la cantidad a ingresar a la Hacienda Pública.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

### Conocer el marco tributario español, identificar las clases de tributos y calcular los diferentes elementos tributarios del Impuesto sobre Sociedades, el IRPF e IVA.

1. Busca en la Ley Orgánica 8/1980 (LOFCA), el Artículo 19.2, sobre los tributos cedidos para cada comunidad autónoma, y realiza un esquema de los tributos para los que pueden tener competencias normativas las comunidades autónomas, según esta Ley.
2. Busca la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, Reguladora de Fondos de Compensación Interterritorial, y contesta a las siguientes preguntas, según establece el Artículo 4, sobre los criterios que se establecen para la distribución de estos fondos:
  - a) ¿Cuál es el porcentaje que se establece en función de la población relativa.
  - b) ¿Qué porcentaje se aplica en función del saldo migratorio?
  - c) ¿Se establece algún porcentaje en el que se tenga en cuenta el índice de población en paro? ¿Cuál es este porcentaje?
  - d) ¿Se tiene en cuenta la superficie de territorio para recibir alguna cantidad por este concepto? ¿Cómo se aplica el porcentaje?
  - e) Las ciudades de Ceuta y Melilla, ¿tienen algún trato de favor en la distribución de este Fondo? ¿Cuál es?
3. Realiza una visita al Ayuntamiento de su localidad, para recabar información sobre las distintas tasas, contribuciones especiales e impuestos municipales con las que grava tu Ayuntamiento a ciudadanos y empresarios.
4. ¿Qué diferencia hay entre el pago que realizamos en una piscina pública, si la gestión la realiza un ayuntamiento o una empresa privada? Justifica tu respuesta.
5. ¿Ocurre lo mismo que en la actividad anterior, con el precio de las instalaciones deportivas? Justifica tu respuesta.
6. Sara González Roca es una empresaria, que desarrolla su actividad de comercio menor de muebles (Epígrafe de actividad 653.1), en un local comercial de Quintanar de la Orden. Recibe del Ayuntamiento la notificación para el pago de un recibo con carácter extraordinario por alcantarillado. ¿Qué tipo de pago está realizando? Justifica tu respuesta.
7. Pedro Robles Cáceres, es un empresario que dispone de un local para almacenaje de herramientas en la localidad de Espartinas (Sevilla). Es una barriada nueva y el Ayuntamiento le solicita un pago por la apertura de la calle. ¿Qué está pagando Pedro Robles Cáceres a su ayuntamiento por este concepto? Justifica tu respuesta.
8. Llorente & Martínez, S.L. es una empresa de servicios de guardamuebles de Barcelona (epígrafe de actividad 754.6). Calcula la cuota del Impuesto sobre Sociedades, teniendo en cuenta que:
  - Es una empresa de reducida dimensión.
  - Dispone de una plantilla de 27 trabajadores.
  - Tiene un volumen de cifra de negocios de 8 millones de €.
  - La base imponible del impuesto es de 455 000 €.
9. Benice, S.L. es una empresa distribuidora de productos de perfumería y cosmética. Actualmente cuenta con una plantilla de 14 empleados, y su volumen de cifra de negocios no supera los 3 millones de €. Se dispone a liquidar el impuesto de sociedades con la siguiente información:
  - Volumen de ventas: 1 500 000 €.
  - Beneficios por valor de 47 000 € en la venta de inmovilizado material.
  - Compras por valor de 980 000 €.
  - Sueldos y salarios: 38 500 €.
  - Ingresos financieros: 5 000 €.
  - Gastos financieros: 6 000 €.
  - Tiene derecho a una deducción por gastos de formación profesional de 18 000 €.
 Calcula la cuota del impuesto de sociedades, teniendo en cuenta que se han realizado pagos a cuenta del impuesto, por un importe de 23 000 €.
10. Indica qué tipo impositivo en el impuesto sobre sociedades se aplicarían a las siguientes empresas:
  - Una empresa con un volumen de facturación superior a 300 000 €.
  - El Colegio Oficial de Economistas.
  - Una sociedad de fondos de inversión inmobiliaria.
  - Una empresa de reducida dimensión que cuenta con 12 trabajadores en plantilla, una cifra de negocios de 4 millones de € y una base imponible del impuesto de 299 000 €.
  - El Banco de España.
  - Una empresa de reducida dimensión, que cuenta con 26 trabajadores de plantilla, una cifra de negocios de 5,5 millones de € y una base imponible del impuesto de 301 000 €.
  - Una mutua de seguros.
  - El Ayuntamiento de Barcelona.
  - Una cooperativa fiscalmente protegida, según establece el Artículo 28.3 de la ley.

## Comprueba tu aprendizaje

- Una entidad sin fines lucrativos.
- La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.

**11.** Un grupo de trabajadores de la agencia de viajes Cinsa, S.A. acuden a Asesores, S.L. para saber cuál será la cuota líquida resultante de sus liquidaciones del IRPF. Sus bases liquidables son:

- Gerente de la empresa: 65 000 €
- Jefe administrativo: 34 300 €
- Auxiliar administrativo 18 900 €
- Personal de limpieza: 15 300 €

Realiza los cálculos de la cuota líquida resultante de las declaraciones de IRPF de estos trabajadores, diferenciado el tramo estatal y el tramo autonómico.

**12.** Realiza un cuadro detallado de los elementos tributarios que componen el Impuesto Sobre la Renta de la Personas Físicas y sobre el Impuesto sobre Sociedades.

**13.** Diego Carrasco Méndez es un empresario autónomo, en régimen de estimación directa, que tiene una fábrica de vajillas y artículos para el hogar (epígrafe de actividad 247.4).

- Indica por qué tributos se ve gravada su actividad empresarial.
- Indica qué tributos pagaría si cambiara la forma jurídica y se constituyera como persona jurídica.
- Define los tributos de los apartados anteriores.

**14.** Laura Abad Sánchez es una empresaria autónoma en régimen de estimación directa normal, que desarrolla su actividad de venta de material informático en la localidad de El Ejido (Almería). Tiene los siguientes resultados al finalizar el ejercicio económico:

- Ingresos explotación: 105 000 €
- Subvenciones: 6 800 €
- Consumo explotación: 42 000 €
- Sueldos y salarios: 19 000 €
- Seguros sociales empresario (autónomo): 3 600 €
- Otros gastos de personal: 680 €
- Arrendamientos: 11 900 €
- Reparaciones y conservación: 680 €
- Servicios profesionales independientes: 1 200 €
- Gastos financieros: 570 €
- Otros gastos deducibles: 1 500 €

Calcula el rendimiento neto su actividad, para poder hallar la base imponible del IRPF del ejercicio económico.

**15.** Luminia, S.A. es una empresa de Córdoba que se dedica a la fabricación de aparatos electrónicos para el hogar (Epí-

grafe de actividad 345.7) y tiene las siguientes características:

- El importe de la cifra de negocios no va a superar los 5 millones de €.
- La plantilla es de 24 trabajadores.
- Los ingresos y gastos del ejercicio económico son:
  - Venta de mercaderías: 3 900 000 €
  - Ingresos financieros: 4 630 €
  - Compras: 1 500 000 €
  - Sueldos y salarios: 600 000 €
  - Seguridad Social: 42 000 €
  - Gastos financieros: 13 000 €
  - Otros gastos de personal: 15 800 €
  - Reparaciones: 80 000 €
  - Conservación: 30 000 €
  - Suministros: 45 000 €
  - Servicios profesionales: 9 000 €
  - Gastos financieros: 8 900 €

Calcula la cuota del Impuesto sobre Sociedades, teniendo en cuenta que ha realizado pagos a cuenta por 1 500 €.

**16.** Sonia Marcos Soler es una empresaria autónoma en Régimen de Estimación Directa Normal, que desarrolla su actividad de fabricación de pastas alimenticias (epígrafe de la actividad 418.1) en la localidad de Villarejo de Salvanes (Madrid). Ha tenido los siguientes ingresos y gastos durante el ejercicio económico:

- Ingresos explotación: 180 000 €
- Consumo explotación: 74 000 €
- Sueldos y salarios: 60 000 €
- Seguros sociales: 4 200 €
- Seguros sociales empresario (autónomo): 3 600 €
- Otros gastos de personal: 1 680 €
- Arrendamientos: 860 €
- Reparaciones y conservación: 1 580 €
- Servicios profesionales independientes: 640 €
- Gastos financieros: 120 €
- Otros gastos deducibles: 1 800 €

A partir de todos estos datos:

- Calcula el rendimiento neto su actividad, para poder calcular la Base Imponible del IRPF del ejercicio económico.
- Calcula la cuota líquida del IRPF, sabiendo que no tiene deducciones.

# Unidad 4

## Documentación administrativa de la compraventa



### En esta unidad aprenderemos a:

- Redactar contratos de compraventa.
- Distinguir los diferentes tipos de compraventa.
- Calcular los costes de las cláusulas incoterms.
- Realizar pedidos.
- Realizar presupuestos.
- Confeccionar albaranes.
- Cumplimentar cartas de porte.
- Archivar los documentos relacionados con la compraventa.

### Y estudiaremos:

- El contrato de compraventa.
- Elementos del contrato.
- Requisitos del contrato de compraventa.
- Casos especiales de compraventa.
- Las cláusulas incoterms.
- El pedido.
- El presupuesto.
- La nota de entrega o albarán.
- La carta de porte.
- Archivo y conservación de los documentos de compraventa.



### Visión integral



El contrato de compraventa es el aspecto más importante de la documentación relacionada con las operaciones comerciales, ya que el resto de documentos están basados en él.

La actividad de la empresa y la forma en la que se formalizan sus contratos de compraventa tienen una estrecha relación. Así, una empresa de comercialización de productos hará contratos en los que el objeto es la adquisición de bienes para la compraventa. En el caso de empresas de servicios, sus contratos estarán relacionados con la prestación de esos servicios y las características de los mismos.

### Vocabulario



**Cosa:** en derecho, se denomina así a algo que es objeto de relaciones jurídicas, en contraposición a la persona, o sujeto de esas relaciones.

### CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

## 1. Contrato de compraventa

Una de las áreas que cobra mayor protagonismo dentro de la actividad económica de las empresas y, principalmente, de las comerciales, es la dedicada al tratamiento de la documentación administrativa de la compraventa.

En esta unidad vamos a estudiar el proceso administrativo de la compraventa, así como los principales documentos asociados a la misma, desde que se inicia la relación comercial de una empresa hasta que se materializa la operación mediante la entrega de los bienes. Las operaciones posteriores a esa entrega, así como los documentos que aparecen ligados a ellas, tales como facturas, documentos de pago, etc., serán objeto de estudio en otras unidades. Por tanto, en esta unidad centraremos nuestra atención en el contrato de compraventa, los presupuestos, los pedidos y albaranes; estudiando principalmente las diferentes características y requisitos de cada uno de ellos.

### 1.1. Concepto

Podemos definir el **contrato de compraventa** como el acuerdo mediante el cual una de las partes, denominada *vendedor*, se obliga a entregar a la otra parte, denominada *comprador*, una *cosa* o *derecho*, a cambio de una suma de dinero, denominada *precio*.

Así pues, el contrato de compraventa es un acuerdo libre entre las partes en el que se regulan los términos de un intercambio mutuo.

Según el Artículo 1445 del Código Civil, el contrato de compraventa viene definido de la siguiente forma: «por el contrato de compra y venta uno de los contratantes se obliga a entregar una cosa determinada y el otro a pagar por ella un precio cierto, en dinero o signo que lo represente».

Por otro lado, el Código de Comercio, en su Artículo 325, dice: «será mercantil la compraventa de cosas muebles para revenderlas, bien en la misma forma que se compraron, o bien en otra diferente, con ánimo de lucrarse en la reventa».

Por tanto, cuando hablamos de un contrato de compraventa, estará regulado por el Código Civil o por el Código de Comercio, según corresponda.

### 1.2. Elementos del contrato

En el contrato de compraventa intervienen los siguientes elementos:

- a) **Personales.** Son el **vendedor** y el **comprador**, quienes pueden ser personas físicas o jurídicas. Tanto en un caso como en otro, deberán tener reconocida la capacidad legal para obrar, es decir, para contraer derechos y obligaciones. En el caso de las personas físicas, esta capacidad se alcanza con la mayoría de edad o la emancipación, y no estar incapacitado. En el caso de personas jurídicas, estas celebrarán el contrato a través de persona física que la represente o sus órganos de dirección o gestión.
- b) **Formales.** Son los siguientes:
  - **Objeto:** por un lado representa el **bien** o **servicio** que se va a entregar y, por otro, el **precio** o suma de dinero acordada.
  - **Consentimiento:** es la **expresión libre de las voluntades** de ambas partes. Este consentimiento se puede expresar de forma verbal o escrita.
  - **Causa:** está constituida por los **motivos** o **necesidades mutuas**. En el caso del comprador, sería el deseo de obtener el bien adquirido, y en el caso del vendedor, lo constituiría el precio obtenido en la venta.
- c) **Materiales.** Están integrados por:

- **El bien mueble:** es el **objeto a entregar** para la posterior reventa. En principio la compraventa de inmuebles queda excluida de la regulación mercantil. Además de cosas muebles, pueden ser objeto de compraventa mercantil bienes no corporales, tal como servicios de carácter empresarial, suministros, comunicaciones, derechos de propiedad intelectual o de imagen, etc. Así mismo, cuando el bien objeto del contrato es un inmueble y este es adquirido para su posterior reventa con ánimo de lucro, también se regulará por la legislación mercantil.
- **El precio:** se efectuará en **dinero**, o en signo que lo represente, o en ambos a la vez, es decir, se podrá pagar no solo con dinero efectivo, sino con documentos equivalentes, como cheques, pagarés, letras de cambio, etc.

**Importante** !

Existen dos clases de bienes muebles:

- **Corporales:** son los bienes muebles tangibles, es decir, bienes físicos, que se pueden ver y tocar.
- **No corporales:** son bienes intangibles, constituidos por derechos y servicios de cualquier naturaleza, como asesoría, comunicaciones, alquileres, etc.

### ■ 1.3. Contrato de compraventa civil

Una **compraventa** es **civil** cuando se cumpla alguna las siguientes condiciones o requisitos:

- Al menos una de las partes actúa en su condición de no empresario. Por tanto, los bienes son adquiridos para su uso o consumo.
- Las ventas son realizadas por personas no comerciantes, y su objeto es el sobrante de los bienes que compraron para su consumo (una venta «entre particulares»).
- Las compras son realizadas por las empresas para su consumo, o se trata de maquinaria adquirida para la explotación.
- Se trata de objetos fabricados por artesanos y vendidos por ellos mismos en sus talleres.
- Las ventas son realizadas por los agricultores y ganaderos, y se trata de los frutos o productos de sus cosechas o ganados, aunque el comprador los adquiera para su reventa.

### ■ 1.4. Contrato de compraventa mercantil

Será mercantil la compraventa realizada bajo los siguientes supuestos o requisitos (deben cumplirse todos):

- Que la cosa objeto de la compraventa sea un bien mueble. También será mercantil la venta de bienes inmuebles cuando esta se realice para su posterior reventa con ánimo de lucro.
- Que se realice con intención de reventa, tanto si se somete a transformación como si se vende en las mismas condiciones físicas en las que se adquirió.
- Que exista ánimo de lucro en la reventa. Se presume que existe ánimo de lucro cuando el comprador es un comerciante para su posterior reventa, con la intención de obtener un beneficio. No será mercantil la compra de bienes por un comerciante para su consumo, (en este caso se considera la compraventa como civil).

**Recuerda**

Se considera mercantil la venta de un inmueble de una constructora a una empresa promotora, tanto si lo compra para su posterior reventa como si lo adquiere para formar parte de la estructura productiva de su empresa. Sin embargo, si el comprador adquiere el inmueble para su uso propio, estaremos ante un contrato civil.

### ■ 1.5. Forma

La expresión libre y voluntaria del contrato de compraventa por ambas partes le confiere todos los elementos necesarios para que el contrato sea legal. Este acuerdo de voluntades podrá realizarse de forma expresa, es decir, mediante contrato por escrito, o de forma tácita, es decir, verbalmente.

Un **contrato verbal** es el que se celebra de palabra. Tendrá plena validez en cualquier compraventa, excepto en las que la Ley exija que se formalice por escrito. Tal es el caso de la compraventa de bienes inmuebles, en la que se exige la forma escrita y que deben elevarse a escritura pública, es decir, que el contrato se celebre ante fedatario público.

Un **contrato escrito** es aquel que se refleja en un documento físico. Las condiciones no expresadas en el contrato escrito se regularán como acuerdos verbales.



Construcciones Norte, S.A. y Promotora Cantábrica, S.A. celebran un contrato de compraventa con el objeto de que la constructora entregue en un plazo determinado un edificio residencial. La empresa promotora adquiere las viviendas con la finalidad de revenderlas al público en general, mientras que los locales que va a adquirir serán destinados a las nuevas oficinas de la empresa promotora. En el momento de documentar la operación surgen las siguientes dudas:

- ¿Se trata de compraventa civil o mercantil?
- ¿Puede formalizarse verbalmente el contrato?
- ¿Será válido el contrato de compraventa mediante escrito privado entre las partes?

### Solución

- Tanto la compraventa de las viviendas como la de las oficinas se regularán por la legislación mercantil. Por un lado, la compra de las viviendas será mercantil, debido a que el comprador lo hace con ánimo de reventa y con la intención de lucrarse en la operación. Así mismo, la compra de los locales se regulará como mercantil, ya que el comprador las adquiere para su uso como elemento productivo en la actividad económica de la empresa.
- La cosa transmitida son bienes inmuebles, por lo que es obligatoria la forma escrita.
- Además de realizarse por escrito, es obligatorio realizarlo ante fedatario público, es decir, elevarlo a escritura pública.

## 1.6. Efectos legales del contrato de compraventa

### Son obligaciones del vendedor:

- Conservar y custodiar la cosa vendida en perfecto estado hasta la puesta a disposición del comprador, siendo responsable de la posible pérdida o deterioro que pudiera sufrir antes de la entrega.
- Entregar la cosa vendida en el lugar y fecha convenidos. En el caso de que no se haya pactado ningún lugar, se entenderá que se debe realizar en el domicilio del vendedor. En el caso de que no se haya establecido ningún plazo de entrega, se deberá poner a disposición del comprador en las 24 horas siguientes a la formalización del contrato. Si la puesta a disposición de la cosa objeto del contrato se produjese fuera del plazo pactado, el comprador podrá optar entre cumplir con el contrato o rescindirlo, teniendo en este último caso, derecho a una indemnización por los perjuicios ocasionados.
- Garantizar al comprador la posesión legal y pacífica de lo vendido. El comprador tiene derecho a recibir el bien en su totalidad, libre de cargas y de derechos a favor de terceros, sin que terceras personas tengan derechos sobre el bien que pudieran impedir el disfrute del mismo libremente.
- Garantizar el saneamiento por vicios ocultos o interiores. Aunque el comprador exprese su conformidad en la recepción de la cosa adquirida, si posteriormente se constatará que en el momento de la entrega el bien tuviera defectos no imputables al comprador, el vendedor será responsable de responder de esos defectos ocultos. Sin embargo, no responderá de defectos que hubieran quedado de manifiesto en el momento de la entrega, de los que el comprador conociera a la recepción de los bienes.

### Son obligaciones del comprador:

- Pagar el precio, en el plazo y lugar pactados. En el caso de que no se hubieran acordado expresamente, el comprador deberá pagar el precio en el domicilio del vendedor en el momento de la entrega de la cosa.
- Pagar intereses de demora sobre el precio, cuando el comprador se demore en el pago. En el caso de que no se haya establecido el tipo de interés se aplicará el tipo legal del dinero.
- Recibir el bien comprado. En el caso de que el comprador rehusara la recepción del bien, o se demorara en su recepción, el vendedor se reserva el derecho a rescindir el contrato, pudiendo reclamar indemnización por el perjuicio causado. El comprador no está obligado a recibir el bien mediante entregas parciales, salvo que se hubiera pactado así.
- Hacerse cargo de todos los gastos posteriores a la entrega del bien, a partir del momento y lugar acordado.

### CEO



En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

### Importante



El **tipo legal del dinero** es el recargo que se debe de abonar, a modo de indemnización de daños y perjuicios legalmente fijada, cuando el deudor incurre en mora o retraso en el cumplimiento de su obligación de pagar el dinero que adeude, si no tuviera estipulado con el acreedor un interés contractual distinto para esta eventualidad. Lo regula el Artículo 1.108 del Código Civil.

## Caso Práctico 2



Una empresa dedicada a la compraventa de muebles compra un lote de estanterías de madera a un fabricante de muebles de Valencia. En el contrato se ha estipulado un plazo de entrega de 4 meses.

- Supongamos que el fabricante no ha podido cumplir con el plazo, y se retrasa en poner a disposición 15 días. ¿Qué opciones legales puede ejercer el comprador?
- Imaginemos que el fabricante ha terminado los muebles veinte días antes de la fecha límite establecida en el contrato. Comunica al comprador que las tiene a su disposición en el almacén de la fábrica. Durante el almacenaje, y antes de que expirara el plazo legal de entrega, los muebles sufren unos desperfectos. ¿Podría exigir el vendedor al comprador que pagara los gastos de reparación de las mercancías?
- En el supuesto anterior, si los desperfectos se hubieran producido una vez cumplido el plazo de los 4 meses sin

que el comprador hubiera retirado los muebles, ¿podría exigir el vendedor al comprador que pagara los gastos?

## Solución

- Al haber incumplido el acuerdo, el comprador podrá cumplir con el contrato, llevándolo a término, o podrá rescindirlo, incluso, podrá exigir una indemnización por los perjuicios ocasionados.
- No, en ningún caso, ya que deberá conservar los muebles vendidos en perfecto estado hasta que el comprador los retire. El comprador tiene derecho a recibirlos hasta el último día del plazo, y hasta entonces el responsable del estado y custodia será el vendedor.
- No. En el momento en que expira el plazo pactado, es el vendedor el que puede optar por rescindir el contrato o llevarlo a término. En el caso de que lo lleve a término, deberá entregar los bienes en perfecto estado.

## Actividades



- Una empresa ha adquirido mediante contrato de compraventa un coche usado a otra empresa para su posterior reventa. El precio pactado es de 5 000 €, y el plazo de entrega un mes. Cumplido dicho plazo, la parte vendedora ha puesto a disposición de la compradora el bien, pero esta no acude a recogerlo hasta pasadas dos semanas más. Entonces observa que ha sufrido algunos daños, por lo que lo rechaza. De acuerdo con las obligaciones de comprador y vendedor, responde:
  - El contrato celebrado entre el comprador y el vendedor, ¿es mercantil o civil? Razona la respuesta.

- ¿Se puede celebrar verbalmente el contrato?
- ¿Está obligada la parte compradora a recibir la cosa cuando se presenta, aunque lo haga fuera del plazo estipulado? Razona la respuesta. En caso afirmativo, ¿a cargo de cuál de las partes correrían los gastos de reparación de los daños?
- ¿Puede pedir responsabilidad la parte vendedora por los daños sufridos sobre la cosa con posterioridad a la fecha estipulada y obligarle a recibirla?

## 1.7. Contratos especiales de compraventa

Algunos contratos de compraventa, debido a las circunstancias o características especiales que se dan en ellos, se regulan con unas normas específicas que las diferencian de la legislación general. Los vemos a continuación.

### A. Compraventa a plazos

La **compraventa a plazos** es aquella compraventa mercantil en la que el comprador se compromete al pago del precio pactado mediante una entrega en el momento de la compra, y se fracciona y aplaza el resto en los términos expresados en el contrato.

Para que el contrato se califique como de compraventa a plazos, se han de cumplir los siguientes **requisitos**:

- Se debe realizar necesariamente por escrito.
- Ha de existir una entrega en el momento del contrato.
- Los pagos aplazados se realizarán por un periodo superior a tres meses.

Además, estos contratos suelen incluir cláusulas específicas a esta modalidad:

## Web



Los contratos de compraventa de bienes muebles a plazos se pueden registrar en el Registro Mercantil, a través de su página:

**www.registradores.org**

Se localizan en el apartado *Registro de Bienes Muebles*.

- Se puede pactar el pago de intereses por aplazamiento, en cuyo caso deberá figurar el tanto aplicado.
- Reserva de dominio. La cosa vendida pasa a ser propiedad del comprador cuando haya satisfecho todos los pagos, y tendrá prohibido vender, embargar o permutar el bien hasta que tenga el pleno dominio del mismo.

Para que estas cláusulas tengan validez, los contratos deberán ser registrados en el Registro de Ventas a Plazos de Bienes Muebles de la provincia donde se formalice el contrato. Estos contratos se realizarán en el modelo oficial aprobado por la Dirección General de los Registros y Notariado. Estos registros provinciales están a cargo de los registradores mercantiles.

### Caso Práctico 3



Una empresa adquiere una máquina mediante un contrato de compraventa a plazos. El precio de venta al contado asciende a 10 000 €. En el contrato se han estipulado los siguientes pagos:

- En el momento de la firma, 2 000 €.
- Cuatro pagos trimestrales de 2 000 € cada uno, al que habrá que añadir un interés simple anual del 6 %.
- En caso de retraso en el pago se abonará un interés adicional del 10 % simple anual.

Con estos datos se nos pide:

- Calcular el importe de cada uno de los pagos aplazados.
- Suponiendo que en el tercero de los plazos se produjera un retraso de 25 días, calcular los intereses de demora.

#### Solución

- Para el cálculo de los intereses utilizaremos la fórmula de interés simple:  $\text{Interés} = \text{Capital} \cdot \text{Tiempo} \cdot \text{Tasa anual de interés}$

Por tanto, el capital aplazado será:  $10\,000 \text{ €} - 2\,000 \text{ €} = 8\,000 \text{ €}$

Y cada pago será:  $8\,000 \text{ €} / 4 \text{ plazos} = 2\,000 \text{ €}$

A ello habrá que añadir los intereses de cada plazo.

- 1.º plazo:  $2\,000 + 2\,000 \cdot 3 / 12 \cdot 6 \% = 2\,000 + 30 = 2\,030 \text{ €}$
- 2.º plazo:  $2\,000 + 2\,000 \cdot 6 / 12 \cdot 6 \% = 2\,000 + 60 = 2\,060 \text{ €}$
- 3.º plazo:  $2\,000 + 2\,000 \cdot 9 / 12 \cdot 6 \% = 2\,000 + 90 = 2\,090 \text{ €}$
- 4.º plazo:  $2\,000 + 2\,000 \cdot 12 / 12 \cdot 6 \% = 2\,000 + 120 = 2\,120 \text{ €}$

- Para el cálculo de los intereses de demora tendremos en cuenta el importe de la deuda impagada del tercer plazo:  $2\,090 + 2\,090 \cdot 25 / 360 \text{ días} \cdot 10 \% = 2\,090 + 14,32 = 2\,104,32 \text{ €}$

### Vocabulario

#### A

**Contrato de adhesión:** es aquel en el que las cláusulas son previamente determinadas y propuestas por uno solo de los contratantes, de modo que el otro no tiene el poder de introducirle modificaciones; si no quiere aceptarlas debe renunciar al contrato.

### B. Contrato de suministro

El **contrato de suministro** es aquel en el que una parte, denominada **suministrador**, se compromete a realizar a favor de la otra, denominada **suministrado**, entregas sucesivas y periódicas de una determinada mercancía a cambio de un precio.

Los más usuales son los contratos de suministro eléctrico, de gas, de comunicaciones, de agua, etc. Este tipo de contrato se denomina **contrato de adhesión**, es decir, el suministrado debe aceptar las condiciones impuestas por el suministrador en el contrato o debe renunciar al mismo. Cuando se concierta el precio en el contrato se suele consignar el precio para un determinado periodo de tiempo inicial. Una vez transcurrido ese plazo, el suministrador impone otras condiciones a las pactadas inicialmente, por lo que el suministrado, o bien se adhiere a las nuevas condiciones, o resuelve el contrato. En estos contratos se suele incluir además una cláusula de permanencia, en la que el suministrado no puede renunciar al contrato hasta que expire el periodo mínimo. En caso de renuncia, se verá obligado a pagar el precio del suministro hasta la conclusión de ese plazo, o una penalización por daños y perjuicios.

Además del suministro de servicios como los descritos en el apartado anterior, también suelen ser objeto de este tipo de contrato bienes muebles. Tal es el caso de piezas y trabajos intermedios en determinadas industrias que se producen fuera de la factoría y que los suministradores deben proporcionar para asegurar la actividad de la empresa suministrada. Por ejemplo, piezas construidas en empresas auxiliares de la industria del automóvil, que serán suministradas a la empresa de montaje al ritmo que esta las requiera.

### C. Compraventa sobre muestras

En este caso la compraventa se realiza mediante la exhibición previa de muestras, sobre las que se formaliza el contrato. Este surte efectos plenos en cuanto el comprador acepte las mercancías si se ajustaran a las muestras exhibidas anteriormente como muestras. Si no es así, puede cancelar el contrato.

Este tipo de venta es muy común en mercados en los que intervienen los agentes que representan a firmas comerciales. Suelen visitar a los potenciales clientes, exhibiendo el muestrario de los artículos que posteriormente recibirá el comprador. Este ha realizado una propuesta de compra sobre las muestras que se le han enseñado. Como ejemplo, podríamos citar las ventas realizadas por un comercial de productos de belleza a un centro de estética para que posteriormente realicen un pedido.

### D. Venta a prueba

El comprador recibe los bienes adquiridos, y tiene la potestad de rescindir el contrato unilateralmente durante un plazo determinado. Durante ese plazo podrá decidir si continua con el contrato o lo resuelve, teniendo derecho a la devolución de las cantidades pagadas hasta ese momento. Para ello no es obligatorio que el comprador demuestre defectos o vicios ocultos en la mercancía: es suficiente con declarar expresamente su deseo de no llevar a término el contrato. En caso de que concluyera el plazo de prueba sin que el comprador expresara su desistimiento, el contrato resultaría formalizado plenamente.

Este tipo de ventas es común en bienes duraderos, como por ejemplo, electrodomésticos. El cliente dispone de un plazo en el que puede disponer del bien, probarlo y decidir si finalmente se queda con él o lo devuelve al vendedor, recibiendo el precio que había pagado.

### E. Venta salvo aprobación

Son aquellas ventas en las que la mercancía no se tiene a la vista ni puede clasificarse por una calidad determinada y conocida en el comercio. En este tipo de ventas el comprador se reserva el derecho de examinar la mercancía y rescindir libremente el contrato si esta no le satisface. La aceptación del contrato no se produce hasta que el comprador, una vez haya recibido y examinado la mercancía, toma la decisión.

Un ejemplo sería la compra sobre catálogo o la compra por encargo, en la que no se puede ver previamente lo comprado.

### F. Venta salvo confirmación

En las operaciones realizadas mediante representante comercial se realizan compraventas en las que el vendedor tiene la última palabra. Es decir, el contrato está supeditado a que el vendedor acepte las condiciones pactadas entre su representante y el comprador. Por tanto, las estipulaciones establecidas entre representante y comprador tienen la condición de propuestas, no de compraventa en firme.

Este tipo de contrato es común en compraventas de bienes duraderos, como inmuebles o vehículos. El agente comercial acuerda con el comprador unas condiciones que posteriormente tendrá que confirmar el vendedor. La venta no será efectiva hasta que el vendedor acepte las condiciones preacordadas entre comercial y comprador. Un ejemplo habitual es el de un intermediario que vende coches o pisos y que realiza una venta de la cual tiene que dar el visto bueno definitivo al propietario.

### G. Contrato de plaza a plaza

Es un contrato que se caracteriza porque los bienes vendidos tienen que ser transportados de un punto geográfico a otro. Normalmente se utiliza para comercio internacional, en el que el traslado de las mercancías supone costes importantes, tanto en lo que respecta a la logística, como lo referente a los derechos portuarios, transporte marítimo, seguros, manipulación, almacenaje, etc.

En este tipo de contrato se utiliza una nomenclatura internacional denominada **incoterms**, que son los términos internacionales de comercio.

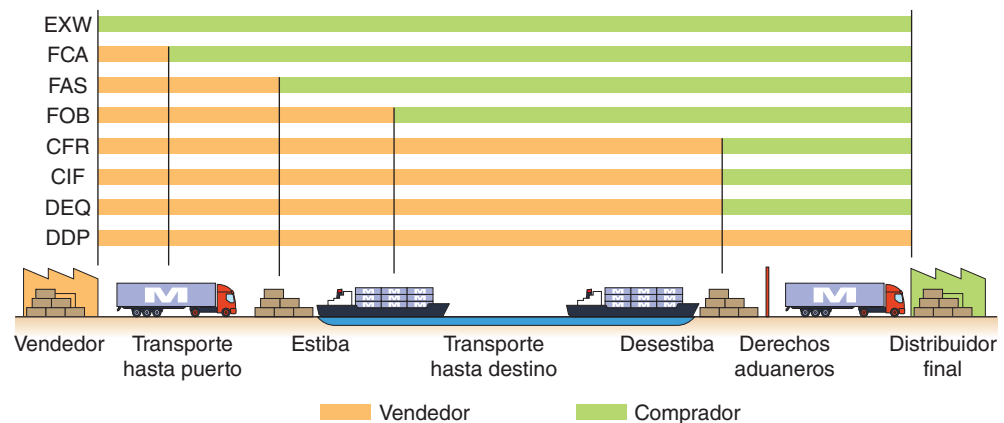
#### ¿Sabías que...?



El contrato de venta salvo aprobación es también muy común en las compras bajo muestra. El vendedor realiza un primer envío a modo de prueba, para que el comprador evalúe las características del producto. Una vez realizado el pedido y recibida las mercancías, el comprador constata si se ajustan a las muestras recibidas o no. En este segundo caso, se reserva el derecho a devolverlas.

No es lo mismo comprar o vender un determinado bien entregándolo en el almacén del vendedor o en el del comprador, ya que el coste de entregarlo en uno u otro punto puede diferir considerablemente. Los términos comerciales internacionales o *incoterms* establecen las condiciones de entrega, y, por tanto, hasta qué lugar se hace cargo de los gastos el vendedor. A partir de ese punto, los gastos correrán a cargo del comprador. Los términos comerciales para transacciones internacionales (incoterms) son los siguientes:

<b>En fábrica (EXW, Ex Works)</b>	Las mercancías se ponen a disposición del comprador en el almacén del vendedor. Por tanto, todos los gastos que se produzcan a partir de este punto, correrán a cargo del comprador, así como los posibles riesgos que se puedan producir.
<b>Franco transportista (FCA, Free Carrier Named Place)</b>	El vendedor entrega las mercancías en el lugar convenido. Por tanto, incluye los gastos de transporte hasta el lugar designado, situado entre el almacén vendedor y el muelle de carga.
<b>Franco al costado del buque (FAS, Free Alongside Ship)</b>	El vendedor entrega las mercancías en el muelle de carga. Por tanto, los gastos de transporte hasta el puerto de salida correrán a cargo del vendedor. A partir de este punto, todos los gastos y riesgos serán asumidos por el comprador, incluso la estiba (carga en el buque), el flete (transporte), seguros, etc.
<b>Franco a bordo (FOB, Free On Board)</b>	Las mercancías son entregadas sobre el buque o vagón en la que se transportarán. Por tanto, en este caso, además de las condiciones FAS, los gastos de carga o estiba correrán a cargo del vendedor, siendo los posteriores costes por cuenta del comprador.
<b>Coste y flete (CFR, Cost and Freight)</b>	El vendedor, correrá con todos los gastos hasta la llegada al puerto o estación de destino, excepto el seguro, que correrá por cuenta del comprador.
<b>Coste, seguro y flete (CIF, Cost, Insurance and Freight)</b>	Es igual que el CFR, pero en este caso, el vendedor se hará cargo del seguro de transporte.
<b>Transporte pagado hasta... (CPT, Carriage Paid To...)</b>	La mercancía se entrega en el lugar convenido con el comprador, incluyendo el transporte desde la descarga del puerto destino hasta el punto acordado.
<b>Transporte y seguro pagados hasta (CIP, Carriage and Insurance Paid to...)</b>	Igual que el anterior, pero incluyendo el seguro de transporte hasta el lugar convenido.
<b>Entregado en frontera (DAF, Delivered At Frontier)</b>	La mercancía es entregada en la frontera del lugar convenido.
<b>Entregado sobre buque (DES, Delivered Ex Ship)</b>	El consignatario corre con los gastos de transporte hasta el puerto de destino, pero no corre con los gastos de descarga.
<b>Entregada en muelle (DEQ, Delivered Ex Quay)</b>	La mercancía es puesta a disposición del comprador en el muelle de destino, por tanto, el vendedor corre con los gastos de descarga.
<b>Entregada derechos no pagados (DDU, Delivered Duty Unpaid)</b>	La mercancía se entrega con todos los gastos pagados, excepto los derechos de importación en la aduana de entrada en el país de destino.
<b>Entregada derechos pagados (DDP, Delivered Duty Paid)</b>	La mercancía se entrega con todos los gastos pagados, incluyendo aranceles y derechos de aduana. También se le conoce como <b>franco domicilio comprador</b> .



**Fig. 4.1.** Cálculo de los principales términos de comercio internacional (incoterms).

Caso Práctico 4

Una empresa comercializa un determinado producto, cuyo precio de venta es de 100 € por unidad. Desea vender sus productos en un tercer país y allí contacta con un posible cliente, al que le ha de facilitar el precio unitario, según las diferentes condiciones de entrega.

Se plantea el envío de un contenedor, en el que la capacidad máxima es de 200 unidades del producto y, tras estudiarse los diferentes costes que supondrían el transporte, carga, flete, seguros, etc., se obtiene la siguiente información:

- Transporte por carretera desde el almacén hasta el puerto de embarque: 1 000 €
- Derechos de estiba y manipulación del contenedor: 250 €
- Flete desde el puerto de embarque hasta el puerto de destino: 3 000 €
- Seguro de transporte: 5 % sobre el valor *Ex Works*
- Derechos de desestiba y manipulación: 290 €
- Transporte desde puerto descarga hasta almacén comprador: 900 €

Deseamos conocer:

- Qué precio unitario habrá que ofertar al cliente para un envío de un contenedor completo (200 unidades) para cada una de los términos incoterms.
- Qué precio unitario habrá que ofertar al cliente, para un envío de un contenedor a media carga (100 unidades) para cada una de los términos incoterms.

**Solución**

Para dar respuesta a los dos supuestos planteados se deben calcular los incoterms de manera sucesiva.

**Ex Works:** el precio de venta sería el precio base en nuestro almacén; por tanto, no incluye ningún gasto.

- Coste total = 200 ud · 100 € / unidad = 20 000 €  
Coste unitario = 100 €
- Coste total = 100 ud · 100 € / unidad = 10 000 €  
Coste unitario = 100 €

**FAS:** al precio EXW le sumamos los gastos de transporte hasta el puerto:

- Coste total = 200 ud · 100 €/u. + 1 000 € = 21 000 €  
Coste unitario = 21 000 € / 200 ud = 105 €
- Coste total = 100 ud · 100 €/ud + 1 000 € = 11 000 €  
Coste unitario = 11 000 € / 100 ud = 110 €

**FOB:** al precio FAS le sumamos los gastos de estiba o carga:

a) Coste total = 200 ud · 100 €/ud + 1 000 € + 250 € = 21 250 €

Coste unitario = 21 250 € / 200 ud = 106,25 €

b) Coste total = 100 ud · 100 €/ud + 1 000 € + 250 € = 11 250 €

Coste unitario = 11 250 € / 100 ud = 112,50 €

**CF:** sumamos al precio FOB el coste del flete o transporte marítimo:

a) Coste total = 200 ud · 100 €/ud + 1 000 € + 250 € + 3 000 € = 24 250 €

Coste unitario = 24 250 € / 200 ud = 121,25 €

Coste total = 100 ud · 100 €/ud + 1 000 € + 250 € + 3 000 € = 14 250 €

Coste unitario = 14 250 € / 100 ud = 142,50 €

**CIF:** Al precio anterior le incorporamos el coste del seguro:

a) Coste total = 200 ud · 100 €/ud + 1 000 € + 250 € + 3 000 € + 5 % de 20 000 € = 25 250 €

Coste unitario = 25 250 € / 200 ud = 126,25 €

Coste total = 100 ud · 100 €/ud + 1 000 € + 250 € + 3 000 € + 5 % de 20 000 € = 15 250 €

Coste unitario = 15 250 € / 100 ud = 152,50 €

**DDP o Franco domicilio:** finalmente sumamos los costes de desestiba o descarga y de transporte hasta el almacén del comprador.

a) Coste total = 200 ud · 100 €/ud + 1 000 € + 250 € + 3 000 € + 5 % de 20 000 € + 290 € + 900 € = 26 440 €

Coste unitario = 26 440 € / 200 ud = 132,20 €

b) Coste total = 100 ud · 100 €/ud + 1 000 € + 250 € + 3 000 € + 5 % de 20 000 € + 290 € + 900 € = 16 440 €

Coste unitario = 16 440 € / 100 uds. = 164,40 €

El resultado de las operaciones se resume en la tabla siguiente:

	Coste 200 unidades		Coste 100 unidades	
	Total	€/Unidad	Total	€/Unidad
<b>EXW</b>	20 000,00 €	100,00 €	10 000,00 €	100,00 €
<b>FAS</b>	21 000,00 €	105,00 €	11 000,00 €	110,00 €
<b>FOB</b>	21 250,00 €	106,25 €	11 250,00 €	112,50 €
<b>CF</b>	24 250,00 €	121,25 €	14 250,00 €	142,50 €
<b>CIF</b>	25 250,00 €	126,25 €	15 250,00 €	152,50 €





2. La empresa Talleres Modernos, S.L., de León, y la empresa Galletas Redondas, S.A., de Cáceres, celebran un contrato de compraventa, en el que los principales puntos son los siguientes:

- El objeto del contrato es la compraventa de un horno de tostado, modelo TR300-S.
- El precio pactado es de 150 000 €, más el correspondiente IVA. Los gastos de transporte e instalación corren por cuenta de Talleres Modernos, S.L.
- El plazo de entrega es el 30 de junio de 201\_.
- La forma de pago es la siguiente:
  - En el momento de la firma del contrato de compraventa, 25 % del precio total.
  - Una vez instalado, 25 % del precio.
  - El resto en 4 pagos trimestrales, venciendo el primero de ellos a los 3 meses de instalado el horno.
- En caso de que exista retraso en la entrega, instalación y puesta en marcha, habrá una penalización al vendedor del 10 % del precio total, si el retraso fuera menor de un mes, y del 25 %, en caso de que se retrasara más de un mes.
- El plazo de garantía es de 2 años, a contar desde el momento de la puesta en marcha. Esta garantía cubre

todos los gastos de piezas, mano de obra y desplazamientos.

- En caso de litigios o reclamaciones, las partes se someterán a los tribunales de la ciudad de Cáceres.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, responde a las siguientes preguntas:

- a) ¿Se trata de un contrato de compraventa civil o mercantil? Razona la respuesta.
- b) ¿Es un contrato de compraventa especial? En caso afirmativo, indica de qué contrato se trata.
- c) Determina los pagos que el comprador debería realizar, así como el plazo de pago.
- d) En el caso de que la empresa instaladora se retrasara dos meses en dejar el horno listo para su funcionamiento, según lo estipulado en el contrato ¿podrá el comprador rescindir el contrato, obligando al vendedor a retirarlo, o estará obligado a recibirlo y pagar el precio acordado? Si realizó los pagos según consta en el contrato de compraventa, y se produce ese retraso de dos meses, ¿qué cantidades tendrá que pagar y en qué fechas habrá de hacerlo?
- e) Cumplimenta el contrato de compraventa basándote en el modelo que se recoge en el CEO que acompaña este libro.

### Vocabulario



**Resolver un contrato:** dar por finalizado dicho contrato, bien por acuerdo de las partes, bien por haberse cumplido lo pactado o bien por incumplimiento.

### CEO



En el CEO que acompaña a este libro, en **Modelos de documentos**, encontrarás un modelo en blanco de los siguientes documentos de compraventa:

- Contrato de compraventa.
- Presupuesto.
- Hoja de pedido.
- Albarán valorado y sin valorar.
- Carta de porte y CMR.

Utiliza estos modelos para realizar las actividades que se proponen a lo largo de la unidad.

## 1.8. Resolución del contrato de compraventa

Una vez se ha formalizado el contrato de compraventa, lo normal es que se cumpla en los términos acordados. Pero no siempre sucede esto, por lo que se pueden producir diferentes situaciones. La resolución de los contratos de compraventa, se puede producir por las siguientes causas:

- **Cumplimiento** de las prestaciones objeto del contrato por ambas partes. El contrato se ha llevado a cabo según lo estipulado y las obligaciones mutuas se han realizado. Las obligaciones recíprocas se extinguen puesto que se han cumplido.
- **Novación.** Las partes acuerdan anular el presente contrato, celebrando otro sustitutorio o novatorio. El nuevo contrato sustituye al anterior, quedando el primitivo anulado.
- **Rescisión.** Cualquiera de las partes tiene derecho a pedir la extinción cuando hayan sido lesionados sus derechos y se sienta perjudicada por el incumplimiento de la otra de las partes de alguno de los acuerdos plasmados en el contrato. Salvo pacto en contrario, supone la devolución del bien objeto del contrato y, en su caso, las indemnizaciones, intereses y demás penalizaciones que corresponda.
- **Resolución unilateral.** Una de las partes puede resolver unilateralmente el contrato cuando la otra parte no haya cumplido con sus obligaciones esenciales recogidas en el mismo. Las circunstancias que pueden producir esta resolución unilateral serán las recogidas en las cláusulas del contrato.
- **Condonación.** Una de las partes perdona alguna de las obligaciones de la otra, renunciando a posteriores reclamaciones.

En la Figura 4.2 se reproduce un modelo de contrato de compraventa.

En Madrid, a diez de abril de 201\_

**REUNIDOS**

De una parte, Gonzalo Martínez López, mayor de edad, con domicilio en Madrid, en la calle Palacio de Vergara, número 22, y con Documento Nacional de Identidad 12345678J, en representación de METALICA, S.A., con NIF A28123456, y domicilio en el Polígono Sureste, calle 4, nave 6, de Coslada (Madrid), en adelante la parte VENDEDORA.

Y de otra, Miguel Romero Villa, mayor de edad, con domicilio en Sevilla, en la Avenida de Cádiz, número 8, y con Documento Nacional de Identidad 13245780P, en representación de TALLERES ROMERO, S.L., en adelante la parte COMPRADORA.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato de compraventa mercantil. Y

**EXPONEN**

Que METALICA, S.A. es propietaria de los bienes objeto de este contrato.  
Que TALLERES ROMERO, S.L. está interesada en la adquisición de dichos bienes, por lo que

**ACUERDAN**

Celebrar el presente contrato de compraventa mercantil, atendiendo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera: El objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:  
600 tubos de acero reforzado, de 8 metros de longitud, 200 milímetros de diámetro y un grosor de 4 milímetros.

Segunda: El precio total de la mercancía asciende a 90 000,00 euros (noventa mil), más el impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Tercera: La mercancía se pondrá a disposición en el domicilio de la parte vendedora, siendo por cuenta de la parte compradora los gastos de transporte que se produzcan a partir de la entrega de la misma.

Cuarta: La parte vendedora se compromete a la entrega de los bienes objeto de este contrato durante la primera quincena de junio de 201\_.

Quinta: En el caso de que se produzca retraso en la entrega de los bienes, la parte compradora deducirá del precio estipulado un 10 %, reservándose el derecho a rescindir este contrato si el retraso fuera mayor de un mes sobre la fecha estipulada para dicha entrega.

Sexta: El vendedor recibe en el momento de la firma del presente contrato, la cantidad de 12 000,00 euros (doce mil), sirviendo este documento como carta de pago de la citada cantidad.


Séptima: El comprador se compromete al pago del resto de la deuda en el mismo momento en el que el vendedor realice la entrega de los bienes.

Octava: El comprador se reserva el derecho de verificar la calidad de los bienes objeto del presente contrato en el momento de la recepción de estos. En el caso de que las medidas estipuladas no cumplieran una tolerancia de  $\pm 2\%$ , la parte compradora podrá rescindir el presente contrato, recibiendo de la parte vendedora la devolución de las cantidades abonadas en este acto, más otro tanto en concepto de indemnización. Una vez entregados los bienes, la parte compradora no podrá alegar a la vendedora defectos de fabricación, aceptando en su totalidad, los términos de este contrato.

Novena: Ambas partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.


Y en conformidad con lo expuesto, firman las partes el presente contrato de compraventa por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

El vendedor



Fdo.: Gonzalo Martínez López

El comprador



Fdo.: Miguel Romero Villa

Fig. 4.2. Modelo de contrato de compraventa.

### Actividad

3. Basándonos en el contrato anterior, comenta los siguientes supuestos:

- a) Llegada la fecha tope de entrega, la parte vendedora comunica a la parte compradora que de los 600 tubos contratados, solamente están disponibles 400. ¿Qué opciones podrá ejercer el comprador?
- b) En el supuesto anterior, si pasado un mes el resto de la mercancía no está preparada, ¿qué opciones tendrá el comprador?
- c) Entregada la mercancía en el plazo convenido, una vez examinada la calidad de la misma, se observa que el grosor es de 4,2 milímetros, ¿podrá el comprador rechazar la mercancía y reclamar los gastos de transporte? Y si decide quedársela, ¿tendrá derecho a reclamar posteriormente en base a ese defecto de calidad?
- d) En caso de culpa imputable a la parte vendedora, ¿en qué tribunal se habrá de dirimir el litigio correspondiente?

## 2. El presupuesto

### Importante !

En el caso de que a la hora de ejecutar la entrega o la realización del servicio resultaran necesarias otras operaciones no previstas en el presupuesto, se tendrá que expresar a cargo de quien correría el gasto.

El **presupuesto** es el documento expedido por la parte vendedora en el que se deja constancia de una oferta con las condiciones en las que ejecutará la entrega de unos determinados bienes o servicios.

Por tanto, es un documento expedido siempre por quien tiene que entregar unos bienes o ejecutar un servicio. Tiene la validez de un contrato de compraventa y es vinculante solamente para la parte vendedora, mientras la parte compradora no acepte el presupuesto. Dicha aceptación se podrá expresar mediante la firma del documento expedido por el vendedor, creándose en ese momento las obligaciones recíprocas para ambas partes, igual que el contrato de compraventa; o bien de forma tácita, mediante el consentimiento a recibir la cosa o a la ejecución del servicio, en los términos contenidos en el presupuesto.

El presupuesto, para que tenga validez contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

**PRESUPUESTO**

Identificación de las partes: vendedora y compradora.

Reformas Madrid, S.L.  
C/ La Merced, 1  
28012 Madrid  
NIF B28123456

Cliente

Mercedes Larios Pérez  
C/ Mayor, 6  
28005 Madrid  
NIF 72.123.456-S

Fecha de expedición.

Nº Presupuesto: 2010/33      Fecha Presupuesto: 20 Abril 2010

Periodo de validez o plazo para la aceptación.

Forma de pago  
Aceptación presupuesto: 50 %  
Finalización obras: 50 %  
Validez del presupuesto: 30 días

Expresión de si los permisos de obras, transportes, licencias, etc., están incluidos en el precio.

Obras de reparación del baño:

Concepto	Precio	Cant	Total
Retirada de solera, desescombrar	95,00 €	8 m <sup>2</sup>	760,00 €
Colocación de nuevo suelo	112,00 €	8 m <sup>2</sup>	896,00 €
Colocación de mampara de vidrio transparente	325,00 €	1,00	325,00 €
Repaso de techos en escayola	25,00 €	8 m <sup>2</sup>	200,00 €

Otros:

Permisos de obra, retirada de escombros, tasa municipal de residuos	600,00 €	1,00	600,00 €
---	----------	------	----------

Impuestos (o indicar si están incluidos en el precio).

Precio estipulado.

Inporte Bruto	Descuento %	Base Imponible	% IVA	IVA	Total Presupuesto
2.781,00 €	10	2.502,90 €	18	450,52 €	2.953,42 €

inscrita en el registro Mercantil nº1 de Madrid. Hoja 1.234. Folio 37. Inscripción 2ª

Acepto:  
*[Firma]*

Fig. 4.3. Elementos de un presupuesto.

### Actividades

4. La empresa Frutas Murcia, S.L., con domicilio en Avda. de la Costa, 5, de Águilas (Murcia) solicita a Planet Web, S.A., con domicilio en C/ Valencia, 8, de Alicante, presupuesto para el diseño de una página web para realizar ventas a través de Internet.

El presupuesto realizado por Planet Web, es el siguiente:

- Diseño de página web, con galería de imágenes, formularios de venta, enlaces, etc.: 5 000 €

- Software de seguridad para compras por Internet: 1 000 €
- Alojamiento de la página web durante un año: 150 €
- Registro de dominio frutasmurcia.com: 50 €

El presupuesto tiene validez durante 3 meses, y los precios que figuran en él no incluyen IVA. La forma de pago prevista es a 30 días factura. A partir de estos datos, confecciona el presupuesto.

## 3. El pedido

### 3.1. Concepto del pedido

El **pedido** es el documento que realiza una empresa o profesional a un proveedor, en el que se solicitan unas determinadas mercancías o la prestación de un servicio.

Para la realización de un pedido no es necesaria la existencia previa de un presupuesto. Normalmente el pedido es un documento expedido por la parte compradora y que obliga a esta unilateralmente, de forma que no se crean obligaciones para el vendedor hasta que acepta el pedido en los términos y condiciones expresados por el comprador. Por tanto, si el presupuesto lo emite el vendedor o quien hace una prestación de servicios y le obliga inicialmente a este; en el caso del pedido produce el efecto contrario: lo expide el comprador del bien o servicio e inicialmente le obliga unilateralmente a él al cumplimiento de las obligaciones de recibir lo adquirido y pagar el precio estipulado en el pedido.

La aceptación del pedido por la parte vendedora se puede realizar por escrito o de forma tácita, es decir mediante la entrega de los bienes o servicios en los términos en los que se formuló la solicitud, dándose por cumplidas las condiciones estipuladas para la entrega y obligando al comprador con las obligaciones de un contrato de compraventa.

### 3.2. Formalización del pedido

Cuando una empresa va a realizar un pedido y desea dejar constancia de las cantidades, precios y demás condiciones, puede hacerlo a través de diferentes medios de transmisión; todos ellos tienen la misma validez contractual. Las formas más habituales son las siguientes:

<b>Verbalmente</b>	La principal característica es la inmediatez y la posibilidad de negociar con el interlocutor. Pero presenta algunas desventajas. La primera es que no queda constancia, y por lo tanto, podría perder la validez contractual. Al no quedar constancia, podrían surgir con posterioridad diferentes interpretaciones.
<b>Por transmisión electrónica, a través de correo electrónico o de fax</b>	Presentan la ventaja de la inmediatez, y de que queda constancia por escrito de las condiciones que en el pedido se expresan.
<b>Por correo ordinario, mediante carta</b>	Se trata de la <b>carta de pedido</b> , en la que se solicitan las mercancías y se establecen las condiciones de entrega. Tiene la ventaja que representa contar con un documento escrito, pero pierde inmediatez con respecto a otros medios de transmisión.
<b>Mediante una nota de pedido</b>	Se trata de un documento que contiene la descripción de las mercancías pedidas, las condiciones de entrega, etc. Tiene la ventaja de que, al tratarse de un documento, queda constancia escrita. Por otro lado, el documento es un impreso diseñado específicamente para realizar pedidos, y su diseño se ajusta a las necesidades y características de una compraventa determinada, por lo que se más fácil de cumplimentar con todos los datos necesarios.
<b>Mediante agente o representante comercial</b>	El agente visita al posible comprador, presenta el producto y formaliza el pedido, que deberá firmar el comprador. Tiene las mismas características que la nota de pedido, pero como ventajas adicionales cuenta con la información que pueda proporcionar directamente el representante, y el hecho de que él entrega este documento directamente.

#### Recuerda



La **carta de pedido** es en realidad una carta comercial, en la que se utiliza el formato de correspondencia, donde el asunto que se trata es la solicitud de las mercancías, y las condiciones de entrega de la misma forma en la que se realiza una nota de pedido. Es importante no olvidar ninguno de los requisitos necesarios del pedido.

### ■ 3.3. Clases de pedido

#### □ A. Pedido en firme

El comprador y el vendedor conocen todas las condiciones en las que se va a realizar la operación y la realización de la entrega. Por tanto, están pactadas todas las condiciones en las que se llevará a cabo la compraventa, tales como precios, descuentos, gastos, plazos, forma de pago, etc. El pedido tiene carácter contractual desde el momento que se formaliza, y el incumplimiento por alguna de las partes tendría las mismas consecuencias que el incumplimiento de un contrato de compraventa.

El documento que se formaliza en un contrato en firme es el **pedido o nota de pedido**.

#### □ B. Pedido condicional

Se formaliza cuando sobre la operación de compraventa para la que se realiza está condicionada a posteriores acuerdos tales como descuentos, rappels, plazos de entrega, forma de pago, gastos de transporte, etc. El comprador propone las condiciones y el pedido queda sometido a la aceptación por parte del vendedor. El documento solamente será válido cuando el vendedor acepte todas las condiciones. En el caso contrario, el pedido será nulo. El documento que se formaliza recibe el nombre de **propuesta de pedido**.

### ■ 3.4. Contenido de la nota de pedido

Al igual que ocurre con el contrato de compraventa, la formalización de un pedido requiere de unos datos mínimos, aunque no están establecidos en ninguna norma legal. Estos datos deberán expresar las principales características de las mercancías que se desean recibir, así como de las condiciones de entrega, plazos, etc.

#### Contenido de la nota de pedido

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de identificación del comprador: nombre, domicilio, NIF, etc.</li> <li>• Datos de identificación del vendedor: nombre, domicilio, NIF, etc.</li> <li>• Fecha de emisión.</li> <li>• Número de pedido.</li> <li>• Lugar donde se entregarán.</li> <li>• Descripción de las mercancías solicitadas.</li> <li>• Unidades o cantidades pedidas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precio unitario.</li> <li>• Descuentos.</li> <li>• Importe total.</li> <li>• Impuestos (indicar si van incluidos o no en el precio).</li> <li>• Fecha de entrega.</li> <li>• Condiciones de pago: forma y fecha.</li> <li>• Forma de transporte y quién se hace cargo del mismo. Portes pagados o debidos.</li> <li>• Firma de quien hace el pedido.</li> </ul> |
|---|--|

#### Caso Práctico 5



La empresa Almacenes Rico, S.L., de Zaragoza, solicita a su proveedor Industrias Plásticas, S.A., de Oliva (Valencia), las siguientes mercancías:

- 50 unidades del artículo 100, a 9,50 €/ unidad
- 125 unidades del artículo 200, a 3,70 €/ unidad
- 900 unidades del artículo 300, a 2,25 €/ unidad
- 200 unidades del artículo 400, a 6,05 €/ unidad

El plazo de entrega es el 4 de mayo. El transporte será a cargo del proveedor, y se realizará a través de Transportes Costa, S.L. Teniendo en cuenta todo lo anterior, se nos pide que nos encarguemos de las siguientes tareas:

- Realizar la nota de pedido correspondiente.
- Redactar una carta de pedido, utilizando una carta personalizada.

La propuesta de pedido es un documento muy similar a la nota de pedido. El contenido es el mismo, pero en el encabezado se hace constar el texto «Propuesta de pedido».

Caso Práctico 5 (Continuación)



Solución

a) La nota de pedido sería la siguiente:

**AR Almacenes Rico, S.L.**  
 Avda. de la Paz, 100  
 50002 Zaragoza  
 Tel 976 123 456  
 Distribuidor de RELXPOL

### NOTA DE PEDIDO

*Proveedor:*  
**Industrias Plásticas Mediterráneas**  
 Polígono Industrial Venta Blanca, nave 12  
 46780 Oliva (Valencia)

N.º Pedido	Fecha Pedido
10/123	4 abril 201_

*Plazo Entrega:* 4 mayo 201\_

*Forma Envío:* Transportes Costa, portes pagados

Concepto	Cantidad	Precio un.	Total
<b>Artículo 100</b>	50	9,50 €	475,00 €
<b>Artículo 200</b>	125	3,70 €	462,50 €
<b>Artículo 300</b>	900	2,25 €	2025,00 €
<b>Artículo 400</b>	200	6,05 €	1210,00 €

**Observaciones:**  
 Entregar entre el 1 y el 4 de mayo  
 Paletizado en Europalets  
 Antes de cargar la mercancía, enviar copia albarán por fax al 976 000 012

b) La carta de pedido correspondiente sería:

**AR Almacenes Rico, S.L.**  
 Avda. de la Paz, 100  
 50002 Zaragoza  
 Tel 976 123 456  
 Distribuidor de RELXPOL

### NOTA DE PEDIDO

Zaragoza, 4 de abril de 201\_

Industrias Plásticas Mediterráneas, S.L.  
 Pol. Industrial Venta Blanca, nave 12  
 46780 Oliva (Valencia)

Estimados Sres.:

Rogamos nos envíen los artículos que a continuación les detallamos:

Concepto	Unidades	Precio unitario
Artículo 100	50	9,50 €
Artículo 200	125	3,70 €
Artículo 300	900	2,25 €
Artículo 400	200	6,05 €

El envío se realizará a portes pagados por Transportes Costa y la entrega se realizará entre el 1 y el 4 de mayo e irá embalada sobre Europalets.

En caso de que tengan cualquier duda acerca de este pedido, les agradeceríamos contacten con este departamento de compras.

Esperando su conformidad, reciban un atento saludo,

Isabel Rico

Actividades



5. Manufacturas Mudéjar, S.L., con domicilio en C/ Fuentes, 5 de Zaragoza, desea adquirir las siguientes mercancías:

- 12 bidones de barniz, a 36 € la unidad
- 100 botes de pintura, a 15 € la unidad
- 10 aerógrafos, a 90 € la unidad

Por ello solicita la mercancía a su proveedor Pinturas Industriales, S.A., de Tarragona. El plazo de entrega son 30 días. El transporte será a cargo del proveedor, y se realizará a través de Transportes Costa, S.L. Con estos datos, se pide:

- a) Complimentar la nota de pedido correspondiente.
- b) Redactar el pedido utilizando el formato de una carta.

6. Almacenes Centrales. S. Coop., con domicilio en el Polígono Entrevías, n.º 12, de Ávila, se pone en contacto con Cereales Castilla, S.A., de Burgos, para pedir las siguientes mercancías:

- 20 toneladas de harina de trigo duro, a 240 €/ Tm
- 2 toneladas de salvado de trigo, a 110 €/ Tm
- 5 toneladas de harina de maíz, a 290 €/ Tm
- 3 toneladas de harina multicereales, a 320 €/ Tm

Se necesita su entrega durante la 2.ª quincena de marzo, y se pagará mediante giro a 30 días factura. El envío se haría a portes pagados. Se pide:

- a) Complimentar la nota de pedido.
- b) Redactar el pedido mediante una carta de pedido.

## 4. El albarán o nota de entrega

El **albarán**, también denominado **nota de entrega**, es el documento expedido por quien efectúa una entrega, vendedor, para enviarlo junto con las mercancías al comprador, para que lo devuelva firmado una vez haya recibido el envío.

El albarán sirve como justificante de la recepción de las mercaderías: gracias a él queda constancia de que se han recibido en las condiciones expresadas en el documento, en cuanto a la cantidad recibida y en cuanto a sus características, permitiendo al vendedor la expedición de la correspondiente factura.

Generalmente se expiden al menos un original y una copia. El original será firmado por el comprador cuando reciba las mercancías, tras lo cual debe devolverlo al vendedor. La copia del albarán quedará en poder del comprador, para que verifique lo recibido con la posterior factura y compruebe que lo facturado es lo efectivamente recibido. Es muy común que, además de los dos ejemplares anteriormente citados, se emita una segunda copia para el almacén de donde han salido las mercancías, y una tercera copia para el departamento de ventas.

### 4.1. Aspectos formales

Aunque no existe una norma legal que obligue a expedir el albarán con unos determinados requisitos, el contenido mínimo de este documento será el siguiente (Fig. 4.4.):

Datos del vendedor, nombre o razón social, domicilio, NIF y teléfono de contacto.

Datos del comprador, nombre o razón social, domicilio y teléfono de contacto.

Fecha de emisión.

N.º de documento.

**Textil Gallega, S.L.**  
Polígono Industrial Entrevientos, nave 15  
36202 VIGO  
Tel. 986 224 100  
NIF B36123456

Albarán n.º: 654  
Fecha: 21/05/201\_  
Pedido: 199  
Fecha pedido: 28/04/201\_

Forma de envío, expresando las condiciones y datos del transporte.

Descripción completa de la mercancía, número de unidades, número de cajas, etc., que sirvan para identificar los bienes entregados.

Observaciones que estime oportuno el vendedor, dirigidas tanto al transportista como al receptor de las mercancías.

«Recibí»: el espacio destinado a que el destinatario de las mercancías exprese el nombre y la firma de la persona autorizada para la recepción.

Cliente: Tejidos Sevillanos, S.A.  
Domicilio: C/ Tejedores, 3  
Población: 41008 Sevilla

Transportista: Transcastilla  
Bultos: 17

Portes: Debidos

Referencia	Artículo	Unidades
C 100	Paño algodón cuadro sarga Guadalquivir	500 metros
L 080	Lino color hueso	250 metros
F R10	Forro lana Rioja	100 metros

Observaciones:

Firma:

Fig. 4.4. Contenido de un albarán.

Antes de firmar un albarán es necesario que la persona responsable de firmarlo verifique que los datos expresados en el documento se corresponden con la realidad de lo recibido, ya que está declarando su conformidad para que el vendedor proceda a la facturación. Una vez firmado el albarán, el comprador no podrá reclamar por las faltas o defectos, ni por cantidades que se hubieran podido manifestar en el momento de la firma del albarán.

## 4.2. Modelos de albarán

El objetivo principal de la firma del albarán es certificar la recepción de las mercancías. Por tanto, las condiciones económicas bajo las que se ha pactado la compraventa suelen quedar en un segundo plano. Generalmente, las mercaderías son entregadas a empresas de transporte, quienes hacen la entrega al cliente, y, por tanto, se encargan de que este firme la recepción de las mismas. En la mayoría de los casos, no es conveniente que en estos documentos que van a manejar terceras personas figuren los precios de los artículos y, por tanto, se emiten sin valorar. Así, encontramos dos modelos de albarán:

- **Albarán valorado:** en él figuran los precios de los artículos. Por tanto, quien reciba esos artículos y firme el albarán estará informado, no solo de lo que está recibiendo, sino también de los precios unitarios y del valor total. Este tipo de albarán es usual en establecimientos donde el interesado retira personalmente los bienes comprados, dando conformidad al valor expresado en ellos. En muchos casos figuran además de los precios unitarios, los descuentos a aplicar.
- **Albarán sin valorar:** en él se han omitido los precios unitarios y el valor total de lo comprado o transportado. Este tipo de albaranes es aconsejable cuando las mercancías son entregadas a una tercera persona o son enviadas por transportistas.

### Recuerda

El hecho de firmar un albarán tiene una serie de efectos que debes conocer:

- Justifica la recepción de las mercancías.
- El comprador declara la conformidad con lo recibido, tanto en lo que concierne a la cantidad como a su estado físico.
- Si el albarán es valorado, obliga a ambas partes a respetar las condiciones económicas que figuran en él.

### Caso Práctico 6

La empresa Textil Gallega, S.L. ha recibido el siguiente pedido de su cliente Tejidos Sevillanos, S.A. de Sevilla:

- 500 metros de paño algodón cuadro sarga «Guadalquivir».
- 250 metros de lino color hueso.
- 100 metros forro lana, color rioja.

El envío se produce el día 21 de mayo, el transporte a portes debidos se realiza por Transcastilla, S.L. Se pide cumplimentar el albarán sin valorar.

#### Solución

El albarán sin valorar, cumplimentado según los datos que se proporcionan, sería el siguiente:

<b>Textil Gallega, S.L.</b> Polígono Industrial Entrevientos, nave 15 36202 VIGO Tel. 986 224 100 NIF B36123456		Albarán n.º : 654 Fecha : 21/05/201_ Pedido : 199 Fecha pedido : 28/04/201_	
Cliente: <b>Tejidos Sevillanos, S.A.</b> Domicilio: C/ Tejedores, 3 Población: 41008 Sevilla			
Cliente: Transcastilla Bultos: 17	Portes:	Debidos	
REFERENCIA	ARTÍCULO	UNIDADES	
C 100	Paño algodón cuadro sarga Guadalquivir	500 metros	
L 080	Lino color hueso	250 metros	
F R10	Forro lana Rioja	100 metros	
Observaciones			
			

### Actividades

7. Textil Murcia, S.L., con NIF B30135790 y domicilio en Avda. del mar, 6, de Águilas, Murcia, ha vendido a Distribuciones Carlos Tejada, S.L., con NIF 28987654, y domicilio en Calle Flores, 3, de Alcalá de Henares, Madrid, las siguientes mercancías:

- 6 cajas de 12 unidades del modelo Iris, a 16 € /unidad
- 2 cajas de 24 unidades del modelo Martha, a 24 € /unidad
- 36 unidades del modelo Alberta, a 8,50 € /unidad

Con estos datos, confecciona el albarán valorado correspondiente a las mercancías entregadas.

8. Partiendo de la actividad anterior, supongamos que una vez recibida la mercancía, se observa que en una de las cajas del modelo Martha solamente hay 22 unidades. Redacta una carta de reclamación dejando constancia de lo sucedido.



## 5. Documentos de transporte: la carta de porte

### Importante

Cuando la empresa cargadora sea distinta de la que realiza la expedición de las mercancías, en la carta de porte deberá figurar el nombre de ambas.

Si en la contratación del servicio ha intermediado un operador de transporte, también deberá figurar su nombre o denominación social y domicilio.

### Recuerda

El transportista, el cargador, el expedidor o el destinatario, además de los datos que figuran en la carta de porte, podrán dejar constancia de las observaciones o cualquier otra indicación que consideren útil. En caso de que cualquiera de ellos observara cualquier anomalía en las mercancías, deberá dejar constancia en la carta de porte, por si en el futuro surgiera alguna reclamación.

La **carta de porte** es el documento que justifica el desplazamiento de mercancías y describe el contenido de las mismas. Acompañará a estas durante el transporte, hasta su entrega al consignatario. Debe redactarse en papel o en formato electrónico.

Los transportistas, usuarios de transporte de mercancías y operadores de transporte están obligados a documentar cada uno de los envíos en que se materialicen los contratos de transporte de mercancías por carretera que celebren en el correspondiente albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa, que deberá acompañar a las mercancías en su desplazamiento, en el que deberán constar, al menos, los siguientes datos (Fig. 4.5):

Nombre y domicilio de la empresa cargadora.      Nombre y domicilio de la empresa transportista.      Nombre y domicilio del destinatario o consignatario del envío.

Transportes Carrion, S.A.  
Tel.: 979 23 44 44  
Pol. Ind. Villalobón - C/ Amatista  
34004 PALENCIA

ORIGEN		LOGROÑO	NUM. EXPEDIC.	RECOGIDA	PORTES			
						PAGADOS    DEBIDOS		
DESTINO				MUY IMPORTANTE				
REMITENTE				CONSIGNATARIO				
CÓDIGO: ..... N.I.F.: .....				CÓDIGO: ..... N.I.F.: .....				
NOMBRE: .....				NOMBRE: .....				
DIREC.: .....				DIREC.: .....				
POBLAC.: ..... C. POSTAL: .....				POBLAC.: ..... C. POSTAL: .....				
PAÍS: .....				PAÍS: .....				
BULTOS	L X A X H	M <sup>3</sup>	REEXP.	TIPO DE MERCANCÍA				
.....	.....	.....	.....	PAQUETE	CAJA	ATADO		
.....	.....	.....	.....	SACO	MAQUINA	OTROS		
.....	.....	.....	.....					
EUR	PORTES	SEGURO	REEXPED.	DESEMB.	REEMB.	B. IMPON.	18 % I.V.A.	TOTAL
EUR	REEMBOLSO	GASTOS DE REEMBOLSO		ASEGURADO				
		Al Remitente <input type="checkbox"/>		Al Consignatario <input type="checkbox"/>		EUR		
OBSERVACIONES:								
RESERVA								
CANARIAS AÉREO <input type="checkbox"/>			MARÍTIMO <input type="checkbox"/>			DEVOLUCIÓN DEL ALBARÁN DEL REMITENTE FIRMADO <input type="checkbox"/>		
				Firma y sello		Firma y sello		
				REMITENTE		TRANSPORTES CARRIÓN		

Nombre y domicilio del remitente del envío.

Indicación sobre portes pagados o debidos.

Naturaleza, peso y, en su caso, número de bultos de la mercancía transportada.

Firma del transportista receptor de la carga

Fecha de realización del transporte.

Fig. 4.5. Elementos de una carta de porte.

La carta de porte no está sujeta a un formato oficial (es de libre edición), por lo que puede ajustarse al modelo, formato y denominación que más convenga a las partes intervinientes, pero deben expedirse tantas copias como partes intervengan en el transporte. La obligación de confeccionar y expedir la carta de porte corresponderá al cargador o, si no fuera posible, al expedidor.

Finalizado el transporte del envío de que se trate, el transportista y el cargador (y, en su caso, el operador de transportes) deberán conservar una copia de la documentación de control, a disposición de la Inspección del Transporte Terrestre, durante al menos un año.

### Actividad

9. Lubricantes STORM, S.L., con domicilio en Pol. Mediterráneo, 12, de Málaga, va a enviar a su cliente de Valladolid Distribuciones Centro, S.L. un pedido de mercancías.

Este pedido está compuesto por 20 cajas de cartón, que contienen 6 latas de lubricante cada una, cuyo peso total es de 360 kilos.

La entrega se realizará en Calle Los Tilos, 5 de Valladolid. El coste de los portes asciende a 15 € por caja, más un 8 % de seguro de mercancías, más un 18 % de IVA. El envío se realiza a portes pagados hasta destino.

Teniendo en cuenta estos datos, confecciona la carta de porte correspondiente al envío.

## ■ 5.1. Carta de porte internacional: CMR

Cuando el transporte se realiza por carretera y el destino de las mercancías está situado fuera del país origen de las mismas, es obligatoria la carta de porte internacional, conocida con las siglas CMR. Este documento está regulado por una norma internacional suscrita por 54 países, entre los que se encuentra España y todos los Estados miembros de la Unión Europea.

En este documento, similar a una carta de porte interior, se expresan los principales datos del cargador, del destinatario y del transportista, así como una descripción de las mercancías que se transportan. Irá firmada por el remitente y por el transportista, y acompañará a las mercancías hasta su punto de destino. Esta carta de porte puede ser emitida tanto por el expedidor o cargador, como por el transportista.

### □ A. Modelo de carta de porte internacional o CMR

El modelo es un impreso oficial utilizado en todos los países y se puede redactar en cualquier idioma, aunque el modelo oficial viene impreso en los tres idiomas más comunes: español, inglés y francés. Se expiden 3 copias, la primera para el cargador, otra para el transportista y una tercera para el destinatario.

Algunas casillas están rodeadas por un trazo más grueso. Estos espacios están destinados a ser rellenados exclusivamente por el transportista. Por tanto, en caso de quien expida el CMR sea el expedidor, este deberá dejarlas en blanco.

### □ B. Contenido del CMR

A continuación se resumen los principales datos que contiene el CMR, y que podrán rellenar indistintamente el remitente o el transportista:

- **Casillas 1, 2, 3 y 4:** se consignarán los datos del expedidor y receptor de la mercancía y los domicilios de carga y de destino.
- **Casilla 5:** está reservada para que el remitente indique las instrucciones que estime oportuno.
- **Casilla 9:** se especificará la documentación que acompaña a la mercancía. Generalmente se trata de facturas, certificados de origen, *packing-list*, etc.
- **Casillas 10 a 13:** se expresarán las características físicas de las mercancías transportadas: tipo de embalaje, número de bultos, naturaleza, marcas, etc.
- **Casillas 16 y 17:** el remitente podrá indicar otros acuerdos y especificaciones.
- **Casillas 22, 23 y 24:** están destinadas a las firmas del expedicionario, del transportista y del consignatario, quien estampará su firma a la recepción de las mercancías y de la documentación.
- El transportista cumplimentará las casillas que están bordeadas con un trazo grueso, indicando los datos de todos los transportistas que han participado en el transporte. En el caso de que se hubiera realizado por uno solo, no será necesario cumplimentar la Casilla 7.

#### Recuerda

El CMR suele venir acompañado de la siguiente documentación:

- Factura comercial.
- *Packing-list* (lista de contenido del envío).
- Certificado de origen.

#### Vocabulario

**Certificado de origen:** documento expedido por la Cámara Oficial de Comercio de la provincia originaria de las mercancías en el que se acredita que estas han sido producidas en el lugar donde radica la empresa remitente.

***Packing-list:*** documento que detalla las características de la mercancía transportada: unidades físicas, número de bultos, número de embalajes, peso, volumen y medidas.

#### Importante

El modelo oficial de CMR presenta tres copias en carbón que se distinguen por su color:

- **Rojo:** ejemplar para el remitente.
- **Azul:** ejemplar para el destinatario.
- **Verde:** ejemplar para el transportista.

#### Caso Práctico 7

La empresa Iberian Foods, S.L., domiciliada en el Polígono Campo Dulce, de Medina del Campo, envía a su cliente Italian Food Import, SpA., de Milán, Italia, la siguiente mercancía:

- 500 cajas de cartón
- Marcas: IF / R015
- Peso total, 7 500 kg
- Volumen: 18 m<sup>3</sup>



- Mercancía: galletas
- Fecha de carga: 17/04/201\_

La mercancía viene acompañada de *packing list* y factura, y es recibida el día 20/04/201\_. El transportista es Transportes Internacionales, S.L., de Madrid. Con estos datos debemos cumplimentar el CMR correspondiente a este envío.



**Solución**

Con los datos que se aportan, el CMR quedaría relleno del siguiente modo:

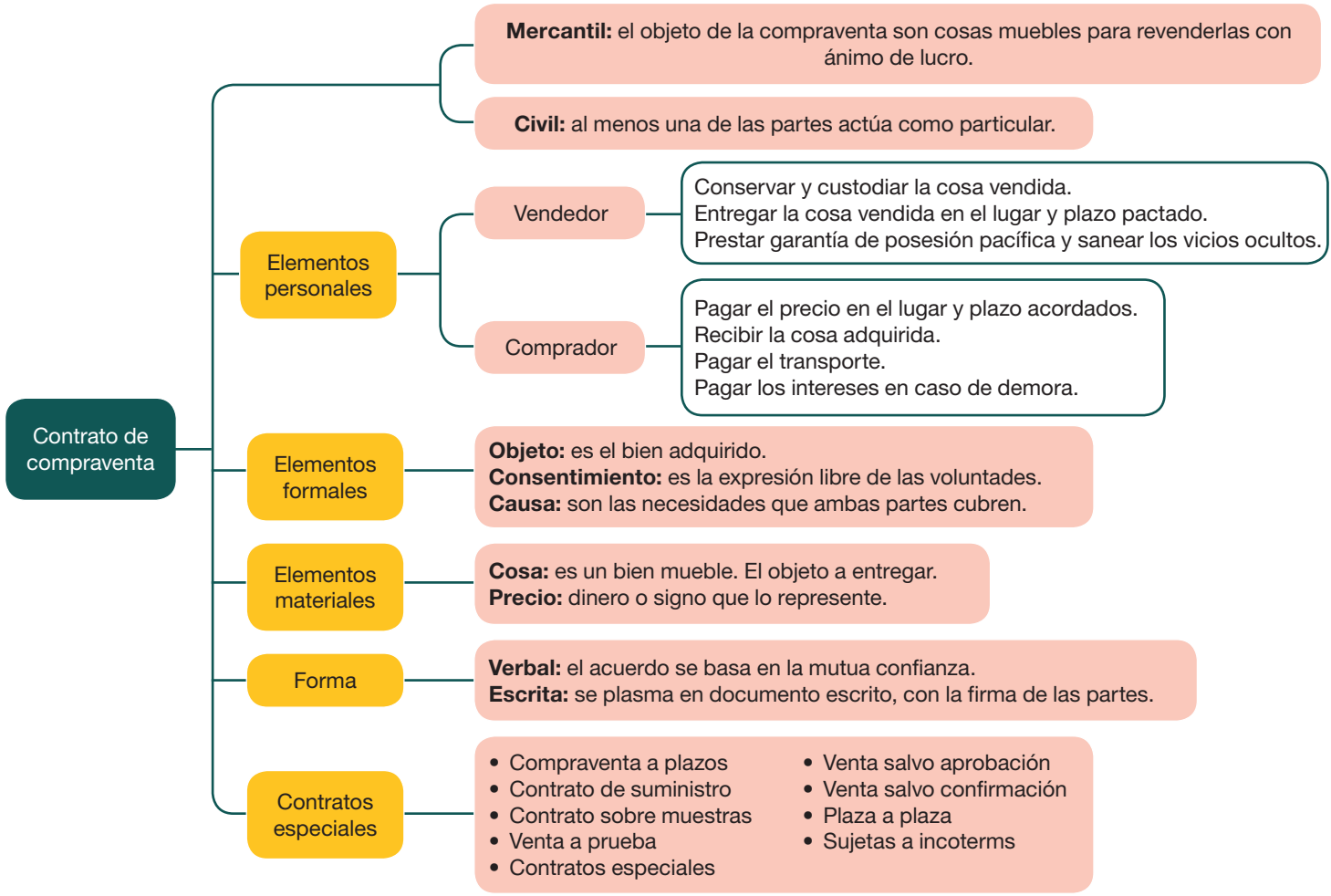
1 Ejemplar para el remitente / Exemplaire de l'Expéditeur / Copy for sender		CARTA DEPORTE INTERNACIONAL <b>CMR</b>		LETTRE DE VOITURE INTERNATIONALE INTERNATIONAL CONSIGNMENT NOTE		País/Pays/Country		Nº											
<b>1 Remitente (nombre, domicilio, país) / Expéditeur (nom, adresse, pays) / Sender (name, address, country)</b> Iberian Foods, S.L. Pol. Campo Dulce, 2 47800 Medina del Campo			<b>6 Transportista (nombre, domicilio, país, otras referencias) / Transporteur (nom, adresse, pays, autres références) / Carrier (name, address, country, other references)</b> Transportes Internacionales, S.L. Madrid (España)																
<b>2 Destinatario (nombre, domicilio, país) / Destinataire (nom, adresse, pays) / Consignee (name, address, country)</b> Italian Food Import, SpA Via Romana 123 Milano (Italia)			<b>7 Transportistas sucesivos / Transporteurs successifs / Successive carriers</b> Nombre / Nom / Name Domicilio / Adresse / Address País / Pays / Country Recibo y aceptación / Réçu et acceptation / Receipt and Acceptance Fecha / Date / Signature																
<b>3 Carga de la mercancía / Prise en charge de la marchandise / Taking over the goods:</b> Lugar / Lieu / Place: <b>Medina del Campo</b> País / Pays / Country: <b>España</b> Fecha / Date: <b>17/04/201_</b> Hora de llegada / Heure d'arrivée / Time of arrival: <b>9:00</b> Hora de salida / Heure de départ / Time of departure: <b>11:30</b>			<b>8 Reservas y observaciones del transportista al momento de toma en carga de la mercancía / Réserves et observations du transporteur lors de la prise en charge de la marchandise / Carrier's reservations and observations on taking over of goods</b>																
<b>4 Entrega de la mercancía / Livraison de la marchandise / Delivery of the goods:</b> Lugar / Lieu / Place: <b>Milano</b> País / Pays / Country: <b>Italia</b> Horario de apertura de las instalaciones / Heure d'ouverture du dépôt / Warehouse opening hours: <b>8:00 / 17:00</b>			<b>9 Documentos entregados al transportista por el remitente / Documents remis au transporteur par l'expéditeur / Documents handed to the carrier by the sender</b> Packing list Factura / Invoice																
<b>5 Instrucciones del remitente / Instructions de l'expéditeur / Sender's instructions</b>		<b>10 Marcas y números / Marques et numéros / Marks and Nos</b> IF / R015		<b>11 Número de bultos / Nombre des colis / Number of packages</b> 500		<b>12 Clase de embalaje / Mode d'emballage / Method of packing</b> Cajas cartón		<b>13 Naturaleza de la mercancía / Nature de la marchandise / Nature of the goods</b> Galletas		<b>14 Peso bruto, kg. / Poids brut, kg. / Gross weight in kg.</b> 7.500 kg		<b>15 Volumen, m.³ / Cubage m.³ / Volume in m.³</b> 18							
Número N.U.I. / Numéro N.U. / UN Number Nombre: ver casilla 13 / Nom voir 13 / Name see 13 Número de etiqueta / Numéro d'étiquette / Label Number		Grupo de embalaje / Groupe d'emballage / Packing Group		(ADRI) / (ADRI) / (ADRI)															
<b>16 Otros acuerdos entre el remitente y el transportista / Conventions particulières entre l'expéditeur et le transporteur / Special agreements between the sender and the carrier</b>			<b>17 A pagar por / À payer par / To be paid by:</b>			Remitente / Expéditeur / Sender		Destinatario / Destinataire / Consignee			Precio del transporte / Prix de transport / Carriage charges Gastos accesorios / Frais accessoires / Supplementary charges Derechos de aduana / Droits de douane / Customs duties Otros gastos / Autre frais / Other charges								
<b>18 Otras indicaciones útiles / Autres indications utiles / Other useful particulars</b>			<b>19 Entrega contra reembolso / Remboursement / Cash on delivery</b>																
<b>20 Este transporte queda sometido, pese a cualquier cláusula contraria, al Convenio regulador del Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (CMR) / Ce transport est soumis, nonobstant toute clause contraire, à la Convention relative au contrat de transport international de marchandises par route (CMR) / This carriage is subject, notwithstanding any clause to the contrary, to the Convention on the Contract for international Carriage of Goods by Road (CMR)</b>										<b>21 Establecido en / Etabli en / Established in</b>		el día / le / on		20...		<b>24 Recibo de la mercancía / Marchandises reçues / Goods received</b> Hora de llegada / Heure d'arrivée / Time of arrival Hora de salida / Heure de départ / Time of departure Lugar / Lieu / Place el día / le / on: <b>24/04</b> 20... <b>1_</b> Firma y sello del destinatario / Signature et timbre du destinataire / Signature and stamp of the consignee			
<b>22</b>  Firma y sello del remitente / Signature et timbre de l'expéditeur / Signature or stamp of the sender			<b>23</b>  Firma y sello del transportista / Signature ou timbre du transporteur / Signature or stamp of the carrier																
Parte no contractual reservada al transportista / Partie non contractuelle réservée au transporteur / Non-contractual part reserved for the carrier.																			

\*ADRI\*  
 - En caso de mercancías peligrosas, indicar en la zona inferior de la casilla su número según TLL para mercancías de clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.  
 - In case of dangerous goods mention their UN number (Goods from class 1 and 7 see special documentation demands in ADR Part 5, The label number and Packing Group).

Las casillas con resalado grueso deben ser rellenadas por el transportista.  
 The spaces framed with heavy lines must be filled in by the carrier.

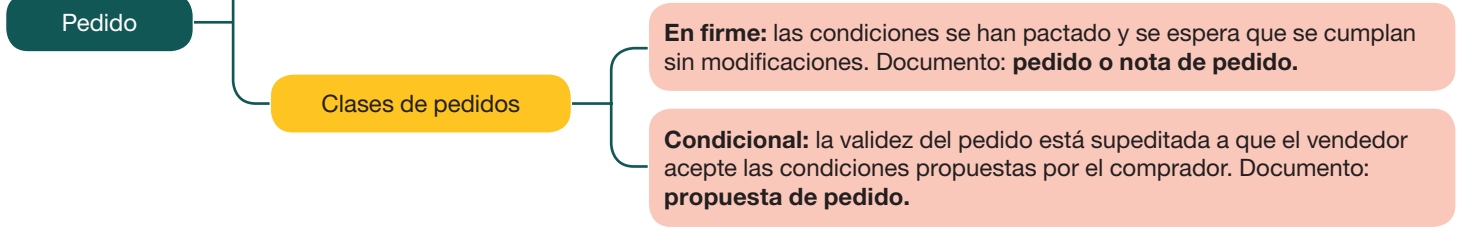
A remplir sous la responsabilité de l'expéditeur.  
 To be completed on the sender's responsibility.

Síntesis



**Presupuesto** El vendedor oferta unos bienes o servicios, expresando todas las condiciones de entrega.

**Pedido** Solicitud que realiza una empresa a un proveedor para que le suministre mercancías o servicios. Se puede realizar verbalmente, por escrito o medios electrónicos.



**Albarán o nota de entrega:** es el documento mediante el cual se justifica la entrega de las mercaderías.

**Carta de porte:** es el contrato de transporte de mercancías.

CEO

En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.

## Test de repaso



1. Un contrato celebrado entre un empresario y un particular:
  - a) Es un contrato de compraventa mercantil.
  - b) Es un contrato de compraventa civil.
  - c) Puede ser un contrato civil o mercantil, dependiendo de si el objeto de la compraventa es mueble o inmueble.
2. La formalización de un contrato de compraventa:
  - a) Siempre ha de realizarse por escrito.
  - b) Se celebrará verbalmente.
  - c) Puede realizarse de ambas formas.
3. Ante un vicio oculto:
  - a) El vendedor no responde una vez entregada la cosa.
  - b) El vendedor solamente responde si se ha pactado un plazo de garantía.
  - c) El vendedor responde siempre por el vicio oculto, si se demuestra que este existió en el momento de la entrega.
4. La compraventa a plazos se formalizará:
  - a) Necesariamente por escrito.
  - b) Necesariamente de forma verbal.
  - c) En cualquiera de las dos formas anteriores.
5. El contrato de adhesión:
  - a) Es un contrato ilegal.
  - b) Es un contrato en el que las condiciones son impuestas por una sola de las partes.
  - c) Es un contrato en el que las condiciones son pactadas por ambas partes.
6. Las cláusulas incoterms:
  - a) Son de aplicación en comercio interior.
  - b) Son de aplicación en comercio internacional.
  - c) Normalmente se aplican en ambos tipos de comercio.
7. La cláusula *Ex Works* estipula que las mercancías se entregan en:
  - a) El almacén del comprador.
  - b) Al costado del buque o nave.
  - c) En el almacén del vendedor.
8. Los contratos de compraventa a plazos:
  - a) Es obligatorio registrarlos en el Registro Mercantil.
  - b) No se pueden registrar en el Registro Mercantil.
  - c) Cualquiera de las partes podrá registrarlo en el Registro Mercantil.
9. Con respecto a la transmisión electrónica de un pedido:
  - a) Solamente será válido el pedido si posteriormente se envía por escrito.
  - b) Tiene plena validez legal.
  - c) No es legal transmitir pedidos electrónicamente.
10. En el transporte internacional de mercancías por carretera:
  - a) Es obligatorio usar la carta de porte internacional CMR.
  - b) No es obligatorio hacer ningún tipo de carta de porte.
  - c) Es indistinto hacer una carta de porte o un CMR.
11. En un contrato de compraventa, salvo que se pacte lo contrario, el lugar donde se han de entregar las mercancías es:
  - a) El domicilio del comprador.
  - b) El domicilio del vendedor.
  - c) En cualquiera de los dos, según lo decida el vendedor.
12. El pedido en el que se han pactado previamente las condiciones en el contrato, se denomina:
  - a) Pedido en firme.
  - b) Pedido condicional.
  - c) Presupuesto aceptado.
13. La modalidad de entrega de mercancías en las que el vendedor corre con los gastos de entrega hasta el puerto de destino se llama:
  - a) FOB (franco a bordo).
  - b) DDP (entregada derechos pagados).
  - c) CIF (coste, seguro y flete).
14. El comprador puede reclamar por los vicios ocultos de una mercancía en un plazo máximo de:
  - a) Las 24 horas desde la recepción de las mercancías.
  - b) Los 30 días siguientes a la recepción.
  - c) Tres meses a contar desde la recepción.
15. Si al recibir una mercancía que viene embalada se observaran desperfectos en el embalaje y se dejara constancia de estos hechos, al comprobarse posteriormente defectos, el plazo para reclamar es de:
  - a) Cuatro días.
  - b) Siete días.
  - c) Treinta días.
16. Son bienes muebles no corporales:
  - a) Los bienes inmuebles.
  - b) Todos los bienes muebles.
  - c) Los derechos y servicios.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

### Identificar y redactar contratos de compraventa, presupuestos, albaranes, cartas de porte y otros documentos relacionados con la compraventa.

1. Iber Technologies, S.A. comercializa una máquina de análisis de ADN, cuyo precio de tarifa en fábrica es de 100 000 €. Ante la posibilidad de exportarlo a Vancouver (Canadá), tiene que calcular cuál será el precio al que deberá venderla en las diferentes condiciones según las cláusulas incoterms, de forma que en el precio ofertado no pierda ni gane en comparación con el precio de venta en fábrica. Se conoce la siguiente información acerca de los posibles gastos en los que incurriría hasta entregarlo en el domicilio del cliente:

- Transporte desde la fábrica hasta puerto de Valencia: 900 €.
- Despacho de aduanas, manipulación mercancía y estiba en buque: 1 200 €.
- Flete desde Valencia hasta Québec: 2 800 €.
- Seguro de transporte, 1,5 % del valor *Ex Works* de la mercancía.
- Derechos portuarios en Canadá, desestiba y manipulación de la mercancía: 1 500 €.
- Tasas importación: 12 % sobre el valor *Ex Works*.
- Transporte por carretera desde Québec hasta Vancouver: 3 000 €.

Con estos datos, calcula el precio de venta para las siguientes cláusulas incoterms:

- a) EXW
- b) FAS
- c) FOB
- d) CIF
- e) DDP

2. La empresa Caramelos Dulces, S.L., con domicilio en el Polígono Entrevías, Nave 8, de Ciudad Real ha solicitado presupuesto para la ampliación de la máquina empaquetadora a Talleres Florentino González, con domicilio en Calle Nueva, 32 de Osuna, Sevilla. Una vez examinado el proyecto, Talleres F. González va a realizar el correspondiente presupuesto, en el que se hacen las siguientes indicaciones:

- Labores de adaptación de la antigua máquina, para acoplar nuevos elementos: 2 550 €.
- Dispensadora de film retráctil: 26 800 €.
- Instalación eléctrica: 1 100 €.
- Transporte: 700 €.
- Los importes no incluyen IVA, ni obras de albañilería, si estas fueran necesarias.

- Periodo de garantía: 1 año para piezas y mano de obra.
- Forma de pago: 50 % a la aceptación del presupuesto; resto a 30 días factura.
- Validez del presupuesto: 30 días.

A partir de estos datos deberás realizar el siguiente trabajo:

- a) Confecciona el presupuesto de Talleres Florentino González.
- b) Confecciona la carta de aceptación de presupuesto, redactada por Caramelos Dulces, S.L.

3. La empresa Industrial General, S.L., con NIF B03123456, y domicilio en C/ Soler, 2 de Ibi (Alicante), realiza un pedido a la empresa Torres y Pérez, S.A., con NIF A280022789, y domicilio en C/ Olivar, 7, de Arganda (Madrid). Las mercancías pedidas son las siguientes:

- 10 000 unidades modelo 123, a 0,40 €/unidad.
- 800 unidades modelo ABC, a 1,25 €/unidad.
- 125 unidades modelo ZYX, a 6,00 €/unidad.

Las condiciones del pedido son las siguientes:

- Plazo entrega: 30 días.
- Portes pagados, mediante Transportes Ruta Sur, S.L.
- Forma de pago: 60 días factura.
- Descuento: 5 % a incluir en la factura.

A partir de estos datos, realiza el siguiente trabajo:

- a) Confecciona la nota de pedido correspondiente.
- b) Suponiendo que no disponemos de nota de pedido, confecciona una carta de pedido equivalente.
- c) Redacta una carta en nombre de Torres y Pérez, S.A. confirmando el pedido.
- d) Suponiendo que no fuera posible entregar el pedido en el plazo estipulado, redacta una carta en nombre de Torres y Pérez, S.A., explicando que el plazo en el que se podría disponer sería de 60 días, pidiendo a Industrial General, S.L. que confirme el nuevo plazo de entrega.
- e) En el supuesto anterior, redacta la carta en la que Industrial General, S.L. acepta el plazo de 60 días.
- f) Redacta el albarán correspondiente a la entrega de las mercancías, una vez se haya producido esta.

4. Construcciones Martínez, S.A., de Toledo, retira el día 8 de enero de la ferretería de D. Miguel Cuadrado Ortiz, los siguientes artículos:

- 5 cajas de 1 kg de clavos 120 x 3 mm, a 8 € la caja, con un descuento del 10 %.
- 100 metros de manguera de riego, a 0,60 €/metro, con un descuento del 25 %.

## Comprueba tu aprendizaje

- 1 juego de 12 brocas acero especial, a 25 € (precio neto).
- 12 paquetes de 5 metros cuadrados aislante poliuretano, a 2 € el metro, con un descuento del 10 %.

Confecciona el albarán valorado a partir de estos datos.

5. Calzados Arnedo, S.L., con NIF B26123456, y domicilio en Polígono Raposal, Nave 50, de Arnedo (La Rioja) realiza el siguiente envío a Distribuciones Castilla, S.A., con domicilio en la calle Marqués de La Ensenada 35, de Cádiz:

- 20 cajas de 12 pares bota Roch.
- 10 cajas de 25 pares de zapato Mare Nostrum.
- 50 cajas de 36 pares de zapatilla Relax.

Los embalajes son cajas de cartón. El peso total es de 2 000 kg, y llevan la marca «Calzados Arnedo». A partir de estos datos, confecciona la carta de porte.

6. La empresa Instalaciones Martínez, S.L. vende a Industrias del Agua, S.L. una instalación de filtrado de aguas. Realizan un contrato de compraventa a plazos. El precio de venta total asciende a 90 000 €. En el contrato se han estipulado los siguientes pagos:

- En el momento de la firma, el 10 % del importe total.
- En el momento de la instalación, el 20 % del importe total.
- El resto se realizará en 20 pagos mensuales iguales.
- En caso de retraso en el pago se abonará un interés adicional del 12 % simple anual.

A partir de esta información:

- a) Calcula el importe de cada uno de los pagos.
- b) Suponiendo que uno de los pagos mensuales se retrasara un mes, calcular los intereses de demora.

7. Zapatería Romano, S.L., de Burgos, solicita presupuesto para la instalación de aire acondicionado en su tienda a la empresa Clima Industrial, S.A., de Vitoria.

El instalador contesta mediante un presupuesto en el que se detallan las siguientes condiciones:

- Instalación máquina FRIOPOLAR, modelo A300.
- Instalación de 2 *split* modelo S6.
- Material eléctrico para la instalación.
- Presupuesto total: 2 800 €, más 18 % de IVA.
- Descuento especial: 10 %.
- Validez: 45 días.
- Forma de pago: 50 % a la aceptación del presupuesto, resto al finalizar instalación.

A partir de estos datos:

- a) Complimenta el presupuesto de Clima Industrial, S.A.
- b) Redactar carta aceptación de Zapatería Romano, S.L.

8. La empresa Kalaory, S.L., de Pamplona, retira de la empresa Productos Frescos del Campo, S. Coop., de Marcilla (Navarra), los siguientes artículos:

- 100 bandejas de champiñón, de 250 gramos c/u.
- 400 kg de manzana reineta.
- 300 kg de pera limonera.
- 80 kg zanahoria.

Cumplimenta el albarán correspondiente.

9. Industrias Metalgráficas Iberia, S.A., domiciliada en Avda. del Castillo, 34, de Salamanca, ha recibido un pedido de piezas metálicas de su cliente «Belgium Import, SA», con domicilio en 120, Chatillon, de Charleroi, Bélgica. La mercancía está compuesta por 250 cajas, cuyo volumen total ocupa 24 m<sup>3</sup>. El peso total es de 14 000 kg. El transportista es Transportes Internacionales Casado, S.A., y recogerá la mercancía en el domicilio del cargador, debiendo entregarla en el domicilio del consignatario. La fecha de carga es el 21 de septiembre de 201\_. A partir de esta información, confecciona la carta de porte internacional CMR.

10. Doña Isabel Martín Lorente, con NIF 16004441-Z y domicilio en calle Río Jiloca, 34, de Teruel, realiza el día 14 de abril el siguiente pedido a Industrias Aragonesas, S.L., con NIF B-50723456 y domicilio en Polígono Mozalbarba, de Zaragoza:

- 100 metros artículo 1, a 10 €/unidad
- 250 metros artículo 2, a 8 €/unidad
- 80 metros artículo 3, a 14 €/unidad

El plazo de entrega es de 15 días en el domicilio del comprador, a portes pagados. El envío se realizará a través de Transportes Aragón, S.A. y se pagará al contado mediante cheque.

A partir de estos datos, cumplimenta el pedido número 253.

11. Referente a la actividad anterior, suponemos que las mercancías llegan a su destino en condiciones normales, y dentro del plazo previsto.

Con esta nueva información, cumplimenta el albarán valorado n.º 885.

12. Transportes Aragón se presenta en el domicilio del vendedor para recoger la mercancía para su transporte. Se cargan un total de 25 bultos, cuyo peso total es de 250 kilos. El importe del transporte cuesta 120 €, más 6 % de seguro, más el IVA correspondiente. Los gastos corren a cargo del vendedor.

Cumplimenta la carta de porte correspondiente al envío.

# Unidad **5**

## La factura



### En esta unidad aprenderemos a:

- Reconocer los diferentes tipos de factura.
- Tratar los gastos y descuentos.
- Calcular la base imponible.
- Calcular la cuota de IVA.
- Expedir facturas.
- Expedir tiques.
- Expedir facturas electrónicas.
- Registrar facturas.
- Cumplimentar facturas rectificativas.
- Aplicar retenciones de IRPF en determinadas facturas.

### Y estudiaremos:

- Las principales características de la factura.
- Los requisitos legales, el contenido mínimo y los modelos de facturas y documentos sustitutivos.
- Los requisitos y plazos de emisión, registro y conservación de facturas.
- Determinar la base imponible y la cuota de IVA.
- Cómo cumplimentar facturas con gastos y descuentos, con retenciones de IRPF y de casos especiales.



### Visión integral

La factura es uno de los documentos más importantes dentro del proceso comercial de una empresa. La emisión de facturas y, por tanto, la repercusión del IVA que en ellas se incluye, obliga a todas las empresas a realizar una serie de documentos relacionados con este impuesto y con la Administración Tributaria.

Además, la factura representa el punto de partida de los documentos relacionados con el cobro.

### Vocabulario

**NIF o Número de Identificación Fiscal:** número asignado a cada persona física, jurídica u otro tipo de entidades, compuesta por letras y números. La composición del NIF depende de:

- El tipo de empresa.
- La provincia, aunque hay algunas excepciones.
- Algunos códigos:
  - A: Sociedad Anónima
  - B: Sociedad Limitada
  - J: Sociedad Civil
  - E: Comunidad de Bienes
  - H: Ente público

Por ejemplo, B28123456, sería el NIF de una Sociedad Limitada de la provincia de Madrid.

En el caso de las personas físicas, el **NIF** está compuesto por el número de DNI y una letra. Por ejemplo: 12.345.678-Z.

### CEO

En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

## 1. El proceso de facturación

En la Unidad 4 hemos estudiado la fase en la que se inicia el proceso integral de la actividad comercial, desde que se formaliza el contrato de compraventa hasta el momento en el que se realiza la entrega de los bienes y se cumplimenta el correspondiente albarán o nota de entrega que, como hemos visto, sirve para dejar constancia de que se han recibido con la conformidad del comprador.

En esta unidad vamos a estudiar otra fase de ese proceso de la actividad comercial: la facturación de los bienes entregados o los servicios prestados.

Así pues, el proceso de facturación consiste, básicamente, en la emisión del documento en el que se valora la entrega realizada, y, además, el archivo de las facturas y los libros de registro correspondientes.

### 1.1. La factura

#### A. Concepto de factura

La factura es el documento que acredita legalmente las entregas de bienes y las prestaciones de servicios realizadas.

La obligación de emitir facturas está regulada por la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, y por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta norma, dice textualmente:

**Artículo 1.** Obligación de expedir, entregar y conservar justificantes de las operaciones.

Los empresarios o profesionales están obligados a expedir y entregar, en su caso, factura u otros justificantes por las operaciones que realicen en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, así como a conservar copia o matriz de aquellos. Igualmente, están obligados a conservar las facturas u otros justificantes recibidos de otros empresarios o profesionales por las operaciones de las que sean destinatarios y que se efectúen en desarrollo de la citada actividad.

Así mismo, otras personas y entidades que no tengan la condición de empresarios o profesionales están obligadas a expedir y conservar factura u otros justificantes de las operaciones que realicen en los términos establecidos en este Reglamento.

#### B. Contenido mínimo de la factura

Toda factura, así como sus copias, deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- **Número y, en su caso, serie.** La numeración será correlativa, dentro de su serie. Aunque no es obligatoria la inclusión de la serie, es aconsejable cuando la misma empresa emita facturas en varios establecimientos, o cuando realice operaciones de diferente naturaleza. También es muy común incluir la serie para diferenciar un año de otro. Se puede utilizar cualquier método de codificación para la serie: números, letras, etc.
- **Fecha de expedición.**
- **Nombre y apellidos o denominación social,** tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
- **Número de Identificación Fiscal (NIF),** tanto del expedidor como del receptor del documento.
- **Domicilio** completo de expedidor y receptor de la factura.
- **Descripción de los bienes o servicios facturados,** con la suficiente información necesaria para determinar el tipo de operación y su importe, así como el precio facturado, los descuentos aplicados y cualquier otro dato que pudiera incrementar o disminuir el importe facturado como rappels, gastos por transporte, etc.

- **Base imponible**, que será el importe total de la contraprestación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
- **Tipo o tipos impositivos**, es decir, porcentajes de impuesto aplicados a la operación.
- **Cuota** o cuotas del impuesto.

Quedan exceptuadas de estos requisitos los siguientes casos:

- Operaciones realizadas por personas que no son empresarios o profesionales.
- Operaciones cuya base imponible es inferior a 100 euros o, siendo superior a esta cifra, cuando así lo autoriza la Agencia Tributaria.

### Recuerda

La firma del expedidor de la factura supone que se ha pagado la misma. Por tanto, las facturas no cobradas nunca deben ir firmadas por el emisor.

### Caso Práctico 1

La empresa Almacenes Castellanos, S.L. vende a la empresa Textil Mediterránea, S.A., de Terrassa, los siguientes artículos:

- 100 metros del Artículo A200, paño lana cuadro rústico, a 9,50 €/m.
- 150 metros del Artículo S23-R, paño lana raya ejecutivo, a 12,50 €/m.

El IVA aplicable es del 18 %, y la forma de pago pactada es un giro a 60 días.

Deseamos redactar la factura correspondiente, que contenga los requisitos mínimos exigidos por las normas fiscales.

### Solución

La factura podría tener el siguiente aspecto:

## ALMACENES CASTELLANOS, S.L.

C/ Alameda, 12  
42001 SORIA  
NIF B42334478  
Tel. 975 221000

**Textil Mediterránea, S.A.**  
Avda. de la costa, 110  
08225 Terrassa (Barcelona)  
NIF A08987655

Factura n.º S000234      Fecha: 12-10-201\_

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe
A200	Paño lana cuadro rústico	100 metros	9,50	950,00
S23-R	Paño lana raya ejecutivo	150 metros	12,50	1.875,00
			Base Imponible	2.825,00 €
			IVA 18%	508,50 €
			<b>Total factura</b>	<b>3.333,50 €</b>

Forma de pago: giro vencimiento 12-12-201\_

Inscrita en el Registro Mercantil de Soria, Hoja 888, Folio 31, Inscripción 18.ª

### ¿Sabías que...?

Durante muchos años, la Agencia Tributaria ha diferenciado entre el CIF (Código de Identificación Fiscal), otorgado a personas jurídicas, y el NIF, que se reservaba a las personas físicas. Sin embargo, la Orden Ministerial EHA/451/2008 eliminó la denominación legal «CIF», por lo que desapareció esta distinción. De todos modos, sigue siendo habitual encontrarse la expresión «CIF» en facturas y otros documentos comerciales de la empresa.

### CEO

En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

## Actividad



1. Barcos Herrero, S.L., con NIF B08000001, con domicilio en Avda. de La Paz, 16, de Barcelona, vende el día 5 de abril a su cliente Rusticae, S.L., con NIF A01000001 y domicilio en C/ Burgos, 66, de Santander, los siguientes artículos:

- 10 anclas a 22,50 €/ud.
- 25 poleas a 8,20 €/ud.
- 40 salvavidas a 5,25 €/ud.

El IVA aplicable es el 18 %, y el pago se realizará mediante giro, a 30 días. Con estos datos, realiza la factura comercial n.º 332.

## Recuerda



Aunque no sea obligatorio emitir factura, si el destinatario lo exigiese así, será obligatoria la emisión y entrega de la factura correspondiente.

## Vocabulario



**Entregas intracomunitarias de bienes:** ventas en las que el origen y el destino de la venta de bienes son dos países diferentes, pertenecientes ambos a la Unión Europea.

**Exportaciones:** entregas de bienes cuyo destino es un país no perteneciente a la Unión Europea.

## Recuerda



La palabra *tique* está en el diccionario de la Real Academia Española, aunque comúnmente se utiliza muy a menudo el anglicismo *ticket*.

## 1.2. Obligatoriedad de expedir factura

Es obligatoria la expedición de factura, con todos los requisitos obligatorios mínimos, cuando se da alguno de los siguientes supuestos:

- El destinatario de la factura es empresario o profesional y actúa como tal.
- El destinatario exige factura.
- En operaciones de exportaciones exentas.
- Entregas intracomunitarias de bienes exentos de IVA.

Quedan exceptuadas de esta obligación, las siguientes operaciones:

- Las realizadas por comerciantes minoristas a los que se les aplique el régimen de recargo de equivalencia de IVA.
- Las realizadas por empresarios y profesionales acogidos al régimen simplificado de IVA.
- Las operaciones exentas de IVA, excepto los servicios médicos y sanitarios.

## 1.3. Documentos sustitutos de la factura: el tique

La expedición de facturas con todas sus formalidades supone, en muchos casos, una tarea que resulta poco apropiada, e incluso costosa. Las normas de facturación autorizan a las empresas a emitir un documento sustitutivo de la factura, denominado tique, que simplifica mucho el proceso de emisión. Las operaciones que eximen de la obligación de expedir factura, son, entre otras, las siguientes:

- Ventas al por menor.
- Venta de servicios de transporte en ambulancia.
- Servicios a domicilio del consumidor.
- Transportes de personas y sus equipajes.
- Servicios prestados en restaurantes, bares, cafeterías y establecimientos similares.
- Suministros de comidas y bebidas para consumir en el acto.
- Servicios públicos prestados en salas de baile y discotecas.
- Servicios telefónicos prestados mediante la utilización de cabinas telefónicas de uso público, así como mediante tarjetas magnéticas o electrónicas recargables que no permitan la identificación del portador.
- Servicios de peluquerías e institutos de belleza.
- Utilización de instalaciones deportivas.
- Revelado de fotografías.

- Servicios de aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- Servicios de alquiler de películas.
- Los demás que autorice la Agencia Tributaria.

El contenido mínimo del tique será el siguiente:

- Número y, en su caso, serie, siendo la numeración correlativa.
- NIF del expedidor, así como su nombre completo, razón o denominación social.
- Tipo impositivo aplicado, o expresión «IVA incluido».
- Contraprestación total.

### Caso Práctico 2

La empresa Cafetería Los Álamos, S.L. presta un servicio de hostelería por una comida servida a Doña Teresa Martínez López, por importe de 12 euros. Este servicio lleva un IVA del 8 %, ya incluido en el precio.

Deseamos redactar un tique, como documento sustitutivo de la factura correspondiente al servicio prestado, que contenga los requisitos mínimos exigidos por las normas fiscales.

#### Solución

El tique podría tener un aspecto similar a este:



### Recuerda

Para determinar la base imponible en un tique, procederemos de la siguiente forma:

$$\text{Base impon.} = \frac{\text{Importe del tique}}{\text{Tipo de IVA}}$$

La cuota de IVA será la diferencia entre el importe total y la cuota.

### Importante

En determinadas operaciones, quien emite la factura es el receptor de los bienes o servicios adquiridos. De esta forma se simplifica el proceso administrativo para aquellas empresas y profesionales de reducida dimensión y escasos recursos administrativos.

Como ejemplo podemos citar la entrega de frutos del campo por parte de agricultores a empresas de transformación.

En este caso, el receptor de los frutos emite las correspondientes facturas, de acuerdo con la normativa específica del régimen de agricultura, ganadería y pesca.

En estas facturas se incluye una compensación de IVA al agricultor y además, se practica una retención de IRPF.

## 1.4. Expedición de facturas por el destinatario

Aunque normalmente las facturas son emitidas por quien ha realizado la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en determinadas circunstancias pueden ser emitidas por el propio destinatario, o por un tercero, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Debe existir acuerdo por escrito entre las partes.
- Cada factura deberá ser aceptada en el plazo de 15 días por quien haya realizado la operación de venta o servicio.
- Las facturas no aceptadas dentro de ese plazo se tendrán por no expedidas.
- En el caso de facturas expedidas por destinatarios o terceros, deberán llevar serie y numeración diferente para cada destinatario.

## 1.5. Plazo de expedición de la factura

Con carácter general, las facturas se emitirán y entregarán en el momento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios, en el caso de que el destinatario no sea empresario o profesional.

Cuando el destinatario actúa como empresario o profesional, la emisión y envío de las facturas se realizará con carácter general en el plazo de un mes desde la operación, y siempre antes del día 16 del mes siguiente a la finalización del periodo de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de que sean incluidas en la correspondiente declaración.

En el caso de facturas resumen o recapitulativas, la emisión de la factura se realizará el último día del mes natural en que se hayan realizado las entregas parciales, y el plazo para la entrega al destinatario será el mismo que se aplica a las facturas generales.

### Caso Práctico 3



Un profesional ha adquirido unas mercancías el día 3 de marzo en otra empresa. Al retirar las mercancías, ha firmado el correspondiente albarán. Deseamos saber cuál es el plazo máximo del que dispone el vendedor para redactar la factura correspondiente a la venta y enviarla al comprador.

#### Solución

El plazo máximo sería de 30 días a contar desde la realización de la venta, y, en su caso, antes del día 16 del mes siguiente al periodo de IVA en el que se haga la deducción de la cuota soportada en la compra. Como se ha adquirido el día 3 de marzo, la liquidación se realizará en abril. Por tanto, el plazo expirará el 3 de abril.

#### Recuerda



La diferencia entre copia y duplicado es muy sutil.

Cuando se ha extraviado una factura, se extiende un **duplicado**. En este caso el nuevo ejemplar suplirá al original.

El ejemplar que se queda el emisor o que se entrega a los diferentes destinatarios se denomina **copia**.

Físicamente son idénticas, a excepción de la expresión «Es copia» o «Es duplicado».

## 1.6. Duplicados y copias de factura

Solamente se puede expedir un original por cada factura. No obstante, se pueden emitir copias o duplicados en los siguientes casos:

- Cuando en una misma operación concurren varios destinatarios
- En los supuestos de pérdida del original por cualquier causa.

En todas las copias o duplicados se deberá hacer constar con la claridad suficiente esta circunstancia, según proceda:

ES COPIA

ES DUPLICADO

## 1.7. Archivo y conservación de las facturas

La Agencia Tributaria manifiesta que los empresarios y profesionales tienen el deber de conservar **durante el plazo fijado en la Ley General Tributaria para proceder a la inspección del ejercicio** los siguientes documentos, atendiendo al tipo de procedimiento:

- Las facturas o documentos sustitutivos que hayan emitido.
- Las copias y matrices de las facturas expedidas conforme al artículo 2.1 y 2 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y la copias de los documentos sustitutivos expedidos.
- Las facturas expedidas de acuerdo con el artículo 2.3 del citado Reglamento, así como sus justificantes contables.
- Los recibos justificativos del reintegro de la compensación del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, tanto el original de aquel, por parte de su expedidor, como la copia, por parte del titular de la explotación.
- Los documentos acreditativos del pago del impuesto a la Importación.

**Importante** !

Según la Ley General Tributaria, **las empresas deberán conservar las facturas durante al menos 4 años**, a contar desde el último día de plazo para la presentación de declaración de impuestos.

En el caso de personas físicas, como el plazo para presentar la declaración de IRPF normalmente finaliza el 30 de junio, tendrá que conservar las facturas y justificantes al menos hasta el 30 de junio de 4 años después. En el caso de sociedades mercantiles, este plazo se prorroga hasta el 30 de julio.

Las facturas de compra de **bienes de inversión muebles** se deben conservar durante **9 años**.

Las facturas de **inmuebles** se conservarán al menos durante **14 años**.

Estas exigencias deben cumplirse aun cuando no hagamos la facturación en papel, sino en soporte electrónico (admitido también siempre y cuando los datos almacenados conserven fielmente su contenido original).

El plazo señalado en la Ley General Tributaria lo fija en cuatro años a contar a partir del día siguiente al último del plazo voluntario de las declaraciones de los impuestos correspondientes. En el caso del IVA, como este plazo finaliza el día 30 de enero del año siguiente, el plazo de conservación finalizará el 30 de enero de los cuatro años posteriores al cierre del ejercicio. Pero como las facturas son los justificantes de los ingresos y gastos de las empresas, los cuatro años finalizarán el último día de plazo para presentar la correspondiente declaración del IRPF o, en su caso, del Impuesto sobre Sociedades.

Por otro lado, el Artículo 30 del Código de Comercio establece una obligación para los empresarios de conservar **«libros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a su negocio [...] durante seis años, a partir del último asiento realizado en los libros»**. En el caso de fallecimiento del empresario, traslada esta obligación a sus herederos legales. Y para el caso de disolución de la sociedad, traslada la obligación a los liquidadores.

Dichos documentos deberán conservarse en **cualquier lugar dentro del territorio nacional**, pero ante la solicitud por parte de cualquier Administración deberán ser puestas a su disposición sin demora.

Así mismo, **no se exige que sean conservadas por orden cronológico**: se permite su agrupación atendiendo a razones lógicas (por ejemplo, mismo cliente o mismo proveedor).

**Caso Práctico 4** 

Una empresa ha realizado operaciones comerciales a lo largo del año 201<sub>-</sub>, habiendo expedido facturas, tickets y otros documentos mercantiles. Cierra el ejercicio fiscal y contable con fecha 21/12/201<sub>-</sub>. Desea conocer:

- Hasta qué fecha deberá conservar los citados documentos.
- Si podría digitalizar los documentos y deshacerse de los originales impresos en papel.

**Solución**

- En el caso de que se trate de un empresario individual, el periodo voluntario para presentar la correspondiente declaración de la renta finalizará el 30 de junio de 201<sub>-</sub>+1, por lo que deberá conservar la documentación hasta el 30 de junio de 201<sub>-</sub>+5.

Si se trata de una sociedad mercantil, el plazo para liquidar el Impuesto sobre Sociedades finalizará el 30 de julio de 201<sub>-</sub>+1. Por tanto, deberá conservar toda la documentación al menos hasta el 30 de julio de 201<sub>-</sub>+5.

No obstante, según dictamina el Código de Comercio, frente a cualquier responsabilidad legal, deberá conservar la documentación durante 6 años, a partir del cierre de las operaciones del ejercicio, por tanto, el plazo mínimo quedaría establecido en el 31 de diciembre de 20XX + 6.

- Efectivamente, podrá digitalizar toda la documentación y archivarla mediante sistemas informáticos y destruir los documentos físicos, siempre que se tenga la seguridad de acceder a los documentos digitalizados, así como a los libros de registro correspondientes.

**Actividades** 

- Un empresario fallece con fecha 12/05/201<sub>-</sub>. Los herederos liquidan la empresa, cesando en el negocio y presentando las liquidaciones de impuestos correspondientes. Venden el local donde el fallecido ejerció la actividad. ¿Se pueden deshacer de la documentación del negocio, o tienen la responsabilidad de conservar los documentos y responden de ellos en el futuro? En caso afirmativo, indica dónde se podrán depositar los documentos y durante cuánto tiempo se conservarán.
- En la empresa Ferretería El Tornillo, S.L. manejan un gran volumen de facturas, tanto de clientes como de proveedores.

Se están planteando diferentes modos de conservar dichas facturas. Una opción es archivarlas por orden cronológico y la otra por orden alfabético del cliente o del proveedor. Responde las siguientes cuestiones:

- ¿Están admitidas ambas formas de conservar facturas?
- En tu opinión, debido a la actividad que desarrolla la empresa, ¿cuál es el método más adecuado para archivarlas y conservarlas?
- Enumera algunas ventajas y desventajas de uno y otro método.

## 2. Valoración de la factura

A la hora de cumplimentar una factura es muy común que, además de los precios de los bienes o servicios facturados, se incluyan descuentos o gastos que alteren el importe total facturado, así como la cuota de los impuestos a repercutir.

Como norma general, todos los descuentos, así como los gastos que se pongan de manifiesto a la hora de facturar, alterarán el importe total de la contraprestación y, por tanto, la base sobre la que se calcularán posteriormente los impuestos.

Los descuentos minorarán la base. Por el contrario, los gastos incrementarán la base imponible y, por tanto, el impuesto.

### 2.1. Los descuentos

A la hora de facturar es muy común que en las facturas aparezcan bonificaciones o descuentos que minoran el importe total de la factura. Los descuentos más comunes son los siguientes:

- **Descuento comercial:** es muy frecuente. Se trata de descuentos concedidos por promociones, fidelización, campañas, rebajas y cualquier otro tipo de oferta. Se suele calcular aplicando un tanto por ciento o tanto por unidad sobre el importe bruto del valor de las mercancías.

- **Rappel, o descuento por volumen de venta:** consiste, en bonificaciones por alcanzar un volumen determinado de unidades o de cifra de compras. Se aplican sobre el volumen neto de compra, es decir, una vez deducido el descuento comercial.

Es muy frecuente que los rappels consistan en un porcentaje que crece a medida que se alcanzan determinados tramos de ventas.

- **Descuento por pronto pago:** normalmente se aplica cuando el pago se realiza al contado. Suele consistir en un tanto por ciento que se calcula sobre el importe neto de la venta, una vez deducido el descuento comercial y los rappels, si hubiera.

### 2.2. Gastos y suplidos

Es muy usual que en las facturas se incluyan **gastos** que corren a cargo del comprador. Los más comunes son: envases y embalajes, portes y gastos de entrega y seguros. Estos gastos repercuten en la base imponible de la factura y, por tanto, se suman al importe neto calculado después de aplicar los descuentos, si los hubiera, de forma que el impuesto se aplica sobre los gastos incluidos en la factura.

Por otro lado, se conocen como **suplidos** los gastos que ha tenido que asumir el emisor de una factura para la realización de las operaciones que le han sido encomendadas, pero que no le correspondía realizar a él.

Supongamos que un abogado, como representante procesal de su cliente, gestiona y abona los gastos y, al final o durante el procedimiento, se los repercute, por ser a dicho cliente a quien le corresponde soportarlos.

Sin embargo, según la Administración Tributaria, para que un suplido se pueda repercutir como tal, es decir, como un reembolso del gasto adelantado, se debe pagar en nombre y por cuenta del cliente, justificándolo con una factura original a su nombre, y actuando como mandatario.

En el caso de que en una factura se incluyan suplidos de esta naturaleza o similar, no estarán gravados por el IVA, sumándose al final de la factura.

Para que se puedan incluir gastos o suplidos en una factura, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Debe existir mandato previo, verbal o escrito.
- Las facturas deberán ser expedidas a nombre del cliente.

#### ¿Sabías que...?



La palabra *rappel* no está admitida por la Real Academia Española. Proviene de la expresión francesa *rappel*, que no es sencillo traducir literalmente en este contexto.

#### Recuerda



Los **gastos** incluidos en la factura se suman antes de calcular la base imponible. Por lo tanto, están gravados por el IVA.

Los **suplidos** no están gravados por el IVA. Por tanto, se suman al final de la factura una vez calculado el impuesto.

Caso Práctico 5



Un despacho de abogados representa a una empresa en un pleito judicial. Para la resolución del caso ante los Tribunales, los letrados han tenido que abonar una serie de gastos correspondientes a unas tasas pagadas en el Registro de la Propiedad, para obtener unos certificados oficiales relacionados con el caso. Además, han debido abonar, por cuenta de su representado, unas cantidades por tasas estatales. El importe de la minuta de la representación asciende a 4 000 €, más el correspondiente IVA, a los que hay que sumar por los suplidos del Registro de la Propiedad 90 € y 25 € de «papel de pagos al Estado».

Se desea conocer cómo sería la liquidación de la factura y la repercusión de los suplidos en el total.

**Solución**

La base imponible estará constituida por el importe de los servicios, es decir, 4 000 €

Base imponible.....	4 000,00 €
IVA 18 %.....	720,00 €
Suplidos (derechos Registro de la Propiedad).....	90,00 €
Suplidos (papel de pagos al Estado) .....	25,00 €
Total factura.....	4 935,00 €

**Actividad**



4. Asesores Reunidos, S.L. es una empresa que se dedica a realizar tareas de asesoramiento contable, fiscal y laboral para empresas. Durante el mes de marzo de 201\_ ha realizado unas gestiones para uno de sus clientes, por lo que al finalizar el mes procede a cumplimentar la factura correspondiente.

Las tareas realizadas para su cliente ascienden a 600 €, más el IVA del 18 %.

Además, la asesoría ha pagado por cuenta de su cliente los gastos de solicitud de denominación social al Registro Mercantil, que ascienden a 90 €, así como certificaciones de la Oficina de Patentes y Marcas, por importe de 60 €.

Con la información que se nos ha proporcionado, determina la base imponible de la factura, la cuota de IVA y los suplidos, así como el importe total de la factura.

**2.3. Determinación de la base imponible**

La **base imponible** de una factura está constituida por el valor neto de todos los conceptos que están sujetos a IVA. Por tanto, es la cifra sobre la que se calcula el impuesto.

En el esquema siguiente queda representada la forma en la que se calcula la base imponible en la factura.





**Recuerda**

Según la naturaleza de los bienes o servicios facturados, los porcentajes de IVA son:

- IVA normal: 18 %
- IVA reducido: 8 %
- IVA superreducido: 4 %

Una vez calculada la base imponible, se aplicará el tipo de IVA que corresponda y se determinará la cuota del impuesto. Finalmente, se sumarán los suplidos no sujetos al IVA.

**2.4. Cálculo de la cuota de IVA**

La cuota de IVA es siempre el resultado de multiplicar la base imponible por el porcentaje que corresponda de IVA:

**2.5. Importe total de la factura**

Finalmente, el importe total de la factura se calculará según el siguiente esquema:

**Caso Práctico 6**

La empresa Radical, S.L. vende mercaderías por importe de 10 000 € más un 18 % de IVA. En la factura se concede un descuento comercial del 4 %. Además, debido al volumen de la venta, concede otro descuento del 3 %, y por pronto pago un 2 % adicional. En la factura se incluyen embalajes por 200 € y gastos de transporte de 300 €.

Queremos calcular la base imponible, la cuota de IVA y el importe total de la factura.

**Solución**

- Base imponible = 10 000 - 4 % de 10 000 - 3 % de 10 000 - 2 % de 10 000 + 200 + 300 = 9 600 €
- Cuota de IVA = 9 600 · 18 % = 1 728 €
- Importe total = 9 600 € + 1 728 € = 11 328 €

**Actividades**

5. Mateo y Asociados, S.L. ha vendido las siguientes mercancías a Sierra de Gredos, S.A.:

- 100 unidades del artículo A, a 12 €/ud.
- 50 unidades del artículo B, a 16 €/ud.
- 150 unidades del artículo C, a 8 €/ud.

Los portes ascienden a 180 € y los envases a 100 €. Mateo y Asociados conceden un rappel del 2 % y un descuento comercial del 3 %. El IVA aplicable a las mercancías es del 18 %.

Calcula la base imponible, la cuota de IVA y el importe total de la factura.

6. Delgado Asesores, S.L., de Fonseca (Toledo) es una empresa dedicada a la asesoría de empresas. Ha prestado

un servicio a su cliente Germán Fernández Gómez, también de Toledo. Los conceptos que va a facturar son los siguientes:

- Importe de los servicios de asesoría: 300 €.
- Desplazamientos a la Delegación de Hacienda de Toledo, 90 €.
- Gastos por impresos y fotocopias pagadas en Hacienda, 12 €.
- Suplidos (pago de certificación en Registro de la Propiedad en su nombre), 15 €.

Sabiendo que el IVA aplicable es del 18 %, calcula la base imponible, la cuota de IVA y el importe total de la factura.

## 3. Modelos de factura

### 3.1. Factura general

A continuación podemos ver un modelo de factura general, en la que se han incluido gastos y descuentos (Fig. 5.1).

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Libro 453 Tomo V, pág. 284, inscrip. 12.ª	<b>Comercial Vega Baja, S.L.</b>																																																																																																		
	C/ Mayor, 148500 Vega Baja Tel. 96 419999 NIF B48123456		<b>Almacenes Páramo, S.A.</b> C/ Río Manzanares, 100 28004 Madrid																																																																																																
	Fecha Fra.	17/02/201_	N.I.F. A28123456																																																																																																
	N.º Fra.	445 / 201_																																																																																																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Código</th> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Unidades</th> <th style="width: 15%;">Precio</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A12</td> <td>Artículo 100</td> <td>125</td> <td>2,50 €</td> <td>312,50 €</td> </tr> <tr> <td>Z23</td> <td>Artículo 200</td> <td>90</td> <td>6,25 €</td> <td>562,50 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Embalajes</td> <td>10</td> <td>3,00 €</td> <td>30,00 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Portes</td> <td></td> <td></td> <td>80,00 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>985,00 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">Descuento 2 %</td> <td>-19,70 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">Base Imponible</td> <td>965,30 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">IVA 18 %</td> <td>173,75 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;"><b>Importe total</b></td> <td><b>1.139,05 €</b></td> </tr> </tbody> </table>					Código	Descripción	Unidades	Precio	Importe	A12	Artículo 100	125	2,50 €	312,50 €	Z23	Artículo 200	90	6,25 €	562,50 €		Embalajes	10	3,00 €	30,00 €		Portes			80,00 €																																													Total	985,00 €					Descuento 2 %	-19,70 €					Base Imponible	965,30 €					IVA 18 %	173,75 €					<b>Importe total</b>
Código	Descripción	Unidades	Precio	Importe																																																																																															
A12	Artículo 100	125	2,50 €	312,50 €																																																																																															
Z23	Artículo 200	90	6,25 €	562,50 €																																																																																															
	Embalajes	10	3,00 €	30,00 €																																																																																															
	Portes			80,00 €																																																																																															
				Total	985,00 €																																																																																														
				Descuento 2 %	-19,70 €																																																																																														
				Base Imponible	965,30 €																																																																																														
				IVA 18 %	173,75 €																																																																																														
				<b>Importe total</b>	<b>1.139,05 €</b>																																																																																														
Forma de pago: giro 30 días																																																																																																			

Fig. 5.1. Factural general.

#### Actividades

7. Velilla y Rodríguez, S.L., con NIF B280001234, y domicilio en C/ Espronceda, 12, de Madrid, vende el día 24 de mayo a su cliente Mármoles Guadalquivir, S.A., con NIF A41332890 y domicilio en Polígono La Plana, 5, de Sevilla, los siguientes artículos:

- 25 m<sup>2</sup> de plancha de mármol, de 30 mm, a 60 €/m<sup>2</sup>.
- 100 m<sup>2</sup> de granito, de 35 mm, a 45 €/m<sup>2</sup>.
- 30 m<sup>2</sup> de rodapié, de 3 metros, a 16 €/m<sup>2</sup>.

Además, se cuenta con los datos siguientes:

- En la factura se incluyen portes por 300 €.
- Se concede un descuento comercial del 5 %.
- El IVA aplicable es del 18 %.
- El pago se realizará mediante dos giros de igual importe, a 30 y 60 días, respectivamente.

A partir de la información anterior, realiza la factura comercial número 436.

8. Verde Turquesa, S.A., con NIF A02334455, y domicilio en Avda. de Alicante, 54, vende el día 10 de febrero de 201\_ a su cliente TRACA, S.A., con domicilio en C/ Concha, 3, de Zaragoza y NIF A50634210, la siguiente mercancía:

- 200 cilindros AMEX, a 3,50 €/cilindro.
- 100 guías RXC, para cilindros, a 1,20 €/guía.
- 250 pernos PRT, a 2,70 €/perno.
- Portes, 30 €.

Se concede un rapel del 5 %. La forma de pago es al contado, por lo que se incluye un descuento adicional del 3 %. El tipo de IVA aplicable es del 18 %.

A partir de esta información, confecciona la factura comercial, con número 883.

### 3.2. Factura resumen, agrupada o recapitulativa

Este tipo de facturas sirve para agrupar varios albaranes de un mismo cliente (Fig. 5.2). Dentro de la factura se detallan los datos de cada albarán, ordenados por fechas. El periodo máximo de facturación es de un mes. Se utiliza en casos en los que en un periodo de tiempo se emiten varios albaranes a un mismo cliente.

**Comercial Vega Baja, S.L.**  
C/ Mayor,  
148500 Vega Baja  
Tel. 96 419999  
NIF B48123456

Fecha Fra. 17/02/201\_  
N.º Fra. 445 / 201\_

**Almacenes Páramo, S.A.**  
C/ Río Manzanares, 100  
28004 Madrid

N.I.F. A28123456

Código	Descripción	Unidades	Precio	Importe
Albarán n.º 12 de fecha 04/01/201_				
345678	Artículo A	5	33,00 €	165,00 €
	Artículo B	20	7,80 €	156,00 €
	Artículo C	12	10,00 €	120,00 €
Albarán n.º 31 de fecha 26/01/201_				
RR2	Artículo ZY	18	9,75 €	175,50 €
88	Artículo WX	50	4,00 €	200,00 €
Albarán n.º 34 de fecha 29/01/201_				
123	Artículo 123	23	4,90 €	112,70 €
<b>Total</b>				929,20 €
Descuento 2 %				-27,88 €
Base Imponible				901,32 €
IVA 18 %				162,24 €
<b>Importe total</b>				<b>1.063,56 €</b>

Forma de pago: al contado

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Libro 453 Tomo V, pág. 284, inscrip. 12.ª

Fig. 5.2. Modelo de factura agrupada.

#### Actividad

9. La empresa Cosméticos Lara, S.L., de Barcelona, ha realizado las siguientes entregas a su cliente Distribuciones Químicas, S.A.:

- Albarán n.º 225, de fecha 12/05/201\_:
  - 10 cajas de 25 unidades artículo A, a 6,50 €/ud.
  - 6 cajas de 12 unidades artículo B, a 4,00 €/ud.
- Albarán n.º 301, de fecha 21/05/201\_:
  - 100 unidades artículo C, a 8,90 €/ud.
  - 50 unidades artículo D, a 3,75 €/ud.

Realiza la factura recapitulativa n.º 104, que se emitirá con fecha 31/05/201\_, sabiendo que los artículos llevan un IVA del 18 %, que deben incluirse gastos de portes por 50 € y que se concede un descuento comercial del 2 %. La forma de pago es mediante transferencia bancaria.

### 3.3. Factura rectificativa

En algunas ocasiones es necesario hacer rectificaciones sobre una factura que ya se ha emitido anteriormente. Los motivos más frecuentes que ocasionan la rectificación de una factura son los siguientes:

- La factura adolece de defectos, es decir, no cumple con todos los requisitos establecidos por el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido, bien porque están mal expresados, bien porque falta alguno de estos requisitos.



- Los cálculos están mal practicados.
- Existen circunstancias que alteran la base imponible de la factura, debido a descuentos, devoluciones, correcciones de precios, etc.

Las facturas que presentan estos defectos no se pueden modificar. La forma de subsanarlos es mediante la emisión de la correspondiente factura rectificativa, en la que, además de los requisitos exigidos para una factura normal, se tendrá que dejar constancia de los siguientes datos:

- La expresión «Factura rectificativa», con la fecha y número correspondiente.
- Los datos de la factura origen de la rectificación, expresando su número y fecha.
- Causa de la rectificación.
- Detalle y valoración de la rectificación.

**Caso Práctico 7**



La empresa «Viento Norte, S.L.», con NIF B50000123, y domicilio en Avda. de Aragón, 41, de Zaragoza, adquirió mercaderías a Cifuentes Hermanos, S.A., con domicilio en C/ Rosaleda, 23, de Valladolid. Debido a defectos de fabricación, Viento Norte, S.L. devuelve 12 unidades del artículo XYZ. Estos artículos fueron facturados a 20 €/unidad el 4 de abril, mediante la factura n.º 812. En la misma factura se incluyó un descuento comercial del 5 % y llevaban un tipo de IVA del 18 %.

Tenemos que realizar la factura rectificativa correspondiente.

**Solución**

Factura rectificativa		
<b>Cifuentes Hermanos, S.A.</b>		Cliente: <b>VIENTO NORTE, S.L.</b>
C/ Rosaleda, 23 47006 Valladolid Tel. 983 551276 NIF A47982347		Avda. de Aragón, 41 50005 Zaragoza Tel. 976 224232 NIF B50000123
<b>Factura rectificativa n.º</b>	R-15	<b>Rectifica la factura n.º</b> 812
<b>Fecha</b>	23/04/201_	<b>Fecha factura rectificada</b> 04/04/201_
Fecha	Descripción	Importe
20/04/201_	Devolución de 12 unidades artículo XYZ	240,00 €
	Descuento 5 %	-12,00 €
Base Imponible		228,00 €
IVA 18 %		41,04 €
<b>Total</b>		<b>269,04 €</b>

Inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid. Hoja 299, folio 108, inscrip. 12.ª

**Actividad**



**10.** Basándonos en la Actividad 7 sobre la factura emitida a Mármol Guadalquivir, supongamos que la partida de rodapié facturada no se corresponde con lo solicitado, por lo que es devuelta en su totalidad. En esa factura se inclu-

yeron descuentos y gastos por transportes. Suponiendo que los portes correspondientes a la partida devuelta ascienden a 100 €, realizar la correspondiente factura rectificativa, con el descuento y abono de los portes.

### 3.4. La e-factura

#### Web @

En la página [www.facturae.es](http://www.facturae.es) se proporciona información acerca de la forma de implantar en las empresas la e-factura.

Además, la página proporciona un programa informático gratuito para la generación de facturas electrónicas de forma sencilla y cómoda.

#### Web @

En la página web principal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)) también se proporciona información acerca de la e-factura.

Con el desarrollo de las nuevas tecnologías y de las comunicaciones, cada día es más común la emisión de facturas en formato electrónico. Esto supone la sustitución de la tradicional factura en papel por documentos virtuales que se transmiten por medio del correo electrónico o Internet. De esta forma se consiguen ciertas ventajas, como la inmediatez que supone el envío por medios electrónicos, frente al correo tradicional de las facturas en papel, el riesgo de extravío, el coste de impresión, etc.

Para que se puedan emitir facturas en formato electrónico, se han de cumplir los siguientes requisitos:

- La factura contendrá los mismos requisitos que en formato papel.
- El destinatario deberá dar su conformidad de forma expresa. En el caso de que no dé su conformidad, se deberá emitir en papel.
- El envío electrónico deberá garantizar la autenticidad del origen y del contenido de la factura.
- El envío deberá dejar constancia de la fecha de expedición de la factura.
- La factura electrónica deberá permitir su inscripción en el libro registro de facturas, de la misma manera que las tradicionales en papel.
- Deberá garantizar la posibilidad de un adecuado archivo y conservación.

Una de las formas más habituales y eficaces de transmitir las facturas electrónicas con seguridad se consigue mediante el uso de la firma electrónica.

La Agencia Tributaria proporciona información gratuita en su web acerca de la emisión de facturas electrónicas, sobre el formato e-factura, ayudas para facturación electrónica, sobre las entidades relacionadas con el formato e-factura, y la digitalización certificada.

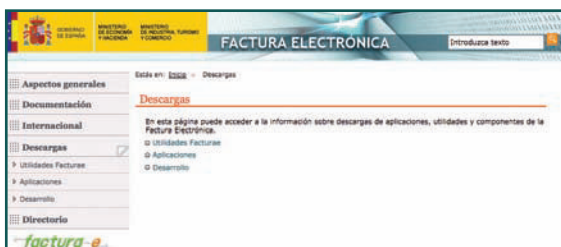
La **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre**, a través de su página web ([www.fnmt.es](http://www.fnmt.es)) proporciona las herramientas necesarias para la obtención del certificado electrónico que, entre otros usos, se emplea para dejar constancia de la autenticidad de las facturas electrónicas.

#### Actividad



11. Descarga e instala uno de los programas que facilita la Agencia Tributaria para la generación de facturas electrónicas, siguiendo los pasos que a continuación se describen:

- Accede a través de un navegador de Internet a la página [www.facturae.es](http://www.facturae.es).
- En la columna izquierda, pincha en la sección *Descargas*.
- Entre la información que aparecerá en la columna central, selecciona *Aplicaciones*:



d) Selecciona una de las versiones del programa Facturae:



- Solicita la descarga de la aplicación seleccionada haciendo clic en *Descargar Aplicaciones*.
- En tu correo electrónico recibirás un enlace desde el que realizar la descarga del programa.
- Finalmente, instala el programa y haz clic en el acceso directo a Facturae que se habrá creado en el escritorio.
- Crea una factura electrónica, poniendo tus propios datos como emisor. El cliente al que se le emite la factura es VICTORIA FACTORY, S.L., y el concepto facturado son los servicios de mantenimiento del ordenador correspondientes al primer trimestre de 201\_, por importe de 200 € más IVA. La fecha de la factura es 31/03/201\_ y el número es el 1.

## 4. Casos especiales de facturación

### 4.1. Facturas con varios tipos de IVA

En el caso de que las mercancías que se incluyen en una factura estén sometidas a diferentes tipos de gravamen, se deberán especificar tantas bases imponibles, y tantos tipos de IVA como sea necesario. Por tanto, en estas facturas, el cálculo de la cuota de IVA se hallará sumando cada una de las cuotas parciales, calculadas multiplicando cada base imponible parcial por el tipo de IVA correspondiente.

En el siguiente caso práctico nos encontramos con la circunstancia de una factura en la que unas mercancías están sometidas al tipo normal y otras al tipo reducido.

#### Caso Práctico 8

Se nos pide que realicemos la factura n.º 333, correspondiente a la entrega que realiza Comercial Leonesa, S.L. a su cliente Martínez Lorenzo, S.L., por las siguientes mercancías:

- Día 16 de mayo:
  - 800 unidades del artículo 1, a 3,50 €/unidad
  - Descuento: 4 %
  - Tipo de IVA: 18 %
  - Portes, 90 €
- Día 22 de mayo:
  - 500 unidades del artículo 2, a 3,70 €/unidad
  - Descuento: 5 %
  - Tipo de IVA: 8 %
  - Portes: 60 €

#### Solución

### COMERCIAL LEONESA

C/ Fuente Vieja, 7  
24010 León  
Tel. 987 100 300  
NIF B24102030

N.º DE FACTURA:	333
Fecha:	31/05/201_

#### Cliente

Nombre: **MARTÍNEZ LORENZO, S.L.**  
Dirección: Pol. Carretil, Nave 10  
Localidad: Toledo  
Provincia: Toledo  
CP: 45009  
NIF: B45726308

Unidades	Descripción	Precio	IVA	Importe
	Albarán n.º 879 de 16 de mayo			
800	Artículo 1	3,50 €	18 %	2 800,00 €
	Descuento 4 %			-112,00 €
	Portes			90,00 €
	<b>Importe neto</b>			<b>2 778,00 €</b>
	Albarán n.º 998 de 23 de mayo			
500	Artículo 2	3,70 €	18 %	1 850,00 €
	Descuento 5 %			-92,50 €
	Portes			60,00 €
	<b>Importe neto</b>			<b>1 817,50 €</b>

Base imponible	IVA			
2 778,00 €	18 %	500,04 €		
1 817,50 €	8 %	145,40 €		
<b>4 595,50 €</b>		<b>645,44 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5 240,94 €</b>

Inscrita en el Registro Mercantil de León, Hoja 875, folio 342, inscrip. 19.ª



### 4.3. Facturas sujetas a retención de IRPF

Algunas actividades económicas y profesionales están obligadas a ingresar retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) mediante retención directa en factura, por lo que a la hora de formalizarlas, estas deberán llevar el correspondiente descuento de la retención de IRPF. Esta retención depende del concepto facturado, y se calcula siempre sobre la base imponible. El retenedor de estas cuotas estará obligado a ingresarlas en el Tesoro Público en los plazos marcados al efecto.

#### Caso Práctico 10

Ana M.<sup>a</sup> Rosales Fernández, factura como abogada a la empresa Muebles Navarra, S.L., los siguientes conceptos:

- Trabajos de asesoría jurídica realizados según presupuesto, por importe de 2 500 €.
- Gastos y suplidos pagados por tasas Registro Propiedad, por 180 €.

El IVA aplicable a esta operación es del 18 %, y se practica una retención por IRPF del 15 %. Se nos pide que realicemos la factura correspondiente.

#### Solución

#### Ana M.<sup>a</sup> Rosales Fernández

Abogada

Paseo Constitución, 8 - 1º despacho 5  
31005 Pamplona (Navarra)  
Teléfono: 948 552 372 Fax 948 555 237  
N.I.F. 16.000.001 J



N.º DE FACTURA:	1228
Fecha:	18/06/201_

#### Cliente

Nombre: MUEBLES NAVARRA, S.L.  
Dirección: Plaza Consistorial, 2  
Localidad: Tudela  
Provincia: Navarra  
CP: 31500  
NIF: B31652198

Nº de expediente: A 700-21

DESCRIPCIÓN	HONORARIOS	TOTAL IMPORTE
Servicios de asesoría jurídica, expediente A 700-21	2 500,00 €	2 500,00 €
Derechos pagados Registro Propiedad Tudela		180,00 €
TOTAL		2 680,00 €
BASE IMPONIBLE		2 500,00 €
IVA 18 %		450,00 €
IMPORTE EXENTO		180,00 €
BASE IRPF		2 500,00 €
RETENCIÓN 15 %		-375,00 €
<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>2 755,00 €</b>

#### Importante

Las actividades sujetas a retención de IRPF en factura son las siguientes:

- Arrendamiento de locales: retención del 19 %.
- Actividades profesionales: retención del 15 %.
- Actividades económicas en módulos: retención del 1 %.
- Actividades de agricultores, ganaderos y pescadores: retención del 2 %.

#### Recuerda

La retención de IRPF aplicada en facturas se calcula sobre la base imponible.

#### Actividad

13. Marta Castellanos Valencia, de Soria, tiene un local comercial alquilado a José M.<sup>a</sup> Gil Torres, también de Soria. El importe mensual del alquiler asciende a 500 €, más IVA, y está sujeto a una retención de IRPF del 19 %. Complimentar con fecha 15 de enero, la factura del alquiler del local, correspondiente al mes de enero de 201\_.



## 5. Registro de facturas emitidas

Con el fin de cumplimentar las correspondientes declaraciones de IVA, y además, dejar constancia de las facturas emitidas en cada periodo, las empresas y profesionales están obligados a anotar un resumen de cada factura en un libro registro que a tal efecto tendrá que llevar. Así mismo, deberán anotar en él los documentos sustitutivos de sus facturas, como los tiques. Este libro registro se deberá llevar bajo las siguientes reglas:

- Las anotaciones se harán ordenadamente, de una en una.
- Se anotarán de forma correlativa, sin que existan números de registro repetidos y sin que falte ninguno intermedio.
- De cada factura se anotarán los siguientes datos:
  - Fecha.
  - Número.
  - Nombre y apellidos o denominación social y NIF del cliente.
  - Base imponible. En el caso de que existieran varios tipos de IVA se anotarán cada una de las bases parciales.
  - Tipo o tipos de IVA aplicables.
  - Cuota tributaria para cada tipo de IVA.
- Se podrán hacer anotaciones-resumen, en los que se harán constar las fechas de expedición, números, bases, tipos de IVA y cuotas. Es muy común en empresas que emiten tiques. Para que se puedan hacer anotaciones resumen, será necesario que:
  - Estén expedidas en el mismo día y sean correlativas.
  - Se les aplique el mismo tipo de IVA.
  - No sea obligatoria la identificación del cliente en los documentos expedidos.

### Actividad



14. La empresa Campobello, S.A. ha emitido las siguientes facturas durante el mes de Septiembre de 201\_:

- 03/09/201\_: factura n.º 555 (cliente: Santos Vid, S.L.), por 500 €, más 18 % de IVA.
- 06/09/201\_: factura n.º 556, (cliente: Diego Manzano), por 750 €, más 8 % de IVA.
- 15/09/201\_: factura n.º 557 (cliente: Armando Torres), por 400 €, más 18 % de IVA.
- 26/09/201\_: factura n.º 558 (cliente: Perfumes Reus, S.L.), por 1100 €, más 18 % de IVA.
- 30/09/201\_: factura n.º 559 (cliente: Carmen Lorenzo), por 200 €, más 4 % de IVA.
- 30/09/201\_: tiques n.ºs 12050 a 13108, por importe de 2050 €, IVA del 18 % incluido.

Anota en el libro registro de facturas emitidas las facturas y tiques del mes de septiembre.

### Caso Práctico 11



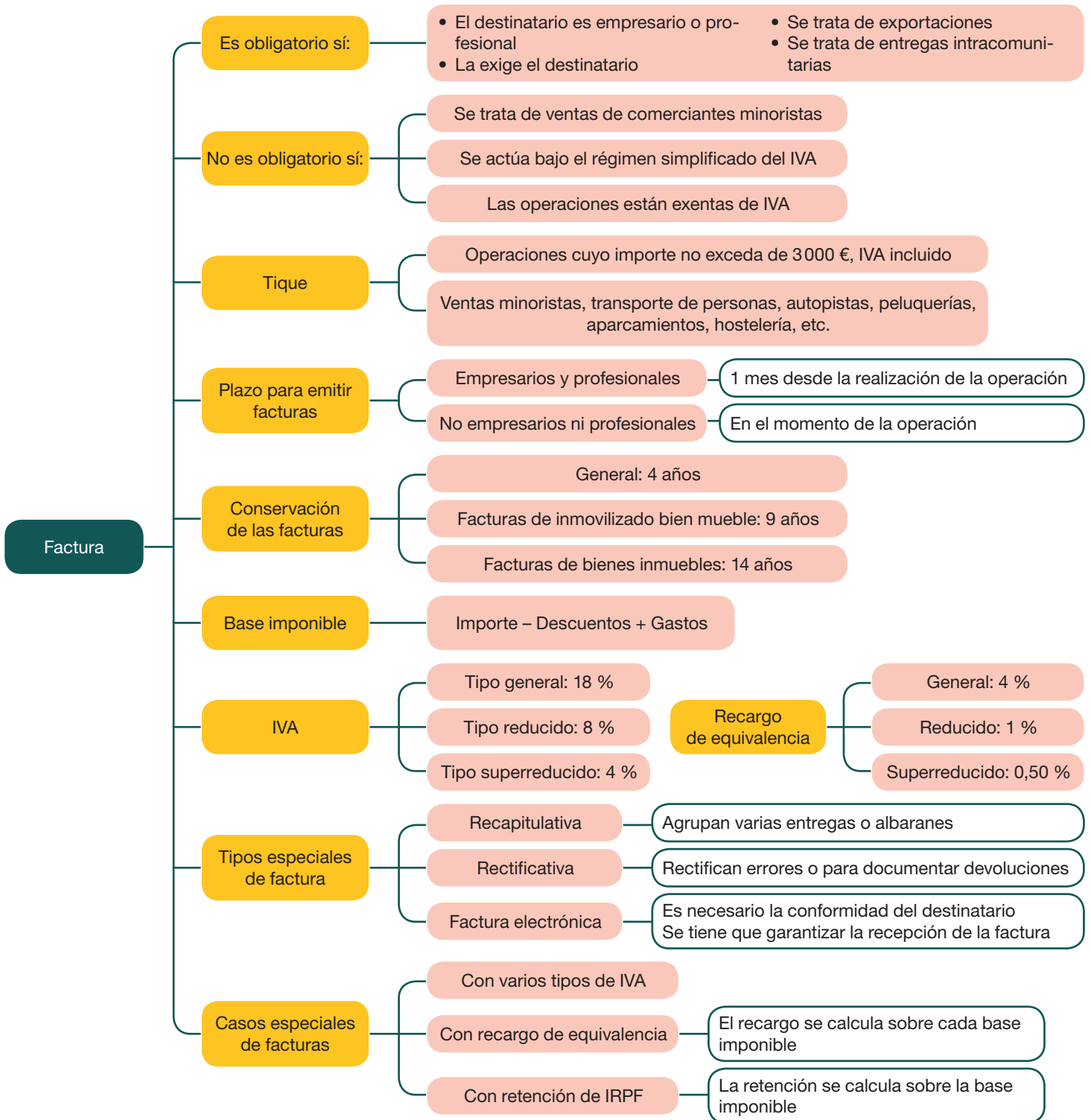
Se nos pide que anotemos en el libro registro de facturas emitidas las siguientes operaciones comerciales, correspondientes a las ventas realizadas los días 21 a 23 de marzo de 201\_:


Fecha	Tique	Importe	Tipo de IVA
21/03/201_	893	60	Reducido
22/03/201_	894	110	General
22/03/201_	895	90	General
22/03/201_	896	36	General
22/03/201_	897	75	Reducido

- 23 de marzo, factura emitida a Costa y Compañía, S.A., base imponible, 2000 €, IVA general.

#### Solución:

N.º	Fecha	Cliente	Base imponible	Tipo IVA	Cuota	Importe total
434	21/03/201_	Tique 893	55,56 €	8%	4,44 €	60,00 €
435	22/03/201_	Tiques 894 a 896	200,00 €	18%	36,00 €	236,00 €
436	22/03/201_	Tique 897	69,44 €	8%	5,56 €	75,00 €
437	23/03/201_	Costa y Compañía, S.A.	2000,00 €	18%	360,00 €	2360,00 €



**CEO** 

En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.

## Test de repaso



1. Los requisitos de las facturas:
  - a) Los establece cada empresa.
  - b) No hay requisitos legales.
  - c) Son los establecidos por el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
2. Cuando en una factura se incluye un gasto por transporte de las mercaderías, se aplicará IVA:
  - a) Los portes no llevan IVA.
  - b) Siempre se aplica el 18 %.
  - c) Se aplica el porcentaje de IVA que corresponde a las mercancías facturadas.
3. El descuento por pronto pago se descuenta:
  - a) Antes de calcular la base imponible.
  - b) Después de calcular la base imponible.
  - c) Es indiferente.
4. El tique:
  - a) Es obligatorio en todo tipo de empresas.
  - b) Puede ser utilizado en determinado tipo de empresas del tipo minoristas, transporte de personas, peluquerías, etc.
  - c) Es el justificante de pago de una factura y siempre acompañará a esta.
5. ¿Quiénes pueden emitir una factura?
  - a) Solamente el vendedor de los bienes o servicios.
  - b) Solamente el comprador.
  - c) Puede emitirla cualquiera de los dos.
6. Para emitir una factura electrónica es necesario:
  - a) Solamente que el emisor así lo quiera.
  - b) Que haya acuerdo entre las partes.
  - c) Solamente que el receptor lo exija.
7. El plazo mínimo de conservación de una factura, en general, es de:
  - a) Cuatro años, contando a partir del siguiente día al de su expedición.
  - b) Cuatro años, a contar desde el día siguiente a la finalización del ejercicio contable.
  - c) Cuatro años a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para declarar el IVA.
8. ¿Cuántos ejemplares se pueden emitir de una factura?
  - a) Un original y cuantas copias sea necesario, haciendo constar en estas que se trata de una copia o duplicado.
  - b) Podemos hacer cuantos originales se desee.
  - c) Los que desee la empresa emisora.
9. Los gastos suplidos:
  - a) No forman parte de la base imponible.
  - b) Se suman antes del cálculo de la base imponible, igual que el resto de gastos.
  - c) No se pueden incluir suplidos en las facturas.
10. La retención por IRPF en factura:
  - a) Se calcula sobre la base imponible.
  - b) Se calcula sobre el importe total de la factura.
  - c) No se pueden incluir retenciones de IRPF en una factura.
11. La factura rectificativa se utiliza para:
  - a) Rectificar errores de en los requisitos o de cálculo en facturas emitidas anteriormente.
  - b) Rectificar precios, conceder descuentos, etc.
  - c) Para ambas cosas.
12. La factura recapitulativa se emitirá para resumir ventas:
  - a) De un periodo no superior a un mes.
  - b) De un periodo no superior a una semana.
  - c) a) y b) son correctas.
13. Si en una factura hemos incluido mercaderías con varios tipos de IVA, y, además hay gastos por transportes, los portes:
  - a) Estarán sujetos a un IVA del 18 %.
  - b) Estarán gravados por varios tipos de IVA, en proporción a las bases imponibles de las mercaderías.
  - c) Se calculará el tipo de IVA más alto de los aplicados en las bases imponibles.
14. No es un requisito de una factura:
  - a) La base imponible y la cuota de IVA.
  - b) La fecha de expedición.
  - c) La firma del expedidor.
15. En una factura aparecen dos tipos de IVA, el normal y el reducido. Si el cliente estuviera acogido al régimen del recargo de equivalencia:
  - a) En la factura incluiríamos el 4 % de recargo.
  - b) En la factura incluiríamos el 1 % de recargo.
  - c) En la factura incluiríamos los dos tipos de recargo.
16. En una factura de alquiler de un local comercial, en general:
  - a) Aplicaremos una retención del 19 % de IRPF.
  - b) Aplicaremos una retención del 15 % de IRPF.
  - c) No aplicaremos retención de IRPF.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

**Reconocer, registrar y expedir los diferentes tipos de factura, calculando las diversas partidas de que se componen.**

1. En el tique que nos han entregado en un comercio, figura un importe total de 80 €. Calcula la base imponible y la cuota de IVA para los siguientes tipos impositivos:

- IVA normal del 18 %.
- IVA reducido del 8 %.
- IVA superreducido del 4 %.

2. Una empresa ha facturado a un cliente los siguientes conceptos:

- Mercaderías por importe de 1200 €.
- Descuento comercial del 5 %.
- Embalajes: 40 €.
- Portes: 80 €.
- Descuento por pronto pago: 2 %.

A partir de estos datos, determina:

- La base imponible.
- La cuota de IVA, si el tipo corresponde a bienes con IVA reducido.
- El importe total de la operación.

3. Un profesional ha realizado gestiones para la creación de una empresa con forma jurídica de Sociedad Limitada. En la factura correspondiente a sus servicios, el profesional ha incluido los siguientes conceptos:

- Coste de sus servicios: 750 €.
- Derechos pagados por certificaciones en el Registro Mercantil, 80 €.
- IVA, 18 %.
- Retención IRPF: 15 %.

Con esta información, determina:

- Base imponible.
- Cuota de IVA.
- Gastos suplidos exentos de IVA.
- Retención de IRPF.
- Importe total de la factura.

4. Ferretería Mateo, S.L., de Madrid, con NIF B28565654, ha realizado a lo largo del mes de mayo de 201\_ las siguientes entregas a su cliente Construcciones Rivas, S.A.:

- 12 de mayo:
  - 100 unidades artículo 1, a 5 €/unidad.
  - 120 unidades artículo 2, a 2,50 €/unidad.
  - 300 unidades artículo 3, a 8 €/unidad.
- 22 de mayo:
  - 50 unidades artículo A, a 18 €/unidad.

- 24 unidades artículo B, a 20 €/unidad.

- 28 de mayo:

- 25 unidades artículo Z, a 7 €/unidad.

A partir de esta información, cumplimenta la factura recapitulativa con los tres albaranes de mayo. El número de la factura es el 157, y se realizará el día 31 de mayo. El IVA aplicable es del 18 % para todos los artículos. Se incluye un descuento comercial del 10 %. La forma de pago es mediante giro a 30 días fecha factura.

5. Una vez realizada la factura de la actividad anterior, Construcciones Rivas devuelve las siguientes mercancías por presentar defectos:

- 20 unidades artículo 1.
- 10 unidades artículo 2.
- 5 unidades artículo B.

Cumplimenta la factura rectificativa con número R-34, de fecha 20 de junio, abonando el importe del género devuelto y aplicando el descuento e IVA correspondientes.

6. Almacenes Textiles, S.A., con domicilio en Polígono Norte, de Badalona, y NIF B08999999, ha vendido a su cliente D. Miguel Martínez Lucas, con domicilio en Calle Sol, 5, de Granada y NIF 21100200L, las siguientes mercancías:

- 25 unidades artículo R, a 30 €/unidad.
- 36 unidades artículo S, a 25 €/unidad.
- 20 unidades artículo M, a 18 €/unidad.

Miguel Martínez está acogido al sistema de recargo de equivalencia. Como paga al contado, se le hace un descuento por pronto pago del 2 %.

Cumplimenta la factura correspondiente, sabiendo que los bienes son de tipo general, y que hay que aplicar el descuento y el recargo de equivalencia.

7. Distribuciones Murcia, S.A., con domicilio en Av. Palmeras, 5 y NIF A30843168, ha vendido a su cliente Manuel Carrión Conde, domiciliado en Calle Costaleros, 5 de Córdoba, y NIF 15166178R, las siguientes mercaderías:

- Artículo F, por 800 €, IVA general.
- Artículo G, por 600 €, IVA reducido.
- Artículo H, por 500 €, IVA superreducido.

En la factura se incluyen portes por 100 €. También se aplica a la operación un descuento comercial del 5 %.

A partir de estos datos, cumplimenta la factura correspondiente, calculando las diferentes bases imponibles.

8. Basándonos en la actividad anterior, realiza la factura en el supuesto de que el cliente estuviera encuadrado en el régimen de recargo de equivalencia.

## Comprueba tu aprendizaje

- 9.** Rosa López Martínez regenta una imprenta en la calle Coso, 12 de Cuenca. Ha realizado un trabajo de impresión de etiquetas para Bodegas Cueva La Teja, S.L., de Albacete. El importe de las etiquetas asciende a 450 €.

Rosa López se ha acogido al régimen de estimación por módulos. Por tanto, en las facturas que emite a empresas, se aplica una retención por IRPF del 1 % de la base imponible.

Cumplimenta la factura emitida por Rosa López, con n.º de documento 118, de fecha 16 de octubre. El IVA aplicable es del 18 %.

- 10.** Pilar Duque Santos es propietaria de un local comercial en la Calle Comercio, n.º 7, de Badajoz. Como cada mes, emite la factura por el alquiler del local a María Penella Virto, que regenta un comercio textil. El precio del alquiler asciende a 700 € mensuales. Esta actividad está sujeta a una retención del IRPF del 19 %.

Cumplimenta la factura n.º 101 por el alquiler del mes de enero de 201\_, teniendo en cuenta que el IVA correspondiente al arrendamiento es del 18 %.

- 11.** La empresa Barcelona Distribuciones, S.L. ha emitido las siguientes facturas a lo largo del mes de enero de 201\_:

- 2 enero: factura a Miquel Lax Roca. Base imponible, 990 €; tipo de IVA general.
- 8 enero: factura a Nortesa, S.L. Base imponible 500 € a tipo de IVA general y 400 € en IVA reducido.
- 14 enero: factura a Flecha Verde, C.B. Base imponible de 700 € al tipo general, y de 300 € al tipo reducido.
- 22 enero: factura a Rovira i Gilabert, S.L. Base imponible de 300 €. IVA reducido.
- 24 enero: factura a Gregorio Molla Corts. Base imponible 475 €. IVA general.
- 27 enero: factura rectificativa a Nortesa por 100 €, al tipo de IVA general.
- 31 enero: factura a Francisco Aguilera Machín. Base imponible, 1 245 € al tipo general.

Registra las facturas en el libro registro de facturas emitidas, calculando las cuotas de IVA correspondientes.

- 12.** Goicoetxea Hermanos, S.L., de Irún, Guipúzcoa, vende el día 20 de junio a Talleres Modernos, S.L., de Huesca, 2 máquinas soldadoras, modelo AK-200, por importe de 4 000 € cada una. En la factura se incluyen portes por 250 € y embalajes especiales por 180 €. Complimenta la factura correspondiente a la venta, aplicando el tipo de IVA general.

- 13.** Talleres Modernos reclama por el defectuoso funcionamiento de una de las máquinas de la actividad anterior, por lo que la devuelve a Goicoetxea Hermanos, S.L. Los gastos de transporte y nuevos embalajes para el retorno

ascienden a 200 €, por lo que Goicoetxea tiene que abonar, además del importe de la máquina, estos gastos.

Cumplimenta la correspondiente factura rectificativa, con el importe de la máquina más los gastos ocasionados por la devolución.

- 14.** Goicoetxea Hermanos, S.L. concede un descuento por pronto pago a su cliente Talleres Modernos, S.L. por importe de 400 €, más IVA.

Cumplimenta la correspondiente factura rectificativa, con el importe del descuento concedido.

- 15.** Mercedes Lacasa Campo, con NIF 12.345.678- Z, es propietaria de un local comercial situado en la Calle Ancha n.º 14, de Burgos. Lo tiene alquilado a Comercios del Juguete, S.L. por importe de 600 € mensuales.

Realiza la factura número 141 correspondiente al alquiler del mes de enero de 201\_, incluyendo en la misma los gastos de la comunidad del edificio, que ascienden a 50 €. Esta operación está gravada por un tipo de IVA del 18 %, y se encuentra sujeta a retención del 19 % a cuenta del IRPF.

- 16.** Realiza la factura n.º 28 por la venta efectuada por Ibérica de Pinturas, S.L., de Ciudad Real, el día 8 de agosto de 201\_, a su cliente Decoraciones Elena, S.L., de Teruel, con NIF B44000456. Los conceptos incluidos en la factura son los siguientes:

- 800 kilos del artículo Z, a 6,30 €/ud.
- 500 kilos del artículo W, a 10,50 €/ud.
- Transportes, 400 €.

Se aplica un descuento comercial del 5 %, y un descuento por pronto pago del 2%. El tipo de IVA aplicable es del 18 %.

- 17.** Decoraciones Elena, S.L. devuelve mercancía facturada en la actividad anterior a Ibérica de Pinturas, S.L. por importe de 2 000 €. Teniendo en cuenta el importe de los embalajes y los descuentos aplicados anteriormente, realiza la factura rectificativa correspondiente a la devolución.

- 18.** Almacenes Ceballos, S.L., de León, vende a su cliente D.ª Mercedes López Sigüenza, de Ávila, los siguientes artículos:

- 50 unidades del artículo A-200, a 10 €/ud. Este artículo lleva un IVA del 8 %.
- 70 unidades del artículo D-340, a 8 €/ud. Este artículo lleva un IVA del 18 %.
- 90 unidades del artículo S-802, a 7 €/ud. Este artículo lleva un IVA del 4 %.

En la factura se incluye un descuento del 10 % Mercedes está acogida al régimen del recargo de equivalencia.

A partir de estos datos, cumplimenta la factura número 110, con fecha de expedición 12 de agosto. Forma de pago: contado.

# Unidad 6

## El IVA



### En esta unidad aprenderemos a:

- Diferenciar las operaciones sujetas, no sujetas y exentas de IVA.
- Aplicar diferentes tipos impositivos.
- Calcular la base imponible y la cuota de IVA.
- Aplicar el Régimen Especial de Recargo de Equivalencia.
- Liquidar el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Aplicar la regla de prorrata.

### Y estudiaremos:

- Los principales aspectos del IVA.
- El ámbito de aplicación del impuesto.
- Los conceptos afectos al impuesto.
- Los diferentes tipos de IVA.
- El Régimen General y los regímenes especiales de IVA.
- La regla de prorrata.
- Los modelos de declaración de IVA.

## 1. El Impuesto sobre el Valor Añadido

### Importante !

El valor añadido es el incremento de valor que sufren los bienes en cada una de las fases por las que pasan desde el primer productor hasta que llega al consumidor. El valor añadido se refleja en la diferencia entre el ingreso obtenido en la venta y el coste de adquisición.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las adquisiciones de bienes y servicios producidos en el desarrollo de las actividades empresariales y profesionales, así como sobre las importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes.

Como su propio nombre indica, grava el **valor añadido** de los bienes o servicios. Esto significa que, aunque es un impuesto que se aplica en cada transacción, las empresas y profesionales pueden deducir las cuotas de IVA soportadas en su adquisición, repercutiendo el impuesto hasta el consumidor final, que no podrá deducir la cuota pagada en la última transacción.

En la Figura 6.1 se resume el proceso por el que quedarían gravadas las sucesivas transacciones de un bien. Supongamos que una empresa extrae de un bosque madera con la que posteriormente se fabricarán tablas que se transformarán en muebles, y estos serán vendidos a comercios de muebles, que finalmente los venderán a consumidores finales. Partimos del supuesto de que todas las transacciones están gravadas a un tipo impositivo del 18 %.

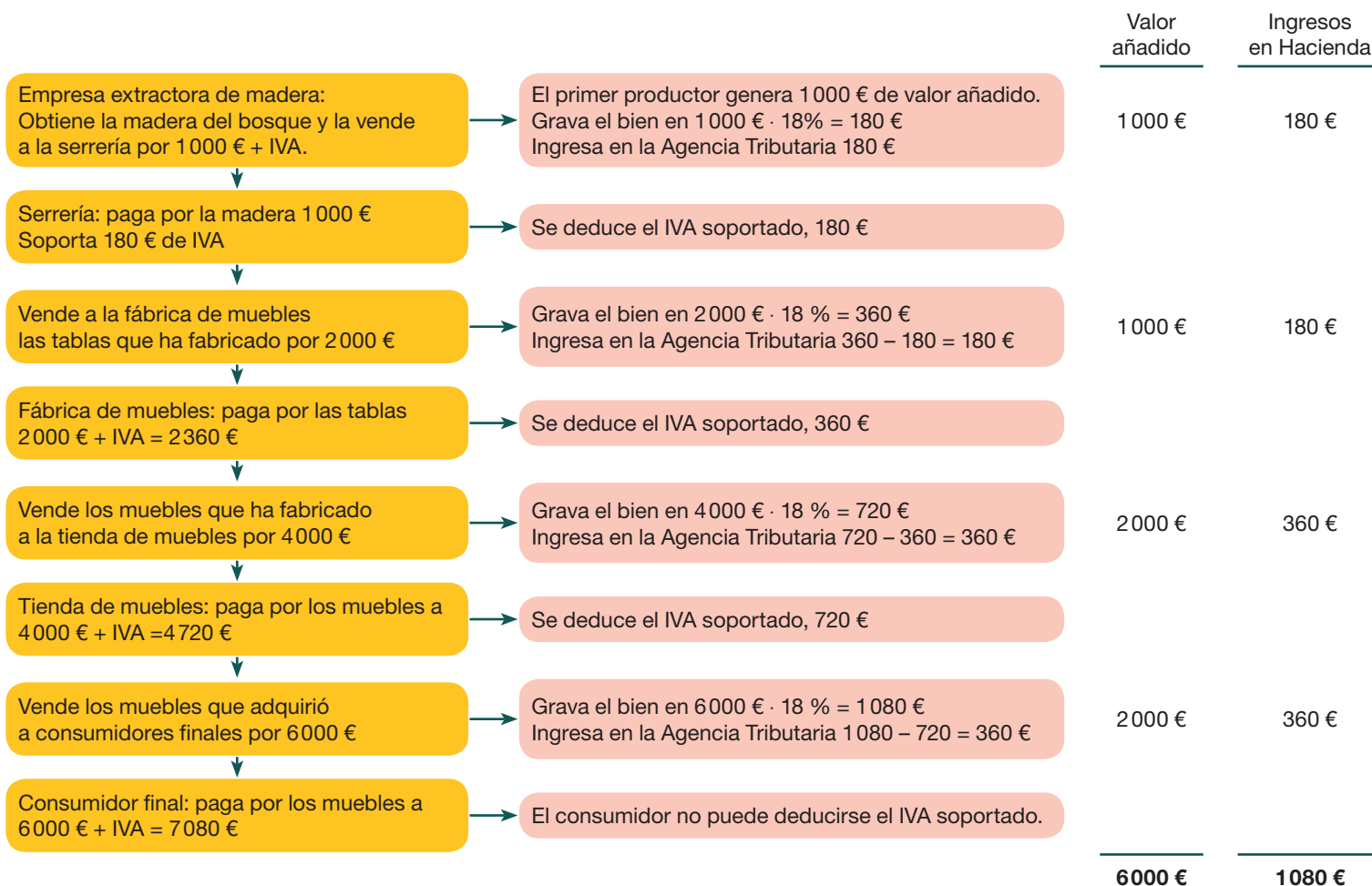


Fig. 6.1. El IVA actúa en cada eslabón de la cadena de creación de valor añadido, pero es el consumidor final de cada producto quien paga el impuesto.

Como se puede observar en el esquema, la suma de los ingresos efectuados por todas las empresas que han participado en las diferentes fases productivas por las que ha pasado la madera, desde que se ha obtenido de la naturaleza hasta que ha sido adquirida por el consumidor final es el valor añadido generado en todas esas fases. El impuesto total ingresado por todas estas empresas es igual al tipo de gravamen multiplicado por el valor añadido:

- Valor añadido =  $1000 \text{ €} + 1000 \text{ €} + 2000 \text{ €} + 2000 \text{ €} = 6000 \text{ €}$
- Cuotas de IVA ingresadas =  $6000 \text{ €} \cdot 18\% = 1080 \text{ €}$

## 1.1. Ámbito de aplicación

El IVA es de aplicación en todo el territorio nacional, a excepción de:

- Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las que se aplica el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.
- La Comunidad Autónoma de Canarias, donde se aplica el Impuesto General Indirecto Canario.

Por tanto, las entregas de bienes y prestaciones de servicios, efectuadas en estos territorios, o hacia estos territorios, no están gravadas por el IVA, considerándose operaciones asimiladas a exportaciones.

## 1.2. Hecho imponible

Están sujetas al IVA las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en todo el territorio nacional (a excepción de Canarias, Ceuta y Melilla), por empresarios y profesionales a título oneroso, con carácter habitual y ocasional, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional. En general, están **gravadas** con el IVA todas las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresas y profesionales, las importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes.

Esta norma general tiene excepciones que pasamos a detallar. Se denominan operaciones **no sujetas** al IVA a aquellas que no responden a los principios del impuesto, o que están sujetas a otro impuesto similar, por lo que no se les aplica IVA. Son las siguientes:

- Transmisión total del patrimonio empresarial o profesional, cuando el adquirente continúe con la misma actividad empresarial del que transmite. Los bienes, derechos y obligaciones tendrán que estar afectos a la actividad del nuevo propietario.
- Servicios prestados por personas físicas en régimen de dependencia, derivadas de relaciones laborales o administrativas, como los prestados por trabajadores a sus empresas.
- Entregas gratuitas de muestras sin valor comercial, para promoción o publicidad.
- Prestaciones a título gratuito de servicios de demostración, para la promoción de las actividades empresariales o profesionales.
- Entregas de impresos u objetos de carácter publicitario, sin valor comercial.
- Servicios prestados por socios a las cooperativas de trabajo asociadas. Estos servicios se asemejan a los prestados por un empleado a su empresa.
- Operaciones realizadas por entes públicos. Si estos actúan como empresas (telecomunicaciones, distribución de agua, transporte público, etc.), estarán sujetas al IVA.
- Entregas de dinero a título de pago o contraprestación. El pago en sí no devenga IVA.
- Concesiones y autorizaciones administrativas. Por ejemplo, un ayuntamiento cede la explotación de unas instalaciones deportivas a una empresa para que las gestione. La concesión del ayuntamiento a la empresa concesionaria está exenta de IVA.
- El autoconsumo de bienes o servicios en general, cuando el empresario o profesional no hubiese tenido derecho a la deducción total o parcial del IVA soportado.
- Operaciones sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD), que no grava operaciones como las compraventas entre particulares (viviendas, vehículos) o la constitución de sociedades por los socios fundadores.

Son **operaciones exentas** aquellas que están sujetas al IVA, pero que no se les aplica.

Las operaciones que no permiten al sujeto pasivo deducir las cuotas de IVA soportado se denominan **exenciones limitadas**. Tal es el caso de actividades como la educación, la sanidad, servicios postales, etc. Estas actividades están exentas de IVA, lo que quiere decir que los servicios prestados por estas empresas quedan exentas de IVA en sus facturas. Por tanto, no repercutirán en ellas el impuesto y, por otro lado, no podrán deducirse el IVA que hayan soportado en sus adquisiciones. Así pues, este IVA soportado constituye para ellas un mayor coste de adquisición.

### Visión integral



El Impuesto sobre el Valor Añadido grava las transmisiones de bienes y servicios en todas las etapas de la actividad económica y comercial, desde la primera adquisición de las materias primas de las empresas del sector manufacturero o del sector industrial, hasta el producto final que adquieren los consumidores.

El papel que desempeña el IVA en el proceso administrativo de todas las empresas es relevante, ya que estas están obligadas a repercutirlo en sus facturas y a realizar declaraciones periódicas.

### Vocabulario



**Impuestos indirectos:** aquellos que gravan el consumo; a mayor consumo, mayor pago de impuestos.

**Oneroso:** que resulta gravoso o que implica alguna contraprestación.

**Lucrativo:** que produce utilidad o ganancia.

**Hecho imponible:** entrega de un bien o prestación de un servicio, que marca el nacimiento de la obligación tributaria.

**Base imponible:** importe neto sobre el cual se calcula directamente el impuesto.

**Sujeto pasivo:** persona, empresa o entidad obligada tributaria.

### CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.



Existen operaciones exentas de IVA en las que se permite al sujeto pasivo la deducción de las cuotas soportadas de IVA. Es el caso de exportaciones y operaciones asimiladas (entregas a Ceuta, Melilla o Canarias), en las que, aunque por la naturaleza de las operaciones quedarían sujetas, finalmente quedan exentas, lo cual no impide a las empresas la deducción de las cuotas soportadas. Estas operaciones reciben el nombre de **exenciones plenas**.

## Caso Práctico 1



La empresa Prevención de Riesgos, S.L., con sede en Madrid, ha prestado servicios de asesoría en prevención de riesgos laborales a Construcciones y Encofrados, S.L., con sede en Segovia. Ha facturado por sus servicios los siguientes conceptos:

- Servicios de asesoría: 1000 €.
- Servicios sanitarios, por exámenes médicos y analíticos de los empleados de la empresa usuaria: 600 €.

A la vista de la información anterior, ¿están sujetas las operaciones facturadas en cuanto al ámbito territorial? ¿Están sujetos a IVA los servicios facturados? En el caso de que la empresa Prevención de Riesgos Laborales hubiera soportado IVA en las adquisiciones de bienes y servicios, ¿podría deducirse el IVA soportado?

**Solución**

Debido a que ambas empresas están ubicadas en territorio nacional no exento, en principio, las operaciones quedarían dentro del ámbito de aplicación del IVA.

Los servicios de asesoría prestados por la empresa de prevención de riesgos están sujetos a IVA plenamente. Sin embargo, los servicios sanitarios prestados estarían exentos de IVA.

Solamente podría deducirse el IVA soportado en sus adquisiciones en la proporción que corresponda: no podrá deducirse la totalidad del IVA soportado. Por tanto, la parte del IVA soportado que no es deducible representará un gasto para la empresa.

## Actividad



1. D. Miguel Gómez Latorre es propietario de un negocio dedicado a la hostelería. Como está próxima su jubilación, ha decidido vender el negocio. Los principales elementos del patrimonio empresarial son:

- Un local restaurante de su propiedad.
- Un bar que explota, pero no es de su propiedad, sino que lo tiene en alquiler.
- Un hotel de su propiedad, en la ciudad.
- Un piso destinado a hostel.
- Una furgoneta.

Ha vendido los bienes a diferentes compradores, que van a utilizarlos para seguir con el negocio, una vez haya realizado las reformas necesarias. La furgoneta se la ha quedado para su uso personal, así como el piso, que piensa utilizar como segunda residencia. Contesta a las siguientes preguntas:

- ¿Se considera que hay una transmisión total del patrimonio empresarial?
- La venta de los bienes del patrimonio empresarial, ¿está sujeta a IVA? Razona la respuesta.

### ■ 1.3. El sujeto pasivo

## CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

El **sujeto pasivo** del IVA es la persona física o jurídica que tenga la condición de empresario o profesional, sobre la que recaen las obligaciones formales del IVA.

Por tanto, el sujeto pasivo del impuesto es quien ha de realizar la presentación de las declaraciones periódicas del IVA, así como del pago del impuesto. Esto significa que sujeto pasivo no es quien soporta el IVA, sino quien lo recauda y tiene la obligación de ingresarlo en la Hacienda Pública (Fig. 6.2). No podrá repercutir IVA, ni deducirse el IVA soportado quien no sea empresario o profesional.

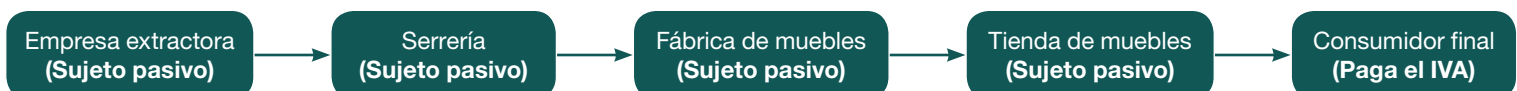


Fig. 6.2. El sujeto pasivo del IVA es el empresario o profesional sobre el que recaen las obligaciones formales del impuesto.

El sujeto pasivo tiene la obligación de repercutir el IVA, y el destinatario, sea o no consumidor final, tiene la obligación de soportarlo. La repercusión del IVA se realizará a través de la emisión de facturas o documentos equivalentes, como el tique.

A su vez, el sujeto pasivo puede tener derecho a deducir la totalidad del IVA soportado, dentro de las normas generales al derecho a deducción de cuotas soportadas.

## 1.4. Base imponible

La **base imponible** está constituida por el importe de la contraprestación de las operaciones sujetas al IVA.

Se denomina base imponible porque es la base sobre la que se calcula siempre la cuota del IVA, aplicando sobre ella el porcentaje que corresponda.

$$\text{Base imponible} \cdot \text{Tipo impositivo} = \text{Cuota de IVA}$$

### A. Conceptos incluidos en la base imponible

Además del valor de los bienes o de los servicios prestados, para determinar la base imponible habremos de tener en cuenta lo siguiente:

- Los gastos como transportes, comisiones, portes y seguros. Estas partidas estarán sujetas al mismo tipo impositivo que la operación principal, siempre que se facturen junto con esta.
- Las subvenciones vinculadas a operaciones sujetas.
- Los intereses por aplazamiento.
- Las percepciones retenidas a modo de anticipos.
- Los tributos y gravámenes, excepto el propio IVA. Por ejemplo, el impuesto sobre alcoholes, o sobre electricidad, pero no sobre el de matriculación.
- Los importes facturados en concepto de envases o embalajes, aun cuando tengan la facultad de devolución.

### B. Conceptos excluidos de la base imponible

Se excluirán de la base imponible los siguientes conceptos:

- Los descuentos y bonificaciones. Están excluidos de la base imponible los descuentos comerciales, por volumen de compra, o *rappel*, o los descuentos por pronto pago, sean reconocidos en el momento de la contraprestación o con posterioridad a esta.
- Los suplidos, que son cantidades pagadas por un tercero en nombre y por cuenta del cliente.
- Las cantidades percibidas en concepto de indemnización.

### C. Modificaciones de la base imponible

Una vez determinada la base imponible, conforme a los puntos anteriores, puede ser modificada en virtud de los siguientes casos:

- Por el importe de los envases o embalajes que sean devueltos.
- Por descuentos o bonificaciones reconocidos con posterioridad a la contraprestación principal.
- Cuando se haya fijado la contraprestación de forma provisional.
- Cuando queden sin efecto, total o parcialmente las operaciones que previamente se hubieran gravado.

#### Recuerda



Es posible reducir la base imponible repercutida de **créditos incobrables**, pero para ello se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El destinatario de las operaciones morosas deberá ser empresario o profesional.
- El crédito debe llevar impagado al menos dos años desde la fecha de devengo del impuesto.
- El impago debe haberse reclamado judicialmente.
- La modificación se realizará en los tres meses siguientes al final del plazo de los dos años del devengo del impuesto.
- Los créditos no deben estar garantizados o afianzados.
- Los créditos no deben ser de personas vinculadas con el acreedor.
- Los créditos no deben ser adeudados o afianzados por entes públicos.
- Que el deudor tenga el establecimiento dentro del territorio de aplicación del IVA.

#### Recuerda



Cuando se efectúan pagos a cuenta a modo de anticipo, una parte de la cantidad entregada constituirá la base imponible y otra la cuota de IVA.

Por ejemplo, si entregamos 2 000 € a cuenta de la reserva de un bien:

- Base imponible:  
 $2\,000 / 1,18 = 1\,694,92 \text{ €}$
- Cuota de IVA:  
 $1\,694,92 \cdot 18\% = 305,08 \text{ €}$

- Por cuotas repercutidas que resulten incobrables. De esta forma, el sujeto pasivo se resarcirá de las cuotas repercutidas e ingresadas al fisco y que finalmente no se cobraron del cliente. Para ello la ley marca una serie de requisitos: el destinatario de las facturas, que es el deudor del impago, será deudor de la Administración Tributaria, por la cuantía del IVA, ya que esta cantidad perderá la condición de IVA deducible. El acreedor que haya realizado la modificación deberá comunicar a la Agencia Tributaria la modificación de la base imponible en el plazo de un mes desde la expedición de las facturas rectificativas, adjuntando copia de la resolución judicial.

## Caso Práctico 2



Talleres Metálicos, S.L. vende a Zuima, S.L. una máquina de envasado de zumos de frutas. El precio de venta de la máquina es de 12 000 €. En el momento de la firma del contrato de compraventa, el comprador tiene que entregar al vendedor una señal de 2 000 €, más IVA. Para el pago del resto, han acordado que se realice en seis meses.

Una vez finalizada la construcción de la máquina, esta es enviada al comprador. En la factura que emite, incluye los gastos de transporte, que ascienden a 500 €. Además, en la factura se incluyen 150 € de intereses. También se incluyen 300 € por el montaje.

Se nos pide que determinemos la base imponible de la entrega inicial, así como la cuota de IVA. También debemos determinar la base imponible de la factura posterior y la cuota de IVA.

**Solución**

*Entrega inicial:*

- Base imponible = 2 000 €
- Cuota de IVA =  $2\,000 \cdot 18\% = 360$  €
- Total anticipo =  $2\,000 + 360 = 2\,360$  €

*Factura definitiva:*

- Base imponible =  $12\,000 - 2\,000 + 500 + 150 + 300 = 10\,950$  €
- Cuota de IVA =  $10\,950 \cdot 18\% = 1\,971$  €
- Importe total =  $10\,950 + 1\,971 = 12\,921$  €

## Actividad



2. La empresa NAFSA ha vendido mercaderías por importe de 3 000 €, más el 18% de IVA. El comprador le ha entregado a cuenta del pedido 500 €. Posteriormente se envían las mercancías y se realiza la correspondiente factura, en la que se incluyen portes por 200 € más el IVA y un seguro de transporte por 50 €.

A partir de estos datos:

- Determina la base imponible y la cuota de IVA de la entrega a cuenta.
- Determina la base imponible y la cuota de IVA de la factura posterior.

## ■ 1.5. Devengo

En las entregas de bienes, el devengo del impuesto se produce en el momento de la puesta a disposición del adquirente, es decir, en el momento en el que son entregadas, no cuando se expide la factura.

En las prestaciones de servicios el devengo se produce cuando estos se presten, se ejecuten o efectúen las operaciones que constituyen la contraprestación.

Esta es la norma general, aunque existen, sin embargo, algunos **casos especiales de devengo**:

- **Entrega de anticipos:** en aquellas operaciones en las que existan pagos a cuenta de los bienes o servicios, el impuesto se devengará en el momento del cobro de las cantidades entregadas. El importe entregado incluirá la base imponible y la cuota de IVA correspondiente.
- **Entregas de bienes sin transmisión de la propiedad:** en algunas operaciones, como los contratos de arrendamiento financiero (leasing), la transmisión efectiva de la propiedad del bien se produce en el momento en el que se ejerce la opción de compra. El devengo del IVA se produce en el momento de la puesta a disposición del bien.
- **Permuta de terrenos por edificaciones:** en el momento en el que el propietario del terreno lo entrega al promotor o constructor, se devenga el IVA de la vivienda, local o construcción que recibirá a cambio.

## 2. Tipos de gravamen del IVA

Existen tres tipos de gravamen del IVA: el general, el reducido y el superreducido.

El **tipo general** tiene un gravamen del **18 %** y, al ser el que se adopta con carácter general, se aplica a todas las operaciones sujetas al impuesto no incluidas en los tipos reducido y superreducido. El **tipo reducido** del **8 %** se aplicará en las siguientes operaciones:

### Importante !

Los tres tipos de gravamen del IVA son:

General.....	18 %
Reducido.....	8 %
Superreducido.....	4 %

Entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los siguientes bienes:

- Alimentos, en cualquier estado en que se encuentren, que sirvan para la nutrición humana o animal, excepto las bebidas alcohólicas.
- Animales, vegetales y demás productos que se utilicen para la obtención de los alimentos enumerados en el punto anterior. Es el caso de piensos, animales reproductores, etc.
- Los bienes que sean susceptibles de ser usados directamente en la realización de actividades agrícolas, forestales o ganaderas, como semillas, fertilizantes, productos fitosanitarios, etc.
- El agua, para alimentación humana, animal o para el riego. Incluso en estado sólido.
- Medicamentos para uso animal.
- Los aparatos y complementos para suplir las deficiencias físicas de las personas, así como los productos sanitarios destinados a prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias de las personas o animales. Como ejemplos podemos citar: gafas, lentillas, material sanitario, etc.; excepto los medicamentos.
- Los edificios para su uso como vivienda, así como los anejos y plazas de garaje, con un máximo de dos, que se transmitan conjuntamente con la vivienda. No entenderemos como anejos los locales susceptibles de uso comercial.
- Las flores, plantas vivas ornamentales, así como sus semillas, bulbos y esquejes.

Prestaciones de servicios:

- Transporte de viajeros y sus equipajes.
- Servicios de hostelería, campamentos, balnearios, restaurantes, y el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto.
- Las efectuadas directamente a titulares de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas, necesarias para el desarrollo de las mismas. Como ejemplo podemos citar: servicios de plantación, siembra, arado, poda, explanación; así como la cría, guarda y engorde de animales, etc.
- Servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos por quienes sean personas físicas, a productores de películas u organizadores de eventos teatrales o musicales.
- Los servicios de limpieza de vías públicas, parques y jardines públicos.
- Servicios de recogida, clasificación, reciclaje, transporte, etc., de residuos.
- La entrada a teatros, circos, espectáculos y festejos taurinos, excepto corridas de toros; cines, conciertos, museos y bibliotecas, atracciones de feria, etc.
- Servicios prestados a personas físicas que practiquen deporte o educación física, siempre que la actividad no esté exenta. Como ejemplo podemos citar la entrada a campos de golf, esquí, etc.
- Servicios funerarios.
- Asistencia sanitaria, dental y curas termales que no estén exentas.
- Espectáculos deportivos de carácter aficionado.
- Exposiciones y ferias comerciales.
- Servicios de peluquería.
- Ciertas ejecuciones de obras de albañilería destinados a viviendas.

El **tipo superreducido** de IVA del **4 %** se aplica a las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los siguientes bienes:

- El pan común, así como la masa congelada, el pan congelado y las harinas panificables.
- La leche, los quesos y los huevos.
- Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, en su estado natural, no sometidas a procesos industriales de transformación.
- Libros, periódicos y revistas que no contengan exclusivamente publicidad.
- Los medicamentos para uso humano.
- Coches de minusválidos, prótesis e implantes internos para personas con minusvalía.
- Las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial especial o de promoción pública, incluidos los anexos y garajes, ubicados en el mismo edificio que la vivienda y que se transmiten conjuntamente a esta.

### Importante !

Las ejecuciones de obras contratadas entre promotor y contratista para la construcción de edificios donde al menos el 50 % de las mismas estén destinadas a viviendas.

Las ventas con instalación de armarios de cocina y baño y armarios empotrados para las edificaciones referidas en el apartado anterior.

### Actividad

3. Determina qué tipo de IVA se aplicará a los siguientes bienes: tomates frescos, un libro de lectura, un envase de tomate frito, una caja de analgésicos, un local comercial, una

prenda de vestir, una vivienda, una botella de agua, un par de gafas, un ordenador, un litro de aceite de oliva, una reparación de fontanería.

**Importante** !

En el caso de las empresas que presenten el modelo 303 con periodicidad mensual, deberán solicitar su inclusión en el censo correspondiente. Si se incluyen en este censo, estarán obligadas a presentar las declaraciones mensualmente, y en el caso de que el resultado de estas fuera a devolver, podrían solicitar la devolución en cualquiera de ellas. Por el contrario, las empresas que presenten el modelo 303 trimestralmente, solamente podrán solicitar la devolución en la auto-liquidación del cuarto trimestre.

### 3. Declaraciones de IVA en el Régimen General

En el Régimen General de IVA se utilizan tres modelos diferentes:

- El **modelo 303**: es la declaración periódica de IVA que sirve tanto para las empresas que declaran mensualmente, como para las que lo hacen trimestralmente. Este modelo se presenta durante los 20 primeros días del mes siguiente al periodo de devengo, y durante los 30 primeros días del mes de enero para las declaraciones de diciembre y del cuarto trimestre.
- El **modelo 340**: es obligatorio para las empresas que están dadas de alta en el registro de empresas con declaración mensual. Para solicitar la devolución mensual, además de figurar en el mencionado censo, deberán proporcionar mediante el modelo 340, los listados de facturas emitidas, recibidas y de bienes de inversión. Los plazos de presentación coinciden con el del modelo 303.
- El **modelo 390**: es el resumen anual de IVA. Se presenta junto con la última declaración del año, es decir, antes del día 30 del mes de enero. Consiste en un resumen en el que se recopilan todos los datos declarados en los modelos 303 de todo el año.

**Caso Práctico 3**

D. José Luis Soria Sevilla es sujeto pasivo de IVA y está en el régimen general. Durante el primer trimestre de 201\_ ha realizado las siguientes operaciones sujetas a IVA:

- IVA repercutido en sus ventas:
  - 16 250 € al 18% = 2 295 €
  - 1 100 € al 8% = 88 €
  - 2 500 € al 4% = 100 €
- IVA soportado en sus compras:
  - 11 400 € al 18% = 2 052 €.

Con estos datos se nos pide cumplimentar el modelo 303 correspondiente al primer trimestre de 201\_.

**Solución**

El modelo 303 quedaría relleno del modo siguiente:

**CEO**

En el CEO que acompaña a este libro, en **Modelos de documentos**, encontrarás ejemplares en blanco de los modelos que se explican en la unidad para la declaración del IVA. Puedes utilizarlos para realizar las actividades que se proponen a lo largo de la unidad.

El formulario muestra los siguientes datos rellenos:

- Identificación:** Agencia Tributaria, Ministerio de Economía y Hacienda. Título: Impuesto sobre el Valor Añadido - AUTOLIQUIDACIÓN - Modelo 303. Devengo: 201\_ - Periodo: 1T.
- Identificación (1):** NIF: 12.345.678 Z; Apellidos y Nombre o Razón social: SORIA SEVILLA, JOSÉ LUIS.
- IVA Devengado:**

Base imponible	Tipo %	Cuota
01 16.250,00	02 18,00	03 2.925,00
04 1.100,00	05 8,00	06 88,00
07 2.500,00	08 4,00	09 100,00
- IVA Deducible:**

Base	Cuota
22 11.400,00	23 2.052,00
- Resultados:**
  - Diferencia (21 - 27): 38 1.061,00
  - Resultado (40 - 41 - 43): 46 1.061,00
  - Resultado de la liquidación (48 - 27): 48 1.061,00
- Comentarios:** Si resulta negativa consignar el importe a compensar: 49 C
- Ingresos:** Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Importe: 1.061,00
- Devolución:** Importe: 50 D
- Firma:** Huelva, 20 abril 20XX. Firma: [Firma]

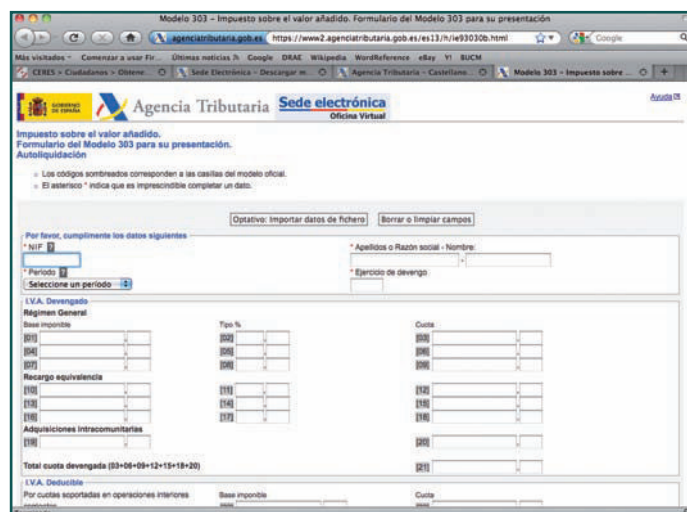
**□ Obtención del modelo 303**

Aunque el modelo 303 puede obtenerse en papel, cada vez es más frecuente rellenarlo y presentarlo telemáticamente. Si se dispone de DNI electrónico o de certificado de usuario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), se puede acceder a una aplicación a través de la cual se rellena y entrega telemáticamente el modelo.

Si no se dispone de DNI electrónico ni certificado FNMT, es posible rellenar la declaración a través de la web y genera un documento en formato PDF que tendremos que imprimir y entregar físicamente en Hacienda. Para obtener y rellenar el modelo 303 de este modo:

1. Debemos acceder a la web de la Agencia Tributaria (**www.aeat.es**) y entrar en *Sede electrónica*.
2. Una vez allí seleccionaremos *Descargar modelos y formularios* (en el apartado *Trámites destacados*, en la columna central de la página).
3. En la página que se abre hacemos clic en «Impuesto sobre el Valor Añadido», y a continuación seleccionamos el modelo 303 y, por último, entramos en *Formulario*. Se abrirá una ventana como la que muestra la Figura 6.3, en la que podremos rellenar el impreso.
4. Una vez introducidos todos los datos, hacemos clic en *Validar y generar PDF*. El navegador enviará el NIF y el nombre del contribuyente, validará los datos, comprobándose que existe ese NIF y que el primer apellido introducido está asociado al NIF. Finalmente, aparecerá el modelo 303 para su impresión y presentación.

**Fig. 6.3.** Página de la Agencia Tributaria donde podemos rellenar el modelo 303.



**Recuerda**

Para poder obtener el modelo 303 en formato PDF tendrás que introducir un NIF real y un apellido que se corresponda en la realidad con ese NIF. Si tienes esa posibilidad podrás rellenar, por ejemplo, el impreso correspondiente a los datos del Caso Práctico 3 (no hay peligro: no estarás presentando declaración alguna).

**4. Requisitos para la deducción del IVA**

La deducción de las cuotas soportadas de IVA es un derecho que solamente puede ejercer el sujeto pasivo de IVA, con las limitaciones siguientes:

- a) Cuotas de IVA soportado deducibles.** No siempre es deducible todo el IVA soportado por el sujeto pasivo. Son deducibles las cuotas soportadas en adquisiciones de bienes y servicios de las siguientes operaciones:
  - Las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por otro sujeto pasivo del impuesto.
  - Las importaciones de bienes.
  - Las entregas de bienes y prestaciones de servicios por autoconsumo interno, inversión del sujeto pasivo, afectación o desafectación de bienes de inversión a la actividad empresarial.
  - Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.
- b) Derecho a deducir las cuotas soportadas:**
  - Son deducibles las cuotas soportadas en la medida en que los bienes y servicios adquiridos se utilicen en la realización de actividades dentro del ámbito espacial de aplicación del impuesto.
  - No procederá deducción de las cuotas en cuantía superior a la que legalmente corresponda, ni antes de que se hubiesen devengado.
  - No procederá deducción cuando no esté justificada mediante documento con arreglo a los requisitos legalmente señalados. Es decir, mediante factura en la que consten todos los requisitos.

**Importante**

El **autoconsumo interno** se da cuando una empresa incorpora a su proceso productivo bienes que se han generado dentro de la misma y, por tanto, coinciden el emisor y el receptor de esos bienes. Por ejemplo, una refinería que produce gasoil y utiliza parte de este como combustible para el transporte de su flota de vehículos, o para el propio proceso productivo.

**Recuerda**

Cuando un bien es susceptible de ser usado para la empresa y para el uso particular del empresario, y no se especifique la determinación del porcentaje de uso para una u otra actividad, será deducible el 50 % del IVA soportado.

## ■ 5. Regímenes especiales de IVA

En principio, la aplicación del IVA en las operaciones comerciales de las empresas está sujeta a las normas que hemos estudiado en los apartados anteriores. Este régimen recibe el nombre de **Régimen General**, que es aplicable a todas las empresas que desarrollen su actividad en el territorio del IVA, y que no estén incluidas en alguno de los regímenes especiales. En función del tipo de actividad que desarrollen, las empresas podrían estar incluidas excepcionalmente en alguno de estos regímenes especiales. Aunque no vamos a estudiarlos todos, existen los siguientes:

- Régimen Simplificado.
- Régimen Especial del Recargo de Equivalencia.
- Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Régimen Especial de Bienes Usados, Objetos de Arte y Objetos de Colección.
- Régimen Especial de las Agencias de Viajes.
- Régimen Especial Aplicable a Operaciones con Oro de Inversión.
- Régimen Especial Aplicable a Servicios Prestados por Vía Electrónica.
- Régimen Especial del Grupo de Entidades.

### ■ 5.1. Régimen Simplificado

Este régimen especial de IVA se aplica, con carácter general, a los sujetos pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- Que el sujeto pasivo sea persona física.
- Que realicen alguna de las actividades económicas que determine el Ministerio de Economía y Hacienda para este caso.
- Que no superen el número de personas empleadas y número de vehículos que determine el Ministerio de Economía y Hacienda al respecto.
- Que el volumen de ingresos obtenidos durante el año inmediatamente anterior no supere, para el conjunto de sus actividades empresariales o profesionales, la cifra de 450 000 €.
- Que el volumen de adquisiciones e importaciones de bienes y servicios para el conjunto de sus actividades empresariales o profesionales, no supere la cifra de 300 000 € anuales, excluido el IVA.

Se denomina Régimen Simplificado porque reduce las obligaciones de los empresarios y profesionales con respecto a la forma de llevar los libros contables, ya que en la práctica se reducen sensiblemente, frente al Régimen General; además, la determinación de la cuota devengada no se realiza en base a las cuotas repercutidas en las ventas de la empresa, sino a partir de unos coeficientes, denominados «módulos» que no dependen de las ventas realizadas, sino de las características de la empresa.

Este método de determinar las cuotas a ingresar por el impuesto está basado en una serie de parámetros de medida de tamaño y capacidad de las empresas. Entre estos parámetros, los más comunes son: número de empleados, superficie de los locales, potencia energética contratada, etc. Por cada unidad fiscal se aplicará un importe de cuota devengada. El Ministerio de Economía y Hacienda publica, mediante una Orden, las actividades sujetas a este régimen, los conceptos que componen los módulos y el importe de las cuotas devengadas correspondientes a cada módulo.

Los modelos de declaración en el régimen simplificado son los siguientes:

- **Modelo 310:** es el que se utiliza para las declaraciones de los tres primeros trimestres. Se presenta durante los 20 primeros días posteriores a cada periodo.

#### Web @

Desde la página de la Agencia Tributaria ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)) se puede descargar una aplicación informática para calcular el importe de los módulos de IVA para cada actividad.

Desde esta web hay que seguir el enlace del apartado *A un clic > Descarga de programas de ayuda > Módulos > Ejercicio 201\_ > Descarga.*

**Importante** !

Para utilizar la aplicación informática para el cálculo de las cuotas de IVA en régimen simplificado, los datos que debemos introducir son:

- Datos personales.
- Actividad de la empresa.
- Información relativa a la actividad.
- Módulos de aplicación, en función de la actividad desarrollada (número de personas empleadas, metros cuadrados del local, capacidad de vehículos, etc.).

Una vez introducidos los datos, se obtienen los resultados en la ruta *Datos económicos > Modelo 310*.

- **Modelo 311:** es el utilizado para la declaración del cuarto trimestre. Se presenta durante los 30 primeros días del mes de enero, posterior al cuarto trimestre.

Los sujetos pasivos incluidos en este régimen determinarán la cuota a ingresar en la forma que se describe a continuación.

**A. Liquidaciones provisionales trimestrales**

Los empresarios y profesionales incluidos en este régimen simplificado deberán presentar mediante el modelo 310 las tres declaraciones correspondientes a los tres primeros trimestres, por cada uno de los tres primeros trimestres naturales del año, antes de los días 20 de abril para el primero, 20 de julio para el segundo y 20 de octubre para el tercero.

El importe a ingresar en cada una de las tres liquidaciones trimestrales se determinará de la siguiente forma:

1. Multiplicando cada módulo por el número de unidades fiscales de la empresa.
2. Aplicando, al resultado de la anterior operación, el porcentaje que la Administración determine.
3. Sobre el resultado anterior, se deducirán las cuotas de IVA soportadas en las adquisiciones de activos fijos.
4. Se sumarán las cuotas de IVA correspondientes a las adquisiciones intracomunitarias de activos fijos.

Para la determinación del número de unidades fiscales de las tres declaraciones trimestrales se tendrán en cuenta los valores obtenidos en el año anterior, por ejemplo, número de empleados, o el consumo de energía. En el caso de empresas de nuevo establecimiento, se hará una estimación del año en curso. Para regularizar las diferencias entre estas estimaciones y los valores reales correspondientes al ejercicio, se realizará en la declaración del cuarto trimestre.

**B. Liquidación anual definitiva**

La liquidación correspondiente al cuarto trimestre del año, modelo 311, se presentará durante el mes de enero siguiente. En esta declaración, el ingreso de las cuotas devengadas se calculará de la siguiente forma:

1. Se calcula la cuota devengada, resultado de multiplicar las unidades fiscales por el módulo correspondiente. Las unidades fiscales serán las reales del año.
2. Al resultado anterior, se le restarán las cuotas soportadas en las adquisiciones de bienes y servicios, más un 1 % de la cuota devengada, en concepto de cuotas de difícil justificación.
3. Se calcula la cuota mínima resultante de aplicar un porcentaje sobre la cuota devengada por operaciones corrientes.
4. La cuota devengada anual será la mayor cantidad entre **2 y 3**.
5. El ingreso a realizar por el cuarto trimestre será igual a la cuota anual establecida en el punto **4**, menos los tres pagos trimestrales a cuenta.

**Recuerda**

La Administración establece cada año cuáles son las cuotas a ingresar para cada actividad en el Régimen Simplificado.

**Caso Práctico 4**



La panadería regentada por María González López está acogida al Régimen Simplificado. Al inicio del año, además del titular, trabajan dos empleados a jornada completa. La superficie total del local asciende a 50 m<sup>2</sup>, y tiene un horno con una superficie de 250 dm<sup>2</sup>.

Además, las cuotas de IVA soportadas a lo largo del año han ascendido a 4 000 €. Al finalizar el año no ha habido variaciones en la plantilla ni en los metros dedicados al negocio. No ha soportado IVA en adquisiciones de activos fijos ni ha realizado adquisiciones intracomunitarias.

Las cuotas de IVA aplicables a la actividad son las siguientes:

- Personal ..... 1 599,46 €/persona
- Superficie local..... 6,69 €/m<sup>2</sup>
- Superficie horno ..... 28,77 €/m<sup>2</sup>

A partir de esta información debemos calcular las cuotas de IVA que tendrá que ingresar en cada uno de los cuatro trimestres, y cumplimentar las declaraciones correspondientes.

*Continúa*



**Solución**

Para determinar los pagos a realizar durante los tres primeros trimestres, seguimos el procedimiento explicado anteriormente:

1. Determinamos la cuota devengada:

Personal =  $3 \cdot 1599,46 = 4798,38 \text{ €}$

Superficie del local =  $50 \cdot 6,69 = 334,50 \text{ €}$

Superficie horno =  $2,50 \cdot 28,77 = 71,92 \text{ €}$

Total =  $4798,38 + 334,50 + 71,92 = 5204,80 \text{ €}$

2. El coeficiente aplicable para el cálculo de la cuota trimestral es del 6%.

Cuota trimestral para cada uno de los tres primeros trimestres será:  $5204,80 \cdot 6\% = 312,29 \text{ €}$

3. Puesto que no ha habido adquisición de activos fijos no procede hacer ningún cálculo por este concepto.

4. Total ingresado de 3 trimestres:  $3 \cdot 312,29 = 936,87 \text{ €}$

A continuación determinamos el pago por el cuarto trimestre:

1. Ya conocemos la cuota devengada:  $5204,80 \text{ €}$

2. Determinamos la cuota soportada por operaciones corrientes:

$4000 + 1\% \text{ de } 5204,80 = 4000 + 52,04 = 4052,04 \text{ €}$

A continuación, se la restamos a la cuota devengada:

$5204,80 - 4052,04 = 1152,76 \text{ €}$

3. Hallamos la cuota mínima resultante al aplicar el porcentaje fijado por la Orden Ministerial establecida para la actividad, que para el epígrafe 419.1 es del 20 %:

Cuota mínima =  $5204,80 \cdot 20\% = 1040,96 \text{ €}$ .

4. El resultado del paso 3 es menor que el del paso 2, luego la cuota devengada anual será  $1152,76 \text{ €}$ .

5. Por tanto, la cuota a ingresar en el cuarto trimestre será la diferencia entre la cuota total a ingresar, menos los pagos realizados durante los tres primeros trimestres.

Cuota a ingresar 4.º trimestre:  $1152,76 - 936,87 = 215,89 \text{ €}$

## Actividades

4. Entra en a la página web de la Agencia Tributaria ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)). Accede al enlace *A un clic*, localiza el apartado *Descarga de programas de ayuda > Módulos > Ejercicio 201\_ > Descarga* y obtén el programa de ayuda para el cálculo de módulos. Instala el programa, ejecutando el archivo descargado.

5. Una empresa que se dedica a la actividad de copistería está acogida al Régimen Simplificado. Ejerce su actividad en un único local, en una población de más de 5 000 habitantes.

Los módulos aplicables son:

- Una persona no asalariada y una asalariada. La cuota de IVA devengada por cada empleado es de 5 989,98 €.
- La potencia eléctrica instalada es de 10 kW. La cuota de IVA devengada por Kw es de 125,97 €.

- El vehículo afecto a la actividad tiene una potencia fiscal de 15 CV. La cuota de IVA devengada por CV es de 680,25 €.

El porcentaje aplicable es del 9 %, y la cuota mínima resultante al aplicar el porcentaje fijado por la Orden Ministerial establecida para la actividad es del 30 %.

Además, suponemos que las cuotas de IVA soportadas a lo largo del año han ascendido a 3 000 €, y que al finalizar el año no ha habido variaciones en la plantilla ni en vehículos o potencia contratada.

Determina las cuotas de IVA que tendrá que ingresar en cada uno de los cuatro trimestres, suponiendo que no haya soportado IVA en adquisiciones de activos fijos ni haya realizado adquisiciones intracomunitarias.

## C. Obligaciones formales

Los sujetos pasivos que se acojan al Régimen Simplificado deberán cumplir una serie de obligaciones formales:

- Conservar los justificantes de los índices o módulos aplicados.
- Conservar, numeradas por orden de fechas, las facturas recibidas y los documentos que contengan la liquidación del impuesto correspondiente a las importaciones, las adquisiciones intracomunitarias y las operaciones que supongan la inversión del sujeto pasivo, para poder deducir el IVA soportado o satisfecho.
- Cuando un activo fijo haya sido financiado mediante una subvención, no será deducible la cuota soportada en su adquisición, en la proporción que represente el importe de la subvención respecto del importe total de la adquisición o importación del activo.
- Conservar las facturas emitidas, numeradas por orden de fechas y agrupadas por trimestres.
- Llevar un libro registro de facturas recibidas, en el que se anotarán separadamente las adquisiciones o importaciones de activos fijos, así como los datos necesarios para efectuar las regularizaciones si fuera preciso.
- Presentar tres declaraciones-liquidaciones trimestrales ordinarias en el modelo 310 entre el 1 y el 20 de los meses de abril, julio y octubre, y una declaración-liquidación final en el modelo 311 entre el 1 y el 30 del mes de enero del año siguiente. Además deberá presentarse una declaración resumen anual, en el modelo 390, junto con la declaración-liquidación final.

## ■ 5.2. Régimen Especial del Recargo de Equivalencia

El Régimen Especial del Recargo de Equivalencia es aplicable exclusivamente a operaciones de compraventa realizadas por empresas que se dedican al comercio minorista que sean personas físicas, o entidades en régimen de atribución de rentas en el IRPF.

### A. Ámbito de aplicación. Operaciones sujetas a recargo de equivalencia

Este régimen especial es de aplicación en aquellas actividades en las que concurren, además de las descritas en el párrafo anterior, las siguientes circunstancias:

- Que el comerciante realice entregas de bienes muebles o ganado, sin haberlos sometido previamente a transformación.

### Recuerda

La **inversión del sujeto pasivo** implica que la condición de sujeto pasivo del IVA se traslada de quien realiza la operación sujeta al impuesto al destinatario de dicha operación. Este proceso es común en el comercio internacional.

Cuando una empresa o profesional nacional adquiere bienes o servicios en un tercer país perteneciente a la Unión Europea, el proveedor no le repercutirá IVA en la operación. Esto se debe a que los tipos impositivos son diferentes en cada país.

La empresa o profesional que adquiere los bienes o servicios será el sujeto pasivo del impuesto, y, por tanto, quien repercutirá el IVA de la operación.

### Vocabulario

**Entidades en régimen de atribución de rentas:** sociedades civiles, tengan o no personalidad jurídica, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades en las que se atribuirán a los socios, herederos, comuneros o partícipes, respectivamente, la parte de ingresos y gastos que corresponda, según su participación en la entidad.

Tipo de gravamen de IVA	Recargo de equivalencia
General: 18 %	4 %
Reducido : 8 %	1 %
Superreducido: 4 %	0,50 %
Tabaco:	1,75 %

**Tabla 6.1.** Tipo de recargo de equivalencia.

### Importante

Los tipos de recargo están asociados a cada uno de los tipos de IVA. Los porcentajes de recargo son del 4 %, 1 % y 0,50 %.

El recargo de equivalencia se calcula sobre la base imponible.

- Que comercien con cualquier tipo de bien, excepto los que la ley excluya expresamente, tales como oro, joyas y piedras preciosas, vehículos a motor, embarcaciones, aeronaves, etc.
- Que la suma de las entregas realizadas a clientes que no tengan la condición de empresarios o profesionales, superen el 80 % del total de entregas.

### B. Tipos impositivos de recargo de equivalencia

Los tipos de recargo están asociados a cada uno de los tipos de IVA, que en la actualidad son los que recoge la Tabla 6.1. Para el cálculo de la cuota de recargo, aplicaremos el porcentaje sobre la base imponible.

### C. Obligaciones formales de las empresas en recargo de equivalencia

Las empresas que se acogan a este régimen deberán cumplir las siguientes obligaciones formales:

- Comunicar su inclusión en el régimen ante sus proveedores, para que en sus adquisiciones les sea aplicado el correspondiente recargo.
- No están obligadas a la llevanza de libros registro de IVA.
- No están obligadas a expedir facturas o documentos equivalentes, salvo que el cliente lo exija.
- No hay que presentar declaraciones del IVA por las actividades en este régimen especial. No obstante, habrá que presentar el modelo 309 (declaración no periódica) cuando se realicen adquisiciones intracomunitarias, operaciones en las que se produzca la inversión del sujeto pasivo o cuando, en la transmisión de inmuebles afectos a la actividad, se renuncie a la exención.

### Caso Práctico 5

Almacenes Gómez, S.A. vende a Pilar López Atienza la siguiente mercancía:

- 50 unidades del artículo Z a 5 €/ud. IVA reducido.
- 30 unidades del artículo W a 8 €/ud. IVA general.

En la factura se incluye un descuento comercial del 5 %. Se nos pide que determinemos las bases imponibles para cada tipo de IVA, así como las cuotas correspondientes y el importe total de la operación.

#### Solución

Base imponible a tipo reducido:

$$50 \text{ uds.} \cdot 5 \text{ €/ud.} - 5 \% = 250 \text{ €} - 250 \text{ €} \cdot 5 \% = 237,50 \text{ €}$$

Base imponible a tipo general:

$$30 \text{ uds.} \cdot 8 \text{ €/ud.} - 5 \% = 240 \text{ €} - 240 \text{ €} \cdot 5 \% = 228,00 \text{ €}$$

$$\text{Cuota de IVA a tipo reducido: } 237,50 \text{ €} \cdot 8 \% = 19,00 \text{ €}$$

$$\text{Cuota de IVA a tipo general : } 228,00 \text{ €} \cdot 18 \% = 41,04 \text{ €}$$

$$\text{Importe total} = 237,50 + 228,00 + 19,00 + 41,04 = 525,54 \text{ €}$$

### Actividad

6. Una empresa vende a un comerciante que está acogido al sistema especial del recargo de equivalencia las siguientes mercaderías:

Unidades	Artículo	Precio unitario	Tipo de IVA
100	A	4 €/ud.	General
150	B	5 €/ud.	General
80	C	9 €/ud.	Reducido
120	D	2 €/ud.	Superreducido

Se ha aplicado un descuento comercial del 10 %.

Con estos datos, determina:

- Las bases imponibles de cada tipo impositivo.
- Las cuotas de IVA.
- Las cuotas de recargo de equivalencia correspondientes a cada tipo de base.
- El importe total de la compra.

## ■ 5.3. Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca

### □ A. Ámbito de aplicación

Se aplica el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca a los titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras que no hayan renunciado a él ni estén excluidos del mismo.

La **renuncia** se realizará:

- Expresamente, mediante la presentación del modelo 036 de declaración censal de comienzo, o durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.
- Tácitamente, cuando la declaración-liquidación del primer trimestre del año natural o, en caso de inicio, la primera declaración-liquidación tras el comienzo, se presente en plazo, aplicando el régimen general en el modelo 303.

La renuncia produce efectos durante un periodo mínimo de tres años y se entenderá prorrogada tácitamente en los años siguientes, salvo que sea revocada en el mes de diciembre anterior al año natural en que deba surtir efecto.

La renuncia al régimen de la agricultura, ganadería y pesca, determina la renuncia a la estimación objetiva de IRPF y la exclusión del régimen simplificado del IVA.

### □ B. Aplicación del Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca

No existe obligación de repercutir ni de liquidar e ingresar el IVA por las ventas de los productos naturales obtenidos en las explotaciones, así como por las entregas de bienes de inversión utilizados en esta actividad que no sean inmuebles. Quedan exceptuadas las importaciones de bienes, adquisiciones de bienes y las operaciones en las que se produzca la inversión del sujeto pasivo.

No se deducen las cuotas de IVA soportadas o satisfechas en las adquisiciones de bienes o servicios empleados en la actividad.

En este régimen se percibe una **compensación** a tanto alzado en las entregas de productos naturales a otros empresarios no acogidos al régimen agrícola y que no realicen exclusivamente operaciones interiores exentas. También en las entregas intracomunitarias a personas jurídicas no empresarios y en las prestaciones de servicios incluidos en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Esta compensación será la cantidad resultante de aplicar al precio de venta un porcentaje.

### □ C. Obligaciones formales

En este régimen especial, las obligaciones formales a cumplir por el sujeto pasivo serán las siguientes:

- Conservar copia de los recibos acreditativos del pago de la compensación durante el plazo previsto en la Ley General Tributaria. Estos recibos serán emitidos por el destinatario de la operación y firmados por el titular de la explotación.
- Llevar un libro registro en el que se anotarán todas las operaciones comprendidas en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca (ingresos). Si se realizaran otras operaciones a las que sea aplicable el régimen simplificado o el de recargo de equivalencia se deberá llevar un libro registro de facturas recibidas anotando con la debida separación las facturas que correspondan a las adquisiciones relativas a cada sector diferenciado de actividad, incluidas las referidas al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

#### Importante !

En función de la actividad concreta de que se trate, el porcentaje a aplicar para calcular la compensación variará:

- **9 %:** productos procedentes de la agricultura o forestales y servicios accesorios a las mismas, como poda, siembra, recolección, labranza, etc.
- **7,50 %:** productos obtenidos en explotaciones ganaderas o pesqueras, así como la prestación de servicios accesorios.

#### Importante !

En el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca, se presentará el modelo 309 (declaración no periódica) cuando se realicen las siguientes operaciones:

- Adquisiciones intracomunitarias.
- Operaciones en las que se produzca la inversión del sujeto pasivo.
- Cuando en la transmisión de inmuebles afectos a la actividad se renuncia a la exención. Por los ingresos procedentes de regularizaciones practicadas en caso de inicio en la aplicación del régimen especial.

- No se presentarán declaraciones del IVA por las actividades en este régimen especial, salvo ciertas excepciones.
- Se presentará la declaración-liquidación de solicitud de reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, en el modelo 341, cuando durante el trimestre se realicen exportaciones o entregas intracomunitarias exentas.

## Caso Práctico 6



Félix Fuentes Rodríguez tiene una explotación ganadera, dedicada al engorde de porcino. Vende a Cárnicas Salamanca, S.A. 5 000 kg de carne en vivo para su sacrificio. El precio estipulado es de 2,50 €/kg.

Se nos pide determinar la base imponible, la compensación de IVA y el importe total de la operación.

**Solución**

Base imponible:  $5\,000\text{ kg} \cdot 2,50\text{ €/kg} = 12\,500\text{ €}$

Compensación IVA:  $12\,500\text{ €} \cdot 7,50\% = 937,50\text{ €}$

Importe total =  $12\,500\text{ €} + 937,50\text{ €} = 13\,437,50\text{ €}$

## Actividad



7. Un agricultor ha vendido a una fábrica de zumos los siguientes productos de su explotación:

- 10 000 kg de naranjas a 0,50 €/kg.
- 5 000 kg de limones a 0,65 €/kg.

- 2 000 kg de pomelos a 0,80 €/kg.

Determina la base imponible de la factura y la compensación de IVA que recibirá el agricultor.

## 6. La regla de la prorrata

En ocasiones, los sujetos pasivos de IVA realizan operaciones que no generan derecho a deducción de las cuotas de IVA soportado, por lo que no podrían deducir el 100 % de las cuotas soportadas. En tales casos se hace necesario determinar qué porcentaje de las operaciones realizadas por la empresa corresponden a actividades que generan derecho a deducción y qué porcentaje corresponde a las operaciones exentas de IVA. Una vez determinados los porcentajes, se procederá a la deducción de las cuotas de IVA soportadas, según el porcentaje determinado para las operaciones no exentas. Existen dos modalidades de regla de prorrata:

- **Prorrata general**, que se aplica con carácter general, y es de aplicación más común.
- **Prorrata especial**, de aplicación en determinados casos previstos en la Ley del IVA.

### 6.1. Prorrata general

Consiste en determinar de forma global el porcentaje sobre las operaciones realizadas que están sujetas al IVA, para posteriormente aplicar ese porcentaje sobre las cuotas soportadas y deducirse el importe resultante.

Para la determinación del porcentaje de operaciones no exentas se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Prorrata general} = \frac{\text{Importe total de operaciones con derecho a deducción}}{\text{Importe total de operaciones realizadas}} \cdot 100$$

A continuación se determina el IVA soportado deducible:

$$\text{IVA deducible} = \frac{\text{IVA soportado total} \cdot \text{Prorrata general}}{100}$$

#### Importante



La regla de prorrata es aplicada desde la primera liquidación de IVA anual. Esto significa que, con carácter previo, las empresas determinan el porcentaje de operaciones que generan el derecho a deducción de forma provisional. Por ello, es posible que el porcentaje aplicado a lo largo del año no se corresponda con el porcentaje definitivo.

## □ A. Prorrata provisional

Al inicio del año, las empresas que apliquen la regla de prorrata, deberán establecer el porcentaje que corresponda, de acuerdo con alguna de las siguientes normas:

- Calculando la prorrata sobre la proporción de operaciones sujetas realizadas en el año anterior. Una vez conocidos los datos del presente año, se procederá a regularizar las cuotas deducibles.
- Solicitar a la Administración Tributaria el porcentaje que se aplicará a modo de prorrata provisional el primer año de actividad de la empresa.

## □ B. Prorrata definitiva

Una vez finalizado el año natural, y conocidos los datos definitivos de las operaciones realizadas, las empresas determinarán el importe final de las operaciones exentas y no exentas, calculando el porcentaje que definitivamente aplicarán sobre las cuotas soportadas, para determinar la deducción que corresponda.

### Caso Práctico 7



La empresa LaborMind se dedica al asesoramiento en materia de seguridad laboral. Entre las actividades que desarrolla está la impartición de cursos de formación. A lo largo del ejercicio precedente de 201\_ facturó las siguientes operaciones:

- Importe de los servicios de asesoramiento: 200 000 € (operaciones sujetas a IVA).
- Importe de las facturas de formación: 100 000 € (operaciones exentas limitadas).
- Volumen total de operaciones: 300 000 €.

A lo largo del ejercicio 201\_ ha soportado las siguientes cuotas:

- 1.º trimestre: 5 000 €
- 2.º trimestre: 4 000 €
- 3.º trimestre: 6 000 €
- 4.º trimestre: 8 000 €
- Total 201\_: 23 000 €

Al final del año 201\_, se sabe que las operaciones realizadas han sido las siguientes:

- Importe de los servicios de asesoramiento: 400 000 €
- Importe de las facturas de formación: 100 000 €
- Volumen total de operaciones: 500 000 €

A partir de estos datos se nos pide:

- Determinar la prorrata provisional, así como las cuotas soportadas deducibles para los 3 primeros trimestres.
- Determinar la prorrata definitiva, así como la cuota deducible en el último trimestre.

#### Solución

- Prorrata general previa =  $200\,000\text{ €} / 300\,000\text{ €} \cdot 100 = 66,67\%$ . Redondeamos por exceso al número entero mayor: 67 %
  - Cuota soportada deducible 1.º trimestre:  $5\,000 \cdot 67\% = 3\,350\text{ €}$
  - Cuota soportada deducible 2.º trimestre:  $4\,000 \cdot 67\% = 2\,680\text{ €}$
  - Cuota soportada deducible 3.º trimestre:  $6\,000 \cdot 67\% = 4\,000\text{ €}$
- Prorrata general definitiva =  $400\,000 / 500\,000 \cdot 100 = 80\%$ 
  - Cuota soportada deducible ejercicio 201\_:  $23\,000 \cdot 80\% = 18\,400\text{ €}$
  - Cuota soportada deducible cuarto trimestre:  $18\,400 - 3\,350 - 2\,680 - 4\,000 = 8\,370\text{ €}$

## ■ 6.2. Prorrata especial

Consiste en que las cuotas soportadas en la adquisición o importación de bienes y servicios utilizados exclusivamente en la realización de operaciones que dan derecho a deducir, podrán deducirse íntegramente, en tanto que no podrán ser objeto de deducción las cuotas soportadas en la adquisición e importación de bienes y servicios utilizados en la realización de operaciones que no dan derecho a deducir. Cuando dichos bienes y servicios se utilicen indistintamente para la realización de ambas operaciones se aplicará la prorrata general.

Esta regla de prorrata se caracteriza, en consecuencia, por perseguir la deducción exacta de las cuotas soportadas según el uso que se dé a los bienes y servicios adquiridos o importados.

La prorrata especial se aplicará:

- Cuando los sujetos pasivos opten por ella. La opción se formulará en el mes de noviembre del año anterior al que deba surtir efecto o, en su caso, dentro del mes siguiente al comienzo de las actividades, ante la Delegación de la AEAT que corresponda al domicilio fiscal del sujeto pasivo.
- Cuando el total de las cuotas deducibles en un año natural por aplicación de la prorrata general exceda en un 20 % del que resultaría por aplicación de la prorrata especial.

La prorrata general es más sencilla, pero al tiempo menos exacta, por lo que puede suponer una deducción de las cuotas que sea una ventaja o una desventaja para el contribuyente. Si se ve perjudicado deberá asumir el perjuicio, ya que pudo optar por la prorrata especial. Pero si el perjuicio es para la Hacienda Pública, al exceder en un 20 % el importe de las cuotas deducibles por aplicación de la prorrata general sobre el que habría resultado de aplicar la prorrata especial, entonces será de obligatoria aplicación la prorrata especial. De este modo el Tesoro limita el perjuicio, asumiéndolo sólo cuando no supera el 20 %.

### Caso Práctico 8



Un sujeto pasivo realiza dos actividades:

- Actividad 1: origina derecho a deducir todas las cuotas soportadas. Ventas efectuadas por 5 000 €; IVA soportado 500 €.
- Actividad 2: no origina el derecho a deducir las cuotas soportadas. Ventas efectuadas por importe de 2 000 €; IVA soportado 300 €.

El IVA soportado en operaciones comunes a ambas actividades asciende a 600 €. A partir de estos datos se nos pide que calculemos la prorrata general y la prorrata especial.

#### Solución

Prorrata general:

- Deducción total =  $1400 \cdot 80\% = 1120$  €

Prorrata especial:

- Actividad 1: 500 €
  - Actividad 2: 0 €
  - Cuotas comunes:  $(600 \cdot 80\%) = 480$  €
- Total deducible: **980 €**

Comparación:

Prorrata general = 1 120 €

Prorrata especial = 980 €

El exceso asciende a 140 € ( $1120 - 980$ ), inferior al 20 % de 980 € (196). Por tanto, el sujeto pasivo no está obligado a aplicar la regla de prorrata especial.

### Actividades



8. Un hospital ha realizado a lo largo del ejercicio 201\_ las siguientes operaciones:

Importe de los servicios de exentos 359 000 €

Importe de los servicios sujetos a IVA 210 000 €

**Volumen total de operaciones 569 000 €**

A lo largo del ejercicio ha soportado las siguientes cuotas de IVA:

1.º Trimestre 13 000 €

2.º Trimestre 9 000 €

3.º Trimestre 10 000 €

4.º Trimestre 12 000 €

Al final del año, se sabe que las operaciones realizadas han sido las siguientes:

Importe de los servicios exentos 460 000 €

Importe de los servicios sujetos a IVA 190 000 €

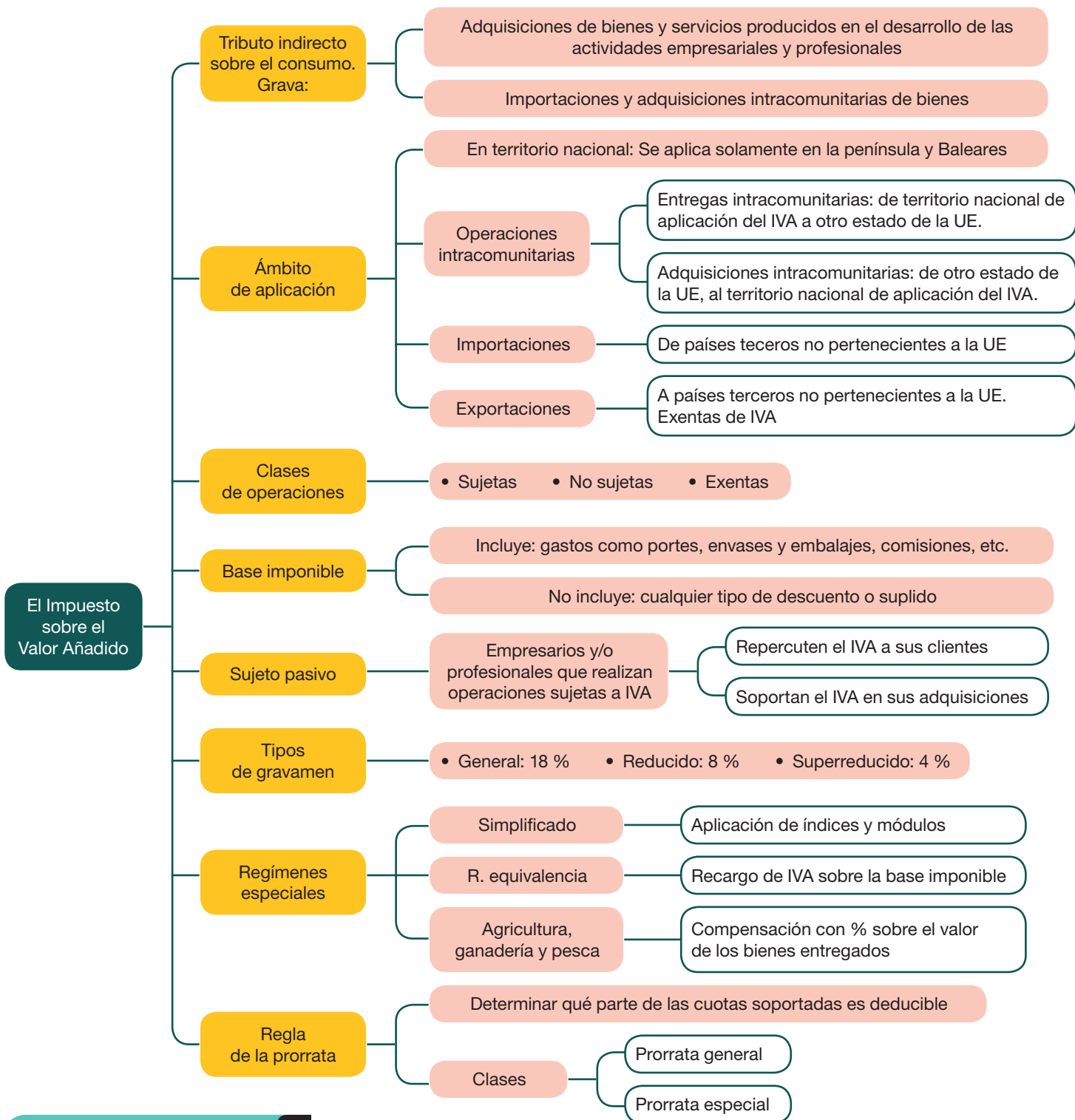
A partir de esta información se pide:

- Determinar la prorrata provisional, así como las cuotas soportadas deducibles para los 3 primeros trimestres.
- Determinar la prorrata definitiva, así como la cuota deducible en el último trimestre.

9. Una persona se dedica a dos actividades; una de ellas está sujeta a IVA y la otra exenta. Por la primera actividad ha tenido un volumen de negocio de 22 000 € y por la segunda, 6 000 €.

Ejerce ambas actividades en un local en el que ha soportado IVA por el alquiler, el suministro eléctrico, etc., por un total de 1 600 €. Además, las cuotas soportadas imputables a la actividad sujeta ascienden a 400 € y de la actividad no sujeta, 100 €.

Determina si está obligado a aplicar la prorrata especial, razonando la respuesta.



**CEO**

En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.





1. El IVA es un impuesto:
  - a) Directo.
  - b) Indirecto.
  - c) Las dos respuestas son incorrectas.
2. El IVA no se aplica en:
  - a) Baleares y Canarias.
  - b) Baleares, Ceuta y Melilla.
  - c) Ceuta, Melilla y Canarias.
3. La autorrepercusión del IVA se practica en:
  - a) Las adquisiciones intracomunitarias.
  - b) Las importaciones.
  - c) Las entregas intracomunitarias.
4. El sujeto pasivo del IVA es:
  - a) El consumidor final.
  - b) Los profesionales y empresarios.
  - c) Ambos.
5. Las entregas en metálico como anticipo de una compra:
  - a) No están gravadas por el IVA.
  - b) Están gravadas por el mismo tipo de IVA que la futura compra.
  - c) Están gravadas por el tipo de IVA general.
6. Para realizar las declaraciones en el régimen simplificado se utiliza:
  - a) El modelo 310.
  - b) El modelo 311.
  - c) Ambos modelos.
7. Las adquisiciones intracomunitarias de bienes realizadas por empresarios tributan:
  - a) En el país origen de las mercancías.
  - b) En el país destino de las mercancías.
  - c) En ambos países.
8. Si una empresa realiza una actividad que resulta con exención limitada, podrá:
  - a) Deducirse la totalidad del IVA soportado.
  - b) Deducirse la parte proporcional del IVA soportado, en función de la proporción de actividad realizada no exenta.
  - c) No podrá deducirse ninguna cantidad de IVA soportado.
9. En una factura de una entrega intracomunitaria realizada a un empresario de la UE:
  - a) No se repercutirá IVA.
  - b) Se repercutirá el IVA normalmente.
  - c) Se puede optar por repercutir o no el IVA.
10. Si un empresario adquiere un vehículo y lo usa tanto para la empresa como para fines particulares, el IVA soportado:
  - a) Podrá deducirlo en su totalidad.
  - b) No podrá deducirse en ningún porcentaje.
  - c) Podrá deducir el 50 %.
11. La prorrata provisional consiste en:
  - a) Aplicar un porcentaje sobre el IVA soportado a partir de los datos del ejercicio anterior.
  - b) Aplicar el porcentaje deducible según crea conveniente el sujeto pasivo.
  - c) Aplicar un porcentaje sobre el IVA soportado, con los datos provisionales del presente ejercicio.
12. La inclusión en el régimen del recargo de equivalencia para un comerciante minorista, normalmente:
  - a) Es voluntaria.
  - b) Es obligatoria.
  - c) Es obligatoria para empresas sin empleados.
13. El recargo de equivalencia se calcula sobre:
  - a) La base imponible.
  - b) La cuota de IVA.
  - c) El importe total de la factura.
14. El régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca consiste en:
  - a) Que las explotaciones incluidas en este régimen reciben de sus clientes una compensación por el IVA soportado.
  - b) Que Hacienda les devuelve el IVA soportado.
  - c) Que repercuten un tipo de IVA especial en sus ventas.
15. El modelo 303 se presenta con una periodicidad:
  - a) Mensual.
  - b) Trimestral.
  - c) Mensual o trimestral.
16. El modelo de declaración anual de IVA se denomina:
  - a) Modelo 390.
  - b) Modelo 303.
  - c) Modelo 340.



## Comprueba tu aprendizaje

### Conocer los elementos y procedimientos relativos al IVA y aplicarlos en la gestión del impuesto en sus diversas modalidades.

- Una empresa adquiere una máquina para instalarla en su fábrica, por importe de 30 000 €, más 18 % de IVA. La adquisición y entrega del bien se realiza el 30 de enero de 201\_ y el pago se realizará a 90 días. La máquina se dedicará a la producción de la empresa. Contesta a las siguientes cuestiones:
  - ¿Es el comprador sujeto pasivo del IVA? Razona la respuesta.
  - El IVA soportado en la adquisición, ¿es deducible?
  - ¿En qué periodo de liquidación se declarará el IVA soportado de la máquina?
- Siguiendo con la Actividad 1, y suponiendo que en el momento de firmar el acuerdo de compra, el comprador hiciera una entrega a cuenta por 5 000 €, contesta a las siguientes cuestiones:
  - El anticipo entregado, ¿devenga IVA?
  - En caso afirmativo, calcula la cuota de IVA. Indica en qué momento se devenga y en qué momento será deducible.
  - ¿Cuál será la base imponible y la cuota de IVA de la factura que se cumplimentará cuando se entregue definitivamente la factura?
  - El IVA soportado en este supuesto, ¿es diferente del soportado en caso de que no se hubiera entregado anticipo?
- Una empresa ha vendido a otra bienes por importe de 2 000 €. En la factura, además, se ha incluido un descuento comercial del 2 %, gastos de portes por 200 €, coste del seguro por 60 € y gastos de embalajes por 40 €. Como se va a pagar a plazos, se incluyen además 100 € en concepto de intereses. Determina:
  - La base imponible de la factura.
  - La cuota de IVA, suponiendo que las mercaderías están gravadas por el tipo de IVA reducido.
- Un comerciante que se dedica a la venta de prendas de vestir tiene afectos a su local los siguientes bienes:
  - Un local comercial, valorado en 200 000 €.
  - Mobiliario, valorado en 9 000 €.
  - Existencias de mercaderías, por 60 000 €.
  - Un ordenador, valorado en 500 €.

El comerciante transmite el negocio a una empresa que va a instalar una tienda de ordenadores, vendiéndole el local y el mobiliario por importe de 280 000 €. Las mercaderías

las vende a otro comerciante del gremio, por importe de 4 000 €. El ordenador se lo queda para uso personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, contesta razonadamente las siguientes preguntas:

- ¿Está sujeta a IVA la transmisión del local y del mobiliario?
  - ¿Está sujeta a IVA la transmisión de las mercaderías?
  - Si se queda con el ordenador para su uso personal, y suponiendo que en su día se dedujo el IVA correspondiente, ¿cómo deberá proceder respecto al IVA?
- Una empresa realizó una venta el día 15 de diciembre de 201\_ por importe de 3 000 €, repercutiendo una cuota de IVA del 18 %. Se acordó que el pago se realizara el 15 de marzo de 201\_.  
Llegado el vencimiento del pago, el cliente devuelve el recibo impagado, por lo que la empresa reclama al cliente, y a la vista de que pasan los meses y de que este no paga, realiza la reclamación por vía judicial. Finalmente, la empresa da por perdido definitivamente este importe, y desea recuperar el IVA que repercutió en su día. Contesta las siguientes cuestiones:
    - ¿Qué condiciones se deberán cumplir para que el empresario recupere el IVA repercutido e impagado?
    - ¿En qué declaración podrá incluir la cuota de IVA para deducirla?
    - ¿Cómo le afecta al moroso si en su día se dedujo el IVA soportado?
  - Una persona se dedica a la actividad de albañilería, en el régimen simplificado. El epígrafe de actividad es el 501.3 «Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general», sin local, y la población tiene más de 5 000 habitantes. Los módulos aplicables que aplica son los siguientes:
    - Una persona no asalariada. La cuota de IVA devengada por cada persona empleada es de 2 418,67 €.
    - El vehículo afecto a la actividad tiene una potencia fiscal de 18 CV y una carga máxima autorizada no superior a 1 000 kg. La cuota de IVA devengada por CV es de 54,17 €.

El porcentaje aplicable es del 2 %. La cuota mínima resultante al aplicar el porcentaje fijado por la Orden Ministerial establecida para la actividad es del 9 %.

Además, suponemos que las cuotas de IVA soportadas a lo largo del año han ascendido a 800 € y que al finalizar el año no ha habido variaciones en la plantilla ni en vehículos.

Determina las cuotas de IVA a ingresar en cada trimestre, sabiendo que, además, ha adquirido maquinaria para la actividad, por la cual ha soportado otros 500 € de IVA.

## Comprueba tu aprendizaje

7. Una empresa que aplica la regla de prorrata general tuvo durante el año 20\_0 un volumen de ventas de 200 000 €, de las cuales 120 000 € se hicieron en operaciones sujetas a IVA y el resto en operaciones no sujetas.

A lo largo del siguiente año, 20\_1, realiza las siguientes operaciones:

1.º trimestre	
Ventas sujetas a IVA del 18 %	60 000 €
Ventas no sujetas	25 000 €
IVA soportado deducible	4 000 €
2.º trimestre	
Ventas sujetas a IVA del 18 %:	50 000 €
Ventas no sujetas	20 000 €
IVA soportado deducible	3 000 €
3.º trimestre	
Ventas sujetas a IVA del 18 %	40 000 €
Ventas no sujetas	15 000 €
IVA soportado deducible	2 000 €
4.º trimestre	
Ventas sujetas a IVA del 18 %	65 000 €
Ventas no sujetas	20 000 €
IVA soportado deducible	5 000 €

A partir de esta información:

- Liquida las cuotas de IVA correspondientes a los tres primeros trimestres de 20\_1, aplicando la prorrata provisional.
  - Liquida las cuotas de IVA del cuarto trimestre, regularizando con la prorrata definitiva.
8. La empresa «Mosqueteros, S.L.» ha realizado a lo largo del año 201\_ las siguientes operaciones:

	Importe	Tipo de IVA	Cuota
Primer trimestre			
Compras y gastos			
Compras de mercaderías	50 000 €	18 %	9 000 €
Factura suministro eléctrico	250 €	18 %	45 €
Factura agua	100 €	8 %	8 €
Factura de hotel viaje negocios	1 000 €	8 %	80 €
Gastos exentos de IVA	200 €		
<b>Venta de mercaderías</b>	<b>38 000 €</b>	<b>18 %</b>	<b>16 840 €</b>

	Importe	Tipo de IVA	Cuota
Segundo trimestre			
Compras y gastos			
Compras de mercaderías	40 000 €	18 %	7 200 €
Factura suministro eléctrico	300 €	18 %	54 €
Factura agua	80 €	8 %	6,40 €
Compra de un ordenador	300 €	18 %	54 €
Gastos exentos de IVA	250 €		
<b>Venta de mercaderías</b>	<b>52 000 €</b>	<b>18 %</b>	<b>9 360 €</b>
Tercer trimestre			
Compras y gastos			
Compras de mercaderías	55 000 €	18 %	9 900 €
Factura suministro eléctrico	350 €	18 %	63 €
Factura agua	60 €	8 %	4,80 €
Gastos exentos de IVA	90		
<b>Venta de mercaderías</b>	<b>36 000 €</b>	<b>18 %</b>	<b>6 480 €</b>
Cuarto trimestre			
Compras y gastos			
Compras de mercaderías	48 000 €	18 %	8 640 €
Alquiler de un almacén	2 000 €	18 %	360 €
Compra de maquinaria	4 000 €	18 %	720 €
<b>Venta de mercaderías</b>	<b>70 000 €</b>	<b>18 %</b>	<b>12 600 €</b>

A partir de estos datos, calcula las declaraciones de IVA de los cuatro trimestres del año 201\_. En el caso de que alguna resultara negativa, la compensaremos en la siguiente declaración.

9. Indica el tipo de IVA que gravará los siguientes bienes y servicios:
- 100 kg de atún fresco.
  - 100 latas de atún.
  - 50 botellas de agua mineral.
  - Alquiler de un local comercial.
  - Una visita al odontólogo.
  - Factura por el suministro eléctrico.
  - Un periódico.
  - Un billete de autobús.
  - Envío de un paquete a través de una mensajería.
  - Compra de sellos de correos.
  - Clases particulares de inglés.

# Unidad 7

## Cobros y pagos al contado



### En esta unidad aprenderemos a:

- Conocer los productos y servicios financieros básicos.
- Identificar las diferentes normas mercantiles.
- Utilizar los documentos de cobro y pago al contado, en las gestiones de la actividad comercial de una empresa.

### Y estudiaremos:

- Las cuentas corrientes.
- La legislación de documentos de cobro y pago al contado.
- El recibo de contado.
- El cheque.
- La domiciliación bancaria.

## 1. Productos y servicios financieros básicos

### ¿Sabías que...? ?

Todas estas entidades gestoras y colaboradoras son las que forman el **sistema financiero**. Este está formado por tres pilares:

- Las **instituciones**, que son los verdaderos intermediarios. Lo conforman las autoridades monetarias y financieras.
- Los diferentes **productos** puestos al servicio de los usuarios del servicio.
- Los **mercados financieros**, que son el lugar donde se generan las operaciones.

Para la práctica de su actividad comercial, los empresarios y profesionales necesitan la participación de intermediarios que gestionen sus cobros y pagos, ya que ellos deben dedicar esfuerzos y tiempo al desarrollo de tal actividad.

Estos intermediarios son los vehículos que permiten o agilizan los cobros y pagos. Existen dos tipos de intermediarios financieros:

- Los **bancos**: además de ser intermediarios, pueden generar recursos financieros que son aceptados como medios de pago y cobro. Dentro de este grupo están el Banco de España, la banca privada y las Cajas de Ahorro.
- Los **no bancarios**: estos no emiten recursos financieros (no generan dinero), pero facilitan enormemente el acceso a otro tipo de recursos: las inversiones. Son las sociedades de *leasing*, *factoring*, entre otros muchos tipos de entidades. En la actualidad, debido a la alta competencia entre instituciones, muchos bancos también ofrecen este tipo de productos.

El sistema financiero proporciona a las empresas una serie de productos y servicios que les garantiza la liquidez que necesitan y les permiten gestionar sus recursos con el fin de obtener la máxima rentabilidad y seguridad de su inversión.

Hoy día, esta oferta es amplia y variada, y las entidades financieras se adaptan constantemente para adaptarse a las necesidades de las empresas. Uno de los productos más utilizados en la gestión de cobros y pagos al contado son las cuentas corrientes.

### 1.1. Las cuentas corrientes

#### CEO

En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

Las **cuentas corrientes** son un contrato entre dos partes:

- El **titular** de la cuenta, persona física o jurídica que deposita una cantidad de dinero a la otra parte.
- Una **entidad financiera**, que se encarga de la gestión y custodia de estos depósitos.

La entidad financiera queda obligada a cumplir las órdenes de pago de su cliente, con el límite de saldo disponible o el crédito que se haya contratado. Por su parte, el cliente debe ingresar dinero en la cuenta, y puede disponer de él a través de los medios que le facilita la entidad financiera.

En el momento de formalizar la apertura de una cuenta corriente, se establecerá de manera precisa el titular o titulares de la misma, el tipo de interés con el que se retribuirán los depósitos y los gastos y comisiones asociados a la cuenta.

Las cuentas corrientes bancarias pueden ser de dos tipos:

- De depósito**: el cliente ingresa dinero y puede retirarlo con total libertad.
- De crédito**: el banco pone a disposición del cliente una cantidad de dinero, de la que puede disponer, a cambio de una comisión y el compromiso de restituir las cantidades de que ha dispuesto durante el tiempo fijado.

También podemos clasificar las cuentas por otros criterios:

#### A. Por su **titularidad**:

- Individuales**: el titular de la cuenta es una sola persona física o jurídica.
- Individuales con personas autorizadas**: el único titular de la cuenta otorga autorización a una o más personas, para poder intervenir sobre la misma.
- Conjunta con titularidad mancomunada**: existen dos o más titulares de la cuenta. En este caso, para cualquier gestión y disposición de fondos se exige la firma de todos los titulares.

- **Conjunta con titularidad indistinta:** hay dos o más titulares, pero en este caso cualquiera de ellos puede disponer libremente de los fondos sin precisar autorización.

#### B. Según el **devengo de intereses:**

- **Cuentas corrientes sin intereses:** son las que no devengan ningún interés en depósito de capitales.
- **Cuentas corrientes con intereses:** son las que devengan intereses. Pero el tipo aplicable en estas cuentas es muy bajo: en ocasiones no llega al 1 %.

#### C. Cuentas con interés:

- **Recíproco:** en este tipo de cuentas, a los capitales deudores y acreedores se les aplica el mismo tanto de interés.
- **No recíproco:** el tanto aplicado a los capitales deudores, también llamado descubierto o números rojos, se les aplica un tipo sensiblemente superior que al de capitales acreedores.

Los **servicios** que podemos encontrarnos asociados a las cuentas son:

- La domiciliación de cobros y pagos.
- Disposiciones de efectivo a través de cajeros asociados a la entidad financiera.
- Disposición de fondos por medio de talonario.
- Anticipos sobre remuneraciones periódicas.
- Contratación en condiciones más ventajosas a las del mercado, de pólizas de diversos seguros, por ser cliente de la entidad.
- Tarjetas de débito y de crédito.
- Servicios de *leasing*, *factoring*, *confirming*, etc.

Actualmente, uno de los servicios más demandados son las **e-cuentas o banca electrónica**. Son cuentas corrientes que funcionan a través de Internet. Se caracterizan porque todas las gestiones se realizan a través de Internet, y su principal atractivo radica en las ventajas siguientes:

- La eliminación de los gastos de gestión, en envío de transferencias.
- Son cuentas sin comisiones de administración ni gastos de mantenimiento.
- Ofrecen una alta rentabilidad, intereses más elevados que cualquier otra cuenta gestionada desde una sucursal. Suelen captar a sus clientes con tipos impositivos similares a los depósitos a plazos, por las imposiciones realizadas en los primeros meses de la vida de la cuenta.
- Liquidez total e inmediata.
- Disposición de efectivo a través de cajeros asociados.
- Las tarjetas de débito son gratuitas, y en ocasiones lo son también las de crédito.
- Admiten domiciliación de recibos. En ocasiones bonifican a sus clientes con un porcentaje que abonan en cuenta, calculado sobre el total de los recibos domiciliados de cada mes.
- Acceso telefónico y por Internet.

La **cancelación** de las cuentas corrientes puede realizarla el titular o titulares de la cuenta, pero también la entidad financiera, si durante un periodo determinado no ha tenido movimientos y así constara en el contrato de apertura.

El titular de la cuenta en el momento de dar la orden de cerrarla deberá: devolver a la entidad financiera los talonarios, cheques, etc., que tenga asociados; dejar una provisión de fondos para los saldos pendientes de las tarjetas, cheques emitidos y no presentados aún al cobro y gastos de cancelación; y desvincular los pagos de recibos asociados a la cuenta.

#### ¿Sabías que...?



La Circular 8/1990 del Banco de España establece las condiciones mínimas de valoración que deben aplicar las entidades financieras, distinguiendo entre operaciones de abono y de adeudo.

## ■ 1.2. Las tarjetas de crédito y de débito

Las *tarjetas de crédito* han tomado un auge importante en el mundo empresarial en la última década, debido a la rapidez para la obtención de dinero y la posibilidad de pagar en una amplia red de establecimientos.

Una **tarjeta de crédito** es una tarjeta plástica con una banda magnética y un microchip en el reverso, además de un número en relieve en el anverso.

Están emitidas por bancos o entidades financieras, y tienen una doble función. Por un lado, permiten al usuario la **retirada de efectivo** de cualquier cajero automático asociado a la red, y por otro autorizan a la persona a cuyo favor está emitida utilizarla como **medio de pago** en los establecimientos autorizados. El pago se realiza previa acreditación del titular, exigiéndole la firma del pagaré para acreditar la titularidad de la tarjeta.

Existen dos tipos de tarjetas: *de débito* y *de crédito*.

Con ambas tarjetas se pueden realizar disposiciones en efectivo de los cajeros automáticos, pero existe una gran diferencia respecto a su uso como medio de pago. Esta diferencia radica en que, con la **tarjeta de débito**, al realizar el pago se carga inmediatamente el importe en cuenta; si no se dispone de saldo en efectivo en la cuenta a la que está asociada no se pueden formalizar los pagos.

Por contra, la **tarjeta de crédito** permite al usuario realizar pagos, con independencia del efectivo del que se disponga en la cuenta, cargando normalmente al final de cada mes el importe total de los pagos realizados durante ese periodo de tiempo. Este servicio de pago, tradicionalmente asociado a clientes y usuarios, se está ampliando al sector empresarial, a los comerciantes y a las empresas.

La finalidad consiste, por un lado, en facilitar la retirada de efectivo por medio de los cajeros automáticos, cuando los bancos están cerrados y el empresario precisa de efectivo para gestionar sus pagos. Por otro lado, se busca la posibilidad de disponer de micro-créditos sin necesidad de acudir a una entidad financiera a gestionarlos, ya que con la tarjeta se puede establecer un pago mínimo, y financiando a corto plazo el saldo pendiente.

### CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

### Caso Práctico 1



Martina es propietaria de una peluquería y hoy, 7 de abril, ha visitado a su proveedor Rulox, S.L. Le compra productos por valor de 260 €. El proveedor le ofrece a Martina la posibilidad de pagar en efectivo, con tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

¿Qué opción resulta más ventajosa para Martina?

### Solución

Martina puede retirar la cantidad a pagar en efectivo, con su tarjeta de un cajero y pagar. De igual manera si paga con tarjeta de débito, queda descontado el importe de la cuenta. Estas dos opciones son similares. Pero la tercera, que es pago con tarjeta de crédito, puede resultar más ventajosa, ya que los 260 € no le serán descontados de su cuenta hasta el último día del mes, y dispondrá de esa cantidad para hacer frente a otros pagos.

### Actividades



1. La empresa Talasol, S.A. va a iniciar su actividad comercial como distribuidora de toldos y parasoles para viviendas y actividades recreativas. Va a necesitar gestionar sus pagos y cobros a través de una cuenta corriente. Realiza para ella una comparativa sobre los productos que le ofrecen varias entidades financieras, y los gastos que estas le pueden generar.
2. La empresa Talasol, S.A. la fundan tres socios. ¿Qué tipo de cuenta corriente deben abrir, si todos quieren estar al corriente de los movimientos de sus cuentas?
3. Los socios de Talasol, S.A. son también trabajadores de la empresa. Al final de cada jornada, se reúnen para realizar la gestión de su tesorería. ¿Sería conveniente en este caso, realizar la apertura de su cuenta corriente a través de una entidad financiera con banca electrónica? Justifica y argumenta tu respuesta.

## 2. Normativa mercantil

Hoy día llamamos **derecho mercantil**, derecho del comercio o derecho comercial a la rama del ordenamiento jurídico que tiene por objeto específico regular el sector de la actividad humana constituido por el comercio. Agrupa, por tanto, las normas rectoras del intercambio de bienes y servicios.

En nuestra legislación es el *Código de Comercio* la fuente principal del sistema de normas que deben regular nuestra actividad comercial.

El **Código de Comercio** es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas de derecho mercantil, es decir, un cuerpo legal que regula las relaciones mercantiles: el derecho bancario, seguros y reaseguros, concurso de acreedores y quiebra, valores negociables, sociedades, mercado de valores y muchos otros aspectos.

El Código de Comercio español data de 1885 y está dividido en cuatro libros:

- **Libro I:** de los comerciantes y del comercio en general.
- **Libro II:** de los contratos especiales de comercio.
- **Libro III:** del comercio marítimo.
- **Libro IV:** de la suspensión de pagos y de las quiebras y de las prescripciones.

Pero en la actualidad, este código del siglo XIX resulta insuficiente ya que, conforme avanza el desarrollo social, económico, político y legislativo, debemos adecuar nuestra regulación mercantil para, entre otras, adaptarnos a las normativas de la Unión Europea, a la globalización y a las tecnologías de la información y la comunicación. Es por eso que debemos incluir otra serie de normas específicas, que se adecuen a la realidad de nuestra práctica empresarial.

Así, el Código de Comercio ha sido profundamente modificado por las normas siguientes:

- Ley 19/1989, de 25 de julio, de Reforma Parcial y Adaptación de la Legislación Mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) en Materia de Sociedades.
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.
- Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.
- Ley 16/2007, de 4 de julio, de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable para su Armonización Internacional con Base en la Normativa de la Unión Europea.

Con la **Ley de reforma contable** (Ley 16/2007) el Código Mercantil se modificó sustancialmente, entre otros artículos, en el Título III del Libro I (de la contabilidad de los empresarios) en determinados aspectos. En concreto, se incluyeron entre las cuentas anuales dos nuevos estados financieros (Art. 34.1):

- El Estado de Cambio en el Patrimonio.
- El Estado de Flujos de Efectivo.

Otra ley que modificó sustancialmente el Código de Comercio es la **Ley 19/1985**, de 16 de julio, **Cambiaria y del Cheque**. Esta Ley está desarrollada en dos títulos:

- **Título I:** de la letra de cambio y del pagaré. En este título se tratan aspectos de la letra de cambio como la emisión y la forma de la letra, el endoso, la aceptación, y el aval, y desarrolla en el Capítulo XIV sobre el pagaré.

### ¿Sabías que...? !

La Federación Internacional de Contables (*International Federation of Accountants*, IFAC), en su documento «A Profession transforming: from accounting to management», publicado en 2001, establece las causas que están motivando la transformación de la forma de gestionar los negocios:

- La globalización de productos, mercados de capitales, negocios y competencia.
- Los avances en las tecnologías de la información y comunicación.
- La mayor importancia de los recursos intangibles para la creación de riqueza.
- La mayor incertidumbre y rapidez de los cambios o el incremento de las relaciones de negocios entre organizaciones (alianzas, redes, cadenas de suministro, etc.).

### Importante !

Los cambios en la Ley 19/1985 son fruto de la tendencia a la universalización de legislación en el ámbito del derecho mercantil. Una de sus implicaciones más relevantes es la creación, por virtud de los convenios de Ginebra de 1930 y 1931, de una legislación uniforme sobre letras de cambio y pagarés. En concreto, viene a modificar el Título X del Libro II.



## Web @

En la web [www.jurisweb.com/legislacion/mercantil](http://www.jurisweb.com/legislacion/mercantil) podemos consultar toda la legislación mercantil.

- **Título II:** del cheque. Este título también plantea una estructura semejante al anterior, desarrollando la legislación del cheque: emisión y forma, transmisión, aval, tipos de cheques, etc.

Actualmente merece especial atención, en materia de legislación mercantil, la **Ley 16/2009, de servicios de pago**. Esta ley ha sido aprobada para adaptar la legislación española a la Directiva 2007/64/CE de la Comunidad Europea sobre servicios de pago en el mercado exterior, en el intento de reforzar la cohesión hacia un correcto funcionamiento del mercado único de servicios de pago.

La entrada en vigor de esta ley, introduce la **clausula «share»**, que hasta el momento no se contemplaba en el marco interbancario español. Esta clausula introduce la opción de compartir los gastos de una operación de pago entre el ordenante y el beneficiario. Esto es ampliable también a los pagos que se realizan con tarjetas de crédito y de débito, a quien domicilia un recibo y a quien recibe una transferencia.

Pero en líneas generales, esta ley recoge para los clientes de entidades bancarias mejoras en materia de seguridad, como las siguientes:

- Establece en 150 € el límite de la responsabilidad del usuario en caso de robo o pérdida de los instrumentos de pago, tales como tarjetas y libretas de ahorro.
- Se obliga a las entidades a poner medios adecuados y gratuitos a disposición de los clientes y usuarios para comunicar la pérdida, robo o uso indebido de los instrumentos de pago.
- Establece que las entidades financieras son las únicas responsables de garantizar la seguridad en las operaciones realizadas por Internet, y son quienes deben asumir los riesgos derivados de este uso.
- Queda prohibido el envío de instrumentos de pago por parte de las entidades financieras si sus clientes no lo han solicitado.
- Se establece, en los ingresos en efectivo, la coincidencia de la fecha de valor y el día de la recepción del dinero. Es decir, la disponibilidad del dinero ha de ser inmediata.

Por último cabe mencionar las modificaciones que en 1986 introdujo el Consejo Superior Bancario, que quedan recogidas en los cuadernos de la serie **Normas y Procedimientos Bancarios**. En ellos se recoge una normalización de criterios para la gestión de documentos de cobro y pago, por parte de las entidades financieras; entre otros, cabe destacar:

- **Norma 32:** descuento comercial en soporte magnético.
- **Norma 34:** transferencias nacionales, nominas, cheques, pagarés y pago certificado.
- **Norma 43:** movimientos de cuenta.
- **Norma 57:** cobros por ventanilla.
- **Norma 58:** anticipo y gestión de cobro soporte magnético.
- **Norma 60:** recaudación de tributos y otros ingresos municipales.

Actividades 

4. En el Código Mercantil, en el Título III, de la contabilidad de los empresarios, Sección I, de los libros de los empresarios, están recogidos los artículos en los que se mencionan los libros obligatorios para el empresario. Realiza un listado de estos libros obligatorios.

5. El Código Mercantil fija las bases de la obligatoriedad de los libros, pero la legislación fiscal amplía la normativa en función de si son personas físicas o jurídicas y dentro del grupo de personas físicas, dependiendo del régimen fiscal al que están sujetas y la actividad que ejerzan.

Entra en la página web de la Agencia Tributaria ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)) y consigue Reglamento del IRPF. En el Capítulo II (sobre obligaciones formales, contables y registrales) encontrarás información sobre la obligatoriedad de libros según los diferentes regímenes fiscales.

Con esa información, realiza una relación detallada de la obligatoriedad de libros según regímenes fiscales (estimación objetiva por signos, índices o módulos; estimación objetiva por coeficientes; estimación directa).

### 3. Documentos de cobro y pago

En el desarrollo de su actividad, los empresarios realizan cobros y pagos a sus proveedores y clientes por las compras de bienes y servicios que se derivan de su actividad directa. También realizan pagos por servicios que podemos imputar indirectamente a la actividad, como alquileres, telefonía, gas, agua, etc.

Este movimiento de dinero debe materializarse en un documento que pueda justificar el pago y el cobro de una manera fehaciente para ambas partes.

En la actividad comercial, los medios más usuales para justificar cobros y pagos son el *recibo*, el *cheque* y la *domiciliación bancaria*.

#### 3.1. El recibo

Podemos definir el **recibo** como el documento que acredita el pago de una deuda, en la cantidad y manera expresadas en el documento.

Los recibos documentan todo tipo de pagos: cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes, pago del recibo de salarios por parte del empleador, pero en esta ocasión hablaremos del recibo como el documento de pago en las operaciones mercantiles de compra-venta.

En la actividad comercial de una empresa, el recibo se emite para dejar constancia de un pago, bien como anticipo de una operación mercantil o como justificante del pago de una factura.

El recibo o recibos deben de adjuntarse a la factura para dejar constancia de manera fehaciente del pago realizado.

El recibo lo emite el acreedor de la deuda, y aunque no existe una forma expresa de documento, debe contener una información mínima expresada con claridad. Este documento debe contener, al menos, la siguiente información (Fig. 7.1):

**N.º de recibo:** los números han de ser correlativos.

**Fecha y lugar** de expedición del documento

**Nombre o razón social del pagador.** No son imprescindibles todos los datos fiscales, como en otros documentos de pago.

**Concepto u objeto de pago.** Debe contener con claridad la información necesaria de cuál ha sido el fundamento que ha dado origen al pago.

El diagrama muestra un modelo de recibo dividido en dos secciones. La sección superior izquierda contiene el número de recibo (N.º) y el nombre o razón social del pagador. La sección superior derecha contiene el título 'RECIBO', la fecha y el lugar de expedición, y el número de recibo. La sección inferior izquierda contiene el concepto u objeto de pago, el importe del pago en número (con opciones de €uros y Ptas.) y el importe del pago en letra. La sección inferior derecha contiene el concepto u objeto de pago, el importe del pago en número (con opciones de €uros y Ptas.), el importe del pago en letra y el espacio para la firma y sello del acreedor.

**Importe del pago en número.** La cantidad ha de expresarse con los números protegidos por dos barras //.

**Firma y sello del acreedor,** para dejar constancia de haber recibido el pago. En el caso de una persona jurídica, ha de añadir a la firma el cargo o nombre del firmante y receptor del dinero.

**CEO**

En el CEO que acompaña a este libro, en **Modelos de documentos**, encontrarás un modelo en blanco de los siguientes documentos de cobro y pago:

- Recibo contado.
- Recibo domiciliado.
- Cheque.
- Cheque conformado.
- Domiciliación bancaria.

Utiliza estos modelos para realizar las actividades que se proponen a lo largo de la unidad.

Fig. 7.1. Modelo de recibo contado.

Los recibos suelen estar impresos en talonarios y constan de dos partes: el recibo y la matriz del mismo. Esta matriz quedará en poder del acreedor como justificante del ingreso, mientras que el recibo quedará en posesión del deudor, como prueba de pago.

### Caso Práctico 2



Carlos Jiménez de Castro tiene una ferretería en Santander. El 2 de julio de 201\_ emite el recibo de contado número 15 a su cliente Ana Martínez Ortiz, como justificante de pago de la factura n.º 38, por valor de 100 €. Debemos rellenar el recibo correspondiente.

#### Solución

N.º 15	<b>RECIBO</b> N.º 15
Recibí de <b>Ana Martínez Ortiz</b>	2 de julio de 201
La cantidad de <b>Cien euros</b>	Recibí de <b>Ana Martínez Ortiz</b>
Por <b>Pago Fra. n.º 38</b>	La cantidad de <b>Cien euros</b>
2 de julio de 201	Por <b>Pago de la factura. n.º 38</b>
Son #100 €# Euros	Son #100 €# Euros
Son Ptas. Ptas.	Son Ptas. Ptas. Fdo.

Existe otra modalidad de recibo, que es el **recibo domiciliado** o **adeudo domiciliario** (Fig. 7.2). Las empresas ofrecen la posibilidad de realizar los pagos, domiciliando un recibo por medio de una entidad financiera.

Se trata de una forma de pago muy extendida, cómoda, económica y fácil de ejecutar en las gestiones comerciales de las empresas.

Los recibos domiciliarios deben contener los siguientes datos adicionales:

- **Cuenta bancaria** donde se efectuará el pago.
- **Firma** del titular de la cuenta.

RECIBO NÚMERO	LOCALIDAD DE EXPEDICIÓN	IMPORTE
FECHA DE EXPEDICIÓN	VENCIMIENTO	
Recibido de quien abajo se indica, la cantidad de euros _____		
Por el concepto de _____		
PAGADERO EN CAJA O BANCO	OFICINA	CLAVE O N.º CUENTA
NOMBRE Y DOMICILIO DEL LIBRADO	(FIRMA Y NOMBRE DEL EXPEDIDOR)	

Fig. 7.2. Modelo de recibo domiciliado.

## Caso Práctico 3

El 22 de julio de 201\_, Carlos Jiménez de Castro le comunica a su cliente Ana Martínez Ortiz que, para el abono de su factura n.º 55 de 412 €, le va a pasar un recibo domiciliado por su cuenta número 1250-2405-60-5780369101, del Banco de Cantabria.

El domicilio fiscal de Carlos Jiménez de Castro es c/ San Francisco n.º 60, de Santander, y el de Ana Martínez Ortiz es c/ Guevara n.º 15 de Santander. Debemos redactar el recibo domiciliado correspondiente.

## Solución

RECIBO NÚMERO 01	LOCALIDAD DE EXPEDICIÓN Santander	IMPORTE #412 €#
FECHA DE EXPEDICIÓN 22 de julio de 201_	VENCIMIENTO A la vista	
Recibido de quien abajo se indica, la cantidad de euros <u>Cuatrocientos doce euros</u> -----		
Por el concepto de <u>Pago de factura n.º 55</u>		
PAGADERO EN CAJA O BANCO Banco de Cantabria	OFICINA 2405 D.C. 60	CLAVE O N.º CUENTA 5780369101
NOMBRE Y DOMICILIO DEL LIBRADO Ana Martínez Ortiz c/ Guevara, 15. Santander		(FIRMA Y NOMBRE DEL EXPEDIDOR) Carlos Jiménez de Castro c/ San Francisco, 60. Santander

La gestión de los recibos domiciliados está llevada a cabo por los proveedores de servicios de pago, que son las diferentes entidades financieras, como lo define la **Ley 16/2009, de Servicios de Pago**, donde se recogen determinados servicios a disposición de los usuarios y entre otros, los recibos domiciliados.

La Ley de Servicios de Pago reconoce dos supuestos en los que se puede realizar la devolución de los recibos:

1. El pago ha sido autorizado por el deudor (el cliente de la entidad financiera).  
Pese a la autorización, el deudor dispone de ocho semanas para ordenar la devolución del recibo, según el Artículo 34. Se puede alegar para proceder a la devolución que el importe a adeudar no es correcto, que no se cumplieron otras condiciones contractuales de la compra-venta, etc.
2. El pago no ha sido autorizado por el deudor, para realizar un adeudo en cuenta.  
Para este caso, el plazo para ordenar la devolución del recibo es de 13 meses, según el Artículo 29.2.

## Actividades

6. Carlos López tiene en Madrid un establecimiento de distribución de productos florales. Acaba de realizar el reparto de un pedido de flores, abonos y maceteros, que corresponden al albarán número 75. Su cliente, Marta Acacias, le abona 150 € a cuenta de la factura.  
Rellena el recibo n.º 12 de contado, que justifique el pago.
7. Concepción Martín es dueña de una pastelería. Con motivo de unas celebraciones familiares, Carmen Campos le encarga una tarta que recogerá un familiar al día siguiente. Carmen quiere dejar abonado el pedido, que asciende a 35,50 €.  
Cumplimenta el recibo n.º 80 de justificante de pago.
8. Carlos López envía un recibo domiciliado a la vista a su cliente, Marta Acacias, dos días después de haber retirado la mercancía del albarán n.º 75, por valor de 246,60 €. Este pago corresponde a la factura n.º 43 que tenía pendiente de pago. Los datos bancarios de Carlos son: 2010-5824-22-20004569251. Marta tiene su domicilio fiscal en la calle Madrazo, 20 de Madrid. Rellena el recibo que domiciliará Carlos.
9. Euromotor es una empresa de reparación del automóvil de Guadalajara. Envía a su cliente, Sara Díaz con domicilio en Avda. Dos de Mayo, 30 de Guadalajara, un recibo domiciliado a la vista, por valor de 954 €, que corresponde a la factura n.º 30, por la reparación de su automóvil. El empresa domicilia en pago en su banco en la cuenta: 6030-5299-00-3219900417. Rellena el recibo que justifica la operación.

### 3.2. El cheque

El **cheque** es el documento mercantil por el que una persona (**librador**) ordena a una entidad financiera (**librado**) pagar una determinada cantidad de dinero a la orden de un tercero o **beneficiario**.

Para poder emitir este documento, es necesario que entre librador y librado se haya celebrado un contrato bancario, que la cuenta permita disponer de fondos de esta manera y que los tenga en el momento de realizarse la operación.

El cheque siempre estará impreso por una entidad financiera y con cargo asociado a una cuenta bancaria determinada. Esta cuenta debe haber fondos para que el mandato de pago pueda ser atendido. De no ser así, podría atenderse el pago parcial, hasta el límite del saldo, y el propietario del cheque puede exigir judicialmente el pago de la diferencia más los intereses de demora y los daños y perjuicios que hubiera ocasionado este impago.

Según la Ley Cambiaria y del Cheque en su **Artículo 106**, para que este documento tenga validez ha de contener los siguientes requisitos formales (Fig. 7.3):

#### Recuerda

Si en un cheque no coinciden la cantidad escrita en número y en letra, predominará siempre esta última. Y si existan varias cantidades numéricas y estas no coinciden, será exigible la de menor importe.

- La **denominación** «cheque» impresa en el documento.
- El nombre del **librado** o entidad financiera que realizará el pago.
- **Cantidad a pagar**, expresada en número y en letra. La cantidad numérica se recomienda expresarla entre barras.
- **Fecha y lugar de emisión** del cheque.
- **Lugar de pago**. Debe figurar impreso en el cheque y al lado del nombre del librado.
- Firma del **librador**.

**Librado:** entidad financiera que realiza el pago      **Cuenta** que abonará el pago

**Lugar del pago**      **Importe en número**

<b>BANCO EUROPEO</b>			
Avenida de las Delicias, 77 41017 Sevilla			
ENTIDAD	OFICINA	DC	N.º CUENTA
CCC 0077	1177	23	6000078787
IBAN ES34 1111 2222 3333 4444 5555			

Eur. \_\_\_\_\_

Páguese por este cheque a \_\_\_\_\_

Euros \_\_\_\_\_

Serie N.º 0.424.971-0 7000-0

No doblar

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Consignar la fecha en letra      Firma

Fdo. \_\_\_\_\_

**Importe en letras**      **Lugar y fecha de emisión**      **Firma del librador**

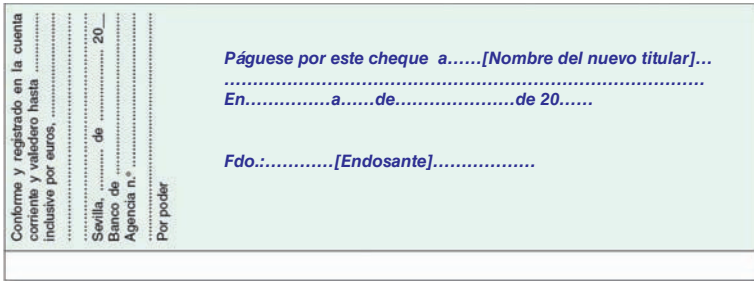
**Fig. 7.3.** Elementos del cheque.

Los cheques son documentos de pago que pueden ser transmitidos o cedidos a terceros; es lo que se denomina **endoso**.

Para que un endoso pueda formalizarse no debe figurar, cuando es extendido a favor de una persona, la **clausula «no a la orden»** porque esta clausula impide de manera expresa que el documento pueda ser endosado.

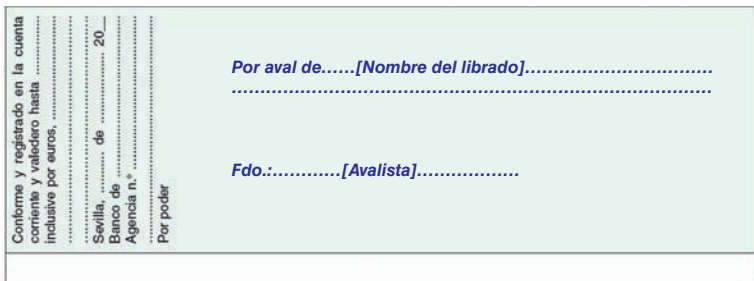
El endoso, según indica el **Artículo 121** de la Ley Cambiaria y del Cheque, ha de realizarse por la totalidad de su importe: un endoso por una parte del importe se consideraría nulo.

Para que sea válida la **cesión** del documento, ha de cumplimentarse en el reverso del cheque, (Fig. 7.4) mediante la fórmula: «páguese por este cheque a...» junto a la firma del endosante y la fecha en que se realiza.



**Fig. 7.4.** Reverso de un cheque con la fórmula de endoso.

Al contrario de lo que ocurre con el endoso, el **aval** de un cheque sí puede realizarse por una parte del importe expresado. El aval podrá realizarlo el que ha firmado el cheque o por un tercero, y debe figurar en el reverso del documento (Fig. 7.5), mediante la palabra «por aval» y con la firma del avalista.



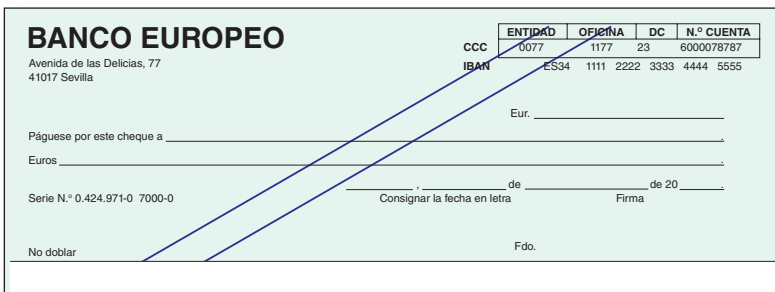
**Fig. 7.5.** Reverso de un cheque con la fórmula de aval.

Los cheques deberán ser presentados al pago dentro de los quince días siguientes a la fecha que figura como de emisión. Este plazo se amplía a veinte días si el cheque ha sido emitido en el extranjero, pero dentro de Europa, y pagadero en España y de sesenta días si la emisión es fuera de Europa, según indica el **Artículo 135** de la Ley Cambiaria y del Cheque.

**A. Tipos de cheques**

En nuestra actividad habitual vamos a encontrarnos cheques emitidos de varias maneras:

- **Cheque al portador:** no se designa persona alguna para el cobro; será abonado a la persona que lo porte.
- **Cheque nominativo:** está emitido a favor de una persona determinada, identificada con nombre y apellidos.
- **Cheque no a la orden:** con esta expresión queda extinguida la posibilidad de endoso del documento.
- **Cheque cruzado general** (Fig. 7.6): el librador cruzará dos líneas paralelas en sentido transversal sobre el adverso del documento. Con este gesto se obliga a ingresar el cheque en la cuenta del tenedor del documento, con lo que este queda identificado.



**Fig. 7.6.** Cheque cruzado general.

- **Cheque cruzado especial:** el librador, además de cruzar dos líneas paralelas, incluirá entre ellas el nombre de alguna entidad financiera en concreto. De esta forma el cheque solo puede ser cobrado en ese banco cuyo nombre aparece entre las líneas.
- **Cheque cruzado especial para abonar en cuenta:** se obliga con esta modalidad a ingresar el cheque en cuenta y se prohíbe expresamente el pago en efectivo.
- **Cheque conformado** (Fig. 7.7): esta es una modalidad de pago más fiable que el cheque simple, ya que el librado inserta una cláusula en el reverso del documento mediante la cual se acredita la autenticidad de la firma y la existencia de fondos en la cuantía indicada en el cheque.



**Fig. 7.7.** Reverso de un cheque conformado.

- **Cheques de viaje:** estos cheques son nominativos y seriados, por lo que solo pueden hacerse efectivos por el titular de los mismos. Suelen llevar estampadas cantidades fijas e invariables. El comprador de los cheque ha de firmarlos a su recepción y en el momento de hacerlos efectivos, como medida de seguridad. No caducan, y podrán hacerse efectivos en otras sucursales diferentes a la que los emitió con las que se tenga convenio, en el país o en el extranjero. Por tal motivo pueden emitirse en cualquier moneda de curso legal, pero el abono ha de realizarse en dicha moneda.
- **Cheques de ventanilla:** en algunas ocasiones, los titulares de recursos depositados en una entidad financiera no disponen de talonario de cheques, pero necesitan disponer de manera urgente de sus depósitos. Con esta finalidad, el banco les extiende un cheque de ventanilla, que pueden cobrar en el mismo instante, en la misma sucursal donde son expedidos, con el coste de una comisión por el servicio que les presta.

#### Actividades



- Julian Noblejas es propietario de una empresa que comercializa *souvenirs*. Emite un cheque nominativo del Banco Europeo por valor de 490 € a su proveedor, Mundalia, S.A., el 4 de marzo de 201\_. Rellena el cheque, con el n.º de cuenta 9999-5211-33-8741236999
- El 7 de febrero, Industrias Post, S.L. de Murcia, cuyo representante legal es Sofia Sánchez Abad, extiende un cheque cruzado en Murcia, a cargo de su cuenta corriente en la Caja de Ahorros de Alborán de dicha localidad, en la cuenta n.º 3333-8741-58-6952007431. El cheque es extendido a favor de Rafael Carrasco, de Santiago de la Rivera (Murcia). El tomador quiere que el cheque sea al portador. El importe es para saldar 1/3 de la deuda que tiene pendiente con este último que asciende a 7 971 €. Rellena el documento a partir de esta información.
- Dos días después, Rafael Carrasco endosa el cheque a su proveedor Reparaciones del Mar, S.A. con domicilio fiscal en San Javier (Murcia).
- Pedro Calleja Núñez emite un cheque a cargo del Banco Manchego, oficina n.º 3 de Toledo, por un importe de 60 000 €, para pagar una deuda que tenía con Alberto Osorio del Valle. Se emitió con fecha 7 de abril.  
Alberto que tiene una deuda con María Blanco Hernández, y decide endosar el cheque de Pedro Calleja 8 días después.  
Confeciona el cheque a partir de estos datos.
- Sobre el cheque del ejercicio anterior contesta a las siguientes preguntas:
  - ¿Quién es el librado?
  - ¿Quién es el librador?
  - ¿Quién es el primer tenedor?
  - ¿Quién exigirá el pago al librado?
  - ¿Qué relación existe entre librador y librado?

## 4. Domiciliación bancaria

La domiciliación bancaria es el adeudo en cuentas de depósito o en cuentas corrientes, abiertas en una entidad financiera, de los pagos que adeudan las empresas o los particulares.

La domiciliación bancaria es una forma fácil, segura y rápida de pagar a los acreedores, evitando desplazamientos y pérdidas de tiempo innecesarios.

El empresario puede emitir una orden a la entidad financiera con la que habitualmente trabaja para que le carguen en cuenta los débitos periódicos de determinados servicios (teléfono, luz, impuestos, etc.) o bien los débitos de otras organizaciones empresariales.

Para ejecutar la orden de domiciliación bancaria, el empresario ha de rellenar un formulario, donde manifieste expresamente el deseo de realizar un pago en una cuenta corriente determinada.

Desde la aprobación de la **Ley 16/2009** de Servicios de Pago, también es obligatorio que el deudor de estos pagos domiciliados dé al emisor la autorización expresa de que aceptará los cargos.

La información contenida en este formulario ha de contener:

- El nombre y dirección de la entidad financiera que presta el servicio.
- El nombre del titular de la cuenta bancaria.
- La fecha a partir de la cual se realizará la domiciliación.
- La firma del titular de la cuenta, para quedar constancia expresa del consentimiento de adeudo en cuenta.

Además de los requisitos del formulario de solicitud, según el formulario normalizado de órdenes de domiciliación (que figura en el Cuaderno n.º 50, de la colección *Normas y procedimientos bancarios*) debe incluir la siguiente información:

- Código de referencia, que identifica al cliente ordenante, a nivel interno. Este número consta de:
  - Número de Identificación Fiscal (NIF).
  - Sufijo de tres dígitos comprendidos entre 000 y 999.
- Código de cuenta del cliente (CCC).

El formato del documento debe ajustarse al modelo siguiente (Fig. 7.8):

DOMICILIACIÓN BANCARIA			
Banco/Caja: _____			
Sucursal: _____			
Dirección: _____			
CP: _____		Población: _____	
Ruego tomen nota, de que hasta nuevo aviso, deberán adeudar en la cuenta los cargos correspondientes a			
Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de Cuenta
Abierta a nombre de: _____			
El titular Fdo.: _____ a _____ de _____ de 20 _____			

### Importante !

El código de cuenta del cliente (CCC) está formado por 20 caracteres numéricos:

- Código de entidad: 4 dígitos.
- Código de oficina: 4 dígitos.
- Dígito de control: 2 dígitos.
- Número de la cuenta: 10 dígitos.

**Fig. 7.8.** Modelo de documento de domiciliación.

Las domiciliaciones de pago tienen validez por tiempo indefinido, mientras:

- No sean anuladas por el titular de la cuenta o rechazadas la domiciliación por la entidad financiera.
- No se realice cambio de titularidad de las domiciliaciones.



**Importante** !

Según la **Norma 19 de adeudos por domiciliaciones en soporte magnético**, emitida por la Asociación Española de Banca, las domiciliaciones han de cumplir los siguientes requisitos:

- Los pagos han de ser inmediatos, es decir, realizados a la presentación del documento.
- Los pagos han de ser periódicos.
- El pago ha de realizarse sobre una cuenta corriente de la entidad financiera con la que se contrata el servicio, y se ha de disponer de los 20 dígitos de los que se compone el código de cuenta del cliente (CCC).
- Debe existir una autorización expresa por escrito por parte del deudor para domiciliar sus pagos.
- No debe implicar financiación o anticipo de fondos por parte de la entidad financiera.

Las domiciliaciones bancarias suponen importantes **ventajas** para quienes se acogen a ellas:


- Rapidez en las gestiones.
- Evitan desplazamientos y pérdidas de tiempo.
- Proporcionan una gestión segura, gracias a las siguientes características:
  - a) Devolución del dinero en caso de error.
  - b) Notificación en caso de modificación (en los 10 días hábiles anteriores al cargo).
  - c) Derecho de cancelación.
- Eliminan costes de envíos de cheques, facturas, etc.
- Reducen costes de gestión en la propia empresa.
- Regulan los pagos periódicos.
- Existen bonificaciones por domiciliación (en algunas entidades financieras).
- Evitan operaciones fraudulentas.
- Permiten la cancelación inmediata si se desea prescindir del servicio (debe realizarse por escrito, igual que el alta).

Entre sus **inconvenientes** está la necesidad de disponer siempre de efectivo en cuenta para evitar devoluciones.

**Caso Práctico 4** 

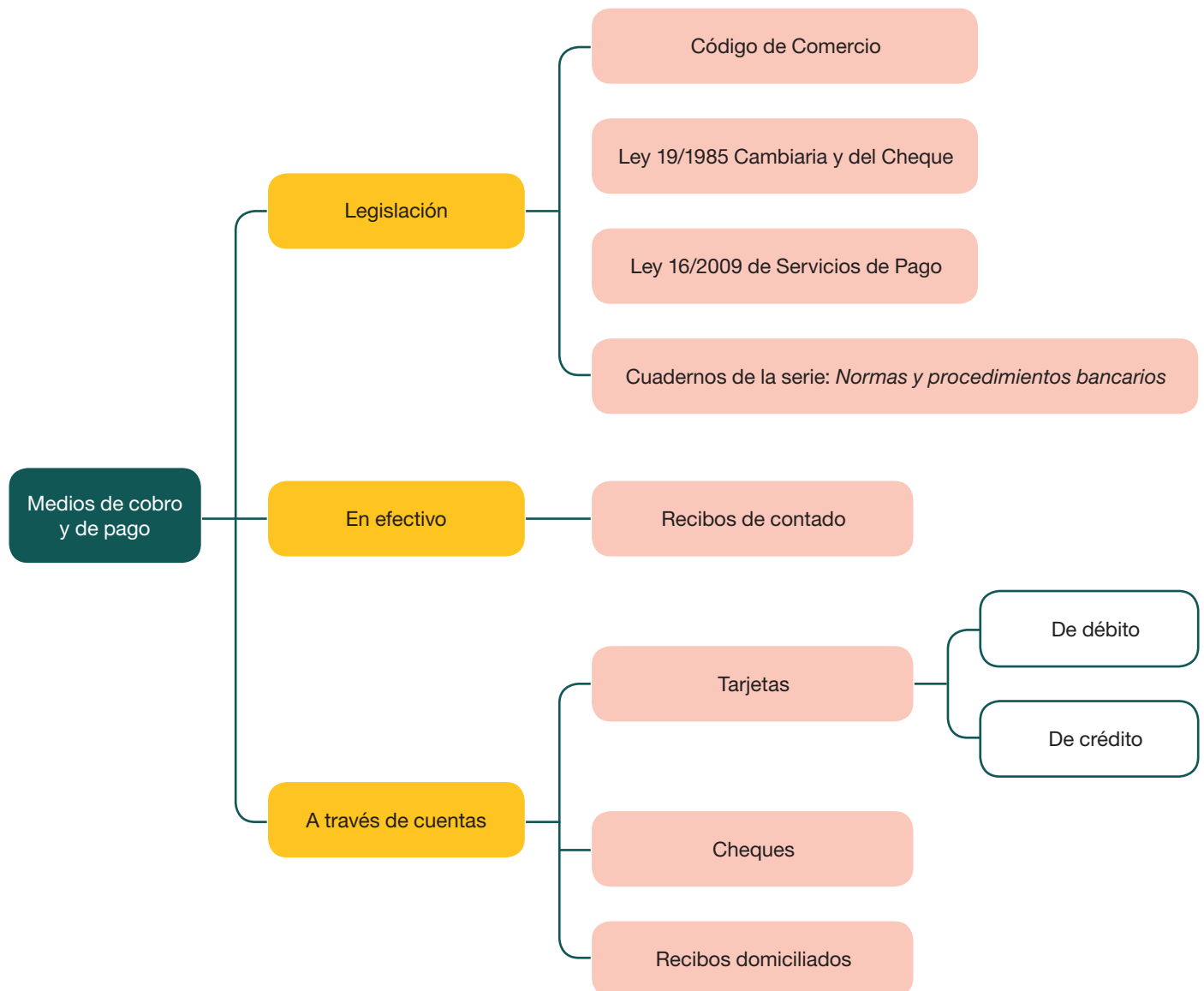
Sara Alba enviará un recibo domiciliado a la vista a su cliente, Cristina Martín, a final de mes correspondiente al pago de una factura. Los datos bancarios de Cristina son: 3020-5280-10-4200501097, del Banco Pecuario de Lugo en la calle San Froilán, 80. Tenemos que rellenar la autorización de domiciliación.

**Solución**

DOMICILIACIÓN BANCARIA			
Banco/Caja:	Banco Pecuario		
Sucursal:	número 5280		
Dirección:	Calle San Froilán, 80		
C.P.:	27001	Población:	Lugo
Ruego tomen nota, de que hasta nuevo aviso, deberán adeudar en la cuenta los cargos correspondientes a Sara Alba			
Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de Cuenta
3020	5280	10	4200501097
Abierta a nombre de: Cristina Martín			
El titular Fdo.: Cristina Martín  Lugo a 15 de noviembre de 20 1_			

**Actividades** 

- Mateo López acaba de abrir una tienda de mascotas en la calle Ballena, n.º 36, de Linares (Jaén). Quiere domiciliar los pagos periódicos que tiene que realizar como la luz y el agua, en la sucursal del Banco Jienense situada en la Plaza del Ayuntamiento, 2 de la localidad. El número de cuenta de Mateo es 6544-8500-12-98983274111. Rellena los documentos de domiciliación de pagos de Mateo.
- Noemi Tomás, es la propietaria del local donde Mateo López desarrolla su actividad comercial. Quiere recibir el alquiler todos los meses, por medio de pagos domiciliados en su banco la Caja de ahorros de Jerez, en la cuenta número: 2300-5700-32-6589771005. Rellena el impreso que Noemi ha de entregar a su banco.



CEO



En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.

## Test de repaso



1. Las cuentas corrientes:
  - a) Son depósitos de dinero en una entidad financiera con disposición de saldo de manera inmediata.
  - b) Son depósitos de dinero con disposición de saldo a través de cajeros.
  - c) Ambas son ciertas.
2. En una cuenta individual con firma autorizada:
  - a) Cualquier persona puede disponer de los fondos.
  - b) Podemos autorizar a cualquier persona a que disponga y gestione nuestros fondos.
  - c) Podemos autorizar la firma, pero no la gestión de los fondos.
3. La cuenta corriente de titularidad mancomunada indica que:
  - a) Cualquier gestión de disposición de fondos puede realizarla un solo titular de la cuenta.
  - b) Cualquier gestión de disposición de fondos exige la firma de, al menos, dos titulares de la cuenta.
  - c) Ambas son falsas.
4. La banca electrónica:
  - a) Son cuentas que se abren y gestionan a través de Internet.
  - b) Son cuentas que se abren en Internet y se pueden gestionar en cualquier oficina.
  - c) Son cuentas que se abren en una oficina y se gestionan a través de Internet.
5. El Código de Comercio es:
  - a) La fuente principal del sistema de normas que deben regular la actividad comercial.
  - b) La fuente principal del sistema de normas que regulan la actividad empresarial.
  - c) Ambas son ciertas.
6. La Ley Cambiaria y del Cheque regula:
  - a) La letra de cambio.
  - b) El pagaré.
  - c) Ambas son ciertas.
7. La cláusula *share* de la Ley de Servicios de Pago establece que:
  - a) Se pueden compartir los gastos de una operación de pago entre el ordenante y el beneficiario.
  - b) Los gastos de una operación de pago corren a cargo del ordenante.
  - c) Los gastos de una operación de pago corren a cargo del beneficiario.
8. El recibo de contado lo tiene que firmar:
  - a) El acreedor de la deuda.
  - b) El deudor.
  - c) Ambos.
9. El recibo domiciliado lo emite:
  - a) El acreedor.
  - b) El deudor.
  - c) El banco por donde se abonará.
10. El recibo domiciliado y autorizado por el deudor puede devolverse:
  - a) A los 8 días.
  - b) A las 8 semanas.
  - c) En 48 horas.
11. El recibo domiciliado y no autorizado por el deudor, puede devolverse:
  - a) En un plazo máximo de 13 meses.
  - b) En un plazo de 15 meses.
  - c) En un plazo de 18 meses.
12. El cheque es un documento de pago que lo emite:
  - a) El acreedor.
  - b) El deudor.
  - c) El banco que lo abonará.
13. Un cheque de viaje lo cobrará:
  - a) El tenedor del cheque.
  - b) Cualquier acreedor del titular
  - c) El titular del cheque.
14. La cláusula «no a la orden» en un cheque indica:
  - a) Que no puede ser endosado.
  - b) Que no puede ser avalado.
  - c) Que no puede ser cobrado.
15. El cheque de ventanilla:
  - a) Puede ser cobrado al instante.
  - b) Puede cobrarlo el titular en la misma sucursal en que fue emitido.
  - c) Ambas son ciertas.
16. La domiciliación bancaria:
  - a) Exige la firma del titular para domiciliar los pagos.
  - b) Requiere que el titular tenga una cuenta abierta para poder domiciliar sus pagos.
  - c) Ambas son ciertas.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

**Conocer los productos y servicios financieros básicos, identificando las normas que los regulan y utilizando los documentos de cobro y pago al contado en las gestiones de la actividad comercial de una empresa.**

- Busca en Internet y realiza una comparativa de prestaciones y servicios, entre varias entidades financieras en las que se pueda abrir una cuenta corriente con banca electrónica.
- Entra en Internet y enumera los pasos que ha de seguir un empresario autónomo, para gestionar la apertura de una cuenta corriente en banca electrónica.
- Contesta a las siguientes cuestiones, buscando las respuestas en la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque:
  - ¿Qué ocurre si el librador no dispone de fondos suficientes para pagar el cheque?
  - ¿A nombre de quién puede librarse un cheque?
  - ¿Qué ocurre cuando las cantidades en letra y en número de un cheque no coinciden?
  - ¿Cómo se transmite un cheque?
  - ¿Cómo debe ser el endoso?
  - ¿Dónde se realiza el endoso?
  - ¿Dónde se escribe el texto del aval de un cheque?
  - ¿Cuándo se puede cobrar el cheque?
  - ¿Hay límite de plazo para presentar al cobro los cheques?
  - ¿Qué ocurre si fallece o queda incapacitado el librador y el cheque aún no ha sido cobrado?
  - ¿Qué es un cheque cruzado?
  - ¿Cuántas maneras hay de cruzar un cheque?
  - ¿Cómo se puede impedir el cobro de un cheque en efectivo?
  - ¿Qué puede hacer el tenedor en caso de no poder cobrar el cheque?
  - ¿Quién responde ante el impago de un cheque?
  - ¿Qué puede hacer el tenedor de un cheque en el caso de pérdida o robo?
- Santiago Morales tiene un almacén de distribución de material de construcción. Realiza el reparto de un pedido de 200 sacos de yeso, que corresponden al albarán n.º 66. Su cliente, Vasile Blondi le abona a cuenta de la factura, 80 €. Rellena un recibo de contado que justifique el pago.
- Miguel Campos tiene una ferretería en Santiago de Compostela. Francisco Santos es un profesional autónomo dedicado a realizar reparaciones de fontanería. El día de hoy se lleva material por valor de 67,80 € y decide abonar a Miguel 25 € a cuenta de la factura n.º 63, que le emitirá a final de mes. Rellena el recibo n.º 78 como justificante del pago que realiza Francisco.
- Miguel Campos envía un recibo domiciliado a la vista a su cliente, Francisco Santos, a final de mes correspondiente al pago de la factura n.º 63. Los datos bancarios de Miguel son: 3020-5280-10-4200501097. El domicilio fiscal de su cliente es c/ Dolmo, 80 de Santiago de Compostela. Rellena el recibo que domiciliará Miguel Campos.
- Francisco y Juan acaban de iniciar su actividad comercial, ofreciendo un servicio integral de reparaciones del hogar. Para no tener que estar pendiente de los pagos que se producirán periódicamente, deciden domiciliar los pagos del local donde ejercen su actividad, tales como luz, agua, gas, telefonía e Internet, así como el pago que realizan al arrendador del local.  
Rellena los documentos de domiciliación, sabiendo que el banco donde quieren formalizar estos pagos es el Banco Langreo, con oficina en la calle Alcántara, 70 de Madrid, y su número de cuenta es el 5040-5214-30-3658450021.
- Sofía de Castro Roncesvalles es la propietaria del local comercial donde ejercen su actividad comercial Luisa y Esther, situado en la calle de la Salud, 12 de Madrid.  
A primeros del mes de marzo, pasa a cobrarles el alquiler del local, que asciende a 2 300 €. Este mes será el último, ya que Luisa y Esther le han propuesto a Doña Sofía domiciliar los pagos. La sucursal del banco de las inquilinas está situada en la calle Balandro 89 de Madrid. Rellena el documento de domiciliación bancaria.
- La empresa de embutidos Río Jerte, S.A. el 1 de agosto emite un cheque por un importe de 27 090 €, a cargo del Banco Langreo, de su cuenta 5550-6502-05-6989006940, para pagar una deuda que tiene con Maquinaria Primar, S.A. de Plasencia, por la compra de maquinaria. Se extiende el cheque para que solo lo pueda cobrar Maquinaria Primar, S.A. Esta empresa a su vez exige que el cheque esté conformado. Confecciona el cheque.
- Con relación a la actividad anterior, contesta a las siguientes preguntas:
  - ¿Quién es el librado?
  - ¿Quién es el librador?
  - ¿Quién es el tenedor?
  - ¿Qué significa que el cheque está «conformado»? ¿Qué motivos habrá para que Maquinaria Primar, S.A. quiera que sea conformado?

## Comprueba tu aprendizaje

- 11.** La empresa Rodamientos Autos, S.L. acuerda con su proveedor Gusticar, S.L. que le pagará mediante cheque nominativo la deuda que mantiene con él, que asciende a 5 687 €. El deudor así lo hace, y extiende un cheque por ese importe contra su cuenta 3520-2581-00-1234521400 de Caja Montiel.

El cheque se extiende por indicaciones de Gusticar, S.L. para que se pueda cobrar exclusivamente por el Banco Pecuario. Confecciona el cheque.

- 12.** Sobre la actividad anterior, contesta a las siguientes preguntas:
- ¿Quién es el librado?
  - El librado, ¿siempre ha de ser un banco?
  - ¿Qué significa que su cobro es exclusivo en el Banco Pecuario?
  - ¿Qué motivos se tendrán para que el cobro sea exclusivo en el Banco Pecuario?
  - ¿Puede endosarse este cheque? ¿Por qué?
  - Si no se quiere que se endose, ¿como se expresaría?
- 13.** Pilar García Abad tiene una pescadería en Córdoba. Debe pagar a su proveedor, La Lonja de Bonanza de Sanlúcar, una factura del mes de septiembre que asciende a 8 932 €. El pago se formaliza con un cheque el 2 de octubre, del Banco de Córdoba, en el n.º de cuenta 8888-5544-77-9857770045. El proveedor exige a Pilar que el cheque esté conformado por su banco. Rellena el cheque.
- 14.** Martín del Olmo avala el pago de un cheque de su hijo José, que acaba de abrir un establecimiento de reparación de equipos informáticos en Plasencia. El cheque es emitido a nombre de Jertesoft, S.L. el 2 de agosto, y será cargado en la cuenta de Caja de la Serena n.º 7777-9841-44-8522400963 de José. Confecciona el cheque.
- 15.** Luis Bravo es propietario de una empresa que comercializa alarmas. Emite un cheque del Banco de Madrid al portador por valor de 760 €, y se lo entrega a su proveedor Segural, S.A. el 24 de septiembre de 201\_. Rellena el cheque, con el n.º de cuenta 2299-5244-03-6641235222.
- 16.** El 2 de noviembre, Rafael Sánchez de Manresa extiende un cheque nominativo cruzado para abonar en cuenta en Reus, a cargo de su cuenta corriente en La Caixa Segre de dicha localidad, en la cuenta n.º 8833-2041-80-1220074987. El cheque es extendido a favor de Distribuciones Médicas, S.L. de Reus. El importe es el pago de una factura que asciende a 5 840 €. Rellena el documento.
- 17.** Inés Martín Caño formaliza el pago de una deuda que asciende a 1 980 € con un cheque nominativo de la Caja de Ahorros de Toledo en su cuenta la n.º 222-4862-02-84662488. El cheque es emitido a favor de Marco de la Calle, y no se quiere que este cheque pueda ser endosado. Rellena el cheque de Inés.
- 18.** Dibulast, S.L. es una empresa de Badajoz dedicada al diseño gráfico. Cristina Sanz Mezquita, que colabora con ellos, va a cobrar su trabajo con un cheque nominativo por un importe de 4 780 €. Cristina quiere que se incluya una cláusula para que ella pueda endosar el cheque a un tercero y, a su vez quiere que el cheque esté avalado. Dibulast, S.L. acepta las condiciones de Cristina, y avala el cheque el gerente de la empresa, Diego Correas Martos, el mismo día en el que emite el documento. Rellena el cheque que emite Dibulast, S.L. de su banco, Banca de Badajoz, con el número de cuenta: 6500-5341-10-4564560088.
- 19.** Martín de Vargas Gener tiene un restaurante con servicio para bodas y banquetes en Salamanca. Emilio Soler y Soraya Huerga se van a casar y van a celebrar el banquete de bodas en el restaurante de Martín. El importe total por los servicios prestados asciende a 21 600 €.
- El 5 de febrero formalizan la contratación de los servicios del restaurante para el día 8 de agosto. Ese día realizan un pago en efectivo de un 30 % sobre el presupuesto, como anticipo y reserva de los servicios contratados.
- El 8 de agosto, deberán entregar a Martín de Vargas el importe restante en un talón conformado por el banco. Emilio y Soraya tienen abierta una cuenta conjunta en Caja Salamanca, con número de cuenta 9855-0210-66-1230007890. Rellena el recibo de contado y el cheque.
- 20.** Martín de Vargas Gener, con motivo del servicio que debe prestar el 8 de agosto, realiza una compra de sillas y mesas, por valor de 5 800 €, a Muebles Guijuelo, S.A. el 26 de junio. El pago del mobiliario se realiza por medio de un recibo domiciliado que emitirá Muebles Guijuelo a Martín, el mismo día de la compra. El banco con el que trabaja habitualmente Muebles Guijuelo es Banco de Castilla, y el número de cuenta es: 0908-3600-52-0025007841. Rellena el documento.
- 21.** Luisa Caballero y Esther Díaz son las propietarias de una empresa de diseño de accesorios y complementos en Madrid, Sorfugal, S.L. Ambas abrieron una cuenta en Caja Henares al inicio de su actividad comercial en una cuenta conjunta y mancomunada, con el número: 3011-9807-46-5491397007. El día 10 de julio, realizan un pago a su proveedor Alfonso García Luna, con un cheque nominativo que asciende a 850 €. Rellena el cheque.
- 22.** ¿Cómo se podría rellenar el cheque de la actividad anterior si las propietarias de Sorfugal, S.L. no quisieran que Alfonso García lo cobrara en efectivo en una entidad bancaria? Rellena el cheque y justifica tu respuesta.

# Unidad 8

## Cobros y pagos aplazados



### En esta unidad aprenderemos a:

- Efectuar cálculos de capitalización en operaciones financieras simples y compuestas.
- Realizar cálculos de descuento comercial y descuento racional.
- Aplicar los principios de la equivalencia financiera en capitalización simple y compuesta.
- Utilizar los documentos de cobro y pago aplazados en la actividad comercial.
- Conocer las operaciones financieras básicas en la gestión de cobros y pagos.

### Y estudiaremos:

- La capitalización simple.
- El descuento comercial y descuento racional.
- La capitalización compuesta.
- La equivalencia financiera.
- La letra de cambio y el pagaré.
- El factoring, confirming y gestión de efectos.

## CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

## Importante



Aplazar un pago implica el riesgo de no cobrarlo. Por eso, para garantizar este cobro suelen firmarse documentos que materialicen esa deuda. A lo largo de esta unidad se analizarán algunos de esos documentos.

## 1. Capitalización simple

La actividad comercial está basada en un intercambio de bienes a cambio de un precio. En el momento que se materialice este precio se generará un cobro y un pago. Hay ocasiones en el que el pago y el cobro no se realizan en el momento de efectuarse la operación comercial, sino en un momento posterior del tiempo. Para conseguir un aplazamiento en el pago habrá que iniciar un proceso de negociación entre vendedores y compradores. Lógicamente si el vendedor accede a cobrar más tarde, está «prestando» ese dinero al comprador. Esto supone algunos inconvenientes para el vendedor: el **riesgo** de no cobrar, la **imposibilidad de disponer** de ese dinero prestado y la pérdida de poder de compra en el futuro por la subida de los **precios**.

Por ello, el vendedor, además del precio de venta, cobra una cantidad adicional en el caso del pago aplazado. Esa cantidad se denomina **interés**. El comprador estará dispuesto a asumir ese coste adicional de interés, ya que está utilizando esta vía para financiarse de manera temporal.

En definitiva esta operación de aplazamiento no es más que una **operación financiera**.

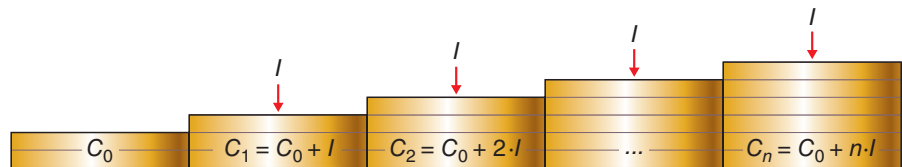
Existen varias formas de cálculo del interés: la capitalización simple y la capitalización compuesta. La **capitalización simple** es aquella en la que los intereses que se generan no se suman al capital.

Esta es una operación financiera que nos permite establecer la equivalencia entre dos capitales en dos momentos diferentes, aplicando un interés constante, que no se acumula al capital. Partimos de un capital inicial y queremos saber con qué capital vamos a contar pasado un tiempo, durante el cual debe generar unos intereses, como contraprestación por no haber dispuesto de ese capital.

### 1.1. Cálculo del capital final

Vamos a partir de un capital inicial,  $C_0$ , que pasará por varios momentos en el tiempo:  $t$ ,  $t_1$ ,  $t_2$ ,  $t_3$ , etc. En cada momento se realizará el cálculo de las cantidades monetarias llamadas intereses:  $I_1$ ,  $I_2$ ,  $I_3$ , etc. para llegar a obtener un capital final,  $C_n$ , que será la suma del capital inicial más la suma de los intereses que iremos calculando durante este periodo de tiempo. Si en cada periodo se recibe una misma cantidad en concepto de interés,  $I$ , la representación gráfica será la siguiente (Fig. 8.1):

**Fig. 8.1.** En capitalización simple, un capital crece de manera lineal.



El interés percibido por una operación financiera viene expresado como un tanto por ciento (o tanto por uno) sobre el capital adelantado, llamado **tasa o tipo de interés**,  $i$ . Así, para llegar a obtener  $C_n$  podemos ir calculando los intereses que se han ido generando.

Sabemos que  $I = C_0 \cdot i$ , por lo que:

$$\text{Para } t_0: C_n = C_0$$

$$\text{Para } t_1: C_n = C_1 = C_0 + I = C_0 + C_0 \cdot i = C_0 (1 + i)$$

$$\text{Para } t_2: C_n = C_2 = C_0 + I_1 + I_2 = C_0 + C_0 \cdot i + C_0 \cdot i = C_0 (1 + 2i)$$

...

$$\text{Para } t_n: C_n = C_0 + I_1 + I_2 + I_3 \dots I_n = C_0 + C_0 \cdot i + C_0 \cdot i + C_0 \cdot i \dots (n \text{ veces}) = C_0 + C_0 \cdot n \cdot i$$

## Importante



Está establecido un orden de prioridad en las operaciones combinadas, son las reglas de los signos, y establece que:

1. Productos y cocientes
2. Sumas y restas

Por lo que la fórmula general que podemos establecer es:

$$C_n = C_0 \cdot (1 + n \cdot i)$$

### Caso Práctico 1

Calcula el capital final que obtendrá Pedro López, empresario autónomo que se dedica a la distribución de productos lácteos, si dispone en este momento de 2 350 € y lo quiere invertir durante 2 años a un interés del 5 % anual.

#### Solución

$$C_0 = 2350; n = 2; i = 5; C_n = C_0 \cdot (1 + n \cdot i)$$

$$C_n = 2350 \cdot (1 + 2 \cdot 0,05) = \mathbf{2\,585\ \text{€}}$$

## 1.2. Cálculo del capital inicial

Partiendo de la fórmula del capital final, despejando  $C_0$  tendremos la fórmula que nos permitirá el cálculo del capital inicial:

$$C_0 = \frac{C_n}{1 + n \cdot i}$$

### CEO

En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

### Caso Práctico 2

¿Qué cantidad debería invertir el empresario del caso anterior, si quiere disponer dentro de 4 años, de 3 000 €, y la inversión la realizará a un interés anual simple del 5 %?

$$C_0 = \frac{C_n}{1 + n \cdot i}$$

$$C_0 = \frac{3\,000}{1 + 2 \cdot 0,05} = \mathbf{2\,687,57\ \text{€}}$$

#### Solución

$$n = 2; i = 5; C_n = 3\,000$$

## 1.3. Cálculo de los intereses

Para saber cuáles son los intereses, o interés total,  $I_T$ , solo tenemos que sumar cada uno de los intereses de cada periodo:

$$I_T = I_1 + I_2 + \dots + I_n = C_0 \cdot i_1 + C_0 \cdot i_2 + \dots + C_0 \cdot i_n$$

$$I_T = C_0 (i_1 + i_2 + \dots + i_n)$$

Si sabemos que  $i_1 = i_2 = \dots = i_n = i$ , deducimos que:

$$I_T = C_0 \cdot i \cdot n$$

También si conocemos capital final y capital inicial, al realizar la diferencia entre ambos:

$$I_T = C_n - C_0$$

### Importante

El producto de números naturales es asociativo, es decir:

$$a \cdot (b \cdot c) = (a \cdot b) \cdot c$$

Cuando hay que multiplicar varios números, podemos hacerlo de dos en dos, multiplicando después el resultado por los factores que no hemos utilizado con anterioridad.

### Caso Práctico 3

Carmen Sánchez, es empresaria, tienen una floristería y dispone de 4 300 €. Desea invertirlo durante 5 años. Una entidad financiera le ofrece un tipo de interés simple anual del 6 %. ¿Qué intereses le reportará esta inversión?

#### Solución

$$C_0 = 4300; n = 5; i = 6\%; I_T = C_0 \cdot i \cdot n$$

$$I_T = 4300 \cdot 0,06 \cdot 5 = \mathbf{1\,290\ \text{€}}$$



### ■ 1.4. Cálculo del tipo de interés

Si conocemos todas las variables y la única desconocida es el tipo de interés, bastará con partir de la fórmula general de capitalización simple para obtener:

$$i = \frac{\frac{C_n}{C_0} - 1}{n}$$

#### Caso Práctico 4

¿A qué tipo de interés simple tiene que invertir 2 000 € la empresaria del caso anterior para que, transcurridos de 3 años, disponga de 3 000 €?

#### Solución

$$C_0 = 2\,000; C_n = 3\,000; n = 3$$

$$i = \frac{\frac{C_n}{C_0} - 1}{n} = \frac{\frac{3\,000}{2\,000} - 1}{3} = 0,17 = 17\%$$

### ■ 1.5. Cálculo del tiempo

De igual manera, si conocemos todas las variables bastará con partir de la fórmula general de capitalización simple para obtener:

$$n = \frac{\frac{C_n}{C_0} - 1}{i}$$

#### Caso Práctico 5

Calcular el tiempo que se ha tenido invertido Carmen Sánchez, un capital de 800 € al tipo de interés simple anual del 5 %, para haber conseguido un montante final de 1 200 €.

#### Solución

$$C_0 = 800; C_n = 1\,200; i = 5\% = 0,05$$

$$n = \frac{\frac{C_n}{C_0} - 1}{i} = \frac{\frac{1\,200}{800} - 1}{0,05} = 10 \text{ años}$$

#### Actividades

1. Carsa, S.A. empresa de distribución de material informático, dispone 72 000 €, y una entidad financiera le ofrece invertir durante 3 años a un interés simple del 4,5 % anual. ¿De qué capital dispondría pasado este tiempo?
2. Santiago Parra es un profesional autónomo del sector de la construcción, quiere tener en efectivo 5 000 € pasados dos años y le ofrecen un interés simple del 2,5 % anual. ¿Qué cantidad ha de tener para invertir?
3. Riegos del Tajo, S.L. es distribuidor de todo tipo de equipos y material agrario. En estos momentos dispone de 3 240 € y quiere tener el doble de dinero pasados 5 años. ¿A qué tipo de interés simple habría que invertirlo?
4. Sara de Marcos, propietaria de un restaurante, dispone de 2 100 €. Quiere saber a qué tipo de interés ha de invertirlos para que, pasados 5 años, haya incrementado en 1/3 su inversión inicial.

## 2. Cálculo del descuento simple

Como estamos viendo a lo largo de esta unidad, la actividad comercial de una empresa afronta a diario multitud de situaciones en las que el empresario, debe plantearse la posibilidad de aplazar el pago a sus clientes, con el objetivo de conseguir formalizar una venta.

Este aplazamiento genera en la actividad comercial unos documentos, que contienen una promesa de pago (letras, pagarés, etc.) al vendedor, pero que no podrán materializarse en efectivo hasta pasado un tiempo. Por ese motivo las empresas acuden, a través de sus intermediarios financieros, al descuento. Mediante esta operación anticipan la recepción del capital,  $C_n$ , al momento presente (momento 0), pero el intermediario descuenta una cantidad,  $D$ , equivalente a los intereses que hubiera obtenido de disponer de ese capital en el momento  $n$  (Fig. 8.2):



Fig. 8.2. Esquema del descuento simple.

Matemáticamente, el descuento es la operación inversa a la capitalización. Sobre ese hecho se basa la modalidad de cálculo llamada **descuento racional**, matemático o lógico,  $D_r$ ,

Puesto que  $D = C_n - C_0$ , y dado que  $C_0 = \frac{C_n}{1 + n \cdot i}$ , sustituimos en la ecuación y obtenemos:

$$D_r = \frac{C_n \cdot i \cdot n}{1 + n \cdot i}$$

### Recuerda

Siempre se cumple que  $C_0 < C_n$ , ya que disponer anticipadamente de un capital lleva un coste. Se descuenta el interés que el capital  $C_n$  deja de tener en el momento  $n$  por anticipar su vencimiento al momento 0.

### Importante

Los resultados que arrojan el descuento racional y el descuento comercial no coinciden, porque para el comercial calculamos los intereses sobre el montante final de la operación, mientras que el descuento racional se calcula sobre el valor del capital en el momento 0.

### Caso Práctico 6

Utilizando el método del descuento racional, calcula el descuento de un capital de 300 € que Dosa, S.L. tiene invertido al 6 % anual durante un periodo de 2 años. Calcula de nuevo el descuento, pero realizando ahora el descuento comercial, y observa la diferencia de resultados.

#### Solución

$$C_n = 300; n = 2; i = 6 \%$$

$$D_r = \frac{C_n \cdot i \cdot n}{1 + n \cdot i}; D_r = \frac{300 \cdot 0,06 \cdot 2}{1 + 2 \cdot 0,06} = \mathbf{32,14 \text{ €}}, \text{ cantidad a descontar (intereses).}$$

$$C_0 = C_n - D_r = 300 - 32,14 = \mathbf{267,86 \text{ €}}, \text{ cantidad a anticipar.}$$

Calculamos el descuento comercial con los mismos datos:

$$C_n = 300; n = 2; i = 6 \%; D_c = C_n \cdot i \cdot n;$$

$$D_c = 300 \cdot 2 \cdot 0,06 = \mathbf{18 \text{ €}}, \text{ cantidad a descontar (intereses).}$$

$$C_0 = C_n - D_c = 300 - 18 = \mathbf{282 \text{ €}}, \text{ cantidad a anticipar.}$$

Sin embargo, en la práctica comercial y financiera, el método de descuento más utilizado recibe el nombre de **descuento comercial**:

$$D_c = C_n \cdot i \cdot n$$

### Actividades

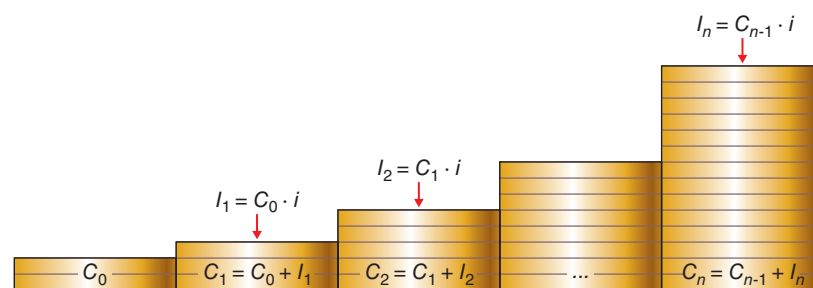
- Motores, S.L. tiene un concesionario de venta de coches usados y quiere realizar nuevas inversiones y dispone de 50 000 €, pero está invertido al 5,5 % de interés anual durante 6 años. Si desean disponer del dinero en estos momentos y la entidad financiera me aplica un descuento comercial. ¿De cuánto dinero dispondré y a qué cantidad se elevarán los intereses que me cobren?
- Desde el departamento financiero aconsejan negociar con la entidad financiera del caso anterior un descuento racional. ¿Es acertada esta decisión? ¿De qué cantidad hablamos?

### 3. Capitalización compuesta

La diferencia fundamental entre la **capitalización compuesta** y la simple es que los intereses que se van generando pasan a formar parte del capital inicial, lo que significa que cada vez vamos obteniendo un capital más elevado para el cálculo de los nuevos intereses.

#### 3.1. Cálculo del capital final

Partimos de un capital inicial,  $C_0$ , que pasará por varios momentos en el tiempo,  $t_0, t_1, t_2, t_3$ , etc., en los que se realizará el cálculo de los intereses:  $I_1, I_2, I_3$ , etc. Puesto que los intereses se incorporan al capital, este crece en cada periodo, pero también crecen cada vez más deprisa los intereses, ya que forman parte de este nuevo capital, que ha aumentado. La representación gráfica de este proceso se recoge en la Figura 8.3.



**Fig. 8.3.** En capitalización compuesta, el capital crece de manera exponencial.

Para obtener  $C_n$  debemos incorporar los intereses al capital. Puesto que:

$$C_n = C_{n-1} + I_n$$

Obtenemos que:

$$\text{Para } t_0: C_n = C_0$$

$$\text{Para } t_1: C_n = C_1 = C_0 + I_1 = C_0 + C_0 \cdot i = C_0 (1 + i)$$

$$\text{Para } t_2: C_n = C_2 = C_1 + I_2 = C_1 + C_1 \cdot i = C_1 \cdot (1 + i) = C_0 (1 + i) \cdot (1 + i) = C_0 (1 + i)^2$$

$$\text{Para } t_3: C_n = C_3 = C_2 + I_3 = C_2 + C_2 \cdot i = C_2 \cdot (1 + i) = C_0 (1 + i)^2 \cdot (1 + i) = C_0 (1 + i)^3$$

...

$$\text{Para } t_n: C_n = C_{n-1} + I_n = C_{n-1} + C_{n-1} \cdot i = C_{n-1} \cdot (1 + i) = C_0 (1 + i)^{n-1} \cdot (1 + i) = C_0 (1 + i)^n$$

Así pues, la fórmula fundamental de la capitalización compuesta para  $C_n$  sería:

$$C_n = C_0 (1 + i)^n$$

#### Caso Práctico 7



Calcula el capital final que obtiene Mercado11, S.A., empresa intermediaria del sector de la alimentación, si dispone en este momento de 2 350 € y lo quiere invertir durante 2 años a un interés del 5 % anual, en régimen de capitalización compuesta.

#### Solución

$$C_0 = 2\,350 \text{ €}; n = 2; i = 5$$

$$C_n = C_0 (1 + i)^n$$

$$C_n = 2\,350 (1 + 0,05)^2 = 2\,390,88 \text{ €}$$

### 3.2. Cálculo del capital inicial

Para calcular el capital inicial basta con partir de la fórmula general de capitalización compuesta y despejar:

$$C_0 = \frac{C_n}{(1+i)^n}$$

#### Caso Práctico 8

¿Qué cantidad debería invertir la empresa del caso anterior si se quiere disponer dentro de 2 años, de 3 000 €, y la inversión la realizará a un interés anual compuesto del 5 %?

$$C_0 = \frac{C_n}{(1+i)^n}$$

$$C_0 = \frac{3\,000}{(1+0,05)^2} = 2\,721,09 \text{ €}$$

#### Solución

$$n = 2; i = 0,05; C_n = 3\,000$$

### 3.3. Cálculo de los intereses

Si conocemos los capitales iniciales y finales, los intereses serán la diferencia entre ambos:

$$I_n = C_n - C_0$$

#### Caso Práctico 9

Celia Rozas, tiene una panadería y dispone de un efectivo de 4 300 € que quiere invertir. ¿Qué intereses producirán durante un periodo de 5 años, si el tipo de interés compuesto anual es del 6 %?

$$C_0 = \frac{C_n}{(1+i)^n} \quad C_0 = \frac{4\,800}{(1+0,06)^5} = 5\,754,37 \text{ €}$$

$$I_n = C_n - C_0$$

$$I_5 = 5\,754,37 - 4\,300 = 1\,454,37 \text{ € de intereses}$$

#### Solución

$$C_0 = 4\,300; n = 5; i = 0,06$$

### 3.4. Cálculo del tipo de interés

Partimos de la fórmula general de capitalización compuesta y vamos despejando:

$$C_n = C_0(1+i)^n$$

$$\frac{C_n}{C_0} = (1+i)^n$$

$$\left(\frac{C_n}{C_0}\right)^{1/n} = 1+i$$

Despejamos  $i$  y obtenemos:

$$i = \left(\frac{C_n}{C_0}\right)^{1/n} - 1$$

## Caso Práctico 10



¿A qué tipo de interés compuesto tiene que invertir Celia Rozas, 2 000 €, para que transcurridos 3 años disponga de un efectivo de 3 000 €?

**Solución**

$$C_0 = 2\,000; \quad C_n = 3\,000; \quad n = 3$$

$$i = (C_n/C_0)^{1/n} - 1 \quad i = (3\,000/2\,000)^{1/3} - 1 = 0,14 = 14\%$$

### ■ 3.5. Cálculo del tiempo

Para calcular el tiempo transcurrido en una inversión conociendo los capitales inicial y final, nuevamente partimos de la fórmula general de capitalización compuesta y vamos despejando:

$$C_n = C_0(1+i)^n$$

$$\frac{C_n}{C_0} = (1+i)^n \text{ aplicamos logaritmos a ambos lados de la ecuación}$$

$$\log \frac{C_n}{C_0} = \log (1+i)^n \text{ aplicamos las propiedades de los logaritmos para despejar } n$$

$$\log C_n - \log C_0 = n \cdot \log (1+i) \text{ y despejamos la ecuación:}$$

$$n = \frac{\log C_n - \log C_0}{\log (1+i)}$$

## Caso Práctico 11



Calcula el tiempo que la empresaria Celia Rozas, ha tenido invertido un capital de 800 €, al tipo de interés compuesto anual del 5 %, para haber conseguido un montante final de 1 200 €.

**Solución**

$$C_0 = 800; \quad C_n = 1\,200; \quad i = 5\%$$

$$n = \frac{\log C_n - \log C_0}{\log (1+i)}$$

$$n = \frac{\log 1\,200 - \log 800}{\log (1+0,05)} = 8,3103862 \text{ años}$$

$$0,310362 \cdot 12 = 3,7246347 \text{ meses}$$

$$0,7246347 \cdot 30 = 21,739041 \text{ días}$$

$$n = 8 \text{ años, 3 meses y 22 días}$$

## Actividades



7. C&C, S.L. empresa del sector industrial, ha vendido unos activos y dispone de 50 000 €. Quiere duplicar este capital y necesita saber durante cuánto tiempo tendrá que realizar la inversión al tipo del 7 % de interés compuesto.
8. La empresa de la actividad anterior, no quiere dejar de disponer de su capital durante tanto tiempo: quiere realizar una inversión financiera de un máximo de 4 años. ¿A qué tipo de interés compuesto debería realizar la imposición?
9. Marsa, S.L. es una empresa del sector del automóvil y se plantea la posibilidad de invertir 78 000 €, durante dos años al tipo de interés compuesto del 4,5 %. Antes de realizar la inversión, desea conocer el importe de los intereses que les reportará esta inversión.
10. Quiro, S.A. es una empresa dedicada a la confección de prendas de ropa. Quisiera después de realizar una inversión durante 5 años al tipo de interés compuesto del 6 %, tener un capital de 105 000 € con el que planea realizar una ampliación de sus inversiones. Calcula el capital inicial que debe invertir para obtener los resultados que espera.
11. Siro, S.A. es una empresa que se dedica al sector sanitario, posee clínicas dentales. En estos momentos quiere invertir un capital de 47 000 €, para adquirir un nuevo local dentro de 2 años. Debe negociar con su banco las condiciones de esta inversión, porque quiere obtener una rentabilidad que incremente su capital en un 20 %. ¿A qué tipo de interés deberá invertir?

## 4. Equivalencia financiera

Al realizar cálculos financieros y comerciales nos encontramos normalmente el interés expresado en un porcentaje anual. Pero en la práctica lo frecuente es que tengamos que realizar cálculos expresados en semestres, trimestres, meses o incluso en días.

La pregunta que nos surge es: ¿son equivalentes estos tantos? Es decir, ¿da igual calcular el rendimiento de un capital mes a mes que anualmente?

Veamos un ejemplo en **capitalización simple**:

### Caso Práctico 12

Queremos calcular el capital final que obtiene Farcasa, S.A., empresa del sector inmobiliario, partiendo de un capital inicial de 880 €, invertidos durante 9 cuatrimestres, al tipo de interés simple anual de 6 %.

#### Solución

Partimos de:

$$C_0 = 880; \quad n = 9 \text{ cuatrimestres} = 3 \text{ años}$$

$i = 6\%$  anual; equivale a  $\frac{0,06}{3}$  de interés anual expresado en cuatrimestres.

$$C_n = C \cdot (1 + n \cdot i)$$

$$C_n = 880 \cdot \left(1 + 9 \cdot \frac{0,06}{3}\right) = 1\,038,40$$

$$C_n = 880 \cdot (1 + 3 \cdot 0,06) = 1\,038,40$$

Lo que debemos tener en cuenta es que el interés lo tenemos que expresar en los mismos términos en que nos venga expresado el tiempo, para que se cumpla la igualdad

$$i = i_n \cdot n$$

Para establecer la equivalencia financiera en **capitalización compuesta** debemos respetar siempre la siguiente igualdad:

$$(1 + i) = (1 + i_m)^m$$

Considerando a  $m$  la frecuencia de capitalización.

De esta fórmula podemos despejar  $i$  e  $i_m$ , para obtener:

a) El tipo de interés anual en función del fraccionado:

$$i = (1 + i_m)^m - 1$$

b) El tipo de interés efectivo de un periodo fraccionado en función del anual:

$$i_m = (1 + i)^{1/m} - 1$$

#### Importante

Dos intereses son equivalentes en distintas unidades de tiempo si mantienen la proporcionalidad en dicho tiempo.

### Caso Práctico 13

Vamos a comprobar si se cumple la equivalencia financiera anual y trimestral, calculando el capital final a un interés compuesto del 3,5 % trimestral, si partimos de un capital inicial de 900 €.

#### Solución

Partimos de:  $i = (1 + i_m)^m - 1 \rightarrow i = (1 + 0,035)^4 - 1 = 0,147 = 14,7\%$

Si  $C_n = C_0 (1 + i)^n$

- Calculamos para  $i_m$ :  $C_n = 900 (1 + 0,035)^4 = 1\,032 \text{ €}$
- Calculamos para  $i$ :  $C_n = 900 (1 + 0,147)^1 = 1\,032 \text{ €}$

## 4.1. Tanto nominal y tanto anual efectivo TAE

Como acabamos de ver, necesitamos obtener la relación de equivalencia anterior para que en diferentes unidades de tiempo los resultados sean homogéneos, pero en la práctica resulta en ocasiones complicado poder establecer tal relación.

Por ese motivo necesitamos un tanto que nos facilite realizar los cálculos fácilmente, pero que a su vez, siga manteniendo este principio de equivalencia financiera. Esa tasa es el *tanto nominal*.

### ¿Sabías que...?

En la práctica en todas las entidades financieras, nos incluyen estos dos índices de referencia: el tipo de interés nominal y el TAE ya que el Banco de España desde 1990 obliga a incluir este índice (TAE) desde la entrada de en vigor de la norma 8/1990 sobre «Transparencia de las operaciones y protección de la clientela».

El **tanto nominal** es un tanto teórico que se obtiene al multiplicar la frecuencia de capitalización por el tanto efectivo.  $Tanto\ nominal = i_m \cdot m$

Esta expresión nos permite realizar rápidamente el cálculo entre el tanto nominal y su equivalente en el momento  $m$ .

En términos de capitalización compuesta, al tanto nominal se le considera un tanto teórico, con el que no se realizan operaciones. Lo utilizamos como base para calcular la *tasa anual equivalente* o *tasa anual efectiva* (TAE), con la que sí que realizarán los cálculos, y que nos ofrece un resultado más aproximado de la operación.

La fórmula que nos permite pasar un Tanto Nominal a TAE es:  $TAE = \left(1 + \frac{i_m}{m}\right)^m - 1$

### Caso Práctico 14

Calcula el tanto efectivo trimestral correspondiente a un 5% nominal anual.

#### Solución

$$TAE = \left(1 + \frac{i_m}{m}\right)^m - 1 \quad TAE = \left(1 + \frac{0,05}{4}\right)^4 - 1 = 0,0509 = 5,09\%$$

### Importante

El orden de prioridad en las operaciones es:

1. Corchetes
2. Paréntesis

La siguiente fórmula nos permite pasar de un tipo TAE a tanto nominal:

$$Tanto\ nominal = [(1 + i)^{1/m} - 1] \cdot m$$

### Caso Práctico 15

Calcula el tanto nominal anual de un tanto anual efectivo de 5,09% trimestral.

#### Solución

$$T. nominal = [(1 + i)^{1/m} - 1] \cdot m \quad T. nominal = [(1 + 0,0509)^{1/4} - 1] \cdot 4 = 0,050 = 5\%$$

### Actividades

12. Luis de la Calle es propietario de una ferretería y quiere saber de qué capital inicial tiene que partir, si quiere obtener un montante final de 1570 €, invertidos durante 3 años, al tipo de interés anual simple del 5 %, si el devengo de intereses es:

a) Cuatrimestral. b) Mensual.

13. Comprueba si a Luis de la Calle le es indiferente invertir 900 € a un interés del 3,5 % trimestral, durante un año o a su equivalente financiero anual.

14. Refleja en una tabla comparativa el paso de tanto nominal a TAE en 2, 4 y 12 meses, para los tipos 4 %, 5 % y 6 %.

15. Refleja en una tabla comparativa el paso de TAE a tanto nominal con los datos del ejercicio anterior.

16. Una promoción que realiza nuestra entidad financiera habitual, nos ofrece invertir 1200 € durante un año al 8 % anual o a su equivalente semestral, ¿qué diferencia hay? Y si lo realizamos a 2 años, ¿seguiría resultando equivalente?

## 5. Documentos de cobro y pago

En las operaciones de compra-venta de bienes o servicios, se generan obligaciones para las partes. El vendedor queda obligado a la entrega del bien o servicio, y para el comprador la obligación consiste en el pago del precio convenido.

Este pago no se suele realizar solo en efectivo, sino que en la mayoría de las ocasiones se paga a plazo.

Se crean así los documentos mercantiles donde se recoge la deuda. La función de estos documentos es documentar una operación de crédito, lo que permitirá al acreedor de la deuda acudir a un tercero, una entidad financiera, para que cobre en su nombre dicho documento.

Estos documentos están recogidos en la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, y son la *letra de cambio* y el *pagaré*.

### 5.1. La letra de cambio

La **letra de cambio** es el título formal y completo, por el que una persona (librador), manda pagar a otra (librado) una suma de dinero, en lugar y tiempo convenido, a la orden de un tercero (tenedor o tomador).

Podemos deducir de esta definición las siguientes **funciones**:

- **De garantía**, ya que expedir una letra, es una garantía de ser pagada a su vencimiento.
- **De pago**, ya que desde el siglo XVI se permite realizar pagos a terceros con la transmisión de título por endoso.
- **De crédito**: para el librador, por el descuento del documento en una entidad financiera; y para el librado, porque aplaza el pago de su deuda.

En la letra de cambio intervienen las siguientes personas (Fig. 8.4):

<b>Librador</b>	Es la persona que emite la letra. El documento ha de contener su nombre, domicilio y firma.
<b>Librado</b>	Es la persona que ha de pagar. El documento ha de contener su nombre y domicilio completo y su firma la cual representa la <b>aceptación</b> de compromiso de pago.
<b>Tenedor o tomador</b>	Es el intermediario a cuya orden debe realizarse el pago de la cantidad ordenada por el Librador. Puede ser bien el mismo librador, u otra persona física o jurídica a la que se le hubiese traspasado el efecto ( <b>endoso</b> ).
<b>Endosante</b>	Es quien cede la propiedad de la letra y del derecho de cobro.
<b>Endosatario</b>	Es quien adquiere la propiedad de la letra y del derecho de cobro.
<b>Avalista</b>	Es la persona que garantiza que el pago de la letra se va a hacer efectivo, en caso de impago del librado, ya que lo haría él en su nombre.

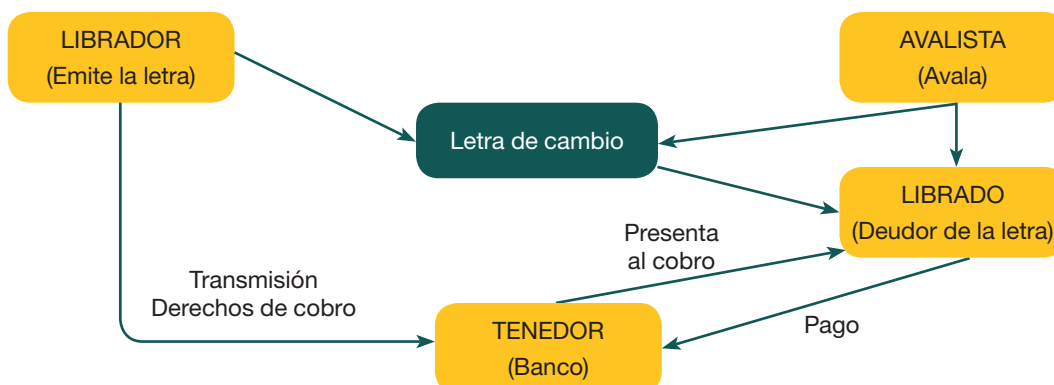


Fig. 8.4. Personas que intervienen en una letra de cambio.



El vencimiento del documento puede ser:

- **A la vista:** no existe plazo para su vencimiento, por lo que esta deberá pagarse a su presentación.
- **A fecha fija:** se marca un plazo fijo de vencimiento, indicando con claridad el día, mes y año.
- **A días fecha (d/f):** se utiliza la expresión «a x días fecha», lo que significa que se cuentan los días para el vencimiento, a partir de la fecha del libramiento.
- **A días vista (d/v):** la expresión «a x días vista» indica que se contarán los días para el vencimiento, desde el día de la aceptación del documento por parte del Librado.

Las cláusulas más comunes en las letras de cambio son:

- **No a la orden:** significa que no puede endosarse el documento.
- **Sin Gastos y Sin Protesto:** supone que el librado no asume gastos ni protesto por impago.

Las Figuras 8.5 y 8.6 reflejan, respectivamente, el anverso y el reverso de una letra de cambio, y cómo debemos rellenarla.

Una de las características más significativas de las letras de cambio, son las acciones cambiarias por impago. Estas pueden ser (Fig. 8.7):

- **Acción cambiaria directa:** es la que ejerce el portador del título frente al aceptante o a su avalista, tanto en la vía ordinaria como en la ejecutiva.
- **Acción cambiaria de regreso:** es aquella que ejerce el portador del título, previo protesto, hacia quien le concedió el derecho de cobro hasta llegar al librador.

**CEO**

En el CEO que acompaña a este libro, en **Modelos de documentos**, encontrarás un modelo en blanco de los siguientes documentos de cobro y pago:

- Letra de cambio.
- Pagaré.

Utiliza estos modelos para realizar las actividades que se proponen a lo largo de la unidad.

El formulario muestra el anverso de una letra de cambio con los siguientes campos:

- (1) Lugar de libramiento
- (2) MONEDA
- (3) IMPORTE
- (4) Fecha de libramiento (Día, Mes, Año)
- (5) VENCIMIENTO
- (6) Banco del librador (CLASE Xª)
- (7) Importe (escrito en letra)
- (8) Datos bancarios del librado (Entidad, Oficina, DC, Núm. de cuenta)
- (9) Cláusulas (ACEPTO, LIBRADO)
- (10) Fecha y firma de aceptación por parte del librado
- (11) Nombre y dirección del librado
- (12) Nombre y firma del librador

Además, se muestra el código de cuenta cliente (CCC) 0 A 4279952 y el número de cuenta.

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| (1) Lugar del libramiento.       | (7) Importe (escrito en letra).                         |
| (2) Tipo de moneda.              | (8) Datos bancarios del librado.                        |
| (3) Importe (escrito en número). | (9) Cláusulas.  |
| (4) Fecha de libramiento.        | (10) Fecha y firma de aceptación por parte del librado. |
| (5) Fecha de vencimiento.        | (11) Nombre y dirección del librado.                    |
| (6) Banco del librador.          | (12) Nombre y firma del librador.                       |

Fig. 8.5. Anverso de una letra.

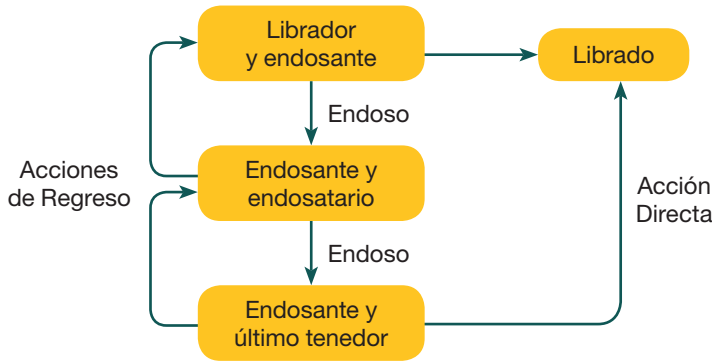


Fig. 8.7. Acciones cambiarias por impago de una letra

Como ya hemos mencionado, una de las funciones de la letra de cambio es la crediticia: se puede descontar el documento en una entidad financiera para que esta anticipe su importe y gestione su cobro.

Según el documento presentado, podemos distinguir entre:

- **Descuento no cambiario**, cuando los derechos de cobro se ejercen sobre pagarés, facturas, recibos, etc.
- **Descuento cambiario**. Puede ser:
  - **Descuento financiero**, cuando la letra es la materialización de un préstamo concedido por el banco a su cliente.
  - **Descuento comercial**, cuando las letras proceden de la actividad comercial.

- (1) Nombre del librado.
- (2) Fecha de la firma del aval.
- (3) Nombre, domicilio y firma del avalista.
- (4) Nombre y domicilio del endosatario.
- (5) Fecha de la firma del endoso.
- (6) Nombre, domicilio y firma del endosante

El **valor efectivo** que se obtiene después del descuento es el resultado de restar al nominal de la letra el valor del descuento, más todos los gastos y comisiones.

Fig. 8.6. Reverso de una letra.

NO UTILICE EL ESPACIO SUPERIOR, POR ESTAR RESERVADO PARA INSCRIPCIÓN MAGNÉTICA

<p>Por aval de <b>(1)</b> .....</p> <p>A <b>(2)</b> de ..... de .....</p> <p>Nombre y domicilio del avalista <b>(3)</b> .....</p>	<p>Páguese a <b>(4)</b> .....</p> <p>con domicilio en .....</p> <p><b>(5)</b> ....., a ..... de ..... de .....</p> <p>Nombre y domicilio del endosante <b>(6)</b> .....</p>
---	---

**Caso Práctico 16**



Miempresa, S.L. se dedica a la importación de muebles coloniales y carece en estos momentos de efectivo para hacer frente a unos pagos, aunque es poseedora de una letra de cambio de su cliente Comercial Sas, S.A. Procede a descontar la letra de 2320 € en su banco, cuando aún faltan 45 días para su vencimiento, a un tipo de descuento anual del 14 %, con una comisión del 1,5 % y unos gastos de 10 €. Se nos pide que calculemos el valor efectivo de dicha letra.

**Solución**

$$D_c = C_n \cdot i \cdot n \quad D_c = 2320 \cdot \frac{45}{360} \cdot 0,14 = 40,60 \text{ €}$$

$$\text{Comisión} = 2320 \cdot 0,015 = 34,80 \text{ €}$$

$$\text{Efectivo} = 2320 - 40,60 - 34,80 - 10 = 2234,60 \text{ €}$$

Si la **letra es devuelta** por no haber sido atendido el pago al vencimiento, y esta había sido descontada, se le cargará al cliente en cuenta, junto con los gastos originados del impago (devolución, protesto, correo, intereses, etc.).

#### Caso Práctico 17



La letra del caso anterior ha sido devuelta por el banco por impago de Comercial Sas, S.A. A Miempresa, S.L. le ha cargado en cuenta el efecto con los siguientes conceptos: comisión de devolución, 2 %; comisión de protesto, 3 %; correo, 3 €. Se nos pide calcular el cargo en cuenta que se efectuará.

#### Solución

$$\text{Cargo en c/c} = 2320 + 46,40 + 69,60 + 3 = \mathbf{2439 \text{ €}}$$

Llegado este momento se puede emitir lo que se denomina **letra de resaca o renovación**, con el fin de recuperar la letra devuelta. Hay que calcular de nuevo el nominal para el descuento, para repercutir la letra más los gastos originados, hacia quien originó la devolución.

Hay que comentar, que este caso es poco aceptado en la actualidad por las entidades financieras, pues suele preferirse el procedimiento ejecutivo.

#### Caso Práctico 18



Miempresa, S.L. decide emitir una nueva letra y procede a calcular la letra de resaca del Caso Práctico 19. Las condiciones del nuevo descuento son las mismas, que generaron el Caso Práctico 18, teniendo en cuenta que ahora faltan solo 12 días para el vencimiento del efecto.

#### Solución

$$D_c = C_n \cdot n \cdot i$$

$$D_c = 2439 \cdot \frac{12}{360} \cdot 0,14 = 11,38 \text{ €}$$

$$\text{Nuevo valor nominal} = 2439 + 11,38 = \mathbf{2450,38 \text{ €}}$$

$$\text{Comisión} = 2450,38 \cdot 0,015 = \mathbf{36,76 \text{ €}}$$

$$\text{Valor nominal de la letra renovada} = 2439 + 36,76 + 10 = \mathbf{2485,76 \text{ €}}$$

## ■ 5.2. El pagaré

El **pagaré** es un documento mercantil muy similar a la letra de cambio, y es usado principalmente para obtener recursos financieros. Es el documento por el cual una persona, física o jurídica (**suscriptora**) realiza una promesa de pago a otra (**beneficiaria o tenedora**), de una cantidad de dinero en una fecha establecida.

El pagaré ha de estar firmado por el suscriptor, como reconocimiento del compromiso de pago que adquiere, por lo que desaparece la necesidad del acepto que existe en la letra de cambio.

Los pagarés han de ser siempre emitidos a favor o a la orden de una persona determinada, bien sea esta una persona física o jurídica.

Al igual que las letras de cambio, los pagarés pueden ser endosados a terceros, pero el endoso ha de ser, total, puro y simple, es decir, no será transmisible el endoso por una parte del pago. Y también pueden venir avalados por personas que garanticen el pago.

La diferencias que podemos encontrar con la letra de cambio son:

Letra de cambio	Pagaré
Es una orden de pago.	Es una promesa de pago.
Es un documento mercantil entre comerciantes.	Es un documento mercantil entre comerciantes y una entidad financiera.
La emite el deudor.	Lo emite la persona obligada a pagar.

**¿Sabías que...?**  
 El nombre de los pagarés está originado por la frase con la que empieza la declaración de obligaciones, «debo y pagaré».

- (1) Denominación de «pagaré».
- (2) Cantidad comprometida (en número y en letra).
- (3) Indicación del vencimiento.
- (4) Lugar de pago.
- (5) Nombre de la persona a quien se realiza el pago o a cuya orden se debe efectuar.
- (6) Fecha y lugar en que se firma el pagaré.
- (7) Firma de quien emite el pagaré.

**Fig. 8.8.** Contenido de un pagaré (anverso).

**Actividades**

17. Tolsa ,S.L., empresa distribidora de teléfonos móviles, tienen una letra de un cliente por valor de 4 560 €, con vencimiento a 30 d/f. Por carecer de liquidez procede al descuento 5 días antes de su vencimiento, al tipo de interés anual del 5,75 %, con una comisión del 2 % y unos gastos de 11 €. Calcula el valor del efectivo.
18. A Tolsa, S.L. le devuelven un efecto por valor de 5 722 €, generando unos gastos de: 1 % en concepto de comisión por devolución, un 3 % de protesto y 1,20 € por gastos de correos. Por política de empresa, no se procede al descuento de efectos por nominales superiores a 6 200 €. Calcula si pueden realizar de nuevo el descuento de este efecto, si el tipo de descuento anual aplicado es del 13 % y tenemos una comisión del 2,5 %, unos gastos de 18 € y faltan 37 días para el pago del nuevo documento.
19. A Tolsa, S.L. les abonan unas facturas pendientes, con un pagaré que proceden al descuento el 13/03/11 y el pago se debería realizar el 13/07/11. El tipo aplicado de descuento anual es del 5,20 %. Calcula los gastos que les origina este descuento.
20. Marcelo Caballero es propietario de una ferretería en la Calle Comercio número 7 de Toledo. Con fecha 18 de octubre de 201\_ ha comprado a su proveedor Distribuidores Ferromer, S.L. de Salamanca mercaderías por valor de 6 980 €. Acuerdan emitir una letra de cambio por el importe total de la venta a 90 días fecha. La letra es avalada el día 20 de octubre por Doña Inés de Palma Robles.  
 Ambas empresas tienen previsto gestionar sus cobros y pagos por banco, y sus datos son: Distribuidores Ferromer, S.L. Banco de Castilla, con domicilio en la calle Toro, 12 de Salamanca. Marcelo Caballero en Caja Comendadores con domicilio en calle Hombre de Palo, 3 de Toledo. Rellena la letra de cambio.
21. La letra de la actividad anterior no se presentó al descuento por Distribuidores Ferromer, S.L. pero fue endosada por esta, a su acreedor Industrial del Pirineo, S.A. el 29 de octubre. A su vez 2 días después, se vuelve a endosar a Barcelona, S.A. Rellena la letra y explica quien es el tenedor último del documento y a quien debe presentar el efecto para su cobro.

## 6. Operaciones financieras básicas en la gestión de cobros y pagos

Hoy día, las empresas cuentan con una amplia variedad de servicios a su alcance para realizar la gestión de cobros y pagos. Así evitan los costes de gestión de cobros y pagos que les generaría un departamento dedicado a ello. Además obtienen liquidez de manera inmediata, a la par que unifican y agilizan toda su gestión, ofreciendo a sus clientes y proveedores un mejor servicio y liberando tiempo y recursos para su actividad comercial o profesional. Veamos cuales son estos servicios.

### 6.1. Factoring

#### Importante

##### Ventajas del factoring:

**Financieras:** evita riesgos por insolvencias, centraliza la financiación, permite una mejor planificación de tesorería, garantiza el cobro.

**Administrativas:** disminuye la carga administrativa y sus costes, información periódica de los deudores, simplifica la contabilidad de las cuentas de clientes.

**Comerciales:** se consiguen acciones comerciales más efectivas, mejorando la posición frente a la competencia.

**Inconveniente:**  
Elevado coste.

El **factoring** es un servicio financiero por el cual la empresa cede sus créditos comerciales y la gestión de su cobro a una entidad financiera, bien sea en el mercado nacional como en el extranjero. El objetivo es que administren y financien sus ventas, durante un determinado lapso de tiempo, pudiendo asumir o no los riesgos de impago y cobranza de dichos créditos.

La empresa factoring mantendrá una relación directa, además de con su cliente, con los deudores de este, ya que les tiene que informar de que el abono de estos créditos han de ser depositados en la empresa de factoring, y cualquier negociación a tal efecto tendrá que pasar por ellos (Fig. 8.9).

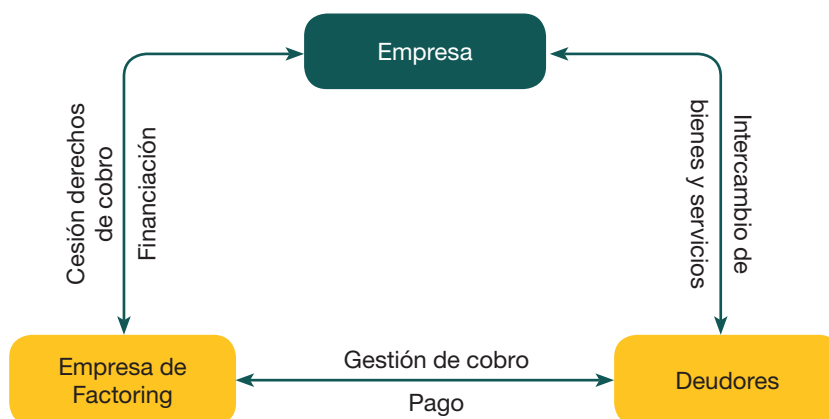


Fig. 8.9. Funcionamiento de una empresa de factoring.

Un contrato de factoring es un contrato atípico, mixto, complejo y que a su vez está dentro del grupo de los llamados *contratos modernos*. Esta modernidad no es debida a la aparición de una nueva modalidad contractual, sino al incremento de su uso en los últimos años.

Estos contratos incorporan nuevos aspectos como el cesionario, el financiero, el de asesoramiento o garantía, por lo cual no se pueden inscribir en las categorías contractuales ya conocidas y más habituales hasta el momento.

Los **costes del factoring** varían en función de los servicios contratados y constan de dos partes:

- **Coste financiero:** es el tipo de interés que se aplica a las operaciones financieras, y vendrá marcado por el mercado.
- **La tarifa de factoring:** variará en función del volumen de negocio, el sector, el riesgo de los deudores, etc.

Existen dos modalidades de factoring:

- Con recurso: la entidad financiera no cubre el riesgo de impago, sino tan solo la gestión de cobros de la cartera de clientes.
- Sin recurso: es el más habitual. La entidad financiera no solo gestiona el cobro de las facturas pendientes, sino que asume los riesgos de impago por parte del deudor, en caso de insolvencia.

#### ¿Sabías que...?

Las entidades financieras no están obligadas a incluir en sus folletos de tarifas las comisiones aplicables a los servicios de pago sujetos a las disposiciones de la Ley 16/2009. No obstante, el Banco de España continuará publicando las comisiones aplicables a esos servicios para aquellas entidades que voluntariamente así lo decidan.

## 6.2. Confirming

El **confirming** es un servicio financiero integral de cobros y pagos que proporciona servicios administrativos y financieros a las empresas, incluyendo también a sus proveedores.

La empresa de confirming negocia la gestión de cobros al igual que lo hace la de factoring, pero incluye la gestión de pago a los proveedores. Se negocia con estos un contrato aparte por la gestión el cobro de su cliente (que también es el nuestro).

Con esta negociación por separado se evita que tengan que coincidir las fechas de pago, que inicialmente se pactó por el intercambio de bienes o servicios, con las fechas en las realmente va a cobrar el proveedor, efectuando el oportuno ajuste de intereses con cada parte.

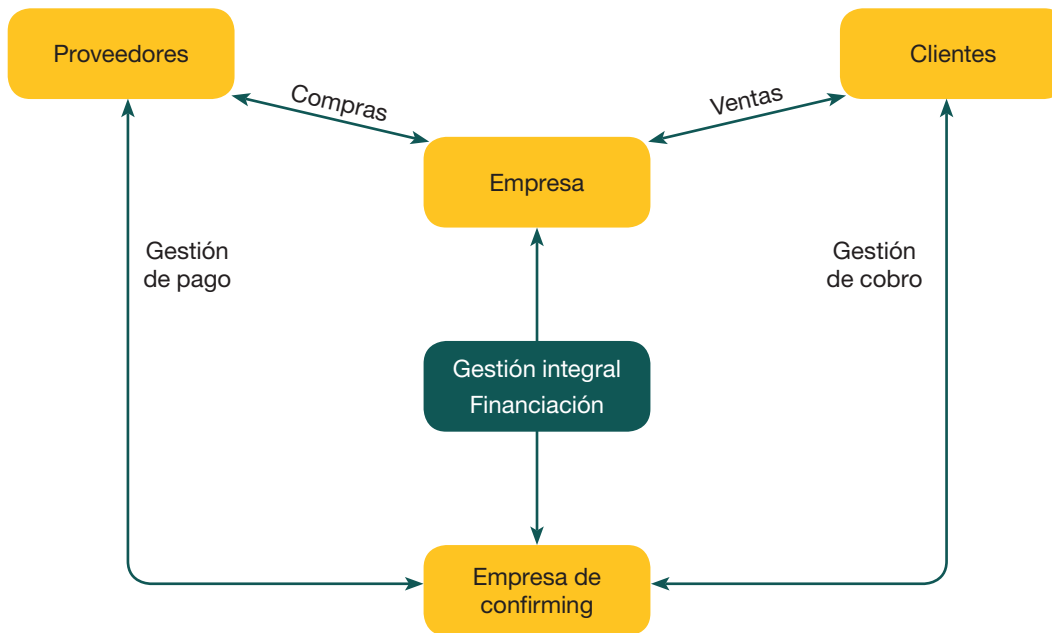


Fig. 8.10. Funcionamiento de una empresa de confirming.

El contrato de factoring estaba basado en la cesión de créditos para el cobro; por el contrario, por el contrato de confirming además de obtenerse la gestión de cobros, se realiza la de pagos a proveedores, manteniéndose con ellos una relación no vinculada al contrato, (aunque pueden quedar vinculados a la empresa de confirming contractualmente en cuanto lo soliciten).

Las **ventajas** de este servicio residen en la flexibilidad de los flujos de caja de clientes y proveedores, al margen de las condiciones particulares que pacten ambos por el contrato de compra-venta objeto y base de este producto financiero.

El mayor **inconveniente** es su elevado coste.

## 6.3. Gestión de efectos

En ocasiones las empresas recogen gran número de documentos para el cobro, derivados de sus gestiones comerciales, pero no tienen efectivo para poder realizar sus pagos. Como estamos viendo a lo largo de este tema, existen maneras de obtener efectivo acudiendo al descuento de efectos, pagarés y otros medios.

La gestión de efectos al cobro, está realizada por las entidades financieras por encargo de los titulares de estos efectos. Estos descuentos no se realizan de uno en uno: se recogen en una **remesa de efectos** y se descuentan a la vez.

El documento en el que se liquida el descuento de la remesa se denomina **factura de negociación**, y no es más que un resumen de todos los intereses, comisiones y gastos ocasionados en el descuento.

### Importante !

Las referencias legales de estos contratos las establece el **Artículo 1255 del Código Civil**.

Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por convenientes, siempre que no sean contrarios a leyes, a la moral ni al orden público.

## Caso Práctico 19



Miempresa, S.L. no dispone de efectivo para hacer frente a los pagos de las nominas de sus empleados, pero sí dispone de

efectos comerciales, que decide descontar en su banco, al que envía una remesa de efectos:

Efecto n.º	Nominal	Días	Aceptado
1	3 750	42	Sí
2	4 980	15	No
3	1 520	21	Sí

El tipo de descuento anual es del 8 %, los gastos de 24 €, por cada efecto y una comisión del 0,5 % para efectos domiciliados aceptados (mínimo de 12 €) y 1 % para efectos domiciliados sin aceptar (mínimo 15 €).

Se procede a realizar la factura de negociación de la remesa de efectos:

Efecto n.º	Nominal	Días	Interés	Descuento	% Comisión	Comisión	Gastos
1	3 700	14	Sí	35	0,5	18,75	24
2	4 980	12	Sí	16,60	1	49,80	24
3	7 640	30	No	7,09	0,5	12	24
Total	885	22	No	58,69		80,55	72

Efectivo = Nominal – intereses – comisiones – gastos

Efectivo = 10 250 – 58,69 – 80,55 – 72 = 10 038,76 €

Existe una normalización en las gestiones de efectos que están recogidas en la **Norma 32 (efectos al descuento)** de remesas de efectos en fichero informático de clientes a entidades financieras, emitida por la Asociación Española de Banca.

Las entidades financieras han informatizado la gestión con sus clientes, y esta informatización permite la emisión de efectos por medios informáticos, que deriva en una agilización, simplificación y garantía de tramitación para las entidades financieras, y un notable ahorro para los usuarios, ya que las comisiones y gastos de gestión de efectos, en los casos de presentación en soporte magnético, son menores.

Cada entidad financiera, facilita el software al usuario, para poder realizar estas gestiones en soporte informático.

## Actividades



**22.** Eduardo Parejo, autónomo, tiene en estos momentos una cartera de efectos que decide descontar en su banco para tener liquidez y poder afrontar los pagos de sus proveedores.

Efecto n.º	Nominal	Días	Aceptado
1	4 800	14	Sí
2	375	12	Sí
3	7 640	30	No
4	885	22	No

El tipo de descuento anual es del 8,5 %, los gastos de 22 €, por cada efecto y una comisión del 0,5 % para efectos domiciliados aceptados (mínimo de 12 €) y 1 % para efectos domiciliados don aceptar (mínimo 15 €).

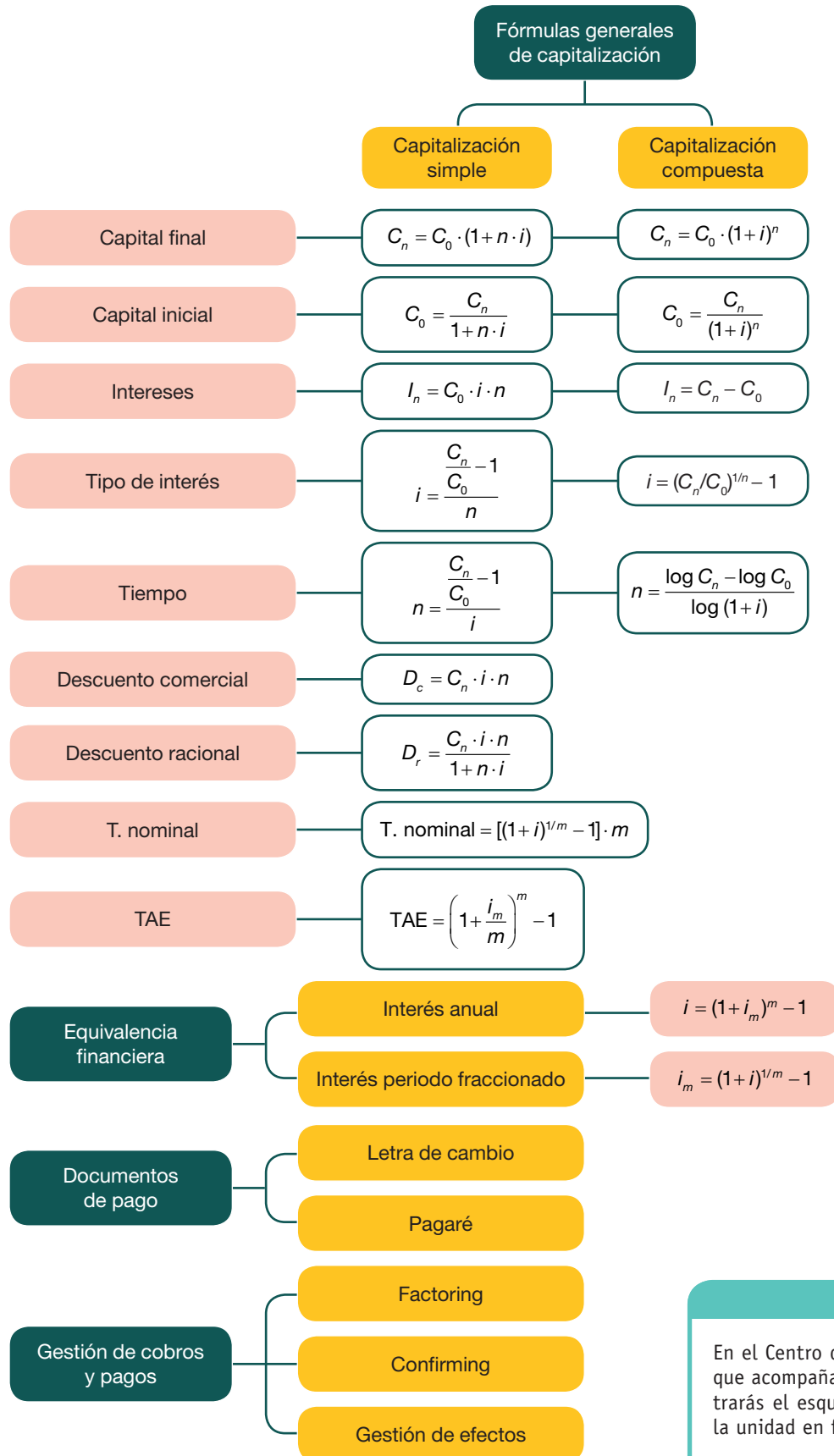
Confecciona la remesa de efectos.

**23.** Comercios Tol, S.A. ha realizado unas ventas y le han aplazado los pagos formalizando unos pagarés que decide descontar en una entidad financiera.

El primero es de 12 520 € que se hará efectivo en 14 días, el segundo con vencimiento en 40 días, asciende a 14 000 € por último un pagaré de 7 260 € con vencimiento en 72 días.

El tipo de descuento anual es del 15 % y se cobra una comisión de 0,75 % para descuentos con un vencimiento inferior a 15 días, un 1 % para descuentos entre 16 y 30 días y un 1,30 % para descuentos superiores a 31 días. Se cobran unos gastos de 15 € por documento.

Confecciona la factura de negociación y calcular el efectivo que recibirá Comercios Tol, S.A.



CEO



En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.



## Test de repaso



1. En la capitalización simple los intereses que se generan:
  - a) Se suman al capital inicial.
  - b) Se abonan todos juntos al final.
  - c) Se abonan cada trimestre.
2. En capitalización simple los intereses:
  - a) Son la diferencia entre el capital inicial y el final.
  - b) Es un porcentaje que conocemos.
  - c) No se pueden calcular.
3. La diferencia entre descuento comercial y racional es:
  - a) Que el descuento comercial realiza el cálculo de los intereses desde  $C_n$ .
  - b) Que el descuento racional realiza el cálculo de los intereses desde  $C_0$ .
  - c) Ambas son ciertas.
4. En capitalización compuesta:
  - a) Los intereses se van retirando de la operación cuando se generan.
  - b) Los intereses se cobran al final de la operación.
  - c) Los intereses se van incorporando al capital.
5. Es mejor una inversión en capitalización simple que en compuesta:
  - a) Porque los cálculos son más sencillos.
  - b) Porque se obtienen mayores beneficios.
  - c) Ninguna de las anteriores es cierta.
6. Cuando pasamos un tanto nominal a TAE, el tipo resultante es:
  - a) Mayor.
  - b) Menor.
  - c) Igual.
7. Cuando pasamos un TAE a tanto nominal, el tipo resultante es:
  - a) Mayor.
  - b) Menor.
  - c) Igual.
8. Una letra de cambio:
  - a) Es un documento mercantil de pago entre comerciantes.
  - b) Es un documento cuyo pago puede estar avalado por un tercero.
  - c) Ambas son ciertas.
9. El Librador de una letra de cambio:
  - a) Es la persona que cobrará.
  - b) Es la persona que pagará.
  - c) Es el poseedor del documento.
10. La acción cambiaria de regreso por impago de una letra de cambio es la que realiza el portador del título:
  - a) Hacia el librador.
  - b) Hacia el librado.
  - c) Hacia el librador previo protesto.
11. La acción cambiaria directa por impago de una letra de cambio:
  - a) Es la que realiza el portador del título frente al librado o su avalista solo en vía ordinaria.
  - b) Es la que realiza el portador del título frente al Librado o su avalista solo en vía ejecutiva.
  - c) Las dos anteriores son falsas.
12. Un pagaré:
  - a) Es un documento mercantil con promesa de pago.
  - b) Es un documento que solo se puede emitir a favor de una persona física.
  - c) Es un documento que puede emitirse al portador.
13. En un pagaré:
  - a) El que emite el documento cobrará.
  - b) El que emite el documento pagará.
  - c) El que emite el documento cobrará y está obligado a firmar el pagaré.
14. El factoring:
  - a) Es un novedoso sistema de cobro.
  - b) Es una de cesión de créditos.
  - c) Es un modelo de ahorro.
15. El confirming:
  - a) Es un acuerdo entre el cliente y el proveedor para gestionar los pagos.
  - b) Es una negociación entre el proveedor y la empresa de confirming.
  - c) Es una entidad financiera que negocia con ambos la gestión de cobro y pago.
16. Si se comparan el factoring y el confirming:
  - a) Ambos son productos financieros que dificultan la gestión de cobros y pagos.
  - b) Ambos productos incrementan el coste administrativo de una empresa.
  - c) Ambas respuestas son falsas.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

**Efectuar cálculos de capitalización y descuento en operaciones financieras simples y compuestas, aplicando los principios de equivalencia financiera. Utilizar los documentos de cobro y pago aplazados, en las gestiones de la actividad comercial de la empresa.**

1. Urbana de Rentería, S.L. es una empresa de alquiler de maquinaria pesada para la construcción. En este momento puede disponer de un capital de 60 000 €. Si lo invierte a un interés simple anual del 7 %, ¿de qué capital podremos disponer dentro de 10 años?
2. La empresa Máquinas, S.L. necesita realizar una inversión en maquinaria nueva, cuyo valor lo estiman en 24 000 €. Una entidad financiera les garantiza este capital final, si invierten una cantidad de dinero a un interés simple anual del 3 % y no les importa dejar de disponer de este capital durante 5 años. ¿De qué capital estamos hablando?
3. En estos momentos la empresaria Esther Alonso, propietaria de una peluquería de señoras, dispone 4 750 €, y le aseguran que después de tenerlo invertido durante 2 años dispondrá de 6 200 €. ¿A qué tipo de interés simple anual le están ofreciendo la inversión?
4. Una entidad financiera de la competencia garantiza los capitales del Ejercicio 3 a un interés simple anual del 6 %, pero ¿de cuánto tiempo de inversión están hablando?
5. Don Pedro Galerada es un nuevo empresario que acaba de abrir una imprenta. Un cliente le ha pagado con un efecto, que vence dentro de 64 días. Quiere descontarlo para disponer del dinero. El descuento será comercial. El valor nominal asciende a 7 200 €, y le aplicarán el 8% anual. Calcula el descuento y el efectivo del que dispondrá don Pedro Galerada. (Consideramos el año comercial.)
6. De nuevo, don Pedro Galerada tiene que hacer hoy frente al pago de unas facturas, y el total asciende a 12 000 €. Dispone de una letra por un valor de 12 250 € que vence en 90 días. Si la descontara comercialmente, le aplicarían un interés del 6 % anual más unos gastos de 23 €. ¿Puede hacer frente al pago? (Consideramos el año comercial.)
7. Javier Cores es un informático que se dedica a la reparación de equipos. Una cliente le ha pagado una factura por sus servicios con un efecto comercial. Javier quiere calcular el descuento que le han realizado y el valor efectivo que ha resultado al descontar racionalmente el efecto, cuyo nominal asciende a 780 €, sabiendo que le aplican un interés del 12 % y que faltan aún 90 días para su vencimiento. (Consideramos el año natural.)
8. Thrill, S.L. es una empresa de alquiler de máquinas recreativas. Quiere ampliar su actividad comercial y para ello necesitará un total de 123 000 €. Realiza una imposición a plazo a un tipo de interés compuesto del 6,5 % de 85 000 € que posee en estos momentos. Necesita saber durante cuánto tiempo ha de realizarse esta inversión para obtener el montante final que ha presupuestado para realizar su inversión.
9. Justifica ante tu empresa la idoneidad de invertir 47 000 € durante 2 años a un tipo de interés del 5,70 % simple o compuesto.
10. A Carlos y Patricia, propietarios de una floristería, le aconseja su entidad financiera de confianza invertir 90 000 € durante un periodo de 5 años al tipo de interés compuesto del 6 %. Pasados 2 años de su inversión, se modifica el tipo aplicado, con una bajada del 30 % por circunstancias del mercado. ¿Cuál será el montante final de la operación? ¿Cuánto han dejado de ganar Carlos y Patricia con esta caída de tipos?
11. Marta Acacias tiene una mercería y recibe una oferta de su entidad financiera para invertir 2 513 € durante un año a un 7 % de interés simple anual. ¿Le daría lo mismo si le ofertaran la inversión por trimestres, mes a mes o cuatrimestral?
12. La empresa Elfiner, S.L. se dedica al asesoramiento fiscal y laboral de pequeños empresarios. Dispone en estos momentos de 15 000 €, que invertirá dentro de 2 años en la compra de un solar para ampliar sus oficinas. Mientras tanto, su entidad financiera le aconseja que durante estos dos años invierta, y le ofrece:
  - a) Un tanto nominal del 7,8 %, o bien
  - b) Un TAE del 8 % mensual.
 ¿Dónde debe invertir?
13. Una entidad financiera nos indica que con un tipo de interés al 3,5 % anual, sería similar invertir 4 751 € durante dos años, con devengo de intereses semestrales o trimestrales. ¿Es eso cierto?
14. La empresa en la que trabajamos nos dice que disponemos de 8 000 € para invertir, ya que no tienen previsto utilizar este capital a corto plazo. Una entidad financiera nos oferta un interés del 3,5 % anual. Nuestro jefe de departamento quiere saber si sería equivalente el devengo de intereses cada cuatro meses o al final de la imposición. Calcula si habría alguna diferencia al finalizar el primer año.
15. Don Carlos López Camacho domiciliado en la Calle de la Oliva 10, 28021 de Madrid, compró el día 15 de abril de 201\_ un artículo en el establecimiento que tiene en la Calle Ancha 15 don Pedro Nombela García quedando pendientes de pago 1 745 €. Por este motivo, el día 18 de abril don Pedro aceptó una letra de cambio con pago a 30 d/f, en su cuenta corriente de Caja Madroño número 5500.2210.77.9876543210 en la Calle Mejorana 6 de Madrid. La letra fue emitida el día de la compra, y tiene cláusula de no endoso. Don Carlos López Camacho tiene domiciliadas todas sus operaciones en el Banco de Vitoria. La letra

## Comprueba tu aprendizaje

fue avalada por doña Inés Cañas, domiciliada en la calle de Venecia de la misma localidad, el día 21 de abril. Rellena la letra de cambio.

- 16.** A partir de los datos del Ejercicio 17, realiza los cálculos del descuento de la letra de Pedro Nombela García, si su banco le cobra un tipo de descuento anual del 6,25 %, una comisión del 2 % y unos gastos de 12 €.
- 17.** Monboulot, S.L., con domicilio en la Calle Tiétar número 5, 45007 de Toledo, realizó una venta por importe de 2 490 € a Marta García Parejo, domiciliada en el Paseo de las Acacias 54 de Madrid, el día 27 de mayo de 201\_. El librado expresó su voluntad de pagar la letra en su domicilio a 60 días vista. La letra fue emitida a la orden de Curtidos, S.A. el día 27 de mayo, y aceptada tres días después. El día 3 de junio se produjo el endoso de la letra a Cecilia Casado Martín que 10 días después la endosó a Luisa de la Casa Sánchez. La letra fue avalada el día de su emisión por Santiago Rincón Jiménez.
- Rellena la letra.
- 18.** Informatix, S.L., con domicilio en la Calle Antracita 28 de Madrid, vende material de oficina a Atelier, S.L. con domicilio en la Calle de la Habana, 22 de Majadahonda por 850 € el día 24 de septiembre de 201\_. La forma de pago utilizada es a través de una letra de cambio emitida el día de la venta a la propia orden, con vencimiento a 2 m/f. La letra es aceptada el día 27 de septiembre. Atelier, S.L. domicilia todos sus pagos en La Caja Guadarrama del Paseo de los Olivos 55, Majadahonda en la c/c número 2540.6852.22.6543219870. Informatix, S.L. tiene una deuda de 1 780 € con su proveedor Industrias, S.A. y le ofrece la letra como parte del pago, al tiempo que se compromete a abonarle los gastos del descuento del efecto. Industrias, S.A. aceptó después de que Irene Pop Blondí, avalara el documento el 30 de septiembre. Rellena la letra y calcula los gastos del Industrias, S.A. por el descuento.
- 19.** Comercios Reunidos de Santiago, S.A. ha reunido los siguientes efectos después de un día de ventas:

Efecto n.º	Nominal	Días	Aceptado
1	4 800	14	Sí
2	375	12	Sí
3	7 640	30	No
4	885	22	No

Acuden a su banco para realizar el descuento de la remesa de efectos en las siguientes condiciones: el tipo de descuento anual es del 9,25 %, los gastos de 19,50 € por cada efecto más una comisión del 0,75 % para efectos domici-

liados aceptados (mínimo de 15 €) y 1,20 % para efectos domiciliados sin aceptar (mínimo 18 €).

- a) Confecciona la remesa de efectos.
- b) De la remesa de efectos del Ejercicio 21, no ha sido abonado el efecto número 3, cuyo librado era don Francisco Pelayo Torres, que posee un comercio de suvenires en Toledo. Esta devolución origina unos gastos de 3 €, una comisión por devolución del 2,40 %, y una comisión de protesto del 3,25 %. Calcula los gastos totales de este impago.
- c) La letra devuelta de Don Francisco Pelayo Torres es descontada de nuevo por Comercios Reunidos de Santiago, S.A. Al nominal del efecto se le añaden los gastos ocasionados por el impago. Calcula el valor del efecto descontado, si le la entidad financiera cobra un interés del 10 % de descuento anual, una comisión del 1,30 % por estar el efecto domiciliado y sin aceptar (mínimo del 18 €) y unos gastos de 20 €. Este nuevo efecto tiene su vencimiento en 5 días.
- 20.** INCASA, S.A. necesita efectivo para hacer frente al pago de una deuda de 29 000 € con su proveedor Miempresa, S.L. Tiene unos pagarés de unos clientes que decide descontar en una entidad financiera. El primero es de 11 560 € que se hará efectivo en 24 días, el segundo con vencimiento en 33 días, asciende a 7 300 €, un tercero tiene importe de 2 900 € con vencimiento en 50 días, y el último es de 8 000 € y será efectivo en 8 días. El tipo de descuento anual es del 14,25 % y se cobra comisión de un 0,8 % para descuentos con un vencimiento inferior a 14 días, un 1,15 % para descuentos entre 15 y 29 días y un 1,5 % para descuentos superiores a 30 días. Se cobran unos gastos de 18 € por cada documento presentado al descuento. Confecciona la remesa de efectos y calcula si INCASA, S.A. podrá hacer frente al pago de la deuda.
- 21.** Visita la web del Banco de España ([www.bde.es](http://www.bde.es)) y observa las tarifas que ofrecen las diferentes entidades financieras en sus productos de factoring. Dirígete a *Interés general* y pincha en *Tarifas de comisiones*. Una vez dentro, dirígete hacia *Establecimientos financieros de crédito*, abre y compara precios entre los servicios que ofrezcan, al menos, dos entidades de factoring.
- 22.** Busca en la web la Norma 32 de efectos al descuento, y anota los datos que ha de contener la factura de efectos cedidos al descuento o al cobro por una entidad financiera.
- 23.** Busca en Internet y compara los costes que puede tener una empresa al contratar un servicio de confirming o de factoring, y enumera las diferencias que encuentras entre ambos servicios.

# Unidad 9

## Gestión de tesorería



### En esta unidad aprenderemos a:

- Conocer los libros de tesorería: el libro de Caja y los libros de Banco.
- Identificar las operaciones de cobro y pago con las administraciones públicas.
- Analizar el presupuesto de tesorería y el plan de financiación de pagos a corto plazo.
- Aplicar las herramientas de informática específicas. La hoja de cálculo.

### Y estudiaremos:

- Los libros de tesorería: libro de Caja y los libros de Banco.
- Las operaciones de cobro y pago con las administraciones públicas.
- EL presupuesto de tesorería.
- Las herramientas informáticas específicas. La hoja de cálculo.

**Importante** !

El Código de Comercio fija las bases de la obligatoriedad de los libros, pero la legislación fiscal amplía la normativa en función de si son personas físicas o jurídicas y, dentro del grupo de personas físicas, dependiendo del régimen fiscal al que están sujetas y la actividad que ejercen.

**Importante** !

Además de los libros mencionados, podemos encontrarnos los siguientes libros auxiliares:

- Libro de Cuentas con Clientes.
- Libro registro de Clientes.
- Libro de Cuentas con Proveedores.
- Libro registro de Proveedores.
- Libro de Compras.
- Libro de Ventas.
- Libro de Almacén

**Visión integral** +

En las grandes empresas existe un departamento de tesorería que realizará estas gestiones, pero en las pymes es el departamento de contabilidad el que en ocasiones realiza estas funciones, sin tener una persona dedicada exclusivamente dedicada a ello. Por ello su control diario resulta más importante.

**Recuerda** Co

El saldo del libro de Caja no tiene por qué coincidir con el saldo de la cuenta 570 del libro Mayor, y el hecho de que no coincida no denota ninguna irregularidad contable por parte de la empresa. Esto es debido a que en el libro de Caja se registran los pagos con cheque y estos se deberán registrar contablemente en la cuenta 572. Bancos y c/c, no en 570. Caja, cuando el cheque se cobre.

## 1. Libros registro de tesorería: Caja y Banco

La confección de libros de contabilidad por parte de la empresa, es una exigencia legal según recogen los artículos 25 al 33 del Código de Comercio, y una necesidad para el buen funcionamiento de la gestión financiera de la empresa.

Según el Código de Comercio, todos los libros y documentos deben expresarse con claridad, por orden de fechas, sin espacios en blanco, tachaduras, ni abreviaturas, ya que son documentos que gozan de valor probatorio en caso litigio ante los tribunales. Estas normas deben cumplirse sea cual sea el procedimiento utilizado para llevar los documentos: antes eran libros manuscritos, y en la actualidad se utilizan aplicaciones informáticas como soporte para su elaboración.

No solo existe la necesidad de conservar los libros, sino también toda la correspondencia y documentación que complemente la información que en ellos se contiene. Esta obligatoriedad se establece en seis años, incluso si el empresario cesa en su actividad comercial.

Los libros obligatorios son aquellos que tienen que llevar las empresas en el ejercicio y desarrollo de su actividad y vienen establecidos en el Código de Comercio, la legislación laboral y Tributaria. Estos libros son:

- Libro Diario.
- Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.
- Libro Mayor.
- Libros de Actas.
- Libro registro de Socios.
- Libro de registro de Contratos.
- Libro registro de Acciones Nominativas.
- Libros registro de Aportaciones al Capital.
- Libros registro de IVA.

Las empresas confeccionan otra serie de **libros** que son **de carácter voluntario**. Contienen información complementaria de los anteriores que resulta gran utilidad para las empresas en la gestión de sus operaciones. Su principal función es la de ampliar información que pueda ayudar a desarrollar los libros contables principales y a gestionar y planificar las necesidades internas de la empresa. Contienen documentación relacionada con operaciones que se han realizado o se realizarán y, en definitiva, están destinados a describir con detalle hechos o documentos. Su estructura y contenidos son muy variados, y se elaboran en función de las necesidades de cada empresa y del sector donde se desarrolla su actividad. Dentro del grupo de gestión de tesorería podemos tener libros de:

- Libro registro de Caja.
- Libro registro de Bancos.
- Libro registro de Efectos Comerciales a Cobrar.
- Libro registro de Efectos Comerciales a Pagar.
- Otros libros auxiliares contables.

### 1.1. Libro de Caja

En el desarrollo de su actividad comercial, el empresario mueve dinero en efectivo y documentos de cobro y pagos, y debe controlar y dejar constancia de dichos movimientos. El **libro de Caja** es el documento en el que se registra toda esta información.

No solo se anotará el movimiento de dinero en efectivo, sino todos los documentos de cobro y pago asociados a la actividad comercial: recibos, cheques, letras, etc., que posteriormente se depositaran en una entidad financiera para su gestión de cobro.

Este libro es un desarrollo pormenorizado de estos movimientos, y aunque existe libertad de forma según las necesidades propias de cada empresa, el formato más usual es el que consta de cinco columnas que registran la fecha, el concepto, las entradas, salidas y saldo que corresponden a cada operación. Cuando se cobra o se paga, se apunta el importe en la casilla correspondiente de entrada o salida; en el campo *Concepto*, la descripción que generó la operación o el número del documento justificativo; y en *Saldo* la diferencia o suma de la operación, respecto al saldo o movimiento anterior.

## Caso Práctico 1



Luisa Caballero tiene un comercio de venta de pinturas. El sábado 14 de octubre de 201\_ realiza las siguientes anotaciones en el libro de Caja, que parte con un saldo inicial de 456 €:

- Pago al contado de la factura n.º 12 de su proveedor Almacenes de Pinturas, S.A. por 278 €.
- Cobro en efectivo de la factura n.º 68 de su cliente, Pedro Juárez, por 92 €.
- Cobro por un anticipo de una factura a Alfonso Martín, cheque del Banco Presto por 900 €.

Deben anotarse estas operaciones en el libro registro de Caja.

## Solución

Libro registro de caja				
Fecha	Concepto	Entrada	Salida	Saldo
14-oct-201_	Saldo inicial			456
14-oct-201_	Pago factura n.º 12 de Almacenes de Pinturas, S.A.		278	178
14-oct-201_	Cobro factura. n.º 68 (Pedro Juárez)	92		270
14-oct-201_	Anticipo de Alfonso Martín, Banco Presto	900		1170
14-oct-201_	Saldo final			1170

Una vez anotados todos los movimientos se realiza el **recuento de caja**. Consiste en inventariar el dinero: billetes, monedas, recibos, cheques, letras, etc., y calcular el total. Después se realiza el **arqueo de caja**, que consiste en comprobar que el recuento coincide con el saldo final de la caja. Estas operaciones se realizan a diario y al final de la jornada, de manera que cualquier error pueda ser localizado y subsanado de inmediato. Estos errores suelen ser por: fallos de anotación, equivocaciones al cobrar/pagar o extravío de algún justificante. En el caso de no poderlo subsanar, hay que realizar una anotación en el libro, que corrija la diferencia de saldos. Siempre ha de coincidir:

$$\text{Saldo final} = \text{Saldo inicial} + \text{Entradas} - \text{Salidas}$$

## CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

## Caso Práctico 2



Se realiza el arqueo de caja del caso práctico n.º 1, con un saldo de 1170 €. El recuento de caja arroja un saldo de 1235 €.

Después de realizar las comprobaciones, Luisa Caballero se da cuenta que no apuntó el cobro que realizó a Vicente García, por valor de 65 €, que pagó en efectivo y que formalizó en el recibo n.º 18. ¿Qué anotación debe realizar Luisa en el libro de caja?

## Solución

Libro registro de caja				
Fecha	Concepto	Entrada	Salida	Saldo
14-oct-201_	Saldo inicial			1170
14-oct-201_	Cobro a Vicente García, recibo n.º 18	65		1235
14-oct-201_	Saldo final			1235

## Actividad



- La empresa Motors, S.L. tiene un taller de reparación de vehículos en Teruel. Realiza las anotaciones en el libro de Caja de los siguientes movimientos:
  - Día 24 de octubre:
    - Saldo inicial: 2721 €.
    - Ingreso efectivo en Caja Soria: 2000 €.
    - Cobro al contado: factura 98, recibo n.º 64 de 245 €.
    - Pago a Grúas Madrid, factura n.º 40 por 568 €.
  - Cobro de un cheque de 648 €, por anticipo a cuenta de una reparación de Don Marco Cañero.
  - Día 25 de octubre:
    - Ingreso de cheque de Banco Rico en Caja Soria: 678 €.
    - Pago contra reembolso de la revista *Motores*: 16 €.
    - Pago de material de oficina, factura n.º 978: 297 €.
    - Cobro de la factura n.º 105, por valor de 421 €, recibo n.º 65.

## 1.2. Libros de Banco

### Web @

Podemos encontrar un glosario de términos en la web del Banco de España ([www.bde.es](http://www.bde.es)).

Dentro de la página, dirígete a: *Portal del cliente bancario* y pincha en *Abc, glosario de términos*.

Cada **libro de Banco** es un documento que registra todas las operaciones realizadas con una entidad financiera.

Las empresas pueden disponer de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de crédito, etc. Sin embargo, en el desarrollo de la actividad comercial es en la cuenta corriente donde la empresa realiza sus cobros y pagos de efectivo, transferencias, cheques, letras y, en definitiva, la gestión de su tesorería.

El registro de las cuentas ha de hacerse de manera individualizada, en diferentes libros agrupados en función de cuántas cuentas tengamos abiertas.

Al igual que ocurre con el libro de Caja, el libro de Banco también tiene libertad de forma, pero ha de contener al menos los siguientes conceptos: fecha, concepto, cobros, pagos y saldo. Además debe incluir en la cabecera de cada hoja los datos de la entidad de referencia, domicilio, tipo de cuenta, el código de cuenta del cliente y el número de cuenta contable al que está asociado y el número de hoja del libro.

### Caso Práctico 3



El 16 de octubre de 201\_, Luisa Caballero realiza las siguientes anotaciones en su libro de Banco:

- Ingresar el cheque del Banco Presto n.º 909 876 de Alfonso Martín, por valor de 900 €.
- Realiza una transferencia a su proveedor Almacenes de Pinturas, S.A. por la factura n.º 13, por importe de 478 €.
- Emite un cheque (n.º 237 892) por valor de 860 € a favor de Rafael Covadonga, por el alquiler del local.
- Le cargan en cuenta el recibo de la luz, por un importe de 78 €.
- Ingresar en efectivo 750 €, procedentes del saldo de caja.

Luisa Caballero tiene una cuenta individual con personas autorizadas en Caja Soria, con domicilio en la calle Martín de Vargas, 12 de Madrid, y el número de cuenta corriente es el: 2560-5680-55-6542173308. El día 16 de octubre su cuenta arroja un saldo de 4 864 €. ¿Cómo quedaría configurado el libro de Banco asociado a esta cuenta?

### Solución

#### Libro registro de Banco

**Entidad bancaria:** Caja Soria

**Domicilio:** calle Martín de Vargas, 12 de Madrid

**Tipo de cuenta:** individual con personas autorizadas

**Código de Cuenta de Cliente (CCC):** 2560-5680-55-6542173308

N.º de cuenta contable:		N.º de hoja		
Fecha	Concepto	Entrada	Salida	Saldo
16-oct-201_	Saldo inicial			4 864
16-oct-201_	Cheque a compensar n.º 909876	900		5 764
16-oct-201_	Transferencia n/cargo por fra. n.º 13		478	5 286
16-oct-201_	Reintegro cheque n.º 237892		860	4 426
16-oct-201_	Recibo domiciliado, luz		78	4 348
16-oct-201_	Ingreso en efectivo		750	5 098

### CEO

En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

La forma más adecuada de realizar estos apuntes es siguiendo el mismo orden cronológico que la entidad financiera.

Periódicamente se realizará un **punteo** para contrastar que los apuntes registrados en el libro de Banco, que posteriormente serán pasados contablemente al libro diario, coinciden con los **extractos** de cuentas del banco.

Es aconsejable que los extractos bancarios estén clasificados por orden cronológico y con un número asignado, en función del número de asiento contable que le ha sido asignado a cada movimiento.

Al igual que ocurre con la cuenta de Caja y el libro de Caja, los extractos bancarios no coinciden con los datos que arroja el libro Mayor de las cuentas bancarias, ni con los libros de Banco. Estas diferencias de saldos pueden deberse a:

- Cheques emitidos por la empresa, registrados en los libros de Bancos y que aún no han sido cobrados por el beneficiario.
- Apuntes realizados en los libros de Bancos por el cobro de cheques, pero de los cuales la entidad financiera aún no ha realizado su abono.
- Demoras de la contabilización de la empresa.
- Gastos bancarios, intereses por descubierto, comisiones, y otros gastos de los cuales la empresa no tiene constancia hasta que los ve reflejados en el extracto; por tanto, no están contabilizados ni registrados en los libros de Bancos.
- Errores por parte de la empresa en el momento de realizar los asientos contables o apuntes en los libros.
- Errores del banco al liquidar determinados conceptos.

Para determinar el origen de estas desviaciones existe un proceso de control de las cuentas bancarias, denominado **conciliación bancaria**. Se trata de un proceso sistemático de comparación y explicación, sobre las diferencias que encontramos entre las cuentas bancarias y los saldos contables.

Cuando se realizan estas comparaciones se procede habitualmente a la inspección de los libros contables de la empresa, conjuntamente con el extracto de cuenta enviado por el banco. De esta manera se detectan las diferencias que existen entre ambos para proceder a realizar los ajustes que fueran necesarios.

Al tiempo de realizarse la conciliación, y con el fin de explicar y esclarecer cualquier apunte contable sobre las diferencias encontradas, se debe elaborar un documento que explique y que avale la elaboración de la conciliación.

### Vocabulario **A**

**Reintegro:** en general, se aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

**Extracto bancario:** documento mensual que emite el banco, donde se recogen el saldo disponible y los movimientos realizados en la cuenta durante un determinado periodo de tiempo.

### Importante **!**

Las entidades financieras disponen de banca electrónica para realizar todas sus gestiones. Este tipo de banca *online* permite al empresario estar al corriente de sus cuentas sin tener que esperar a recibir los extractos anuales, con lo que puede agilizar el control sobre sus cuentas.

### Actividad

2. Alberto Sanz, tiene, junto con su socio Marcelo Antúnez, un establecimiento de venta y reparación de material informático.

Ambos tienen abierta una cuenta conjunta en el Banco Rico de Zamora, en la calle de Santa Clara 26, con el número 7810-5831-03-1234009321.

El día 26 de diciembre realizan las siguientes anotaciones en su libro de Banco:

- Pago de la paga extra de Navidad de su empleada, Lucía Alonso, de 1562 €.
- Emiten un cheque con n.º 093878 a favor de su proveedor Ferretería Zamorana, S.L. por valor de 398 €.
- Cobran por recibo domiciliado el pago de la factura n.º 789 de su cliente, Hospital Provincial de Zamora, por valor de 12 900 €.
- Les abonan el recibo correspondiente al mes de diciembre, de Asesorías Núñez, S.L. por valor de 145 €.
- Descuentan una remesa de efectos por valor de 7 926 €.
- Calculan que el banco les cobrará 780 € en concepto de descuento de remesa de efectos.
- Pagan el recibo de préstamo n.º 89865, de la hipoteca que tienen sobre el local donde desarrollan su actividad comercial. El importe asciende a 4 250 €.
- Reciben una transferencia a su favor de 260 € de su cliente Rodauto, S.A.
- Les cargan un recibo devuelto por valor de 400 € y unos gastos de 80 € por gastos de devolución.
- Pagan con el cheque n.º 093879 un paquete que reciben de Mensajería Wizard contra reembolso, por valor de 97 €.
- Cada socio retira 300 € en efectivo en concepto de gastos.
- Realizan una transferencia a favor de Limpiezas Peña, S.L. por un importe de 180 €, por los servicios prestados durante el mes de diciembre.
- Reciben el cargo de un recibo de su proveedor Lucas de María, por el pago de la factura n.º 258, por un importe de 622 €.
- Les cargan el recibo de la luz del mes, por un importe de 164 €.

Realiza las anotaciones en el libro registro de Banco, sabiendo que el saldo del 26 de diciembre asciende a 2 890 €.



## 2. Operaciones de cobro y pago con las administraciones públicas

### ¿Sabías que...? ?

La Comisión Europea de la UE, define así la *e-administración*:

«La administración electrónica es el uso de las TIC en las administraciones públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas».

### Web @

En relación a los sistemas digitales de certificación existen tres páginas web de referencia que conviene conocer:

- **www.cert.fnmt.es:** con información y acceso al certificado digital.
- **www.csae.map.es:** es la plataforma para la validación de la firma digital.
- **www.dnielectronico.es:** es una guía de información sobre el DNI electrónico.

En la actualidad, las administraciones públicas están realizando grandes avances en la incorporación de la llamada **e-administración** o **administración electrónica**, para la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la administración de las empresas, con dos objetivos fundamentales:

1. La transformación de las oficinas desde el punto de vista organizativo, en puntos de trabajo donde no se utilice el papel, para incorporar la vía telemática como un medio usual de comunicación con la Administración.
2. La agilización de todos los procesos para la mejora de la productividad, la transparencia y la simplificación de la gestión con las administraciones.

Todo este proceso requiere un esfuerzo de cambio de la mentalidad tradicional de los gestores de las empresas. Para ello las administraciones han elaborado unos sistemas transparentes de trabajo, eliminando la dependencia física en la realización de las gestiones. Han permitido al empresario la interacción con las administraciones, flexibilizando las gestiones, ya que el uso de estas vías tiene claras ventajas:

- Proporciona una alta flexibilidad horaria, ya que la comunicación con las administraciones es posible durante las 24 horas del día, por medio de servicios de atención telefónica o por vía Internet.
- Potencia el teletrabajo, porque ya no es necesario acudir físicamente a las diferentes administraciones para realizar las gestiones.
- Reduce la movilidad y el consiguiente ahorro de tiempo en las gestiones.
- Reduce errores, al automatizar muchos procesos, especialmente los relativos al cálculo.

Para poder comunicarnos con las administraciones y realizar consultas, pagos, etc., es necesario tener no solo un entorno seguro de trabajo, sino también un documento que nos identifique como usuarios del sistema.

Estos sistemas de identificación pueden ser:

- DNI electrónico (DNIe).
- Certificado Digital.
- Firma digital o @firma.

El organismo que expide los certificados digitales es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a través del proyecto Ceres (CERTificación ESpañola) de la web **www.cert.fnmt.es** (Fig. 9.1).

Habitualmente, las gestiones de pagos y cobros que efectúa la empresa se realizan con la **Hacienda Pública** y la **Seguridad Social**.

Según la **Ley 59/2003 de firma electrónica**, cualquier compañía constituida como Prestador de Servicios de Certificación puede emitir certificados electrónicos que, cumpliendo una serie de requisitos, identifican en el ámbito telemático a una persona física.

Esta multiplicidad de certificados, y la incapacidad de los mismos para acceder a los múltiples sistemas de las administraciones, ha obligado al Ministerio de Administraciones Públicas a desarrollar la plataforma **www.csae.map.es**, para verificar la identidad electrónica de una persona, independientemente del tipo de certificado que esta utilice en sus relaciones telemáticas con la Administración.

En este contexto nace la plataforma de validación del Ministerio de Administraciones Públicas denominada @firma, que establece un sistema de seguridad, permitiendo verificar el estado y validez de los certificados electrónicos empleados por el ciudadano en cualquier procedimiento telemático, entre ellos, los del DNIe.



Fig. 9.1. Página principal de Ceres.

## Caso Práctico 4



Incluso aunque no seamos administradores de una empresa, nos conviene contar con el Certificado Digital para poder realizar gestiones telemáticamente con Hacienda. Vamos a entrar en la web de Ceres para gestionar la obtención de un Certificado Digital.

### Solución

Entramos en [www.cert.fnmt.es](http://www.cert.fnmt.es) y nos dirigimos a *Obtenga su certificado de usuario*. A partir de aquí realizamos los tres pasos siguientes:

1. **Solicitud del certificado vía Internet:** introducimos en la casilla el NIF del titular del certificado, y se genera un código.
2. **Acreditación de la identidad en una Oficina de Registro:** Con el código de solicitud del paso anterior, debemos personarnos en una oficina de registro para acreditar nuestra identidad (tenemos que llevar nuestro DNI).
3. **Descarga del certificado de usuario:** debe realizarse con el mismo ordenador en el que se hizo el paso 1.

## 2.1. Operaciones con Hacienda Pública

En los documentos en los que la Hacienda Pública exige el pago de una deuda, informa de modo claro y preciso del plazo de pago, de las consecuencias del impago, de las posibilidades de aplazamiento y fraccionamiento y de los **medios** a través de los que puede efectuar el pago. Dichos medios son los siguientes:

- Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta.
- Mediante adeudo en la cuenta corriente del contribuyente, a través de Internet.
- Medios habituales del tráfico bancario (dinero de curso legal, cheque, transferencia, cargo en cuenta bancaria, etc.) en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito.
- Compensación de deudas con créditos frente a la Hacienda Pública, previa solicitud del interesado y en los términos fijados en la normativa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y en el R.D. 1671/2009 que desarrolla parcialmente dicha ley en cuanto a la creación de sedes electrónicas, la Agencia Tributaria ha creó en 2010 su **Sede electrónica**.

Esta Sede electrónica es un punto de acceso a aquellos servicios que requieran identificación o autenticación por parte de los ciudadanos o de la Administración. Está dotada de condiciones especiales de identificación, seguridad y responsabilidad, por lo que garantiza una información veraz, actualizada y completa. Los servicios más destacados son:

- Declaraciones informativas.
- Impuesto sobre Sociedades.
- Comprobación y modificación del domicilio fiscal, censo y NIF.
- Comprobaciones fiscales, procedimiento sancionador y consulta de deudas
- Descarga de modelos y formularios.
- Presentación y consulta de declaraciones.
- Impuestos y recaudación.
- Requerimientos y comunicaciones.
- Recursos, reclamaciones y otros procedimientos de revisión y suspensión
- Solicitud de aplazamientos.
- Beneficios fiscales y autorizaciones.
- Aduanas.
- Apoderamiento y otorgamiento de representación.
- Solicitud y recogida de certificados tributarios.
- Participación en subastas.

Para operar en la Sede electrónica es necesario disponer de DNI electrónico o de certificado electrónico, expedido por cualquier entidad autorizada para acceder a estos servicios. El certificado garantiza el establecimiento de conexiones seguras, para que exista la confidencialidad necesaria en los datos que se intercambien los ciudadanos con las sedes.

## Web



Puedes ampliar esta información dirigiéndote a las páginas web de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social:

- [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)
- [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

**Recuerda**

Además de la liquidación de los impuestos, la Hacienda Pública permite realizar por vía telemática el pago de tasas a quienes se hayan adherido a esta opción a través de la pasarela de pagos de la de la Agencia Tributaria, de acuerdo con la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo.

**Importante**

Al igual que las administraciones están realizando un notable esfuerzo para adecuarse a las nuevas tecnologías para facilitar la gestión de las obligaciones tributarias a los sujetos obligados, las entidades financieras están ampliando sus servicios online con fines similares (agilizar las gestiones de sus usuarios).

**2.2. Operaciones con la Seguridad Social**

Respecto a los documentos de cotización, la **Seguridad Social** admite de los medios de pago habituales (Banco o Caja de Ahorro, efectivo, cheque, transferencia o cargo en cuenta bancaria), pero además ofrece a empresas, agrupaciones de empresas y profesionales un sistema de pago, a través de Internet, denominado **Sistema de Red**.

La presentación de la Relación Nominal de Trabajadores, TC2, la tramitación de saldos acreedores, e ingresos de las cuotas, **se realiza mediante la domiciliación en cuenta o por medio del pago electrónico**.

**La domiciliación en cuenta** o cargo en cuenta, permite domiciliar los pagos en la entidad financiera y cuenta, que elija el empresario. El plazo de presentación de los seguros sociales para que se pueda efectuar la domiciliación bancaria es hasta el día 18 de cada mes de presentación, aunque el cargo efectivo en la entidad financiera no se producirá hasta el último día hábil del mes. Posteriormente la entidad financiera remitirá al empresario, un justificante de ingreso por domiciliaciones, que será el que acredite el pago de las cuotas.

**El pago electrónico** se formaliza mediante la emisión, por parte de la Tesorería de la Seguridad Social, de un recibo de liquidación de cotizaciones, con las cuotas correspondientes a partir de la relación nominal de trabajadores que previamente habrá enviado el empresario, hasta las 20:00 horas del último día del mes de presentación. La peculiaridad de esta modalidad de pago reside en que estas cuotas se pueden abonar, además de por ventanilla de la entidad financiera del empresario, en cajeros automáticos, por banca telefónica y por banca a través de Internet.

Una modalidad del Sistema de Red es el sistema **Red Directo**, orientado a la gestión de la pequeña y mediana empresa, mediante conexión directa en tiempo real con la Tesorería General de la Seguridad Social. Para operar por este medio es necesario utilizar un certificado digital. El Sistema de Red Directo permite realizar las siguientes gestiones de cobros y pagos:

- Confección y obtención de la Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y generación automática del recibo de liquidación.
- Obtención de recibos de liquidación de cotizaciones de cuotas pendientes.
- Solicitud del recibo de liquidación de cuota obrera.
- Ingreso de las cuotas: podrá realizarse de distintas maneras, en función de la modalidad de pago elegida por el usuario: por domiciliación en cuenta y por pago electrónico.

Si la liquidación de cuotas resulta a favor del usuario (saldo acreedor), la mera presentación de los documentos de cotización por Red Directo, se considerará solicitud de saldo acreedor, y únicamente con indicar los datos de la cuenta bancaria, se tramitará la devolución del importe correspondiente.

**Actividades**

**3.** Entra en **www.seg-social.es** y accede a *Sistema de Red > Red Internet > Información > Modalidades de Pago > Domiciliación en cuenta*.

Ahora responde:

- ¿Qué regímenes de la Seguridad Social están excluidos del sistema de pago de Cargo en Cuenta?
- ¿Qué pasos hay que seguir para solicitar el Cargo en Cuenta?
- ¿Cómo se realiza la solicitud de cargo en cuenta?

**4.** Entra en la web: **www.csae.map.es** haz clic en *Servicios y productos*. A continuación entra en *@firma. Plataforma de validación y firma electrónica*.

Ahora contesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué es la red-Sara?
- ¿Qué servicios de validación ofrece esta web?
- ¿Qué es el cliente firma?

**5.** Un empresario, sujeto al Impuesto sobre Sociedades, tiene que realizar la declaración anual el impuesto. Entra en la web **www.aeat.es**, accede a la sección *> Empresarios y profesionales > Personas jurídicas (IS) > Pago o consulta del pago del IS*, e indica qué opciones de pago, tiene el empresario con esta obligación tributaria.

### 3. Presupuesto de tesorería

En el desarrollo de su actividad comercial, las empresas prestan especial atención a los flujos de tesorería. Esto se debe a la imposibilidad de hacer coincidir en el tiempo las ventas y cobros con las compras y pagos. El objetivo que persiguen las empresas es intentar mantener el equilibrio entre las entradas y salidas de caja y bancos, con el fin de cubrir las previsiones de pagos que deben realizar. Por este motivo las empresas elaboran un presupuesto de tesorería.

El **presupuesto de tesorería** es un documento que permite hacer previsiones de tesorería a corto plazo, buscando siempre el equilibrio entre las entradas y las salidas de caja.

Este documento nos sirve como instrumento de control, en el cual plasmamos los cobros que prevemos que va a tener la empresa y los pagos igualmente previsibles, de forma que se detecte de antemano si con los cobros se podrá hacer frente a los pagos.

En algún momento puntual puede no ser así, y habrá que plantearse de forma anticipada las posibles soluciones. Estas variaciones pueden ser por exceso o por defecto de liquidez. En el primer caso, si disponemos de un excedente de tesorería (superávit) debemos buscar alternativas de inversión que rentabilicen estos excedentes. Si ocurre el caso contrario (falta o déficit de tesorería) debemos buscar fuentes de financiación que cubran este déficit de liquidez.

Se elabora en un cuadro (Fig. 9.2) donde se refleja una relación pormenorizada los flujos de entrada y salida de tesorería. Para la elaboración de este documento existe libertad de forma, siendo las empresas las que lo diseñen en función de sus necesidades.

- Dentro del grupo de **cobros** incluiremos partidas de ingresos que tenga la empresa, como ventas, deudas con clientes, subvenciones, o ingresos financieros.
- Dentro del grupo de **pagos** incluiremos partidas de gastos como compras, pago a proveedores, arrendamientos, reparaciones, transporte, seguros, publicidad, suministros, tributos, gastos financieros, gastos del personal, Seguridad Social o alquileres.

Presupuesto de tesorería				
Concepto	Mes 1	Mes 2	...	Mes n
<b>Saldo inicial</b>				
<b>Cobros:</b>				
• Ventas				
• Deudas de clientes				
• Subvenciones				
• Ingresos financieros				
• Otros cobros				
<b>Total cobros</b>				
<b>Pagos:</b>				
• Compras				
• Pago a proveedores				
• Arrendamientos				
• Reparaciones				
• Transporte				
• Seguros				
• Publicidad				
• Suministros				
• Tributos				
• Gastos financieros				
• Gastos del personal				
• Seguridad social				
• Otros pagos				
<b>Total pagos</b>				
<b>Saldo = cobros – pagos</b>				
<b>Saldo final = saldo + saldo inicial</b>				

**Fig. 9.2.** El presupuesto de tesorería es un documento de forma libre, aunque es habitual que cubra un año natural.

Todas las partidas de ingresos y gastos que vayamos a tener en cuenta debemos establecerlas con una unidad de criterio a la hora de valorarlas. Por ejemplo, para definir qué vamos a clasificar como pago al contado debemos aplicar un mismo criterio en periodos de pago y cobro: pago o cobro inmediato, a x días vista, a la recepción del documento de pago o cobro, etc.

Debe establecerse también un margen de seguridad de tesorería, que nos permita anticiparnos a los desvíos presupuestarios. El objetivo es que, a partir de una determinada cantidad de efectivo, puedan plantearse alternativas de financiación en previsión del déficit presupuestario que pudiéramos tener.

## Caso Práctico 5



La empresa España Autos, S.A. se dedica a la fabricación de automóviles y tiene su sede en La Roda (Albacete).

Al inicio del ejercicio económico debe elaborarse el presupuesto de tesorería para el primer trimestre del año, teniendo en cuenta sus previsiones:

## I. Cobros:

- Se tienen facturas pendientes por valor de 80 760 €, que se cobrarán un 60 % en enero, 30 % en febrero y 10 % en marzo.
- La previsión de ventas se sitúa para los próximos meses en: 10 000, 22 000 y 30 000 €.
- Se recibirá en febrero una subvención de 16 000 € por la instalación de placas solares.

## II. Pagos:

- Se tiene previsto realizar compras a proveedores en febrero por valor de 12 000 € y en marzo de 18 000 €.
- Las previsiones de pago a proveedores se sitúan en: 5 000, 9 700 y 12 000 € cada mes.
- El pago del alquiler de la nave que se utiliza de almacén es de 9 000 cada mes.
- Se pagará el seguro de responsabilidad civil en el mes de marzo, por importe de 830 €.
- Los gastos de personal ascienden a 15 000 € al mes.
- Los seguros sociales suman 1 500 € al mes.
- En suministros, se prevé una media de pagos de 460 € cada mes.
- El pago a Hacienda por el IVA del 4.º trimestre del año anterior ascenderá a 780 €.

Se parte de un saldo inicial de 9 760 €

**Solución**

A partir de la información anterior el presupuesto de tesorería que se obtiene para el primer trimestre del año es el siguiente:

Presupuesto de tesorería			
Concepto	Enero	Febrero	Marzo
<b>Saldo inicial</b>	9 760	36 476	51 044
<b>Cobros:</b>			
• Ventas	10 000	22 000	30 000
• Deudas de clientes	48 456	24 228	8 076
• Subvenciones		16 000	
• Ingresos financieros			
• Otros cobros			
<b>Total cobros</b>	58 456	62 228	38 076
<b>Pagos:</b>			
• Compras		12 000	18 000
• Pago a proveedores	5 000	9 700	12 000
• Arrendamientos	9 000	9 000	9 000
• Reparaciones			
• Transporte			
• Seguros			
• Publicidad			830
• Suministros			
• Tributos	460	460	460
• Gastos financieros	780		
• Gastos del personal			
• Seguridad social	15 000	15 000	15 000
• Otros pagos	1 500	1 500	1 500
<b>Total pagos</b>	31 740	47 660	56 790
<b>Saldo</b>	26 716	14 568	<b>-18 714</b>
<b>Saldo final</b>	36 476	51 044	32 330

Se trata de una empresa con una situación económica saneada. En el mes de marzo tiene previstos más pagos que ingresos, pero arrastran un saldo positivo muy elevado, con el que pueden cubrir ese déficit presupuestario.

La empresa debería plantearse realizar alguna inversión durante el primer trimestre del ejercicio económico, bien en inmovilizado o bien alguna inversión de capital, para rentabilizar los excedentes.

También se pueden plantear la posibilidad de realizar pagos anticipados a proveedores. Estos pagos llevan asociados descuentos o bonificaciones, lo que repercutiría de forma favorable en los resultados y favorecería la reducción de costes.

## Caso Práctico 6



Basándonos en el Caso Práctico 5, un cliente que nos debía abonar una deuda de 25 000 € en el mes de enero, nos avisa que no podrá hacer frente a la misma. Tenemos que realizar ajustes en el presupuesto de tesorería.

**Solución**

Como se observa en el nuevo presupuesto de tesorería, en este caso, durante el mes de enero hemos disminuido notablemente el saldo previsto de cobro de deudas con clientes, aunque el saldo de cobros menos pagos sigue siendo positivo, aún sin contar con el saldo inicial.

Por política de empresa, se establece un margen de seguridad de 5 000 €, en el saldo de cobros menos pagos, al margen del saldo inicial con el que se cuente.

En este caso, hemos sobrepasado el saldo de seguridad de tesorería en un 43,52 %.

Se procede a buscar una fuente de financiación rápida, para cubrir el déficit presupuestario. La empresa recurre a descontar parte de la deuda con clientes del mes de febrero para cubrir esa diferencia presupuestaria, pero deberá añadir una partida de gastos por descuento de efectos a los pagos previstos del mes de enero.

De igual manera, se debería proceder a cubrir el notable descubierto previsto para el mes de marzo, que supera en un 365 % el margen de seguridad.

Existen varias opciones:

- Recurrir de nuevo al descuento.
- Optar por financiación ajena a la empresa como: préstamos o créditos.
- Se puede recurrir a una sociedad de factoring o confirming, que gestionen nuestra tesorería.

**Presupuesto de tesorería**

Concepto	Enero	Febrero	Marzo
<b>Saldo inicial</b>	9 760	11 476	26 044
<b>Cobros:</b>			
• Ventas	10 000	22 000	30 000
• Deudas de clientes	23 456	24 228	8 076
• Subvenciones		16 000	
• Ingresos financieros			
• Otros cobros			
<b>Total cobros</b>	33 456	62 228	38 076
<b>Pagos:</b>			
• Compras		12 000	18 000
• Pago a proveedores	5 000	9 700	12 000
• Arrendamientos	9 000	9 000	9 000
• Reparaciones			
• Transporte			
• Seguros			
• Publicidad			830
• Suministros			
• Tributos	460	460	460
• Gastos financieros	780		
• Gastos del personal			
• Seguridad social	15 000	15 000	15 000
• Otros pagos	1 500	1 500	1 500
<b>Total pagos</b>	31 740	47 660	56 790
<b>Saldo</b>	<b>1 716</b>	14 568	<b>-18 714</b>
<b>Saldo final</b>	11 476	26 044	7 330

**Actividad**

6. Ahmed y Saïd tienen un restaurante de comida turca en Cáceres. Van a realizar el presupuesto de tesorería de los primeros tres meses del año, para lo cual disponen de la siguiente información:

- Tienen previstos unos ingresos por ventas, de 18 000 € en enero y 20 000 € durante febrero y marzo.
- Recibirán una subvención de 8 960 € en marzo.
- Se tiene previsto realizar pagos a proveedores por 9 000, 5 680, 7 000 €, respectivamente.
- Se realizará un pago a Hacienda en concepto de IVA en el mes de enero de 900 €. Y en concepto de IRPF a cuenta, 590 € de cada uno de los socios.
- Por suministros se pagarán 850 € en enero y marzo.
- Los gastos de telefonía se estiman en 100 € cada mes.
- Realizan compras de inmovilizado en febrero por 10 000 €.
- Pago del alquiler del local suma 1 200 € al mes.

- Se realizará un pago por gastos de publicidad y propaganda, en febrero, por 670 €.
- Tienen un gasto mensual de 850 € por la nómina de un empleado, y de 52 € por gastos pago de seguros sociales.
- Cada socio abonará 250 € al mes por cuotas de Autónomos.
- Se paga a la gestoría 50 € cada mes.
- Se realizarán unas reparaciones en el local en el mes de marzo, que están presupuestadas en 13 000 €.

Sabiendo que cuentan con un saldo inicial de tesorería de 5 680 € y que el margen de seguridad es de 5 000 €:

- Realiza el presupuesto inicial de tesorería.
- Modifica el presupuesto, ya que las ventas de enero han caído un 12 % y se prevé que descenderán un 15 % en febrero y marzo.

## 4. Herramientas informáticas específicas. Hoja de cálculo

Realizar los cálculos del presupuesto de tesorería requiere dedicación y precisión, dada la importancia de los resultados y la repercusión que estos van a tener en el desarrollo de la actividad de la empresa.

Por ello es muy conveniente que estos cálculos se realicen en una hoja de cálculo (Fig. 9.3). Así, ante cualquier modificación que tengamos que realizar se recalcularán automáticamente los resultados y obtendremos un nuevo presupuesto, sin necesidad de perder tiempo en realizar las operaciones numéricas.

	A	B	C	D
1	<b>Presupuesto de tesorería</b>			
2	<b>Concepto</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>
3	Saldo inicial		=B25	=C25
4	Ventas			
5	Deudas con clientes			
6	Subvenciones			
7	Ingresos financieros			
8	Otros cobros			
9	<b>Total cobros</b>	=SUMA(B4:B8)	=SUMA(C4:C8)	=SUMA(D4:D8)
10	Compras			
11	Pago a proveedores			
12	Arrendamientos			
13	Reparaciones			
14	Transportes			
15	Seguros			
16	Publicidad			
17	Suministros			
18	Tributos			
19	Gastos financieros			
20	Gastos de personal			
21	Seguridad social			
22	Otros pagos			
23	<b>Total pagos</b>	=SUMA(B10:B22)	=SUMA(C10:C22)	=SUMA(D10:D22)
24	<b>Saldo = cobros - pagos</b>	=B9-B23	=C9-C25	=D9-D25
25	<b>Saldo final = saldo + saldo inicial</b>	=B3+B24	=C3+C24	=D3+D24

**Fig. 9.3.** Ejemplo de programación de presupuesto de tesorería en una hoja de cálculo.

También debemos incluir otras hojas para que reflejen de manera gráfica los resultados y las posibles variaciones presupuestarias. De esta manera quedan enlazados los resultados de la hoja de presupuestos con una gráfica que nos permitirá visualizar rápidamente las posibles modificaciones. Con ello podremos realizar los ajustes presupuestarios con mayor precisión.

### Actividad



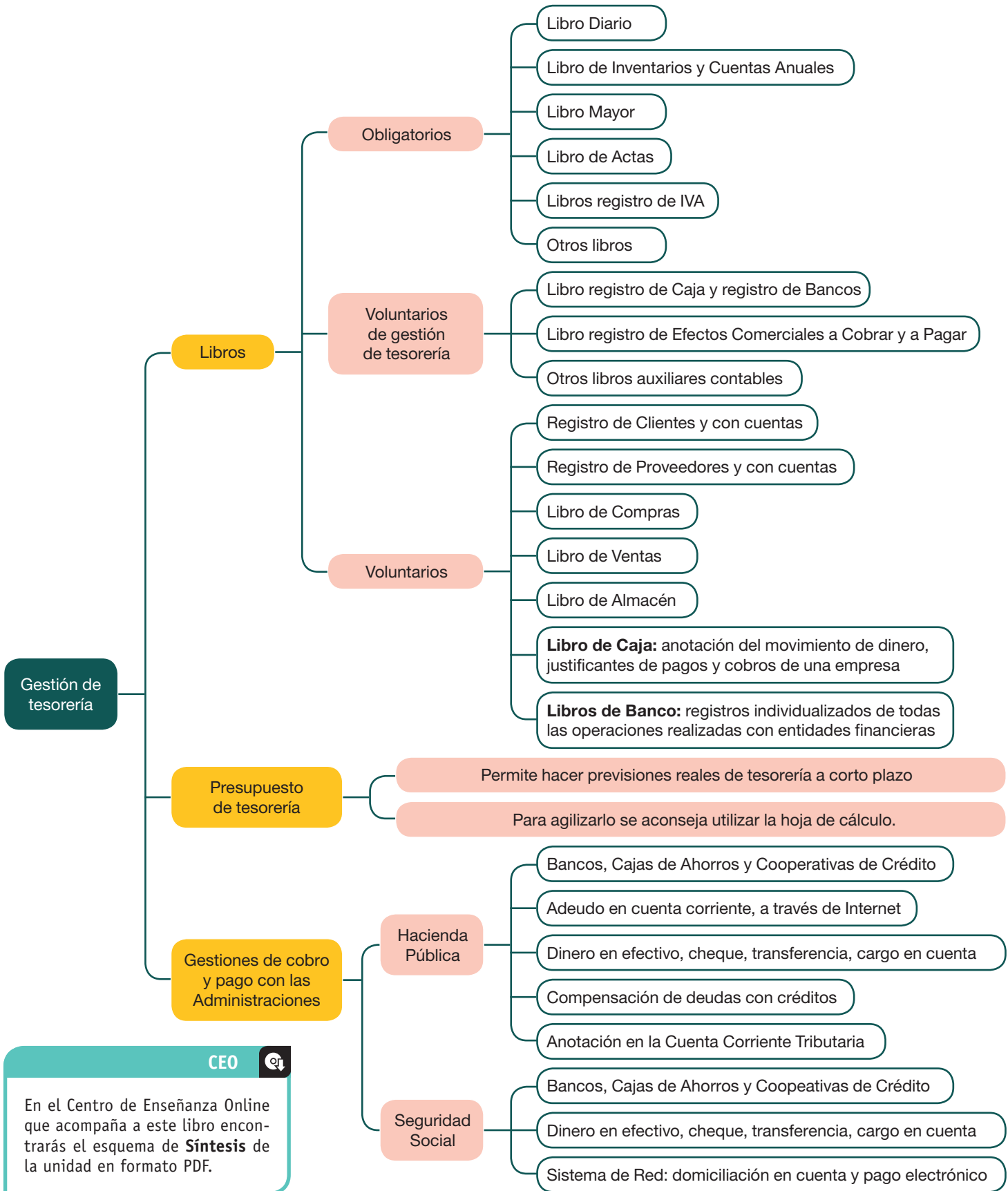
7. La empresa Panifa, S.L. se dedica a la venta de artículos importados y tiene su sede social en Madrid. Elabora, primero en papel y después en hoja de cálculo, el presupuesto de tesorería para el primer trimestre del año, teniendo en cuenta la siguiente información:


I. Cobros: se tiene una previsión de ventas de 10 000 € al mes y se cobrarán 5 000 €, el primer mes por deudas con clientes.

II. Pagos:

- Se tiene previsto realizar compras a proveedores en febrero por valor de 15 000 €.

- Pago a proveedores: 4 000 y 10 000 € en enero y marzo.
  - Pago del alquiler del local comercial: 580 € cada mes.
  - Se pagarán en enero 790 € en concepto de publicidad.
  - Gastos de personal: 1 200 € al mes, más 85 € de seguros sociales.
  - Suministros: se prevén una media de pagos de 220 € cada mes.
  - Se pagarán en enero 720 € en concepto de IVA.
- Se parte de un saldo inicial de 2 000 €.



**CEO** 

En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.



## Test de repaso



1. Según el Código de Comercio, el libro Diario es un libro:
  - a) Obligatorio.
  - b) Auxiliar.
  - c) Voluntario.
2. ¿En qué consiste un recuento de caja?
  - a) En contar sólo el dinero en efectivo.
  - b) En comprobar que nos queda dinero en efectivo.
  - c) En inventariar los movimientos de caja de efectivo o no efectivo.
3. ¿Qué es el arqueo de caja?
  - a) Comprobar que está todo anotado.
  - b) Comprobar que nos queda dinero en la caja.
  - c) Comprobar que el recuento coincide con el saldo de caja.
4. El saldo final del libro de caja es:
  - a) Saldo inicial + entradas – salidas.
  - b) La diferencia entre entradas y salidas.
  - c) La suma de las entradas y las salidas.
5. ¿Para qué sirve un libro de Banco?
  - a) Para registrar todas las cuentas corrientes que tiene una empresa.
  - b) Para registrar todo el dinero que tiene una empresa depositado en bancos.
  - c) Para registrar cada una de las cuentas corrientes de las que dispone una empresa.
6. ¿En qué consiste un punteo de un libro de Bancos?
  - a) En contrastar que lo apuntado en el libro coincide con el extracto bancario.
  - b) En contar que está todo apuntado en el libro de Bancos.
  - c) En contar todos los saldos de todas las cuentas corrientes de la empresa.
7. ¿Qué es un extracto de banco?
  - a) Es el saldo de una cuenta corriente.
  - b) El es justificante de pago que nos facilita el banco.
  - c) Es el resumen mensual de movimientos de una cuenta bancaria.
8. ¿En qué consiste la conciliación bancaria?
  - a) Es la comprobación entre los saldos bancarios y contables.
  - b) Es la comprobación y explicación de las diferencias entre los saldos bancarios y contables.
  - c) Consiste en buscar explicación a las diferencias entre los saldos bancarios y contables.
9. ¿Qué es la e-administración?
  - a) Una administración sin presencia física.
  - b) Un espacio virtual donde realizar gestiones con la administración pública.
  - c) Una administración donde solo se pueden tramitar gestiones por Internet.
10. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre expide:
  - a) Certificados Digitales.
  - b) El DNIE.
  - c) La «@firma».
11. El DNIE lo expide:
  - a) El Ministerio del Interior por Internet.
  - b) Las oficinas del Cuerpo Nacional de Policía.
  - c) El Cuerpo Nacional de Policía por Internet.
12. La Cuenta Corriente Tributaria es:
  - a) La extinción, por compensación, de los créditos y deudas tributarias que un sujeto pasivo tenga con la Hacienda Pública.
  - b) Una cuenta corriente que se abre solo para realizar pagos con Hacienda.
  - c) Una cuenta corriente con titularidad conjunta con Hacienda.
13. El sistema de Red:
  - a) Es un sistema que permite poner en contacto a los empresarios.
  - b) Es un sistema que permite poner en contacto a los empresarios con la Seguridad Social.
  - c) Es un sistema de pago de la Seguridad Social.
14. El presupuesto de tesorería es:
  - a) Un documento que nos permite hacer previsiones reales de tesorería a corto plazo.
  - b) Un documento donde se recoge el efectivo que tiene una empresa.
  - c) Un documento que nos permite realizar hipótesis sobre la tesorería de la empresa.
15. Utilizar una hoja de del cálculo para el presupuesto de tesorería:
  - a) Ahorra tiempo en los cálculos.
  - b) Permite modificar el presupuesto fácilmente.
  - c) Ambas son ciertas.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

**Conocer el libro de Caja y los libros de Banco, identificar las operaciones de cobro y pago con las administraciones públicas y analizar el presupuesto de tesorería y el plan de financiación de pagos a corto plazo.**

1. Susana Blanco es la propietaria de un gimnasio en Móstoles (Madrid). El martes 6 de septiembre realiza las siguientes anotaciones en el libro de caja:
  - a) Cobro en efectivo del cliente n.º 54, cuota del mes de septiembre, por 42 €.
  - b) Cobro en efectivo del cliente n.º 26, cuotas de septiembre y octubre, por 90 €.
  - c) Pago al contado de 250 € a María Server por el servicio de limpieza del mes de agosto.
  - d) Pago de 35 € a un servicio de mensajería.
  - e) Cobro en un cheque del Banco Rico número 87 467 del cliente n.º 31, por valor de 150 €, correspondiente a tres mensualidades.
  - f) Cobro al contado de la mensualidad de septiembre de la familia Carrasco, por 350 €.
  - g) Pago al contado de la factura n.º 78, de su proveedor Distrigym, S.A. por 190 €.

Sabiendo que se partía de un saldo inicial de caja de 185 €, rellena el libro de Caja.
2. Después de realizar en el libro de Caja las notaciones correspondientes a la actividad anterior, Susana Blanco realiza el arqueo de caja observa que tiene un saldo de 234 €. Después de realizar el recuento de dinero y comprobar que tiene un saldo a su favor, anota el cobro de la mensualidad del mes de septiembre del cliente n.º 12, que no había apuntado. Anota la diferencia en el libro de Caja.
3. La empresa Vertala, S.L. se dedica a la distribución de todo tipo de material de oficina. Tiene abierta una cuenta corriente conjunta con titularidad indistinta, para la gestión de sus cobros y pagos en la Caja Montiel, con domicilio en la Avda. del Príncipe, 8 de Talavera de la Reina con el n.º 1234-5580-06-9823541992. El día 5 de mayo realiza los siguientes apuntes en su libro registro de Banco:
  - a) Realiza una transferencia a su proveedor Papeltour, S.L. por la factura n.º 90, por importe de 1 512 €.
  - b) Emite un cheque n.º 657820 por valor de 720 € a favor de Gestoría C&C, S.L., por los servicios prestados de sus abogados.
  - c) Le cargan en cuenta el recibo de la luz, por un importe de 82 €.
  - d) Se realiza un ingreso en efectivo de 500 €, procedente del saldo de caja.
  - e) Ingresa el cheque del Banco Rico n.º 102 542 de su cliente Martín de la Calle, por un importe de 900 €.
  - f) Le cargan en cuenta el recibo de teléfono por valor de 131 €.
  - g) Le cargan en cuenta el recibo domiciliado del alquiler del local, por 980 €.
  - h) Uno de los socios, Valentín Hernández, retira 200 € en efectivo.
  - i) Descuenta un efecto por valor de 380 €, por el pago de la factura n.º 90, de su cliente Papelería Dueñas.
  - j) Estima en 40 € los gastos del descuento.
  - k) Rellena el libro de Bancos.
4. Entra en la web, [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es), y accede a *Sistema de Red > Red Internet > Información > Modalidades de Pago > Pago Electrónico*. Ahora responde:
  - a) ¿Cómo se solicita el pago de las cuotas tramitadas por el Sistema de Pago Electrónico?
  - b) ¿Qué regímenes de la Seguridad Social están excluidos del sistema de Pago Electrónico?
  - c) ¿Cómo realiza la Tesorería de la Seguridad Social el procedimiento de cálculo automático de Pago Electrónico?
5. Busca la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, y realiza una relación de en qué casos se puede efectuar un pago de tasas por vía telemática.
6. Busca la Ley 59/2003 de firma electrónica. Dirígete al artículo 4 del empleo de la firma electrónica en el ámbito de las Administraciones públicas, y resume su contenido.
7. Entra en la web, [www.cert.fnmt.es](http://www.cert.fnmt.es), y consulta la sección *Dónde usar el certificado*. Habrás accedido a un listado de accesos a administraciones y empresas donde se pueden realizar gestiones con certificado digital. Visita al menos:
  - a) Un ayuntamiento de tu provincia.
  - b) Una universidad.
  - c) El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
8. VentaPC, S.L. es una empresa de venta de material informático de Jaén, propiedad de Manuel Sánchez Carrasco. Manuel va a realizar un presupuesto de tesorería correspondiente al segundo trimestre del año, con la siguiente información:
  - I. La previsión de ingresos es la siguiente:
    - Tiene una previsión de ventas de 18 000 € para abril y mayo, y un incremento del 30 % para el mes de junio.
    - Parte con un saldo inicial de tesorería de 9 440 €.
    - Tiene deudas pendiente de cobro a clientes por valor de 4 580, 3 850 y 5 780 €, cada mes.
  - II. La previsión de gastos es la siguiente:
    - Compras a proveedores durante el segundo mes de 15 740 €.

## Comprueba tu aprendizaje

- Tiene pendientes 15 000, 4 500 y 12 800 € en concepto de pago a proveedores.
- El alquiler del local donde desarrolla la actividad es de 1 350 € cada mes.
- Paga un seguro que tiene contratado por valor de 1 620 € en el primer mes.
- Realizará el segundo mes un pago por publicidad de 2 370 €.
- Tiene unos gastos de 600 € en el mes de abril y junio, en concepto de luz y telefonía.
- Pagará en abril 6 532 € en concepto de IVA.
- Tiene contratado a un comercial y el importe de la nomina asciende a 1 520 €, y paga 92 € en concepto de seguros sociales.
- Manuel tiene una cuota mensual como autónomo de 250 €.
- Paga cada mes 65 € a su asesoría.

El margen de seguridad es de 1 500 € y el saldo inicial de tesorería asciende a 9 440 €.

A partir de estos datos, realiza en una hoja de cálculo la previsión de tesorería y analiza los resultados.

9. Marco Serrano, tiene un restaurante en el kilómetro 103 de la carretera de Murcia. Realiza un presupuesto de tesorería para los meses de junio, julio y agosto, con la siguiente información.

I. La previsión de ingresos es la siguiente:

- Tiene una previsión de ventas con una media de 26 000 € cada mes.
- Recibirá en el mes de junio una subvención de 25 000 €.

II. La previsión de gastos es la siguiente:

- Realiza compras a proveedores en el mes de junio por valor de 8 500 €.
- Los portes de las compras ascienden a 160 €.
- Tiene pagos pendientes a proveedores por valor de 12 500 y 4 800 €, en los meses de julio y agosto.
- Paga 2 500 € cada mes, en concepto de arrendamiento del local.
- Ha realizado reparaciones en el local, por valor de 22 000 €, que tendrá que pagar en el mes de junio.
- Pagará en el mes de agosto el seguro del local, por importe de 2 600 €.
- Por un luminoso que hay en la carretera publicitando su local paga al mes 650 €.
- Abona una media de 9 500 €, en concepto de luz, agua y telefonía.
- Pagará en el mes de julio 3 900 € en concepto de IVA.
- Los gastos de nóminas del personal que tiene contratado ascienden a 7 500 € al mes.

- Paga 450 € en concepto de seguros sociales.

El saldo inicial de tesorería asciende a 980 € y el margen de seguridad es de 2 500 €.

A partir de esta información, realiza en una hoja de cálculo la previsión de tesorería y analiza los resultados.

10. Martomar, S.A. es una empresa mayorista de hortalizas, frutas frescas y verduras, de la zona de Almería. Realizan un presupuesto de tesorería para la los últimos tres meses de año, con la siguiente información:

I. Previsión de ventas:

- Se tienen previstas unas facturación por portes de 32 000 € cada mes.
- Se tienen que cobrar las deudas aplazadas a clientes, por valor de 15 000 y 14 000 € en los meses de noviembre y diciembre.

II. Previsión de gastos:

- Se efectuarán pedidos a proveedores una media de 15 800 € cada mes.
- Se tienen previstos unos pagos aplazados a proveedores por importes de 7 800, 8 600 y 4 800 €, cada mes.
- La media de gastos por reparaciones de los vehículos asciende a 890 € cada mes.
- Hay unos gastos fijos de publicidad y propaganda de 480 € al mes.
- Los seguros de los vehículos se pagan mensualmente, y ascienden a 590 €.
- La previsión de gastos en gasoil asciende a 1 500 € al mes.
- Se pagará en concepto de IVA en el mes de octubre 8 640 €.
- Los gastos del personal de la empresa es de 3 900 € al mes.
- Se paga en concepto de seguros sociales 235 € al mes.

El saldo inicial de tesorería asciende a 14 580 €, y el margen de seguridad es de 6 000 €. A partir de estos datos:

- Realiza el presupuesto de tesorería utilizando una hoja de cálculo, y analiza los resultados.
- Modifica el presupuesto de tesorería, ya que en el mes de octubre ha habido que abonar una factura de 17 400 € por la reparación de un vehículo.
- Analiza los resultados del nuevo presupuesto de tesorería.
- Con este nuevo presupuesto, ¿se puede plantear la empresa adquirir un nuevo vehículo en el mes de enero? El valor del vehículo asciende a 25 000, y se pretende financiar con leasing el 70 % de valor del mismo.
- ¿Es acertada esta decisión analizando el presupuesto de tesorería? Razona tu respuesta.

# Unidad 10

## Contabilización de operaciones de compras y pagos



### En esta unidad aprenderemos a:

- Identificar las cuentas que intervienen en las compras de mercaderías y operaciones relacionadas con las mismas.
- Codificar esas cuentas conforme al PGC.
- Aplicar los criterios de cargo y abono establecidos en el PGC para esas cuentas.
- Efectuar los asientos contables correspondientes a los hechos habituales en las operaciones de compra y pagos.

### Y estudiaremos:

- Las operaciones de compras de mercaderías.
- El tratamiento contable que hace el PGC sobre las compras de mercaderías.
- El registro contable derivado de las compras de mercaderías.
- El registro contable de las operaciones relacionadas con las compras de mercaderías.
- Otros registros a realizar a partir de las compras de mercaderías.

### Recuerda



Los principales documentos administrativos que acreditan la actividad comercial de la empresa son el pedido, el albarán (Unidad 4), la factura (Unidad 5) y los diversos documentos de cobro y pago al contado (Unidad 6) y a plazo (Unidad 7).

### Visión integral



El área contable de la empresa necesita de los documentos que han sido recibidos o generados por otros departamentos de la empresa para contabilizarlos. Por lo tanto, es esencial que los demás departamentos lleven una colaboración fluida con él y estén atentos a sus necesidades de información. Así, por ejemplo, el departamento comercial debe remitir las facturas emitidas y el departamento de aprovisionamiento deberá hacer lo mismo con las recibidas.

### Claves y consejos



Normalmente, una empresa no comercializa con un solo producto, sino con varios. Por este motivo, las empresas suelen crear distintas subcuentas, para dar respuesta al conjunto de mercaderías que posee. Por ejemplo, una empresa que se dedica a la comercialización de productos de peluquería irá abriendo una subcuenta para cada uno de los registros de productos que tenga:

- 60001 Compra de tintes.
- 6000101 Compra de tinte XC8.
- 6000102 Compra de tinte NM2.
- ...
- 60002 Compra de lacas.
- 6000201 Compra de laca L 250 ml.
- 6000202 Compra de laca L 500 ml.
- ...
- 60003 Compra de mascarillas.
- 6000301 Compra de mascarilla GF.
- 6000302 Compra de mascarilla RT.

## 1. Las compras en el Plan General de Contabilidad

La empresa tiene que relacionarse con otras unidades económicas para llevar a cabo su actividad comercial. Entre ellas destacan especialmente los proveedores y suministradores de materias primas.

El circuito comercial de la empresa, y por tanto, la relación con sus proveedores, queda reflejado en distintos documentos administrativos, desde el pedido, el albarán y la factura hasta los distintos documentos de cobro y pago como el cheque y los efectos comerciales (letras o pagarés). En esta unidad vamos a estudiar cuál será el reflejo contable que cada uno de estos documentos genera.

En esa relación que establece la empresa con proveedores, suministradores y clientes se genera un flujo de bienes y servicios. En el caso de los bienes es necesario un lugar físico para realizar su gestión, e incluso para prestar servicios es necesario disponer también de ciertos bienes que tendrán que ser también almacenados.

El lugar físico destinado en la empresa a la gestión de mercancías y materias primas son los **almacenes**, y todos los bienes que se gestionan en los mismos se denominan **existencias**.

Aunque en la Unidad 12 se estudia en detalle la gestión de almacenes y existencias, es imprescindible en esta unidad hablar de ellas y de la forma en que entran en la empresa: las compras.

Existen distintos **métodos contables** por los que pueden llevarse las cuentas de existencias:

- **Método especulativo de cuenta única:** consiste en registrar todos los movimientos en la cuenta Existencias de mercaderías. Se registra cada movimiento por su valor, de tal manera que las ventas se abonarán por el precio de venta, sin quedar de manifiesto si existe beneficio o pérdida. Con este método no coincide el saldo contable con el inventario.

D	Mercaderías	H
Entradas a precio de compra		Salidas a precio de compra

- **Método administrativo:** consiste en cargar y abonar por el precio de coste, poniendo de manifiesto en cada operación el resultado obtenido (beneficio o pérdida). La dificultad que presenta está en valorar una venta al precio de coste cuando las partidas que se venden se han adquirido en diferentes momentos y con distintos precios.

D	Mercaderías	H
Entradas a precio de compra		Salidas a precio de compra

- **Método especulativo de cuenta doble:** aunque las salidas también se valoran al precio de venta, se registran en cuentas del subgrupo 70, y las entradas se registran en cuentas del subgrupo 60. Además de estas, habrá cuentas del subgrupo 30 que recojan las existencias en el almacén, pero que solo se utilizarán al cierre del ejercicio económico. Este es el método previsto por el Plan General de Contabilidad y, por tanto, el que utilizaremos en nuestro estudio.

Es en el subgrupo 60 donde vamos a centrar principalmente nuestra atención en esta unidad.

## 1.1. Cuentas relacionadas con compras

Contablemente, las cuentas que recogen las compras que realiza la empresa se encuentran en el grupo 6 del Plan General de Contabilidad (PGC). Entre ellas destaca:

**600. Compra de mercaderías:** recoge el importe de los productos que adquiere la empresa para su venta posterior sin transformación. Esta cuenta recoge las compras de los bienes incluidos en el subgrupo 30 de existencias.

Aunque el objeto de este módulo es el estudio de la actividad comercial, hay empresas transformadoras (empresas industriales) que en lugar de comprar mercaderías para su posterior venta, compran materias primas y otro material para transformarlo en el producto que venden. El gasto derivado de estas compras tiene un tratamiento similar a las compras de mercaderías y se incluyen en el mismo grupo del PGC. Así, podemos encontrar:

- **601. Compras de materias primas:** recoge las compras de los bienes incluidos en el subgrupo 31 de existencias.
- **602. Compras de otros aprovisionamientos:** recoge las compras de los bienes incluidos en el subgrupo 32 de existencias. (Se incluyen elementos y conjuntos incorporables, combustibles, repuestos, materiales diversos, embalajes, envases, material de oficina.)
- **607. Trabajos realizados por otras empresas:** recoge los trabajos que forman parte del proceso de producción propia pero que son encargados a otras empresas.

De la misma manera que hemos hecho para crear subcuentas en la cuenta 600. Compras de mercaderías se puede realizar para las cuentas 601, 602 y 607.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

### Caso Práctico 1



Esther Pérez y Félix Castillo tienen una librería. Han diferenciado tres grupos de productos: libros de texto, libros de lectura y material de papelería.

Quieren saber cómo codificar las subcuentas de la cuenta 600. Compra de mercaderías.

#### Solución

Sería conveniente crear una subcuenta por cada uno de los grupos de productos que tiene:

- 60001. Compra de libros de texto.
- 60002. Compra de libros de lectura.
- 60003. Compra de material de papelería.

Y dentro de cada una de ellas tendrían que abrir distintas subcuentas. Por ejemplo, en la subcuenta 60001. Compra de libros de texto, podrían incluirse:

- 600011. Compra de libros de Educación Infantil.
- 600012. Compra de libros de Educación Primaria.
- 600013. Compra de libros de Educación Secundaria.
- 600014. Compra de libros de Formación Profesional.

Y, nuevamente, dentro de cada subcuenta podrían hacerse distintas clasificaciones, por ejemplo por editoriales, por materias o por cursos.

## 1.2. Normas de valoración relacionadas con compras

Para las operaciones de compras de mercaderías, el PGC establece en su segunda parte de normas de registro y valoración, de aplicación obligatoria, determinados aspectos. En concreto, en la norma 10 del PGC y en la norma 12 del PGC de Pymes, se establece que los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción y, posteriormente define ambos.

En el caso de empresas comerciales debemos atender al precio de adquisición para establecer la valoración de las compras. En caso de empresas industriales, la valoración de las existencias se hará conforme al coste de producción, aunque las compras de materias primas y de otros materiales se valorarán también por el **precio de adquisición**.

Importante



Todos los gastos derivados de las compras se consideran mayor importe de la compra y se registrarán en la cuenta 600. Compra de mercaderías, tanto si están incluidos en la factura de compra como si se han facturado de manera independiente.

	Importe facturado por el vendedor
-	Descuentos, rebajas o similares en el precio
-	Intereses incorporados al nominal
+	Gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta (transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros)
+	Impuestos directos no recuperables de la Hacienda Pública (como el IVA)
	<b>Precio de adquisición</b>

Al analizar el precio de adquisición aparecen dos conceptos muy importantes en las compras de mercaderías: por un lado los *descuentos* y, por otro, el *Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*.

### ■ A. Descuentos en compras

Cualquier tipo de descuento que esté incluido en la factura de compra minorará el importe de la misma, y minorará también el importe a contabilizar en la cuenta de compras. No obstante, si el descuento se realiza con posterioridad a la compra y se recoge en un documento independiente, distinto a la factura de compra, se establecen varias cuentas en el PGC para recoger este hecho. En concreto, dentro del mismo subgrupo 60 encontramos:

**606. Descuentos sobre compras por pronto pago:** descuentos y asimilados que le concedan a la empresa sus proveedores, por pronto pago, no incluidos en factura.

**608. Devoluciones de compras y operaciones similares:** remesas devueltas a proveedores, normalmente por incumplimiento de las condiciones del pedido. En esta cuenta se contabilizarán también los descuentos y similares originados por la misma causa, siempre que sean posteriores a la recepción de la factura.

**609. «Rappels» por compras:** descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos.

### ■ B. El Impuesto sobre el Valor Añadido en compras

En lo que se refiere al IVA, el empresario no es más que un sustituto del contribuyente que soporta IVA en sus compras, repercute IVA en sus ventas y periódicamente realiza una declaración-liquidación con la Hacienda Pública. Por tanto, para la empresa es un **impuesto neutral**.

No obstante, existen determinadas circunstancias donde esto no ocurre y la empresa no puede recuperar el IVA que ha soportado. Esto ocurre:

- Cuando se ejerce una actividad que esté exenta de IVA, como puede ser la actividad aseguradora o la asistencia médica.
- Cuando la actividad que realiza no está exenta, pero se dan hechos económicos para los que la legislación no contemple derecho a deducción, como los gastos de hostelería o de relaciones públicas.
- Cuando existen defectos formales o caducidad en el plazo para ejercer el derecho a la deducción.

En todos estos casos, el importe del IVA soportado formará parte del precio de adquisición de los productos y, por tanto, aumentará el valor de la cuenta de compras de mercaderías.

En los casos en que la empresa pueda deducirse el IVA soportado, el importe correspondiente al impuesto se contabilizará en la cuenta **472. Hacienda Pública, IVA soportado**.

#### Importante !

Todos los descuentos incluidos en las facturas de compra se incluirán como menor importe de la compra y minorarán el importe de la cuenta 600. Compra de mercaderías.

#### Visión integral +

La fiscalidad está presente en la mayoría de las operaciones que realiza la empresa, y de una manera especial en el proceso de compraventa a través del IVA. Así, cada vez que la empresa compra o vende un artículo, este suele encontrarse gravado con el impuesto.

#### Recuerda

La empresa también puede establecer distintas subcuentas en el tratamiento del IVA, principalmente para diferenciar los diversos tipos impositivos con los que opera. Así, una empresa podría incluir en su cuadro de cuentas las siguientes:

4720004. HP IVA soportado 4 %

4720008. HP IVA soportado 8 %

4720018. HP IVA soportado 18 %

Utilizaremos esta cuenta en las compras que se realicen y cada vez que se produzca algún descuento o devolución, ya que este hecho modificará la base imponible del impuesto y, por tanto, la cuota del mismo.

**Caso Práctico 2**



Floristería Azahar, S.L. ha recibido un pedido de 275 macetas de geranio. Al pedido le acompaña la factura de compra que detalla el siguiente desglose:

- 275 macetas de geranio a 2,70 € cada una.
- Gastos de transporte: 50 €.
- Descuento por ser la semana de la ecología: 30 €.
- Descuento por pagar al contado: 40 €.

La Señora Suárez, propietaria de la floristería, quiere saber cuál es el precio de adquisición de cada maceta.

**Solución**


Precio de adquisición total = Precio de las macetas – Descuentos + Gastos =  
 = 275 · 2,70 – 30 – 40 + 50 = 722,50 €.

El precio de adquisición de cada maceta sería 722,50/275 = 2,63 €.

**Actividades**



1. Trabaja de manera conjunta con un compañero de clase: elegid una actividad comercial, determinad y codificad las subcuentas que podrían incluirse dentro de la cuenta 600. Compra de mercaderías de esa empresa.
2. Durán Bike, S.L. ha recibido un pedido junto a la factura que se detalla a continuación. Determina el precio de adquisición de cada una de las bicicletas.
3. Identifica en cada situación qué tipo de descuento es el que se ve reflejado:
  - a) Industrias del Cantábrico, S.L. envía una nota de abono a su cliente, el Sr. Pérez, ya que a lo largo del año ha realizado compras superiores a 75 000 €.
  - b) Arte Hogar, S.L. decide pagar a su proveedor 20 días antes de lo acordado, y por este motivo obtiene un descuento del 5 %.
  - c) Mármoles Pamplona S. Coop. realiza un pedido a Granitos, S.A. que está celebrando su décimo aniversario y ofrece el 7 % de descuento a los pedidos que se realicen durante el mes de junio.
  - d) Ferretería Argüello ofrece un descuento del 3 % en todos los artículos de la temporada anterior.



**DURAN BIKE, S.L.**  
 C/ Pizarro, 5 - 28015 MADRID - NIF: B28547885

SOBRE RUEDAS, S.A.  
 C/ Mayor, 18  
 28012 MADRID  
 NIF: A45214221

21 de mayo de 201\_

Factura n.º 582/201\_

Cant.	Descripción	Precio unitario	Precio total
15	Bicicletas	180,00	2700,00
	<i>Subtotal:</i>		<b>2700,00</b>
	<i>Descuento comercial</i>		-180,00
	<i>Subtotal:</i>		<b>2520,00</b>
	<i>Transportes</i>		220,00
	<i>Seguros</i>		150,00
	<i>Subtotal:</i>		<b>2890,00</b>
	<i>Base imponible IVA</i>		2890,00
			520,20
	<b>Total Factura</b>		<b>3410,20</b>

*Forma de pago:* contado



## 2. Registro contable de las compras

### Importante



En la parte de definiciones y relaciones contables del PGC encontramos la cuenta relacionada con las compras de mercaderías y los motivos de cargo y abono, que recoge textualmente:

«Aprovisionamiento de la empresa de bienes incluido en el subgrupo 30.

Se cargará por el importe de las compras, a la recepción de las remesas de los proveedores o a su puesta en camino si las mercaderías y bienes se transportasen por cuenta de la empresa, con abono a cuentas de los subgrupos 40 o 57.»

### Visión integral



La forma de pago de la compra afectará al área de tesorería de la empresa y en el caso de pagos aplazados deberán tenerse en cuenta las fechas de vencimiento y si están o no materializados en efectos comerciales, para realizar una buena previsión de tesorería y poder atender sin problemas a los pagos.

En nuestra actividad profesional cotidiana podemos encontrarnos con compras con pago al contado y con compras con pago aplazado; en este segundo caso, puede ocurrir que la deuda se materialice o no en un efecto comercial.

En cualquiera de los casos, el registro contable de la compra de mercaderías se realizará cuando el comprador las haya recibido. El documento soporte que va a servir de referencia será la factura de compra.

### 2.1. Compra con pago al contado

En las compras con pago al contado, el pago se puede efectuar a través de caja, en efectivo o en metálico, para lo que utilizaríamos la cuenta 570. Caja, euros; o mediante la cuenta bancaria, ya sea con una transferencia o entregando un cheque, para lo que utilizaríamos la cuenta 572. Bancos e instituciones de crédito, c/c a la vista, o cualquiera de las subcuentas que hayamos creado.

Debe	Haber
	<p>----- [Fecha de la operación] -----</p> <p><b>(600) Compra de mercaderías</b>  <i>(Por el importe de la compra menos todos los descuentos incluidos en factura, más todos los gastos relacionados con la misma)</i></p> <p><b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b>  <i>(Resultado de aplicar el tipo impositivo correspondiente a la cantidad anterior)</i></p> <p>a <b>(57) Tesorería</b></p>

### 2.2. Compras con pago aplazado

En este caso en lugar de abonar una cuenta del subgrupo de tesorería se abonaría la cuenta 400. Proveedores, que recoge la deuda contraída por la compra.

Debe	Haber
	<p>----- [Fecha de la operación] -----</p> <p><b>(600) Compra de mercaderías</b>  <i>(Por el importe de la compra menos todos los descuentos incluidos en factura, más todos los gastos relacionados con la misma)</i></p> <p><b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b>  <i>(Resultado de aplicar el tipo impositivo correspondiente a la cantidad anterior)</i></p> <p>a <b>(400) Proveedores</b></p>

Cuando la deuda que se contrae con los proveedores, al no pagar en efectivo, se materializa a través de un efecto comercial aceptado, en lugar de la cuenta 400. Proveedores, utilizaríamos la cuenta 401. Proveedores, efectos comerciales a pagar.

En el caso de que la empresa realice una compra con pago aplazado sin documentar en ningún efecto y posteriormente lo hace, aceptando el efecto, deberá realizar en la fecha de la compra el asiento anterior y, cuando se documente en un efecto, el siguiente asiento:

Debe	Haber
	<p>----- [Fecha en que se formaliza el efecto] -----</p> <p><b>(400) Proveedores</b></p> <p>a <b>(401) Proveedores, efectos comerciales a pagar</b></p>

En el caso de que al recibir las mercaderías no acompañe a las mismas la factura de compra, sino un albarán o nota de entrega, se realizará el registro contable, ya que se han recibido las mercancías, pero utilizaremos la cuenta 4009. Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar, de la siguiente manera:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(600) Compra de mercaderías</b> <i>(Por el importe de la compra)</i> <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> <i>(Resultado de aplicar el tipo impositivo correspondiente a la compra)</i> a <b>(4009) Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar</b>	

Cuando se reciba la factura se realizará entonces el siguiente apunte:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(4009) Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar</b> a <b>(57) Tesorería y/o (40 Proveedores)</b>	

Como ya hemos estudiado para otras cuentas, en el caso de las cuentas relacionadas con proveedores, lo normal es que la empresa cree subcuentas para identificar a cada uno de los proveedores con los que trabaja.

#### Importante !

La cuenta 600 incluye el importe de la compra menos todos los descuentos incluidos en la factura de compra más todos los gastos derivados de la compra.

### ■ 2.3. Compras con pago anticipado

En el tráfico comercial es normal que se entreguen cantidades de dinero a cuenta de futuras compras. En muchas ocasiones esto se realiza para garantizar la recepción de determinados productos novedosos que aún no están en almacén. Cuando la empresa realiza el anticipo se devenga la parte de IVA que corresponde al mismo, por lo que tendrá que abonar la cuenta de caja o banco por el importe del anticipo más el IVA. El anticipo se registra en la cuenta 407. Anticipo a proveedores. Cuando la empresa realiza el anticipo debe anotar el asiento siguiente:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(407) Anticipo a proveedores</b> <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> a <b>(57) Tesorería</b>	

Al realizar la compra y recibirse las existencias, el asiento a efectuar será:


Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(600) Compra de mercaderías</b> <i>(Por el importe de la compra)</i> <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> <i>(Resultado de aplicar el tipo impositivo correspondiente a la compra menos el anticipo)</i> a <b>(407) Anticipo a proveedores</b> a <b>(57) Tesorería y/o (40 Proveedores)</b>	

## Caso Práctico 3



Infoworld, S.L. realiza un anticipo a un proveedor (Infobasic, S.A.) entregando un cheque de 2360 € del Banco del Mar a cuenta de una futura compra el día 10 de marzo.

El día 23 de marzo Infobasic, S.A. envía la compra realizada a Infoworld, S.L. y le presenta la siguiente factura:

 <b>INFOBASIC, S.A.</b> C/ Alameda, 2 28026 Madrid Tel.: 914 167 577 NIF: A85692347		<b>INFOWORLD, S.L.</b> C/ Cruz, 1 28451 Madrid NIF: 77273811W		
Fecha: 23 de marzo		N.º factura: C34		
Cantidad	Descripción	% IVA	Importe	
25	Teclado IKN-15	18	1375,00	
25	Pantalla NZ 19"	18	4250,00	
25	Ratón CCT	18	100,00	
Importe bruto	Anticipo	Base imponible	IVA	IMPORTE TOTAL
5725,00	2000,00	3725,00	670,50	4395,50

Forma de pago: cheque bancario.

Registra contablemente en el libro Diario de Infoworld, S.L. estas operaciones.

### Solución

El registro de estas operaciones en el libro Diario se haría de la siguiente manera:

Debe		Haber
2000,00	1	
360,00		
	----- 10 de marzo de 201_ -----	
	<b>(407002) Anticipo a infobasic</b>	
	<b>(472018) HP IVA soportado</b>	
	a <b>(572004) Banco del Mar</b>	2360,00
	<i>(Anticipo realizado a Infobasic)</i>	
1375,00	2	
4250,00	----- 23 de marzo de 201_ -----	
100,00	<b>(600021) Compra de teclado IKN-15</b>	
670,50	<b>(600033) Compra de pantalla NZ 19"</b>	
	<b>(600045) Compra de ratón CCT</b>	
	<b>(472018) HP IVA soportado</b>	
	a <b>(407002) Anticipo a infobasic</b>	2000,00
	a <b>(572004) Banco del Mar</b>	4395,50
	<i>(Compra a Infobasic según factura C34)</i>	

## Actividades



4. Registra contablemente en el libro Diario las siguientes operaciones de la empresa Nattura, S.L., dedicada a la comercialización de cosméticos.
- El 5 de junio realiza una compra de cosméticos por 4 500 € a Cosméticos del Mediterráneo. Además, la factura que recibe ese mismo día, junto a la mercancía, incorpora gastos de seguros por 120 € y de transporte por 200 €. Se pagan 2 000 € mediante un cheque bancario y el resto es a crédito a 20 días.
  - El 12 de junio acuerda con Cosméticos del Mediterráneo, S.A. materializar su deuda en un efecto comercial con vencimiento el 27 de julio, aceptándolo.
  - El 20 de junio realiza un anticipo a Cremesa, S.L. por valor de 1 000 € más IVA a cuenta de una futura compra.
  - El 24 de junio compra a Cremesa, S.L. diversas mercancías por valor de 5 000 €, que se recibirán en dos días.
  - El 26 de junio se recibe la compra realizada a Cremesa, S.L. junto a la factura que incluye gastos de transporte por 200 €. Se paga la mitad en efectivo y el resto con un cheque bancario.
  - El 27 de junio se paga mediante banco la deuda con Cosméticos del Mediterráneo, S.A.
5. La Moda es una tienda de ropa juvenil. En el mes de mayo realiza las siguientes operaciones:
- El día 3 acude a los almacenes de Distribuciones y Tendencias, S.L. para comprar una partida de productos que se llevan ese mismo día en su furgoneta, aunque la factura se la enviarán más adelante. En concreto compra 14 chaquetas modelo HKL a 17 € cada una, 20 camisetas básicas de colores variados a 5 € cada una, 25 pantalones chinos modelo NK a 21 € cada uno y 15 blusas modelo LPS a 7 € cada una.
  - El día 5 realiza una transferencia de su cuenta del banco andaluz a Ropa Joven, S.L. por 100 € en concepto de anticipo para una futura compra.
  - El día 7 recibe la factura de Distribuciones y Tendencias, S.L. junto con una letra de cambio para materializar la deuda con vencimiento el 20 de mayo, que se acepta.
  - El día 14 compra a Distribuciones y Tendencias, S.L. 10 camisetas básicas de colores variados a 5 € cada una. Se pagará en 10 días.
  - El día 18 compra al contado a Ropa Joven, S.A. 10 camisas de algodón modelo NN a 12 € cada una y 20 rebecas modelo YH a 14 € cada una. Le cargan además 20 € en concepto de transportes. Aplica el anticipo realizado el día 5.
  - El día 20 paga la letra que vence ese día a través de su cuenta del banco andaluz.
  - El día 24 paga su deuda a Distribuciones y Tendencias, S.L.
  - El día 28 compra en efectivo a Ropa Joven, S.L. 20 camisas de algodón modelo NN a 12 € cada una. Le cargan, además, 15 € en concepto de transportes.
- Realiza los asientos que deberá anotar esta empresa en su libro Diario correspondiente a las operaciones descritas anteriormente, utilizando para ello subcuentas de 5 dígitos.
6. Determina la cuenta que deberá abonarse como contrapartida a un cargo en la cuenta 600. Compra de mercaderías en los siguientes casos:
- Si la forma de pago es en efectivo.
  - Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria.
  - Si el importe de la compra se había anticipado previamente.
  - Si la operación es a crédito.

## 3. Registro contable de operaciones relacionadas con las compras

### 3.1. Descuentos

En las operaciones comerciales, es frecuente que entre comprador y vendedor se establezcan determinados descuentos o rebajas en el precio de los productos. Estos descuentos pueden darse por la fuerza negociadora que ejerce, en ocasiones, el comprador; para incentivar la compra de determinados productos (que no son conocidos, que están fuera de temporada o incluso que presenten algún defecto de calidad o de acabado); o como recompensa al comprador por ser fiel al vendedor o por comprar un gran volumen de productos.

El PGC distingue tres tipos de descuentos:

- **Descuento comercial:** descuentos promocionales o para incremento de ventas y descuentos por defectos en la calidad o incumplimientos de entrega. Este tipo de descuento es muy frecuente en la mayoría de las empresas comerciales, y puede tener distintas presentaciones. Así, se puede otorgar por dar a conocer un nuevo producto, porque el establecimiento celebra un aniversario o fiesta, porque dedica una semana a una tipología concreta de productos o cualquier otro tipo de promoción.
- **Descuento por pronto pago:** por pagar al contado o antes del vencimiento pactado.
- **Descuento por volumen de pedidos:** por alcanzar una cantidad de compra concreta.

Cuando el descuento esté dentro de la factura de compra, hemos analizado que minorará el importe de la cuenta 600. Compra de mercaderías.

Solo en el caso en que el descuento esté fuera de factura se utilizará la cuenta que el PGC establece para cada uno de esos descuentos, y se realizarán los siguientes asientos contables, en función de la situación que se presente:

a) Si la compra realizada ya se había pagado:

- Se puede recuperar en efectivo el dinero pagado al proveedor y la parte de IVA que corresponda, al modificarse la base imponible.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- (57) Tesorería a (606) Descuento sobre compras por pronto pago / (608) Devoluciones de compras y operaciones similares/ (609) Rappels por compra a (472) Hacienda Pública, IVA soportado	

- Se puede dejar la cantidad descontada a cuenta de un anticipo al proveedor. En ese caso, aunque se modifica la base imponible del IVA de la anterior compra, habrá que tener en cuenta el IVA del anticipo, por lo que la cuenta 472. Hacienda Pública, IVA soportado no se carga ni se abona.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- (407) Anticipo a proveedores a (606) Descuento sobre compras por pronto pago / (608) Devoluciones de compras y operaciones similares/ (609) Rappels por compra	

b) Si la compra no se había pagado aún, tendremos una menor deuda con el proveedor.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] -----	
		(400) Proveedores	
		a (606) Descuento sobre compras por pronto pago /	
		(608) Devoluciones de compras y operaciones similares/	
		(609) Rappels por compra	
		a (472) Hacienda Pública, IVA soportado	

### ■ 3.2. Devoluciones de compras

Cuando se procede a devolver existencias compradas, porque no cumplan las condiciones establecidas, tendrán un tratamiento contable similar al descuento comercial fuera de factura. Se abonará la cuenta 608. Devoluciones de compras y operaciones similares, junto con la cuenta 472. Hacienda Pública, IVA soportado con cargo a cuentas del subgrupo 57 (si se han pagado al contado) y/o 40 (si existe una deuda sobre las mismas).

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] -----	
		(400) Proveedores /	
		(57) Tesorería	
		a (608) Devoluciones de compras y	
		operaciones similares	
		a (472) Hacienda Pública, IVA	
		soportado	

También podría acordarse con el proveedor, en caso de haber pagado las mercaderías, que el importe quede a cuenta de un anticipo para una compra posterior. El apunte contable será entonces un cargo en la cuenta 407. Anticipo a proveedores y un abono en la cuenta 608. Devoluciones de compras y operaciones similares.

### ■ 3.3. Envases y embalajes

En algunas ocasiones, los productos con los que comercializa la empresa vienen acompañados de determinados envases y embalajes. Esto ocurre, por ejemplo, con determinados productos líquidos, que requieren de un envase para transportarse.

Los envases suelen venderse juntamente con el producto que contiene y, en algunas ocasiones, puede recuperarse. Los embalajes suelen cubrir el producto para protegerlo o para facilitar su transporte y, en la mayoría de los casos, no suelen recuperarse.

Estos envases o embalajes, tienen distinto tratamiento contable, en función del uso que le de la empresa a los mismos y lo que acuerde con el proveedor (Fig. 10.1). En este sentido, se pueden plantear las siguientes situaciones:

- a) En caso de envases y embalajes que forman parte de mercaderías que se venden de forma inseparable al cliente final del producto y que no pueden recuperarse, el valor de dichos envases y embalajes formará parte del precio de compra de las mercaderías, y se incluirá como mayor importe de dicha compra en la cuenta 600. Compra de mercaderías.
- b) Si se trata de una empresa que fabrica productos, que requieren de envases para venderlos de forma inseparable, contablemente se le da el tratamiento de una compra, incluyéndolo en la cuenta 602. Compra de otros aprovisionamientos. Estos envases y embalajes se almacenarían y habría que regularizar contablemente al finalizar el ejercicio económico. Estas existencias quedarían recogidas en las cuentas 326. Embalajes y 327. Envases. Esta casuística no suele plantearse en empresas comerciales, pero es muy habitual en empresas industriales.



**Fig. 10.1.** La empresa que compra este material de oficina no contabiliza su embalaje por separado, pero la empresa fabricante sí debe hacer un tratamiento contable específico para este material.

**Importante**

El importe del cargo a la cuenta 472. Hacienda Pública, IVA soportado será el resultado de aplicar el tipo impositivo correspondiente a la compra más los envases.

- c) Cuando los envases y embalajes que acompañan las mercancías puedan reutilizarse y/o devolverlos al proveedor, nos podemos encontrar con dos situaciones:
- i. Compramos envases y embalajes con la condición de devolverlos posteriormente al proveedor. Esto ocurre con algunos bares y restaurantes cuando compran refrescos, con la condición de poder devolver los envases de cristal a la empresa distribuidora que les suministra. A efectos fiscales, se entiende devengado el IVA en el momento de entregar la mercancía; por tanto se cargará la cuenta 472. Hacienda Pública, IVA soportado. El asiento contable sería el siguiente:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(600) Compra de mercaderías</b> <b>(406) Envases y embalajes a devolver a proveedores</b> <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> a <b>(400) Proveedores</b>	

Cuando se devuelvan los envases, correspondería realizar el siguiente apunte contable:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(400) Proveedores</b> a <b>(406) Envases y embalajes a devolver a proveedores</b> a <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b>	

En caso de que se rompan, pierdan, deterioren, o cuando simplemente la empresa decida quedarse con los envases, se procedería a contabilizar como una compra en firme. Como ya se contabilizó el IVA, en este momento el asiento a realizar sería:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(602) Compra de otros aprovisionamientos</b> a <b>(406) Envases y embalajes a devolver a proveedores</b>	

- ii. En el caso de que los envases no sean retornables, la empresa tendrá que comprar directamente los envases y embalajes. En este caso se utilizará la cuenta 602. Compra de otros aprovisionamientos.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(600) Compra de mercaderías</b> <b>(602) Compra de otros aprovisionamientos</b> <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> a <b>(400) Proveedores</b>	

## Caso Práctico 4



Frutas Fresca, S.A. se dedica a la comercialización de frutas tropicales. Durante el mes de abril de 201\_ realiza las siguientes operaciones:

- El día 3 compra a Tropicales, S.L. una partida de fruta por valor de 340 €. Al pagar al contado recibe un descuento de 20 €.
- El día 7 Frutas Díaz le envía una nota de abono por importe total de 108 €, por haber superado la facturación acordada durante el primer trimestre.
- El día 10 compra a Tropicales, S.L. 15 cajas de una fruta exótica por valor de 210 € cada una. La caja es de un material especial y tiene carácter de retornable, siendo el precio de cada una de 20 €. Al estar esta fruta en pro-

moción, Tropicales, S.L. le rebaja 10 € cada caja. El pago es a 30 días.

- El día 15 compra a Frutas Díaz una partida por valor de 600 €. El pago será a 60 días.
- El día 23 decide pagar a Frutas Díaz y obtiene por este motivo un descuento del 5 %.
- El día 25 devuelve a Tropicales, S.L. 10 de las cajas de fruta. El resto decide quedárselas.

Se nos pide que registremos en el libro Diario los hechos contables derivados de esta información. El tipo impositivo de IVA es del 8 %.

## Solución

Debe			Haber
320,00 25,60	1	----- 3 de abril de 201_ ----- <b>(600) Compra de mercaderías</b> <b>(472) HP IVA soportado</b>  a <b>(572) Bancos c/c</b> <i>(Compra a Tropicales según factura 24/201_)</i>	345,60
108,00	2	----- 7 de abril de 201_ ----- <b>(400) Proveedores</b>  a <b>(609) Rappels sobre compras</b> a <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> <i>(Nota de abono 457/201_ de Frutas Díaz por volumen de pedidos)</i>	100,00 8,00
3 000,00 300,00 264,00	3	----- 10 de abril de 201_ ----- <b>(600) Compra de mercaderías</b> <b>(406) Envases y embalajes a devolver a proveedor</b> <b>(472) HP IVA soportado</b>  a <b>(400) Proveedores</b> <i>(Compra a Tropicales según factura 78/201_)</i>	3564,00
600,00 48,00	3	----- 15 de abril de 201_ ----- <b>(600) Compra de mercaderías</b> <b>(472) HP IVA soportado</b>  a <b>(400) Proveedores</b> <i>(Compra a Frutas Díaz según factura 542/201_)</i>	648,00
648,00	4	----- 23 de abril de 201_ ----- <b>(400) Proveedores</b>  a <b>(607) Descuento sobre compras por pronto pago</b> a <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> a <b>(572) Bancos c/c</b> <i>(Pago fra 542 a Frutas Díaz y nota abono 496 por pronto pago)</i>	30,00 2,40 615,60
216,00 100,00	5	----- 25 de abril de 201_ ----- <b>(400) Proveedores</b> <b>(602) Compra de otros aprovisionamientos</b>  a <b>(406) Envases y embalajes a devolver a proveedores</b> a <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> <i>(Devolución de 10 envases a Tropicales y compra de 5, procedentes de la factura 78/201_)</i>	300,00 16,00





7. Contabiliza los hechos derivados de la siguiente información:

a) Mareasa, S.A., empresa dedicada a la venta de mobiliario, ha comprado a un fabricante de Sevilla dos des-

pachos estilo joven, para vender en sus almacenes de Córdoba. Los recibe junto a la factura el 15 de mayo. La operación se recoge en la factura n.º 2 143, que incluye los siguientes conceptos:

### ARTISTAS DEL MUEBLE, S.A.

NIF: B 41251553  
Ctra. Constitución, 18  
41004 SEVILLA

**MADERASA**  
B14523621  
C/ S. Ignacio, 25  
14015 CÓRDOBA

FACTURA N.º: 2.143

FECHA: 12 de mayo de 201\_

CONCEPTO		IMPORTE
Dos despachos completos estilo joven		20 000
Descuento: (1.ª semana del mueble andaluz)		2 000
TOTAL: .....		18 000
Gastos extras: .....	1 000	
Carga y descarga: .....	750	
Portes: .....	1 000	2 750
<b>TOTAL A PAGAR: .....</b>		<b>20 750</b>

La empresa sevillana tiene las siguientes condiciones de pago: un 60 % con un cheque en el momento de la compra, un 25 % a pagar a los dos meses y el resto a los diez meses.

b) Línea Car Tuning, S.A. es una empresa que vende repuestos de automóviles en una cadena de tiendas

situadas en la Comunidad de Extremadura. Mensualmente recibe las facturas de los fabricantes a quienes compra directamente.

El día 25 de mayo de 201\_ recibe una factura de Repuestos Extremeños, S.A., que incluye los siguientes conceptos:

### Repuestos Extremeños, S.A.

NIF: A06251869  
Avda. Huelva, 8  
06045 BADAJOZ

**LÍNEA CARTUNING, S.A.**  
A06856974  
C/ Mecánica, 79  
06880 MÉRIDA

Factura n.º: 4.560

Fecha: 20 de mayo de 201\_

DETALLE	IMPORTE
Repuestos diversos, según albaranes n.º 1002A, 1050B, 2024C	38 000,00
Descuento por pronto pago 2 %	760,00
<b>Total</b>	<b>37 240,00</b>
Portes normales	1 500,00
Portes urgentes	2 000,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>40 740,00</b>

A pagar en 15 días.

**PIONNERR. S. L.**NIF: B06953881  
C/ Virgen de Guadalupe, 9  
06052 BADAJOZ**LÍNEA CAR TUNING**A06856974  
C/ Mecánica, 79  
06880 MÉRIDA

Factura n.º: 8 959

Fecha: 18 de mayo de 201\_

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Repuestos detallados en albaranes 31-251 a 31-280	155 000,00
Descuento comercial 4 %	(6 200,00)
<b>Total</b>	<b>148 800,00</b>
Portes carretera	1 000,00
Seguros	1 500,00
<b>Total a pagar</b>	<b>151 300,00</b>

**PAGO:** A 90 días.

- c) Ese mismo día Línea Car Tuning, S.A. recibe otra factura de Pionnerr, con el detalle que muestra la imagen.
- d) El primer día de junio Línea Car Tuning, S.A. ha cobrado una letra de un cliente y decide pagar por Banco las facturas anteriores antes de su vencimiento. Por ese motivo, Pionnerr le hace un descuento del 3 %.
- e) La Lectora Distribuciones devuelve el 12 de junio a Editorial & Libros varios ejemplares de un libro que venían con un defecto en la contraportada del mismo. El importe de los libros era de 890 €. Acuerdan dejar el importe de los mismos como anticipo para una futura compra.
- 8.** Contabiliza las siguientes operaciones:
- a) Droguería La Limpieza, compra 300 botellas de detergente. El proveedor le cobra 0,38 € por cada botella, incluido el precio del envase. Paga con un cheque bancario en ese momento.
- b) La fábrica El Tomatito, S.A. ha comprado dos contenedores de acero inoxidable, que se utilizarán en el proceso productivo de la fabricación de zumo de tomate. Cada uno de ellos tiene un precio de 8 300 €. Paga con un cheque bancario en ese momento.
- c) Vinoteca LR ha comprado 100 botellas de vino rosado a 2,70 €, que pueden venderse solas o con un envase de madera en forma de libro. Decide comprar también 50 envases de madera para su posterior venta junto con las botellas a 0,90 €. Toda la compra es a crédito.
- d) El pub APTC ha comprado a crédito 20 cajas de refrescos de cola de 24 unidades cada una por 48 € cada caja. Pero si devuelve las botellas de cristal de los refrescos, podrá recuperar 9,6 € por los envases de cada caja.
- e) De los envases anteriores, se han roto los correspondientes a 5 cajas, se han perdido los correspondientes a 2 cajas y el resto se devuelven al proveedor.
- 9.** El Capricho es una tienda que vende artículos de regalo. Durante el mes de julio de 201\_ realiza las siguientes operaciones:
- a) El día 7 compra a Almacenes Oeste, S.L. artículos por 2 000 €. Por ser artículos que están en promoción le hacen un descuento de 120 €. El pago se realizará en 20 días.
- b) El día 10 decide pagar en efectivo a Almacenes Oeste, S.L. antes de lo previsto y recibe un descuento por este motivo de 80 €.
- c) El día 15 compra a Hong Kong artículos por 1 300 €. Se pagarán en 20 días.
- d) El día 18 devuelve los artículos comprados a Hong Kong por no cumplir las condiciones requeridas.
- e) El día 20 compra a Almacenes Oeste, S.L. artículos por 3 200 €. Se paga en el momento de la compra el 50 % del importe de los artículos y la totalidad del IVA y el resto se pagará en 20 días.
- f) El día 28 recibe una nota de abono, con un descuento de 200 €, de Almacenes Oeste, S.L. por haber superado la cifra de pedidos realizados, según el acuerdo que mantienen ambas empresas. La mitad del importe disminuirá la deuda que tenemos con el proveedor y la otra mitad se dejará a cuenta de un futuro anticipo.

Registra en el libro diario las operaciones anteriores.

## 4. Otros registros relacionados con las compras de mercaderías

Esta unidad se refiere al registro contable de las operaciones de compras de mercaderías, por lo que hemos analizado el registro en el libro Diario, que es el que establecen las normas contables como obligatorio. No obstante, una vez realizado el registro en el libro Diario habría que trasladar cada uno de los apuntes al libro Mayor que, a pesar de ser voluntario, proporciona una información muy útil.

Otros registros que habrá que tener en cuenta son:

<b>Libro registro de facturas recibidas</b>	Se han debido registrar cada una de las facturas de compras que se han ido contabilizando en el libro registro de facturas recibidas. Se le asignará un número de recepción. La Tabla 10.1 recoge un ejemplo de este tipo de libro.
<b>Libro auxiliar de pagos</b>	Se habrá hecho constar la fecha, el importe y el proveedor al que hay que pagar la deuda para poder hacer una buena previsión de tesorería y poder hacer frente a los pagos.
<b>Libro auxiliar de efectos a pagar</b>	En el caso de que la deuda con el proveedor se haya materializado en un efecto comercial, se tendrá que anotar también en este libro para llevar un control más exhaustivo, si cabe de los pagos a realizar por esta vía.

En la actualidad, la mayoría de estos registros se realiza a través de aplicaciones informáticas específicas.

Libro registro de facturas recibidas										Hoja n.º	
Número de recepción	Fecha		Expedidor		Naturaleza de la operación	Importe total factura	Importe base imponible	IVA soportado		Operaciones exentas	Cuotas no deducibles
	de expedición	de realización	Nombre y apellidos o razón social	NIF				%	Cuota		

Tabla 10.1. Modelo de libro registro de facturas recibidas.

### Actividad

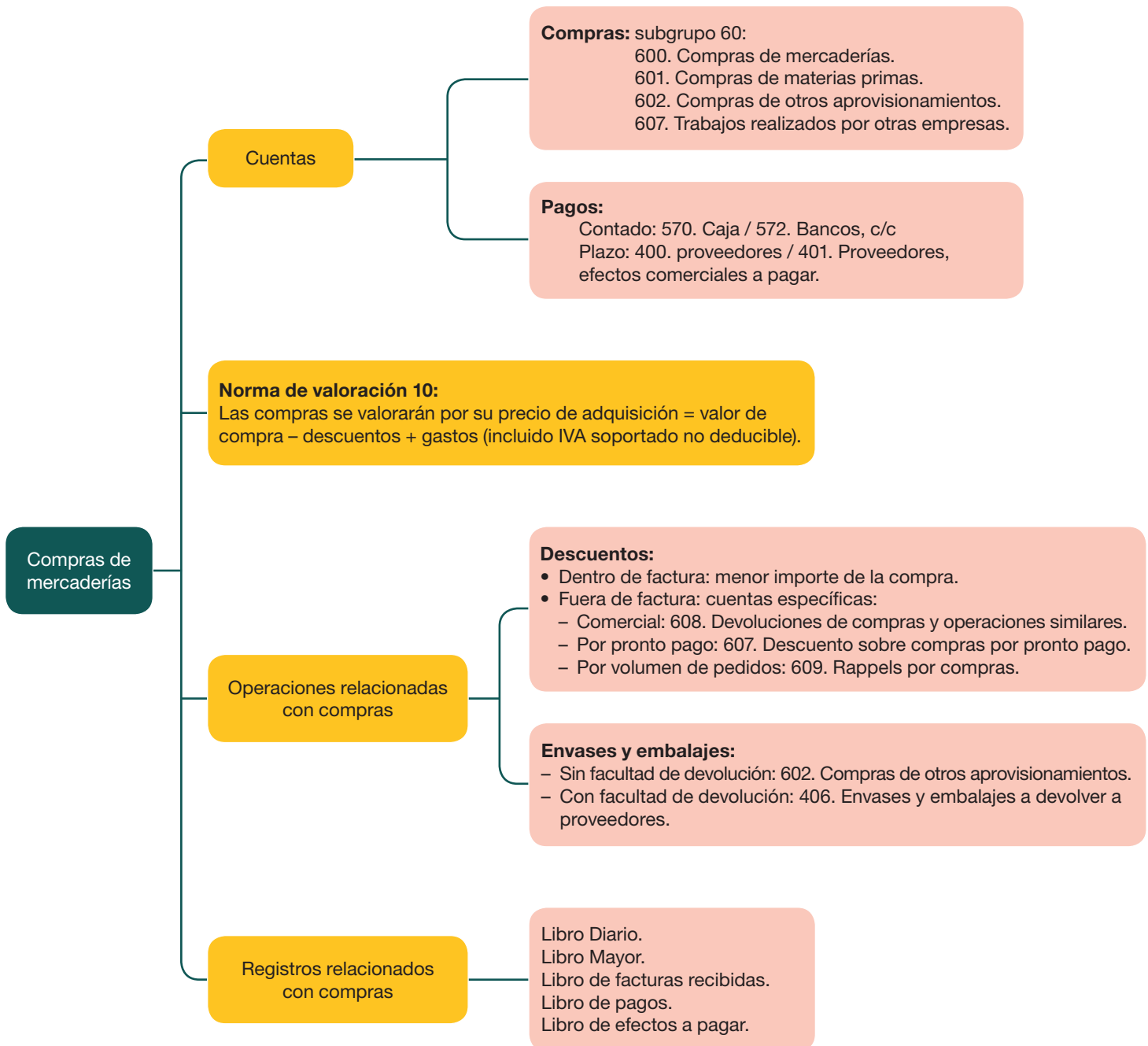


10. Indica en qué libros registro habrá que anotar las siguientes operaciones por parte de la cada una de las empresas compradoras que intervienen:

- Congelados del Atlántico, S.L. vende una partida de pescado congelado a Supermercados JJ entregando la mercancía junto con la factura de la misma. El pago se realizará en 20 días.
- Supermercados JJ acepta una letra que gira Congelados del Atlántico, S.L. por la venta anterior, con el vencimiento acordado.

c) Puertas López, S.L. compra a Hierros Del Norte, S.L. una partida de mercancías al contado, entregando la factura correspondiente.

d) Librería Cervantes compra a Editorial Capsa un conjunto de libros que se pagarán mediante tres efectos comerciales a 30, 60 y 90 días. Junto con los libros se recibe la factura correspondiente.



CEO



En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.

## Test de repaso



1. El IVA en las compras:
  - a) Se incluye como mayor importe de la compra en la cuenta 600. Compra de mercaderías cuando no sea recuperable de la Hacienda Pública.
  - b) Aparecerá siempre en la cuenta 472. HP IVA soportado.
  - c) Se incluye como mayor importe de la compra en la cuenta 600. Compra de mercaderías.
2. La valoración de las existencias en una empresa comercial se hará:
  - a) Por su coste de producción.
  - b) Por el importe facturado por el proveedor.
  - c) Por su precio de adquisición.
3. El gasto por transporte de las mercaderías, en una compra, se considerará en contabilidad como mayor importe de las mercaderías.
  - a) Nunca.
  - b) Siempre.
  - c) Solo cuando figure en la factura de compra.
4. El descuento sobre compras por pronto pago se contabiliza:
  - a) Solo si está incluido en factura.
  - b) Solo si no está incluido en factura.
  - c) En cualquiera de los dos casos anteriores.
5. Los envases y embalajes de los productos:
  - a) Siempre hay que comprarlos, pues acompañan a los productos.
  - b) Pueden comprarse, o recibirse en calidad de préstamo para devolverlos más adelante.
  - c) Nunca se compran si pueden devolverse.
6. Cuando una empresa realiza un descuento del 5 % en sus artículos porque celebra el 5.º aniversario de su apertura, podemos hablar de un descuento:
  - a) Por pronto pago.
  - b) Comercial.
  - c) Por volumen de pedidos.
7. Cuando una empresa realiza un anticipo a un proveedor:
  - a) Se considera una compra en firme y se contabilizará en la cuenta 600. Compra de mercaderías.
  - b) No se realizará ningún apunte contable hasta que se reciban las mercaderías.
  - c) Tendrá que entregarle también la parte de IVA que le corresponda.
8. La cuenta 401. Proveedores, efectos comerciales a pagar:
  - a) Representa una deuda con los proveedores, materializada en un efecto de giro.
  - b) Se utiliza cuando se había entregado un anticipo.
  - c) Es una subcuenta de la cuenta 400. Proveedores.
9. Cuando los productos comprados por una empresa no cumplen las condiciones estipuladas en el contrato y se procede a devolverlos:
  - a) Se realizará un abono en la cuenta 600. Compras de mercaderías.
  - b) Se realizará un abono en la cuenta 608. Devoluciones de compras y operaciones similares.
  - c) Puede realizarse un abono en la cuenta 600 o en la cuenta 608. Las dos operaciones son correctas.
10. Si un proveedor con el que habíamos liquidado nuestra deuda decide hacernos un descuento por volumen de pedido:
  - a) Podemos hacer un cargo en la cuenta 400. Proveedores.
  - b) Podemos hacer un cargo en la cuenta 407. Anticipo a proveedores y no se registraría ningún apunte relacionado con el IVA.
  - c) Podemos hacer un cargo en la cuenta 407. Anticipo de clientes y un cargo en la cuenta 472. Hacienda Pública, IVA soportado.
11. Cuando hay un descuento por compras fuera de factura:
  - a) Se registrará en la cuenta específica del subgrupo 60 y habrá que rectificar el IVA soportado, realizando un abono en la cuenta 472. Hacienda Pública, IVA soportado.
  - b) Se registrará en la cuenta específica del subgrupo 60 y habrá que rectificar el IVA soportado, realizando un cargo en la cuenta 472. Hacienda Pública, IVA soportado.
  - c) Se realizará un abono en la cuenta 600. Compra de mercaderías.
12. El registro contable de una operación de compra de mercaderías se realizará:
  - a) En el momento de realizar el pedido.
  - b) Cuando se reciban las mercancías.
  - c) Cuando la empresa tenga la factura de compra.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

**Identificar las cuentas que intervienen en las compras de mercaderías y operaciones relacionadas con las mismas, codificándolas y trabajando con ellas según lo previsto en el PGC.**

1. Registra en el libro Diario los apuntes contables que corresponden a los siguientes hechos contables de la empresa Stylo:

- El 5 de mayo compra a Almacenes El Peine, S.A. 20 cajas de tinte 5/14 a 2,95 €/ud., 15 cajas de tinte 3/21 a 3,15 €/ud. y 18 cajas de tinte 7/7 a 2,88 €/ud. El pago se realizará a 30 días.
- El 13 de mayo compra a Peinados, S.L. una partida de mascarillas para el pelo LH por valor de 270 €. Obtiene un descuento comercial del 2 %. El pago es mediante transferencia bancaria.
- El 20 de mayo paga mediante cheque bancario a Almacenes El Peine, antes de lo acordado, y obtiene un descuento de 25 €.

2. La empresa La Mascarada, S.A., dedicada a la comercialización de disfraces de carnaval y otros complementos, realiza durante el mes de febrero las operaciones que se detallan a continuación.

- El día 5 compra 300 disfraces de pirata a 7 € cada uno a Almacenes Carnavales, S.L. En la factura se incluyen gastos por valor de 200 € en concepto de seguros y 100 € en concepto de transporte. Por pagar al contado se obtienen 30 € de descuento.
- El día 6 se devuelven 30 disfraces de payaso que presentan defectos de calidad. Su importe ascendía a 8,5 € cada uno y aún no habían sido pagados.
- El día 10 entrega a Disfraces, S.L. un cheque por importe de 300 € a cuenta de una futura compra.
- El día 12 compra a crédito a Disfraces, S.L. 2 000 sombreros a 2,25 €/ud. Aplica el anticipo.
- El día 18 recibe una nota de abono de 80 € por haber alcanzado una determinada cantidad de compras, que disminuye la deuda con el proveedor.

Realiza los asientos del libro Diario que corresponden a las operaciones anteriores.

3. Registra en el libro Diario las siguientes operaciones de la empresa TIC, S.L.:

- El 14 de abril compra al contado 400 monitores a un precio unitario de 90 €. Le cobran además 50 € por gastos de transporte y 20 € de seguro. Por ser la Semana Tecnológica le hacen un descuento del 2 %. Los monitores vienen en unas cajas especiales, que deberá devolver al proveedor. Cada uno de ellas vale 10 €.

- El 18 de abril compra a crédito 220 teclados a InfoCost a 25 €/ud.
  - El 19 de abril acepta una letra de cambio con vencimiento a 30 días por el importe de la compra anterior, girada por InfoCost.
  - El 25 de abril anticipa a Informática López 8 000 euros con cheque bancario.
  - El 28 de abril recibe, por valor de 15 000 €, la mercancía concertada con Informática López.
  - El 12 de mayo devuelve todas las cajas especiales que contenían los monitores, excepto 5 que se han roto. Recibe un cheque por el importe que corresponde.
  - El 19 de mayo paga por bancos la letra pendiente a InfoCost.
  - El 26 de mayo compra impresoras por valor de 7 000 euros a La Arroba, S.L. Paga la mitad de la factura en efectivo.
  - El 28 de mayo devuelve la mitad de las impresoras por encontrarse en mal estado.
  - El 14 de junio, para asegurarse el rápido suministro de 100 unidades de cierto modelo de escáner, envía un cheque bancario por importe total de 5 800 euros a InfoCost.
  - El 20 de julio recibe los escáneres apalabrados a un precio de 130 €/ud. Se pagarán en 15 días.
  - El 28 de agosto recibe nota de abono de InfoCost por 180 € por haber alcanzado un determinado volumen de pedidos.
4. Productos de la Tierra, S.L. es una empresa dedicada a la comercialización de productos típicos de la región. Durante el primer trimestre del año realiza, entre otras, las siguientes operaciones:
- El 5 de enero compra a Almacenes de Alimentos, S. Coop. una partida de:
    - 50 jamones ibéricos a 110 €/u.
    - 20 botellas de vino tinto de la región a 3,70 € la unidad. Las botellas pueden venderse en un estuche de madera opcional con capacidad para dos botellas, valorado en 0,90 €. Deciden comprar 5 estuches.
    - 15 tortas de queso a 18 €/u.
 Junto a estos productos el proveedor carga 50 € en concepto de transporte. Para el pago se entrega un cheque del Banco del Sol por el 50 % del importe de la compra y la totalidad del IVA y el resto se pagará en 30 días.
  - El 8 de enero el proveedor de la compra anterior emite una letra de cambio que acepta Productos de la Tierra, S.L.
  - El 16 de enero entrega un cheque de 300 € de Caja del Campo a Dulcería Sánchez para asegurarse el suministro

## Comprueba tu aprendizaje

de dulces típicos de la zona que se consumen a finales de enero con motivo de las fiestas de la localidad.

- El 20 de enero compra a Jabones Artesanos, S.L. 10 cajas de pastillas de jabón de aceite a 32 € cada caja. Se paga al contado, mediante un cheque de Caja del Campo, y por este motivo se obtiene un descuento del 5 %.
- El 28 de enero recibe los dulces que había encargado a Dulcería Sánchez, que tienen un precio de 650 €. Por el transporte cargan además 60 € en la factura. El pago se realiza en efectivo.
- El 5 de febrero paga a través del Banco del Sol el efecto que vence ese día.
- El 10 de febrero recibe un nuevo pedido de Almacenes de Alimentos, S. Coop. de aceite para vender a granel, junto con la factura de la misma, en la que se incluye:
  - 15 garrafas de aceite de oliva virgen extra de 5 litros cada una, a 1,85 €/l.
  - 5 garrafas de aceite de orujo de oliva de 5 litros cada una, a 1,36 €/l.
  - 10 garrafas de aceite de semilla de 5 litros cada una, a 0,79 €/l.

Las garrafas en las que viene envasado el aceite deberán devolverse a la empresa vendedora. No obstante, están valoradas en 2 € cada una.

El pago se materializa en un efecto comercial, que es aceptado por la empresa, con vencimiento el 18 de marzo. No se incluyen los envases.

- El 19 de febrero compra a crédito a Chocolates, S.L. 50 cajas de bombones a 7 € cada una.
- El 21 de febrero, comprueba que los bombones recibidos no se ajustan a lo solicitado y decide devolverlos.
- El 7 de marzo compra a crédito a Almacenes de Alimentos, S. Coop. productos que recibe junto a la factura, con el siguiente detalle:
  - 30 estuches de pimentón a 3,70 € cada uno.
  - 10 lotes de productos ibéricos a 230 € cada uno.
  - 15 latas de aceitunas a 2,15 € cada una.

Por ser la Semana de la Alimentación, recibe un descuento del 5 %.

Se cargan además 60 € por el transporte.

- El 18 de marzo se paga a través de la Caja del Campo el efecto que vence en ese día.
- El 25 de marzo se devuelven 20 de las garrafas que se habían recibido con el pedido de aceites realizado el 10 de febrero. El resto de garrafas se ha roto.
- El 28 de marzo recibe una nota de abono de su principal proveedor Almacenes de Alimentos, S. Coop. por importe total de 180 € (IVA incluido) por la cantidad de pedidos

que ha realizado. Este abono se disminuirá de la deuda que tiene Productos de la Tierra, S.L. con el proveedor.

Registra en el libro Diario cada una de estas operaciones, utilizando un desglose de subcuentas con 5 dígitos.

Nota: el tipo impositivo de IVA para esta empresa es del 8 %.

5. Margarita Romo trabaja como administrativa en una empresa que comercializa productos de limpieza. Desde el departamento de aprovisionamiento le han enviado una factura para contabilizar una compra de productos valorados en 800 €, que se pagará 30 días después. En la factura aparece recogido un descuento por pronto pago de 50 € y unos gastos de transporte de 30 €. Margarita ha realizado el siguiente asiento contable: ha cargado la cuenta 600. Compras de mercaderías por 800 €, ha cargado la cuenta 624. Seguros por 30 € y ha cargado la cuenta 472. Hacienda Pública, IVA soportado por 149,40 €. Por otro lado, ha abonado la cuenta 606. Descuento sobre compras por pronto pago por 50 € y la cuenta 400. Proveedores por 929,40 €. ¿Ha contabilizado Margarita correctamente esta operación? Justifica la respuesta.
6. Mario Alcántara, comercial de Almacenes del Sur, S.A. visita el día 11 de noviembre la empresa Regalos Pardo, S.L., y el encargado de compras de dicha empresa decide realizar un pedido de varios artículos. El día 15 de ese mismo mes se reciben, junto a una nota de entrega de los mismos. El día 20 se recibe la factura de dichos artículos. El administrativo de Regalos Pardo, S.L. ha sido informado puntualmente de cada una de estos hechos y de las fechas en las que han ocurrido los mismos. Se plantea cuáles de estas operaciones originan un apunte contable, en qué consistiría y en qué fechas deberían registrarse. Da una respuesta justificada para ayudar a este administrativo.
7. Ante el aumento de demanda que se produce en las fiestas navideñas de mantecados y polvorones, y para no quedar sin abastecimiento de este producto, Supermercados El Ahorro, S.A., decide anticipar a Mantecados Páramo, S.L. 3 000 € el 10 de octubre para la campaña de navidad. El día 15 de noviembre recibe el primero de los pedidos que asciende a 12 000 €, y en el que aplica el anticipo. El administrativo de Supermercados El Ahorro, S.A. registró en el libro Diario el día 10 de octubre el anticipo en la cuenta 407. Anticipo a proveedores por 3 000 €, con cargo a la cuenta 572. Bancos, c/c por el cheque que se había entregado. El día 15 de noviembre cargó la cuenta 600. de Compras de mercaderías por 12 000 €, y la cuenta 472. Hacienda Pública, IVA soportado por el IVA que correspondía a los 12 000 €; abonó la cuenta de Anticipo a proveedores por 3 000 € y la cuenta 400. Proveedores por el resto. ¿Ha realizado correctamente los registros contables derivados de estas operaciones? Justifica la respuesta.

# Unidad 11

## Contabilización de operaciones de ventas y cobros



### En esta unidad aprenderemos a:

- Identificar las cuentas que intervienen en las ventas de mercaderías y operaciones relacionadas con las mismas.
- Codificar esas cuentas conforme al PGC.
- Aplicar los criterios de cargo y abono establecidos en el PGC para esas cuentas.
- Efectuar los asientos contables correspondientes a los hechos habituales en las operaciones de ventas y cobros.
- Efectuar los asientos contables derivados de la declaración-liquidación de IVA.

### Y estudiaremos:

- Las operaciones de ventas de mercaderías y su registro.
- El tratamiento que hace el PGC sobre las ventas de mercaderías y su registro contable.
- El registro contable de las operaciones relacionadas con las ventas de mercaderías.
- El tratamiento contable de los derechos de cobro.
- El registro contable de la declaración-liquidación de IVA.



## 1. Las ventas en el Plan General de Contabilidad

Una operación comercial tiene siempre una doble perspectiva: la compra y la venta. En esta unidad vamos a detallar cómo se tratan las ventas y los cobros desde una perspectiva contable.

### 1.1. Cuentas relacionadas con ventas

Contablemente, las cuentas que recogen las ventas que realiza la empresa se encuentran en el grupo 7 del Plan General de Contabilidad (PGC). Entre ellas destaca:

**700. Venta de mercaderías:** transacciones, con salida o entrega de los bienes o servicios objeto de tráfico de la empresa.

En caso de empresas que fabrican un producto, no se utilizará la cuenta 700. Ventas de mercaderías, sino que el PGC establece en el mismo subgrupo las siguientes cuentas:

- 701. Ventas de productos terminados.
- 702. Ventas de productos semiterminados.
- 703. Ventas de subproductos y residuos.

Para el caso de empresas de servicios, su facturación se incluirá en la cuenta 705. Prestaciones de servicios.

#### A. Descuentos en ventas

Al igual que ocurre con las compras de mercaderías, todos los descuentos que estén incluidos en la factura de venta minorarán su importe y, por tanto, la cantidad a contabilizar en la cuenta de ventas. No obstante, si el descuento se realiza con posterioridad a la venta y se recogen en un documento independiente, distinto a la factura de venta, se establecen varias cuentas en el subgrupo 70 del PGC para recoger este hecho.

**706. Descuentos sobre ventas por pronto pago:** descuentos y asimilados que conceda la empresa a sus clientes, por pronto pago, no incluidos en factura.

**708. Devoluciones de ventas y operaciones similares:** remesas devueltas por clientes, normalmente por incumplimiento de las condiciones del pedido. En esta cuenta se contabilizarán también los descuentos y similares originados por la misma causa, que sean posteriores a la emisión de la factura.

**709. «Rappels» por ventas:** descuentos y similares que se basan en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos.

#### B. El Impuesto sobre el Valor Añadido en ventas

Al igual que debe pagar un IVA en sus compras, cuando la empresa realiza una venta deberá cobrar el IVA que corresponda a esa operación. Como el IVA es un impuesto neutral para el empresario, en las ventas se traslada el IVA que ha soportado la empresa en sus compras y lo repercute al cliente en las ventas. Por eso el nombre que recibe es «IVA repercutido». El importe que corresponde al impuesto se contabilizará en la cuenta 477. Hacienda Pública, IVA repercutido, que se utilizará cada vez que la empresa realice una venta o cuando se produzca algún descuento o devolución relacionada con la misma que modifique la base imponible.

#### CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

#### Importante



Todos los descuentos incluidos en las facturas de venta, se incluirán como menor importe de la venta y minorarán el importe de la cuenta 700. Venta de mercaderías.

#### Visión integral



La fiscalidad está presente en la mayoría de las operaciones que realiza la empresa, y de una manera especial en el proceso de compraventa a través del IVA. Así cada vez que la empresa compra o vende un artículo, este suele encontrarse gravado con el impuesto.

## 2. Registro contable de las ventas

Cuando la empresa realiza una venta, es probable que cobre el importe de la misma al contado, pero también es muy habitual recibir ese cobro en un momento posterior, materializado en un efecto comercial.

El registro de la venta se realizará cuando se pongan a disposición del cliente los bienes, abonando la cuenta 700. Venta de mercaderías con cargo a cuentas del subgrupo 57 o 43.

### 2.1. Ventas con pago al contado

En las ventas con pago al contado, el cobro se puede efectuar a través de caja, en efectivo o en metálico, para lo que utilizaríamos la cuenta 570. Caja, euros; o mediante la cuenta bancaria, ya sea con una transferencia o recibiendo un cheque, para lo que utilizaríamos la cuenta 572. Bancos e instituciones de crédito, c/c a la vista, o cualquiera de las subcuentas que hayamos creado.

#### Visión integral

La forma de cobro de la venta afectará al área de tesorería de la empresa y en el caso de pagos aplazados deberán tenerse en cuenta las fechas de vencimiento y si están o no materializados en efectos comerciales, para realizar una buena previsión de tesorería y poder atender sin problemas a los pagos.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- (57) Tesorería a (700) <b>Venta de mercaderías</b> (Por el importe de la venta menos todos los descuentos incluidos en factura.) a (477) <b>Hacienda Pública, IVA Repercutido</b> (Resultado de aplicar el tipo impositivo correspondiente a la cantidad anterior.)	

### 2.2. Ventas con pago aplazado y anticipado

En el caso de las **ventas con pago aplazado**, en lugar de cargar una cuenta del subgrupo de tesorería se cargará la cuenta 430. Clientes, que recoge el derecho de cobro derivado de la venta.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- (430) Clientes a (700) <b>Venta de mercaderías</b> (Por el importe de la venta menos todos los descuentos incluidos en factura.) a (477) <b>Hacienda Pública, IVA Repercutido</b> (Resultado de aplicar el tipo impositivo correspondiente a la cantidad anterior.)	

Si la venta se realiza con **pago anticipado**, habrá que realizar un registro en el momento en que se recibe el anticipo, abonando la cuenta 437. Anticipos de clientes, y repercutiendo en ese momento el IVA al cliente por la parte que anticipa.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- (57) Tesorería a (437) <b>Anticipo de clientes</b> a (477) <b>Hacienda Pública, IVA repercutido</b>	

## CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

Al realizar la venta, se aplica el anticipo, realizando el siguiente apunte contable:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] -----	
		<b>(438) Anticipos de clientes</b>	
		<b>(57) Tesorería y/o (43) Clientes</b>	
		a <b>(700) Ventas de mercaderías</b>	
		<i>(Por el importe de la venta.)</i>	
		a <b>(477) Hacienda Pública, IVA repercutido</b>	
		<i>(Resultado de aplicar el tipo impositivo correspondiente a la venta menos el anticipo.)</i>	

## Caso Práctico 1



Coffee Stock, S.L. es una empresa dedicada a la comercialización de café tostado. El 5 de junio recibe un cheque de un cliente por 1500 € en concepto de anticipo para reservar una nueva modalidad de café que está a punto de salir al mercado.

El 18 de junio, Coffe Stock envía el pedido reservado por el cliente valorado en 10000 €. En el momento de recibirlo entrega 3000 € en efectivo, y el resto lo pagará en 30 días. Debemos registrar en el libro Diario estas operaciones.

**Solución**

El registro de estas operaciones en el libro Diario será de la siguiente manera:

Debe			Haber
1500,00	1	----- 5 de junio -----	
		<b>(572) Bancos c/c</b>	
		a <b>(438) Antipo de clientes</b>	1271,18
		a <b>(477) Hacienda Pública, IVA Repercutido</b>	228,82
7300,01	2	----- 18 de junio -----	
1271,18		<b>(430) Clientes</b>	
3000,00		<b>(438) Anticipos de clientes</b>	
		<b>(570) Caja, euros</b>	
		a <b>(700) Ventas de mercaderías</b>	10000,00
		a <b>(477) Hacienda Pública, IVA repercutido</b>	1571,19

## Actividades



- Registra en el libro Diario las siguientes operaciones de la empresa Plásticos Ruiz:
  - El día 5 de marzo vende una partida de mercancías por valor de 2 000 € que cobra al contado.
  - El día 18 de marzo vende una partida de mercancías por valor de 8 000 €. Se pagará el 5 de abril.
  - El día 22 de marzo recibe un cheque de un cliente por valor de 3 000 € en concepto de anticipo.
  - El día 25 de marzo vende al cliente anterior una partida de género por 8 000 € y aplica el anticipo. El cobro se realiza con un cheque bancario.
  - El día 5 de abril cobra el derecho que vencía ese día.
- Registra en el libro Diario las siguientes operaciones que realiza la empresa Maquinox, S.A., dedicada a la comercialización de máquinas industriales.
  - El día 7 de junio vende una máquina modelo Cotiss a Romesa por 2 000 €, cobrando en efectivo.
  - El día 10 de junio recibe un anticipo de 800 € de Limersa a cuenta de una futura compra, mediante transferencia bancaria.
  - El día 15 de junio vende una máquina modelo Sitolk a Indusmor por 20 000 €. Se acuerda cobrar dentro de 15 días.
  - El día 20 de junio vende a Limersa una máquina modelo Mittox por 10 000 €. Aplica el anticipo. Se cobra la mitad mediante un cheque bancario, y el resto a crédito.
  - El día 30 de junio recibe una transferencia bancaria de Indusmor para cancelar la deuda que tiene pendiente.

## 3. Registro contable de las operaciones relacionadas con las ventas

### 3.1. Descuentos

Al igual que ocurría en las compras, en el caso de las ventas nos podemos encontrar con tres tipos de descuentos: **descuento comercial**, **descuento por pronto pago** y **descuento por volumen de pedido**.

El tratamiento contable es también similar al analizado para las compras. Así, cuando el descuento esté incluido en la factura de venta, minorará el importe de la cuenta 700. Venta de mercaderías. Y en el caso de que el descuento esté fuera de factura se utilizará la cuenta que el PGC establece para cada uno de esos descuentos, y se realizarán los siguientes asientos contables, en función de la situación que se presente.

a) Si la venta realizada ya se había cobrado:

- Se devuelve el dinero cobrado al cliente y la parte de IVA que corresponda, al modificarse la base imponible.

Debe	Haber
----- [Fecha de la operación] -----	
(706) Descuento sobre ventas por pronto pago (708) Devoluciones de ventas y operaciones similares (709) Rappels por ventas (477) Hacienda Pública, IVA repercutido a (57) Tesorería	

- El cliente puede dejar la cantidad descontada a cuenta de un anticipo. En ese caso, aunque se modifica la base imponible del IVA de la anterior venta, habrá que tener en cuenta el IVA del anticipo, por lo que la cuenta 477. Hacienda Pública, IVA repercutido no se carga ni se abona.

Debe	Haber
----- [Fecha de la operación] -----	
(706) Descuento sobre ventas por pronto pago (708) Devoluciones de ventas y operaciones similares (709) Rappels por ventas a (437) Anticipo de clientes	

b) Si la venta no se había cobrado aún, disminuirá el derecho de cobro sobre el cliente:

- En este caso se realizaría un asiento similar al realizado cuando la venta se hubiese cobrado, pero utilizando, en lugar una cuenta del subgrupo 57 de tesorería, la cuenta 430. Clientes.

### 3.2. Devoluciones de ventas

Cuando el cliente procede a devolver existencias, porque no cumplen las condiciones establecidas, estas tendrán un tratamiento contable similar al descuento comercial fuera de factura. Se cargará la cuenta 708. Devoluciones de ventas y operaciones similares, junto con la cuenta 477. Hacienda Pública, IVA repercutido con abono a cuentas del subgrupo 57 y/o 43 según se hubieran cobrado al contado o estuvieran pendientes de cobro.

#### Claves y consejos

También podría acordarse con el cliente, en caso de haber cobrado las mercaderías, dejar el importe a cuenta de un anticipo para una operación posterior. El apunte contable será entonces un cargo en la cuenta 708. Devoluciones de ventas y operaciones similares, y un abono en la cuenta 437. Anticipo de clientes.

La anotación de una devolución de ventas en el libro Diario sería la siguiente:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(708) Devoluciones de ventas y operaciones similares</b> <b>(477) Hacienda Pública, IVA Repercutido</b> a (43) Clientes / (57) Tesorería	

### ■ 3.3. Envases y embalajes

Las situaciones que pueden presentarse en las ventas relacionadas con los envases y embalajes son las siguientes:

- a) Vendemos envases y embalajes con la condición de que los clientes los devuelvan posteriormente. A efectos fiscales, se entiende devengado el IVA en el momento de entregar la mercancía; por tanto, se abonará la cuenta 477. Hacienda Pública, IVA repercutido.

El asiento contable sería el siguiente:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(430) Clientes / (57) Tesorería</b> a (437) Envases y embalajes a devolver por clientes a (477) Hacienda Pública, IVA Repercutido	

Cuando el cliente devuelva los envases corresponderá realizar el siguiente apunte contable:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(437) Envases y embalajes a devolver por clientes</b> <b>(477) Hacienda Pública, IVA Repercutido</b> a (430) Clientes / a (57) Tesorería	

En caso de que se rompan, pierdan o deterioren los envases, o que simplemente el cliente decida quedarse con ellos, se procedería a contabilizar como una venta en firme.

Como ya se contabilizó el IVA, en este momento el asiento a realizar sería:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(437) Envases y embalajes a devolver por clientes</b> a (704) Venta de envases y embalajes	

- b) En el caso de que los envases no sean retornables, el cliente tendrá que comprar directamente los envases y embalajes. En este caso se utilizará la cuenta 704. Venta de envases y embalajes.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(430) Clientes / (57) Tesorería</b> a (700) Venta de mercaderías a (704) Venta de envases y embalajes a (477) Hacienda Pública, IVA repercutido	

### 3.4. Gastos en ventas

Los gastos derivados de las compras los contabilizamos en la cuenta 600. Compra de mercaderías, ya que todos los gastos deben registrarse en el grupo 6 del PGC.

No ocurre lo mismo en el caso de las ventas, ya que las ventas suponen para la empresa un ingreso que deberá registrarse en el grupo 7. Los gastos derivados de las ventas se contabilizarán en el grupo 6. Por tanto, habrá que buscar la cuenta apropiada de ese grupo para registrar los gastos derivados de las ventas cuando los paga el vendedor. Así, si se trata de un gasto de transporte, se contabilizará en la cuenta 624. Transportes, y si se trata de un seguro, se contabilizará en la cuenta 625. Prima de seguros. El asiento contable a realizar sería el siguiente:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] -----	
		(62) Cuenta de gasto correspondiente	
		(472) Hacienda Pública, IVA soportado <i>(en su caso)</i>	
		a (410) Acreedores por prestación de servicios <i>(si la operación es a crédito)</i> / (57) Tesorería	

Si los gastos son a cargo del cliente, la empresa vendedora no realizará ningún apunte contable. Y en el caso de que la empresa vendedora haya pagado los gastos derivados de la venta y repercuta esos gastos al cliente originaría las siguientes operaciones:

- Por un lado, la empresa vendedora registrará los gastos correspondientes como se ha expuesto anteriormente.
- Después se repercuten al cliente, utilizando para registrar este hecho la cuenta 759. Ingresos por servicios diversos. El apunte contable sería el siguiente:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] -----	
		(430) Clientes / (57) Tesorería	
		a (700) Venta de mercaderías	
		a (759) Ingresos por servicios diversos	
		a (477) Hacienda Pública, IVA repercutido	
		<i>(Por el resultado de aplicar el tipo impositivo a la venta más los gastos repercutidos al cliente, incluidos los seguros.)</i>	

Este mismo asiento contable se realizará cuando la empresa vendedora ofrezca el servicio que origina los gastos con sus propios medios.

#### Caso Práctico 2



Guiñol, S.L. comercializa productos de teatro infantil. El día 25 de noviembre recibe un pedido de trajes infantiles y marionetas por importe de 3 800 €, que envía el mismo día al cliente y que se cobrarán más adelante. Se contrata con Veloces, S.L. el transporte de la misma, por el cual le cobra 70 €, que pagará en 15 días y que le cargará en la facture al cliente. Debemos anotar estos hechos en el libro Diario.

#### Solución

Los registros que tendrá que realizar Guiño, S.L. son los siguientes:

Debe			Haber
		----- 25 de noviembre -----	
70,00	1	(624) Transportes	
12,60		(472) Hacienda Pública, IVA soportado	
		a (410) Acreedores por prestación de servicios	1271,18
		d/d	
		(430) Clientes	
	2	a (700) Ventas de mercaderías	3 800,00
4 566,60		a (759) Ingresos por servicios diversos	70,00
		a (477) Hacienda Pública, IVA repercutido	696,60



3. Registra en el libro Diario las siguientes operaciones realizadas por la empresa MR. AGUAS, dedicada a la comercialización de paraguas.

a) El 2 de marzo vende una partida de paraguas a LÓPEZ, S.A. por 2 500 €. Como el cliente paga al contado se le aplica un descuento del 5 %.

b) El 5 de marzo recibe un anticipo de Detalles, S.L. por 1 000 € (IVA incluido).

c) El 11 de marzo vende a Marmis, S. Coop. un lote de géneros a 60 días por 12 000 €. Para realizar el transporte se contrata con La Veloz, S.A. que cobra a MR. AGUAS 100 € más IVA por este concepto.

d) El 15 de marzo vende a Detalles, S.L. mercancías por 3 500 €, y aplica el anticipo realizado. Como esos productos están en promoción le descuenta 200 €. El pago se realizará el día 30 de este mes.

e) El 22 de marzo vende géneros por 4 600 € a LÓPEZ, S.A. Además, le carga en la factura gastos de transporte por 200€ y seguros por 90 €. El pago se realiza el 50% mediante transferencia bancaria y el resto en 30 días.

f) MARMIS, que se encuentra en una buena situación de tesorería, decide anticipar el pago pendiente y por este motivo MR. AGUAS le descuenta 180 €.

g) El 25 de marzo envía a LÓPEZ, S.A. una nota de abono por 250 € (IVA incluido) por la gran cantidad de pedidos realizados.

h) El 30 de marzo cobra el derecho de cobro que vencía ese día.

4. Recuerdos, S.L. es una empresa dedicada a la comercialización de llaveros y bolígrafos. El día 1 vende a FILKSA una partida de géneros según la factura siguiente:

**RECUERDOS, S.L.**  
Avda. del Pilar, 18 - 50012 ZARAGOZA - NIF: B50145235

FILKSA  
C/ El Almendro, 85  
22710 HUESCA  
NIF: A22238977

1 de junio Factura n.º 533

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
800	Bolígrafos SXG	0,90	720,00
600	Llaveros PYY	1,35	810,00
400	Llaveros LYJ	2,10	840,00
			2370,00
	Dto. Promoción		-170,00
	Dto. Volumen pedido		-100,00
			2 100,00
	Base imponible		2 100,00
	IVA		378,00
	<b>TOTAL FACTURA</b>		<b>2 478,00</b>

Forma de pago: 60 días

El transporte de esta venta se realiza a cargo del vendedor que contrata con La Liebre y la Tortuga, S.L., según se detalla en la factura siguiente.

**LA LIEBRE Y LA TORTUGA, S.L.**  
C/ Regalados, 42  
50003 - ZARAGOZA  
NIF: B50675849

REMITENTE	DESTINATARIO	
RECUERDOS, S.L. Avda. del Pilar, 18 50012 - Zaragoza NIF: B50145235	FILKSA C/ El Almendro, 85 22710 - Huesca NIF: A22238977	
Factura n.º 683		
Fecha: 1 de junio		
Portes a pagar en origen		
Descripción	Importe	
Portes	80,00	
Base imponible	IVA 18 %	TOTAL FACTURA
80,00	14,40	<b>94,40</b>
Forma de pago: 30 días		

Realiza los asientos que deberá realizar Recuerdos, S.L.

## 4. Problemática contable de los derechos de cobro

Como ya hemos estudiado, toda venta implica un cobro, que puede realizarse en el mismo momento de la venta o en un momento anterior o posterior. En este último caso, la empresa deberá controlar los cobros que están pendientes de clientes.

En la problemática contable sobre clientes existen dos aspectos fundamentales sobre los que debemos centrar nuestra atención, y que vamos a analizar con detalle: la materialización de los derechos de cobro en efectos comerciales y la morosidad de los clientes.

### A. Efectos a cobrar

Cuando un derecho de cobro se materializa en un efecto comercial utilizamos distintas subcuentas, ya que pueden darse diversas circunstancias:

- Que los efectos pendientes de cobro se encuentren aceptados. En este caso utilizaremos subcuentas de la cuenta 431. Clientes, efectos comerciales a cobrar.
- Que los efectos pendientes de cobro se encuentren sin aceptar. En esta situación utilizaremos subcuentas de la cuenta 439. Clientes, efectos sin aceptar a cobrar.

El primer registro contable que tendremos que hacer entonces será clasificar esos derechos de cobro como efectos a cobrar, dándolos de baja de la cuenta de clientes.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- (4310) Efectos comerciales en cartera / (4390) Efectos sin aceptar en cartera a (430) Clientes	

En el procedimiento que vamos a estudiar utilizaremos exclusivamente las subcuentas de la cuenta 431. Clientes, efectos comerciales a cobrar (para no duplicar asientos), pero podría trasladarse a las subcuentas del subgrupo 439. Clientes, efectos sin aceptar a cobrar, en caso de que no estén aceptados los efectos.

La empresa puede esperar al vencimiento para cobrar estos efectos o utilizar alguno de los servicios que las entidades financieras prestan, como la gestión de cobro de los efectos o el descuento de los mismos. Vamos a estudiar el registro de las operaciones que tienen lugar cuando la empresa decide el **envío de esos efectos a una entidad que gestione su cobro**.

- En el momento de enviar los efectos a la entidad bancaria, se registrarán:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro a (4310) Efectos comerciales en cartera	

- La entidad financiera cobrará una serie de gastos por esta operación (normalmente comisiones y gastos de correo), que motivarán el siguiente apunte contable:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- (626) Servicios bancarios y similares (472) Hacienda Pública, IVA soportado a (572) Bancos, c/c	

#### Importante !

Las comisiones derivadas de la gestión de cobro de efectos están sujetas a IVA, por lo que el banco repercutirá IVA a la empresa que descuenta efectos, y esta tendrá que registrarlo en la cuenta 472. Hacienda Pública, IVA soportado.



- Al llegar el vencimiento, el banco se encargará de cobrar el efecto al cliente, e ingresará el importe en la cuenta de la empresa que había descontado los efectos, originando el siguiente asiento:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(572) Bancos c/c</b> <i>(Por el nominal ingresado.)</i> a <b>(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro</b>	

- Si, llegado el vencimiento, el cliente no paga, el banco cargará en la cuenta de la empresa que ha enviado los efectos una serie de gastos y comisiones derivados de la gestión. Si eso ocurre, se procederá a realizar los siguientes apuntes:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(4315) Efectos comerciales impagados</b> a <b>(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro</b>	
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(626) Servicios bancarios y similares</b> <b>(472) Hacienda Pública, IVA Soportado</b> a <b>(572) Bancos, c/c</b>	

## Caso Práctico 3



El día 18 de marzo, la empresa TICO, S.L. envía en gestión de cobro al banco dos letras aceptadas por importe de 2 300,00 y 1 700,00 €, que vencen el 5 de junio y el 12 de agosto respectivamente. La entidad financiera le carga un 2 % en concepto de comisión y 12 € por gastos. El día 5 de junio, el banco cobra la letra sin ninguna dificultad. El día 12 de agosto el cliente

no paga la letra al banco, y este carga a TICO, S.L. 35 € en concepto de comisiones y gastos de devolución. Se nos pide que registremos estos hechos en el libro Diario.

**Solución**

El registro contable de estas operaciones será:

Debe			Haber
4 000,00	1	----- 18 de marzo ----- <b>(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro</b> a <b>(4310) Efectos comerciales en cartera</b>	4 000,00
92,00 16,56	2	----- 18 de marzo ----- <b>(626) Servicios bancarios y similares</b> <i>(92 = 0,02 · 4000 + 12)</i> <b>(472) Hacienda Pública, IVA Soportado</b> a <b>(572) Bancos, c/c</b>	108,56
2 300,00	3	----- 5 de junio ----- <b>(572) Bancos c/c</b> a <b>(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro</b>	2 300,00
1 700,00	4	----- 12 de agosto ----- <b>(4315) Efectos comerciales impagados</b> a <b>(4312) Efectos comerciales en gestión de cobro</b>	1 700,00
35,00 6,30	5	----- 12 de agosto ----- <b>(626) Servicios bancarios y similares</b> <b>(472) Hacienda Pública, IVA Soportado</b> a <b>(572) Bancos, c/c</b>	41,30

Si la empresa opta por proceder al **descuento** de esos **efectos**:

- En el momento de descontar los efectos, habrá que clasificarlos como descontados, y surgirá una deuda con la entidad financiera que anticipa el nominal de los efectos, deducidos una serie de gastos e intereses de descuento.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(4311) Efectos comerciales descontados</b> a <b>(4310) Efectos comerciales en cartera</b> ----- [Fecha de la operación] ----- <b>(572) Bancos, c/c</b> <b>(665) Intereses por descuento de efectos</b> <b>(626) Servicios bancarios y similares</b> a <b>(5208) Deuda por efectos descontados</b>	

Al igual que hicimos para el análisis de los efectos en gestión de cobro, realizaremos el análisis con subcuentas de la cuenta 431 que recoge los efectos aceptados, aunque pueden trasladarse a subcuentas de la cuenta 439 para los efectos sin aceptar.

- Si al llegar el vencimiento de los efectos el banco cobra a los librados, desaparecerá la deuda con la entidad financiera, y se cancelará la cuenta de efectos descontados:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(5208) Deudas por efectos descontados</b> a <b>(4311) Efectos comerciales descontados</b>	

- Si al llegar el vencimiento los librados no pagan, el banco cargará a la empresa que ha descontado el nominal de los mismos, además de una serie de gastos y comisiones.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(4315) Efectos comerciales impagados</b> a <b>(4311) Efectos comerciales descontados</b> ----- [Fecha de la operación] ----- <b>(5208) Deudas por efectos descontados</b> <b>(626) Servicios bancarios y similares</b> a <b>(572) Bancos, c/c</b>	

En algunas ocasiones, cuando la empresa tiene efectos impagados, ya se hubieran descontado o se hubieran enviado en gestión de cobro, se emite al cliente que no ha pagado el efecto uno nuevo por el importe del anterior más una serie de gastos, que compensan los gastos y comisiones que ha pagado la empresa. Podría exigírsele también un interés por el retraso en el pago.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(4310) Efectos comerciales en cartera</b> a <b>(4315) Efectos comerciales impagados</b> a <b>(762) Ingresos de créditos</b>	

### Recuerda



Las comisiones derivadas del descuento de efectos no están sujetas a IVA.



El 5 de enero CETALY descuenta en su entidad financiera dos letras aceptadas de 1 500 y 2 000 €, con vencimiento 5 de abril y 7 de mayo respectivamente. El banco cobra 12 € de gastos y 85 € de intereses por esta operación. El día 5 de abril el librado del efecto que vencía ese día paga la letra a la entidad financiera. El día 7 de mayo el librado del efecto que vencía ese día no atiende a su pago, y la entidad financiera

carga a CETALY el nominal de la letra más 20 € de gastos y comisiones. El día 10 de mayo se acuerda con el librado del efecto anterior girar uno nuevo, que acepta, por el importe del anterior más 20 € de gastos. Se nos pide que registremos todos estos hechos en el libro Diario.

### Solución

Debe		Haber
	----- 5 de enero -----	
3 500,00	<b>(4311) Efectos comerciales descontados</b>	
	a <b>(4310) Efectos comerciales en cartera</b>	3 500,00
	----- 5 de enero -----	
3 403,00	<b>(572) Bancos, c/c</b>	
85,00	<b>(665) Intereses por descuento de efectos</b>	
12,00	<b>(626) Servicios bancarios y similares</b>	
	a <b>(5208) Deuda por efectos descontados</b>	3 500,00
	----- 5 de abril -----	
1 500,00	<b>(5208) Deudas por efectos descontados</b>	
	a <b>(4311) Efectos comerciales descontados</b>	1 500,00
	----- 7 de mayo -----	
2 000,00	<b>(4315) Efectos comerciales impagados</b>	
	a <b>(4311) Efectos comerciales descontados</b>	2 000,00
	----- 7 de mayo -----	
2 000,00	<b>(5208) Deudas por efectos descontados</b>	
20,00	<b>(626) Servicios bancarios y similares</b>	
	a <b>(572) Bancos, c/c</b>	2 020,00
	----- 10 de mayo -----	
2 020,00	<b>(4310) Efectos comerciales en cartera</b>	
	a <b>(4315) Efectos comerciales impagados</b>	2 000,00
	a <b>(762) Ingresos de créditos</b>	20,00

### Actividades



- LIMARSA envía el 5 de junio dos efectos en gestión de cobro, que vencen el 5 de agosto, por 750 € de nominal cada uno. El banco carga 30 € en concepto de gastos y comisiones por este servicio. El 5 de agosto uno de los librados paga al banco el importe de la letra, pero el otro no, por lo que el banco carga a LIMARSA 15 € por gastos y comisiones. Registra estos hechos en el libro Diario.
- CONIRSA negocia el 12 de septiembre con su entidad financiera el descuento de dos efectos comerciales con vencimiento el 20 de noviembre y el 4 de diciembre de 2 000 € de nominal cada uno. El banco carga 130 € en concepto de intereses y 18 € de comisiones.  
El día 20 de noviembre el cliente de CONIRSA atiende al pago del efecto que vencía ese día. Sin embargo, el día 4

de diciembre no se atiende al pago del segundo efecto, y se le carga a CONRISA, además de 12 € de gastos y comisiones. Registra estos hechos en el libro Diario.

- CALPRESA tiene dos letras con vencimiento el 3 de febrero por 3 000 y 2 500 € de nominal respectivamente, y tres con vencimiento el 5 de marzo, de 500 € de nominal cada una. El 24 de enero descuenta los efectos que vencen el 3 de febrero, y el resto los lleva al banco en gestión de cobro. Este le cobra 30 € por gastos y comisiones del descuento, y 8 € por gastos y comisiones por cada efecto entregado en gestión de cobro. Además, cobra 125 € por los intereses del descuento. Registra estas operaciones en el libro Diario.

## □ B. Morosidad de clientes

En algunas ocasiones, las empresas tienen que hacer un seguimiento especial a algunos clientes, debido al riesgo de impago de sus deudas. El Plan General de Contabilidad contempla esta posibilidad, y aconseja que se recojan en los libros contables las causas de posibles insolvencias de clientes. Para ello recoge dos métodos distintos para tratarlas: el *método individualizado* y el *método globalizado*.

En el caso del **método individualizado** del tratamiento del riesgo de no cobrar a clientes, la empresa va a tratar de manera personalizada a aquellos clientes que presenten un riesgo de impago que esté fundado, ya sea porque esté en situación de concurso de acreedores, por estar en una situación de insolvencia o por haber dejado de pagar importes pendientes ya vencidos. Se clasificarán a estos clientes como de dudoso cobro, y se registrará la operación a través del siguiente asiento:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(436) Clientes de dudoso cobro</b> a <b>(430) Clientes / (4310) Efectos comerciales en cartera /</b> <b>(4390) Efectos sin aceptar en cartera</b>	

Además, habrá que registrar la posible pérdida que causaría esta situación, realizando el siguiente asiento:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(694) Pérdidas por deterioro de crédito por operaciones comerciales</b> a <b>(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones</b> <b>comerciales</b>	

Después de clasificar al cliente como de dudoso cobro y registrar la posible pérdida, se pueden dar dos situaciones:

- a) Que el cliente **definitivamente no pague**: en este caso, habrá que considerar la pérdida como definitiva, para lo que registraremos los siguientes asientos:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables</b> a <b>(436) Clientes de dudoso cobro</b>	
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</b> a <b>(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones</b> <b>comerciales</b>	

- b) Que desaparezcan los motivos que causaron el registro del deterioro de valor.

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(430) Clientes / (57) Tesorería</b> a <b>(436) Clientes de dudoso cobro</b>	
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</b> a <b>(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones</b> <b>comerciales</b>	

Con el **método globalizado** del tratamiento del riesgo de no cobrar a clientes, la empresa dotará al final del ejercicio un fondo de provisión por los riesgos globales sobre clientes que pueden producirse. Para ello se hace una estimación (en ocasiones se aplica un porcentaje sobre el total de derechos de cobro que tiene la empresa). El asiento contable que corresponde es el siguiente:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales</b> a <b>(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</b>	

Si a lo largo del ejercicio se produce alguna situación que haga considerar la pérdida como definitiva, porque no se va a cobrar al cliente, se realizará el siguiente asiento:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(650) Pérdida de créditos comerciales incobrables</b> a <b>(430) Clientes / (4310) Efectos comerciales en cartera / (4390) Efectos sin aceptar en cartera</b>	

Al final del ejercicio se aplicará el fondo de provisión dotado en el ejercicio anterior, y se dotará un nuevo fondo, según se detalla en el Caso Práctico 5.

### Caso Práctico 5



CARFESA, que sigue un sistema global en el registro de insolvencia de clientes, había estimado a final del ejercicio 20\_1 una cuantía de 2 000 € por este concepto.

El 10 de mayo la deuda de 500 € de uno de los clientes se considera definitivamente incobrable. El día 31 de diciembre del ejercicio 20\_2 estima un importe de 2 800 €. Se nos pide que registremos contablemente estas situaciones.

#### Solución

Debe			Haber
2 000,00		----- 31 de diciembre de 20_1 ----- <b>(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales</b> a <b>(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</b>	2 000,00
500,00		----- 10 de mayo de 20_1 ----- <b>(650) Pérdida de créditos comerciales incobrables</b> a <b>(430) Clientes</b>	500,00
2 000,00		----- 31 de diciembre de 20_2 ----- <b>(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</b> a <b>(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales</b>	2 000,00
2 800,00		----- 31 de diciembre de 20_2 ----- <b>(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales</b> a <b>(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</b>	2 800,00

## Caso Práctico 6



NICAR, S.A. sigue un método individualizado de registro de insolvencias de clientes. El día 10 de mayo recibe noticias que dos de sus clientes, que adeudaban 2 000 y 5 000 € respectivamente, han sido declarados oficialmente en concurso de acreedores.

## Solución

El día 6 de agosto, el cliente que adeudaba 2 000 € paga la deuda que tenía pendiente, entregando un cheque, ya que ha recuperado su situación de solvencia. Por contra, el día 10 de septiembre la empresa decide dar por perdidos los 5 000 € que debía el otro cliente. Se nos pide que registremos contablemente estas situaciones.

Debe		Haber
7 000,00	----- 10 de mayo ----- <b>(436) Clientes de dudoso cobro</b> a <b>(430) Clientes</b>	7 000,00
7 000,00	----- 10 de mayo ----- <b>(694) Pérdidas por deterioro de crédito por operaciones comerciales</b> a <b>(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</b>	7 000,00
2 000,00	----- 6 de agosto ----- <b>(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</b> a <b>(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales</b>	2 000,00
2 000,00	----- 6 de agosto ----- <b>(572) Bancos c/c</b> a <b>(436) Clientes de dudoso cobro</b>	2 000,00
5 000,00	----- 10 de septiembre ----- <b>(650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables</b> a <b>(436) Clientes de dudoso cobro</b>	5 000,00
5 000,00	----- 10 de septiembre ----- <b>(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales</b> a <b>(794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales</b>	5 000,00

## Actividades



8. La Mascarada, S.L. presenta el 31 de diciembre de 20\_1, entre otros, los siguientes saldos:

- 430. Clientes: 15 000 €.
- 490. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales: 1 500 €.
- 436. Clientes de dudoso cobro: 0 €.

El 5 de enero uno de sus clientes, cuyo saldo era de 900 €, presenta concurso de acreedores. El 10 de marzo hay causas fundadas para dar por perdido definitivamente el derecho de cobro. Registra en el libro Diario las operaciones que tendrá que realizar la empresa, relativa a la información anterior, desde el 31 de diciembre de 20\_1 hasta el 31 de diciembre de 20\_2.

9. Movilpresen, S.A. presenta en su Balance de situación final el 31 de diciembre del año 201\_1, entre otros los siguientes saldos:

- 430. Clientes: 25 000 €.
- 436. Clientes de dudoso cobro: 2 000 €.
- 490. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales: 2 000 €.

Durante el mes de enero ocurren los siguientes hechos:

- El día 2, uno de los clientes que estaba considerado como de dudoso cobro y que debía 500 € paga su deuda.
- El día 10, un cliente que adeudaba 2 800 € es declarado oficialmente en suspensión de pagos.
- El día 20 un cliente que debía 1 000 € se notifica a la empresa que no pagará definitivamente su deuda.

Registra en el libro Diario estas operaciones.

## 5. Registro contable de la declaración-liquidación de IVA

Como hemos estado analizando en otras unidades, cada vez que la empresa realiza una compra tendrá que soportar IVA, y cada vez que realiza una venta o tiene un ingreso tendrá que repercutir IVA. Pues bien, trimestralmente, la empresa deberá rendir cuentas a la Hacienda Pública del IVA soportado y del IVA repercutido. Para ello presentará una declaración-liquidación. Esta declaración será mensual en el caso de las grandes empresas.

Desde el punto de vista contable, esta declaración-liquidación supone saldar en un solo asiento las cuentas de IVA que hemos estado utilizando hasta el momento: 472. Hacienda Pública, IVA soportado y 477. Hacienda Pública, IVA repercutido. En la mayoría de los casos, el saldo de estas cuentas no coincidirá, por lo que se pueden dar las siguientes situaciones:

- a) Si **el IVA soportado** durante el periodo de la liquidación **es menor al IVA repercutido** en ese periodo, la empresa tendrá que ingresar en la Hacienda Pública la diferencia, que se recogerá en la cuenta 4750. Hacienda Pública, acreedora por IVA. Se dice en este caso que la declaración es **a ingresar**.

El asiento contable sería el siguiente:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(477) Hacienda Pública, IVA repercutido</b> a <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> a <b>(4750) Hacienda Pública, acreedora por IVA</b>	

Cuando la empresa ingrese en Hacienda el importe correspondiente de la declaración, se realizará el siguiente asiento:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(4750) Hacienda Pública, acreedora por IVA</b> a <b>(572) Bancos, c/c</b>	

El ingreso deberá realizarse en los 20 días siguientes a la finalización del trimestre.

- b) Si **el IVA soportado** durante el periodo de la liquidación **es mayor que el IVA repercutido** en ese periodo, al ser el IVA un impuesto neutral para la actividad empresarial, la empresa tendrá un derecho de cobro por la diferencia. Este derecho se registrará en la cuenta 4700. Hacienda Pública, deudora por IVA. Se dice en este caso que la declaración es **a devolver**.

El asiento contable sería el siguiente:

Debe			Haber
		----- [Fecha de la operación] ----- <b>(477) Hacienda Pública, IVA Repercutido</b> <b>(4700) Hacienda Pública, Deudora por IVA</b> a <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b>	

Este importe se podrá compensar en sucesivas declaraciones en caso de que el resultado de las mismas sea a ingresar.

El asiento contable sería el siguiente:

Debe	Haber
----- [Fecha de la operación] -----	
<b>(477) Hacienda Pública, IVA repercutido</b> a <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> a <b>(4700) Hacienda Pública, deudora por IVA</b> a <b>(4750) Hacienda Pública, Acreedora por IVA</b> <i>(Por la diferencia entre el resultado de la declaración y el importe a compensar.)</i>	

En la última declaración-liquidación del ejercicio económico se hará efectiva la devolución en caso de que la Hacienda Pública siga siendo deudora, originándose el siguiente asiento:

Debe	Haber
----- [Fecha de la operación] -----	
<b>(572) Bancos, c/c</b> a <b>(4700) Hacienda Pública, Deudora por IVA</b>	

**Caso Práctico 7**



Los saldos de las cuentas relacionadas con el IVA de las empresa Reyes, S.L. al finalizar cada trimestre del ejercicio económico fueron los que se detallan en la tabla adjunta.

El área contable de la empresa deberá registrar las declaraciones-liquidaciones que sobre este impuesto realice la empresa.

	1.º Tr.	2.º Tr.	3.º Tr.	4.º Tr.
472. Hacienda Pública, IVA soportado	2 300	18 000	0	8 000
477. Hacienda Pública, IVA repercutido	5 100	6 300	0	12 000

**Solución**

En el primer trimestre, al ser el IVA soportado menor al IVA repercutido, la empresa deberá ingresar la diferencia en Ha-

cienda, por lo que se reconocerá una deuda con la Hacienda Pública:

Debe	Haber
----- 31 de marzo -----	
5 100,00	<b>(477) Hacienda Pública, IVA repercutido</b> a <b>(472) Hacienda Pública, IVA soportado</b> 2 300,00 a <b>(4750) Hacienda Pública, acreedora por IVA</b> 2 800,00

Cuando realice el ingreso en Hacienda:

Debe	Haber
----- 31 de marzo -----	
2 800,00	<b>(4700) Hacienda Pública, acreedora por IVA</b> a <b>(572) Bancos, c/c</b> 2 800,00

(continúa)



## Caso Práctico 7 (Continuación)



En el segundo trimestre, como el IVA soportado es mayor que el IVA repercutido, la declaración será a devolver o compensar. Se reconocerá un derecho a favor de la empresa:

Debe		Haber
	----- 31 de marzo -----	
6 300,00	(477) Hacienda Pública, IVA repercutido	
11 700,00	(4700) Hacienda Pública, deudora por IVA	
	a (472) Hacienda Pública, IVA soportado	18 000,00

El importe de 11 700,00 € quedará pendiente de compensar en sucesivas declaraciones cuyo resultado sea a ingresar.

En el tercer trimestre parece que la empresa no ha tenido actividad, por lo que no procederá a realizar ningún asiento contable en el libro Diario.

En el último trimestre el resultado de la declaración será a ingresar al ser el IVA soportado inferior al IVA repercutido. Pero como hay IVA pendiente de compensar se realizará dicha compensación:

Debe		Haber
	----- 31 de marzo -----	
12 000,00	(477) Hacienda Pública, IVA repercutido	
	a (472) Hacienda Pública, IVA soportado	8 000,00
	a (4700) Hacienda Pública, deudora por IVA	4 000,00

Quedan pendientes de compensar 7 700,00 €. Como se trata del último trimestre del ejercicio económico, la Hacienda Pública

devolverá el importe a la empresa, realizando el siguiente asiento:

Debe		Haber
	----- 31 de marzo -----	
7 700,00	(572) Bancos, c/c	
	a (4700) Hacienda Pública, deudora por IVA	7 700,00

## Actividades

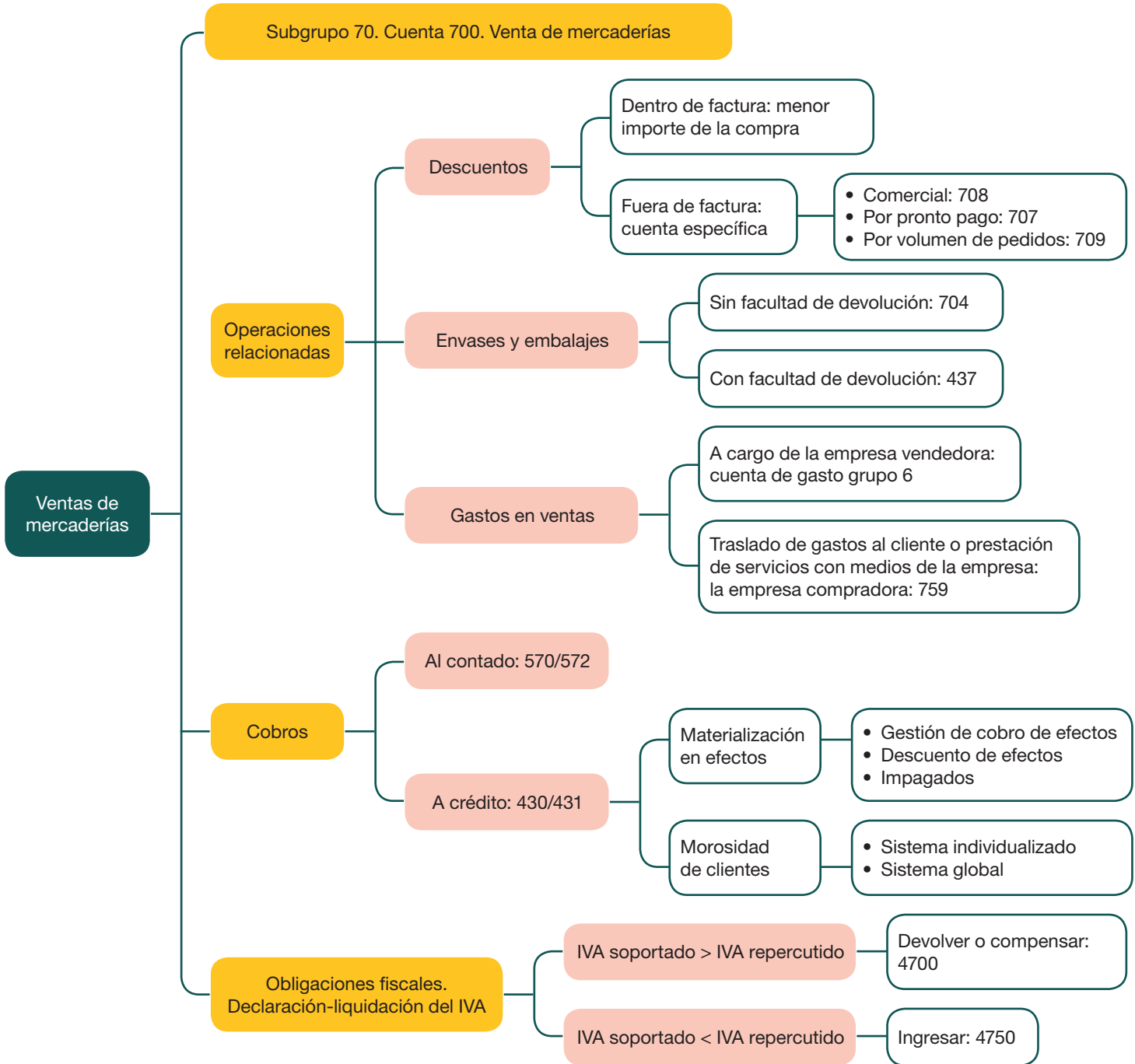



10. Realiza los asientos contables derivados de las declaraciones de IVA de FEXSA, que ha presentado los siguientes saldos en sus cuentas de IVA en los respectivos periodos:

Periodo	472. Hacienda Pública, IVA soportado	472. Hacienda Pública, IVA repercutido
1.º trimestre	5 700,00	6 200,00
2.º trimestre	9 200,00	8 800,00
3.º trimestre	7 500,00	6 900,00
4.º trimestre	3 000,00	5 300,00

11. Durante el tercer trimestre del ejercicio económico, la empresa LONIS, S.L. ha registrado en su libro Diario las siguientes operaciones:

- Compras: 6 000,00 €.
- Devoluciones de compras: 2 300,00 €.
- Ventas: 14 800,00 €.
- Descuento sobre ventas por pronto pago: 230,00 €.
- Registra la declaración de IVA de este trimestre para esta empresa.



**CEO** 

En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.

## Test de repaso



1. Los descuentos en las operaciones de venta:
  - a) Disminuirán siempre el importe de la cuenta 700. Ventas de mercaderías.
  - b) Se contabilizará siempre en la cuenta que el plan establece para cada descuento de ventas.
  - c) Se registrará como menor importe de la cuenta 700. Venta de mercaderías cuando esté incluido dentro de factura.
2. La cuenta 708. Devoluciones de ventas y operaciones similares:
  - a) Se utiliza para cualquier descuento que realiza la empresa al cliente y que esté fuera de factura.
  - b) Se registrará siempre junto con el IVA repercutido que corresponda a esa operación.
  - c) Se cargará cuando un cliente devuelva parte de los productos comprados.
3. Los gastos derivados de las ventas:
  - a) La empresa vendedora los contabilizará en las cuentas respectivas del grupo 6 cuando sean a su cargo.
  - b) Se contabilizan siempre como mayor importe de las ventas y se recoge en la cuenta 700. Ventas de mercaderías.
  - c) Se contabilizan siempre como menor importe de las ventas y se recoge en la cuenta 700. Ventas de mercaderías.
4. Para registrar contablemente los riesgos que pueden producirse derivados de la morosidad de los clientes, la empresa:
  - a) Puede seguir dos métodos, uno individualizado y otro global.
  - b) No tendrá que realizar ningún asiento hasta que la pérdida de cobro al cliente sea definitiva.
  - c) Deberá registrar a cada cliente de manera individualizada siempre.
5. Cuando un cliente paga antes de la fecha pactada y la empresa vendedora decide hacer un descuento:
  - a) Se trata de un anticipo de clientes y se recogerá en la cuenta 437. Anticipo de clientes.
  - b) Se trata de un descuento por pronto pago y se contabiliza en la cuenta 700. Ventas de mercaderías disminuyendo su importe.
  - c) Se trata de un descuento por pronto pago y se contabilizará en la cuenta 706. Descuento sobre ventas por pronto pago, al no estar incluido en factura.
6. La cuenta 490. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:
  - a) Se utilizará cada vez que la empresa descuenta efectos comerciales de clientes.
  - b) Aparecerá siempre en el balance de situación final de una empresa.
  - c) Se abonará siempre a la cuenta 794. Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales.
7. Cuando una empresa envía un efecto comercial en gestión de cobro:
  - a) Deberá abonar la cuenta 4312. Efectos comerciales en gestión de cobro.
  - b) Deberá abonar la cuenta 4310. Efectos comerciales en cartera.
  - c) Deberá registrar una deuda con el banco hasta que el cliente pague el efecto.
8. La cuenta 437. Envases y embalajes a devolver por clientes:
  - a) Se utilizará cuando la empresa realice una venta en firme de envases.
  - b) Se cargará cuando los clientes devuelvan envases con facultad de devolución.
  - c) Se abonará cuando los clientes devuelvan envases con facultad de devolución.
9. Cuando una empresa descuenta efectos comerciales:
  - a) Deberá clasificar los efectos como descontados, cargando la cuenta 4311. Efectos comerciales descontados, y reconocerá una deuda con la entidad financiera, abonando la cuenta 5208. Deudas por efectos descontados.
  - b) Clasificará los efectos como descontados, abonando la cuenta 4311. Efectos comerciales descontados, y reconocerá una deuda con la entidad financiera, cargando la cuenta 5208. Deudas por efectos descontados.
  - c) En el momento de vencimiento solo se cancelará la deuda con el banco cuando el cliente pague el efecto, cargando entonces la cuenta 5208. Deudas por efectos descontados.
10. Cuando el IVA que ha soportado la empresa es inferior al IVA que ha repercutido en el periodo al que se refiere una liquidación:
  - a) Hacienda devolverá a la empresa la diferencia.
  - b) La diferencia podrá compensarla la empresa en el siguiente ejercicio económico.
  - c) La empresa tendrá que ingresar en Hacienda la diferencia.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

**Identificar las cuentas que intervienen en las ventas de mercaderías y codificarlas conforme al PGC, aplicando los criterios de cargo y abono al efectuar los asientos contables correspondientes.**

1. Registra en el libro Diario las siguientes operaciones realizadas por Pentagrama, S.L., empresa dedicada a la comercialización de instrumentos musicales:

- a) El 5 de mayo vende a Solfeo, S.L. instrumentos musicales por valor de 2 000 €, que cobra en efectivo.
- b) El 12 de mayo vende a crédito a Notas, S.A. instrumentos por valor de 5 000 €, a cobrar dentro de 15 días.
- c) El 15 de mayo recibe un anticipo en efectivo de 1 000 € más IVA de Solfeo, S.L. para la reserva de un modelo de violín que saldrá al mercado en breve.
- d) El 27 de mayo Notas, S.A. transfiere a la cuenta corriente de Pentagrama S.L. el importe que adeudaba.
- e) El 28 de mayo se entrega a Solfeo, S.L. el pedido solicitado, que asciende a 1 200 € y que paga con un cheque.

2. La Cantina, S.L. es una empresa que comercializa bebidas. Durante el mes de septiembre realiza las siguientes operaciones:

- a) El día 1 Pub Line entrega un cheque por 200 € en concepto de anticipo, que ingresa en su cuenta del Banco Depósito.
- b) El día 5 vende al Café de Juliana:
  - Botellas de cerveza: 150 €.
  - Botellas de ron: 230 €.
  - Botellas de licores: 100 €.

Como la operación se realiza en efectivo, se practica un descuento de 50 €.

- c) El día 8 se envía al Bar Central la siguiente partida de artículos:
  - Botellas de refresco de cola: 300 €. Los envases de las botellas podrán devolverse al cliente, en cuyo caso podrían recuperarse 30 €.

Para el envío de esta mercancía se utilizan los medios de la empresa y se carga al cliente en la factura 20 € por este concepto. La operación es a crédito a 30 días.

- d) El día 10 se venden a Pub Line botellas de ron por 500 €. Se le practica un descuento de 50 € por ser la semana dominicana y se aplica el anticipo realizado. Pub Line entrega un cheque con el importe correspondiente.
- e) El día 12 el Bar Central decide anticipar el pago, por lo que obtiene un descuento de 40 €.

- f) El día 15 el Bar Central devuelve la mitad de los envases de las botellas de refresco de cola y comunica que el resto se han roto.

- g) El día 18 envía a El Buen Comer una partida de botellas de vino por 500 €. La operación es a crédito a 30 días. Contrata con Fugaz, S.L. el transporte de la mercancía, presentando factura a cargo de La Cantina S.L. por un importe total de 45 €, que pagará en 15 días.

- h) El día 20 El Buen Comer devuelve 1/5 de la partida de vino recibida por no ajustarse a las condiciones pactadas. Registra en el libro Diario todas las operaciones anteriores, utilizando para ello subcuentas de 5 dígitos.

3. Contabiliza las siguientes operaciones que realiza MEXIS, S.A.:

- a) El día 5 de abril vende una partida de artículos a un cliente por valor de 2 000 €. Esta operación se materializa en una letra comercial con vencimiento el 5 de mayo, que es aceptada por el cliente.

- b) El día 9 de abril realiza una venta por 4 000 € y el cliente acepta un efecto con vencimiento el 10 de junio.

- c) El día 12 de abril decide enviar los dos efectos anteriores a una entidad financiera para que gestionen su cobro al vencimiento. Le carga en concepto de comisiones un 1 % del nominal, más 10 € de gastos, que carga en su cuenta.

- d) El día 5 de mayo el cliente cuyo efecto vencía ese día no atiende a su pago, por lo que el banco carga en nuestra cuenta 25 € en concepto de gastos y comisiones.

- e) El día 10 de mayo acuerda con el cliente de la operación anterior formalizar un nuevo efecto por el importe del anterior más 40 € por los gastos ocasionados. El cliente acepta el efecto.

- f) El día 9 de abril el cliente cuya letra vencía ese día atiende al pago de la misma.

4. Rose, S.L. acude el día 18 de marzo para negociar en su entidad financiera el descuento de tres efectos comerciales aceptados con nominal de 1 500 € cada uno, con vencimiento el 28 de mayo. El banco ingresa en nuestra cuenta 3 200 € y nos cobra 265 € en concepto de intereses.

El día 28 de mayo, dos de los efectos son atendidos y uno de ellos resulta devuelto. El banco nos carga en la cuenta el importe del mismo y 25 € en concepto de gastos.

Registra en el libro Diario las operaciones descritas anteriormente.

5. La empresa Kikos sigue un sistema individualizado en el tratamiento de las insolvencias de clientes. Durante el ejercicio se producen los siguientes hechos que afectan a esta problemática:

## Comprueba tu aprendizaje

- El día 5 de abril uno de los clientes de la empresa, cuyo saldo pendiente de cobro ascendía a 3 600 € es declarado oficialmente en situación de concurso de acreedores.
- El día 12 de mayo, uno de los clientes que la empresa había considerado como de dudoso cobro en el ejercicio anterior, y para el que había dotado un registro del deterioro de valor por riesgo de insolvencia paga su deuda que ascendía a 2 500 €.
- El día 2 de agosto se considera definitivamente inco-brable la deuda del cliente que había entrado en concurso de acreedores el 5 de abril.

Registra en el libro Diario los hechos anteriores.

6. Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio, las cuentas relacionadas con el IVA de la empresa Com-Ci, S.A. presentan los siguientes saldos:

- 472. Hacienda Pública, IVA soportado: 3 680 €.
- 477. Hacienda Pública, IVA repercutido: 5 300 €.

Realiza los asientos contables que se derivan de la declaración-liquidación del tercer trimestre.

7. Manika, S.A., tiene que hacer frente a un pago de 3 800 € a un proveedor dentro de dos días y su situación de tesorería no es buena en este momento, ya que tan solo disponen de 200 €. Dispone de 3 efectos comerciales aceptados con vencimiento en 30 días por 1 200 € cada uno. Isabel, la persona que realiza las tareas administrativas de la empresa, propone a su jefe negociar el descuento de esos efectos, y así no tendrá ningún problema para afrontar el pago mencionado. ¿Lleva razón Isabel? Justifica la respuesta.
8. APTC, S.L. ha registrado durante el primer trimestre del ejercicio económico las siguientes operaciones:

- Compras: 1 700 €.
- Ventas: 3 400 €.
- Descuentos sobre ventas: 200 €.
- Rappels sobre compras: 150 €.
- Devoluciones de compras: 280 €.

Basándose en que el IVA es un impuesto neutral para la empresa, Miguel, el jefe de administración de la empresa, está convencido de que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria le tiene que devolver 306 € que corresponde al IVA que ha pagado en las compras. Expón razonadamente si este planteamiento es correcto.

9. ROPLE, S.L. ha realizado una venta de productos a un cliente por valor de 800 €. Como la operación es al contado se ha decidido descontar 50 €.

ROPLE, S.L. ha contratado con otra empresa el transporte de esta mercancía por valor de 30 €, que repercute al cliente en la factura de venta.

El administrativo de la empresa abona la cuenta 700. Ventas de mercaderías por valor de 800 € y la cuenta 477. Hacienda Pública, IVA repercutido por 144 €, y carga la cuenta 706. Descuento sobre ventas por pronto pago por 50 €, y la cuenta 572. Bancos c/c por la diferencia. Como el transporte se ha repercutido finalmente al cliente, ha decidido no reflejarlo contablemente, ya que no le afecta a la empresa.

Determina si ha registrado correctamente las operaciones descritas.

10. Calitus, S.L. es una empresa dedicada a la comercialización de sábanas y mantas. Esta empresa sigue un sistema individualizado para la insolvencia de clientes. Registra en el libro Diario las siguientes operaciones del segundo trimestre del ejercicio económico.

- El 6 de abril compra a crédito una partida de artículos por 6 500 €. Como están en promoción le descuentan 150 €. En la factura le cargan gastos de seguros y transporte por un total de 210 €.
- El 12 de abril vende artículos a crédito por 2 000 €. Calitus, S.L. paga en efectivo 70 € a la empresa que gestiona el transporte de esta venta.
- El 13 de abril el cliente anterior acepta dos efectos comerciales de importes idénticos con vencimiento el 25 de abril y el 12 de mayo respectivamente.
- El 15 de abril acude a su entidad financiera para entregar en gestión de cobro el efecto que vence el 12 de mayo, por lo cual el banco cobra 20 € en concepto de comisiones y gastos. Además, descuenta el otro efecto, cobrando el banco 12 € en concepto de gastos y comisiones, más 140 € de intereses.
- El día 25 de abril el cliente de Calitus, S.L. atiende al pago del efecto.
- El día 4 de mayo vende artículos a crédito por 2 400 €. Le cargan al cliente 100 € en concepto de transportes, que realiza Calitus, S.L.
- El día 12 de mayo el cliente de Calitus, S.L. no atiende al pago del efecto que vencía ese día, y el banco carga el importe del mismo en la cuenta de Calitus, S.L., más 20 € en concepto de gastos y comisiones.
- El día 18 de mayo el cliente al que había vendido el día 4 de mayo presenta concurso de acreedores y la empresa decide clasificarlo como de dudoso cobro.
- El día 5 de junio vende artículos a 30 días por 4 000 €.
- El día 7 de junio el cliente anterior decide anticipar el pago, por lo que Calitus, S.L. decide descontarle 100 €.
- El día 30 de junio registra la declaración-liquidación de IVA de este trimestre.

# Unidad 12

## Gestión de almacenes



### En esta unidad aprenderemos a:

- Determinar la importancia de la calidad dentro del proceso de producción y de las materias primas.
- Clasificar los materiales según su importancia.
- Utilizar métodos de cálculo vinculados al aprovisionamiento en la empresa.
- Calcular los valores de las mercaderías aplicando diferentes criterios de valoración.
- Conocer las cuentas que forman el grupo 3 y los movimientos contables que realizan.

### Y estudiaremos:

- Los diferentes tipos de mercaderías que podemos encontrar en una empresa.
- Los criterios de valoración que contempla el PGC para valorar las existencias.
- El tratamiento contable que hace el PGC sobre las mercaderías.
- El registro contable derivado de la regularización de las mercaderías.

### Visión integral



La falta de aprovisionamiento pone en peligro la actividad productiva y comercial al no poder satisfacer las demandas de nuestros clientes, con el consecuente daño en la imagen de la empresa.

### CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

### Vocabulario



**Contracíclica:** variable que evoluciona de forma contraria al ritmo de actividad general de la economía o de un sector.

## 1. La gestión del stock en la empresa

Todas las empresas requieren disponer de elementos que serán necesarios por la realización de su actividad; dependiendo de cuál sea esta, puede llegar a ser vital mantener mercancías disponibles en cualquier momento. En las empresas industriales las mercancías dedicadas a la producción son de extrema importancia, dado que la carencia de algún componente del producto puede llegar a parar el flujo la producción, con todos los costes que comportaría tener trabajadores y máquinas detenidas, pedidos de clientes que no se pueden satisfacer, deterioro de la imagen de la empresa, etc.

Ha habido muchos teóricos de la economía de empresa que han dedicado sus esfuerzos a optimizar y controlar los almacenes. Las mercancías tienen un tratamiento especial, incluso dentro del campo de la contabilidad. El Plan General Contable español les reserva la totalidad del grupo 3.

### 1.1. La calidad

La actividad productiva de la empresa es el proceso físico de transformación de un conjunto de factores de entrada (que llamaremos *inputs*) en un conjunto específico de elementos de salida —*outputs*—, y que han sufrido un incremento de valor al añadirles un proceso productivo, una tecnología, una mano de obra para su transformación, etc.

Por tanto, los **inputs** son el conjunto de elementos que añadimos en el proceso de producción (capital, trabajo, materiales, etc.) para conseguir un elemento final o **output**.

Es preciso que la actividad productiva sea eficiente. Para conseguirlo realizaremos una serie de funciones productivas dentro de los ámbitos de aprovisionamiento de materiales, planificación y programación de la producción, mantenimiento de la calidad de los equipamientos y estudio de la calidad y utilidad de los bienes y servicios.

Para llevar a cabo este proceso hacen falta unos equipos productivos que están formados por el conjunto de elementos necesarios para procesar el material. Se trata del **capital físico** que interviene dentro de la actividad productiva: edificios, maquinaria, utillaje, etc.

La **capacidad** de una instalación es el número máximo de unidades de *output* que pueden fabricarse por unidad de tiempo.

También debe dedicarse un tiempo de evaluación en lo que respecta a variables tan importantes como la necesidad de recursos humanos, materiales y de capital, servicios públicos, financiación o facilidad de transporte.

La **gestión del aprovisionamiento** tiene por objetivo poner a disposición de la empresa los materiales necesarios para la marcha del proceso productivo y está íntimamente ligada a la gestión de los **inventarios**.

La planificación global de la producción consiste en equilibrar la demanda del producto que se realice. Esta demanda puede ser constante en el tiempo o estar condicionada por algún tipo de estacionalidad. Así, es necesario confeccionar esquemas genéricos de planificación agregada que afectan a la demanda, y otros que afectan a la oferta.

- Dentro de la **planificación global de la demanda** tenemos elementos como: la publicidad y promoción de las ventas, fórmulas de descuento a cambio de tiempo de espera para satisfacer la demanda o bien disponer de una cartera de productos con demandas contracíclicas que contrarresten la estacionalidad de nuestro sector de actividad.

- En la **planificación agregada de la oferta** incluiremos acciones sobre la fuerza de trabajo, flexibilizándola y facilitando su entrada y salida en el proceso productivo para así modificar la capacidad productiva de las necesidades de cada momento, incremento de turnos de trabajo u horas extras, etc.

Perseguir la calidad en la actividad productiva debe ser un objetivo permanente en nuestra actividad. La **calidad** de un producto es el grado de proximidad entre las características deseadas y las que realmente tiene. Es muy importante que la empresa decida cuáles son esas características y trabaje para conseguirlas: en ningún momento deben dejarse al azar.

La **garantía de calidad** es el conjunto de sistemas y métodos que tienen por objetivo garantizar la calidad de un determinado producto. Para conseguir una garantía de calidad adecuada es necesario el siguiente proceso:

- Realizar un análisis de la inversión en calidad que es justificable para el producto. Hay que considerar las economías en costes, sobre todo en costes de errores, que se derivan de la inversión realizada.
- Clasificar los defectos para cada producto inspeccionado.
- Especificar el método que usamos para realizar la inspección. Método de medidas fijas (estándares) o de simple inspección visual.
- Establecer los estándares de aceptación de calidad.

El conjunto de sistemas y técnicas que la dirección usa para orientar, supervisar y controlar las etapas a realizar hasta la obtención de un producto con el nivel de calidad deseado lo denominaremos **control de calidad**. Este control de calidad mejora la productividad de la empresa.

Históricamente ha habido un proceso de cambio en cuanto a la calidad. En un inicio el control de calidad consistía en la determinación de tolerancias a partir de los procedimientos de inspección. Posteriormente se han aplicado criterios de **calidad total** que van dirigidos a reconocer que el control de calidad no es una actividad de inspección: desde que detectamos un error hasta que lo reparamos puede pasar mucho tiempo y continuamos fabricando elementos defectuosos.

La calidad total comporta extender el concepto de calidad más allá de la propia empresa e integrar dentro del concepto de calidad a los proveedores. A la hora de negociar con ellos, junto a los precios, los plazos de entrega y los volúmenes de los pedidos, se fijan también los niveles de calidad a aceptar.

Para entender la importancia de determinar el nivel de tolerancia de primera materia defectuosa veamos el siguiente ejemplo. Imaginemos una empresa con un proceso productivo muy simple y que incorpora 4 tipos de materia prima, como podría ser el ensamblaje de un coche de juguete. Requiere los siguientes elementos; un volante A, una carrocería B, unas ruedas C y, finalmente, las puertas D. Supongamos ahora que tolerásemos un 10 % de material defectuoso. Las letras en minúscula identifican las piezas defectuosas:

A	A	A	A	A	A	A	A	A	a
B	B	B	B	B	B	B	B	B	b
C	C	C	C	C	C	C	C	C	c
D	D	D	D	D	D	D	D	D	d

Este 10 % de aceptación de cada proveedor implica que nuestra producción final podría llegar a ser defectuosa en un 40 %. Un juguete con todos los componentes correctos pero que no le funcionan las puertas, otro con todos correctos pero con la carrocería rallada, etc. Vemos que los errores se acumulan de forma exponencial y repercuten muy negativamente en el nivel de calidad de los productos finales. Así pues, es vital para la empresa conseguir proveedores sin niveles de defectos en sus envíos.

### Visión integral



La calidad empieza en la producción, pero afecta a todos los departamentos de la empresa.

### Web



En Youtube ([www.youtube.com](http://www.youtube.com)) puedes consultar el documental de Discovery Channel *Ikea: cómo lo hacen*. En este vídeo se muestra la gestión de inventarios y la logística de esta conocida empresa industrial.

### Importante



La calidad del producto es responsabilidad de la dirección de la empresa. Debe estar presente desde la concepción del producto, en su realización, en la entrega y en el servicio postventa. Se deben crear los mecanismos necesarios para que la producción final se asemeje tanto como sea posible a la concepción inicial.



## ■ 1.2. Las existencias

De acuerdo con el PGC, englobaremos dentro de las **existencias o mercancías** todos los elementos que sean necesarios para la producción o realización de la actividad de la empresa que se incorporen dentro del producto final.

### ¿Sabías que...? ?

Como estrategia de empresa, es normal que las mercancías se encuentren en almacenes cercanos a la planta de producción, o incluso dentro de la misma. Esto ahorra costes de transporte interno, tiempos de espera y facilita su control.

Son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios. Mercaderías, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos semiterminados, productos terminados y subproductos, residuos y materiales recuperados.

Según esta definición se pueden diferenciar varios grupos de mercancías:

- **Productos comerciales:** aquellos bienes adquiridos por la empresa y destinados a la venta sin transformación.
- **Materias primas:** este grupo está formado por aquellas que, mediante elaboración o transformación, se destinan a formar parte de los productos fabricados.
- **Otros aprovisionamientos:** son los que se fabrican normalmente fuera de la empresa, quien los adquiere para ser incorporados a su proceso de producción sin someterlos a ninguna transformación (por ejemplo, los combustibles, los repuestos, o los embalajes).
- **Productos en curso:** incluye aquellos que están en fase de transformación, mientras que los **productos semiterminados** son aquellos que la empresa fabrica sin destinarlos normalmente a su venta hasta que son objeto de elaboración, incorporación o transformación posterior.
- **Productos terminados:** aquellos que han sido fabricados y están listos para su venta.
- **Residuos y otros subproductos:** son generados por la empresa como consecuencia de su actividad habitual y, por lo tanto, son de su propiedad. El Plan General Contable los define en los siguientes términos:
  - **Subproductos:** son productos de carácter secundario o accesorio de la fabricación principal.
  - **Residuos:** son obtenidos inevitablemente y al mismo tiempo que los productos o subproductos, y se contabilizan siempre que tengan valor intrínseco y puedan ser utilizados o vendidos.
  - **Materiales recuperados:** son los que, por tener valor intrínseco, entran nuevamente en almacén después de haber sido utilizados en el proceso productivo.

## ■ 1.3. Aprovisionamiento e inventario de materiales

Como ya se ha dicho, la función de aprovisionamiento tiene por objetivo garantizar el suministro de materiales. La estrategia de aprovisionamiento tiene un doble sentido: por un lado, minimizar los costes y riesgos del aprovisionamiento para con ello minimizar la vulnerabilidad de la empresa; por otro, maximizar el poder negociador de la empresa respecto a los proveedores.

Para llevar a cabo estos objetivos es necesario:

- a) Clasificar los materiales.
- b) Realizar un análisis de los proveedores existentes en el mercado.
- c) Realizar un posicionamiento estratégico.
- d) Llevar a cabo un plan de trabajo.

Podemos llevar a cabo la clasificación de los materiales según la importancia de la compra realizada, o bien según la complejidad del mercado de materiales.

Si analizamos los materiales atendiendo al coste de la compra podemos aplicar el **sistema ABC**, que consiste en clasificar los productos en función de su importancia sobre las compras totales realizadas en un periodo. Es un procedimiento específico de ordenación que permite una observación gráfica del conjunto de diferentes tipos de materiales de la empresa agrupados en tres categorías (Fig. 12.1).

Este sistema permite ordenar los materiales del inventario de mayor a menor valor. En el eje horizontal colocaremos el porcentaje de artículos en inventario por el negocio, y en el vertical el porcentaje total invertido en el inventario. Para su confección clasificaremos las compras según el siguiente criterio:

- **Productos tipo A:** tienen una gran importancia sobre el total de las compras (60 %) y en número son pocos (20 %).
- **Productos tipo B:** son aquellos que comportan un valor inferior en porcentaje (30 %) pero un grupo más numeroso (hasta 30 %).
- **Productos tipo C:** aquellos que tienen mucha menor importancia sobre las ventas totales (10 %), pero en cambio son un grupo mucho más numeroso (50 %).

El patrón típico por la mayoría de empresas presenta una situación donde un pequeño porcentaje de productos en el inventario representa una gran parte de la inversión total de la emprendida (zona A). Después podemos encontrar una zona intermedia con artículos de un valor mediano (zona B). Por último, hay todo un gran número de artículos que representan una parte muy pequeña de la inversión del inventario (zona C).

La conclusión a la que se llega después de aplicar este criterio es la necesidad de dedicar mucha más atención a los productos del grupo A que a los del grupo C.

Veámoslo con otro ejemplo. En una empresa de fabricación de embutidos los productos tipo A serían los diferentes tipos de carne, los condimentos, los aditivos, etc. Su control y ahorro de coste repercutirá en un gran ahorro al final del periodo. Los productos tipo B podrían ser los dedicados a los embalajes, transportes o envases, que también justificarían un esfuerzo en control, aunque no tanto como los anteriores. Finalmente, ejemplos de productos tipo C podrían ser gastos de papel o material de oficina cuyo ahorro no afectaría de forma tan sustancial en la cuenta de resultados.

Otra forma de análisis de los proveedores hace referencia a la complejidad del mercado. En estos casos analizaremos factores como:

- La disponibilidad de los materiales: si esta es alta la complejidad del mercado será baja.
- El número de proveedores de la empresa, o el grado de concentración que presentan: a mayor concentración, mayor riesgo en cuanto al suministro.
- La probabilidad de sustitución tecnológica del material: un artículo que está en la primera fase de su ciclo de vida presenta un grado de sustitución mucho menor.

Hay que analizar también el poder negociador de los proveedores, considerando:

- El grado de exclusividad del material, es decir, la dificultad de encontrar nuevos proveedores que ofrezcan un producto similar.
- El volumen de compras, ya que podremos realizar más presión al proveedor y así conseguir un precio unitario mejor.
- Posibilidad de rotura de los suministros. En este apartado valoraremos la fiabilidad del proveedor, su solvencia, su antigüedad en el mercado, e incluso redactaremos contratos vinculantes o en exclusiva para evitar que el suministro cese.

Hay tres estrategias genéricas en cuanto a la comparación del poder negociador de los proveedores:

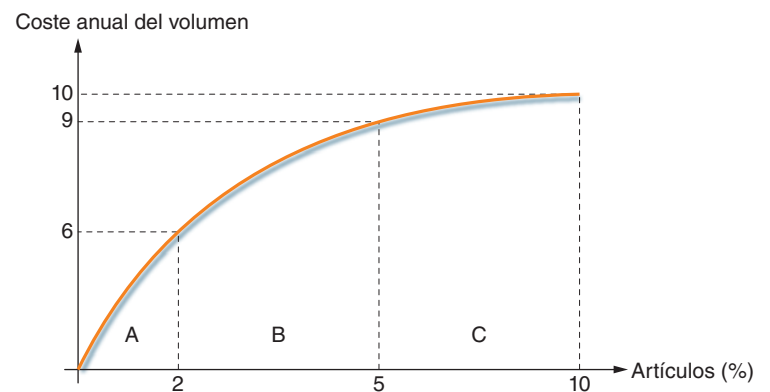


Fig. 12.1. Sistema ABC.

### Importante !

Desde que se diseñan y se lanzan al mercado, todos los productos siguen un **ciclo de vida** que se refleja en sus ventas. En las primeras fases (introducción, crecimiento) las ventas aumentan rápidamente, al ser un artículo novedoso y exclusivo, sin mucha competencia (difícil de sustituir).

**Vocabulario** **A**

**Integración vertical:** se da cuando la empresa, en su proceso de expansión, controla las primeras materias y la distribución.

- Estrategia agresiva:** si la empresa es dominante podrá realizar una negociación de los contratos favorables por ella.
- Estrategia defensiva:** consiste en considerar diferentes alternativas, como determinar materiales sustitutivos o realizar una estrategia de integración vertical.
- Estrategia mixta:** para materiales de importancia relativa, la empresa y los proveedores se reparten el poder negociador con un nivel medio entre ambas.

A modo de resumen, del plan estratégico de actuación para conseguir los objetivos del aprovisionamiento y garantizar el suministro de materiales responde al siguiente esquema (Fig. 12.2):

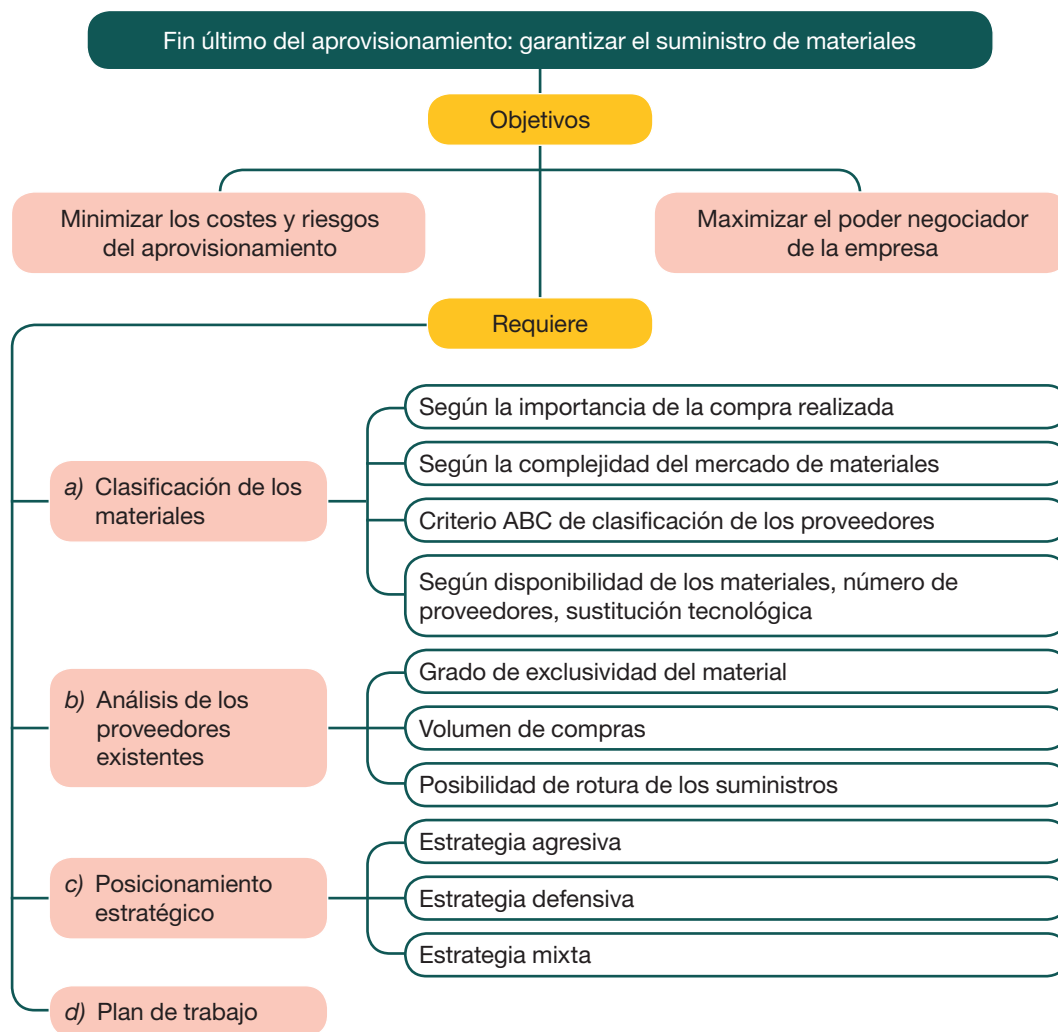


Fig. 12.2. Plan estratégico de aprovisionamiento.

**Actividades**

- Indica ejemplos de cuáles pueden ser subproductos para empresas del sector de las artes gráficas.
- Indica por qué la existencia de los inventarios genera costes para la empresa. Añade a tu razonamiento tres ejemplos concretos.
- ¿Qué intenta minimizarse mediante la planificación global de la producción?
- Busca en un diccionario económico el sentido del término «agregado» y defínelo con tus propias palabras.
- Discute razonadamente la siguiente afirmación: «Es bueno tener un único cliente, ya que así siempre puedo satisfacerlo de la mejor forma posible».
- Indica ejemplos de tipos de productos que serían englobados como tipo A en una empresa dedicada a las artes gráficas.
- Pon un ejemplo concreto en el que pienses que una empresa tiene estrategia dominante sobre sus proveedores. Argumenta tu respuesta.

## 2. Gestión de inventarios

Por **gestión de inventarios** entenderemos todos los mecanismos que se deben poner en práctica para optimizar el coste que generan. Como ya se ha indicado, es necesario disponer de la materia prima y otros productos incorporables dentro de la estructura empresarial para evitar que el proceso de producción se detenga. Ahora bien, el hecho de estar disponibles en nuestras instalaciones genera costes y riesgos.

Los procedimientos que trataremos a continuación intentan minimizar esos costes. Los abordaremos desde dos puntos de vista, primero mediante el conocimiento de los criterios de valoración que está permitido utilizar y, posteriormente a través de un modelo matemático que pretende calcular la cantidad óptima a solicitar al proveedor en cada pedido.

### 2.1. Valoración de las mercaderías

Sabemos que el Plan General Contable dedica todo un grupo de cuentas a recoger la tipología de las mercancías que podemos encontrar dentro de una empresa. También establece los criterios más comunes en la hora de valorar las mercancías que llegan al almacén. En concreto, el Plan contempla dos sistemas.

Cuando una empresa necesita materias primas las adquiere de su proveedor, pero no tiene por qué hacer el pedido siempre al mismo proveedor, ni el proveedor tiene por qué cobrarle siempre el mismo precio por cada unidad comprada: puede hacer descuentos, o bien subir el precio por cualquier tipo de razón. Ante esta circunstancia se aplican unos criterios de valoración de mercancías que resuelven en parte este problema. Los criterios de valoración de las mercancías que recoge el Plan General de Contabilidad son:

- **Criterio FIFO:** se corresponde con las siglas de la expresión inglesa «*First In, First Out*» («primera entrada, primera salida»). El valor que se asignará a las mercaderías del almacén será el precio de las primeras unidades físicas que entraron. De esta forma, las existencias se valoran al salir del almacén en el mismo orden en el que fueron adquiridas. Las existencias se registrarán a su salida por su valor de entrada respetando el orden cronológico de esta.
- **Criterio del precio medio ponderado (PMP):** este criterio tiene en cuenta qué cantidad tenemos y a qué precio se adquirió. Cada vez que compramos mercancía nueva actualiza el precio de todo el almacén, dado que introduce el nuevo volumen de compra y el nuevo precio en el cálculo del precio de todas las mercancías.

Es muy importante considerar que el valor de las mercancías que tenemos al almacén será diferente según el criterio de valoración de mercancías que utilicemos. Así pues, si queremos ser sistemáticos y rigurosos a la hora de realizar nuestros estudios de coste, tenemos que mantener siempre el mismo criterio. Legalmente, el criterio de valoración de las mercancías se establece en los acuerdos de fundamento de la sociedad, y si por alguna razón lo quisiéramos cambiar, habría que comunicarlo a todos los accionistas y recogerlo en la memoria anual de la sociedad.

Para su control se utiliza la ficha de almacén. Originariamente era un documento similar al que se utiliza en el siguiente Caso práctico, pero en la actualidad este control se realiza de forma informatizada aplicando el mecanismo descrito en cada criterio.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

#### Caso Práctico 1



La empresa Blushus S.L. se dedica a la producción y comercialización de calzado. Entre las existencias de que dispone hay cuero, hilo, plantillas, colas adhesivas, cordones, etc. Estos productos los adquiere de diversos proveedores, y los acumula en su almacén hasta que son usados en el proceso de producción. El día 1 de mayo tenía en su almacén cuatro unidades de un tipo concreto de cola cuyo precio total fue de 40 €. Durante el mes realiza las siguientes operaciones de compra y venta:

- 2 de mayo: compra 10 unidades a 12 € la unidad.
- 10 de mayo: compra 12 unidades a 12,5 € la unidad.
- 11 de mayo: vende 20 unidades.
- 12 de mayo: compra 30 unidades 13 € la unidad.
- 15 de mayo: vende 22 unidades.
- 20 mayo: compra 25 unidades a un precio unitario de 11 €.

(Continúa)



- 22 de mayo: vende 28 unidades.
- 25 mayo: compra 10 unidades a 15 € la unidad.
- 30 de mayo: compra 25 unidades a 11 € la unidad.

**Solución**

Según el criterio del precio medio ponderado, la valoración de existencias sería la siguiente:

Tenemos que determinar cuál será la valoración de las existencias al final del mes según el criterio del precio medio ponderado y de FIFO.

Fecha	Entradas			Salidas			Existencias		
	Cantidad	Coste	Total	Cantidad	Coste	Total	Cantidad	Coste	Total
1-may							4	10,00 €	40,00 €
2-may	10	12,00 €	120,00 €				14	11,43 €	160,00 €
10-may	12	12,50 €	150,00 €				26	11,92 €	310,00 €
11-may				20	11,92 €	238,46 €	6	11,92 €	71,54 €
12-may	30	13,00 €	390,00 €				36	12,82 €	461,54 €
15-may				22	12,82 €	282,05 €	14	12,82 €	179,49 €
20-may	25	11,00 €	275,00 €				14	11,65 €	454,49 €
22-may				28	11,65 €	326,30 €	11	11,65 €	128,19 €
25-may	10	15,00 €	150,00 €				21	13,25 €	278,19 €
30-may	25	11,00 €	275,00 €				46	12,03 €	553,19 €

A final de mes tendrá en el almacén 46 unidades por un precio total de 553,19 €.

Veamos ahora el valor de las existencias aplicando el criterio FIFO.

Fecha	Entradas			Salidas			Existencias		
	Cantidad	Coste	Total	Cantidad	Coste	Total	Cantidad	Coste	Total
1-may							4	10,00 €	40,00 €
2-may	10	12,00 €	120,00 €				4	10,00 €	40,00 €
							10	12,00 €	120,00 €
10-may	12	12,50 €	150,00 €				4	10,00 €	40,00 €
							10	12,00 €	120,00 €
							12	12,50 €	150,00 €
11-may				4	10,00 €	40,00 €			
				10	12,00 €	120,00 €	6	12,50 €	75,00 €
				6	12,50 €	75,00 €			
12-may	30	13,00 €	390,00 €				6	12,50 €	75,00 €
							30	13,00 €	390,00 €
15-may				6	12,50 €	75,00 €	14	13,00 €	182,00 €
				16	13,00 €	208,00 €			
20-may	25	11,00 €	275,00 €				14	13,00 €	182,00 €
							25	11,00 €	275,00 €
22-may				14	13,00 €	182,00 €	11	11,00 €	121,00 €
				14	11,00 €	154,00 €			
25-may	10	15,00 €	150,00 €				11	11,00 €	121,00 €
							10	15,00 €	150,00 €
30-may	25	11,00 €	275,00 €				11	11,00 €	121,00 €
							10	15,00 €	150,00 €
							25	11,00 €	275,00 €

A final de mes tendrá en el almacén 46 unidades por un precio total de 546 € (121 € + 150 € + 275 €) con el siguiente des-

glose: 11 unidades a 11 €/unidad, 10 unidades a 15 €/unidad y 25 unidades a 11 €/unidad.

Aplicar un criterio u otro nos lleva a asignar valores diferentes a los mismos movimientos de productos, y a un valor diferente de la existencia final.

### Actividades

8. La empresa Maquila S.A. dispone en el almacén de 20 unidades de un producto que compró a 52 € la unidad. Durante el mes de octubre realiza las siguientes operaciones: El 2 de octubre compra 100 unidades a 55 €/ud.; el 5 de octubre compra 115 unidades a 58 €/ud.; el 8 de octubre vende 150 unidades a un precio de 105 €/ud.; el 11 compra 200 unidades a 59 €/ud.; el 16 vende 200 unidades a 110 €/ud.; el 18 de octubre compra 150 unidades a 58 €/ud.; el 19 de octubre compra 200 unidades a 56 €/ud.; el 20 de octubre compra 180 unidades a 60 €/ud.; el 22 de octubre vende 400 unidades 112 €/ud.; el 25 de octubre vende 150 unidades a 114 €/ud.; finalmente, el 29 de octubre compra 60 unidades a 62 €/ud. Determina el valor del stock según los diferentes criterios de valoración de mercaderías que conoces.

9. La empresa Novemberain S.A. dispone en el almacén de 100 unidades de un producto que compró a 18 € la unidad. Durante el mes de noviembre realiza las siguientes operaciones:

El 1 de octubre compra 80 unidades a 18,80 €/ud.; el 4 de noviembre compra 150 unidades a 20 €/ud.; el 7 de noviembre vende 210 unidades a 98 €/ud.; el 13 compra 100 unidades a 21 €/ud.; el 15 de noviembre vende 170 unidades a 105 €/ud.; el 17 de noviembre compra 100 unidades a 22 €/ud.; el 20 de noviembre compra 50 unidades a 23 €/ud.; el 21 de noviembre compra 30 unidades a 25 €/ud.; el 25 de noviembre vende 100 unidades 110 €/ud.; el 27 de noviembre vende 120 unidades a 112 €/ud.; finalmente, el 30 de noviembre compra 100 unidades a 26 €/ud. Determina el valor del stock según los diferentes criterios de valoración de mercaderías que conoces.

## 2.2. Técnicas de optimización de los inventarios

Como hemos visto hasta ahora, el almacén y la producción representan la mayor parte de los costes dentro de la empresa industrial. Es por eso que su control es vital si queremos optimizar los recursos y aplicarlos de forma eficiente.

Podríamos comprar grandes cantidades de materias primas, con lo que ahorraríamos el problema de que nuestro proceso de producción se detuviese por falta de materiales (técnicamente, este hecho se denomina rotura de stocks). También conseguiríamos mejores precios del proveedor, o bien descuentos por volumen de compras, etc. Ahora bien, el hecho de tener gran cantidad de mercancía también genera costes: habrá que alquilar un almacén más grande, contar con más personal de seguridad, más primas de seguros, etc., y dependiendo del tipo de mercancía se podría deteriorar (enmohecerse, perder propiedades, etc.).

Por tanto, vemos que hay motivos para comprar grandes cantidades, pero estas compras requieren un esfuerzo económico por parte de la empresa, que necesita invertir un dinero para mantener aquellas mercancías que podría usar por otros fines.

Los costes de los inventarios se pueden agrupar en diferentes tipos:

- **Coste de adquisición:** si es un producto comprado a un proveedor, el coste total de adquisición será el que resulte de la cantidad comprada multiplicado por su precio. Se determinaría calculando las unidades adquiridas por su coste unitario.
- **Coste de aprovisionamiento del stock:** cada pedido que realizamos a los proveedores tiene un coste, bien sea de tramitación, transporte, descarga, control de llegada, etc. Una buena parte de estos costes son los mismos independientemente del volumen comprado al proveedor, de ahí que si aumentamos la cantidad de cada pedido se reduce el coste unitario por este concepto. Se determinaría calculando el coste de realizar cada pedido multiplicado por el número de pedidos que se realizan.
- **Coste de posesión del stock:** el hecho de disponer de existencias dentro de nuestra estructura genera costes, aunque pueden parecer poco importantes. Algunos de los conceptos que generan coste son el alquiler del almacén y el coste del lugar de almacenamiento (que puede ser un terreno, una nave industrial o un edificio). También hay que tener en cuenta los costes que se generan por la propia gestión del almacén. Es necesario un buen equipo de control (tanto humano como informático). Lo determinaríamos calculando el coste de posesión unitario afectado de la cantidad de unidades que en promedio tenemos en el almacén.

### Importante

El stock de seguridad sirve para ajustar la demanda de productos que recibe la empresa a la producción que realiza. Su intención es evitar que se produzca una rotura de stocks.

**Recuerda**

- El coste de adquisición es el consumo global por su coste.
- El coste de aprovisionamiento es el coste de realizar un pedido por el número de pedidos realizados.
- El coste de posesión es el coste de mantener una unidad en nuestro almacén por el promedio de unidades que mantenemos en él.

**¿Sabías que...?**

El modelo de Wilson debe su nombre a un analista empresarial que desarrolló un modelo para planificar el aprovisionamiento que desarrolló F. W. Harris en la primera mitad del siglo xx.

**Claves y consejos**

- El modelo de Wilson supone que:
- La empresa se aprovisiona de materia prima en lotes de productos de cantidad constantes que hay que determinar.
  - El consumo del producto es constante.
  - El plazo que hay entre la realización del pedido y la recepción del producto es cero, es decir, supone que la entrega de las mercancías es inmediata.

- **Coste de rotura de los stocks:** la rotura de los stocks se produce cuando no disponemos de existencias en el almacén para hacer frente a la demanda. Evidentemente, este coste es muy difícil de calcular. Cuando a un cliente no le proporcionamos el producto no solo perdemos el beneficio de la venta: podemos perder al cliente, y la imagen de la empresa quedará deteriorada sin lugar a dudas. Este coste es difícil de determinar económicamente, pero podemos intuir que probablemente es muy elevado. Por eso, lo que haremos será intentar evitar a toda costa la rotura de stocks.

Si tuviésemos que determinar el coste total del stock durante un periodo determinado, veríamos que se trata de una función que tiene tres componentes:

$$\text{Coste total del stock} = \text{Coste de adquisición} + \text{Coste de aprovisionamiento} + \text{Coste de posesión}$$

Esta ecuación es el punto de partida del **modelo del pedido óptimo** o **modelo de Wilson**, que busca determinar cuál es la cantidad óptima de pedido que le conviene realizar a una empresa cada vez para minimizar sus costes de almacén.

Las variables que afectan a la función de coste total del stock son las siguientes:

- $q$ : demanda global (habitualmente un año).
- $c$ : coste unitario de adquisición o coste de producción.
- $Ca$ : coste unitario de realización de un pedido.
- $Q$ : cantidad que se solicita en cada pedido realizado.
- $Cp$ : coste unitario de posesión.
- $Ss$ : stock de seguridad.

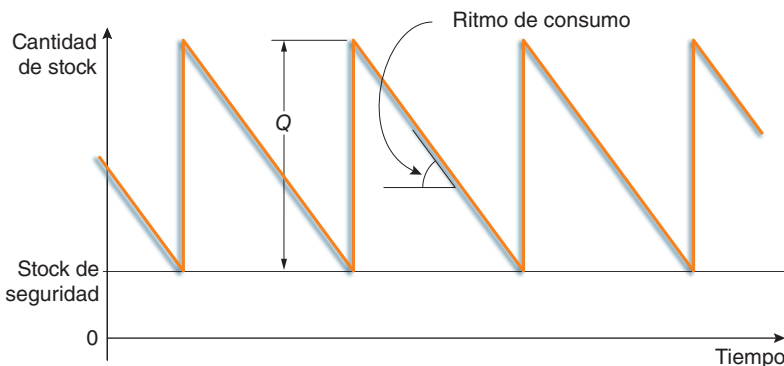
Ahora reescribiremos la función de coste total utilizando las variables que acabamos de definir:

$$\text{Coste total del stock} = q \cdot c + Ca \cdot (q/Q) + Cp \cdot (Q/2 + Ss)$$

Si optimizamos esta función (calculando su derivada parcial respecto de  $Q$  e igualándola a cero) obtenemos la cantidad óptima a solicitar al proveedor:

$$Q^* = \sqrt{\frac{2 \cdot Ca \cdot q}{Cp}}$$

Es importante calcular la cantidad óptima a solicitar al proveedor, porque es a la cantidad que hace mínima la función de costes totales. Así pues, cualquier otro volumen solicitado al proveedor implica que los costes totales serán superiores globalmente.



**Fig. 12.3.** Representación gráfica del modelo de Wilson con stock de seguridad.

Si construimos un gráfico que represente el nivel de stock en el eje de ordenadas y el tiempo en el eje de abscisas, obtendremos la representación de la evolución del stock (Fig. 12.3).

Inicialmente realizamos un pedido que incluye el stock de seguridad que queremos mantener y la cantidad de pedido óptimo que hemos determinado con el modelo de Wilson.

A partir de ahí se inicia el consumo de materia prima, cuyo nivel va descendiendo a medida que pasa el tiempo, hasta llegar al punto de realización del nuevo pedido al proveedor.

## Caso Práctico 2



La empresa Le Joyeux Soleil, S.A. necesita anualmente 475 unidades de elementos fluorescentes para sus aparatos bronceadores. El precio unitario que ofrece el proveedor es de 40 €. El coste de hacer un pedido de fluorescentes asciende a 10 €. Los gastos de mantenimiento por unidad que tenemos en el almacén son de dos tipos, de control y seguridad (1 € por unidad) y de alquiler de almacén (0,99 € por unidad).

Tenemos que calcular:

- Cuál será la cantidad óptima que se solicitará al proveedor en cada pedido.
- Cuál sería el coste anual de la gestión del stock.
- Cuántos días transcurrirán entre dos pedidos sucesivos.

**Solución**

a) En primer lugar identificamos las variables del modelo de Wilson, en este caso:

- Demanda anual ( $q$ ): 475 unidades
- Coste de aprovisionamiento ( $Ca$ ): 10 €/ud.
- Coste unitario de posesión ( $Cp$ ):
  - Control y seguridad: 1 €/ud.
  - Alquiler: 0,99 €/ud.
  - Total = 1 + 0,99 = 1,99 €/ud.

A partir de estos datos podemos calcular la cantidad óptima de pedido aplicando la fórmula de Wilson:

$$Q^* = \sqrt{\frac{2 \cdot Ca \cdot q}{Cp}}; \quad Q^* = \sqrt{\frac{2 \cdot 10 \cdot 475}{1,99}} = 69,02 \approx 69 \text{ unidades}$$

b) El coste anual de la gestión del stock se calcularía sumando los costes de adquisición, aprovisionamiento y posesión:

1. El **coste de adquisición** de 475 unidades a 40 € cada una es de 19 000 €.
  2. El **coste de aprovisionamiento** será igual a  $Ca \cdot (q/Q^*)$ . En nuestro caso, dicho coste será igual a  $10 \cdot (475/69) = 68,75$  €.
  3. El **coste de posesión** es igual a  $Cp \cdot (Q^*/2) = 1,99 \cdot (69,02/2) = 68,74$  €
- Por tanto, el coste total será  $19\,000 + 68,75 + 68,74 = \mathbf{19\,137,49 \text{ €}}$

c) Para calcular cuántos días transcurren entre dos pedidos sucesivos se establece la siguiente regla de tres: si 450 fluorescentes duran 365 días, los 69 que nos sirve el proveedor durarán  $x$  días.

$$\frac{450}{69} = \frac{365}{x} \quad x = \frac{365 \cdot 69}{450} = 53,09 \text{ días} = 1,77 \text{ meses}$$

## Actividades



10. Razona si la siguiente afirmación es cierta o falsa: «Dos empresas disponen, al final del ejercicio contable, de la misma cantidad de productos en el almacén. El valor de estas existencias será el mismo».
11. Sobre el Caso Práctico 2 (empresa Le Joyeux Soleil), calcula cuántos días transcurrirán entre dos pedidos sucesivos.
12. La empresa Le Joyeux Soleil recibe una oferta de otro proveedor que ofrece un precio unitario de 38 € por fluorescente si realizamos pedidos de 100 unidades como mínimo. ¿Cuál sería nuestra decisión?
13. La empresa Guelferry, S.A. necesita al año 11 200 unidades de un producto. El coste de realizar un pedido es de 100 € y el coste del seguro de transporte de 36,61 €. Los costes de mantenimiento son de dos tipos: 16 € por cada unidad que en promedio tiene en el almacén, más 18 € anuales por unidad en concepto de alquiler. Guelferry, S.A. ha decidido mantener un stock de seguridad de 200 unidades. Calcula el volumen de pedido óptimo y el coste total del stock.



### 3. El tratamiento contable de las mercaderías

El grupo 3 del Plan General Contable recoge los valores de las mercaderías que podemos tener en la empresa, que se define como: mercaderías, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos semiterminados, productos terminados y subproductos, residuos y materiales recuperados. La asignación de codificación que realiza es la siguiente:

<b>30. Comerciales</b>	Bienes adquiridos por la empresa y destinados a la venta sin transformación.
<b>31. Materias primas</b>	Las que, mediante elaboración o transformación, se destinan a formar parte de los productos fabricados.
<b>32. Otros aprovisionamientos</b>	Los fabricados normalmente fuera de la empresa y adquiridos por esta para incorporarlos a su producción sin someterlos a transformación. Se incluyen en este apartado los elementos y conjuntos incorporables, los combustibles, los repuestos, los materiales diversos, los embalajes, los envases, el material de oficina y otros elementos y conjuntos incorporables.
<b>33. Productos en curso</b>	Bienes o servicios que se encuentran en fase de formación o transformación en un centro de actividad al cierre del ejercicio y que no deban registrarse en las cuentas de los subgrupos 34 o 36.
<b>34. Productos semiterminados</b>	Los fabricados por la empresa y no destinados normalmente a su venta hasta tanto sean objeto de elaboración, incorporación o transformación posterior.
<b>35. Productos terminados</b>	Los fabricados por la empresa y destinados al consumo final o a su utilización por otras empresas.
<b>36. Subproductos, residuos y materiales recuperados</b>	En este apartado incluiremos los <b>subproductos</b> , que son aquellos que tienen carácter accesorio o secundario de la actividad principal, los <b>residuos</b> , que son los que se obtiene inevitablemente al mismo tiempo que los productos y puedan ser utilizados o vendidos y, finalmente, los <b>materiales recuperados</b> que por tener algún valor entrarán nuevamente en el almacén después de haber sido utilizados en el proceso de producción.
<b>39. Deterioro de valor de las existencias</b>	Figurará la anotación contable de pérdidas reversibles que se ponen de manifiesto con motivo del inventario de existencias de cierre de ejercicio. Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo corriente del Balance minorando la partida en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

#### Claves y consejos



Todas las adquisiciones de materias primas y otros elementos para el proceso de producción se contabilizarán en el grupo 6 compras y gastos. Nunca utilizaremos el grupo 3. Existencias para este fin.

Todo el grupo 3 figura en el activo corriente del balance, aunque el subgrupo 39 presenta signo negativo, ya que se trata de una disminución de la partida correspondiente. Podemos encontrar disminuciones de valor en todos los subgrupos: de los elementos comerciales, de las materias primas, de otros aprovisionamientos, de los productos en curso, de los terminados, de los subproductos, residuos y materiales recuperados.

Su mecanismo contable es el siguiente:

- Subgrupos 30, 31 y 32:
  - Se abonarán al cierre del ejercicio, por el importe del inventario de existencias iniciales, con cargo a la cuenta 610, 611 o 612 según sea el caso.

- Se cargarán por el importe del inventario de existencias de final del ejercicio que se cierra, con abono a la cuenta 610, 611 o 612 según sea el caso.
  - Los subgrupos 33, 34, 35 y 36:
    - Se abonarán, al cierre del ejercicio, por el importe del inventario de existencias iniciales, con cargo a la cuenta 710, 711, 712 o 713 según sea el caso.
    - Se cargarán por el importe del inventario de existencias de final del ejercicio que se cierra, con abono a la cuenta 710, 711, 712 o 713 según sea el caso.
- Así pues, la única diferencia entre en las cuentas de los subgrupos 30 al 36 es que las del 30, 31 y 32 se regularizan utilizando las cuentas del subgrupo 61, y las demás contra el subgrupo 71.
- El subgrupo 39 recoge el deterioro de valor de las existencia. En lo que respecta a las anotaciones contables se realiza de la siguiente forma:
    - Se abonarán por la estimación del deterioro que se realice en el ejercicio que se cierra, con cargo a la cuenta 693.
    - Se cargarán por la estimación del deterioro efectuado al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta 793.

Como **criterio general**, las existencias iniciales se cargan en la cuenta de mercaderías y esta permanece durante todo el ejercicio contable sin movimientos hasta el fin del mismo. En ese momento se eliminan los importes iniciales que recoge el valor a principio de ejercicio abonándolas contra las cuentas de variación de mercaderías de los subgrupos 61 y 71 según sea el caso.

Después, y tras realizar el inventario de existencias se cargan de nuevo contra las mismas cuentas de los subgrupos 71 y 61, para empezar así de nuevo el ciclo económico.

Las cuentas de variación de mercaderías de los subgrupos 61 y 71 se saldan contra la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las depreciaciones reversibles se regularizan contra las cuentas 693 y 793.

**Importante** !

El subgrupo 61 consta de las cuentas:

- 610. Variación de existencias de mercaderías.
- 611. Variación de existencias de materias primas.
- 612. Variación de existencias de otros aprovisionamientos.

**Caso Práctico 3**

La empresa Azucareras del norte S.L. dispone de mercaderías iniciales por un valor de 3 850 €. Al final del ejercicio el importe era de 4 900 €. Se nos pide realizar el proceso contable de regularización de las mercaderías.

**Solución**

Si suponemos que el ejercicio contable coincide con el año natural, en la contabilidad tendremos la cuenta de mercaderías con una anotación en el momento inicial de 3 850 €.

Debe	300. Mercaderías	Haber
01-ene	3 850 €	

En el momento del cierre debemos eliminar ese importe e introducir el valor que resulta del inventario realizado, que asciende a 4 900 €.

- **Primer paso:** eliminamos el valor de las mercaderías a principio de ejercicio contra la cuenta 610:

Debe				Haber
3 850 €	X	----- 31-dic-201_ ----- <b>(610) Variación de mercaderías</b> a <b>(300) Mercaderías</b> <i>(Eliminación de las existencias iniciales.)</i>		3 850 €

*(Continúa)*

**Recuerda** !

El subgrupo 71 consta de las cuentas:

- 710. Variación de existencias de productos en curso.
- 711. Variación de existencias de productos semiterminados.
- 712. Variación de existencias de productos terminados.
- 713. Variación de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados.

## Caso Práctico 3 (Continuación)



- **Segundo paso:** introducimos en la contabilidad el valor de los inventarios de 4 900 €:

Debe			Haber
4 900 €	X	----- 31-dic-201_ ----- <b>(300) Mercaderías</b> a <b>(610) Variación de mercaderías</b> <i>(Anotación en la contabilidad del valor a final de ejercicio.)</i>	4 900 €

Si comprobamos ahora el valor que recoge el mayor de la cuenta de Mercaderías tendremos un saldo deudor de 4 900 €, que es el valor a final de ejercicio.

Debe	300. Mercaderías		Haber
01-ene	3 850 €	3 850 €	31-dic
31-dic	4 900 €		

## Caso Práctico 4



La empresa Aceros del Genil, S.A., disponía al principio del año contable de productos en curso por valor de 18 790 €. Al final del año realiza el inventario correspondiente, y el valor es de 16 800 €. Se nos pide que realicemos el proceso contable de regularización de los productos en curso.

**Solución**

El proceso será análogo al descrito anteriormente, con la salvedad de que utilizaremos la cuenta 710 para su regularización. Así pues, inicialmente el Mayor de la cuenta indicará el importe a principio de ejercicio:

Debe	330. Productos en curso		Haber
01-ene	18 790 €		

En el momento del cierre debemos eliminar ese importe e introducir el valor que resulta del inventario realizado, que asciende a 16 800 €.

- **Primer paso:** eliminamos el valor de las mercaderías a principio de ejercicio contra la cuenta 710.

Debe			Haber
18 790 €	X	----- 31-dic-201_ ----- <b>(710) Variación de existencias de productos en curso</b> a <b>(330) Productos en curso</b> <i>(Eliminación del valor de la producción en curso inicial.)</i>	18 790 €

## Caso Práctico 4 (Continuación)

- **Segundo paso:** introducimos en la contabilidad el valor de los productos en curso según el inventario realizado, que asciende a 16 800 €.

Debe			Haber
16 800 €	X	----- 31-dic-201_ ----- <b>(330) Productos en curso</b> a <b>(710) Variación de existencias de productos en curso</b> <i>(Anotación en la contabilidad del valor a final de ejercicio.)</i>	16 800 €

Si comprobamos ahora el valor que recoge el mayor de la cuenta 330. Productos en curso tendremos un saldo deudor de 16 800 €, que es el valor a final de ejercicio.

Debe	330. Productos en curso		Haber
01-ene	18 790 €	18 790 €	31-dic
31-dic	16 800 €		

## Recuerda

Las cuentas que utilizamos para regularizar el deterioro de valor de las mercaderías son:

- 693. Pérdidas por deterioro de existencias.
- 793. Reversión del deterioro de existencias.

## Caso Práctico 5

La empresa Redlands S.L. se dedica a la producción y comercialización de productos químicos en el sector farmacéutico. Al final del año contable estima que debe realizar algunos ajustes, ya que el deterioro de valor de las mercaderías del año anterior era de 2 100 €, las existencias finales a precio de adquisición eran de 10 200 y el valor de mercado actual de las existencias finales es de 9 200 €. Se considera que es una situación coyuntural y no definitiva. Debemos realiza el proceso contable de regularización correspondiente.

## Solución

En nuestra contabilidad el mayor de la cuenta 390. Deterioro de valor de las mercaderías sería:

Debe	390. Deterioro de valor de las mercancías		Haber
		2 100 €	01-ene

Ahora procederemos a la eliminación de la provisión por depreciación de mercaderías cuenta 390:

- **Primer paso:** eliminamos el valor del deterioro del valor de las mercaderías a principio de ejercicio contra la cuenta 793:

Debe			Haber
2 100 €	X	----- 31-dic-201_ ----- <b>(390) Deterioro de valor de las mercaderías</b> a <b>(793) Reversión del deterioro de existencias</b> <i>(Eliminación de la provisión del ejercicio anterior.)</i>	2 100 €

(Continúa)

## Caso Práctico 5 (Continuación)



- **Segundo paso:** contabilizaremos la pérdida por deterioro correspondiente al ejercicio que se cierra. En nuestro caso el importe del deterioro será de 1 000 €, que es la diferencia entre el valor de adquisición y el precio de mercado, en nuestro caso 10 200 € – 9 200 €:

Debe			Haber
1 000 €	X	----- 31-dic-201_ ----- <b>(693) Pérdidas por deterioro De existencias</b>  a <b>(390) Deterioro del valor de las mercaderías</b>  <i>(Anotación en la contabilidad del valor a final de ejercicio.)</i>	1 000 €

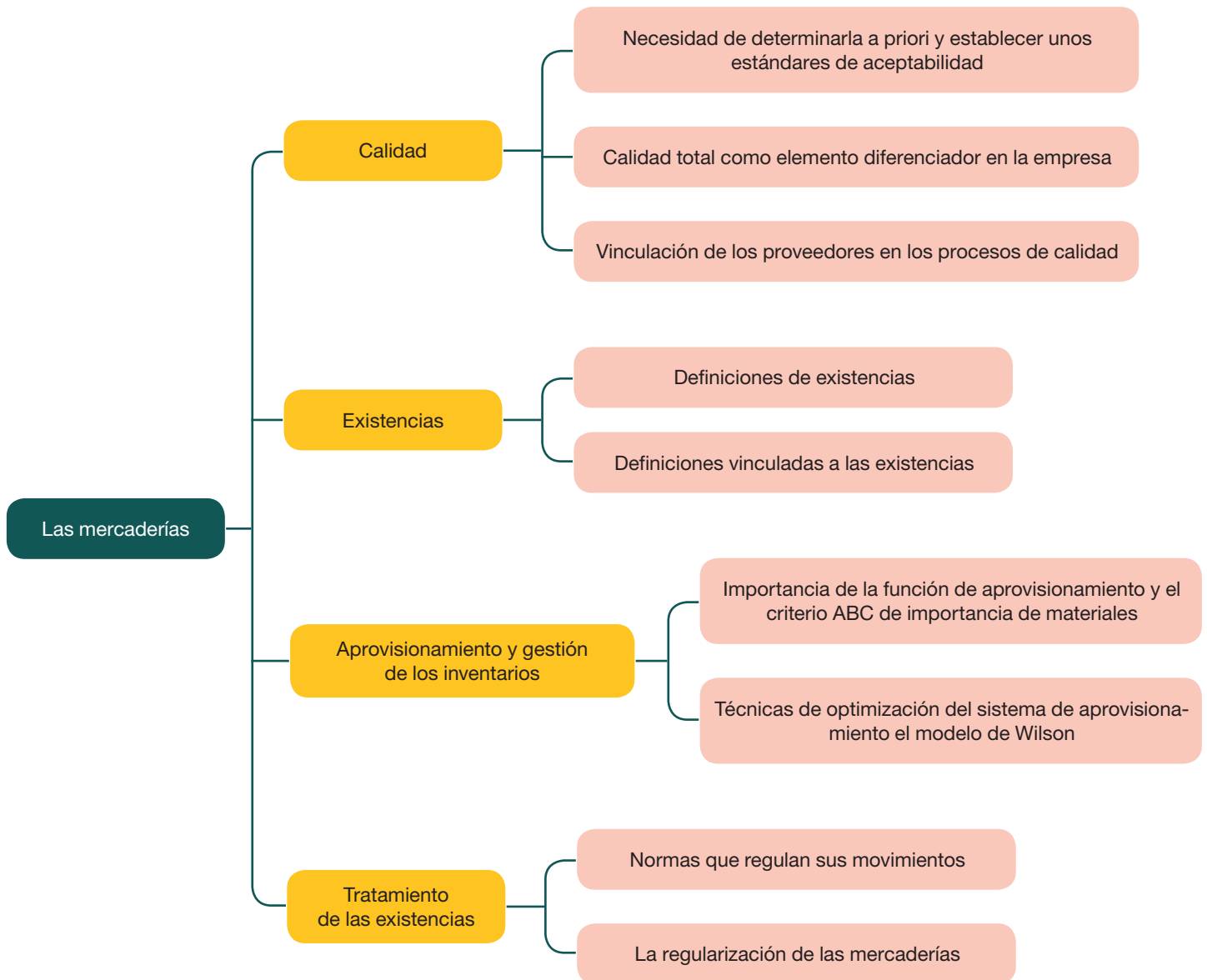
Finalmente, vemos que en la contabilidad el Mayor de la cuenta 390. Deterioro de valor de las mercaderías quedará por un valor de 1 000 €, tal y como se pretendía:

Debe	390 Deterioro de valor de las mercancías		Haber
31-dic	2 100 €	2 100 €	01-ene
		1 000 €	31-dic

## Actividades



- Indica las diferencias que hay entre los conceptos que contabilizaremos en la cuenta productos en curso y productos terminados.
- Trabaja con tu compañero: pon tres ejemplos concretos de un residuo que podríamos contabilizar en el grupo 3.
- La empresa Garden Grove, S.L. presentaba al principio del ejercicio contable los siguientes valores en las cuentas que se indican: mercaderías, 15 800 €; materias primas, 4 750 €; elementos y conjuntos incorporables, 9 600 €; combustibles, 1 250 €; repuestos, 4 100 €; materiales diversos, 2 600 €, embalajes 3 250 €. Al final del ejercicio contable, los importes son los siguientes: mercaderías, 16 000 €; materias primas, 2 680 €; elementos y conjuntos incorporables, 5 400 €; combustibles 950 €; repuestos 3 900 €; materiales diversos 5 050 €; embalajes 2 450 €. Realiza los asientos correspondientes a la regularización de estas cuentas.
- Garden Grove, S.L. también ha detectado que para otras cuentas del subgrupo de mercaderías los importes que presenta al inicio del ejercicio eran: productos en curso, 8 500 €; productos semiterminados 6 500 €; productos terminados, 15 890 €; subproductos, 450 €; residuos, 750 €, materiales recuperados, 680 €. Además, al final del ejercicio contable los importes son de: productos en curso, 7 400 €; productos semiterminados, 4 300 €; productos terminados, 14 000 €; subproductos, 650 €; residuos, 1 050 €; en lo referente a materiales recuperados, no hay ninguno. Realiza los asientos correspondientes a la regularización de estas cuentas.
- La empresa Altadina, S.Coop. no detectó deterioro en el valor de las mercaderías al final del año anterior. En cambio, a finales del presente ejercicio ha detectado una disminución del valor de las existencias de primeras materias de 2 800 €. También ha detectado que el valor contable de los productos semielaborados que estaban contabilizados era de 9 500 €, y que el valor de mercado de esos productos ahora es de 15 800 €. Realiza los asientos que correspondan a la regularización de estas cuentas.



CEO



En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.



1. La calidad del producto la debe determinar:
  - a) Nuestro equipo de operarios de la planta de producción.
  - b) Las compras que realizamos a nuestros proveedores.
  - c) La cúpula directiva de la empresa.
2. La rotura de stocks produce:
  - a) Daños en el sistema de producción.
  - b) Daños en las compras de materiales.
  - c) Daños en la imagen de la empresa.
3. El sistema ABC pretende:
  - a) Hacer que los proveedores nos proporcionen primeras materias sin errores.
  - b) Determinar los materiales que serán objeto de control exhaustivo por parte de la empresa.
  - c) Conseguir que la empresa produzca con la calidad deseada.
4. Las existencias:
  - a) Generan costes para la empresa.
  - b) Son vitales para la gestión de la empresa.
  - c) Todas las anteriores.
5. Las compras de envases y embalajes de los productos:
  - a) Se contabilizarán en el grupo 3.
  - b) Se contabilizarán en el grupo 6.
  - c) No se contabilizan.
6. La estrategia agresiva del poder compensador de los proveedores:
  - a) La pueden poner en práctica todas las empresas.
  - b) Sólo la pueden poner en práctica las que tengan una posición dominante sobre los proveedores.
  - c) No se puede poner en práctica nunca.
7. El criterio de valoración de las mercaderías FIFO:
  - a) Solamente es aconsejable para empresas del sector servicios.
  - b) Solamente es aconsejable para empresas transformadoras.
  - c) El criterio de valoración no va ligado a la actividad empresarial.
8. En las fichas de almacén el precio de venta del producto:
  - a) Es una variable que no afecta en la valoración de las mercaderías.
  - b) Sirve para controlar las entradas de materiales del almacén.
  - c) Sirve para controlar las salidas de materiales del almacén.
9. La función de coste total del stock:
  - a) Tiene tres componentes los costes de adquisición, los costes de aprovisionamiento y los costes de venta.
  - b) Tiene tres componentes los costes de adquisición, los costes de aprovisionamiento y los costes de posesión.
  - c) Tiene tres componentes los costes de adquisición, los costes de rotura de stocks y los costes de venta.
10. El lote óptimo de la gestión de inventarios tiene por objetivo:
  - a) Determinar los costes de aprovisionamiento.
  - b) Determinar la cantidad a solicitar al proveedor que hace el coste total del stock mínimo.
  - c) Determinar el stock de seguridad que es necesario mantener para no llegar a romper stocks.
11. El modelo de Wilson supone que:
  - a) La empresa dispone de muchos proveedores a los que compra de forma simultánea.
  - b) Los costes de posesión son nulos.
  - c) El consumo de producto es constante.
12. Las existencias de mercaderías se regularizan al final del ejercicio contable:
  - a) Con la cuenta 610. Variación de existencias de mercaderías.
  - b) Con la cuenta 710. Variación de existencias de productos en curso.
  - c) Con la cuenta 793. Reversión del deterioro de existencias.
13. La integración vertical de las empresas se da cuando estas:
  - a) Controlan a las empresas competidoras de su producto.
  - b) Controlan los canales de distribución y las primeras materias.
  - c) Ambas respuestas son correctas.
14. Por *input* entenderemos:
  - a) Los productos finales que son creados por la empresa.
  - b) Las primeras materias que la empresa utiliza en su proceso de producción para obtener un *output*.
  - c) El conjunto de elementos que la empresa introduce en el proceso de producción para obtener un *output*.



## Comprueba tu aprendizaje

**Utilizar métodos de control de calidad y de cálculo vinculados al aprovisionamiento en la empresa, contabilizando los valores de las mercaderías y aplicando diferentes criterios de valoración.**

- La empresa Under Islands, S.L. se dedica a la elaboración de salsas industriales. Actualmente comercializa dos tipos de salsas para ensaladas. Una con un formato individual para consumir en casa de 250 gr y otra de 1 kg para restauración (formato industrial).

Una de las materias primas que utiliza es aceite, que adquiere en envases de 10 litros. El día 1 de abril disponía en su almacén 25 unidades que costaron 240 € en total. A continuación se indican los movimientos que ha realizado durante el mes de abril:

- El día 3 compra 100 envases a un precio unitario de 9,8 €.
- El día 9 compra 50 envases a un precio unitario de 10,5 €.
- El día 11 salen del almacén para la planta de producción 160 unidades.
- El día 13 adquiere 200 unidades a un precio de 10,1 € cada una.
- El día 15 salen del almacén 175 unidades.
- El día 20 de abril compra 20 unidades a un precio total de 223 €.
- El día 35 de abril salen 30 envases para la planta de producción.

- Indica cuántos envases de 10 litros de aceite quedan en el almacén el día 30 de abril.
- ¿Qué valor le asignaremos según el criterio del FIFO?
- ¿Qué valor tendría si utilizara el criterio del Precio Medio Ponderado?

- La empresa Pintu Raz, S.L. se dedica a la fabricación y comercialización de pinturas plásticas. Actualmente, dentro de su planta, produce únicamente pintura de interiores en un formato de 20 kg.

La pintura la presenta en recipientes plásticos reciclables, la empresa pretende racionalizar la adquisición de los botes de plástico que usa de envase de su producto utilizando el modelo de Wilson.

Ha determinado que los costes de disponer dentro de sus instalaciones de los recipientes es de 2,22 €. Para realizar un pedido tiene que hacer frente a diferentes importes; 38 € en concepto de seguro de transporte, 42 € por transporte del pedido y 73 € como gasto de descarga. Pintu Raz, S.L. siempre dispone al almacén de 3 000 envases por si hay algún tipo de dificultad en el suministro por parte del proveedor.

- Indica cuál será la cantidad que pedirá al proveedor si pretende hacer aplicar el modelo de Wilson.
- Indica cuál será el número de pedidos que pedirá al proveedor durante todo en el año.

- Si el coste de adquisición de cada bote es de 55 céntimos de euro, indica cuál será el coste total de la gestión del almacén.
- El proveedor le ofrece realizar compras de 10 000 unidades y le aplicará un descuento de un céntimo en el precio de cada envase. ¿Aceptará Pintu Raz, S.L. la oferta?

- La empresa In-Crêpes, S.L. se dedica a la explotación de un negocio de venta de *crêpes* en sistema de «fast food» y tiene diferentes centros de negocio repartidos por diferentes capitales. Aquí nos centramos en el punto de venta del centro de Santa Cruz de Tenerife. La empresa Harineiras Magec es quien suministra las primeras materias para hacer las bases de las *crêpes*.

Las compras que In-Crêpes, S.L. le hizo durante todo el año pasado fueron de 12 500 kg de harina. El proveedor lo comercializa en sacos de 50 kg.

Los costes de posesión de la harina son de 7,32 € anuales. Los gastos de realización de cada pedido ascienden; 5,17 € en concepto de descarga y transporte y de 5,5 € en concepto de seguro de transporte. In-Crêpes, S.L. tiene habitualmente un stock de seguridad de 2 sacos de harina.

- ¿Cuántos **sacos de harina** pedirá In-Crêpes, S.L. al proveedor, si aplica el modelo de Wilson?
- Si el precio de cada saco es de 40 €, ¿cuál será el coste total del stock de harina?
- El proveedor nos ofrece un descuento del 5 % en el precio con la condición de hacer únicamente dos pedidos en el año. ¿Aceptará In-Crêpes, S.L. la oferta?

- La empresa La Piazzetta, S.A. se dedica a la elaboración de productos congelados. A 31 de diciembre, y después de realizar un inventario de materiales, determina los valores de los diferentes tipos de existencias de que dispone en el almacén. Este es su desglose:

Cuentas	Saldo a 01-01	Saldo a 31-12	Diferencia
310. Materias primas A	12 590 €	13 130 €	-540 €
320. Elementos y conjuntos incorporables	4 350 €	4 280 €	70 €
321. Combustibles	1 125 €	1 470 €	-345 €
322. Repuestos	3 690 €	350 €	3 340 €
325. Materiales diversos	4 980 €	5 600 €	-620 €
326. Embalajes	4 450 €	4 290 €	-160 €
327. Envases	7 870 €	7 560 €	310 €
328. Material de oficina	395 €	460 €	-65 €
330. Productos en curso	14 620 €	460 €	-13 160 €
341. Productos semiterminados	8 600 €	7 240 €	1 360 €
351. Productos terminados	18 800 €	12 425 €	6 375 €
360. Subproductos	2 110 €	1 030 €	1 080 €



Comprueba tu aprendizaje 

Realiza el asiento contable correspondiente al 31 de diciembre para regularizar las existencias.

5. Según el sistema ABC de clasificación de productos, para una empresa de la automoción, indica ejemplos de productos que serían tipo A, tipo B y tipo C. Razona la respuesta.
6. ¿Qué criterios utilizarías para determinar la calidad del producto en una empresa de producción de calzado deportivo.
7. Indica qué criterios utilizarías para determinar la calidad del producto final en una consulta médica.
8. La empresa Dry & Clean, S.L. se dedica a la explotación de negocios de limpieza en seco en grandes superficies. En lo que respecta a las ventas, Dry & Clean, S.L. tiene tres modalidades de servicios: formato pequeño (corbatas, camisas, etc.), formato mediano (americanas, pantalones, etc.) y formato grande (abrigos, chaquetas, etc.). Cuando realiza la entrega de la prenda Dry & Clean, S.L. facilita también una percha para mayor comodidad del cliente.  
La empresa ha decidido que quiere racionalizar la adquisición de las perchas. El proveedor las sirve en cajas de 500 unidades. Dry & Clean, S.L. estima que este año realizará 188 500 servicios, que el coste de mantener una caja dentro de la empresa es de 4,36 €, y que por cada pedido que realiza ha de pagar 30 € en concepto de gestión de pedido.  
La empresa quiere disponer siempre de 2 cajas de perchas para ajustarse a posibles alteraciones de la demanda. Con esta información responde a las siguientes cuestiones:
  - a) ¿Qué cantidad solicitará al proveedor en cada pedido si quiere utilizar el modelo de gestión de stocks de Wilson?
  - b) ¿Cuál será el coste total derivado de las perchas si el coste de la caja de 500 unidades es de 25 €?
  - c) ¿Cuántos días pasan entre dos pedidos sucesivos?
  - d) Si el proveedor tarda 6 días en entregar el pedido, indica en qué momento de tiempo tendrá que realizarlo para no sufrir una rotura de stocks.
9. La empresa La Montserratina, S.L. se dedica a la pastelería semiindustrial. Entre los productos que utiliza está la margarina, que adquiere en envases de 5 kg. En su momento determinó que el volumen óptimo de pedido que minimizaba sus costes de gestión de almacén era de 400 unidades. Sabemos que su demanda anual es de 8 000 envases y que el coste de mantener una unidad en el almacén es de 1 €. También se sabe que La Montserratina, S.L. decide mantener un stock de seguridad de 25 unidades.
  - a) Indica cuál es el coste de realizar un pedido al proveedor.
  - b) Si el precio de cada envase de mantequilla es de 4,60 €, indica el coste anual del almacén de este producto.
  - c) ¿Cuántos días pasan entre dos pedidos sucesivos de mantequilla?

10. La empresa Rodamientos del Ter, S.L. se dedica a la fabricación y comercialización de aparatos elevadores para carga, tanto en plataformas móviles como fijas. Al final del ejercicio contable desea conocer las variaciones que ha sufrido su inventario y realizar los asientos de ajuste de mercaderías correspondiente. Los valores contables que ha facilitado son los siguientes:

Cuentas	Saldo a 01-01	Saldo a 31-12
310. Materias primas A	11 407 €	12 736 €
320. Elementos y conjuntos incorporables	5 568 €	4 151 €
321. Combustibles	1 440 €	1 425 €
322. Repuestos	4 723 €	339 €
325. Materiales diversos	6 374 €	5 432 €
326. Embalajes	5 696 €	5 877 €
327. Envases	10 073 €	7 333 €
328. Material de oficina	782 €	446 €
330. Productos en curso	18 713 €	31 382 €
341. Productos semiterminados	11 008 €	7 022 €
351. Productos terminados	30 644 €	12 052 €
360. Subproductos	2 700 €	3 059 €

Calcula la variación que ha experimentado cada cuenta y realiza el asiento contable correspondiente al 31 de diciembre para regularizar las existencias.

11. Cuco 1000, S.L. es una empresa dedicada a la venta productos relacionados con las mascotas domésticas. La comida para animales requiere un espacio grande dentro de su tienda así que Cuco 1000, S.L. ha decidido optimizarlo y aplicar el método de Wilson para los pedidos de comida para perros.  
Los sacos de pienso para perros se entregan en cajas de 5 bolsas cada una y la previsión de venta para el año en curso es de 2 200 bolsas que tienen un precio de coste de 8 € cada una.  
Los costes a los que debe hacer frente son: recepción y descarga de producto, 6,10 € por pedido realizado; alquiler de espacios, 135 € al año; seguro del transporte, 4,20 € por pedido; coste de transporte, 4 € por pedido. El stock de seguridad que desea mantener es de 10 cajas. A partir de esta información:
  - a) Indica cuántas cajas pedirá al proveedor en cada pedido si aplica el método indicado.
  - b) ¿Cuál será el coste total de gestionar las bolsas de comida para perros si mantiene un stock de seguridad de 10 cajas?
  - c) El proveedor quiere que haga pedidos mensuales de 40 cajas. ¿Piensas que es conveniente su oferta?

# Unidad 13

## Contabilización de las operaciones de fin de ejercicio



### En esta unidad aprenderemos a:

- Conocer el ciclo contable y el ejercicio económico.
- Contabilizar las operaciones en los libros contables.
- Calcular el Balance de comprobación y el de situación.
- Realizar el cierre del ejercicio.
- Confeccionar los asientos de cierre y de apertura del nuevo ejercicio contable.
- Realizar las anotaciones contables propias del Impuesto sobre Sociedades.

### Y estudiaremos:

- El funcionamiento de los mecanismos contables en su incorporación a los registros.
- Los pasos a realizar en el proceso de cierre.
- La determinación del resultado contable.
- La obtención de la liquidación del Impuesto de Sociedades y la cuota diferencial.

## 1. El ciclo contable

De cara a la gestión cotidiana de la empresa, es fundamental contar con información fiable de la evolución que esta ha tenido en sus resultados y en su estructura patrimonial. Entre otras cosas, estos datos son vitales para poder interpretar el estado actual de la empresa y poder tomar decisiones que afectarán a su futuro.

Pero también queremos conocer variables como incrementos en las ventas, modificación en los costes, consumos de proveedores, etc. Esta información es necesaria para la cúpula directiva de la empresa y para sus accionistas, pero también será apreciada por los proveedores, los acreedores y las entidades financieras y por las instituciones públicas.

Para conocer el estado de la empresa se hace necesario el supuesto de que la actividad se detiene durante un momento, para así medir su situación en ese instante. La vida de la empresa se dividirá en periodos de tiempo más pequeños, habitualmente de un año, que suelen coincidir con el año natural, aunque no tiene por qué ser necesariamente así.

La ley obliga a realizar el proceso de cierre al menos una vez al año, pero será la propia empresa la que determinará en sus estatutos el periodo concreto de tiempo que abarca.

El **Balance** describe la situación de una empresa en un momento de tiempo concreto (en una fecha determinada), e indica de qué bienes dispone o qué derechos tiene, qué recursos ha empleado, de dónde se han obtenido y qué obligaciones ha contraído. También indica los recursos que los accionistas aportaron inicialmente y los que ha generado la propia empresa con su actividad.

Si nuestro objetivo es determinar cuál es la situación de la empresa tendremos que establecer un punto de inicio y un punto final. La situación de inicio la marca el Balance de apertura, que describe la situación en el momento que empezamos el periodo contable.

Se denomina proceso o **ciclo contable** al conjunto de las operaciones que se realizan en una empresa durante un determinado ejercicio económico, con la finalidad de obtener información acerca de los resultados conseguidos en ese periodo y determinar cuál es su situación económica y financiera.

La secuencia será la siguiente (Fig. 13.1): iniciaremos el periodo con el Balance de apertura, contabilizaremos todos los movimientos relativos a las operaciones realizadas por la empresa y finalmente procederemos a su cierre contable. Y este proceso se repetirá de forma continuada.

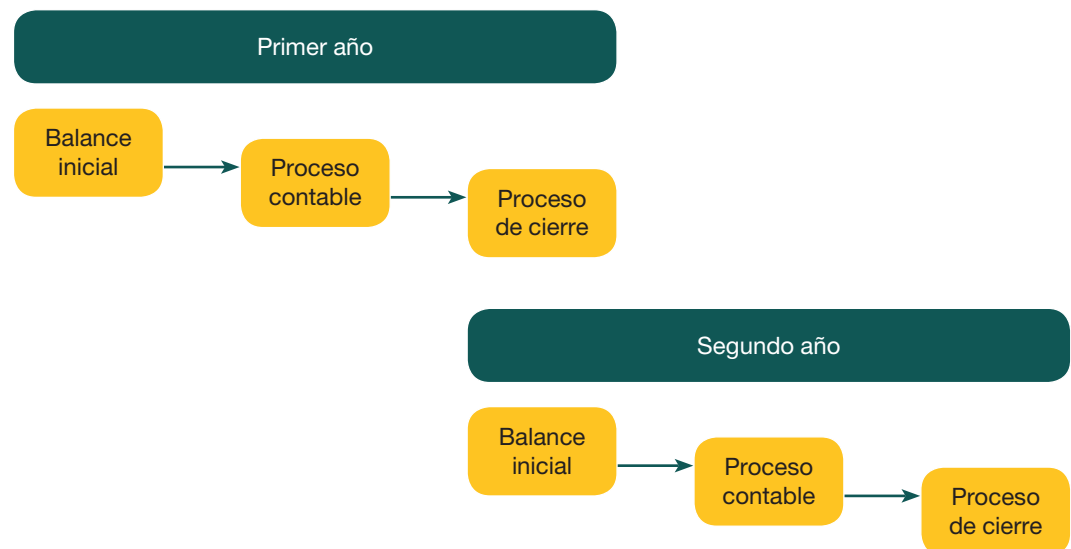


Fig. 13.1. Ciclo contable.

### Vocabulario

A

**Resultado:** beneficio o pérdida que ha generado nuestra actividad.

### CEO

QR

En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con varias **Actividades de prensa**. En ellas podrás descubrir la relevancia que tienen los contenidos de la unidad, aplicándolos al análisis de noticias de actualidad.

## 1.1. Pasos del ciclo contable

La secuencia de acciones que se realizarán para determinar el ciclo contable son las siguientes:

1. **Asiento de apertura:** en ese momento no existe ningún dato en la contabilidad de la empresa; introducimos la situación inicial o situación de partida en la fecha de inicio del proceso. Realizaremos un asiento inicial o de apertura en el libro Diario. Ese asiento indica todas las partidas que configuran el Balance inicial de la empresa.
2. **Registro de las operaciones del periodo:** consiste en la inscripción en el **libro Diario** de todas las operaciones realizadas por la empresa, como compras de mercaderías, ventas de productos y servicios, gastos de personal, de seguridad social, de alquileres o costes de préstamos. Todo ello se ordena cronológicamente.
3. **Confección del libro Mayor:** como ya sabemos, el libro Mayor aporta la misma información que el libro Diario, pero ordenada de forma diferente. A partir de las anotaciones del libro Mayor conoceremos las variaciones que han sufrido las diferentes cuentas. Mirando la cuenta de un cliente concreto podremos observar todas las compras, pagos, devoluciones, etc., que se han realizado con él.
4. **Balance de comprobación de sumas y saldos:** este Balance engloba la información del libro Mayor y sirve para comprobar posibles errores realizados en el proceso de contabilización. El Balance de comprobación de sumas y saldos se realizará obligatoriamente cada tres meses, y siempre de **saldos acumulados** desde el primer día del ejercicio contable.
5. **Proceso de regularización:** esta operación es el paso previo al proceso de cierre de la contabilidad, y consiste de determinar la situación real de los diferentes elementos patrimoniales. Posteriormente se determinará el resultado del periodo.
6. **Cierre de la contabilidad:** igual que al inicio del periodo que analizamos se procedió al asiento de apertura de la contabilidad, en esta ocasión se procederá a su finalización con el **asiento de cierre**. Así pues, consiste en realizar un asiento que recoja la situación en el momento final del ciclo contable. Este Balance de cierre será el que utilizaremos como Balance inicial en el siguiente ejercicio.
7. **Elaboración y presentación de las Cuentas anuales:** es la última de las obligaciones que tenemos vinculadas al ciclo contable y consiste en elaborar diferentes documentos; el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria. Estos documentos forman una unidad cuya finalidad consiste en mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y los resultados de la empresa.

En los casos en los que el Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria puedan formularse en modelo abreviado, el Estado de Flujos de Efectivo no será obligatorio.

Actualmente los programas informáticos de contabilidad realizan la mayoría de los documentos indicados anteriormente.

### Visión integral

El Activo, el Neto Patrimonial y el Pasivo indican el conjunto de bienes y derechos, las obligaciones y los recursos propios de los que dispone la empresa en una fecha determinada.

### CEO

En el CEO que acompaña a este libro encontrarás todos los **Casos prácticos** de la unidad con sus soluciones.

### Caso Práctico 1

La empresa Grindei, S.L. se dedica a la venta de pintura y a la decoración de espacios. Inicia su actividad el día 1 de enero, y los socios aportan 35 000 € en concepto de capital social. El resto de la financiación la obtiene del Banco del Sur, que le cede 18 350 € en concepto de préstamo a 3 años a un tipo de interés del 8 %, con una cuota mensual de 572 66 € a pagar el

último día de cada mes. Con los recursos anteriores adquiere diferentes bienes: maquinaria por valor de 4 800 €, utillaje por 3 500 €, mobiliario por 1 900 €, sistemas informáticos de proceso de datos por 2 150 € y una furgoneta por 21 900 €. También dispone de materias primas y productos listos para la venta por 4 500 y 8 700 € respectivamente.

(Continúa)



Finalmente decide dejar una parte líquida para poder disponer libremente de ella; en caja dispone de 800 €, y mantiene 5 100 € en la cuenta bancaria. Se nos pide que realicemos el Balance de situación inicial y el asiento de apertura correspondiente.

### Solución

Como empieza su actividad no tiene clientes pendientes de cobro por servicios prestados, ni importes pendientes de pago a los proveedores.

Así, su Balance inicial a día 1 de enero sería el siguiente:

Activo		Neto Patrimonial y Pasivo	
213. Maquinaria	4 800,00 €	100. Capital social	35 000,00 €
214. Utillaje	3 500,00 €	170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.	12 697,59 €
216. Mobiliario	1 900,00 €	520. Deudas corto plazo con entidades de crédito.	5 652,41 €
217. Equipos para procesos de información	2 150,00 €		
218. Elementos de transporte	21 900,00 €		
300. Mercaderías	4 500,00 €		
350. Productos terminados	8 700,00 €		
570. Caja, euros	800,00 €		
572. Bancos e instituciones de crédito	5 100,00 €		
<b>Total Activo</b>	<b>53 350,00 €</b>	<b>Total Neto Patrimonial y Pasivo</b>	<b>53 350,00 €</b>

Así su asiento de apertura sería:

Debe			Haber
	1	----- 01-ene -----	
4 800,00 €		(213) Maquinaria	
3 500,00 €		(214) Utillaje	
1 900,00 €		(216) Mobiliario	
2 150,00 €		(217) Equipos para procesos de información	
21 900,00 €		(218) Elementos de transporte	
4 500,00 €		(300) Mercaderías	
8 700,00 €		(350) Productos terminados	
800,00 €		(570) Caja, euros	
5 100,00 €		(572) Bancos e instituciones de crédito	
		a (100) Capital social	35 000,00 €
		(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	12 697,59 €
		(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	5 652,41 €
		(Asiento de apertura de la contabilidad.)	

A la vez, se abrirán las cuentas del libro Mayor:

Debe	213. Maquinaria	Haber	Debe	214. Utillaje	Haber
01-ene	4 800 €		01-ene	3 500 €	

(Continúa)

## Caso Práctico 1 (Continuación)



Debe	216. Mobiliario	Haber
01-ene	1 900 €	

Debe	217. Equipos para procesos de información	Haber
01-ene	2 150 €	

Debe	218. Elementos de transporte	Haber
01-ene	21 900 €	

Debe	300. Mercaderías	Haber
01-ene	4 500 €	

Debe	350. Productos terminados	Haber
01-ene	8 700 €	

Debe	570. Caja, euros	Haber
01-ene	800 €	

Debe	572. Bancos e instituciones de crédito	Haber
01-ene	5 100 €	

Debe	100. Capital social	Haber
		35 000 €
		01-ene

Debe	170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	Haber
		12 697,59 €
		01-ene

Debe	520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito	Haber
		5 642,41 €
		01-ene

A partir de aquí se realizará la contabilización de las operaciones que la empresa ha realizado durante el ciclo contable ordenadas de forma cronológica. Tras la contabilización de esos movimientos podremos confeccionar el Balance de com-

probación de sumas y saldos trimestral. Una vez llegado al final del proceso iniciaremos el siguiente paso llamado proceso de regularización y cierre.

## Actividades



1. Tres socios deciden crear la empresa de tratamientos faciales y manicura Nails&Spa, S.Coop. Aportan a la cuenta bancaria 10 000 € cada uno; dos de ellos realizan su ingreso, mientras el tercero aporta maquinaria valorada en 6 000 € e ingresa el resto. Para la creación de la empresa adquieren diferente utillaje valorado en 8 900 €, compran mobiliario valorado en 2 100 € y equipos informáticos por importe de 1 200 €. Adquieren también cremas y productos corporales por un valor de 8 300 €. Realiza el Balance inicial y el asiento de apertura.
2. Dos amigas deciden crear la gestoría Tasse-E-Costi, S.L. Para ello deciden aportar un capital social de 16 000 € a la cuenta bancaria conjunta. Adquieren los elementos necesarios para iniciar la actividad; equipos informáticos por 8 200 €, mobiliario valorado en 6 000 € y utillaje de oficina por importe de 900 €. También compran una motocicleta para realizar las gestiones externas valorada en 1 400 €, de la que pagan al contado 400 € y financian el resto a tres meses. Realiza el Balance inicial y el asiento de apertura.

**Importante**

En términos contables, la regularización consiste en la actualización de los valores contables de acuerdo con criterios establecidos. Esta operación contable tiene por objeto la corrección de posibles defectos para determinar el resultado contable real del ejercicio económico.

**1.2. Proceso de regularización**

El proceso de **regularización** engloba diferentes operaciones que hay que realizar para preparar el cierre contable. Tiene dos objetivos claros: recoger la situación real de los diferentes elementos patrimoniales y calcular el resultado del periodo contable. Este proceso tiene lugar al final del ejercicio contable y sus anotaciones serán a esa fecha.

El proceso de la determinación de la situación real de los elementos patrimoniales precisa de ajustes en áreas como las cuentas patrimoniales, las existencias, las cuentas de préstamos y créditos, tanto por importes como por vencimientos, las amortizaciones, las periodificaciones, tanto de ingresos como de gastos, y la actualización de las provisiones.

Este proceso consta de las siguientes fases:

- 1. Regularización de las cuentas patrimoniales:** en esta fase se procederá al recuento físico de todos los elementos patrimoniales con la intención de determinar los casos de extravíos, pérdidas o deterioro que se hayan producido durante el año de uso. Una vez establecidos los importes iniciaremos un proceso de ajuste contable para que los saldos de las cuentas de la contabilidad indiquen los valores que se corresponden con la realidad. Estos ajustes se realizarán a través de asientos contables y utilizando la cuenta 659. Otras pérdidas en gestión corriente.

Supongamos que hemos detectado la pérdida de diferente utillaje, lo que hace necesario corregir su valor. Realizaremos la siguiente anotación:

Debe			Haber
	X	----- 31-dic ----- <b>(659) Otras pérdidas en gestión corriente.</b> a <b>(214) Utillaje</b> <i>(Asiento de regularización del utillaje.)</i>	

El importe de la anotación será el valor del deterioro registrado.

- 2. Regularización de las existencias:** en este caso el proceso es un poco más complejo, pero ya se ha descrito su realización en la Unidad 12. Como ya sabemos, durante el ejercicio contable no se realizan anotaciones ni variaciones que afecten a las existencias y mercaderías de la empresa. Así que durante todo el año aparecen en esas cuentas los saldos existentes al principio de periodo contable. En el momento final y previo al cierre de la contabilidad se procede a su inventariado para determinar los valores reales.

En ese momento se realizan las anotaciones contables de ajuste para que las cuentas indiquen los valores correctos en la fecha de cierre. Este proceso se realiza utilizando las cuentas de variación de mercaderías que establece el Plan General Contable en los subgrupos 61 y 71; en concreto:

- 610. Variación de existencias de mercaderías.
- 611. Variación de existencias de materias primas.
- 612. Variación de existencias de otros aprovisionamientos.
- 710. Variación de existencias de productos en curso.
- 711. Variación de existencias de productos semiterminados.
- 712. Variación de existencias de productos terminados.
- 713. Variación de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados.

Su mecanismo y ejemplos se han visto en la Unidad 12.

En el caso en el que la empresa mantenga **elementos financieros** destinados a su negociación, estos también se valorarán por su precio razonable. En el caso de que sea por defecto se introducirá la siguiente anotación:

**Claves y consejos**

Según los criterios de valoración que indica el PGC en su parte primera en el punto 6.º, el coste amortizado de un instrumento financiero es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo.

Debe				Haber
	X	----- 31-dic ----- <b>(663) Pérdidas por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable</b> a <b>(531) Valores representativos de deuda a corto plazo de partes vinculadas</b> <b>(540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio</b> <b>(541) Valores representativos de deuda a corto plazo</b> <i>(Ajuste de los elementos financieros.)</i>		

Y si fuese por exceso, el apunte contable sería:

Debe				Haber
	X	----- 31-dic ----- <b>(531) Valores representativos de deuda a corto plazo de partes vinculadas</b> <b>(540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio</b> <b>(541) Valores representativos de deuda a corto plazo</b> a <b>(763) Beneficios por valoración de activos y pasivos financieros por su valor razonable</b> <i>(Ajuste de los elementos financieros.)</i>		

- 3. Actualización de los préstamos y los créditos:** en este paso se ajustarán los importes de los préstamos y deudas, tanto a corto como a largo plazo, según su coste amortizado. Así pues, podemos encontrar dos situaciones: que el interés sea superior o inferior al inicial. En el primer caso realizaremos este apunte (con los préstamos y créditos que proceda):

Debe				Haber
	X	----- 31-dic ----- <b>(662) Intereses de deudas.</b> a <b>(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito.</b> <b>(521) Deudas a corto plazo</b> <b>(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito</b> <b>(171) Deudas a largo plazo</b> <i>(Ajuste de intereses.)</i>		

Si se da el caso inverso, en el que el tipo de interés efectivo es inferior, el ajuste se realiza en sentido contrario con los préstamos y créditos que proceda:

Debe				Haber
	X	----- 31-dic ----- <b>(520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito</b> <b>(521) Deudas a corto plazo</b> <b>(170) Deudas largo plazo con entidades de crédito</b> <b>(171) Deudas a largo plazo</b> a <b>(762) Ingresos de créditos</b> <i>(Ajuste de intereses.)</i>		

En el caso en el que la empresa mantenga elementos financieros destinados a su negociación, estos también se valorarán por su precio razonable.



## Recuerda



La **amortización** es la depreciación que experimentan en su valor los elementos del activo no corriente por razón de su utilización, obsolescencia o bien el paso del tiempo.

**4. Reclasificación de los elementos patrimoniales para ajustar sus vencimientos:** cuando contabilizamos un préstamo o crédito a largo plazo la norma nos obliga a diferenciar la parte que tiene vencimiento a corto plazo, es decir, inferior a un año, del resto del préstamo, cuyo vencimiento es superior al año. Las deudas de corto plazo se anotarán en cuentas del grupo 5, y las de largo plazo en cuentas del grupo 1. Al final del año contable los préstamos y créditos a corto plazo presentarán un saldo cero en el Mayor, lo que indicará que la parte a corto plazo del préstamo ya estará retornada a la entidad que nos la cedió.

**5. Cálculo de las amortizaciones:** en esta fase el objetivo es conseguir que la contabilidad refleje el valor real del inmovilizado, tanto del material como del intangible. Para ello necesitamos calcular el valor de las depreciaciones sufridas por los elementos que lo forman, y posteriormente realizar una anotación contable para ajustarlo a esos valores.

Ese proceso se realiza utilizando las cuentas del subgrupo 28. Amortización acumulada del inmovilizado. La determinación del deterioro sufrido se realiza en función de la vida útil estimada y del uso del bien. Hay diferentes criterios aplicables.

El asiento que realizaremos será similar en los diferentes subgrupos de inmovilizado intangible (20), material (21) y de inversiones inmobiliarias (22). Para ello utilizaremos el subgrupo 68. Dotaciones para amortizaciones. En concreto, realizaremos la siguiente anotación:

Debe		Haber
	----- 31-dic -----	
	<b>(680) Amortización del inmovilizado intangible</b>	
	a (280) Amortización acumulada del inmovilizado intangible	
	<b>(681) Amortización del inmovilizado material</b>	
	a (281) Amortización acumulada del inmovilizado material	
	<b>(682) Amortización de las inversiones inmobiliarias</b>	
	a (282) Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	
	<i>(Amortización del inmovilizado.)</i>	

Las cuentas de inmovilizado material e intangible (grupos 20, 21 y 22) siempre reflejarán el valor de adquisición, mientras que las del 28 indicarán los deterioros que se han producido a lo largo del tiempo. Para determinar el valor real del inmovilizado deberemos hacer la resta de ambos.

## Caso Práctico 2



El inmovilizado de la empresa Grindei, S.L. está formado por los siguientes elementos:

213. Maquinaria	4 800,00 €
214. Utillaje	3 500,00 €
216. Mobiliario	1 900,00 €
217. Equipos para procesos de información	2 150,00 €
218. Elementos de transporte	21 900,00 €

Al final del ejercicio contable determina que las depreciaciones que ha sufrido son de 480,00 € para la maquinaria; 350,00 € para el utillaje; 237,50 € para el mobiliario; 537,50 € para

los equipos de proceso de información y de 1 825,00 € para los elementos de transporte. Debemos realizar el asiento de amortización correspondiente.

(Continúa)

Caso Práctico 2 (Continuación)



**Solución**

El asiento de amortización correspondiente que realizará será:

Debe			Haber
3 430,00 €	X	----- 31-dic ----- <b>(681) Amortización del inmovilizado material</b>	
		a <b>(2813) Amortización acumulada de maquinaria</b>	480,00 €
		<b>(2814) Amortización acumulada de utillaje</b>	350,00 €
		<b>(2816) Amortización acumulada de mobiliario</b>	237,50 €
		<b>(2817) Amortización acumulada de equipos para procesos de información</b>	537,50 €
		<b>(2818) Amortización acumulada de elementos de transporte</b>	1 825,00 €
		<i>(Amortización del inmovilizado material.)</i>	

La norma indica que habrá que determinar esta depreciación para cada tipo de inmovilizado por eso utilizamos cuatro dígitos en la anotación contable. Sabemos que la máquina que costó 4 800 € se ha depreciado en 480,00 €, la contabilidad

debería reflejar un saldo de 4 320,00 €. Veamos el libro Mayor, por un lado tendremos la cuenta 213. Maquinaria y por otro la 2813. Amortización acumulada de maquinaria con este aspecto:

Debe	213. Maquinaria	Haber
01-ene	4 800 €	

Debe	2813. Amortización acumulada de maquinaria	Haber
	480,00 €	31-dic

El valor real de la maquinaria lo determinaremos por la diferencia entre ambas cuentas.

Así pues, su valor será 4 800,00 € – 480,00 € = 4 320,00 €. Este proceso será el idéntico para el resto de los elementos.

- Ajustes por periodificación:** se trata de anotaciones que se basan en el principio contable del devengo, y pretenden ajustar los ingresos o los gastos que afectan a más de un periodo contable para así determinar qué impacto han tenido en el ejercicio que ahora se cierra.
- Actualización del valor de las provisiones:** este será el último de los ajustes a realizar antes de proceder a la contabilización del Impuesto sobre Beneficios. Pretenderemos anotar contablemente las reducciones de los valores de elementos patrimoniales que se hayan podido producir durante el ejercicio contable. Estas pérdidas de valor deben ser reversibles pero indeterminadas.

Recuerda



Según el **principio del devengo**, los efectos de las transacciones se registrarán cuando ocurran. Así, se imputarán al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

Actividades



- Al final del ejercicio contable una empresa detecta que su utillaje ha sufrido una depreciación, ya que al inicio del periodo su valor era de 14 890 €, mientras que tras su inventario final el valor asciende a 12 600 €. Realiza el asiento de ajuste de utillaje que realizará a 31 de diciembre.
- Una empresa dispone del siguiente inmovilizado: aplicaciones informáticas por un importe de 16 900,00 € (cuota

de amortización, 25 %); instalaciones técnicas por valor de 95 000,00 € (cuota amortización, 10 %); maquinaria importe 35 000,00 € (cuota de amortización, 10 %); mobiliario por valor de 14 600,00 € (cuota de amortización, 12 %); equipos para proceso de información por importe de 38 900,00 € (cuota de amortización del 25 %). Realiza el asiento de amortización correspondiente a 31 de diciembre.

**Recuerda**



En términos contables, **regularizar** consiste en la actualizar los valores contables de acuerdo con criterios establecidos. Esta operación contable tiene por objeto la corrección de posibles defectos que hubiera, para determinar el resultado contable real del ejercicio económico.

**1.3. Regularización de las cuentas de gestión**

Los grupos 6 (compras y gastos) y 7 (ventas e ingresos) son los que recogen los movimientos relativos a las operaciones que realiza la empresa por su actividad habitual. En este procedimiento eliminaremos las cuentas de estos subgrupos para la obtención de una primera estimación del resultado de la actividad.

Intuitivamente podemos identificar que, si el conjunto de las ventas e ingresos ha sido superior a los importes de las compras y gastos, la empresa tendrá una cuenta con resultado positivo, es decir, beneficios. En cambio, si las compras y gastos han sido superiores a los ingresos, la situación será de pérdidas.

Este proceso de obtención del resultado es laborioso pero mecánico, y a pesar de que pueda parecer inicialmente complicado, todos los sistemas informáticos de proceso de información contable lo realizan de forma automática cuando se solicita.

Recordemos que por **resultado** entenderemos si la empresa durante el ejercicio contable ha tenido pérdidas o ganancias. El proceso a seguir es el siguiente: eliminar todas las cuentas del grupo 6 utilizando la cuenta 129. Resultado del ejercicio. Posteriormente procederemos a la eliminación de las cuentas del grupo 7 empleando la misma cuenta 129.

Imaginemos que la suma total de los ingresos y las ventas de un periodo contable ha sido de 900 € y el total de gastos y compras del mismo periodo ha sido de 600 €; rápidamente podemos determinar que el resultado ha sido un beneficio de 300 € (Fig. 13.2):

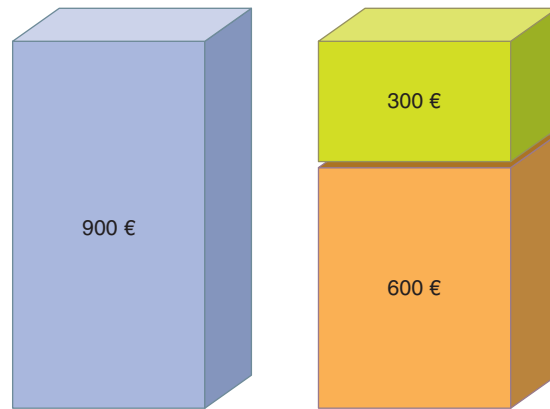


Fig. 13.2. Representación gráfica del beneficio.

Hay que añadir que este no sería el resultado final del periodo, ya que faltará pagar impuestos por el beneficio obtenido.

Contablemente, ese proceso se realiza a través de asientos. De forma general, las cuentas del grupo 6 tienen saldo deudor, así que realizaremos un asiento en el que se abonen con cargo a la cuenta 129. Resultado del ejercicio. Las cuentas del grupo 7 habitualmente tienen saldo acreedor, así que en el asiento de eliminación las cargaremos con abono a la cuenta 129. A pesar de lo dicho anteriormente, en el caso de que cuentas del grupo 6 tuviesen saldo acreedor, o cuentas del grupo 7 con saldo deudor, también se eliminarían en el proceso.

Las cuentas de los grupos 6 y 7 que presenten saldo acreedor las eliminaremos con la siguiente anotación:

**Actividades**



5. Indica algunos de los gastos e ingresos que pueden ser susceptibles de requerir algún tipo de periodificación.
6. Realiza una búsqueda en Internet e indica criterios de cálculo de la amortización del inmovilizado material.

Debe		Haber
X	----- 31-dic -----	
	<b>Cuentas del grupo 7 con saldo acreedor</b> <b>Cuentas del grupo 6 con saldo acreedor</b> <b>a (129) Resultado del ejercicio.</b> <i>(Regularización de cuentas gestión.)</i>	

Por otra parte, para eliminar las cuentas de los grupos 6 y 7 con saldo deudor la anotación en el libro Diario sería la siguiente:

Debe			Haber
	X	----- 31-dic ----- <b>(129) Resultado del ejercicio.</b> a <b>Cuentas del grupo 6 con saldo deudor</b> <b>Cuentas del grupo 7 con saldo deudor</b> <i>(Regularización de cuentas de gestión.)</i>	

## Caso Práctico 3



En el Caso Práctico 1 conocimos la empresa Grindei S.L., cuya actividad es la venta de pintura y la decoración, y se mostró su Balance de situación inicial a 1 de enero. Ahora, a final

del año, la empresa facilita las cuentas de gestión que han tenido movimientos, para así proceder a realizar el cálculo del resultado del ejercicio:

Cuentas de gestión	Saldo deudor	Saldo acreedor
600. Compras de mercaderías	25 200,00 €	
610. Variación de existencias de mercaderías		212,00 €
621. Arrendamientos y cánones	12 800,00 €	
622. Reparaciones y conservación	18 600,00 €	
623. Servicios de profesionales independientes	2 815,00 €	
624. Transportes	4 100,00 €	
626. Servicios bancarios y similares	1 860,00 €	
628. Suministros	6 400,00 €	
640. Sueldos y salarios	52 300,00 €	
642. Seguridad Social a cargo de la empresa	16 475,00 €	
662. Intereses de deudas	1 219,52 €	
681. Amortización del inmovilizado material	3 430,00 €	
700. Ventas de mercaderías		160 243,00 €
710. Variación de existencias de productos en curso	315,00 €	
<b>Totales</b>	<b>145 514,52 €</b>	<b>160 455,00 €</b>

Una vez que conocemos los datos de final del ejercicio se nos pide que regularicemos las cuentas de gestión.

**Solución**

A partir de esta información podemos intuir que la diferencia entre ambos bloques será el resultado del periodo, en nuestro

caso 14 940,48 €. Para regularizar, al final del ejercicio debemos realizar dos asientos: uno para anular las cuentas que tengan saldo deudor y otro para eliminar las que tengan saldo acreedor. Ambos se realizarán contra la cuenta 129.

(Continúa)

## Caso Práctico 3 (Continuación)



Resultado del ejercicio.

Debe			Haber
145 514,52	X	----- 31-dic ----- <b>(129) Resultado del ejercicio</b>	
		a (600) Compras de mercaderías	25 200,00
		(621) Arrendamientos y cánones	12 800,00
		(622) Reparaciones y conservación	18 600,00
		(623) Servicios de profesionales independientes	2 815,00
		(624) Transportes	4 100,00
		(626) Servicios bancarios y similares	1 860,00
		(628) Suministros	6 400,00
		(640) Sueldos y salarios	52 300,00
		(642) Seguridad Social a cargo de la empresa	16 475,00
		(662) Intereses de deudas	1 219,52
		(681) Amortización del inmovilizado material	3 430,00
		(710) Variación de existencias de productos en curso	315,00
		<i>(Regularización de cuentas de gestión.)</i>	

El segundo asiento sería:

Debe			Haber
160 243,00 212,00	X	----- 31-dic ----- <b>(700) Ventas de mercaderías</b> <b>(610) Variación de existencias de mercaderías</b>	
		a <b>(129) Resultado del ejercicio</b>	160 455,00
		<i>(Regularización de cuentas ventas e ingresos.)</i>	

Si calculamos el saldo de la cuenta 129. Resultado del ejercicio, veremos que es de 14 940,48 €, tal y como habíamos intuido al principio.

## Actividades



- Al final del ejercicio contable, una empresa ha determinado que ha perdido diferentes utillajes por un valor de 2 450 €. Realiza la anotación contable correspondiente.
- Una empresa solicitó un préstamo de 8 500 € a 4 años. Los importes a amortizar al final de cada uno de los años son: 1 943,03 €; 2 059,61 €; 2 183,19 € y 2 314,18 €. Los intereses al final de los periodos son: 445,02 €; 328,44 €; 204,86 € y 73,87 €. Realiza los asientos de ajuste al final de cada año.
- La empresa IronDel, S.L. se dedica a la producción y comercialización de fragancias y perfumes. Al final del ejercicio contable sus cuentas de gestión presentan el estado que se muestra en la tabla siguiente. Calcula el valor del resultado contable del ejercicio y realiza los asientos contables correspondientes para su determinación.

Cuenta	S. deudor	S. acreedor
600. Compras de mercaderías	94 850,00 €	
621. Arrendamientos y cánones	36 900,00 €	
622. Reparaciones y conservación	6 870,00 €	
625. Primas de seguros	1 990,00 €	
628. Suministros	28 600,00 €	
640. Sueldos y salarios	104 890,00 €	
642. Seguridad Social a cargo de la empresa	23 600,00 €	
649. Otros gastos sociales	2 840,00 €	
662. Intereses de deudas	1 780,00 €	
681. Amortización del inmovilizado material	22 150,00 €	
700. Ventas de mercaderías		264 890,00 €

## 2. El Impuesto sobre Sociedades

Igual que una persona física que obtiene rentas debe pagar impuestos a través del IRPF, las personas jurídicas pagan impuestos en el caso de que obtengan beneficios.

Se consideran impuestos sobre beneficios a los impuestos directos, nacionales o extranjeros, que se liquidan a partir del resultado empresarial cuyo cálculo se realiza según lo que establecen las normas fiscales de aplicación a la empresa.

El **Impuesto sobre Sociedades** es un tributo directo que grava las rentas obtenidas por las sociedades. Su aplicación se da en todo el territorio nacional, aunque la propia ley reconoce singularidades específicas.

El PGC establece que los gastos por impuestos tienen dos componentes:

1. **Activos y pasivos por impuesto corriente:** el impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio.
2. **Activos y pasivos por impuesto diferido:** el impuesto diferido es la parte del impuesto que se espera recuperar o pagar como resultado de las diferencias temporarias.

Dentro de los ajustes que es necesario realizar para conciliar los criterios contable y fiscal, podemos determinar dos tipos de diferencias:

- Las **permanentes**, que son aquellas que se originan por la diferencia entre la definición de gastos e ingresos contables y fiscales, pero que tienen un carácter permanente y no se compensarán en ejercicios futuros (por ejemplo, sanciones o multas a la empresa que no se contemplan como gasto desde el punto de vista fiscal).
- Las **temporarias**, que son aquellas que tienen incidencia en la carga fiscal de ejercicios futuros.

Las **diferencias temporarias** son aquellas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

Las diferencias temporarias se producen por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en periodos siguientes.

Las diferencias temporarias se clasifican en:

- a) **Diferencias temporarias imponibles**, que son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros. Producen pasivos temporarios por impuestos diferidos (obligaciones).
- b) **Diferencias temporarias deducibles**, que son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros. Producen activos por impuestos temporarios diferidos (derechos).

Así pues, el cálculo del impuesto tiene dos componentes:

- **El impuesto corriente**, que se genera a causa de la actividad del ejercicio contable y las diferencias permanentes.
- **El impuesto diferido**, que se produce en el caso de que la empresa presente diferencias temporarias.

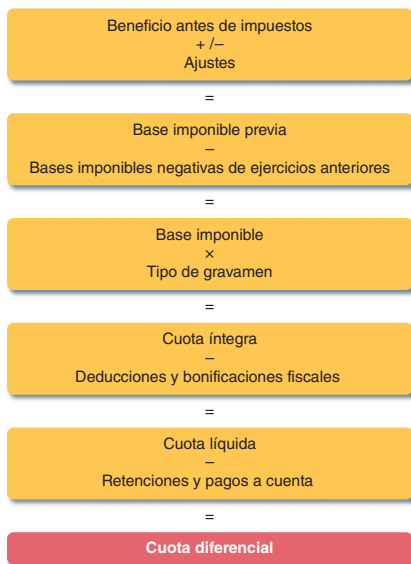
### Vocabulario **A**

**Valor en libros:** valor que se asigna a un activo según los criterios contables.

**Base fiscal:** importe fiscalmente deducible de los beneficios futuros obtenidos por un activo cuando se recupere su valor en libros. En definitiva, es la parte deducida en ejercicios futuros por ese activo. En general no coinciden ambos valores, lo que genera una diferencia temporaria.

### Claves y consejos **A**

Los casos más habituales, entre otros, son las amortizaciones a ritmos diferentes, las adquisiciones a título gratuito y las operaciones de leasing.



**Fig. 13.3.** Cálculo de la cuota diferencial en el Impuesto sobre Sociedades.

## 2.1. El impuesto corriente

El **impuesto corriente** es la cantidad que la empresa hace efectiva como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o sobre el beneficio de un ejercicio.

El tributo se minusvalora por las deducciones y las otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, así como por las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicados de forma efectiva en este.

El impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores se reconocerá como un pasivo si está pendiente de pago. En caso contrario, si la cantidad ya pagada correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores excediese del impuesto corriente, el exceso se reconocerá como un activo.

La cantidad final a pagar (cuota diferencial) del impuesto corriente se calcula como se muestra en la Figura 13.3.

Entre los ajustes correspondientes al impuesto corriente son las diferencias permanentes y las diferencias temporarias.

Si la cuota diferencial obtenida es positiva, es decir, a ingresar surge un pasivo corriente (obligación de pago) y lo contabilizaríamos:

Debe				Haber
	X	----- 31-dic ----- <b>(630) Impuesto sobre beneficios</b>  a <b>(473) Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta</b> <b>(4752) Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades</b>  <i>(Impuesto de Sociedades.)</i>		

Por otro lado, si la cuota diferencial obtenida es negativa, o lo que es lo mismo, a devolver, surgirá un activo corriente, y así sería su contabilización:

Debe				Haber
	X	----- 31-dic ----- <b>(630) Impuesto sobre beneficios.</b> <b>(4709) Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos</b>  a <b>(473) Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta</b>  <i>(Impuesto de Sociedades.)</i>		

### Caso Práctico 4



Supongamos que la empresa Bluscai, S.A. ha tenido unos beneficios contables de 18900 €, durante el ejercicio contabilizó una sanción de 1200 € de la Tesorería General de la Seguridad Social que requiere ajuste. No presenta bases imponibles negativas y ha realizado pagos a cuenta del Im-

puesto de Sociedades por un valor de 2950 €. Tampoco tiene deducciones o bonificaciones fiscales. El tipo de impositivo aplicable es del 30 %.

El cálculo de la cuota diferencial del impuesto corriente sería:

*(Continúa)*

**Caso Práctico 4 (Continuación)**

	Beneficio antes de impuestos	18 900,00 €
+/-	Ajustes	1 200,00 €
=	Base imponible previa	20 100,00 €
-	Bases imponibles negativas ejercicios anteriores	0,00 €
=	Base imponible	20 100,00 €
×	Tipo de gravamen	30 %
=	Cuota íntegra	6 030,00 €
-	Deducciones y bonificaciones fiscales	0,00 €
=	Cuota líquida	6 030,00 €
-	Retenciones y pagos a cuenta	2 950,00 €
=	<b>Cuota diferencial</b>	<b>3 080,00 €</b>

El asiento correspondiente a 31 de diciembre sería:

Debe		Haber	
6 030,00 €	X	----- 31-dic -----	
		(630) Impuesto sobre beneficios	
		a (473) Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	2 950,00 €
		(4752) Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades	3 080,00 €
		(Impuesto de Sociedades.)	

**2.2. El impuesto diferido**

El impuesto diferido se genera a partir de la existencia de diferencias temporarias, es decir, cuando los criterios contable y fiscal no coinciden y se requiere de ajustes.

Para calcular una diferencia temporaria y el importe del impuesto diferido a contabilizar seguiremos el siguiente proceso:

1. Determinación del valor contable del activo o pasivo a considerar.
2. Cálculo de la base fiscal del activo o pasivo considerado, aplicando la normativa fiscal correspondiente.
3. Obtendremos una diferencia temporaria si los valores obtenidos en los puntos anteriores no coinciden.
4. Determinación del carácter de la diferencia temporaria: imponible o deducible.
5. Cálculo del importe por el que se registrará el activo o pasivo diferido surgido.

**Importante !**

El concepto de **diferido** hace referencia a que en el futuro las diferencias surgidas van a suponer un mayor o menor pago por el impuesto.

**Actividad**

10. La empresa Bigmun, S.A. ha tenido unos beneficios contables de 12 960 €. Como su valoración contable coincide con la norma fiscal no se ha producido ninguna diferencia temporaria que requiera ajuste. No presenta bases imponibles negativas, y ha realizado pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades por un valor de 3 105 €. Tiene

derecho a una deducción fiscal de 1 510 €. El tipo de impositivo aplicable es del 30 %.  
Calcula la cuota diferencial del impuesto sobre beneficio y realiza su contabilización a 31 de diciembre.



### ■ 2.3. El asiento de cierre

El **asiento de cierre** es la anotación con la que se cierra la contabilidad en una fecha determinada.

Como se ha indicado, la ley exige realizar el cierre por lo menos una vez al año, y también se procederá al proceso de cierre en el momento que cese la actividad de la empresa. Consideraremos que el cierre de la contabilidad es la operación con la que se detiene el registro de operaciones de la actividad empresarial para poder tener una visión global del patrimonio, de la situación financiera de la empresa y de sus resultados en una fecha concreta. También sirve para separar un ejercicio económico del siguiente.

Al realizar el asiento de cierre, el proceso de regularización que hemos visto ya ha finalizado totalmente. En ese instante las cuentas correspondientes a los grupos 6 y 7 presentarán saldo nulo. El asiento de cierre se realizará saldando todas las demás cuentas abiertas, de modo, que se cargarán las cuentas que tengan un saldo acreedor, mientras que se abonarán las que tengan saldo deudor.

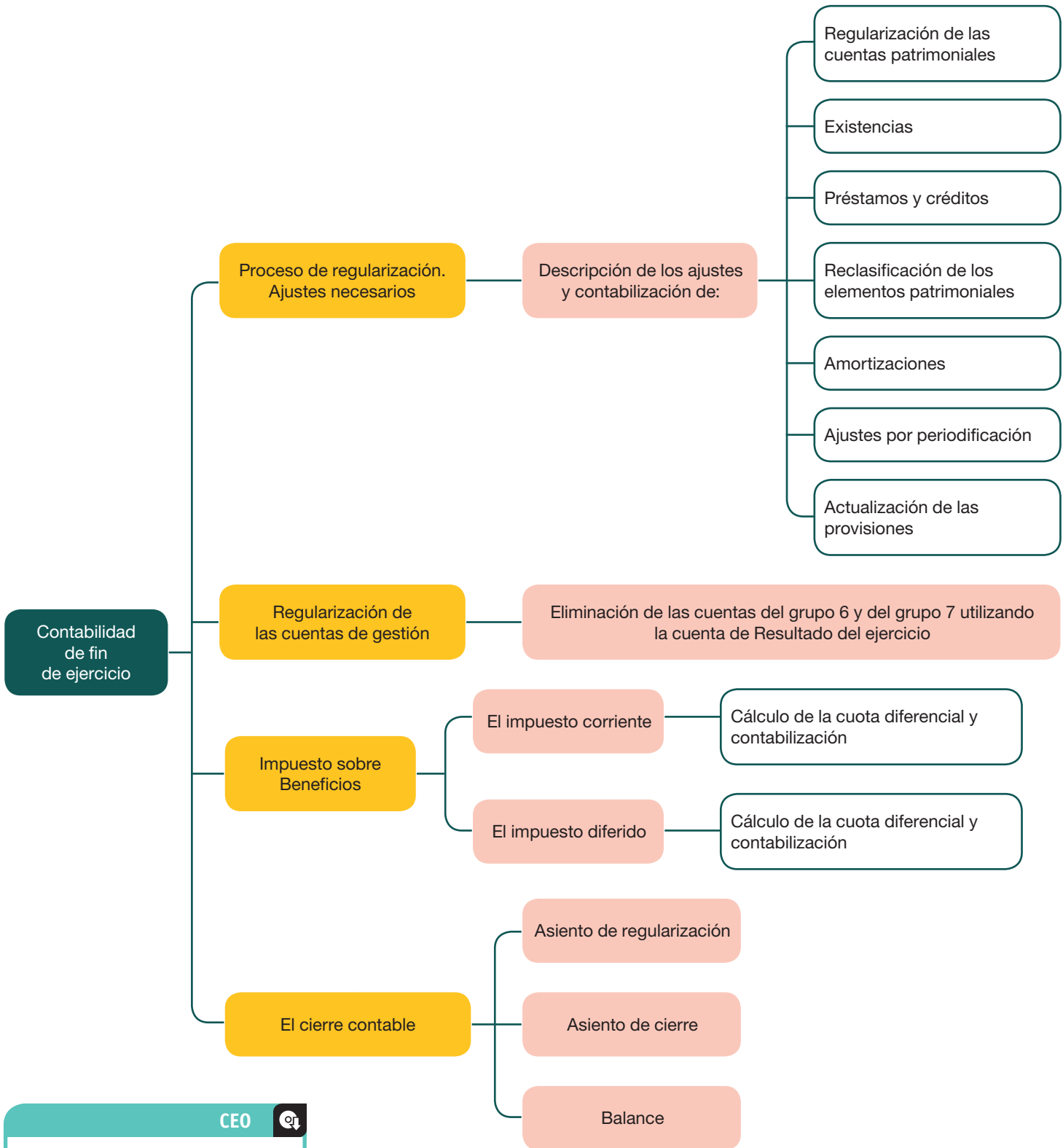
En el proceso de cierre contable se cierran el libro Diario con el asiento de cierre, cuyo mecanismo de elaboración se ha indicado anteriormente, y el libro Mayor. Así mismo es el momento de proceder a la elaboración del Balance de comprobación de sumas y saldos y el Balance final.

Actualmente todos los programas de gestión contable realizan ese proceso de forma automática a petición del interesado y en la fecha que se determine. Además el programa realiza la creación del nuevo año contable y a la apertura de la contabilidad con el asiento inicial. Este proceso es reversible y permite realizar las modificaciones y ajustes que se precisen para conseguir que la contabilidad refleje la imagen fiel.

#### Actividades

11. La empresa Ielou S.A. ha tenido unos beneficios contables de 38 900 €. Como su valoración contable coincide con la norma fiscal no se ha producido ninguna diferencia temporaria que requiera ajuste. No presenta bases imposables negativas y ha realizado pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades por un valor de 4 950 €. Tampoco tiene bonificaciones fiscales. El tipo de impositivo aplicable es el 30 %. Calcula la cuota diferencial y realiza el asiento del Impuesto sobre Sociedades.
12. La empresa Purpel, S.A. presenta unos beneficios contables de 9 654 €. Recibió una sanción de medio ambiente por 520 €. No presenta bases imposables negativas y ha realizado pagos a cuenta del impuesto de sociedades por un valor de 2 978 €. Tiene derecho a una deducción fiscal de 10 €. El tipo impositivo es el 30 %. Calcula la cuota diferencial y realiza el asiento correspondiente al Impuesto sobre Sociedades.
13. La empresa Blac, S.A. presenta unos beneficios contables de 26 790 €. Ha generado una diferencia temporaria de 1 000 €. No presenta bases imposables negativas y ha realizado pagos a cuenta del Impuesto Sobre Sociedades por un valor de 3 905 €. Tiene derecho a una deducción fiscal de 2 100 €. El tipo de impositivo aplicable es del 30 %. La diferencia temporaria proviene de un activo que costó 10 000 € y cuya amortización realiza de forma diferente al sistema fiscal, lo que producirá diferencias temporarias. Blac, SA decidió amortizar el bien en 2 años y aplicó una cuota de 5 000 € por año. La cuota correspondiente según el criterio fiscal era de 4 000 € durante tres años. Calcula la cuota diferencial y realiza los asientos correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, al activo diferido y al efecto impositivo de la diferencia temporaria.
14. La empresa Greitlait, S.A. presenta unos beneficios contables de 38 955 €, y ha generado una diferencia temporaria de 2 500 €. No presenta bases imposables negativas y ha realizado pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades por un valor de 4 129 €. Tiene derecho a una deducción fiscal de 4 615 €. El tipo de impositivo aplicable es del 30 %. La diferencia temporaria proviene de un activo que costó 15 000 € y cuya amortización realiza de forma diferente al sistema fiscal, lo que producirá diferencias temporarias. Greitlait, S.A. decidió amortizar el bien en 3 años y aplicó una cuota de 5 000 € por año. La cuota correspondiente según el criterio fiscal era de 2 500 € durante seis años. Calcula la cuota diferencial y realiza los asientos correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, al activo diferido y al efecto impositivo de la diferencia temporaria.
15. Una vez realizado el asiento de cierre, indica qué cuentas podemos encontrar abiertas en la contabilidad.

Síntesis



**CEO**

En el Centro de Enseñanza Online que acompaña a este libro encontrarás el esquema de **Síntesis** de la unidad en formato PDF.

## Test de repaso



1. El asiento de apertura se realiza:
  - a) El día que creamos la empresa.
  - b) El día 1 de enero de todos los años.
  - c) El primer día el nuevo ejercicio económico.
2. El Balance de sumas y saldos:
  - a) Se presenta cada trimestre a la autoridad tributaria.
  - b) Se confecciona cada trimestre.
  - c) Se confecciona cada trimestre de forma que acumule los resultados de todo periodo.
3. La amortización de los elementos materiales:
  - a) Se realiza según criterios fiscales.
  - b) Se realiza según criterios contables.
  - c) Genera una salida de dinero en efectivo.
4. La periodificación consiste en:
  - a) Ajustar el gasto realizado a las necesidades de la empresa.
  - b) Ajustar los ingresos a las necesidades de la empresa.
  - c) Ajustar los gastos e ingresos para que indiquen los valores reales hasta el cierre de ejercicio.
5. El valor de las existencias de mercaderías:
  - a) Se contabilizará en el grupo 6.
  - b) Se ajusta al final del periodo usando las cuentas 610 o 710.
  - c) No se contabiliza.
6. Al final del ejercicio contable:
  - a) El valor de los activos permanece constante.
  - b) El valor de los activos puede requerir de ajustes.
  - c) El valor de los activos se elimina utilizando la cuenta 129.
7. Al final del ejercicio contable:
  - a) Las cuentas de activo se eliminan usando la cuenta 129.
  - b) Las cuentas de patrimonio neto y pasivo se eliminan utilizando la cuenta 129.
  - c) Las cuentas de gestión se eliminan utilizando la cuenta 129.
8. El Impuesto sobre Sociedades:
  - a) Afecta a las personas físicas.
  - b) Afecta a las personas jurídicas.
  - c) Todas las anteriores.
9. Los ajustes permanentes en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades:
  - a) Son aquellos que tienen efectos sobre la tributación de la empresa en diferentes años.
  - b) Son aquellos que afectan únicamente al año que se cierra.
  - c) Son los que afectan a la contabilización de las amortizaciones.
10. El impuesto corriente determina:
  - a) El importe a pagar en el ejercicio actual y futuros.
  - b) El importe a pagar en el ejercicio actual.
  - c) La cantidad a realizar como pago a cuenta del impuesto.
11. El tipo de gravamen:
  - a) Es el importe que pagamos en concepto de Impuesto sobre Sociedades.
  - b) Es el importe que pagamos en concepto de retenciones a cuenta.
  - c) Es la tasa impositiva.
12. Las diferencias temporarias afectan:
  - a) Al impuesto corriente y al impuesto diferido.
  - b) A la amortización contable.
  - c) A las cuentas de patrimonio neto.
13. El impuesto diferido:
  - a) Se genera como consecuencia de las diferencias temporales.
  - b) Se genera como consecuencia de las diferencias permanentes.
  - c) Todas las anteriores.
14. Los aumentos del resultado contable:
  - a) Son gastos contables pero que no tienen esa consideración desde el punto de vista fiscal.
  - b) Son gastos fiscales que no tienen esa consideración desde el punto de vista contable.
  - c) Son ingresos fiscales que no tienen la consideración de ingresos del ejercicio.
15. El proceso o ciclo contable:
  - a) Engloba un año de anotaciones contables.
  - b) Viene determinado por la ley de sociedades.
  - c) Viene determinado por la normativa fiscal.
16. La regularización de las mercaderías:
  - a) Se realiza al inicio del periodo contable.
  - b) Se realiza en el momento del cierre contable.
  - c) Se realiza cuando la empresa conoce su variación.

CEO



En el CEO que acompaña a este libro encontrarás un documento con el **Test de repaso** de la unidad y las soluciones al mismo.

## Comprueba tu aprendizaje

**Conocer el ciclo contable y realizar el proceso que conlleva el cierre del ejercicio y las operaciones derivadas del mismo.**

1. La empresa Deyanait, S.L. presenta el siguiente desglose de las cuentas de gestión al final del ejercicio contable:

Cuentas de gestión	Saldo deudor	Saldo acreedor
600. Compras de mercaderías	28 720 €	
610. Variación de existencias de mercaderías		348 €
608. Devoluciones de compras y operaciones similares		2 390 €
609. «Rappels» por compras		1 080 €
621. Arrendamientos y cánones	14 600 €	
622. Reparaciones y conservación	21 200 €	
623. Servicios de profesionales independientes	3 200 €	
624. Transportes	4 670 €	
626. Servicios bancarios y similares	2 130 €	
628. Suministros	7 300 €	
640. Sueldos y salarios	59 600 €	
642. Seguridad Social a cargo de la empresa	18 720 €	
662. Intereses de deudas	1 400 €	
681. Amortización del inmovilizado material	3 990 €	
700. Ventas de mercaderías		194 800 €
708. Devoluciones de ventas y operaciones similares	4 890 €	
710. Variación de existencias de productos en curso	360 €	
<b>Totales</b>	<b>170 780 €</b>	<b>198 618 €</b>

Realiza el cálculo del impuesto corriente a 31 de diciembre, teniendo en cuenta que realizó pagos a cuenta del impuesto de beneficios por un importe de 3 900 €, el tipo de gravamen es del 30 % y que requiere de un ajuste permanente por un valor de 1 850 €, así como el asiento correspondiente.

- Explica qué se entiende por regularización de las cuentas patrimoniales.
- Describe el proceso de regularización de las existencias y crea un ejemplo numérico para ilustrar tu explicación.
- Busca en Internet cuál es el plazo de liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

5. La empresa Lucgreit, S.A. se dedica a la decoración e instalación de locales comerciales; presenta su Balance de apertura a 1 de abril.

Activo	
213. Maquinaria	14 800,00 €
214. Utillaje	6 200,00 €
216. Mobiliario	5 100,00 €
217. Equipos para procesos de información	4 800,00 €
218. Elementos de transporte	28 900,00 €
281. Amortización acumulada del inmovilizado material	-8 671,00 €
300. Mercaderías	3 600,00 €
430. Clientes	18 700,00 €
570. Caja, euros	2 890,00 €
572. Bancos e instituciones de crédito	14 100,00 €
<b>Total Activo</b>	<b>90 419,00 €</b>

Neto Patrimonial y Pasivo	
100. Capital social	60 000,00 €
112. Reserva legal	2 380,00 €
129. Resultado del ejercicio	6 200,00 €
520. Deudas c/p entidades de crédito	18 350,00 €
400. Proveedores	3 489,00 €
<b>Neto Patrimonial y Pasivo</b>	<b>90 419,00 €</b>

Realiza las siguientes operaciones (a las que se debe añadir el IVA, que en este caso es del 18 %):

- El día 4 de abril vende 32 500 € a un cliente que paga la mitad al contado y el resto a crédito.
- El día 6 de abril compra mercancías por un total de 1 160 €, el pago se realiza 50 % al contado, 50 % a crédito.
- El día 7 de abril vende mercancías por 1 250 € a un cliente habitual que pagará dentro de 30 días.
- El día 9 de abril llega un extracto donde figuran 30 € de gastos bancarios.
- El día 11 de abril el cliente de la operación a) nos liquida la deuda pendiente, el cobro se realiza con cheque.
- El día 11 de abril llega el recibo del gas que asciende a 900 €. El pago está domiciliado en el banco.
- El día 15 de abril vende una máquina que costó 1 300 € y que estaba amortizada en un 65 % por 900 € + IVA. El cobro es al contado.

## Comprueba tu aprendizaje

- h) El día 19 de abril vende mercancías por 22 000 €, al ser un cobro al contado se aplica un descuento por pronto pago de 660 €.
- i) El día 20 de abril se acuerda en la Junta de Accionistas repartir los resultados del ejercicio anterior 50 % a reserva legal y 50 % a reserva voluntaria.
- j) El día 24 de abril se realiza una revisión de mantenimiento de las instalaciones por un importe de 3 890 €. El pago se efectúa mediante una transferencia bancaria.
- k) El día 30 de abril paga la nómina de los trabajadores. Los empleados cobran a través del banco 21 200, la Seguridad Social a cargo del trabajador suma 1 300 €. Las retenciones a cuenta del IRPF son de 1 820 € y la Seguridad Social a cargo de la empresa totaliza 5 800 €.

A partir de toda esta información realiza el asiento de apertura, las anotaciones contables, el Balance de comprobación de sumas y saldos, la cuenta de resultados y el proceso de cierre a 30 de abril, teniendo en cuenta que: las amortizaciones son del 15 %, excepto para los elementos para proceso de información, que es un 25 %; el saldo de mercaderías al final del ejercicio era de 2 810 €; el tipo impositivo es del 30 %; los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades que hizo fueron de 1 330 €.

6. La empresa Gudbai, S.A. se dedica a la explotación de cafeterías en hospitales. Se muestran las cuentas e importes que forman su inmovilizado, así como el porcentaje de amortización que requiere dotar anualmente:

Cuenta	Saldo	%
200. Investigación	4 800 €	15
201. Desarrollo	9 500 €	15
203. Propiedad industrial	7 650 €	15
206. Aplicaciones informáticas	12 890 €	20
212. Instalaciones técnicas	136 000 €	12
213. Maquinaria	95 600 €	15
214. Utillaje	18 950 €	50
216. Mobiliario	68 420 €	15
217. Equipos para procesos de información	32 490 €	25
218. Elementos de transporte	118 600 €	18

Realiza la anotación contable que realizará a final de año para reflejar la depreciación de su inmovilizado

7. La empresa Sinclair, S.A. se dedica a la producción y comercialización de estructuras de hormigón prefabricado su Balance de apertura a 1 de febrero es el siguiente:

Activo	
213. Maquinaria	58 900,00 €
214. Utillaje	8 900,00 €
216. Mobiliario	10 890,00 €
217. Equipos para procesos de información	14 600,00 €
218. Elementos de transporte	31 900,00 €
281. Amortización Acda. Inmov. material	-18 152,55 €
300. Mercaderías	8 100,00 €
430. Clientes	68 100,00 €
473. Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	4 150,00 €
570. Caja, euros	19 890,00 €
572. Bancos e instituciones de crédito	41 472,55 €
<b>Total Activo</b>	<b>248 750,00 €</b>

Neto Patrimonial y Pasivo	
100. Capital social	80 000,00 €
112. Reserva legal	12 000,00 €
129. Resultado del ejercicio	28 900,00 €
170. Deudas l/p entidades de crédito	23 400,00 €
520. Deudasc/p entidades de crédito	4 650,00 €
400. Proveedores	99 800,00 €
<b>Total Neto Patrimonial y Pasivo</b>	<b>248 750,00 €</b>

Durante el mes de febrero realiza las siguientes operaciones (a las que hay que añadir un IVA del 18 %).

- a) El 2 de febrero vende mercaderías por 16 500 € a crédito a un cliente habitual.
- b) El 6 de febrero realiza compras de primeras materias por un importe de 8 900 €. Paga 4 000 € en efectivo, y el resto se deja a deber al proveedor.
- c) El 8 de febrero ingresa en el banco 28 000 € de un cliente.
- d) El 14 de febrero realiza una venta a crédito por un importe de 34 810 €.
- e) El 20 de febrero realiza el pago del alquiler de 2 800 € (Sin retención por parte de hacienda ya que el propietario es una Sociedad Anónima).
- f) El 24 de febrero paga la prima del seguro anual que asciende a 4 500 €.

Realiza el asiento de apertura, las anotaciones contables del libro Diario y del Mayor, así como el Balance de comprobación de sumas y saldos a 28 de febrero.

# Anexos



## En esta unidad aprenderemos a:

- Manejar el programa FacturaPlus y generar documentos de compraventa con este programa.
- Analizar un presupuesto de tesorería en hoja de cálculo y los diferentes documentos asociados de cobro y pago.
- Realizar la contabilidad de manera totalmente informatizada.

## Y estudiaremos:

- La gestión y generación de documentos de compraventa en FacturaPlus y en ContaPlus, tales como presupuestos, pedidos, albaranes y facturas.
- El presupuesto de tesorería, el cheque, la letra de cambio, el recibo de contado, la domiciliación bancaria, capitalización simple y compuesta y el descuento de efectos.
- Cómo crear empresas, realizar anotaciones contables y obtener balances con el programa ContaPlus.

## 1. Gestión de documentos de compraventa en FacturaPlus y ContaPlus

Distribuciones Industriales, S.L. es una empresa que se dedica a la comercialización de maquinaria industrial. Su NIF es B-50123456, y su domicilio fiscal está en la Avenida del Ebro, 21, 50001 Zaragoza. La forma de pago habitual, tanto de compras como de ventas es a 30 días factura. Al inicio del ejercicio 2011 tiene en el almacén los siguientes productos:

Cód.	Descripción	Precio de compra	Precio de venta	IVA
ABC	Aspirador de sólidos 3000 W	2 000 €/unidad	2 600 €/unidad	18 %
XYZ	Aspirador de líquidos 2000 W	2 500 €/unidad	3 200 €/unidad	18 %

A lo largo del primer trimestre de 2011 ha realizado las siguientes operaciones comerciales:

- **8 de enero:** se envía el siguiente pedido al proveedor Maquitech, S.A. (con NIF A28654321 y domicilio en Polígono Sur, nave 56, 28014 Madrid):
  - 20 unidades artículo ABC, a 2 000 €/ud.
  - 16 unidades artículo XYZ, a 2 500 €/ud.
- **20 enero:** se recibe el pedido anterior.
- **30 enero:** el proveedor envía la factura correspondiente al albarán anterior.
- **6 febrero:** el cliente Talleres Riojanos, S.L., con NIF B26123456 y domicilio en Avenida de La Rioja, 88, 26500 Calahorra (La Rioja), solicita presupuesto para adquirir la siguiente mercancía: 2 unidades artículo ABC y 2 unidades artículo XYZ.

Se realiza el correspondiente presupuesto, en el que se le dan las siguientes condiciones:

- Precios: los correspondientes a cada artículo.
- Entrega: 15 días a portes pagados.
- Descuento especial: 10 %.
- Forma de pago: 30 días factura.
- **9 febrero:** el cliente acepta el presupuesto. Se realiza el pedido correspondiente.
- **16 febrero:** se envía la mercancía al cliente.
- **20 febrero:** se realiza la factura correspondiente a esta venta.

### Trabajo a realizar

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crea la empresa n.º 99 en ContaPlus. Selecciona tipo de plan de cuentas, Nuevo PGC para Pymes.</li> <li>2. Crea la empresa n.º 99 en FacturaPlus.</li> <li>3. Realiza el enlace de ambas empresas en los dos programas.</li> <li>4. En FacturaPlus crea la forma de pago a 30 días.</li> <li>5. En FacturaPlus crea el proveedor Maquitech, S.A.</li> <li>6. Crea las dos fichas de producto.</li> <li>7. Introduce los datos del pedido al proveedor Maquitech, S.A. en FacturaPlus.</li> <li>8. Confecciona el albarán del pedido anterior, desde el fichero de pedidos a proveedores.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Convierte el albarán en factura. Visualiza en pantalla el albarán.</li> <li>10. Realiza el traspaso automático a ContaPlus de la factura del proveedor desde FacturaPlus.</li> <li>11. Introduce los datos del cliente en el programa FacturaPlus.</li> <li>12. Introduce en FacturaPlus los datos del presupuesto al cliente Talleres Riojanos.</li> <li>13. Convierte el presupuesto en pedido. Visualiza en pantalla el pedido.</li> <li>14. Convierte el pedido en factura. Visualiza la factura por pantalla.</li> <li>15. Realiza el traspaso automático de la factura a desde FacturaPlus a ContaPlus.</li> <li>16. Comprueba los asientos del libro Diario en ContaPlus.</li> </ol> |
|---|---|

1. Para crear nuestra empresa en ContaPlus, accedemos al programa. Iniciamos el Panel de Gestión SP y seleccionamos el icono correspondiente a la aplicación. Si es la primera vez que se ejecuta el programa, introducimos una nueva contraseña (Fig. A.1).

En la pantalla principal de ContaPlus, seleccionamos la opción *Global > Selección de empresas > Añadir* (Fig. A.2). Una vez creada la empresa, procedemos a activarla. En la pantalla de opciones de empresa, hacemos doble clic sobre la empresa nueva.

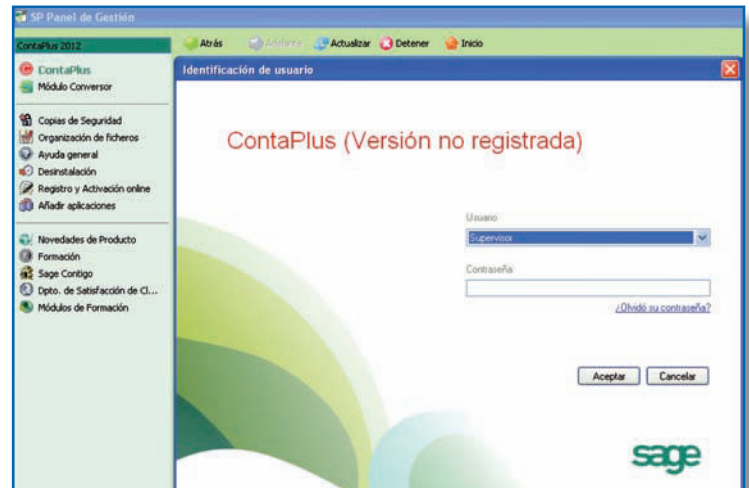


Fig. A.1. Acceso a ContaPlus Educativa 2012.

2. Para crear la empresa en FacturaPlus accedemos al programa desde el Panel de Gestión SP. Creamos la empresa N.º 99, de la misma forma que hemos hecho en ContaPlus (Fig. A.3).

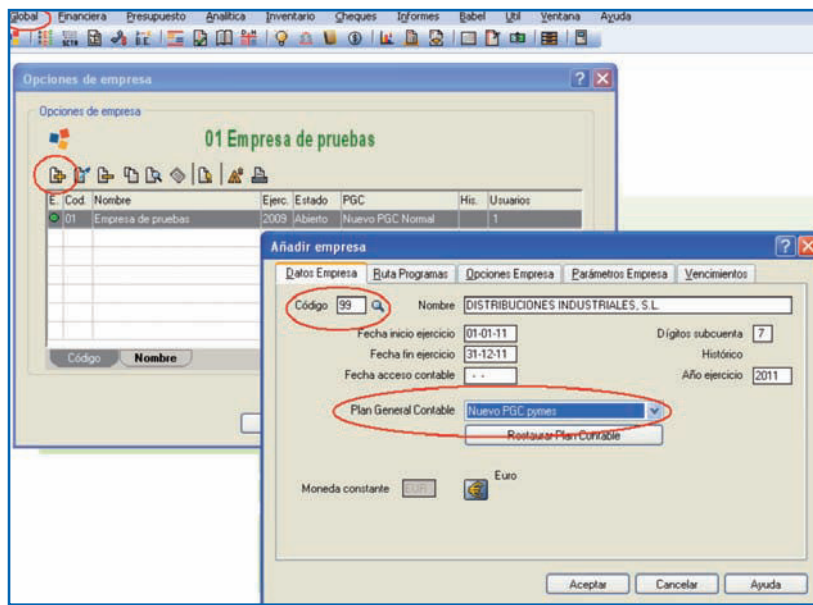


Fig. A.2. Creación de la empresa en ContaPlus.

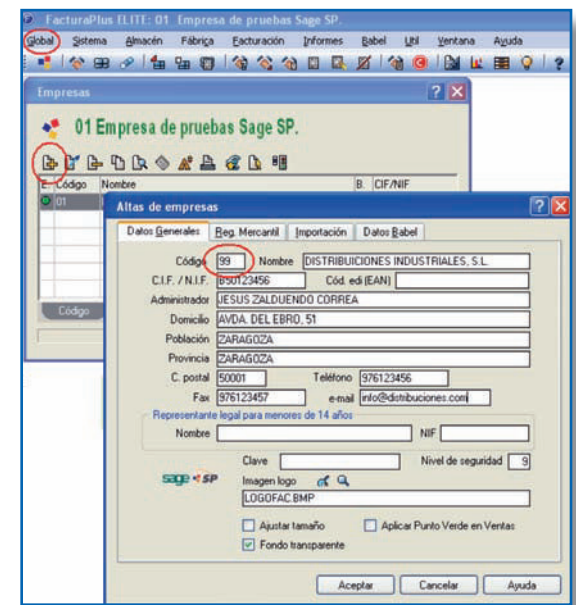


Fig. A.3. Creación de la empresa en FacturaPlus.

3. Ahora vamos a enlazar los dos programas para que ambas empresas compartan los datos de clientes y proveedores. Comenzamos por el programa FacturaPlus: seleccionamos la opción *Útil > Entorno del Sistema > Personalización*, y configuramos el cuadro de diálogo *Personalización* como se muestra en la Figura A.4.

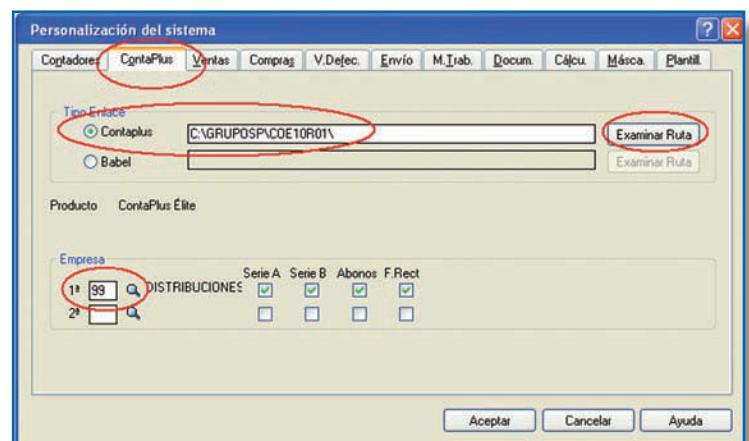
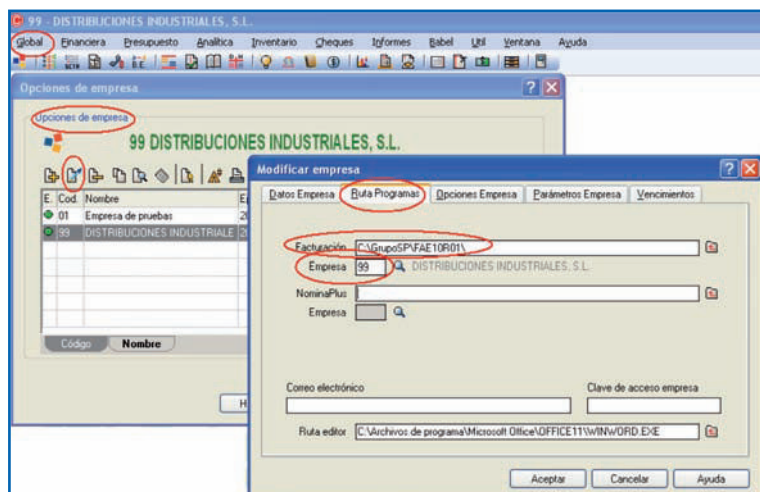


Fig. A.4. Acceso al cuadro de diálogo *Personalización* en FacturaPlus.





Hacemos lo mismo en el Programa ContaPlus: Seleccionamos la opción *Global > Selección de empresa > Modificar > Ruta de programas* (Fig. A.5).

4. Creamos en FacturaPlus la forma de pago a 30 días. Para ello, accedemos al cuadro de *Altas de formas de pago* a través de *Sistema > Tablas generales > Formas de pago*, y lo personalizamos como muestra la Figura A.6.

5. Para crear en FacturaPlus el proveedor Maquitec, S.A., accedemos al cuadro de *Altas de proveedores* a través de la ruta *Sistema > Proveedores > Añadir* y lo personalizamos como muestra la Figura A.7.

Fig. A.5. Acceso al cuadro de diálogo *Personalización* en ContaPlus.

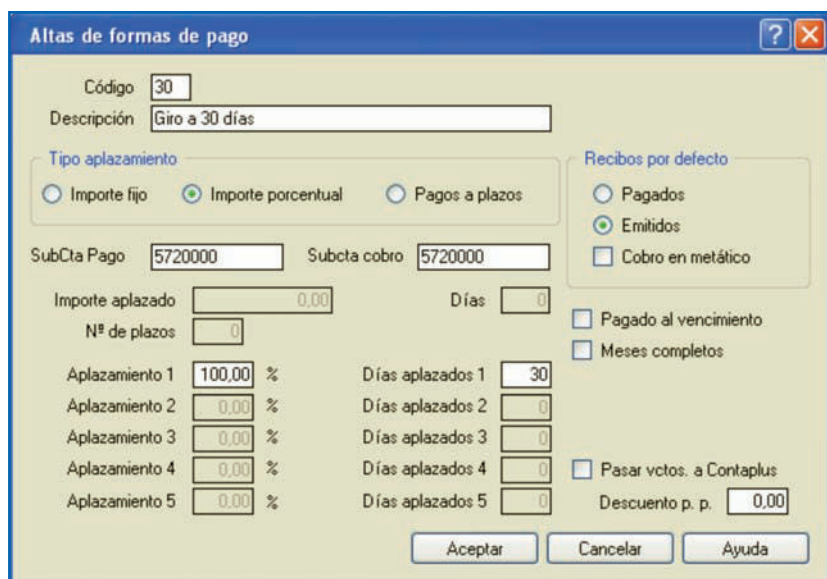


Fig. A.6. Creación de la forma de pago a 30 días en FacturaPlus.

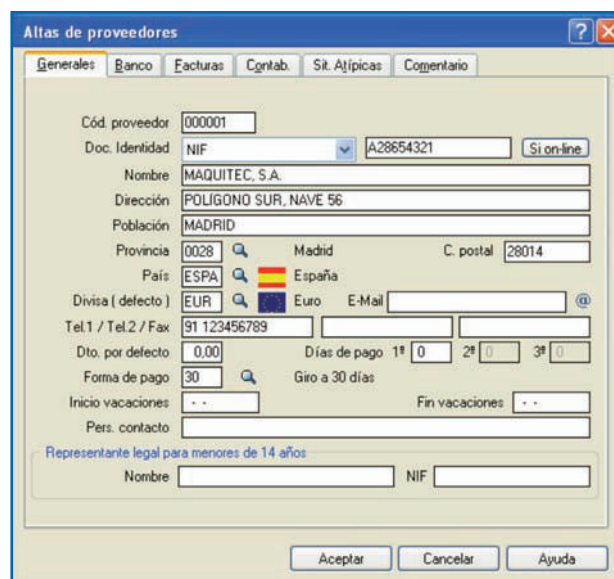
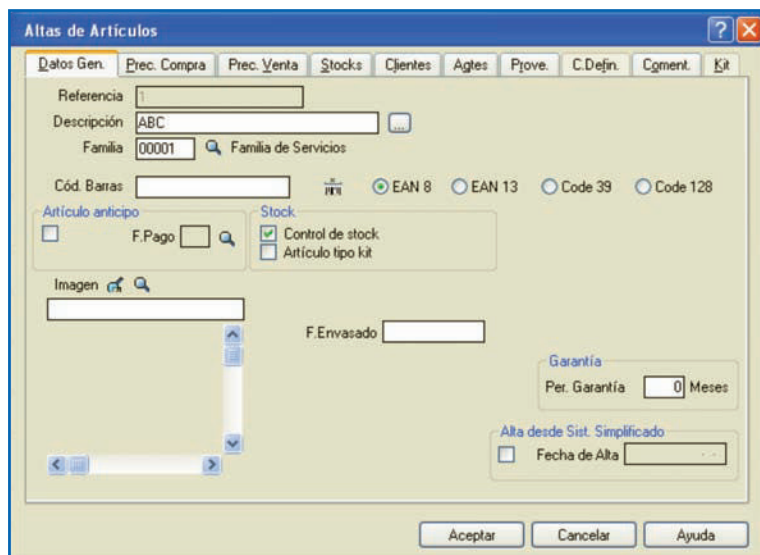


Fig. A.7. Creación del proveedor Maquitec, S.A. en FacturaPlus.



6. Para crear las fichas de los dos artículos accedemos al cuadro de diálogo de *Altas de productos* a través del menú *Sistema > Artículos > Añadir*, y lo personalizamos como muestra la Figura A.8.

Fig. A.8. Creación de una ficha de producto en FacturaPlus.

- Introducimos los datos del pedido realizado al proveedor Maquitech; accedemos a la opción de menú *Almacén > Pedidos* para añadir nuevo pedido (Fig. A.9).
- Una vez hemos introducido el pedido, pulsamos el botón *Actualizar*. Para convertir el pedido en albarán tenemos dos opciones. Desde el fichero de pedidos, realizaremos el albarán pulsando el botón *Albarán* (Fig. A.10). También podemos hacerlo desde el menú *Almacén > Albaranes > Añadir* y en la casilla del albarán correspondiente al número de pedido, introduciremos el número de pedido, que en este caso es el 1.

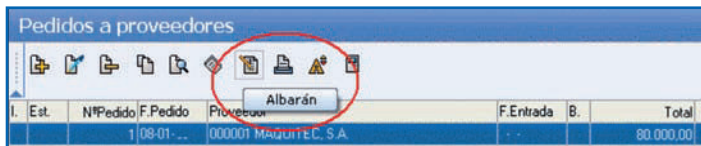


Fig. A.10. Creación de un albarán a partir de un pedido en FacturaPlus.

- Para convertir el albarán en factura podemos hacer lo mismo que hemos hecho para pasar de pedido a albarán, pero en esta ocasión transformaremos el albarán en factura (Fig. A.11).

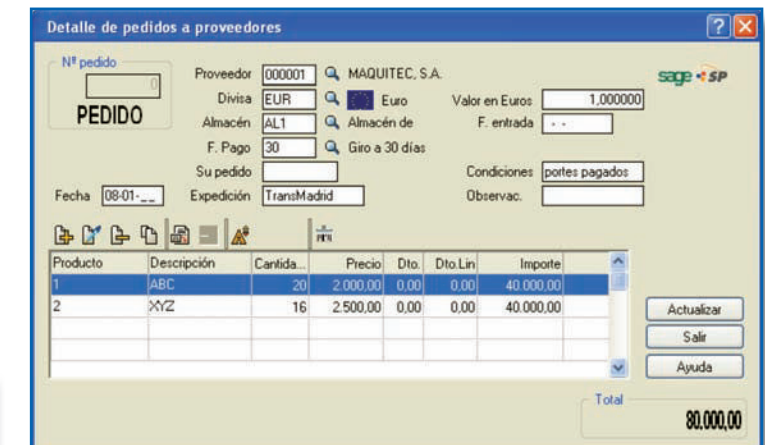
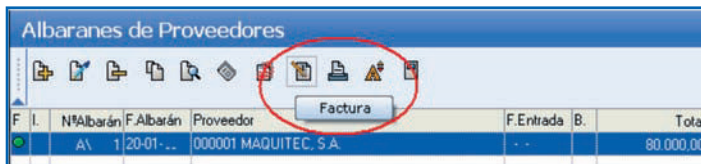


Fig. A.9. Creación de un nuevo pedido en FacturaPlus.

Fig. A.11. Creación de una factura a partir de un albarán en FacturaPlus.

- El traspaso de la factura de compras desde FacturaPlus a ContaPlus se realiza seleccionando la opción *Traspaso a ContaPlus* de la barra de botones (Fig. A.12).



Fig. A.12. Traspaso de una factura de FacturaPlus a ContaPlus.

- Para dar de alta al nuevo cliente accedemos al menú *Sistema > Clientes* (Fig. A.13).

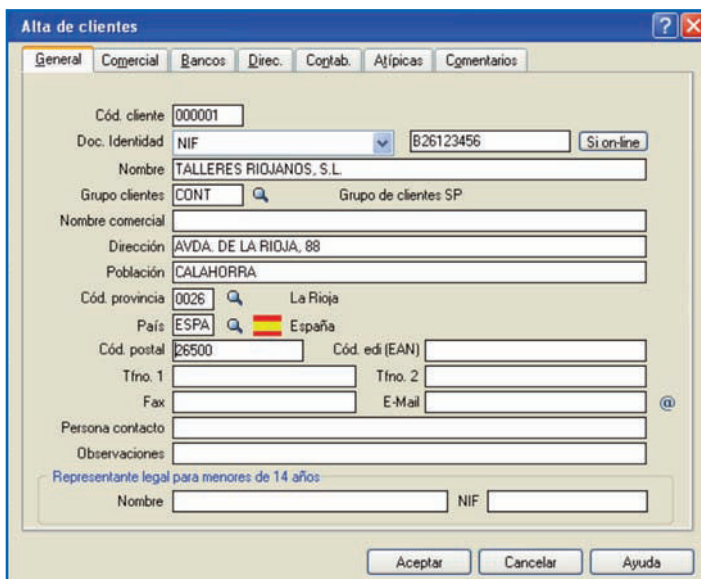


Fig. A.13. Alta de cliente en FacturaPlus.



Fig. A.15. Aprobación de un presupuesto en ContaPlus.

12. Introduciremos el presupuesto para el cliente Talleres Riojanos. Para ello, seleccionamos la opción del menú *Facturación > Presupuestos > Añadir* (Fig. A.14).

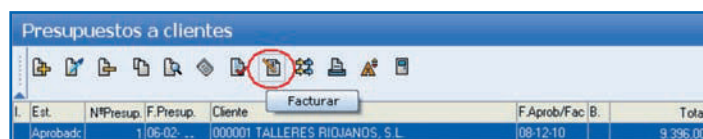
13. Para convertir un presupuesto en pedido, marcamos la opción *Aprobar* en la barra de herramientas de *Presupuestos* (Fig. A.15). Automáticamente se generará un pedido de clientes, y el presupuesto quedará marcado como aceptado. Para visualizar el pedido, primero lo seleccionamos, pulsamos el icono *Imprimir* y, en el cuadro de diálogo que aparece, marcamos la casilla *Visualización previa*.

Fig. A.14. Realización de un presupuesto en FacturaPlus.



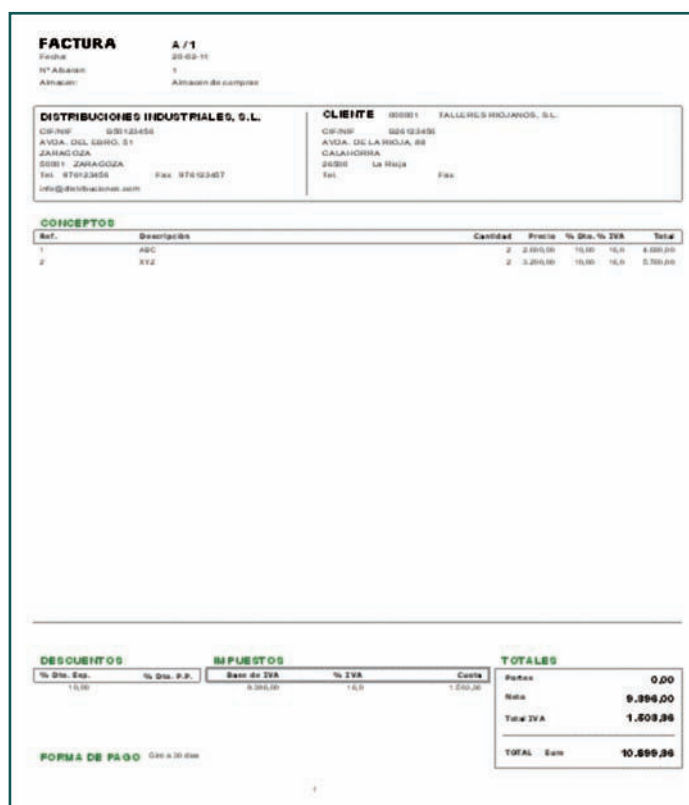
14. De la misma forma que hemos convertido el presupuesto en pedido, podemos convertir el pedido directamente en factura. Es suficiente con pulsar el botón *Facturar* de la barra de herramientas de *Presupuestos* (Fig. A.16).

Fig. A.16. Realización de una factura a partir de un presupuesto en FacturaPlus.



Confeccionamos la factura automáticamente siguiendo los pasos del punto anterior. Para visualizar la factura, seleccionamos la opción de menú *Facturación > Facturas* y pulsamos el botón correspondiente a *Imprimir* y en el cuadro de diálogo, marcamos la casilla *Visualización previa* (Fig. A.17).

Fig. A.17. Visualización de una factura en FacturaPlus.



15. Para contabilizar automáticamente la factura en ContaPlus, repetimos el mismo procedimiento que hemos seguido anteriormente para contabilizar la factura de compras.
16. Por último, vamos a comprobar que se han generado los asientos en ContaPlus. Para ello, vamos a activar el programa, y después seleccionaremos la opción de menú *Financiera > Opciones de Diario > Listado de Diario* (Fig. A.18).

LIBRO DIARIO							
ASIEN.	FECHA	SUBCUENTA	C O N C E P T O	C	DEBE	HABER DOCUMENTO	TITULO DE LA SUBCUE
1	30-01-__	6000000	Fact. Prov. N°	2	80.000,00	0,00 D0000002	Compra de Mercaderi
1	30-01-__	4720018	Fact. Prov. N°	2	14.400,00	0,00 D0000002	IVA=18.00%
1	30-01-__	4000001	Fact. Prov. N°	2	0,00	94.400,00 D0000002	MAQUITEC, S.A.
2	20-02-__	4300001	Factura N°	1	11.087,28	0,00 A000000001	TALLERES RIOJANOS,
2	20-02-__	7000000	Factura N°	1	0,00	9.396,00 A000000001	Ventas
2	20-02-__	4770018			0,00	1.691,28	IVA=18.00%

Fig. A.18. Comprobación de asientos en ContaPlus.

### Propuesta 1

Marto, S.A. se dedica a la distribución de transpaletas industriales. Sus NIF es A-08776655, y tiene domicilio en la Avda. Mediterráneo, 1, 08004 Barcelona.

Entre las operaciones realizadas, consta la siguiente compra a proveedores:

- Proveedor: Ibertrans, S.L. NIF B-01020304. Domicilio en C/ Ruisseñor, 1, 01001 Vitoria (Álava)
- Concepto: 50 transpaletas modelo S1, a 600 €/ud.
- Fecha pedido: 10 marzo.
- Fecha de albarán: 18 marzo.
- Fecha de factura: 21 marzo.

Entre las ventas realizadas, figura la siguiente:

- Cliente: Refrigerados Domínguez, S.L., con NIF B-04539870 y domicilio en C/ Fuentes, 12, 04003 Almería.
- Concepto: 6 transpaletas S1, a 800 €/ud.
- Fecha de pedido: 24 marzo.
- Fecha de albarán: 29 marzo.
- Fecha factura: 31 marzo.

La forma de pago a proveedores y clientes es a 30 días fecha factura.

#### Trabajo a realizar

1. Crear la empresa en ContaPlus y FacturaPlus.
2. Crear el enlace entre ambos programas.
3. Añadir la forma de pago a 30 días en FacturaPlus.
4. Crear el proveedor y el cliente en FacturaPlus.
5. Crear la ficha de artículo S1 en FacturaPlus.
6. Introducir el pedido al proveedor.
7. Generar el albarán y la factura del proveedor.
8. Introducir el pedido del cliente.
9. Generar el albarán y la factura del cliente.
10. Visualizar por pantalla los documentos generados.
11. Volcar las facturas mediante el enlace contable a ContaPlus.
12. Comprobar en ContaPlus que se han generado los asientos procedentes de FacturaPlus.

**Nota:** en el caso de que sea necesario introducir datos o valores, tanto en los documentos de FacturaPlus como en las fichas de clientes, proveedores, artículos, etc., deberás inventarlos para que ContaPlus y FacturaPlus te permita realizar las operaciones.

## ■ 2. Gestión de tesorería mediante hoja de cálculo

Car&Car, S.A. es una empresa de Madrid, con domicilio en la calle de Joaquín Bravo, 20 (CP 28005). Se dedica a la venta de vehículos nuevos y ofrece también a sus clientes un servicio de reparación. A finales del ejercicio económico, se plantea realizar un presupuesto de tesorería, para los primeros tres meses del año siguiente, para lo que cuenta con la siguiente información:

- El stock de seguridad de tesorería es de 10 000 €.
- Se parte de un saldo de tesorería inicial de 15 000 €.
- Se estima, basándose en ejercicios anteriores, un volumen medio de ventas de 40 000 € al mes.
- La empresa tienen un total de 6 trabajadores en plantilla.
  - Dos trabajadores en taller, con unos sueldos de 1 100 y 1 200 €.
  - Dos comerciales con un salario fijo de 800 € cada uno y un 3 % en concepto de prima, por la facturación realizada en el mes.
  - Un administrativo que recibe una retribución mensual de 1 250 €.
  - Un gerente con un salario mensual de 2 000 €.
  - Se estiman unos gastos totales en concepto de Seguridad Social de 580 €.
- Se pagan 1 500 € al mes por el arrendamiento del local donde se tienen expuestos los vehículos para la venta.
- Se pagará el 15 de enero una factura por valor de 980 € en concepto de publicidad.
- En base a la experiencia de ejercicios anteriores, se estima que se abonarán las siguientes cantidades en concepto de suministros:
  - Por electricidad una media de 350 €. Los recibos se abonan en los meses de enero y marzo.
  - Se paga una media de 40 € cada dos meses, por la factura de agua. El recibo se abonará en el mes de febrero.
  - Se paga de telefonía y ADSL, una media de 65 € cada mes.
  - Por la factura de gas se estiman unos gastos de 400 € durante los primeros meses del año. Se abonarán las facturas en los meses de enero y marzo.
- Se pagan 190 € a Fernando Muñoz por un servicio de limpieza que se tiene contratado.
- Se pagará el 30 de enero en concepto de IVA, la cantidad de 3 600 €.
- Se tiene contratada una póliza por un seguro de responsabilidad civil por valor de 1 200 €. El pago se realiza fraccionado, con devengo mensual.
- En el mes de marzo se pagará un suplemento de la póliza de seguros, por valor de 400 €.
- A finales del mes de enero se tiene previsto pintar las instalaciones del local comercial. El presupuesto asciende a 12 000 €. La empresa encargada del servicio es Pintorama, S.L.
- Se tienen invertidos 30 000 € desde hace 2 años a un tipo de interés simple del 4 % anual. Se cobrarán los intereses generados en el mes de enero.
- Por la venta de un vehículo el día 2 de enero, se rellena una letra por valor de 10 000 €, que será abonada a 15 días vista. La compradora es Luisa García Caballero, con domicilio en la calle del carbón, 10 de Madrid (CP 28015). Doña Luisa indica que el pago de la letra se gestione por su banco, Caja Oeste, con domicilio en la Calle Santa Engracia, 14, de Madrid, en el número de cuenta 0509-5410-98-5187300121. La letra es aceptada el mismo día de la venta, y es avalada, también en esa fecha, por Don Pedro Martín Nombela, con domicilio en Madrid, en la Calle de Vargas, 15 (CP 28013).

- El día 4 de enero, se cierra otra venta y de nuevo se formaliza el pago con una letra de cambio por un importe de 11 500 €. El comprador es Carlos López Braso, con domicilio en la calle Concepción de la Oliva, 17, de Madrid (CP 28009). Don Carlos quiere que la letra sea abonada en su banco, Caja Norte, en el número de cuenta: 3240-8512-00-1283454552. La letra se firma con un vencimiento de 30 días fecha.
- En día 7 de marzo Sara Martos de la Casa nos abona la compra de un vehículo en un cheque. El importe de la factura asciende a 14 500 €.

La cuenta bancaria de Car&Car, S.A. está en el Banco Rico, con domicilio en la calle de las Pardelas, 12 de Madrid, CP 28001. Número de cuenta: 9152-2531-12-6090015482.

### Trabajo a realizar

- Realizar, en una hoja de cálculo, el presupuesto de tesorería de los tres primeros meses del año. Debe contener la siguiente información:
  - La parte superior del presupuesto debe contener el desglose de los ingresos de la empresa.
  - La parte inferior debe contener la información desglosada de los gastos previstos.
  - Ambos bloques de información deben estar enlazados, de manera que se arrastre el saldo de tesorería de un mes a otro y se puedan realizar cambios sin necesidad de tener que volver a calcular de nuevo el presupuesto.

En otra hoja deben reflejarse gráficamente, los movimientos del presupuesto.
- Analizar los resultados del presupuesto de tesorería.
- La inversión que la empresa tiene de 30 000 €. ¿Qué rendimiento hubiera producido si se hubiera realizado en capitalización compuesta? Calcular la diferencia en el rendimiento de los intereses con respecto a la capitalización simple.
- En el mes de enero se abona en efectivo a Fernando Muñoz el pago del servicio de limpieza. Se acuerda que, a partir del siguiente mes, los pagos se realizarán por medio de domiciliación bancaria.
  - Rellena el recibo n.º 6 de contado que, con fecha del día 12, rellena Fernando Muñoz.
  - Cumplimenta el documento de autorización de domiciliación de Car&Car, S.A. El Banco de Fernando Muñoz es Hispamer, y su número de cuenta el 9874-5201-32-7794588090.
- Rellenar la letra de la venta del día 2 de enero de Luisa García Caballero. Esta letra es endosada el día 7 a Repuestos Cañas, S.L. con domicilio en c/ de los Amantes, 45, de Teruel (CP 44001), para saldar una deuda pendiente por el mismo importe.
- Car&Car, S.A. quiere realizar una inversión del 70 % del exceso de tesorería durante 5 años. Una entidad financiera ofrece un tanto efectivo trimestral correspondiente a un 4,5 % nominal anual. Y otra un 5 % TAE. Pasa el tanto nominal anual a TAE, y decide qué entidad financiera ofrece mejor interés. Calcula el montante final de la inversión que realizará Car&Car, S.A.

- Para realizar una correcta planificación de tesorería en los próximos tres meses de actividad, la empresa Car&Car, S.A. debe recurrir al realizar un presupuesto de tesorería.

A partir de los datos proporcionados y siguiendo la metodología trabajada en la Unidad 9, se realiza el presupuesto de tesorería en una hoja de cálculo (Fig. A.19).

	A	B	C	D
1	<b>Presupuesto de tesorería</b>			
2	<b>Concepto</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>
3	Saldo inicial	15000,00	26285,00	39960,00
4	Ventas	40000,00	40000,00	40000,00
5	Deudas con clientes	10000,00	11500,00	
6	Subvenciones			
7	Ingresos financieros	2400,00		
8	Otros cobros			
9	<b>Total cobros</b>	<b>52400,00</b>	<b>51500,00</b>	<b>40000,00</b>
10	Compras	15000,00		
11	Pago a proveedores	10000,00	15000,00	
12	Arrendamientos	1500,00	1500,00	1500,00
13	Reparaciones		12000,00	
14	Transportes			
15	Seguros	100,00	100,00	500,00
16	Publicidad	980,00		
17	Suministros	815,00	105,00	815,00
18	Tributos	3600,00		
19	Gastos financieros			
20	Gastos de personal	8350,00	8350,00	8350,00
21	Seguridad social	580,00	580,00	580,00
22	Otros pagos	190,00	190,00	190,00
23	<b>Total pagos</b>	<b>41115,00</b>	<b>37825,00</b>	<b>11935,00</b>
24	<b>Saldo = cobros - pagos</b>	<b>11285,00</b>	<b>13675,00</b>	<b>28065,00</b>
25	<b>Saldo final = saldo + saldo inicial</b>	<b>26285,00</b>	<b>39960,00</b>	<b>68025,00</b>

Fig. A.19. presupuesto de tesorería en una hoja de cálculo.

En la Figura A.20 se han reflejado gráficamente los movimientos de los tres meses. Así, al quedar relacionada la tabla con los datos del presupuesto y la gráfica, se pueden visualizar rápidamente los resultados y analizar, si fuera preciso, los costes de la empresa.

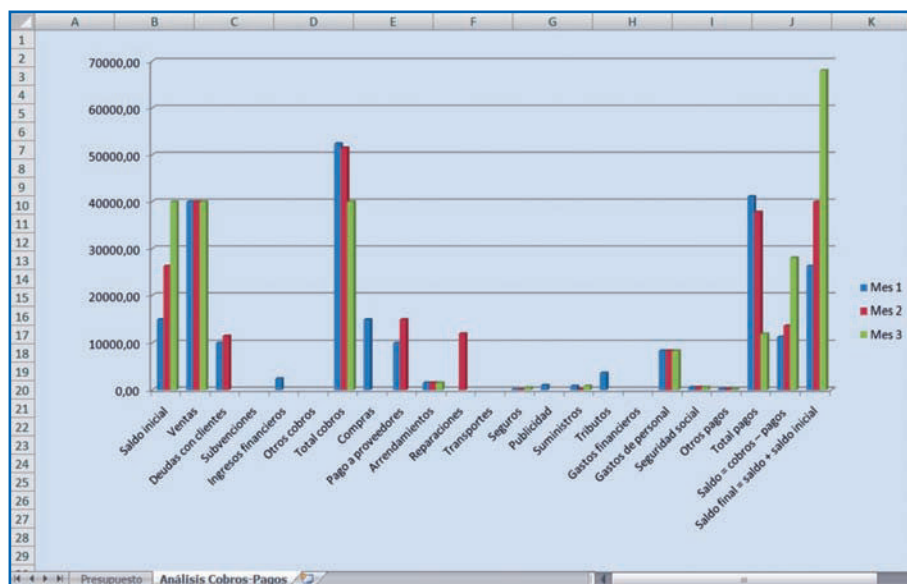


Fig. A.20. Representación gráfica del presupuesto de tesorería.

- Se trata de una empresa con una situación económica saneada, con un notable exceso de tesorería, que debería plantearse realizar inversiones en inmovilizado para ampliar su actividad comercial, o bien inversiones de capital para rentabilizar los excedentes.

También se pueden plantear la posibilidad de realizar pagos anticipados a proveedores. Estos pagos llevan asociados descuentos o bonificaciones, lo que repercutiría de forma favorable en los resultados y favorecería la reducción de costes de la empresa. Esta reducción de costes también podría repercutir en el precio final del producto, facilitando promociones o descuentos a sus clientes, con lo que marcaría diferencias de mercado con los competidores.

- Para poder comparar los rendimientos utilizando ambos sistemas de capitalización, calculamos primero la inversión en capitalización simple, para poder añadir el saldo de ingresos financieros al presupuesto de tesorería.

$$C_0 = 30\,000; n = 2; i = 4\%$$

$$I_n = C_0 \cdot i \cdot n; I_n = 30\,000 \cdot 0,04 \cdot 2 = 2\,400 \text{ €}$$

A continuación calculamos la inversión en capitalización compuesta:

$$C_0 = 30\,000; n = 2; i = 4\%$$

$$C_n = C_0 \cdot (1 + i)^n; C_n = 30\,000 \cdot (1 + 0,04)^2 = 32\,448 \text{ € de capital final}$$

$$I_n = C_n - C_0; I_n = 32\,448 - 30\,000 = 2\,448 \text{ € de intereses}$$

Calculamos la diferencia entre los intereses = 2448 - 2400 = 48 € que ha dejado de ganar la empresa por realizar una inversión en capitalización simple en vez de capitalización compuesta.

- Rellenamos el recibo de contado que confecciona Fernando Muñoz (Fig. A.21), a partir de los datos de que disponemos.

Fig. A.21. Recibo de contado.

A continuación cumplimentamos el documento de domiciliación que debe realizar Car&Car, S.A. (Fig. A.22):

**DOMICILIACIÓN BANCARIA**

Banco/Caja: **Banco Rico**  
 Sucursal: **número 2531**  
 Dirección: **Calle de las Pardelas, 12**  
 CP: **28001** Población: **Madrid**

Ruego tomen nota, de que hasta nuevo aviso, deberían adeudar en la cuenta los cargos correspondientes a **Car&Car, S.A.**

Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de Cuenta
9874	5201	32	7794588090

Abierta a nombre de: **Fernando Muñoz** Madrid a 12 de enero de 201\_

El titular Fdo.: **Fernando Muñoz**

Fig. A.22. Documento de domiciliación bancaria.

5. Teniendo en cuenta toda la información de que disponemos sobre la venta del 2 de enero a Doña Luisa García Caballero, el anverso de la letra se rellenaría así (Fig. A.23):

Lugar de libramiento: **Madrid** MONEDA: **Euros** IMPORTE: **#10.000,00#** CLASE X\*

Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a la cantidad de (importe en letras) **Diez mil euros**

Fecha de libramiento: **2** Mes **01** Año **201\_** VENCIMIENTO: **15** d/v

Persona o entidad: **Caja Oeste** Dirección u oficina: **Calle Santa Engracia, 14** Población: **Madrid**

en el domicilio de pago siguiente: CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)  
 Entidad: **0509** Oficina: **5410** DC: **98** Núm. de cuenta: **5187300121**

ACEPTO: Fecha **02/01/201\_** (Firma) **Luisa García Caballero**

Cláusulas: LIBRADO: Nombre: **Luisa García Caballero** Domicilio: **Calle del Carbón, 10** Población: **Madrid** C.P.: **28015** Provincia: **Madrid**

LIBRADOR: (Firma, nombre y domicilio) **Car&Car, S.A.** Calle de Joaquín Bravo, 20 28005 Madrid

0 A 4279952

No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética.

Fig. A.23. Anverso de la letra.

En el reverso de la letra (Fig. A.24) debe constar el aval realizado por Don Pedro Martín Nombela, así como el endoso a Repuestos Cañas, S.L.

NO UTILICE EL ESPACIO SUPERIOR, POR ESTAR RESERVADO PARA INSCRIPCIÓN MAGNÉTICA

Por aval de **Luisa García Caballero** Páguese a **Repuestos Cañas, S.L.**

A **2** de **Enero** de **201\_** con domicilio en **Calle de los Amantes, 45** 44001, Teruel

Nombre y domicilio del avalista: **Pedro Martín Nombela**, con domicilio en la **Calle de Vargas, 15. C.P. 280013 Madrid** Madrid a **7** de **Enero** de **201\_**

Nombre y domicilio del endosante: **Car&Car, S.A.** Calle de Joaquín Bravo, 20 28005 Madrid

Pedro Martín Nombela

P.P.

Fig. A.24. Reverso de la letra.



6. En primer lugar debemos tener ambos intereses expresados en TAE y pasaremos el tipo trimestral del 4,5 % a TAE:

$$TAE = \left(1 + \frac{i}{m}\right)^m - 1$$

$$TAE = \left(1 + \frac{0,045}{4}\right)^4 - 1 = 0,0458 = 4,58 \%$$

$$TAE = \left(1 + \frac{0,045}{4}\right)^4 - 1 = 0,0509 = 4,58 \%$$

En vista de los resultados obtenidos, elegiremos la entidad financiera que nos ofrece un 5 % TAE. Calculamos ahora el montante final de la inversión:

$$C_0 = 47\,000; n = 5; i = 5$$

$$C_n = C_0 \cdot (1 + i)^n; C_n = 47\,000 \cdot (1 + 0,05)^5 = 59\,985,23 \text{ €}$$

### Propuesta 2

Queremos calcular de nuevo el presupuesto de tesorería de la actividad, teniendo en cuenta que la previsión de ventas va a sufrir una disminución del 50 % debido a una inesperada variación del mercado.

- El stock de seguridad de tesorería es de 10 000 €.
- Se parte con un saldo inicial de 15 000 €.
- Se mantiene la plantilla de trabajadores en las mismas condiciones salariales y el resto de gastos fijos de la empresa, así como el pago de IVA y el abono de intereses por las inversiones y las ventas.

#### Trabajo a realizar

1. Realizar el presupuesto de tesorería, en una hoja de cálculo, de los tres primeros meses del año, que contenga la siguiente información:
  - a) La parte superior del presupuesto debe contener el desglose de los ingresos de la empresa.
  - b) La parte inferior contendrá la información desglosada de los gastos previstos.
  - c) Ambos bloques de información deben estar enlazados, de manera que se arrastre el saldo de tesorería de un mes a otro y se puedan realizar cambios sin necesidad de tener que volver a calcular de nuevo el presupuesto.
  - d) En otra hoja deben reflejarse gráficamente, los movimientos del presupuesto.
2. Analizar los resultados del presupuesto de tesorería.
3. Rellenar el pagaré de Pintorama, S.L. Se acuerda que el pago se realice por un pagaré, firmado a 30 días vista.
4. Analizar la idoneidad de realizar en estos momentos el gasto de acondicionamiento del local comercial de 12 000 €. Compara el presupuesto de tesorería contemplando este gasto y sin él.
5. El día 7 de enero se procede a descontar la letra de Don Carlos López Braso, en el banco de su empresa, Banco de Madrid, en la cuenta número: 2409-2005-06-2483671255. Debemos:
  - a) Rellenar la letra.
  - b) Calcular los gastos del descuento, si el banco cobra tipo de descuento anual del 11 %, una comisión del 1,5 € y unos gastos de 12 €.
6. La letra del ejercicio anterior es devuelta. Calcular el importe del cargo en cuenta, teniendo en cuenta que la entidad financiera cobra 3,5 € por gastos de correo, una comisión de un 2 % y una comisión de protesto del 3 %.
7. Por política de empresa, si los gastos que origina el descuento de un efecto, más los gastos de devolución superan el 5 % del nominal del efecto, no se confecciona la letra de resaca. Calcular los gastos que ha originado la letra de los Ejercicios 4 y 5, y justificar el hecho de realizar o no la letra de resaca.
8. Confeccionar el cheque de Sara Martos de la Casa. La empresa vendedora, le ha exigido que el cheque esté conformado por su banco.
9. Siete días después, Car&Car, S.A., endosa el cheque de Sara Martos de la Casa a Luis Martín Valle. Confeccionar el documento.

### 3. La contabilidad y la actividad comercial en ContaPlus

La empresa Acuacalda, S.L., con NIF B-53200014, se dedica a la venta y reparación de materiales para climatización. Su dirección es; Plaza Circular 14, 30880. Águilas (Murcia).

Su Balance de situación a día 1 de enero de 2012 es el siguiente:


Activo		Neto Patrimonial y Pasivo	
213000. Maquinaria	16 900,00 €	100000. Capital social	65 000,00 €
214000. Utillaje	3 315,00 €	112000. Reserva legal	2 300,00 €
216000. Mobiliario	4 910,00 €	170000. Deudas l/p entidades de crédito	13 680,00 €
217000. Equipos para procesos de información	8 143,00 €	520000. Deudas c/p entidades de crédito	2 914,00 €
218000. Elementos de transporte	18 300,00 €	400001. Proveedores Ferrolli S.A. (NIF A2122126)	6 600,00 €
300000. Mercaderías	16 100,00 €	400002. Proveedores Roki S.A. (NIF A-08001232)	2 100,00 €
430001. Clientes. Amitax S.L. (NIF B-5315151)	11 245,00 €	400003. Proveedores Asdevall S.L. (NIF B-08787818)	5 054,00 €
430002. Clientes. Balpi S.L. (NIF B-5300014)	3 100,00 €		
430003. Clientes. Covertrans S.L. (NIF B-2145001)	1 315,00 €		
570000. Caja, euros	2 390,00 €		
572000. Bancos e instituciones de crédito	11 930,00 €		
<b>Total Activo</b>	<b>97 648,00 €</b>	<b>Total Neto Patrimonial y Pasivo</b>	<b>97 648,00 €</b>

La empresa realiza las siguientes operaciones durante el mes de enero:

- Día 2 de enero: vende al cliente Amitax S.L. por un importe de 12 560 €. El cobro será el día 20 de enero.
- Día 4 de enero: compra al proveedor Asdevall S.L. por un importe de 1 450 €. El pago es con una transferencia bancaria.
- Día 8 de enero: cobra del cliente Covertrans S.L. 980 € en efectivo.
- Día 12 de enero: recibe la factura de Trans Molina S.L. (NIF B-53111401) por un importe de 340 €. El pago se realiza en efectivo.
- Día 16 de enero: factura de telefonía de Blurange, S.A. (NIF A-08565512) por un importe de 463 €. El pago es a través de la cuenta bancaria.
- Día 20 de enero: cobra la factura de la operación del día 2 a través de del banco.
- Día 24 de enero: vende materiales a Balpi, S.L. por un importe de 3 915 €. El cobro se realizará el día 15 de febrero.
- Día 30 de enero: paga las nóminas de los trabajadores por un importe de 4 915 €. La Seguridad Social a cargo de la empresa asciende a 1 291 €, las retenciones a cuenta del IRPF totalizan 518 € y la cuota de los trabajadores a la Seguridad Social es de 331 €. El pago se realiza a través del banco.

#### Trabajo a realizar

- Dar de alta a la empresa en ContaPlus.
- Mediante el programa ContaPlus, contabilizar las operaciones realizadas durante el mes de enero.
- Realizar el Balances de comprobación de Sumas y Saldos, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de situación. Indicar el resultado de la empresa durante el mes de enero.

1. Se procederá a la apertura del programa ContaPlus. Acederemos al menú *Empresas* con el icono . Llegaremos así al menú *Creación de empresa* y se nos abrirá el cuadro de diálogo de *Opciones de empresa* (Fig. A.25).

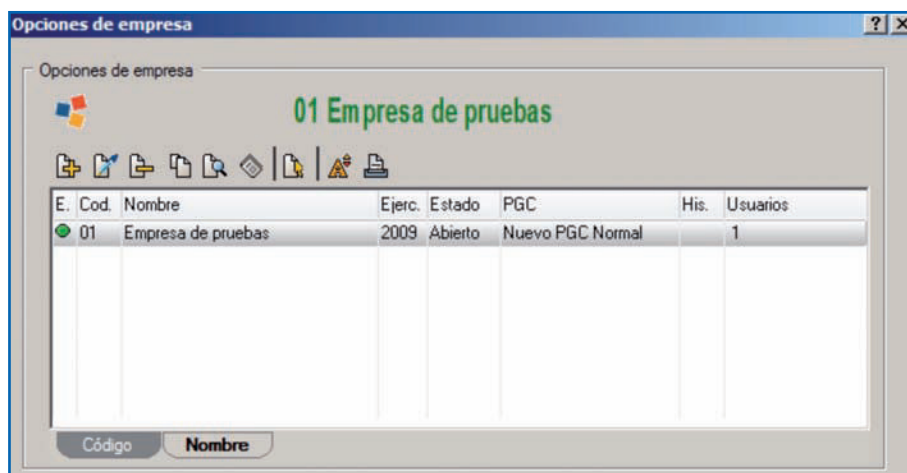



Fig. A.25. Cuadro de *Opciones de empresa* en ContaPlus.

Añadiremos una empresa accionando el icono  o bien con el signo + del teclado numérico. Daremos de alta a la empresa teniendo en cuenta indicar los dígitos de la subcuenta, ya que este valor *no* se puede modificar posteriormente. En nuestro caso este valor es 6 (Fig. A.26).

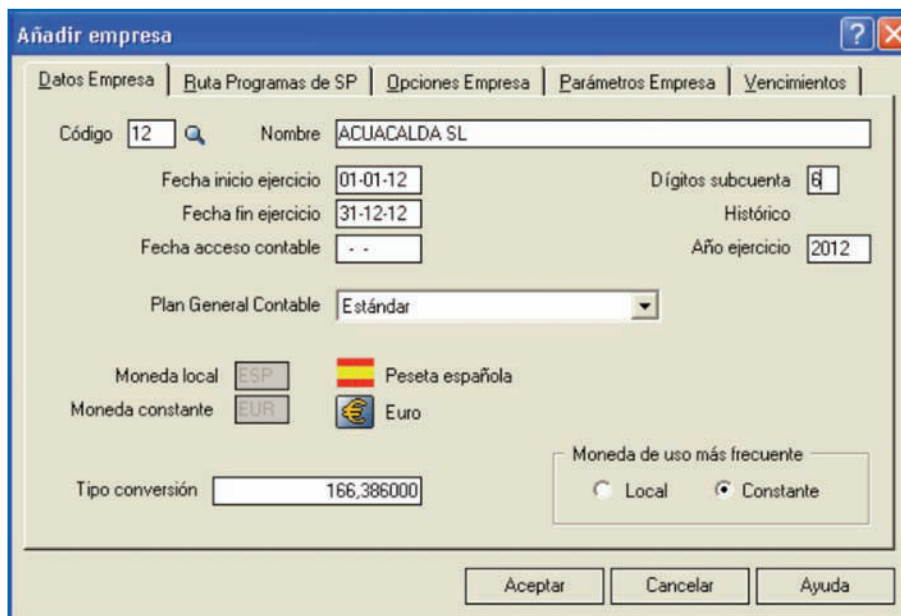


Fig. A.26. Cuadro de *Añadir empresa* en ContaPlus.

Una vez pulsemos *Aceptar*, el programa generará los archivos de la nueva empresa, y finalmente activará la empresa creada. Es importante asegurarse de que nos encontramos dentro de la en la empresa seleccionada. El nombre aparecerá en la parte superior izquierda de la pantalla (Fig. A.27).



Fig. A.27. El nombre de la empresa sobre la que estamos trabajando en ContaPlus debe figurar en la cornisa de la pantalla.

2. El primer paso para contabilizar las operaciones de la empresa consiste en dar de alta en el programa las cuentas del balance inicial. Para ello accederemos al menú correspondiente haciendo clic en *Financiera > Plan general contable > Subcuentas* (Fig. A.28):

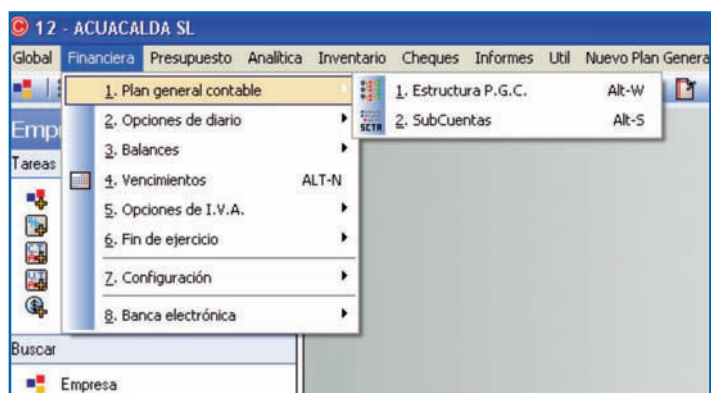


Fig. A.28. Acceso al menú *Subcuentas* en ContaPlus.

Para añadir cuentas haremos clic en el icono  o bien con el signo + del teclado numérico (Fig. A.29):

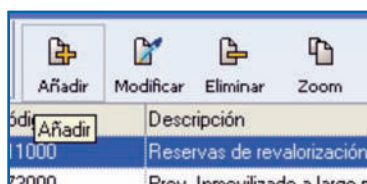


Fig. A.29. Barra de herramientas de ContaPlus.

Con ese proceso se darán de alta todas las cuentas necesarias. La pantalla de acceso tiene el aspecto que muestra a Figura A.30.

Las cuentas de IVA requieren una atención especial. Es necesario darlas de alta y verificar que se introducen también los parámetros correctos que aparecen en la segunda pestaña. Debemos seleccionar *Deducible* en operaciones interiores, y en *Porcentaje* indicar 18 % (Fig. A.31). En el caso de que no aparezca este tipo como opción, habrá que añadirlo en *Financiera > Configuración > Tipos de IVA*.

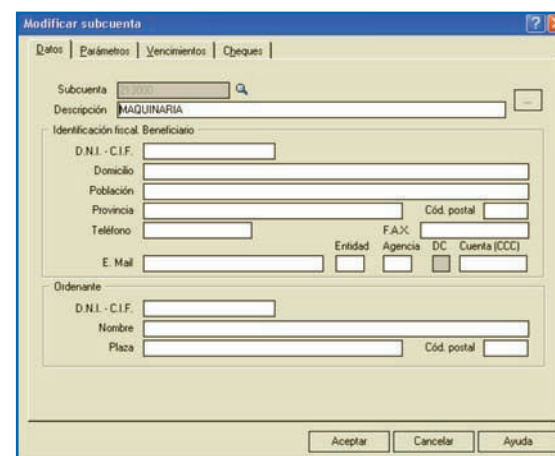


Fig. A.30. Pantalla de control de subcuenta en ContaPlus.

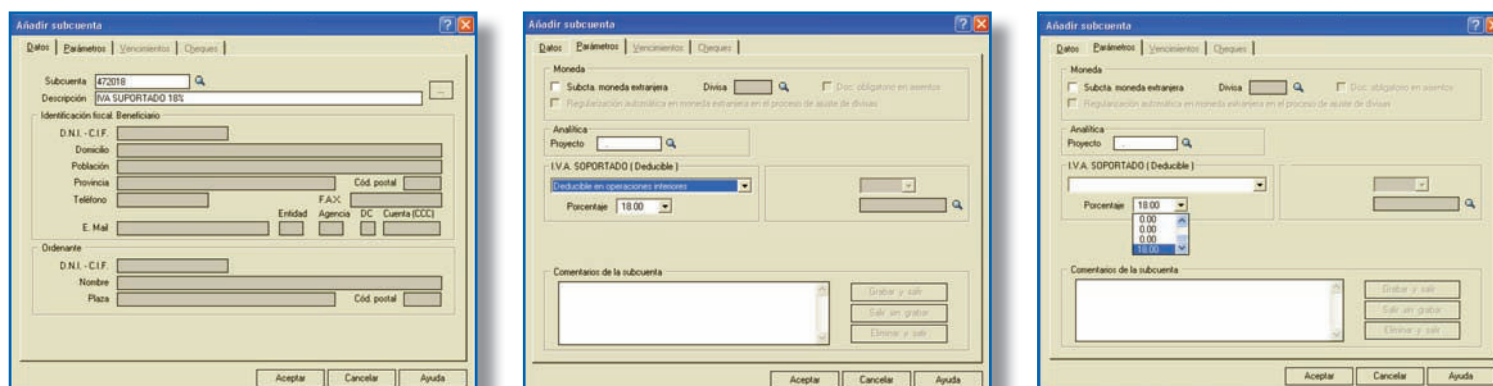

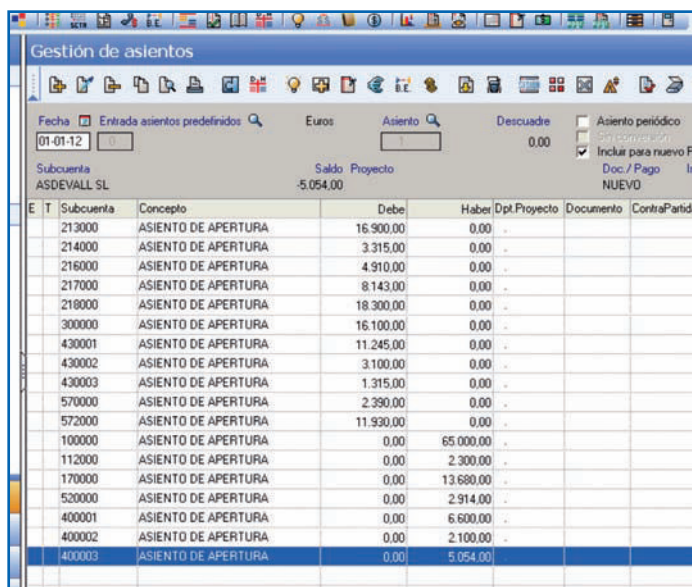


Fig. A.31. Proceso de configuración de las cuentas de IVA en ContaPlus.

Una vez las cuentas están dadas de alta podemos pasar a la parte de introducción de asientos. Se puede acceder a través del icono  o bien haciendo clic en *Financiera > Opciones de diario > Gestión de asientos*.

Para introducir los datos de un asiento se seguirá esta secuencia: se introduce la fecha del asiento; se pulsa el icono *Añadir partida* o bien signo + del teclado numérico; se introduce la subcuenta (por ejemplo, 213000); se introduce el concepto (por ejemplo, «Asiento de apertura»); finalmente, se introduce la cifra correspondiente en el Debe o en el Haber. El resto de campos no es necesario introducirlos.

A medida que vayamos avanzando con los asientos de apertura, el panel de Gestión de asientos cobrará un aspecto como el que muestra la Figura A.32.




E	T	Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt.Proyecto	Documento	ContraPartida
		213000	ASIENTO DE APERTURA	16.900,00	0,00			
		214000	ASIENTO DE APERTURA	3.315,00	0,00			
		216000	ASIENTO DE APERTURA	4.910,00	0,00			
		217000	ASIENTO DE APERTURA	8.143,00	0,00			
		218000	ASIENTO DE APERTURA	18.300,00	0,00			
		300000	ASIENTO DE APERTURA	16.100,00	0,00			
		430001	ASIENTO DE APERTURA	11.245,00	0,00			
		430002	ASIENTO DE APERTURA	3.100,00	0,00			
		430003	ASIENTO DE APERTURA	1.315,00	0,00			
		570000	ASIENTO DE APERTURA	2.390,00	0,00			
		572000	ASIENTO DE APERTURA	11.930,00	0,00			
		100000	ASIENTO DE APERTURA	0,00	65.000,00			
		112000	ASIENTO DE APERTURA	0,00	2.300,00			
		170000	ASIENTO DE APERTURA	0,00	13.680,00			
		520000	ASIENTO DE APERTURA	0,00	2.914,00			
		400001	ASIENTO DE APERTURA	0,00	6.600,00			
		400002	ASIENTO DE APERTURA	0,00	2.100,00			
		400003	ASIENTO DE APERTURA	0,00	5.054,00			


Fig. A.32. Panel de *Gestión de asientos* en ContaPlus.

Claves y consejos



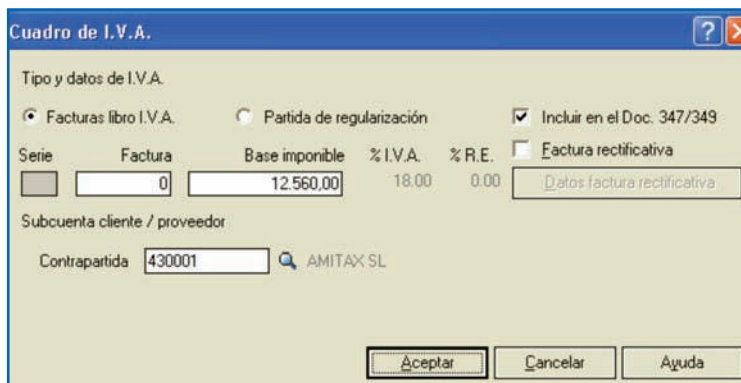
En la gestión rutinaria de asientos resulta muy útil conocer y utilizar los trucos siguientes:

- Utilizar *siempre* el teclado numérico.
- Para no tener que introducir todos los ceros que al final de la cuenta podemos utilizar el punto (.). Así, en lugar de introducir «Maquinaria 213000» podemos escribir «213.», y el programa rellena automáticamente el resto de la cuenta. Para introducir el Cliente 400003 podemos escribir «4.3» con el mismo resultado
- Truco: el icono  sirve para abrir las opciones de gestión de asientos. Si se activa el campo correspondiente el programa calculará automáticamente el IVA del asiento.

Para guardar el asiento y seguir trabajando se utiliza el icono  o bien la letra **G** (guardar) del teclado.

A continuación introduciremos los asientos correspondientes a las operaciones que se han descrito:

- Ventas al cliente Amitax, S.L.: en los asientos que incluyan cuentas de IVA aparecerá una pantalla de control de IVA denominada *Cuadro de IVA*, que recoge las bases imponibles y las contrapartidas de la compra o de la venta, es decir, el proveedor o el cliente que las origina. En nuestro caso se introducirá «430001», que es el código del cliente Amitax, S.L.



Tipo y datos de I.V.A.

Facturas libro I.V.A.  Partida de regularización  Incluir en el Doc. 347/349

Serie:  Factura:  Base imponible:  12.560,00 % I.V.A.: 18,00 % R.E.: 0,00  Factura rectificativa  Datos factura rectificativa

Subcuenta cliente / proveedor

Contrapartida:  430001  AMITAX SL

Botones: Aceptar, Cancelar, Ayuda

El asiento finalizado será:

Gestión de asientos

Fecha: 02-01-12 | Entrada asientos predefinidos | Euros: Asiento | Descuadre: 0,00 | Asiento periódico:  Sin conversión |  Incluir para nuevo PGC

Subcuenta: AMITAX SL | Saldo Proyecto: 26.065,80 | Doc./Pago | Imagen

E	T	Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt.Proyecto	Documento	ContraPartida	Serie	Factura	Base Imponible	I.V.A.	% R.E
		700000	FRA 1 AMITAX	0,00	12.560,00	-					0	0,00	
		477018	FRA 1 AMITAX	0,00	2.260,80	-		430001			0	12.560,00	18,00
		430001	FRA 1 AMITAX	14.820,80	0,00	-					0	0,00	

b) Compra a proveedores Asdevall, S.L.:

Gestión de asientos

Fecha: 04-01-12 | Entrada asientos predefinidos | Euros: Asiento | Descuadre: 0,00 | Asiento periódico:  Sin conversión |  Incluir para nuevo PGC

Subcuenta: Compra de Mercaderías | Saldo Proyecto: 1.450,00 | Doc./Pago | Imagen

E	T	Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt.Proyecto	Documento	ContraPartida	Serie	Factura	Base Imponible	I.V.A.	% R.E
		600000	fra compra ASDEVALL	1.450,00	0,00	-					0	0,00	
		472018	fra compra ASDEVALL	261,00	0,00	-		400003			0	1.450,00	18,00
		400000	RBO COMPRA ASDEVALL	1.711,00	0,00	-					0	0,00	
		400003	fra compra ASDEVALL	0,00	1.711,00	-					0	0,00	
		572000	RBO COMPRA ASDEVALL	0,00	1.711,00	-					0	0,00	

c) Cobro del cliente Covetrans, S.L.:

Gestión de asientos

Fecha: 08-01-12 | Entrada asientos predefinidos | Euros: Asiento | Descuadre: 0,00 | Asiento periódico:  Sin conversión |  Incluir para nuevo PGC

Subcuenta: COVETRANS SL | Saldo Proyecto: 335,00 | Doc./Pago | Imagen

E	T	Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt.Proyecto	Documento	ContraPartida	Serie	Factura	Base Imponible	I.V.A.	% R.E
		570000	COBRO CLIENTE COVETRANS	980,00	0,00	-		430003			0	0,00	
		430003	COBRO CLIENTE COVETRANS	0,00	980,00	-			570000		0	0,00	

d) Factura de tranportes Trans Molina, S.L.:

Gestión de asientos

Fecha: 12-01-12 | Entrada asientos predefinidos | Euros: Asiento | Descuadre: 0,00 | Asiento periódico:  Sin conversión |  Incluir para nuevo PGC

Subcuenta: Caja | Saldo Proyecto: 2.968,80 | Doc./Pago | Imagen

E	T	Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt.Proyecto	Documento	ContraPartida	Serie	Factura	Base Imponible	I.V.A.	% R.E
		624000	FRA TRANSP. TRANS MOLINA	340,00	0,00	-					0	0,00	
		472018	FRA TRANSP. TRANS MOLINA	61,20	0,00	-		410001			0	340,00	18,00
		410001	RBO TRANSP. TRANS MOLINA	401,20	0,00	-					0	0,00	
		410001	FRA TRANSP. TRANS MOLINA	0,00	401,20	-					0	0,00	

e) Factura de telefonía de Blorange, S.A.:

Gestión de asientos

Fecha: 16-01-12 | Entrada asientos predefinidos | Euros: Asiento | Descuadre: 0,00 | Asiento periódico:  Sin conversión |  Incluir para nuevo PGC

Subcuenta: Bancos | Saldo Proyecto: 18.166,66 | Doc./Pago | Imagen

E	T	Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt.Proyecto	Documento	ContraPartida	Serie	Factura	Base Imponible	I.V.A.	% R.E
		628000	FRA TELEFONO BLURANGE SA	463,00	0,00	-					0	0,00	
		472018	FRA TELEFONO BLURANGE SA	83,34	0,00	-		410002			0	463,00	18,00
		410002	RBO TELEFONO BLURANGE SA	546,34	0,00	-					0	0,00	
		410002	FRA TELEFONO BLURANGE SA	0,00	546,34	-					0	0,00	
		572000	RBO TELEFONO BLURANGE SA	0,00	546,34	-					0	0,00	

f) Cobro de la factura de Amitax, S.L.:

Gestión de asientos

Fecha: 20-01-12    Entrada asientos predefinidos:    Euros:    Asiento: 7    Descuadre: 0,00     Asiento periódico     Sin conversión     Incluir para nuevo PGC

Subcuenta: AMITAX SL    Saldo Proyecto: 13.505,90    Doc./ Pago    Imagen

E	T	Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt.Proyecto	Documento	ContraPartida	Serie	Factura	Base Imponible
		572000	RBO VENTA AMITAX	12.560,00	0,00	.		430001		0	0,00
		430001	RBO VENTA AMITAX	0,00	12.560,00	.		572000		0	0,00

g) Venta a Balpi, S.L.:

Gestión de asientos

Fecha: 24-01-12    Entrada asientos predefinidos:    Euros:    Asiento:    Descuadre: 0,00     Asiento periódico     Sin conversión     Incluir para nuevo PGC

Subcuenta: HP IVA DEVENGADO 18%    Saldo Proyecto: -2.965,50    Doc./ Pago    Imagen

E	T	Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt.Proyecto	Documento	ContraPartida	Serie	Factura	Base Imponible	I.V.A.
		430002	FRA DE VENTA BALPI	4.619,70	0,00	.				0	0,00	
		700000	FRA DE VENTA BALPI	0,00	3.915,00	.				0	0,00	
		477018	FRA DE VENTA BALPI	0,00	704,70	.		430002		0	3.915,00	18,00

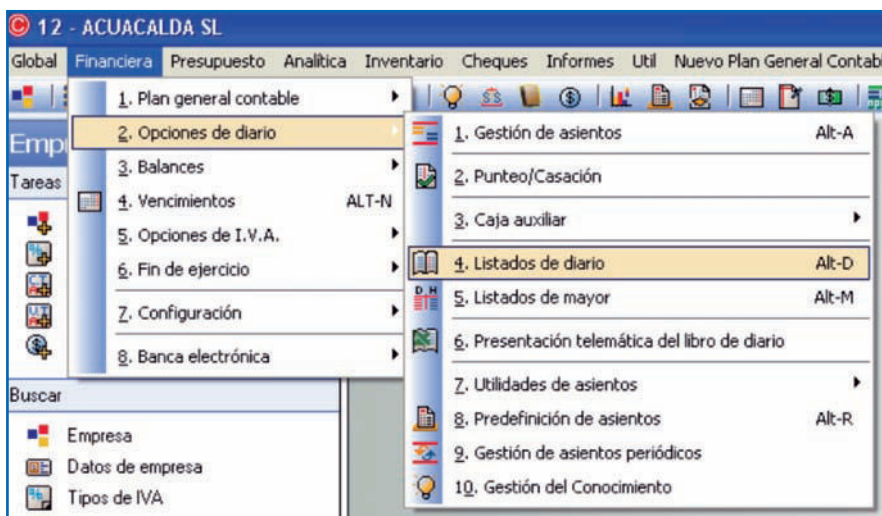
h) Nómina de los trabajadores:

Gestión de asientos

Fecha: 30-01-12    Entrada asientos predefinidos:    Euros:    Asiento: 9    Descuadre: 0,00     Asiento periódico     Sin conversión     Incluir para nuevo PGC

Subcuenta: Sueldos y Salarios    Saldo Proyecto: 6.206,00    Doc./ Pago    Imagen

E	T	Subcuenta	Concepto	Debe	Haber	Dpt.Proyecto	Documento	ContraPartida	Serie	Factura	Base Imponible
		640000	NOMINA ENERO	4.915,00	0,00	.				0	0,00
		640000	NOMINA ENERO	1.291,00	0,00	.				0	0,00
		465000	NOMINA ENERO	4.066,00	0,00	.				0	0,00
		475000	NOMINA ENERO	0,00	518,00	.				0	0,00
		476000	NOMINA ENERO	0,00	1.622,00	.				0	0,00
		465000	NOMINA ENERO	0,00	4.066,00	.				0	0,00
		572000	NOMINA ENERO	0,00	4.066,00	.				0	0,00



Una vez realizados todos los asientos se pueden ver listando el libro diario en *Financiera > Opciones de diario > Listado de diario* (Fig. A.33).

Fig. A.33. Obtención del listado de asientos en ContaPlus.

3. ContaPlus permite generar automáticamente en cualquier momento el Balances de comprobación de Sumas y Saldos, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación (Figs. A.34, A.35 y A. 36).

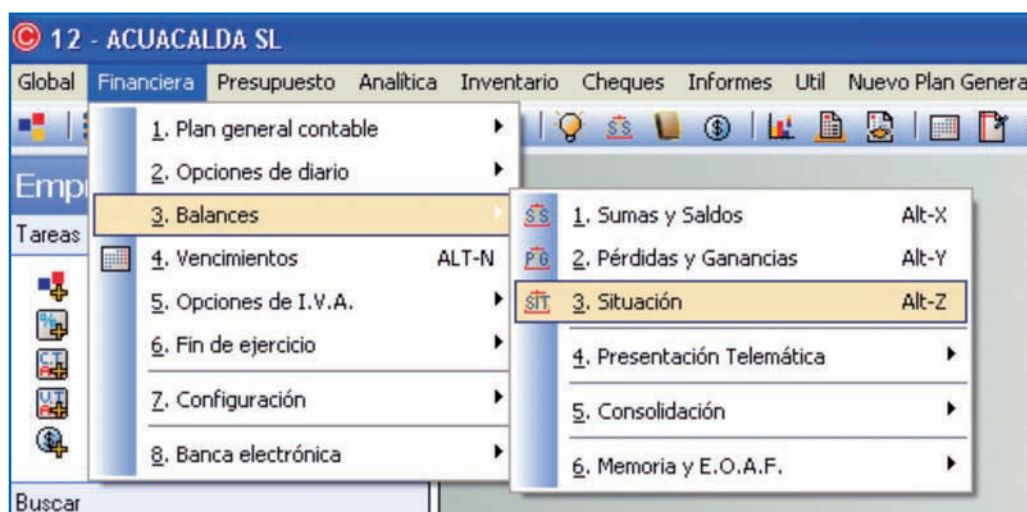


Fig. A.34. Acceso al menú de *Balances* en ContaPlus.

The screenshot shows the 'BALANCES (importes en euros)' window with the 'DEBE' (Debit) side of the P&L account for 'EJERCICIO 12'. The data is as follows:

D E B E		EJERCICIO 12
A) GASTOS ( A1 a A16 )		8.459,00
A2. Aprovisionamientos		1.450,00
a) Consumo de mercaderías		1.450,00
600. COMPRAS DE MERCADERIAS		1.450,00
A3. Gastos de personal		6.206,00
a) Sueldos, salarios y asimilados		6.206,00
640. SUELDOS Y SALARIOS		6.206,00
A6. Otros gastos de explotación		803,00
a) Servicios exteriores		803,00
624. TRANSPORTES		340,00
628. SUMINISTROS		463,00
AI. BENEFICIOS DE EXPLOTACION ( B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3		8.016,00
AIII. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS ( AI+AI		8.016,00
AV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS ( AIII + AIV - BIII		8.016,00
AVI. RESULTADOS DEL EJERCICIO ( BENEFICIOS ) ( AV - A1		8.016,00

Fig. A.35. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Acuacalda, S.L. Gastos.

The screenshot shows the 'BALANCES (importes en euros)' window with the 'HABER' (Credit) side of the P&L account for 'EJERCICIO 12'. The data is as follows:

H A B E R		EJERCICIO 12
B) INGRESOS( B1 a B13 )		16.475,00
B1. Importe neto de la cifra de negocios		16.475,00
a) Ventas		16.475,00
700. VENTAS DE MERCADERIAS		16.475,00

Fig. A.36. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Acuacalda, S.L. Ingresos.

Como puede observarse, durante el mes de enero el resultado de la empresa Acuacalda, S.L. ha sido un beneficio de 8016 €.



### Propuesta 3

La empresa Drivehome, S.L. se dedica a la restauración y catering a domicilio. Su NIF es B-08454510 y tiene domicilio en la Avenida de Tremp, 586. 08060 Barcelona. Está sujeta a un IVA. del 8 %.

Su balance de situación a día 1 de enero de 201\_ es el siguiente:

Activo		Neto Patrimonial y Pasivo	
213000. Maquinaria	10 560,00 €	100. Capital social	55 000,00 €
214000. Utillaje	1 800,00 €	112. Reserva legal	0,00 €
216000. Mobiliario	8 915,00 €	129. Resultado del ejercicio	0,00 €
217000. Equipos para procesos de información	2 810,00 €	170. Deudas l/p entidades de crédito	0,00 €
218000. Elementos de transporte	21 160,00 €	520. Deudas c/p entidades de crédito	3 650,00 €
300000. Mercaderías	2 820,00 €	400001. Proveedores Junisa S.A. CIF (A-08251400)	3 650,00 €
430001. Clientes. Rodisol, S.L. (B-28065185)	2 245,00 €	400002. Proveedores Korál S.A. (A-00865862)	2 612,00 €
430002. Clientes. Sumerex, S.L. (B-08912503)	3 100,00 €	400003. Proveedores Lounis S.L. (B-08910180)	109,00 €
430003. Clientes. Turull, S. L. (B-00809752)	1 315,00 €	4750000. Hacienda Pública, acreedora por IVA	1 054,00 €
570. Caja, euros	2 610,00 €		
572. Bancos e instituciones de crédito	6 950,00 €		
<b>Total Activo</b>	<b>97 648,00 €</b>	<b>Total Neto Patrimonial y Pasivo</b>	<b>97 648,00 €</b>

La empresa realiza las siguientes operaciones durante el mes de enero:

- Día 2 de enero: vende al cliente Rodisol, S.L. por un importe de 6 560 €. El cobro es en efectivo.
- Día 4 de enero: compra al proveedor Lounis, S.L. por un importe de 690 €. El pago es mediante transferencia bancaria.
- Día 12 de enero: paga la cuota del préstamo a corto plazo correspondiente al mes en curso. El capital correspondiente es de 304,16 € y los intereses correspondientes son de 25,84 €.
- Día 12 de enero: vende al cliente Sumerex, S.L. por un importe de 4 230 €. El cobro es mediante transferencia bancaria.
- Recibe la factura del gas por un importe de 192,60 €. El pago se realiza mediante transferencia bancaria el día 20 de enero.
- El mismo día cobra la totalidad de la deuda del cliente Korál, S.A. con un cheque que ingresa en su cuenta bancaria.
- Día 25 de enero: vende al cliente Turull, S.L. por un importe de 4 690 €. El cobro es mediante transferencia bancaria.
- Día 28 de enero: compra al proveedor Junisa, S.L. por un importe de 1 020 €. El pago es mediante transferencia bancaria.
- Día 30 de enero: paga las nóminas de los trabajadores por un importe de 3 810 €. La Seguridad Social a cargo de la empresa asciende a 921 €, las retenciones a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas son de 478 €, y la cuota de los trabajadores a la Seguridad Social es de 294 €. El pago se realiza a través de transferencia bancaria.

#### Trabajo a realizar

Contabilizar las operaciones realizadas durante el mes de enero, realizar e indicar el resultado de la empresa durante el mes de enero.



# Proceso integral de la actividad comercial

## «La base de tu futuro»

El proyecto editorial de McGraw-Hill para la formación profesional ha sido desarrollado según tres principios básicos:

- Una metodología basada en la práctica y en la adecuación de contenidos y procedimientos a tu realidad profesional.
- Unos materiales desarrollados para conseguir las destrezas, habilidades y resultados de aprendizaje que necesitarás para conseguir tu título y desenvolverte en el mercado laboral.
- Una presentación de los contenidos clara y atractiva, con variedad de recursos gráficos y multimedia que facilitarán tu aprendizaje.

El proyecto para el módulo profesional *Proceso integral de la actividad comercial* ha sido desarrollado considerando las unidades de competencia del **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**.

Unidades de competencia profesional
Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto. <b>(UC0500_3)</b> Realizar las gestiones administrativas de tesorería. <b>(UC0979_2)</b>

De este modo, el proyecto editorial de McGraw-Hill te permitirá prepararte para conseguir una parte del siguiente **Certificado de profesionalidad**:

- **Financiación de empresas.**  
(UC0500\_3)
- **Actividades de gestión administrativa.**  
(UC 0233\_2)
- **Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas.**  
(UC 0986\_3) (UC 0987\_3)

Confiamos en que esta obra sea una herramienta útil y eficaz y que contribuya a tu formación.

